

**HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DEL
SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS**

HISTORIA DE LA PROVINCIA AGUSTINIANA DEL SMO.
NOMBRE DE JESÚS DE FILIPINAS

P O R

ISACIO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, OSA.

Vol. III

B i b l i o g r a f í a .

MANILA - 1967

NIHIL OBSTAT: P. LEANDRO MORÁN, OSA., Censor de la Orden, 3-I-1967. IMPRIMI POTEST: P. SANTOS ABIA, OSA., Vicario Provincial de Filipinas, 13-I-1967. NIHIL OBSTAT: MSGR. JOSÉ C. ABRIOL, DP., 27-I-1967. IMPRIMATUR: RUFINO J. CARD. SANTOS, Arzobispo de Manila, 3-II-1967.

Copyright

by

ISACIO R. RODRÍGUEZ

*A México, con mi admiración,
gratitud y cariño.*

PRÓLOGO

El periodo 1741/1840 -tema del tercer volumen de la *Historia* de los Agustinos en Filipinas- es un siglo de máxima importancia por la constatación de una serie de fenómenos político-religiosos que, ni remotamente, hubiera podido pensar la plana mayor del mando. Fue también éste un siglo de profundas disensiones en el seno de la Orden de San Agustín en Filipinas. Luchas domésticas, pero insistentes y molestas. Es natural que en el proceso ascendente y formativo la Corporación encontrase sus lagunas, y que al expandirse y fortalecerse, topase con obstáculos que la obligaron a despojarse de lo menos bueno. Pero junto a este símbolo de debilidad humana, fuerzas extrañas sirvieron de cohesión a sus miembros. Ya no hubo divergencias momentáneas, sino la sola ilusión de salvar los principios religiosos y la integridad de la Corona de España. De haber fracasado en la empresa, todo se hubiera perdido para siempre. Triunfaron en la causa, y el período de paz trajo progreso a Filipinas a través del espíritu dedicado de los misioneros agustinos. Sería enojoso trazar aquí un cuadro sinóptico de la labor apostólica de la Orden en este siglo. Pero en el volumen habla el lenguaje escueto de las estadísticas.

Dimos fin al segundo libro de esta *Historia* con la cesión a los PP. Dominicos de las misiones de los Ituys e Italones. Aunque razones de conveniencia aconsejaron esta determinación, no faltó quien quiso ver en el traspaso un retroceso del espíritu misionero de la Orden. A desmentir tales rumores vino el establecimiento de las misiones de Ilocos. Se suceden las fundaciones y es el Provincial Fr. Manuel Carrillo quien las da vida e historia.

Vida, con sus sabias directrices y continua presencia; historia, con sus dos *Relaciones*, escritas sobre el terreno de trabajo y a la vista de los informes de los misioneros. Quizás al leer con detención los citados *Memoriales* con- vendría devaluar un poco sus afirmaciones. Pero lo que no admite aminora- ción es la simpatía y cariño con que fueron redactadas. Es que el P. Carrillo quiso mucho a estas misiones. Y lo que este Provincial y sus sucesores tu- vieron de alabanza para las misiones de Ilocos lo duplicaron en lenguaje duro para condenar el uso de la fuerza en la tarea de la reducción. Era ya la ex- periencia la que se imponía. Los métodos de coacción violenta, según ellos, entraban en la categoría de abusos. Desde 1745, con el *Parrocho de Indios* del P. Casimiro Díaz, la doctrina agustiniana a este respecto quedó admitida y consagrada. Con tanto fervor llegó a practicarse que el P. Bernardo Lago prefería ser desmembrado antes que compartir la compañía de las tropas. Y no es que con todo esto pretendiese la Orden sentar plaza de distinción. Ante la realidad supieron los PP. Provinciales llegar a los hechos con valentía y sin miramiento alguno. Cuando en 1760 el P. Pedro Velasco, entonces Pro- vincial, constató el uso del abuso en las misiones de Benguet, las abandonó sin previo aviso de la autoridad civil. La determinación del Provincial puso en claro la avaricia del Alcalde Mayor de Pangasinán y la responsabilidad del Gobernador General, D. Manuel de Arandía.

El aspecto político-administrativo de Filipinas no presenta en esta época pa- norámicas tan halagüeñas. Faltaba cohesión y técnica, quizás porque no había autoridad suficiente. Alguien había ya denunciado al Rey la falta de pre- paración militar para la defensa de las Islas. No hubo tiempo de remediar la inconsciencia. Naves inglesas aparecieron en la bahía de Manila, y la defensa de la ciudad fue imposible. Pero lo que no fue posible hacer en Manila con la jerarquía oficial se logró con la autoridad improvisada en las provincias de Bulacán y Pampanga, principalmente. D. Simón de Anda y Salazar era el Gobernador General en acto, y derrochó energías para organizar la resis- tencia. Con él colaboraron todas las Órdenes religiosas, pero de un modo especial los Agustinos. Fueron en aquellos días los religiosos de esta Orden servidores incondicionales, organizadores incansables, directores de los bravos pueblos bula- queños y pampangos. El mando inglés reconoció la importancia de tales frai- les tanto que llegó a ofrecer cinco mil pesos por la cabeza del entonces Pro- vincial Fr. Remigio Hernández. Como revancha se saqueó el convento de Ma- nila, se robaron sus tesoros, se profanó su iglesia, se deportaron a la India y Londres 12 de sus religiosos; pero nada pudo reducir el espíritu de aquellos hombres.

HISTORIA AGUSTINIANA

Hechas las paces, fue necesario comenzar nuevamente a construir y precaver. Pero esta vez los golpes vinieron del lado amigo. Algún fraile agustino no vio con simpatía la ingerencia del Sr. Anda en los asuntos de la defensa contra los ingleses. Esto desagradó al Gobernador en acto, y lo que antes había éste dicho en favor de los Agustinos, lo repitió ahora en sentido peyorativo. Conociendo los antecedentes de la Orden de San Agustín en las Islas, se inició el ataque por el lado hiriente: la sumisión a las leyes del Real Patronato y visita diocesana. Poco antes había llegado a Filipinas, como Arzobispo de Manila, D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, hombre inteligente y de cuidada educación, pero regalista cién por cién. Años después arribó también como Visitador de la Orden Fr. José Pereira, "visionario e iluso", según testimonio del General de la Orden que le había designado. Las tres autoridades de Manila lograron compenetrarse a maravilla. En retaguardia quedaban respaldando sus actuaciones el Rey de España y el General de la Orden. Comenzó la lucha, y contra la jerarquía oficial se enfrentaron los Agustinos, con la misma convicción que años antes lo habían ejecutado contra los ingleses. Para obligarles a ceder fueron desterrados de la provincia de la Pampanga, desposeidos de los Ministerios de Ilocos, y desterrados a España. en partida de registro, el Provincial y Definitorio. Pero todo resultó estéril. Carlos III y el General de la Orden tuvieron que dar marcha atrás, desautorizando, respectivamente, lo ejecutado por el Gobernador, Arzobispo y Visitador. También esta vez había valido la cabeza de los Agustinos.

El fervor misionero, la dedicación a la defensa de Filipinas, la lucha contra la autoridad, dan a los Agustinos de las Islas un caracter específico. Admitimos que cabe la interpretación de los hechos, y que lo que ahora dio resultados positivos, corriendo el tiempo fue perjudicial o menos bueno. Pero lo que no se puede silenciar es el aspecto de personalidad definida, dedicada y patriótica, que pasó por encima de todo y de todos.

Finalizamos estas líneas de introducción, manifestando nuestra sincera gratitud a los PP. Ignacio Arámburu, Manuel Merino, Eustaquio Gutiérrez, Carlos Alonso, Balbino Rano, Tirso Vega y Félix Urrutia, miembros todos de la Orden de San Agustín e hijos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, por cuanto generosa y desinteresadamente nos han ayudado en la realización de este libro.

P. Isacio R. Rodríguez, OSA.

Interpretación de las abreviaturas de Revistas, Archivos, Bibliotecas y Órdenes religiosas.

A	Acta.
AAE	Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Madrid.
AConv. de Cebú	Archivo del convento de PP. Agustinos. Cebú.
AGI	Archivo General de Indias. Sevilla.
AGN	Archivo General de la Nación. México.
AGOR	Archivo General de la Orden de San Agustín. Roma.
AHN	Archivo Histórico Nacional. Madrid.
Am. Anthropol.	American Anthropologist. Washington.
Amer.	Americana [fondo].
Am. Hist. Assoc. Rep.	American Historical Association Annual Report. Washington.
Anal. August.	Analecta Augustiniana. Roma.
ANF	Archivo Nacional de Filipinas. Manila.
AOP	Archivo de PP. Dominicos. Quezon City.
AOrd. OP. UST	Archivo de PP. Dominicos. Universidad de Santo Tomás. Manila.
APF	Archivo de Propaganda Fide. Roma.
AProv.	Archivo de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Madrid.
Aragonia	Sección o fondo.
Arch. Hist. Hisp. Agust.	Archivo Histórico Hispano-Agustiniano. Archivo Histórico Agustiniano. Archivo Agustiniano. Madrid-El Escorial-Madrid-Valladolid.
Arch. Ib. Amer.	Archivo Ibero-Americano. Madrid.
ARSI	Archivo de la Compañía de Jesús. Roma.
AS	Archivo de Simancas. Valladolid.
AV	Archivo Vaticano. Roma.
AVall.	Archivo del Seminario Mayor agustiniano. Valladolid.
BAH	Biblioteca de Archivos Históricos. Madrid.
BAless.	Biblioteca Alessandrina. Roma.
BAng.	Biblioteca Angélica. Roma.

HISTORIA AGUSTINIANA

BConv. de Cebú	Biblioteca del convento de PP. Agustinos. Cebú.
BCEA	Biblioteca de estudios americanos. Sevilla.
BHi.	British history. London.
Bibl. de El Escorial	Biblioteca de El Escorial. Madrid.
Bibl. de Palacio	Biblioteca de Palacio. Madrid.
BN. Madrid	Biblioteca Nacional de Madrid.
BManila	Biblioteca del convento de San Agustín. Manila
BN. México	Biblioteca Nacional de México.
BN. París	Biblioteca Nacional de París.
BNF	Biblioteca Nacional Filipina [Revista]. Manila.
Bol. Arch. Gener. de la Nación	Boletín del Archivo General de la Nación. México.
Bol. Ecles. de Filipinas	Boletín Eclesiástico de Filipinas. Manila.
Bol. Inst. Bibl. Mex.	Boletín del Instituto Bibliográfico de México. México.
Bol. Ofic. de la ORSA.	Boletín Oficial de la Provincia de San Nicolás de PP. Agustinos Recoletos de Filipinas.
Bol. Real Soc. Geogr. Madrid	Boletín de la Real Sociedad Geográfica de Madrid. Madrid.
BVall.,	Biblioteca del Seminario Mayor agustiniano. Valla- dolid.
BVE	Biblioteca Vittorio Emmanuele. Roma.
CdeDios	La Ciudad de Dios [Revista]. Valladolid-El Escorial.
CICM	Congregatio Immaculati Cordis Mariae.
CM	Congregatio Missionis [PP. Paúles].
Esp. y Amér.	España y América [Revista]. Madrid.
Esp. Mision.	España Misionera [Revista]. Madrid.
Estudios Amer.	Estudios americanos. Sevilla.
Far East Quart.	Far Eastern Quarterly. New York.
Hisp. Amer. Hist. Rev.	Hispanic American Historical Review. Baltimore & Durham. N. C.
Hisp. Rev.	Hispanic Review. Philadelphia.
Hist. Mex.	Historia Mexicana. México D. F.
Histor. Rev.	Historical Review. Manila
Hist. y Arte	Historia y Arte. Madrid.
Ilustr. Catól.	La Ilustración Católica [Revista]. Barcelona.
Journ. East Asiatic Studies	Journal of East Asiatic Studies. Manila.
Mis. Catól.	Misiones Católicas. Barcelona.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

Mis. Cat. de Filip.	Misiones Católicas de Filipinas [Revista-souvenir]. Manila.
Miss. Hispan.	Missionalia Hispanica. Madrid.
Nation. Geogr. Mag.	The National Geographic Magazine. Washington.
N. Y. Pub. Lib. Bulletin	New York Public Library Magazine. New York.
OFM	Ordo Fratrum Minorum [Franciscanos].
OFM. Cap.	Ordo Fratrum Minorum Capuccinorum [Capuchinos].
OMI	Oblati Mariae Immaculatae [Oblatos de María Inmaculada].
OP	Ordo Praedicatorum [Dominicos].
ORSA	Ordo Recollectorum Sancti Augustini [Agustinos Recoletos].
OSA	Ordo Sancti Augustini [Agustinos].
Pac. Ocean in Hist.	The Pacific Ocean in History.
Philip. Coloph.	The Philippine Colophon [Revista]. Manila.
Philipp. Journ. Sci.	Philippine Journal of Science. Manila
Philipp. Soc. Science. Hum. Rev.	The Philippine Social Sciences and Humanities Review. Manila.
Philip. Stud.	Philippine Studies. Manila.
Pol. Esp. en Filipinas	La Política de España en Filipinas [Revista]. Madrid.
RAH	Real Academia de la Historia. Madrid.
RyF	Razón y Fe. Madrid.
Rel. y Cult.	Religión y Cultura [Revista]. El Escorial-Madrid.
Rev. Agust.	Revista Agustiniana. Valladolid.
Rev. Arch. Bibl. Mus.	Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Madrid.
Rev. de Filip.	Revista de Filipinas. Manila.
Rev. de Indias	Revista de Indias. Madrid.
Rev. Soc.	Revista Social. Manila.
SJ	Societas Jesu [Jesuitas].
SLQuarterly	Saint Louis Quarterly. Baguio City.
Unitas	Unitas [Revista]. Manila.
UST	Universidad de Santo Tomás. Manila.
Week. Graf.	Weekly Grafic. Manila.

HISTORIA AGUSTINIANA

Otras abreviaturas usadas en este libro.

a.	año.
Anteport.	Anteportada.
an.	anni; annum; anno.
Aprob.	Aprobación.
Armad.	Armadio [Armario].
bl.	blanco.
c.; cc.	capítulo; capítulos.
ca.	circa [alrededor].
caj.	cajón.
Cens.	Censura.
cm.; cms.	centímetro; centímetros.
cód.	códice.
col.; cols.	columna; columnas.
Colecc.	Colección.
com.	commune [común].
Congr.	Congregatio.
Dedic.	Dedicatoria.
dióc.	diócesis.
doc.	documento.
Ed.	Edición.
est.	estante.
exp.	expediente.
f.; ff.	folio; folios.
Fol.	Folio [tamaño].
h.; hs.	hoja; hojas.
ibid.	ibidem.
L.	Letra.
leg.; legs.	legajo; legajos.
lib.	libro.
Lic.	Licencia.
ms.; mss.	manuscrito; manuscritos.
n.; nn.	número; números.
nat.	natural.
nich.	nicho.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

o.c.	obra citada.
p.; pp.	página; páginas.
part.	parte.
Part.º	Patronato.
Port.	Portada.
Prels.	Preliminares.
pts.	pesetas.
R.º	Ramo.
s.a.	sin año.
s.l.	sin lugar.
s.n.	sin numerar.
Secc.	Sección.
St.	Stat [encuéntrese].
Tít.	Título.
tom.	tomo.
v.	verso.
V.	Vuelta.
vol.; vols.	volumen; volúmenes.

VOLÚMEN TERCERO

MATERIA: Bibliografía agustiniana [Islas Filipinas].

AÑOS: 1741/1840.

NÚMEROS: 293/416.

293 LEONI, Félix, OSA. *Decretum P. Fr. Felicis Leoni a Juvenatio totius Ordinis Fratrum Eremitarum S. P. Augustini Prioris Generalis.- In Conventu S. Augustini de Urbe: 24 Maii 1741.*

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos de la Provincia agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. España* (Madrid 1913) pp. 30/33.

Comienza: "Cum sicut accepimus a Rev. Pre. Commisario Philippinarum . . ."

Termina: "Nobis autenticum testimonium transmitti curent". Con fecha y firma "Fr. Felix Leoni, Gerals.", refrendada por la de "Mag. Fr. Angelus Maria de Orgio, Ordinis Secretarius".

St.: AVall., leg. 3.001; 2 hs. ff.; original.- AGOR., Dd. 182, ff. 140v/144v; copia.

Manda el P. Leoni que ninguno de los religiosos, que hubiere dado su nombre para las misiones de Filipinas, se quede en la Nueva España. Renueva los mandatos de sus antecesores y, en modo especial, los del P. Nicolás del Santo Ángel [Roma, 18 de agosto de 1620]; cfr.: RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas. I: Bibliografía* (Manila 1965) n. 134i.

Decía el P. General: "Cum sicut accepimus a Reverendo Patre Commisario Philippinarum, et Patre Procuratore Provinciae Mexicanae. permulti Missionarii ex his, qui a Nobis cum Sacrae Catholicae Majestatis beneplacito ad Philippinas Insulas mittuntur, dum in Mexicanis Partibus navigandi tempus opperiantur a Patribus Mexicanis illecti. ibidem, suae obligationis obliti, commorantur; ne ulterius tam grave detrimentum Provinciae Philippinarum inferatur, innovandae ducimus mandata Praedecessorum nostrorum, nimirum Reverendissimi P. Nicolai a S. Angelo, et Fulgentii a Monte Giorgio; quibus praecipitur omnibus Superioribus Provinciarum Indiarum, et expresse Mexicanae, Mechoacanensis, Peruntinae, et Quitensis Provinciae, ne ullo unquam pacto apud se detineant praedictos Missionis Philippinarum Religiosos, quovis quaesito colore, et sub poena privationis officii ipso facto, et absque ulla declaratione incurrenda, cum aliis ibidem latis ac statutis poenis". [AGOR., Dd. 182, f. 140v].

En el mismo sentido había escrito días antes el P. General a los Superiores Mayores de las Provincias mencionadas: Roma, 19 de mayo de 1741 [AVall., leg. 2.835; 2 hs. ff.; original]; Roma, 21 de mayo de 1741 [AVall., leg. 2.835; 2 hs. ff.; original; otro ejemplar original en el leg. 3.011; leg. 2.838; 2 hs. ff.; copia autorizada]. En la carta a los Provinciales añadía el P. General algunas normas o preceptos, no especificados en el *Decreto* que recensionamos en esta papeleta. Según dicha carta, los Superiores de las Provincias de México, Mechoacán, Perú y Quito quedaban obligados: 1.º a no detener en los conventos de su jurisdicción los religiosos destinados a Filipinas; 2.º a admitir a los que por cualquier circunstancia volvieran de aquella Provincia [Filipinas]; 3.º a recibir a los religiosos que los PP. Comisarios de ésta devolvieran antes de embarcar, debiendo aceptar la designación del convento que hubieran escogido los citados Comisarios.

Tanto mandato, con la correspondiente conminación de penas canónicas, surtió, al parecer, poco efecto; años más tarde, otro General de la Orden, Fr. Francisco Xavier Vázquez, apelaba a los decretos de sus antecesores, y en concreto, al del P. Félix Leoni, sobre negocios de la misma índole. La *Patente* del P. Vázquez está fechada en Roma, a 26 de marzo de 1761; fol. de 2 hs.; s.l.s.a. [1761]; existe un ejemplar: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. 29. El ejemplar descrito lleva el certificado de presentación en el Consejo de Indias, con el oportuno pase, firmado por Pedro de la Vega [Madrid, 29 de mayo de 1761]. Publicado también: en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1925) pp. 240/242; los Editores del *Archivo*, quizás por error, antepusieron a este Decreto el título de "Sentencia de N.º Rmo. Vázquez en que aprueba la elección en Procurador en esta Corte [Madrid] al R. P. L. Fr. Ambrosio de S. Agustín y manda al P. Fr. Antonio Mozo dé las cuentas del tiempo que fue Procurador en esta Corte".

Literatura bibliográfica.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 277.

294 FELIPE V. [Real Cédula dirigida al Provincial y Definitorio de la Provincia de Agustinos de Filipinas.] Buen Retiro: 19 de diciembre de 1742. *S.l.s.a.* [1742/1743].

Fol. mayor de 4 hs. s.n.- *St.*: *AVall.*, leg. 249; hay otras 3 copias en el leg. 2.887.- *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 64.- Reimpresión en: *Rev. Agust.*, I (Valladolid 1881) pp. 465/471.- PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp. 335/341.

Comienza: "Por quanto Fr. Miguel Vivas . . ."

Termina: "remotas y extendidas Regiones". Con fecha y firma del Rey, refrendada por el Secretario Real, D. Fernando Triviño.

St.: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 63; copia autorizada.

Por esta Real Cédula aprobó S. M. la cesión hecha por la Provincia de Agustinos de Filipinas a la de Santo Domingo de las misiones de Ituy e Italones. Es una historia en compendio de la obra misionera y social de los Agustinos. En el espacio de cuarenta años dejaban formados dichos religiosos quince pueblos, a saber: Puncan, Caranglán San Miguel, Santa Rita, Bolo, Pantabangán, San Juan, Santo Tomás de Villanueva, Taygo, Umingan, Lupao, San José, Palosapes o Urorin, San Agustín y Santa Mónica. Para la historia y documentos relativos a esta cesión: RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II (Manila 1966) n. 292.

Literatura bibliográfica.- ALONSO TURIENZO, T., OSA., *La Ciudad de Dios. Índices. 1881-1960* (El Escorial 1961) n. 849 [da equivocada la paginación del documento; lo mismo repite en el n. 3.425].- APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) p. 320.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 485 [descripción bibliográfica algo imperfecta y con varios errores].- DÍAZ GONZÁLEZ, M., OSA., *Memoria acerca de las Misiones de PP. Agustinos Calzados en las Islas Filipinas* (Madrid 1881) pp. 23/25, nota 2 [reproduce parte de la Real Cédula].- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio-Seminario de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) p. 70.- JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las*

Islas Filipinas desde su fundación hasta nuestros días (Manila 1901) p. 389, nota 1.- MATEOS, M., OSA., *El Colegio agustiniano de Valladolid, centro de acción misionera. Dos siglos de historia*, en: *Miss. Hispan.*, a. XVII (Madrid 1926) p. 275 [transcribe parte del documento real].- MEDINA, J. T., *Bibliografía española de las Islas Filipinas (1523-1810)* (Santiago de Chile 1897) n. 644.- *Misiones católicas en Filipinas*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1925) p. 25.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 915.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LI (Madrid 1957) p. 125.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una Biblioteca ibero-americana del Orden de San Agustín*, III (Madrid 1917) p. 552.-

295 VIVAS, Miguel, OSA. [Representación a S.M. el Rey.] *S.l.s.a.* [1742].

Fol. menor de 72 pp.- *St.*: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 69.

Comienza: "Fr. Miguel Vivas, Comissario y Procurador . . ."

Termina: "como hubiere menester". Sin fecha y con firma autógrafa, con testimonio de autenticidad de D. Antonio Joseph de Grandíbal.

El ejemplar que existe en el *Archivo de Valladolid*, y que nosotros no hemos logrado examinar, debido sin duda a colocación errónea, no lleva portada; el texto está impreso a media cara en sentido vertical, con numerosas notas marginales y en la parte inferior. El P. Santiago Vela opina que, aunque no lleva fecha de impresión, es del año 1742. (Cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 348). El ejemplar de Manila, similar en todo a la descripción proporcionada por el eminente bibliógrafo agustino, tiene algunos errores tipográficos, que cuidadosamente han sido corregidos al margen o directamente sobre el texto.

La *Representación* del P. Vivas es un verdadero alegato contra la administración del Colegio de Alcalá por no haber cumplido la voluntad de la testadora en el empleo del legado que se menciona en la *Exposición* del mismo Comisario-Procurador, presentada sin duda alguna a S.M.

en 1737 (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 281). Como las quejas de entonces no surtieron el efecto apetecido, volvió a insistir el P. Vivas con esta *Representación*, la cual peca a veces en textos y digresiones que no vienen al caso.

Con motivo de todo esto el P. Vivas inició un pleito largo y enojoso contra los agustinos de la Provincia de Castilla, conducta que más tarde condenó el Definitorio de Manila, en carta a los Superiores de aquella, fechada en Tondo el 19 de julio de 1757, y firmada por el Provincial, Fr. Facundo Messeguer: "No dudamos -decía el citado Provincial- que nuestros Comisarios habrán tenido algunos excesillos en el modo de su conducta, y no aprobamos el pleito movido para que esa Provincia [de Castilla] deba enviar misioneros por la fundación del Colegio de Alcalá...". [AVall., leg. 1.943, p. 92]. El Provincial respondía así a la queja que la Provincia de Castilla le había formulado en carta del 11 de marzo de 1756 [cfr. también el n. 323]. Esta postura de los agustinos de Castilla hizo ver al P. Vivas que a nada conducían las quejas clamorosas; para obviar tales inconvenientes obtuvo del General de la Orden, Fr. Francisco Xavier Vázquez, una Patente por la cual, sin consentimiento de los Superiores de la Provincia de Castilla, pudiesen los Comisarios de la de Filipinas destinar a las casas de estudios de aquella los religiosos que gustaren del Seminario de Valladolid, fundado exclusivamente para las misiones de las Islas [AVall., leg. 1.943, p. 89]. En el *Archivo General de Indias* existen todos los escritos del P. Vivas sobre este asunto bajo el epígrafe "Expediente sobre erección de un seminario para la educación de los religiosos misioneros de San Agustín; y también consta un legado para lo mismo que dejó la Serenísima Señora Infanta Doña Juana; 1737-1746". (Cfr. BLAIR, E.H., ROBERTSON, J.A., *The Philippine Islands, 1493-1898.*, LIII, Cleveland 1903/1909, p. 20; GÓMEZ CANEDO, L., OFM., *Los archivos de la historia de América. Período colonial español*, tom. I, México 1961, p. 102).

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 617.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 220.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici agustiniani R. P. Fr. Nicolai Crusenii continuatio atque ad illud additamenta sive Biblioteca manualis agus-*

tiniana, III (Vallisoleti 1916) p. 60.- MEDINA, J. T., *Bibliografía española de las Islas Filipinas* (Santiago de Chile 1897) n. 637.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos españoles, portugueses y americanos y sus obras por orden alfabético de autores*, en: *CdeDios.*, XXVII (Madrid 1892) p. 445.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) p. 348.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 280.

- 296 VIVAS, Miguel, OSA. [Representación hecha al Rey por el Comisario- Procurador de la Provincia de Agustinos de Filipinas, Fr. Miguel Vivas, por la que pretende informar a S. M. de la cesión hecha a los PP. Dominicanos de la Misión de Ituy e Italones, para merecer su aprobación real.] *S.l.s.a.* [Madrid 1742].

Fol. menor de 7 pp.- *St.*: *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680-1898*, doc. n. 24 [ejemplar duplicado]. [Al dorso del f. 4: “✕ Señor= Fray Miguel Vivas, Difinidor, y Procurador General de su Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, de Nuestro Padre San Agustín, de las Islas Philipinas”].

Comienza: “✕ Señor= Fray Miguel Vivas Procurador, y Difi- nidor General . . .”

Termina: “expedir los Despachos correspondientes: en que reci- birá merced, &”.

St.: *AProv. de Madrid., ibid.*; copia autorizada.

En el ejemplar primero de esta *Representación* se ha escrito, por mano ciertamente posterior, el año 1743 como fecha de composición de la misma, lo cual consideramos erróneo; decimos esto, porque a esta *Representación* responde la Real Cédula de 19 de diciembre de 1742 [cfr. n. 294], de la que S. M. ha tomado gran parte de su contenido. Además, en el primero de los ejemplares del P. Vivas va escrita al final una nota autógrafa del P. Remigio Hernández: “Este Tanto que remito, para que les conste a VV. RR.^s se me debolberá para ponerle en el Archivo de Prou.^a y porque conste lo firmé en este de Taguí en 6 de diciembre de 1743. = Fr. Remigio Hernández [rúbrica] = Prou.¹”. La *Representación* está escrita en Madrid, según se dice en las pp. 3/4: “Uno de los Misioneros de esta Misión de Ytuy, y que estuvo en

ella 14 años continuos, es Fray Joseph González, quien se halla en esta Corte al presente de compañero del Suplicante en el oficio de Comissario, y Procurador General de su Provincia . . .". (Cfr. tambien: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, III, Madrid 1917, pp. 178/479; *Rev. Agust.*, I, Valladolid 1881, p. 17/18; MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, LXIII, Madrid 1904, pp. 218/219; BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana*, Valladolid 1909, pp. LXVIII/LXX; HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I, Valladolid 1912, pp. 76/77; 94/103; MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas, 1565-1965*, Madrid 1965, pp. 120/121). Impresa en Madrid y firmada la recepción del ejemplar por el P. Hernández en 1743, fuerza es concluir que la impresión es de 1742, habida cuenta del tiempo conveniente para su remisión desde la Península y llegada a Filipinas a través de la Nueva España.

En la *Representación* del P. Vivas se repiten muchísimos conceptos expuestos por dicho Comisario en otra sobre idéntico asunto en 1740 (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 292), si bien se insertan aportaciones nuevas, de las que es protagonista el P. José González. Así se dice en una *Relación*, impresa en Manila el 1739 por los PP. Dominicos, cuya parte correspondiente al P. José González se reproduce en la *Representación* del P. Vivas [p. 4]: "Así los hijos de nuestro Padre San Agustín, que estaban a la vista de tan vasta Gentilidad, y con especialidad el R. P. Fr. Joseph González, Prior de Buhay, que es el Pueblo más cercano a los dichos infieles, escribió al R. P. Fr. Manuel del Río, Vicario Provincial, que era entonces de la Provincia de Pangasinán, y al presente Provincial de toda esta Provincia, noticiándole de quanto avía experimentado por espacio de nueve años, que trataba con dichos infieles, las señales que avía visto en ellos de blandura todo aquel año próximo, y otras cosas pertenecientes a su más fácil reducción, alentándole a tan gloriosa empresa, la qual se debía hacer por la vanda de Cagayán, con las prevenciones, y arbitrios, que para su consecución, dicho Padre, como experimentado, señalaba". El P. González fue sin duda uno de los que más colaboraron en el "traspaso" de las citadas misiones a los PP. Dominicos; cfr. para esto: I. Carta del P. Alejandro Cacho, OSA., al P. Antonio del Campo, OP. [Pantabangán, 29 de mayo de 1739].

felicitándole por el nombramiento de Vicario provincial de las misiones de Ituy: 1 p., 25.3 cms.; II. Carta del P. José González, OSA., al P. Manuel del Río, OP. [Buhay, 10 de septiembre de 1739], presentándole sus respetos por la elevación al Provincialato; 1 h., 25 cms.; copias fotostáticas en la Newberry Library (cfr. LIETZ, P.S., *Calendar of philippine documents*, Chicago 1956, nn. 72/73). Otras noticias muy importantes en: PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) p. 53.

- 297 ASSUMPTIONE, Joseph ab, OSA. Martyrologium Augustinianum/ In Tres Partes Aequaliter/ Distributum, in quo summa latitudine, & amplitudine innumerabiles, &/ quasi super arenam multiplicati/ Sancti, Beati,/ Et Venerabiles,/ Qui in Augustiniana Religione claruerunt, per singulos totius Anni dies referuntur;/ Additis, Ad Illorum Elogia Melius/ intelligenda, vastissimis Comentariis./ Pars Prima/ In qua sancti, Beati, et venerabiles primae partis/ explanantur./ M. P. Augustino,/ Omnis Sapientiae Miraculo, Et Omnium/ Eruditorum oraculo, sicque magnarum alarum Aquillae in desertum volanti, ibi ad/ cor omnium loqueretur: ibique Eremitici sui Ordinis primogeniti, velint, nolint/ accisantes, Actori, & Authori, Factori, & Fautori, cujus monita erga fideles/ sunt cognita, ut optima; verba contra hoereticos sunt verbera acerba; doctri-/ na erga paganos est peregrina, & divina; cujus virtutes inter justos/ sunt illustres: gloria inter indigētes est notoria; patrocinium erga cun-/ ctos est eximium./ Opera, Studio, Et Labore inexplicabili/ Mag. P. Fr. Josephi/ Ab Assumptione./ Ulyssiponensis, ejusdem Ordinis Augustiniani alumni &c. [Adorno tipográfico.] Ulyssipone,/ Ex Typographia Pinheiriensi, Musices, ac Sacri Ordinis Melitensis in ac-/ clini via Collegii Societatis Jesu, prope Templum D. Dominici./ Cum facultate Superiorum. Anno. 1743./

2 tomos en fol. de 29 ff.s.n., 365 pp. de texto e índices, 3 pp.s.n.- St.: Roma. BAng.: H. 14.42-43.- BManila.: nn. 2.453/2.454.

Anteport.; Port. a dos tintas: 2 ff.s.n.- Dedicatoria: *Sanctissime Augustine Patriarcha Magne*: 3 ff.s.n.- Praefatio: 2 ff.s.n.- Epigramma cujusdam Augustiniani anonimi in laudem operis: Epigramma authoris ad lectorem: 1 f.s.n.- Synopsis operum ab hujus operis auctore usque ad

praesens absolutorum; Approbationes; Lic. P. Provincialis Fr. Francisci a Sta. Maria [Ulyssipone die 23 Maji, 1740]; Comis. do Sto. Officio [Lisboa, 28 de Fevereiro de 1738]; Cens. Fr. Joannis Baptistae Troyano, Ord. Carm. [21 Octobris, 1738]; Comis. do Sto. Officio [24 Outubro de 1738]; Cens. Fr. Antonii a Filgueiras [5 Dec. 1738]; Lic. do Sto. Officio [5 Dec. de 1738]; Comis. do Ordinario; Cens. Fr. Ludovici Ferreira, OSA. [15 Januarii, 1739]; Lic. do Ordinario [28 de Janeyro de 1739]; Comis. do Passo; Censura de D. Antonio Caetano de Sousa; Lic do Passo; Lic. do Passo [9 de Março de 1739]; siguen varios testimonios que certifican que la obra está impresa conforme al original; sus fechas en 1743; Tasa: 3 ff.s.n.- Autores domesticos qui passim in toto opere citantur; Series Sanctorum, etc.; Protestatio Authoris [Olissypone in Coenobio Gratiarum die 12 Novembris anno 1736, et in praesentiarum iterum confirmo die 12 Augusti anno 1744]: 9 ff.s.n.- Texto: pp. 1/353; a una y dos columnas.- Index rerum: pp. 353/356.- Errata: 3 pp.s.n.

Martyrologium/ Augustinianum/ In Tres Partes Aequaliter/ Distributum, in quo summa latitudine, & amplitudine, & quasi [sic] innumera-biles] super arenam/ multiplicati/ Sancti,/ Et Venerabiles,/ Qui In Augustiniana Religione Claruerunt;/ per singulos totius Anni dies referuntur;/ Additis Ad Illorum Elogia Melius/ comprobanda vastissimis Com-mentariis./ Pars Secunda,/ In Qua Sancti, Beati, Et Venerabiles Qua-tuor Mensium,/ scilicet, Maii, Junii, Julii, & Augusti continentur,/ Exc.^{mo} Fr. Michaeli De Tavora,/ Quondam Augustiniani Ordinis Alum-no Praeclarissimo,/ Et in Academia Conimbricensi Lectori, post alias cathedras, Vesperario, &/ inpraesentiarum Eborensi Archipraesuli dig-nissimo, & Regiae Majesta-tis a Consiliis. &c./ D. V. &c./ Mag. Fr. Josephus/ Ab Assumptione,/ Ulypponensis, & ejusdem Ordinis Augus-tiniani Alumnus, in servitutis syn-/ grapham perennatam./ Opera, Studio, Et Labore Indicibili. [Adorno tipográfico.] Ulyssipone,/ Ex Typographia Dominici Rodrigues./ Anno MDCCLIX./ Cum facultate Superiorum./

Fol. de 16 ff.s.n., 606 pp., en caracteres de dos tipos.

Port.: 1 f.s.n.- Dedicatoria: 4 ff.s.n.- Ad Lectorem; Synopsis operum usque adeo compositorum a P. Mag. Fr. Josepho a Assumptione Eremita Augustiniano: 3 ff.s.n.- Elenchus Sanctorum, Beatorum, etc., qui in tomo secundo continentur; Epigramma ad lectorem; Protestatio

[9 Augusti anno 1748]: 7 ff.s.n.- Notandum; Testimonios de estar conforme el impreso con el original: 1 f.s.n.- Texto a una y dos columnas: pp. 1/606.

La segunda parte no lleva Index rerum. El P. Santiago Vela sospecha que faltan hojas al ejemplar que describe. (Cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I, Madrid 1913, p. 273). Creemos nosotros, sin embargo, que el autor omitió los índices, pensando en la continuación de su obra, ilusión que no logró ver realizada por la muerte. Los ejemplares de la *Biblioteca Angélica de Roma* y de la *Biblioteca de Agustinos de Manila* carecen también de los consabidos índices.

Del valor del *Martirologio* ha dejado escrito el P. Santiago Vela: "Ciertamente que podía el P. Asunción sin vanagloria ponderar su trabajo, pues basta sólo con pasar la vista por el *Martyrologium* para comprender la labor extraordinaria que hubo de necesitar para llevar a cabo esa obra, que por su erudición con justicia se califica como la primera en su género de cuantas han sido publicadas por individuos de la Corporación. A una constancia y voluntad férrea a toda prueba en la selección de los materiales apropiados para redactar los elogios y biografías de los varones agustinianos insignes en santidad, unía el autor su cualidad de poeta eminente y consumado latino, resultando su obra una de las pocas que pueden leerse con verdadero placer, por su amenidad y pureza de estilo y por la variadísima y nunca cansada erudición sagrada y profana de que rebosan todas sus páginas. Muchas de las biografías van seguidas de composiciones poéticas, en su mayoría propias del P. Asunción, trabajo que no es el menos importante de la obra. Lástima que no se diera cima a la impresión de la tercera parte, que con las otras dos fue ya examinada y aprobada por los censores en 1738, y hoy nos veamos privados de poseer completo el *Martyrologium*, verdadero monumento levantado por el genio y amor de uno de sus hijos a su madre la Religión Agustiniana". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I, Madrid 1913, p. 273).

Totalmente contrario al juicio del P. Santiago Vela, que juzgamos exacto, es el del P. Agustín Ma. de Castro: "El *Martyrologio Agustiniano* -anota el P. Castro- del insigne poeta Fray Joseph de la Asunción, Prior de Torresvedras en Portugal, trata de este gran varón en los días 17 de Mayo y 23 de Agosto, haciéndole portugués [se refiere

a Fr. Jerónimo Jiménez o de S. Esteban] [*Martyrologium*, II, pp. 70/74; 507/515]. Bien considero que esto no es nada en comparación de otras erratas y garrafales que allí se notan. Una obra tan vasta y copiosa, como es la dicha, era preciso que contuviera muchos defectos, por lo que dice el adagio: el que mucho abarca poco aprieta. Si yo fuera capaz de dar censura y dictamen sobre los tres tomos de dicho *Martyrologio*, dijera: simile est hoc opus sagenae missae in mari et ex omni genere piscium congreganti, etc. Por falta de crítica, no tiene el autor doctísimo la estimación necesaria". (CASTRO, A. Ma. de, OSA., MERINO, M., OSA., *Misioneros agustinos en el Extremo Oriente, 1565-1780* [*Osario Venerable*], Madrid 1954, p. 119). Véase lo que dejamos indicado arriba sobre el número de tomos del *Martirologio* del P. Asunción, y la crítica del P. Castro, como historiador, quedará desgraciadamente manifiesta. Y no somos de la opinión que el P. Castro fue tan agraciado por la fortuna que le hubiera brindado ésta el gusto de poder ser el único autor que poseyó el tercer tomo del trabajo del P. Asunción. En la primera hoja del segundo tomo hay una nota que dice lo siguiente: "es de la librería de S.ⁿ Agustín Nro. P.e. de Manila. Obra digna de que todos la lean continuamente. Se compró en Macao año 1752. Falta el tercer tomo. Léase el Sinopsis, después del Prólogo al Lector [rúbrica]".

Trata de los Agustinos de Filipinas: I Parte.- Francisco Martínez de Biedma: p. 82.- Fernando de San José o de Ayala: p. 84.- Agustín Niño: pp. 94/95.- Alonso de Alvarado: p. 148.- Juan del Corral: p. 191.- Miguel de San José: p. 235.- *II Parte:* Jerónimo Jiménez o de S. Esteban: pp. 70/74; 507/515.- Teófilo Mascarós: p. 114.- Fernando de San José: p. 137 [cfr. *supra*].- Andrés de Urdaneta: pp. 267/268.- Pedro de Agurto: p. 314.- Francisco de Gracia: p. 473.- Pedro de Zúñiga: pp. 494/495.

Literatura bibliográfica.- BARBOSA, D., *Biblioteca lusitana*, II (Lisboa 1747) p. 824.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 34.- CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) pp. 39; 67; 104; 132; 170 [cita del P. Castro que no existe en el *Martirologio* del P. Asunción]; 254; 455 [en lo sucesivo citaremos la obra del P. Castro, como lo hemos hecho en esta papeleta bibliográfica].- LÓPEZ BARDÓN, Th.,

OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 406.- MARTÍNEZ VÉLEZ, P., OSA., *Leyendo nuestras crónicas*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXVIII (El Escorial 1928) pp. 269/270.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXXVII (Madrid 1895) pp. 427/428; *Rev. Agust.*, I (Valladolid 1881) p. 312.- OSSINGER, J. F., OSA., *Bibliotheca augustiniana historica, critica, et chronologica* (Ingolstadii et Augustae Vindelicorum 1768) p. 82.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XLIV (Madrid 1955) p. 223.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I (Madrid 1913) pp. 271/274.- ID., *Un capítulo de historia agustiniana de Méjico*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIII (Madrid 1920) pp. 183/185.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, I (Münster i. Westfalien 1916) pp. 437/438.

298 BENEDICTUS Pp. XIV. Breve "Exponi Nobis".- Romae: 24 Februarii 1744.

2 hs. en fol. menor.- *St.:AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos de S. S. y de las Congregaciones. A. 1262-1750*, doc. n. 50. Lleva este ejemplar atestado de fidelidad, con signo, nombre y firma de Joseph Ferrer, y de "fr. Antonius Guerrero, Provincialis Provinciae Castelae Ord. heremitarum S. P. N. Augustini".- *AVall.*, leg. 2.821; en las mismas condiciones que el anterior.

En el *Archivo de Valladolid* existen bastantes ejemplares impresos; así, en el leg. 1.267: 27 copias; en el leg. 3.612: 7 copias; un ejemplar muy deteriorado, en: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. A. 1564/1745*, doc. n. 94. Se reprodujo también en: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) pp. 77/79; *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, I (Madrid 1914) pp. 129/132. Al incluirlo en el *Archivo* el P. Santiago Vela, páginas citadas, con el siguiente título "Privilegio concediendo a los misioneros de nuestra Provincia para erigir oratorio privado en casas particulares", el sabio investigador tuvo que hacer peligrosos equilibrios para la publicación, aprovechando una copia bastante deficiente, que existía en el *Archivo* del convento de S. Agustín de Manila, cuando,

más cerca, y sin complicaciones, tenía el impreso descrito en el *Archivo de Valladolid*, en la profusión que hemos indicado. La reproducción de *Archivo agustiniano* es defectuosa y con algunos errores.

Por el citado *Breve* concedía Benedicto XIV facultad a los PP. Comisarios-Procuradores y misioneros de la Provincia de Agustinos de Filipinas para erigir altar en cualquier casa privada, siempre que estuvieren fuera de las casas regulares, con el fin de que pudieren celebrar misa los sacerdotes y oírlos los no sacerdotes o aspirantes a tomar el hábito de dicha Religión agustiniana, y a los que sirvieran a los sacerdotes en la celebración; y que aquellos que asistieren a dicha misa pudieren recibir igualmente la comunión.

El *Breve* fue obtenido por el P. Miguel Vivas, y aunque no tengamos sólidos argumentos para afirmarlo, creemos que se hizo para anular los efectos de la Real Cédula, fechada en Aranjuez el 13 de junio de 1743, y remitida al Gobernador General de Filipinas y Arzobispo de Manila; se mandaba en la referida Cédula que no se permitiesen oratorios públicos en las haciendas de los regulares de las Islas, y que los inquilinos, obreros, etc., etc., de aquellas estaban obligados a asistir a la propia parroquia para los efectos de misa y sacramentos [AVall., leg. 339; 2 hs ff.; copia; otros dos ejemplares, en las mismas condiciones, en el leg. 2.889]. Esta Real Cédula, naturalmente, creaba graves dificultades a los religiosos que en Filipinas tenían haciendas, y de modo especial, a la Provincia de Agustinos.

El ejemplar descrito en esta papeleta estaba ya impreso en noviembre de 1744, como se hace constar por la *certificación* manuscrita endosada al final:

“Praesens Copia, typis impressa, concordat bene et fideliter cum Breve originali mihi ad hunc finem per R. P. Fr. Michaellem Vivas, Ordinis Sancti Augustini, ac Procuratorem et Commissarium Generalem Provinciae Sanctissimi Nominis Jesu Insularum Philippinarum exhibito, eidemque exhibenti restituto. In quorum fidem, Josephus Ferrer, Notarius Apostolicus, Procuratorque Numerarius Tribunalis Nuntiaturae Hispaniarum, hic me subscripsi et susignavi, requisitus Matriti Toletanae Diocesis, die, vero, duodecima Novembris, anni millesimi septingentesimi quadragesimi quarti. = In testim. veritatis.- Jose-

phus Ferrer.- Fr. Antonius Guerrero. Prov.^{lis} Provinciae Castellae Ord. Eremitar. S. P. N. Augustini”.

Literatura bibliográfica.- FERNÁNDEZ, J., OSA., *Bulas y Breves*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, III (Madrid 1915) p. 255.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 282.

299 FELIPE V. [Real Cédula al Provincial de Agustinos de Castilla.]
Aranjuez: 4 de mayo de 1745.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIV (Madrid 1920) pp. 261/262.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) pp. 141/142.

Comienza: “El Rey = Venerable y devoto P. Provincial . . .”

Termina: “lo contrario será de mi Real desagrado”. Con fecha y firma del Rey, refrendada por la de su Secretario, D. Fernando Triviño.

St.: *AVall.*, leg. 2.894; original.

Comunica S. M. al Provincial que ha concedido al P. Pedro Velasco la licencia que ha solicitado para embarcarse a las misiones que la Orden tiene en Filipinas. Con la misma fecha despachó otra Real Cédula al Comisario de la Provincia de Filipinas, Fr. Miguel Vivas, ordenándole que en la primera misión que zarpare de España para las Islas admitiese a Fr. Pedro Velasco [*AVall.*, leg. 2.894; 2 hs. ff.; original; en el mismo leg. hay otras dos copias autorizadas, también de 2 hs. ff. cada una]. Para más datos sobre el P. Velasco: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *El P. Maestro Pedro Velasco. Datos biográficos*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIV (Madrid 1920) pp. 257/261.

A los datos y documentos abundantes aportados por el P. Santiago Vela ha añadido otros muchos: MERINO, M., OSA., *Dificultades de antaño en el reclutamiento de Misioneros*, en: *Miss. Hispan.*, a. V (Madrid 1948) pp. 185/192. Inserta el P. Merino los siguientes documentos: I. Súplica del P. Velasco al Rey, pidiendo autorización para alistarse en las misiones de Filipinas. *S.l.s.a.* *Comienza*: “✠ Señor = El Mtro. Fr. Pedro Velasco, del Orden de N. P. S. Agustín, del gremio y claustro de la Vniversidad de Salamanca y su Cathedrático que ha

sido (por merced y gracia de V. M.) de Regencia de Artes, con el mayor sentimiento digo= Que Dios Ntro. Señor me llama para que le vaya a servir en las misiones de las Islas Philipinas. . ." *Termina*: "y librando para ello los despachos necesarios, en que recibiré especial favor de V. M.". Con firma "Fr. Pedro Velasco": pp. 187/188.- II. Carta a S. M. de Fr. Manuel Antonio Freyle, en nombre del Provincial, Fr. Antonio Guerrero, pidiendo no se permita al P. Velasco pasar a Filipinas. *S.l.s.a. Comienza*: "✠M. P. S. Manuel Antonio Freyle, en nombre del Mtro. Fr. Antonio Guerrero, Provincial de la Provincia de Castilla . . ." *Termina*: "en la antelación de años que tiene ganada dho. P. M.º Fr. Pedro Velasco. Es justicia que pido". Con firma "Fr. Manuel Ant.º Freile". Dicha petición fue rechazada por el Fiscal de S.M., después de vista en el Consejo de Indias el 26 de enero de 1745: pp. 188/190.- III. Carta del P. Miguel Vivas, Comisario de Agustinos, a D. Fernando Triviño, del Consejo de S. M. y su Fiscal en el Real Consejo de las Indias, a favor del P. Velasco. *Comienza*: "Muy Ilustre Sr.= Hállome notablemente molestado por el Mtro. Fr. Pedro Velasco . . ." *Termina*: "Perdone V. S. lo molesto que he sido. Dios me guarde a V. S. muchos años que deseo". Con fecha "Valladolid a 23 de Henero de 1745", y firma "Fr. Miguel Vivas".- IV. Memorial al Rey del P. Miguel Vivas, dando las gracias al Monarca por la gracia hecha al P. Velasco. Decía el P. Vivas: "✠Señor= Fr. Miguel Vivas, de la Orden de Nuestro Padre San Agustín, Definidor, Comisario y Procurador General de su Provincia del Ssmo. nombre de Jesús de las Yslas Philipinas, dize: Que con la más profunda reverencia recibió la Real Zédula de V. M., de quatro del corriente mes de Mayo, en que avisándole de la licencia que V. M. fue servido conceder al P. Mtro. Fr. Pedro Velasco para pasar a las referidas yslas (lo que assí mismo participa haberlo recibido dho. Padre), le ordena que lo admita y incorpore en la primera misión que salga de estos Reynos para ellas, a lo que dará el debido cumplimiento . . .": pp. 191/192. En la parte última da el P. Vivas, en forma muy breve, las gracias a S. M. por esta atención.- Todos los originales del caso del P. Velasco existen en: AGI., Aud.^a de Filipinas, 299.

Literatura bibliográfica.- ABELLA, P., OSA., *El P. Gregorio de Santiago y su labor histórica en el Archivo*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) p. 158.- HERNANDO, B., OSA., *Historia*

del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid, I (Valladolid 1912) p. 39.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) pp. 284/285.

300 FELIPE V. [Real Cédula al P. Pedro Velasco, OSA., dándole licencia para que pase a las misiones de Filipinas.] Aranjuez: 4 de mayo de 1745.

Fol. de 2 hs.- St.: *AVall.*, leg. 1.267.- Reimpresa en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIV (Madrid 1920) pp. 262/263.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) p. 142.

Comienza: "El Rey= Por quanto Vos el P. Mtro. Fr. Pedro Velasco . . ."

Termina: "de estos Reynos para ellas". Con fecha y firma del Rey, refrendada por la del Secretario Real, D. Fernando Triviño.

St.: *AVall.*, leg. 1.267; 2 hs. ff.; original.

A propósito de esta Real Cédula ha escrito el P. Santiago Vela: ". . . El P. Velasco se embarcó en Cádiz para Filipinas, en compañía de otros veintiseis misioneros, el 21 de diciembre de 1746, llegando a Méjico en los primeros meses del año siguiente. Ocho de dichos misioneros continuaron su viaje a las Islas, que son los que componen la misión de 1747, y los restantes con el P. Velasco hubieron de quedarse en Méjico no aportando a Manila hasta el 18 de julio de 1750". "Antes de ejercer la cura de almas, dice el P. Fernández-Villar, fue Secretario de Provincia en 1751 y Definidor y Prior de Manila en 1753". Presidió el Capítulo de 1756 y en la misma asamblea se le nombró Prior de Pasig, volviendo con el mismo cargo al convento de Manila en 1758. El año siguiente fue elegido Provincial por quince votos contra doce que obtuvo solamente el P. Bernaola. Desde el 1762 en adelante administró varios pueblos tagalos. Pudo el P. Velasco ser Rector Provincial en 1763, pero, verdaderamente humilde y conocedor profundo de los méritos eximios del P. Remigio Hernández y de las cualidades que reunía para ser Prelado en aquellas azarosas circunstancias de la guerra contra los ingleses, trabajó cuanto pudo a fin de que a dicho P. Hernández se le confiriese la Rectoría Provincial. Falleció en Pasig

el 9 de febrero de 1769". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIV, Madrid 1920, pp. 265/266; puede consultarse también: MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXIV, Madrid 1891, pp. 455/456; MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas*, Madrid 1909, p. 148; *AVall.*, leg. 1.326, ff. 184/186).

Aducimos aquí otros informes contemporáneos sobre esta misión, comprobando con ellos que el P. Santiago Vela tiene en gran parte razón, y en algunas otras afirmaciones, no. En el *Archivo de Valladolid* se conserva una carta escrita por el P. Domingo Horbegoso, Presidente del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva de México, al Provincial de Manila; lleva fecha de 10 de marzo de 1750, y portadora de ella fue la misión del P. Velasco, a la que se refiere el P. Santiago Vela. Decía el P. Horbegoso: "... Participo también, cómo los tres años, que se ha detenido aquí la Misión, han estado con mucha edificación, empleada toda en sus respectivos Estudios, Choro y Predicación, de manera que aquí han empleado el tiempo mejor, que lo avían de aver empleado en ese Convento, y los vnos han acabado sus Artes, y han estado estudiando Theología, y los otros continuaron los años que les faltaban, y se expusieron de Confesores, como todo constará por las Certificaciones que llevarán, para presentarlas en Difinitorio; y para que se consiguiera este fin, nombré por Lector de Theología al P. Juan de Ottero, y por Lector de Artes a Fr. Francisco Calchetas, y Fr. Bernardo Suárez y todos han desempeñado su empleo, como si estuvieran en Castilla, presidiendo diariamente sus Conclusiones aviendo el primero hechado en competencia de los PP. Dominicos vn Acto de Theología, en que actuó el P. Bernardo con gran lucimiento de nuestro Sto. Ábito, en materias tan árduas, como las que verá V. R. por las Conclusiones que remito. Y lo mismo aconteció el año passado con el Lector Calchetas, que presidió N. P. Maestro Velasco, que ha servido de mucho, pues ha fomentado los Estudios, asistiendo a sus Conclusiones y animando a la observancia regular, y Predicación que ha hecho con gran esmero, de suerte que a mí me han edificado, tanto que me esfuerzo a decir, que no avrá avido Misión que demorase tanto tiempo, aya vivido con tanta vnión, y paz, como ésta". [*AVall.*, leg. 1.330; ff. 2v/3]. El P. Jorde transcribe también este texto, pero equivocadamente fecha la carta el 10 de marzo de 1760 (cfr. JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*,

Manila 1901, p. 283, nota). Varios extremos de la carta del P. Horbegoso constan también comprobados por plumas ajenas a la Orden de S. Agustín. En el *Archivo General de la Nación*, de México, hemos examinado una carta original del P. Joaquín del Rosario, OP. [Manila, 25 de julio de 1769] a los Sres. Inquisidores de México sobre las propuestas que habían hecho los Provinciales de las Islas de los candidatos de sus respectivas Religiones para cargos del Santo Oficio [AGN. de México. *Ramo de la Inquisición*, tom. 1.127, ff. 19/20].

Estamos conformes con el P. Santiago Vela en cuanto a la fecha del embarque en Cádiz y llegada a México, pero no lo estamos en lo que se refiere al número que de España salió para México, y de aquí para Filipinas. Afirma el P. Vela que fueron ventisiete, incluido el P. Velasco. Nosotros creemos que fueron veintiocho, según la lista que se da en un manuscrito existente en el *Archivo de Valladolid*. S. M. había concedido a los PP. Miguel Vivas y José González una Misión de 60 religiosos, de los cuales 55 eran de coro, y cinco hermanos de obediencia. A última hora, siempre según la misma lista, sólo embarcaron 28, de los sesenta concedidos. La lista en cuestión está inmediatamente después de la Real Cédula, fechada en Aranjuez el 16 de abril de 1741 [AVall., leg. 1.267, ff. 30v/34]. Queda esto confirmado por otra Real Cédula, su fecha en el Buen Retiro a 21 de agosto de 1748, otorgando a los mencionados Comisarios-Procuradores facultad para completar la Misión desde 29 hasta 60.

Referente al número que desde México salió para las Islas, copiamos lo que el P. Horbegoso escribe al Provincial de Manila. "... Su Excelencia [el Virrey de México] después de varias diligencias, que practiqué para que fueran todos los Religiosos, y averme concedido irían, me limitó hasta el número de 37 por representación que hizo de parte del Gobernador y Oidores, y sin embargo de esto, por alto ba un Sacerdote, que aora tomó Ábito, otro Madrileño de Mechoacán (que pienso irá a Acapulco) y el lego Boticario, que me tiene pedido la Provincia: y también ba mi compañero Fr. Antonio Blanco, a quien se le puede poner en la mejor Abadía, tanto por su religiosidad como por su fidelidad, como por los méritos de tantos años, como aquí ha servido a la Provincia qual ninguno, y de quien me desprendo con bastante sentimiento, por obtemperar a lo que se me está mandado". [AVall., leg. 1.330, f. 5v]. El P. Jorde se aproxima más a este relato presencial del P. Horbegoso

al referir el número y notas biográficas de los religiosos de tal misión (cfr. JORDE., E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, pp. 283/290). Otro documento de máxima importancia: "Relación del gasto hecho en la manutención y aviamiento de la Misión de cuarenta Religiosos, que salió del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, de México, a fines del 1750". [México, 16 de marzo de 1750: *AVall.*, leg. 1.326, ff. 164/168v]. A principios de 1752 zarpó de Acapulco para Filipinas otra pequeña Misión, compuesta de 3 religiosos [*AVall.*, leg. 1.326, ff. 180/181].

La falta de correspondencia entre el número 28 y 40 [cfr. *supra*] tiene su explicación en el hecho de que en México estaban detenidos muchos religiosos destinados a las Islas. Aparece este extremo en los siguientes documentos regios: 1. Real Cédula al Virrey de Nueva España, ordenándole dé las oportunas providencias a fin de que se embarquen para Filipinas los misioneros de la Orden de San Agustín, y de todas las demás Religiones, que allí están detenidos [El Escorial, 12 de noviembre de 1746: *AVall.*, leg. 1.167; 1 h.f.; original; una copia simple en el leg. 2.895].- 2. Real Cédula a id. sobre lo mismo y en idénticos términos [Buen Retiro, 26 de septiembre de 1749: *AVall.*, 2.902; 2 hs. ff.; original; una copia simple de 3 hs. ff., en el leg. 695].

Literatura bibliográfica.- ABELLA, P., OSA., *El P. Gregorio de Santiago*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) p. 158.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 285.

- 301 DÍAZ, Casimiro, OSA. Parrocho/ De Indios/ Instruido/ Idea De Vn Perfecto Pastor Co-/piada de los SS. PP. y Concilio./ Con La Resolucion De las Prin-/cipales dudas que en la administracion de los Sacramentos se ofrecen acerca de los Indios./ Dedicado/ A. N. M. R. P. L. Fray Remigio Her-/ nandez Examinador Synodal de este Arzobispa-/ do, Provincial absoluto de esta Provincia; Vica-/ rio Provincial, y Prior actual del Convento de/ Nuestra Señora de Guadalupe./ Por El P. L. F. Casimiro Dias/ Toledano, De El Orden De N. P. S./ Augustin Calificador del Santo Oficio, Difinidor,/ que a sido, de esta Provincia de el SS. Nombre de/ Iesus de estas Islas Philipinas, su Chronista,/ y Prior de varios Conventos./ Con Las Lizencias Necessarias

En Manila En La/ Imprenta de la Compañía de Iesus, por D. Nicolas de/ la Cruz Bagay, año de 1745./

4.º de 14 ff.s.n., 273 ff., con varias erratas en la paginación.- St.: BConv. Cebú: 262.2 D54.

Port. orlada: 1 f.s.n.- Dedicatoria: 6 ff.s.n.- Lic. de la Religión [Convento de San Pablo de los Montes, 2 de enero de 1745: Fr. García Braceros, Provincial]; Aprobación de Fr. Pedro Murillo Velarde, SJ. [Manila, 27 de enero de 1745]; Lic. del Gobernador General de Filipinas [Manila, 21 de enero de 1745]; Cens. del P. Bernardo Pazuen-gos, SJ. [Manila, 1 de febrero de 1745]; Lic. del Ordinario [Manila, 1 de febrero de 1745]; Prólogo: 7 ff.s.n.- Texto: ff. 1/240 [en la paginación aparecen numerados 239 ff., pero son 240, por estar repetido el f. 220 con texto del 221].- Tabla de los capítulos: ff. 240/245.- Índice de las cosas más principales: ff. 245/271.- Fe de erratas: ff. 271/273.

En la *Biblioteca de la Academia de la Historia, de Madrid*: *Co-lecc. Salazar*, R. 70, existe manuscrita e incompleta la obra del P. Casimiro Díaz. Dimensiones: 29x20 cms.; mancha completa 13x23.5; sin capítulos 13x22.5. Los capítulos están escritos con tinta roja.- 1 h. en bl., de guardia, 27 pp. s.n. *Comienza*: "N. 1/18. Quando llega el penitente con caso reservado y tiene Bulla de la Santa Cruzada..." *Termina*: [con el n. 16]: "Nueva disposición para la extracción de los reos de sagrado. El Rey. Por quanto...". Con fecha "Dado en San Lorenzo a diez y ocho de octubre de mill setecientos y cinquenta años", y firma "Yo el Rey"; refrendada por D. José Ignacio Goyeneche. Esto significa que el ms. del P. Díaz sufrió ya adiciones poco después de su muerte, quizás con miras a una edición más completa.- Siguen 15 pp. en bl.; luego comienza la numeración con 159, cuyo capítulo, en rojo, dice: *Tratado V. de el officio del Parrocho, cap. XIV.* "que acudieron a favorecerle uno le sacó del bolsillo la cédula éste sabiendo..."- El texto tiene números marginales, correspondientes a los párrafos.- Termina con la p. 548, donde pone unas palabras de S. Ambrosio, tomadas del libro *De dignitate Sacerdotis*, cap. último: "Age iam nunc... dare promissisti. Amen. O. S. C. S. M. Ecc. R. -En la p. 549: *Tratado de la Bula de la Santa Cruzada. Cap. I.* Que se requiere para gozar del privilegio de la Bulla; termina en la

p. 582, fin del n. 144, cap. X: "que con la publicación de la Bulla remiten los Comisarios copia de las dichas facultades, donde las podrá ver el párroco y confesor".- Sigue una hoja en blanco de guardia.

El ejemplar existente en el convento de Cebú está algo deteriorado, aunque con suma pericia y paciencia ha sido retocado, supliendo a pluma las partes dañadas. Le faltan los ff. 214/215, y desde el 167 al 196, ambos inclusive.

La obra consta de dos partes o libros. El primero de estos trata "de las obligaciones del Parrocho en el Exemplo, que ha de dar a sus Ovejas: enseñanzas, limosnas, y cuydado, que ha de tener de su Iglesia, y Pueblo"; comprende XVIII capítulos y los ff 1/145 del texto. El segundo "De la administración de los Sacramentos en particular"; son VIII capítulos, y ff. 146/215. Añade un complemento titulado "Tratado de Misionero", en V capítulos, y los ff. 216/240 [cfr. *supra*] con un subtítulo o advertencia: "Todo quanto dexamos dicho de los Parrochos, se entiende al empleo de Misioneros. Aquí solo trataré de algunas cosas peculiares, a los que predicán, y enseñan Gentiles".

Es de notar que entre las muchas cuestiones que estudia el P. Díaz, algunas se afirman en forma solemne y a tono con la postura adoptada años antes por los religiosos agustinos en las Islas, las mismas que en el siglo XIX, con la presencia principalmente del P. Bernardo Lago [cfr. n. 402], formaron ya doctrina específica e irreductible: el no usar de las armas para la reducción de los infieles: "En los Ituyes -escribe el P. Díaz-, en el tiempo, que se mantuvieron allí los soldados todos los días se levantaban [los nativos] hasta, que consiguieron desterrar de allí a los Misioneros, y aviéndose determinado el R. P. Fr. Alexandro Cacho de mi Orden a entrar en dichos montes, tan afamados de in-contrastables, y tan notados sus habitantes de guerreros, lo executó sin más soldados, que tres, o quatro Indios, que le acompañaban, y pudo con blandura, con amor, y con paz restituir la Misión, entrando en ella Religiosos de nuestra Orden, los que permanecieron cerca de veinte años sin experimentar alborotos, ni inquietudes de dichos Infieles, ni de los Vecinos exepcto [*sic.*] tal qual mal intencionado, que hacía algún daño vna, u otra vez, consiguiéndose assí establecer la Misión baptizar casi todos los de la Nación Ituy, y muchos de los Vecinos, y ya quieta, y pacífica con Pueblos formados se la entregamos a los

Religiosos de Nuestro Padre Santo Domingo a quien pertenece, los cuales viendo, qué buenos efectos trahe, no aterrar los Infieles con soldados, ni armas, han proseguido viviendo solos en aquellos parajes tan remotos, y tan cercados de enemigos, y hasta aora no se han visto las novedades, que se experimentaban quando avía soldados". [f. 239].

Al describir las cualidades, temperamento y carácter de los filipinos, el P. Díaz tiene, sin duda alguna, ciertas expresiones duras, y a veces contradictorias; hay que notar, sin embargo, que en general hace de los nativos elogios cumplidos, y llevado del sentimiento logrado por la convivencia entre ellos, antepone los filipinos a los naturales de América por sus dotes de ingenio y habilidad [ff. 163v/164]. Los postulados que el P. Díaz presenta sobre la dignidad de los nativos son de tener en cuenta, y cuanto dice sobre sus disposiciones a recibir los Sacramentos es la consagración solemne de una doctrina sobre la igualdad de todos los hombres por el simple hecho de ser hijos de Dios y tener un alma inmortal.

BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. LXVIII, escribe que el P. Francisco de Urrutia, OSA., adició la *Práctica del P. Casimiro Díaz*". Tal como se entiende y entendía ordinariamente el término *Práctica* (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 253), podría inducir a confusión el lenguaje usado por el P. Blanco y otros autores. La *Práctica* del P. Díaz no tiene relación alguna con el *Parrocho de Indios*, sino con la "Práctica y Curia Regular de los despachos de esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas del Orden de N. P. S. Agustín", que existe mss. en el *Archivo de Valladolid*, en 4.º de 162 hs. ff. numeradas; cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) pp. 226/227; VIII (El Escorial 1931) p. 47; JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bibliográfico* (Manila 1901) p. 224, habla de otra copia mss., en dos tomos, con un total de 208 hs. ff.; es ésta una de las varias copias que se hicieron por pendolistas filipinos, elegantes en la forma, pero con bastantes errores y omisiones; puede verse, BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) pp. 463/464. Una síntesis de la *Práctica y Curia*, con trascrición de algunos formularios, en: MATEOS, M., OSA., *El Colegio agustiniano de Valladolid*, en: *Miss. Hispan.*, XVII (Madrid 1960) pp. 252/253.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) p. 163 [descripción bibliográfica imperfecta y con varios errores].- CANO, G., OSA., *Catálogo de los Religiosos de N. P. S. Agustín de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas desde su establecimiento en estas Islas hasta nuestros días* (Manila 1864) p. 132.- CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) pp. 59; 274.- GÓMEZ CANEDO, L., OFM., *Los Archivos de la Historia de América*, tom. I (México 1961) p. 186.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 223 [dice el P. Jorde: "obra clásica para el conocimiento de la moral de los indios del siglo XVIII"].- LANTERI, J., OSA., *Postrema soecula sex religionis augustinianae*, III (Romae 1860) p. 341.- LECLERC, Ch., *Bibliotheca Americana. Histoire, Géographie, Voyages, Archéologie et Linguistique des deux Amériques et des Iles Philippines* (París 1878) n. 2.257.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 208.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis de los trabajos realizados por las Corporaciones religiosas en Filipinas*, II (Manila 1901) p. 16.- MEDINA, J. T., *Brevisimo epitome de la Imprenta en Manila* (Santiago de Chile 1896) n. 208.- ID., *La Imprenta en Manila desde sus orígenes hasta 1810* (Santiago de Chile 1896) n. 217.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, IV (Valladolid 1882) p. 375.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 839.- ID., *Noticias sobre la imprenta y el grabado en Filipinas* (Madrid 1893) p. 27.- *Rel. y Cult.*, a. I, tom. III (El Escorial-Madrid 1928) p. 202.- MARTÍNEZ DE ZÚÑIGA, J., OSA., RETANA, W.E., *Estadismo de las Islas Filipinas*, tom. II (Madrid 1893) p. 184 [en lo sucesivo citaremos esta obra ZÚÑIGA-RETANA].- RETANA, W.E., *Pol. Esp. en Filip.*, a. IV, n. 84 (Madrid 1894) pp. 119/120.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II (Madrid 1915) p. 226.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, I (Münster i. Westfalien 1916) p. 445.

Nace el P. Casimiro Díaz en Toledo, parroquia de S. Bartolomé, el año 1693; fueron sus padres Marcos Díaz y Francisca María Navarro; profesa el 1.º de octubre de 1710, en el convento de S. Felipe el Real de Madrid; pasa a Filipinas en la Misión de 1711, llegando a Manila en 1712; aquí concluye su carrera eclesiástica con gran lucimiento,

siendo aprobada por el Capítulo provincial de 1717; Vicario Prior de Magalang [1717/1719]; Procurador General de la Provincia [1719/1722]; Secretario de Provincia [1722/1725]; Definidor provincial [1725/1728]; Calificador del Santo Oficio de Manila, según Decreto de los Sres. Inquisidores del Tribunal de México de 19 de febrero de 1728; Vicario Prior de México, en la Pampanga [1728/1731]; Presidente del Capítulo provincial de 1731, según Letras del General de la Orden; Vicario Prior de Arayat [1734/1735]; Vicario Prior de Betis [1735/1737]; Vicario Prior de Minalín [1737/1740]; Prior vocal de Candaba [1740/1744]; Cronista de la Provincia de Agustinos de Filipinas; Predicador del convento de Manila [1744]; Lector de Provincia [1744]; fallece en el convento de Manila el 25 de abril de 1745.

Literatura biográfica.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XVI (El Escorial 1921) pp. 97/99.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, XXVIII (Cleveland 1903/1908) p. 245; XXXVII (Cleveland 1903/1909) p. 266; XXXIX (Cleveland 1903/1909) p. 190; XLII (Cleveland 1903/1909) p. 187.- BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) pp. 37; 163.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 132.- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) pp. 59/60.- GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines, 1565-1890*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 49.- *Esp. y Amér.*, a. XXII, tom. LXXXIII (Madrid 1924) pp. 366/367.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) p. 12.- JORDE E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 222.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 184.- MORAL, B., OSA., o.c., en: *CdeDios.*, LII (Madrid 1900) pp. 366/367.- PARDO DE TAVERA, T.H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 839.- RETANA, W.E., *Aparato bibliográfico de la historia general de Filipinas deducido de la colección que posee en Barcelona la Compañía General de Tabacos de dichas Islas*, tom. I (Madrid 1906) p. 277.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II (Madrid 1915) p. 224.- ZAMORA, E. OSA., *Las Corporaciones religiosas en Filipinas* (Valladolid 1901) p. 323.

- 302 VIVAS, Miguel, OSA. [Exposición del P. Miguel Vivas, OSA., en nombre de su Religión, y representación de los PP. de Santo Domingo y Agustinos Recoletos, sobre los daños ocasionados en sus bienes y haciendas y misiones por el Oidor de la Audiencia de Manila, D. Pedro Calderón Enríquez.] *S.l.s.a.* [Madrid 1745]

Fol. de 9 hs. sin portada.- *St.*: *AVall.*, leg. 1.329.

Comienza: "Señor= Fr. Miguel Vivas, Comissario y Procurador . . ."

Termina: "o lo que hubiere menester". Sin fecha y con firma.

St.: *AVall.*, leg. 2.463.

"Es una representación -escribe el P. Santiago Vela- en la que a grandes rasgos expone el P. Vivas los daños que habían recibido las tres Provincias comitentes en sus haciendas por los indios tagalos que en sublevación tumultuosa contra sus propietarios se habían posesionado de las mismas. El Gobernador General del Archipiélago había comisionado para apaciguar a los revoltosos al Oidor D. Pedro Calderón Enríquez, el cual, en vez de defender las propiedades y devolverlas a sus legítimos dueños, se declaró en favor de los usurpadores, dejándoles en posesión pacífica de los terrenos que cada uno había tomado para sí; parecer que fue aprobado por el Gobernador. Las Provincias mencionadas habían representado a Su Majestad el despojo injusto e inaudito de que habían sido objeto y el P. Vivas, después de una relación sumaria de los hechos, suplica el pronto despacho de lo solicitado por aquellas, que era el rescate total de lo usurpado y la indemnización correspondiente de las depredaciones y destrozos cometidos por los indios". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 348); una síntesis de estos sucesos en la que se incluyen documentos de importancia, y no tan a tono con lo que escribía el P. Vivas y refrenda el P. Santiago Vela, en: ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) pp. 174/179.

La cuestión fue tan ruidosa, y a veces tan apasionada, que abunda en documentos de una y otra parte. Los citamos solamente, por ser su lectura enojosa y llena de repeticiones. I. Acta del Definitorio privado de la Provincia de Agustinos, celebrado en Tondo, dando poderes en la prosecución de la demanda de las tres Religiones -Agustinos, Dominicos y Agustinos Recoletos- ante el Consejo de las Indias, por los

daños que han padecido en sus haciendas; en primer lugar al P. Miguel Vivas; en segundo, al P. Francisco Serrano, del Orden de Predicadores, y en tercer término al P. José González, OSA. [Tondo, 28 de julio de 1745: *AVall.*, leg. 1.943, p. 39].- II. Decreto de id., mandando a su Comisario en las Cortes de Madrid y Roma, Fr. Miguel Vivas, compre una casa en Valladolid para Seminario, y suspenda por ahora la fundación del que se proyectaba, dadas las graves circunstancias porque atraviesa la Provincia. Da relación de lo que estaba sucediendo con el referido Oidor de la Audiencia de Manila [Tondo, 28 de julio de 1745: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 39/40].- III. Representación hecha a S.M. por los PP. Provinciales de las Órdenes de Sto. Domingo, de Agustinos y Agustinos Recoletos, sobre el asunto de la propiedad y posesión de sus estancias, con motivo de la comisión conferida a D. Pedro Calderón Enríquez [Manila-Tondo, 1/9 de agosto de 1745: *AVall.*, leg. 2.735, ff. 276/285v].- IV. "Testimonio del Recaudo de Justicia del Alcalde Mayor de la Provincia de Tondo, en que se insertan dos Autos del Sr. Oidor de la Audiencia de Manila, D. Pedro Calderón Henríquez, proveídos en la pacificación a que fue enviado a los pueblos revolucionados, y demás diligencias que precedieron para intimar dichos Autos". [Manila, 19 de agosto de 1745: *AVall.*, leg. 454; 10 hs. ff.].- V. "Relación verdadera de lo sucedido en el pleito de Biñán y alzamiento de los naturales de este pueblo". [Manila?, 20 de agosto de 1745: *AVall.*, leg. 341; 31 hs. ff. s.n.] [es un alegato histórico-jurídico, lleno de repeticiones, de citas de autores clásicos, canónicos y teológicos, etc., que hace pesadísima su lectura; interesa solamente la primera parte - ff. 1/4v- en que relata la historia del alzamiento, y de los excesos cometidos por los sublevados; el resto carece de interés].- VI. "Copia del ruego y encargo del Oidor de la Audiencia de Manila, D. Pedro Calderón Enríquez, pidiendo en nombre de S.M. información jurada del estado de la Provincia de Agustinos de Filipinas. Se dio información certificada por orden del Provincial, Fr. García Braceros, y por el Procurador General de dicha Provincia, Fr. Ignacio de Jesús". [Manila, 1745: *AVall.*, leg. 2.375, ff. 250/273].- VII. "Traslado simple de varios escritos presentados por los Provinciales de las mencionadas Órdenes, sobre la notificación del Auto para que exhiban los títulos, recaudos y demás papeles relativos a las estancias que dichas Órdenes poseen en Filipinas". [Manila, 1745: *AVall.*, leg. 2.375, ff.

186/247; al parecer, está incompleto el documento].- VIII. "Noticias curiosas de lo sucedido en Manila e Islas Filipinas, desde el año 1743 hasta julio de 1745". [Manila?, 1745: *AVall.*, leg. 341; 22 hs. ff. s.n.].- IX. "Copias de los testimonios de la Real Audiencia de Manila de los escritos presentados en ella por vía de recurso y los bandos que D. Pedro Calderón Enríquez mandó publicar en las provincias de Tondo y Bulacán". [Manila, 4 de febrero de 1746: *AVall.*, leg. 2.375, ff. 329/260v].- X. "Copia del testimonio mandado dar por la Audiencia de Manila a petición de la Provincia de Agustinos de Filipinas, sobre lo que se expresa en cuanto a recusación, que con expresión de causas, hizo el Oidor de dicha Audiencia, D. Pedro Calderón Enríquez, y por no haber sido oídos se remitió al Consejo de Indias". [Manila, 4 de febrero de 1746: *AVall.*, leg. 2.375, ff. 295/395v].- XI. "Manifiesto que remiten a S. M. las tres Corporaciones religiosas mencionadas, quejándose de los atropellos cometidos contra sus bienes y honra por el Oidor de la Audiencia de Manila, D. Pedro Calderón Enríquez, en el desempeño de la comisión que se le confirió por el Superior Gobierno de las Islas para la pacificación de los nativos tagalos, levantados en rebelión en los pueblos inmediatos a Manila". [Manila, 12 de julio de 1746: *AVall.*, leg. 3.155; 64 hs. ff.].- XII. Relación de la sublevación ocurrida en el pueblo de S. Mateo y de los robos que se hicieron". [Manila, 17 de julio de 1746: *AVall.*, leg. 341; 11 hs. ff. s.n.].- XIII. "Copia simple de un Auto declaratorio de D. Pedro Calderón Enríquez sobre tierras de San Juan de Dios, desechando una protesta formulada por el Prior del convento de Candaba referente a tierras situadas entre Balinag, S. Miguel y Candaba". [Manila, 22 de agosto de 1746: *AVall.*, leg. 2.375, ff. 401/410].- XIV. "Lista de todos los despachos remitidos este año por el Procurador General de la Provincia de Agustinos de Filipinas, Fr. Francisco Serrano, OSA.". [Manila, 1746: *AVall.*, leg. 341; 2 hs. ff.].

La defensa del acusado, Sr. Calderón Enríquez, puede verse en sus tres cartas, principalmente, de 30 de julio de 1745, 8 de julio de 1748 y 12 de este mismo mes y año (cfr. BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LIII, Cleveland 1903/1909, p. 335), en las cuales las cosas están presentadas en forma muy diferente de cómo lo habían hecho las Corporaciones religiosas. Una documentación exhaustiva sobre este asunto existe original en el *Archivo*

General de Indias (cfr. GÓMEZ CANEDO, L., OFM., *Los Archivos de la Historia de América*, I, México 1961, p. 100). Cotejadas todas las relaciones y defensa del Sr. Calderón Enríquez, justo es concluir que más que atropellar derechos de los religiosos quiso éste halagar un poco a los sublevados, para evitar un alzamiento general de las Islas en horas no tan felices para la Corona de Castilla, y de resultados fatídicos para las autoridades de Filipinas, que carecían de los medios de defensa más indispensables. Más tarde el Rey de España aprobó por Cédula lo ejecutado por D. Pedro Calderón Enríquez en la pacificación de los pueblos de Agonoy, Taguig, Parañaque, Cavite Viejo, San Mateo, Silang y otros muchos de la provincia de Bulacán, con la oportuna medición y deslinde de los terrenos, realizada por el mismo Oidor. La Real Cédula está dada en San Lorenzo a 7 de noviembre de 1751, con firma del Rey y refrendada por José Ignacio de Goyeneche. Sigue el obediencia a dicha Real Cédula del Presidente, Oidores y Fiscal de la Audiencia de Manila. El ejemplar que existe en el *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 87, es copia legalizada por Pedro de Arce, Escribano real y público. Falta media hoja en donde estaban los obediencias de los Señores de la Audiencia y la correspondiente intimación a los Provinciales de las Órdenes religiosas.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 617.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici agustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 59.- MEDINA, J. T., *Bibliografía española de las Islas Filipinas* (Santiago de Chile 1897) n. 632.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXVII (Madrid 1892) p. 445.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) p. 348.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 284.

- 303 GIOJA, Agustín, OSA. [Resolución a varias dudas propuestas por el P. Manuel Gutiérrez, OSA., en nombre de la Provincia de Agustinos de Filipinas.] Roma: 22 de junio de 1747. *S.l.s.a.* [Madrid 1747].

Fol. menor de 2 hs.- *St.*: *AVall.*, leg. 2.779.

Un original impreso del escrito del P. Gutiérrez con la respuesta de la Congregación de Obispos y Regulares y el Decreto del P. General de

la Orden en: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 3. En el f. 1 están las tres dudas del P. Manuel Gutiérrez, a saber: 1.^a sobre el Magisterio del P. Domingo Horbegoso; 2.^a sobre si el ex-Definidor debe preceder al ex-Visitador más antiguo por profesión, y 3.^a sobre el nombre de ministerios y conventos. En los ff. 1v/2 van las respuestas del P. General, con la fecha y lugar indicados; en el f. 2v hay un endosado, que creemos del propio P. Gutiérrez, del tenor siguiente: “Rmo. Priori Generali totius Ordinis Eremitarum S. P. N. Augustini = Pro Fr. Emmanuele Gutiérrez Procuratore Provinciae Insularum Philippinarum”. En el mismo *Archivo de Madrid*, y en el legajo indicado, hay otra declaración del P. General, fechada en Roma el 11 de julio de 1747, reafirmandose dicho Supremo Moderador en lo determinado el 22 de junio de 1747; es 1 h.f.; original, con la firma del Secretario General.

De las tres dudas propuestas por el P. Gutiérrez, la primera y principal era aquella que se refería al Magisterio del P. Horbegoso, que tanta tinta consumió y acarreó, indirectamente, consecuencias lamentables para la Provincia de Agustinos de Filipinas (cfr. tambien: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I, Valladolid 1912, pp 37/39).

La Congregación intermedia, celebrada en Manila el 14 de abril de 1742, había concedido al P. Horbegoso, a la sazón Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, de México, licencia para obtener el Magisterio y gozar de las gracias y exenciones que tal título llevaba consigo. Así consta por el *Acta* 4.^a de dicha Congregación: “Item liceat per Nos P. L. Fr. Dominico Horbegoso in Hospitio nostro Mexicano Presidenti Magisterii Bullam obtinere, obtentisque frui”. [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. A. 1564-1745*, doc. n. 100, f. 1]. El General de la Orden, Fr. Félix Leoni, aprobó dicha determinación por Decreto del 5 de octubre de 1743, con palabras taxativas: “Item iisdem [las de la mencionada Congregación] advertimus Patres Diffinitorii praestare consensum, ut Patri Lectori Fr. Dominico de Horbegoso obtinere valeat, obtentoque frui, quod si Provinciae statutis non obstet, Nos quoque id permittimus”. [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. 100, f. 2v; original; una copia tambien en: *AVall.*, leg. 2.779, pp. 202/203].

Así llegaba el P. Horbegoso, después de no pocas fatigas, a un reconocimiento de sus méritos y trabajos, aprovechando el ambiente favorable de la Provincia de Agustinos a conceder títulos de esta índole. Lo deducimos de una carta que el P. Horbegoso escribía desde México el 21 de marzo de 1739 al P. Miguel Vivas, residente en Madrid, acompañándole entre otras cosas, dos cartas del Provincial de Manila, en que aprobaba y apoyaba su petición para el título de Magisterio; copia de estas cartas, en: *AVall.*, leg. 1.349, ff. 12/13. Pero las cosas halagüeñas debieron durar muy poco tiempo, ya que algunos meses más tarde volvía a escribir el P. Horbegoso al P. Matías Ibarra, segundo Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma, avisándole "que el Marqués de Guardiola escribió a su hermano, previniéndole para que no creyera a las quejas del Provincial [de Manila] contra el P. Domingo de Horbegoso, porque eran injustas". La carta del P. Horbegoso, a que hemos aludido, está fechada en México a 19 de junio de 1739; copia en: *AVall.*, leg. 1.349, ff. 20/21.

La respuesta del P. General, aprobando las *Actas* de la Congregación intermedia, vino a empeorar la situación y a dar ánimos a religiosos que no querían oír hablar de Magisterios en la Provincia. Fue tanta la presión que estos tales ejercieron que, años más tarde, el Definitorio de Manila entró por este mismo camino, aún constándole la voluntad explícita del P. General. Así, en un Definitorio privado [Tondo, 28 de julio de 1745] se acordó "dar parte al P. General de los cuatro Magisterios que hay en la Provincia, y para que, teniendo presente el Real Patronato, disponga y provea Su Reverendísima lo que le pareciere más conveniente, a fin de que dichos Magisterios tengan la subsistencia debida y no queden expuestos a ser impedidos por el Rey por ser contra sus reales Leyes". [*AVall.*, leg. 1.943, pp. 38/39]. Y de la misma fecha es también otro Decreto del Definitorio de Manila "ordenando al P. Domingo Horbegoso, Presidente del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, extramuros de la ciudad de México, suspenda la ejecución de la Patente de Magisterio, ínterin no conste a dicho Definitorio la resolución del P. General sobre la cláusula "si Provinciae statutis non obstet". [*AVall.*, leg. 1.943, p. 40].

Sobre esta condición insistía ahora el P. Manuel Gutiérrez, preguntando al General de la Orden si el P. Domingo Horbegoso, habida cuenta de la práctica observada en Filipinas, podía y debía continuar

en la posesión y privilegios de su Magisterio. El P. General determinó a favor del P. Horbegoso, no haciendo con esto más que confirmar la declaración 4.^a del Rmo. Schiaffinati, su fecha 14 de marzo de 1736: "Et ne defectu praemii Religiosi in exercitio, & literarum cultura torpescant, sed potius ejus intuitu avidius excitentur, volumus, ut Lectores, qui per octo continuos annos Philosophiam, & Theologiam cum fructu et laude perlegerint, et aliunde unius linguae in vernaculis Indorum illius Regionis peritiam habuerint, valeant ad Magisterium promoveri, juxta Breve SS. PP. Innoc. XI, incipiens: *Alias pro parte*, sub die 22 Joan [sic] [*januarii*] 1689". [*Actas del Rmo. Schiaffinati*, en: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. A. 1564-1745*, doc. n. 94, f. 1v; cfr. n. 375]. Además, el P. General apoyaba su mandato en el silencio que la Provincia había observado -consintiendo-después de haber recibido tal decreto a favor del P. Domingo Horbegoso.

A partir de 1747 las cosas fueron entrando por el cauce de la sensatez; si el Magisterio del P. Horbegoso había tenido enemigos entre muchos miembros de la Provincia de Agustinos de Filipinas, encontró también sus partidarios en religiosos de saber y prestigio. Eran, es verdad, los menos pero de los cuales dependía la formación cultural de los aspirantes al sacerdocio en el convento de Manila e, indirectamente, en el recién fundado colegio de Valladolid, en España. Cuando llegó a Manila la decisión anterior [cfr. *supra*] del P. General, el Capítulo provincial [Manila, 22 de abril de 1747] había determinado en una de sus cláusulas: "virtute concessionis Rmi. Patris nostri Generalis acceptus est in Magistrum huius Provinciae independenter a quatuor Magistris antea concessis R. P. Lect Fr. Dominicus Horbegoso". [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747-1832*, doc. n. 8, f. 1v]. Ignorando la nueva conducta de la Provincia de Filipinas, el P. Gutiérrez siguió en Roma presionando ante el P. General para que se negase la petición del P. Horbegoso; del 6 de 1747 es un alegato del Comisario Gutiérrez, mitad teológico, mitad canónico, con sus colores de histórico y sentimental, reafirmandose en el sentir anterior suyo, y al que llamaba "costumbre tradicional" de la Orden de San Agustín en Filipinas [*AVall.*, leg. 1.674; 6 hs. ff. s.n., de letra apretada].

En el mismo día [6 de noviembre] contestó en forma taxativa el Supremo Moderador de la Orden, casi intimando al P. Gutiérrez silen-

cio absoluto sobre el caso, y ordenándole al mismo tiempo que con la mayor brevedad posible remitiese el Decreto al Definitorio de Manila. [AVall., leg. 1.674; 1 h.f.]. Al Comisario Gutiérrez no le quedó otro remedio que obedecer como hombre y como religioso. El Decreto del P. General, confirmando el Magisterio del P. Domingo Horbegoso, fue recibido en Manila el 12 de abril de 1749, según consta por las Actas de un Definitorio privado, tenido en Tondo el 13 del mismo mes y año [AVall., leg. 1.943, p. 52].

Desde este momento hubo cierta inteligencia, de resultados provechosos, entre Roma y la Provincia de Filipinas. El P. Horbegoso pudo entrar en posesión de su título y exenciones, y esto con la satisfacción de los Superiores de Manila. En 1750 remitió sus títulos y comprobantes al P. Provincial, quizás con miras a que este pudiese responder a los descontentos, que seguían trabajando por su causa. Escribía en esta fecha: "Assí mismo ban tantos de mi Magisterio, y Carta del Asistente". [AVall., leg. 1.330, f. 5v; otros documentos importantes sobre el mismo asunto son las cartas del Rmo. Gioja y del Asistente General de la Orden al P. Miguel Vivas, y cuyos originales existen en: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747-1832*, doc. n. 7].

Este ambiente de inteligencia entre Roma y Manila, y la aceptación por el Provincial y Definitorio del P. Horbegoso como Maestro, trajo ciertos beneficios para la paz y prosperidad de los Agustinos de Filipinas. Citamos solamente tres documentos que juzgamos interesantes: 1.º "Consulta razonada y confirmada por la autoridad de los Canonistas sobre que los Padres Maestros de antiguo y legítimamente nombrados, no quedan privados del Magisterio por otra disposición que los anule o reduzca; porque aquella mira a lo porvenir en general, no a lo pasado. Manila, 1.º de julio de 1749". [AVall., leg. 454; 4 hs. ff. s.n.].- 2.º "Decreto del Definitorio privado celebrado en el convento de Tondo, ordenando a los PP. Comisarios de España soliciten de S. M. cuatro o seis becas, de 100 pesos cada una, como tienen los PP. Dominicos, para que en el convento de San Pablo de Manila estudien hasta perfeccionarse en lo que fuere necesario para el ejercicio de Lectores y de misioneros. Tondo, 15 de junio de 1750". [AVall., leg. 1.943, pp. 63/64].- 3.º Decreto de la Congregación intermedia [Manila, 31 de octubre de 1751], declarando al P. Pedro

Velasco, Maestro de número de la Provincia de Castilla y graduado en la Universidad de Salamanca, Maestro de la Provincia de Agustinos de Filipinas, y supernumerario a los cuatro Magisterios que tiene ésta de concesión, y con los mismos privilegios y exenciones, que suelen gozar en la Orden de San Agustín [Manila, 31 de octubre de 1751: *AVall.*, leg. 1.943, p. 67]. Para datos complementarios sobre el P. Horbegoso: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, III (Madrid 1917) p. 644; CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 142; JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 241; HERNANDO, B., OSA., o.c., I (Valladolid 1912) pp. 36/40; MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) pp. 397/398.

304 GIOJA, Agustín, OSA. Facultad para imponer cierta cantidad, cuyos réditos sirvan para ayuda de las misiones.- Roma: 5 de julio de 1747.

en: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) pp. 83/85.

Comienza: "Cum Ssmo. Domino nostro Benedicto Papa XIV feliciter regnante . . ."

Termina: "si secus fecerint aut permisserint". Con fecha "Datum in Conventu nostro S. P. Augustini de Urbe die 5 Julii". y firma de "Fr. Augustinus Gioja, Generalis et Visitator Apostolicus", refrendada por la del Secretario General. "Mag. Frater Nicolaus Angelus Maria Landini, Ords. Secrs.". La copia que existe en AGOR. [cfr. *infra*] lleva fecha de 7 de julio de 1747, pero indicando que fue dada la facultad el 5 del mismo mes y año.

St.: *AProv. de Madrid, Bulas, Breves y Decretos. A. 1262-1750*, doc. n. 88; original. [*Endosado*: "Privilegio de su Sanctidad para que la Provincia pueda anualmente dar a corresponder la cantidad, que se expresa"; de época posterior].- AGOR., Dd. 189, ff. 60/61.- *AVall.* leg. 764; 2 hs. ff; copia; otro ejemplar, en las mismas condiciones, en el leg. 3.656.

La cantidad que la Provincia de Agustinos de Filipinas quería imponer, y cuya facultad aquí se concede, era de 20.000 pesos, los cua-

les serían entregados a una persona seglar responsable, obligándose la Provincia por su parte a invertir todos los réditos en favor de las misiones que pasaban a las Islas, y de las parroquias y misiones vivas que en dichas Islas administraba. La Provincia no usó por esta primera vez de la concesión otorgada por el General de la Orden, previa delegación de la Santa Sede [Roma, 4 de julio de 1747], por defectos esenciales cometidos en la formulación del privilegio [por el Comisario-Procurador en Roma, Fr. Manuel Gutiérrez]. Así consta de un Decreto del Definitorio, tenido en Tondo el 15 de junio de 1750, en el que se acordó ordenar a los Comisarios-Procuradores de la Provincia en Madrid y Roma [PP. Miguel Vivas y José González], suplicasen al P. General la facultad de dar a corresponder todos los años 20.000 pesos, en las mismas condiciones, pero "en virtud de narrativa verdadera, no falsa, como se hizo al recabar el Breve de Benedicto XIV, concediendo esta facultad". [AVall., leg. 1.943, p. 63].

305 GIOJA, Agustín, OSA. [Decreto sobre los Lectores Jubilados de la Provincia de Agustinos de Filipinas.] Roma: 8 de julio de 1747.- S.l.s.a. [Madrid 1747].

St.: *AProv. de Madrid. Bulas Breves y Decretos. A. 1262-1750*, doc. n. 50; 2 hs. ff.- *AVall.*, leg 3.022; copia de 2 hs. ff.

Comienza: "Eminentissimi, et Rmi. Domini= Fr. Emmanuel Gutiérrez, Ordinis Eremitarum Sancti Augustini . . ."

Termina: "et privilegiis praedictis gaudeant, nec ad illa jus habeant". Con fecha "Datum in Conventu nostro S. P. Augustini de Urbe die 8 Julii 1747", y firma "Fr. Augustinus Gioja, Generalis et Visitor Apostolicus", refrendada por la de "Magister Fr. Nicolaus Angelus Maria Landini, Ordinis Secretarius".

St.: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747-1832*, doc. n. 2; 2 hs. ff.; original.- *AVall.*, leg. 3.656; copia.

El ejemplar existente en el *Archivo Provincial de Madrid* lleva el siguiente endosado: "Testimonio del Decreto de la sagrada congregación de cardenales sobre los Lectores Jubilados del P. [Manuel] Gutiérrez". Asimismo sigue un atestado de fidelidad, fechado en el Puerto

de Santa María a 8 de diciembre de 1747, y firmado, signado y rubricado por Santiago Rodríguez García, Notario Apostólico.

El *Decreto* consta de tres partes: 1.^a es la petición del P. Manuel Gutiérrez; 2.^a respuesta de la Congregación, delegando la solución en la persona del P. Agustín Gioja, y 3.^a *Decreto* de este último, accediendo a la súplica del P. Manuel Gutiérrez. Con tal determinación el P. General intimó el cumplimiento del Breve de Inocencio XI, de 22 de enero de 1689 (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 214), y el *Decreto* de la Congregación de Obispos y Regulares, fechado en Roma el 4 de mayo de 1736 (cfr. RODRÍGUEZ, I., o.c., II, Manila 1966 n. 270), acerca del número. honores y privilegios de los Lectores Jubilados de la Provincia.

El mencionado *Decreto* estaba llamado a suscitar polémicas interminables entre los miembros afectados de la Provincia, y que gozaban ya de los honores y gracias especiales a que daban derecho los títulos de Lectores Jubilados por haber cumplido los requisitos que exigía la ley común de la Orden. El P. General, usando de las atribuciones que le había concedido la Congregación de Roma, derogó el antiguo privilegio concedido a los PP. Lectores que hubiesen leído ocho años en cualquier Provincia de la Orden, y restringía al mismo tiempo dicha prerrogativa para aquellos que hubiesen enseñado ocho años en el convento de Manila y cuatro en el Seminario de Valladolid. Decía el P. General: “. . . ceteri vero Lectores, qui totum cursum suae lecturae extra Seminarium Vallisoletanum, vel Conventum Manilensem peregerint, titulo Lectoris Jubilati, non autem exemptionibus et privilegiis praedictis gaudeant, nec ad illa jus habeant”. [f. 2v]. Todo esto venía concedido a petición e intrigas del P. Gutiérrez, quien en todas sus actuaciones manifestó mentalidad bastante casera y egoismos no bien disimulados y muy en contra de los intereses comunes de la Provincia.

Los resultados dejáronse sentir pronto en el seno de la Provincia, de modo especial en España [cfr. *infra*], pues los afectados levantaron la voz al verse despojados de sus privilegios, llegando hasta amenazar con abandonar las Islas, si no se daba curso a sus peticiones. La queja tuvo resultados favorables; en un Definitorio [Tondo, 15 de junio de 1750] se acordó suplicar al Supremo Moderador de la Orden tuviese a bien revocar la orden anterior, poniendo en vigor la costumbre tra-

dicional de la Provincia en cuanto a los Lectores Jubilados [AVall., leg. 1.943, p. 62]. El Definitorio fue aún más allá. En el día indicado [15 de junio de 1750] mandó a los PP. Comisarios de España solicitasen de Roma que, caso de hallarse la Provincia con sujetos que hubieren cumplido los ocho años de Lectura que pide la Bula (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., o.c., II, Manila 1966, n. 214), pueda admitir la Provincia dos Maestros más sobre los cuatro que tenía de concesión, facultando al Definitorio para que extienda a los dos Maestros los honores, gracias y exenciones que les correspondieren [AVall., leg. 1.943, p. 63]; además, estos dos Maestros tendrían voz activa en los Comicios provinciales, ocupando las veces de los Superiores de los conventos de Lubao y Malolos [AVall., leg. 1.943, p. 64].

Como los Superiores de Manila comprendieron que la campaña hecha contra el Maestro Domingo Horbegoso [cfr. n. 302], y la actual contra los Lectores Jubilados, extraños al Colegio-Seminario de Valladolid, estaba cundiendo o cundiría muy pronto en España, con fecha 15 de junio de 1750 expidieron nuevo Decreto a sus Comisarios de la Corte de Madrid en los siguientes términos: "Decreto del Definitorio privado, mandando a los PP. Comisarios en España que en la primera Misión que se ofreciere hagan todo lo posible para que en ella vengan ocho o nueve religiosos que tengan algunos años de Lectura". [AVall., leg. 1.943, pp. 65/66].

El P. Gutiérrez había visto de antemano las graves dificultades que su conducta estaba creando a la Provincia, sobre todo en lo que a Lectores y Maestros se refiere; por eso, al mismo tiempo que por una parte violentaba con informes menos exactos la voluntad de la Congregación romana y del P. General, por otra estaba recabando a marchas forzadas autorización para imponer su autoridad sobre las distintas Provincias agustinianas de España, especialmente la de Castilla. Decimos esto, porque el 2 de julio de 1747 obtuvo de la Congregación de Obispos y Regulares un *Decreto*, por el que con menores inconvenientes pudiera recoger de las citadas Provincias religiosos que quisieren pasar a Filipinas; un ejemplar impreso, en fol. menor, existe en el *Archivo de Valladolid*, leg. 3.656; dos copias. El P. Gutiérrez se dio prisa para explotar el nuevo *Decreto*, echando mano de todos los recursos para solucionar el problema cuanto antes. Pero llegaba tarde. Durante varios años había estado callado en España el P. Miguel Vivas,

recibiendo protestas y quejas sobre la conducta de la Provincia en Filipinas. Al tener noticia del último *Decreto* obtenido por el P. Gutiérrez el P. Vivas escribió al P. General, protestando contra todo lo anteriormente legislado. El prestigio del P. Vivas hizo reflexionar al P. General, quien con fecha 22 de julio de 1750 anulaba la restricción arriba trascrita, ordenando lo siguiente: "Octo annos Lecturae quocumque loco peractos et expletos a viris religiosis ad Philippinarum provinciam transituris, esse et fore sufficientes pro merito Jubilationis, ita ut qui talia expleverint pro Lectoribus Jubilatis statim sint habendi". [AVall., leg. 1.943, f. 72; HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I, Valladolid 1912, pp. 47/48].

306 Documentos relativos a la Provincia de Filipinas.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) pp. 352/363.

Contenido. I.-Romanos Pontífices. 1. Petición del Definitorio de la Provincia de Filipinas para poder colocar cierta cantidad, cuyos réditos serían destinados a la conducción de las Misiones y al sostenimiento de las parroquias y misiones vivas de las Islas. Contesta Benedicto XIV de su puño y letra: "Arbitrio Prioris Generalis". [Romae: 5 Julii 1747]. Original en: *AProv., Madrid. Bulas, Breves y Decretos, A. 1262/1750*, doc. n. 88 [cfr. n. 304].- 2. Carta de Benedicto Pp. XIV al Inquisidor General de España. Manda ponga remedio al hecho de haber incluido en el Índice las obras del cardenal Noris. *Comienza*: "Dum praeterito mense Junio . . ." *Termina*: "tibi Apostolicam Benedictionem impertimur". Fecha: "Datum Romae apud Sanctam Mariam Majorem, die 31 Julii anni reparationis mundi 1748 Pontificatus nostri anno 8". Copia simple, trascrita fidelísimamente, si bien el autor del artículo de *Archivo Agustiniiano* dice que "muy mendosa"; posiblemente dicho autor usó la copia existente en el *AProv. Madrid. Duplicados de los Documentos de S.S.*; sin numerar, aunque colocados por orden cronológico; 2 hs. ff.; esta copia muy posiblemente es de un pendolista filipino.- A continuación está la carta-contestación del Inquisidor General de España. *Comienza*: "Paternae gratitudinis, et celsitudinis . . ." *Termina*: "in catholicae Ecclesiae splendorem". Fecha: "Datum Matriti postridie Kalendas Septembris anni D. [omni] M.D.CC.XLVIII";

AProv. de Madrid., doc. n. 89; 2 hs. ff.- 3. Breve de Benedicto Pp. XIV, mandando que la Capellanía fundada por D. Sebastián de Aciburu Arechega pase, según voluntad de éste, a la administración del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, de la ciudad de México, “post obitum Antonii de Orbegosi, primi Capellani nominati”. Fecha: “Datum Romae apud Sanctam Mariam Majorem, die XVII Martii M. DCC. XLIV, Pontificatus nostri anno nono. Pro Card. Passioneo Joannes Florius, Substitutus”. Copia legalizada por Antonio Pérez Purchena en 9 de enero de 1750, Notario mayor del Santo Oficio: testigos: Bernardo Palacio, José de Cuenca y Pedro Ma. Hurtado, vecinos de México. *St.*: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos, A. 1262/1750*, doc. n. 1 [bis].- 4. Petición del P. Miguel Vivas a S. S. para que los Lectores de la Provincia de Agustinos de Filipinas puedan jubilarse aunque no hubieren explicado en Manila ni en Valladolid. Contestó el Papa: “Arbitrio P. Generalis, cum facultatibus opportunis et necessariis”. Fecha: “Romae, 21 Julii 1750”. El P. General dio su Decreto el 22 de julio de 1750 [cfr. n. 305]. Original: *AVall.*, 3.022: 1 h. ff.; copias: *AVall.*, leg. 1.943, p. 72; *AGOR.*, Dd. 192, ff. 47/48v; copia legalizada: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 3.- 5. Decreto de S. S. Benedicto XIV, a petición del Comisario Fr. Manuel Sáinz de San Nicolás, facultando a los religiosos agustinos de Filipinas para dar indulgencia plenaria in articulo mortis a los enfermos, a quienes asistieren “de Ordinarii licentia”, y que en las mismas condiciones puedan ellos recibirla, siempre que se observare lo preceptuado por la Constitución apostólica de 5 de abril de 1747. “Ex Audientia Sanctissimi die secunda Augusti 1751. Sanctissimus attentis expositis, benigne indulsit ut petitur. José Lavizzani, Secret.”. Copia simple: *AVall.*, leg. 440, f. 3. No hemos visto la copia impresa, sin pie de imprenta, de la que habla el autor del artículo.- 7. Decreto de S. S. Benedicto XIV, arreglando el pleito del P. Hipólito Díaz con su Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México. “Romae: 12 Januarii 1752. C. A. Cardinalis Calvacani”. Copia simple, impresa en la tipografía de la Cámara Apostólica: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. B. 1751/1898*, doc. n. 8; fol. menor de 1 h.- 8. Decreto del Papa Benedicto XIV, dando por buenos los procesos hechos en Macao para la beatificación del Ven. Bartolomé Gutiérrez, siempre que sean discutidos y aprobados por la Con-

gregación de Ritos: "Romae: 19 Februarii 1752. D. F. Cardinalis Tamburinus, Praefectus". Fol. menor de 2 hs.: "Romae, MDCCLII. Ex Typographia Reverendae Camerae Apostolicae". St.: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 6.- 9.- Decreto de id., extendiendo a la Provincia de Filipinas algunos artículos de la Bula de Inocencio XI "In Supremo militantis", dada para la Provincia de Agustinos de Quito. [Romae: 22 Martii 1752]. Ejemplar impreso en Roma, 1752: *AVall.,* leg. 214; otros ejemplares: *AVall.,* leg. 440; leg. 2.782.- 10. Decreto de id., concediendo que el P. Hipólito Díaz, ex-Comisario de la Provincia de Agustinos de Filipinas, pueda ser reincorporado a su antigua Provincia de México. [Romae: 26 Aprilis 1752]. Copia legalizada por Santiago Rodríguez: *AVall.,* leg 480.- 11. Decreto de id., concediendo a los Agustinos misioneros que salen para Filipinas indulgencia plenaria por cuatro veces, es decir: una al salir de España; otra al llegar a México; la tercera al salir de México para Filipinas, y la cuarta cuando arribaren a las Islas: "Ex Audientia Ssmi. die 25 Maii 1752". Copia legalizada por Diego Rodríguez Vizoso: *AVall.,* legs. 3.627/3.628; 2 hs. en fol. menor.- 12. Rescripto, "ac si in forma Brevis esset", concediendo "Iuxta petita", al General Fr. Agustín Gioja que todas las iglesias de dicha Orden tengan in perpetuum altar privilegiado, que designará el Ordinario, una vez para siempre, y solamente para los Agustinos: "Romae: 7 Februarii 1759.- José Lavizzani, Secret.". Copia impresa en Roma [1759], y legalizada por Bernardino de Montibus, Notario de la Curia, "Urbis Vicarii". Un ejemplar: *AVall.,* leg. 3.628.- 13. Carta de Pio Pp. IX al Provincial y Definitorio de la Provincia de Agustinos de Filipinas, agradeciendo el obsequio que le enviaron. Roma, en San Pedro, 26 de noviembre de 1860. El sobre está equivocado; dice "excalceatorum", por "calceatorum". Original: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. B. 1751/1898,* doc. n. 37 [bis]; 1 h. f.- 14. Carta de León XIII al P. Felipe Bravo, dándole las gracias por la limosna que la Provincia y los fieles le habían remitido. [Romae, apud Sanctum Petrum die 12 Julii 1887]. Original: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 48.- 15. Carta de León XIII al Rmo. P. Manuel Díez González, OSA., agradeciendo el ejemplar que le remitió sobre el Centenario de la Conversión de S. Agustín. [Romae, apud Sanctum Petrum 1 Decembris 1888. Pontificatus nostri anno undecimo]. Copia simple: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 50.- Carta de León XIII al P. Juan Zallo, elogiando

los trabajos apostólicos de los Agustinos de Filipinas, así como su labor científica; anima a los que temieron y se opusieron a la unión de la Provincia con el resto de la Orden, y promete ser benévolo con todos. [Romae, apud Sanctum Petrum, VIII Februarii, anno M. DCCC. XCIV, Pontificatus nostri anno decimo sexto]. Original: *AVall.*, leg. 3.056.

II. *Congregaciones romanas.* 1. Decreto prohibiendo que los hermanos de obediencia puedan ser ordenados sacerdotes, y determina las penas en que incurrirán los Superiores que lo manden o toleren, y contra los ordenados: "Comunicato consilio cum Sanctissimo S. N. Urbano VIII. Romae, die 23 Januarii 1643. M. Card. Ginetus.- L. Archiep. Thebet. Secret.". Copia simple impresa en: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. A. 1262/1750*, doc. n. 27. Una hoja en gran fol., que lleva *ad calcem*: "Romae, Ex Typographia Reuerendae Camerae Apostolicae 1643".- *Endosado*: "bula para que no se den órdenes a los legos. Presentóse". Al margen lleva comentarios escritos a mano sobre varios puntos del *Decreto*.- 2. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares determinando: 1.º que el religioso, privado de voz activa y pasiva, puede apelar ad utrumque effectum; 2.º que cuando la privación es solamente ad triennium, se puede apelar, si el gravamen es manifiesto y grave; 3.º que el que apele sin causa sea castigado; 4.º que el Prelado que no admita las apelaciones queda inhabilitado ad sexennium; 5.º que no es lícito apelar a las autoridades o abogados seculares, aún tratándose de causas criminales; 6.º que si alguno es tenido públicamente por infame, puede ser trasladado de un convento a otro, pero no privado de la voz activa, aunque no pueda probarse el crimen: "Sanctitas Sua benigne annuit. Romae, 11 Martii 1752.- T. Card. Cabaldini.- J. M.a Archiep. Damascen. Secret.". Original: *AVall.*, leg. 214.- 3. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, derogando el de 1.º de julio de 1729, por el que se mandaba que los Comisarios-Procuradores de la Provincia de Agustinos de Filipinas estaban obligados a sacar igual número de religiosos de cada uno de los conventos de España (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 268). Original: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. A.1262/1750*, doc. n. 73; con tres certificaciones y tres sellos impresos en tinta negra. El *Decreto* fue dado en Roma a 9 de marzo

de 1736.- 4. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, mandando que los Lectores de la Provincia de Agustinos de Filipinas, conociendo uno de los idiomas o dialectos de las Islas, aunque no hubieren explicado en Valladolid ni en Manila, sino en cualquier otro convento de la Orden, pueden y deben ser declarados Lectores Jubilados; explica cómo deberá entenderse la antigüedad de los mismos: "Romae, 4 Maii 1736. Card Franciscus Barberinus.- C. Arch. Calchedonensis, Secret.". Copia impresa legalizada en Roma a petición del Asistente general, Fr. Diego Salinas (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., o.c., II, Manila 1966, n. 270); un ejemplar en: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. A. 1564-1745*, doc. 92 [bis].- 5. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares autorizando al General de la Orden, Fr. Agustín Gioja, para interpretar la petición referente a los Lectores que no hubieren explicado en Valladolid o en Manila y los privilegios y exenciones que como a tales les podrían ser concedidos [cfr. n. 305].- 6. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, a petición del P. Manuel Sáinz de San Nicolás, mandando que ningún religioso de la Provincia de Filipinas, sin permiso explícito del Provincial o del Prior, pueda comer en casa de seglares. Concesión del Comisario General, Fr. Nicolás Angel Ma. Landini: Roma, 7 de agosto de 1751 [cfr. n. 316].- 7. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, previo mandato de Benedicto XIV y oído el parecer del General de la Orden, concediendo voz en los Capítulos provinciales a los cuatro Lectores más antiguos de la Provincia de Filipinas. [Roma, 5 de mayo de 1752].- Certificación y pase concedido en Madrid el 25 de octubre de 1752, y firmado por Pedro de la Vega. Original de 2 hs. en fol. menor; algo quemado por la tinta, aunque puede leerse con facilidad. *St.: AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos, B. 1751-1898*, doc. n. 7.- 8. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares concediendo al P. José J. Aragónés, Provincial de los Agustinos de Filipinas, facultad para enviar misas a Europa, y extendiendo a un año el tiempo hábil para su celebración: "Sanctitas Sua benigne annuit. Romae, die 9 Augusti 1864. D. Giraud, S. C. R. T. Petri Secretarius". *St.: AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 39; 1 h. fol.; original.- 9. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares concediendo al P. Casimiro Herrero los honores y privilegios de ex-Provincial: "Romae, 9 Julii 1875. A Card. Bizzarri Praefs.- S. Archiepiscopus Seleucien., Secret.". *Endosado:*

“Archivese. Manila 30 de Diciembre de 1875 = Fr. Mateo Rodríguez [rúbrica]”. Original; 2 hs. ff.- Sigue el Decreto del P. José Tintorer y Tagell, Comisario Apostólico de los Agustinos de España y sus Dominios fechado en Barcelona a 30 de octubre de 1875, mandando al Definitorio de Manila apruebe cuanto antes las cuentas presentadas por el ex-Comisario Fr. Casimiro Herrero, y entre éste a gozar los honores que le ha concedido la Congregación romana.- “Fr. José Tintorer = Comisario Apostólico [rúbrica]. = Fr. José Benet = Secretario”. 1 h. f.; original tambien. *St.: AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 53 [bis].- 10. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, uniendo todas las Provincias agustinianas al resto de la Orden: “Ex-Secretaria S. Congreg. Episc. et Regularium die 14 Julii 1893.- J. Card. Verga Praefectus.- A. Trombetta, Pro-secret.”. Copia firmada por Fr. Manuel Díez González, OSA., Vicario General, con fecha en S. Lorenzo de El Escorial a 3 de agosto de 1893.- 2 hs. ff.- *St.: AProv de Madrid., ibid.,* doc. n. 70.- 11. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, autorizando al P. General de la Orden para subsanar los defectos que haya habido en el modo de aprobar Lectores en la Provincia de Agustinos de Filipinas, sin los exámenes que mandan las Constituciones de la Orden. [Romae, die 19 Julii 1897].- S. Card. Vannuttelli, Pro-Secret.- 1 h.f.; copia autorizada.- *St.: AVall.,* leg. 142.- 12. Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares, nombrando Vicario General de la Orden al P. Tomás Rodríguez: “Romae ex Secretaria memoratae S. C. Episc. et Reg., die 6 Julii 1898.- S. Card. Vannuttelli, Praefectus.- A. Trombetta, Secret.”. Copia impresa remitida por el propio P. T. Rodríguez.- 2 hs. en fol. menor.- *St.: AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. B. 1751-1898,* doc. n. 84.- 13. Decreto de la Congregación de Ritos, concediendo permiso por diez años al Provincial, para enviar las misas recibidas en el convento del Santo Niño de Cebú, siempre que no haya facilidad de celebrarlas en la iglesia de Cebú; quedan exceptuadas las que por causa grave quiere el donante que se apliquen en el referido templo: “Ex Audientia Sanctissimi 27 Februarii 1863.- M. Card. Clarelli, Praefectus.- A. Archiep. Philipp., Secretarius”. Fol. menor de 2 hs.;- *St.: AVall.,* leg. 2.256.- 14. Decreto de la Congregación de Ritos, otorgando al P. Francisco Cano permiso para ser ordenado sacerdote, aunque sólo lleve dos años de votos simples, pero con 28 años de edad: “Ex Audientia

Sanctissimi habita die 29 Julii 1864.- A. Card. Guaglia Praefs.- Stanislaus Loeglolati, Pro-Secrus." Copia firmada por el agraciado y por el Comisario Fr. Celestino Mayordomo, y sacada del original que se halla en el Palacio arzobispal de Valladolid.- 2 hs. en fol. menor.- *St.: AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. B. 1751-1898, doc. n. 40.*- 15. Decreto de la Congregación de Ritos, concediendo que en todas las iglesias de la Orden pueda celebrarse con tríduo y misa, y sólo por un año, la fiesta de la beatificación de los mártires del Japón. Concede indulgencia plenaria a los fieles que asistieren a estos, aplicable a las almas del purgatorio: "Romae, 14 Novembris 1867.- C. Episc. Portuen. et S. Rufinae Card. Patrizi, S. R. C. Praefectus.- D. Bartolini, S. R. C. Secretarius". Copia simple; 1 h. en fol. menor.- *St.: AProv. de Madrid., ibid., doc. n. 43.*- 16. Decreto de la Congregación de Ritos, facultando al Provincial de Agustinos de Filipinas para que en todos los ministerios, parroquias e iglesias de su jurisdicción pueda cantarse tres días a la semana misa de difuntos, exceptuados las fiestas de primera y segunda clase, vigiliias privilegiadas, etc.: "Romae, 11 Junii 1874.- C. Episcopus Ostiensis et Velitan. Card. Patrizzi, S. R. C. Praefectus.- D. Bartolini, S. R. C. Secretarius". 1 h. fol. menor; original.- *St.: AProv. de Madrid., ibid., doc. n. 50.*- 17. La mismas gracias y en las mismas condiciones se conceden al convento de San Agustín de Manila: "Romae, die 14 Januarii 1875.- C. Episcopus Ostiensis et Velitan. Card. Patrizzi, S. R. C. Praefectus.- D. Bartolini, S. R. C. Secretarius". Copia simple; 1 h. f.- *St.: AProv. de Madrid., ibid., doc. n. 48.*- 18. Id. para el convento e iglesia del Santo Niño de Cebú: "Romae, die 1.^a Julii 1875". [Las mismas firmas y atestados que en la anterior].- 1 h. fol. menor; original.- *St.: AProv. de Madrid, ibid., n. 53.*- 19. Decreto de la Congregación de Ritos, dando autorización al Provincial para que en el convento de Manila se pueda cantar una misa de difuntos todos los días de la novena de ánimas, exceptuados los días de primera y segunda clase, vigiliias privilegiadas, etc.: "Romae, 11 Junii 1874". [Las mismas firmas que en el documento 17].- Copia simple de 1 h. f.- *St.: AProv. de Madrid., ibid., doc. n. 48.*- 20.- Decreto de la Congregación de Ritos, facultando a los religiosos agustinos de Filipinas para celebrar misa en los barcos, siempre que les asista otro sacerdote: "Romae, 22 Decembris 1902.- D. Card. Ferrata, Pro-Praefectus.- D.

Panici, Archiep. Laodicensis, Secret.”. Copia simple firmada por el Secret. Provincial, Fr. Bernardo Martínez [Madrid, 12 de enero de 1903].- Fol. menor de 1 h.- St.: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc n. 92 [incluido apéndice].- 21. Decreto de la Congregación de Propaganda Fide, autorizando a los Agustinos de Filipinas para que den en arriendo sus haciendas por un período de 20 años: “Ex Audientia Sanctissimi, die 1 Novembris 1877”. 1 h. f.; original.- St.: *AVall., leg. 3.417.*- 22. Otro Decreto de la misma Congregación sobre id., pero restringiendo el tiempo a 16 años: “Ex Audientia Sanctissimi, die 23 Decembris 1877”. 1 h. f.; original.- St.: *AVall., leg. 3.417.*- 23. Decreto de la Congregación de Propaganda Fide, respondiendo a un *Memorial* del P. Alvaro de Benavente, OSA., sobre la jurisdicción de los Vicarios Apostólicos en las misiones de China. [Romae, 14 Decembris 1688]. St.: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. A. 1262/1750,* doc. n. 49 [bis].- 24. Decreto de la Congregación super disciplinam; subsana los defectos que haya habido en la profesión de varios religiosos, y absuelve a los culpables: “Romae, ex Secretaria eiusdem Congre. Super Statum Reg., die 20 Junii 1862.- A. Archiep. Philipp., Secretarius.”.- Fol. menor de 1 h.; original.- St.: *AProv. de Madrid. Bulas Breves y Decretos. B. 1751-1898,* doc. n. 45.- 25. Decreto de id., dispensando al P. Felipe García del defecto de edad para que pueda ser Maestro de novicios en el Colegio de Valladolid: “Romae, 17 Martii 1875.- A. Card. Pizzarri, Praefectus.- Pro R. O., Secret. S. Gaby, Substitutus”.- 2 hs. en fol. menor; original; en el f. 2 lleva el “Cúmplase y archívese”, fechado en Manila a 16 de mayo de 1875, y firmado por Fr. Mateo Rodríguez [rubricado].- St.: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 51.- 26. Licencia que la Inquisición romana concedió al P. Nicolás López para colocar capitales en el Banco Español-filipino de Isabel Segunda: “Sanctissimus Dominus, in solita audientia, benigne annuit. Feria IV, die 14 Martii 1866.- Angelus Argenti S. R. et V. I., Notarius”.- Fol. menor de 1 h.; original.- St.: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 41.- 27. Decreto de la Congregación de la Fábrica de S. Pedro; autoriza a los misioneros agustinos de China aplicar las misas que reciban en el término de un año; la concesión era válida por siete años: “Ex Audientia Sanctissimi, die 24 Augusti 1880.- A. Shuoraly, S. C. Fabricae S. Petri a Secretis”.- Fol. menor de 1 h.; original.- St.: *AProv. de Madrid., ibid.,*

doc. n. 58.- 28. Decreto de la Congregación de religiosos; reduce las misas cantadas de fundación, y autoriza para que las rezadas que tuvieren altar y día fijos puedan decirse en cualquier día y altar; subsana los defectos que hubiere podido haber, particularmente durante la guerra con los americanos: "Romae, 15 Aprilis 1910.- Fr. J. C. Card. Vives, Praefectus.- D. L. Jansens, O.S.B., Secret.".- Fol. mayor de 1 h.; copia dactilografada, con la firma de Fr. José Mouriño, Secretario provincial, y fechada en Madrid a 4 de mayo de 1910.- Sigue otro fol., en idéntica forma, del *Decreto* dado al respecto por el General de la Orden, Fr. Tomás Rodríguez [Roma, 2 de abril de 1910].- *St.: AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 102 [añadido como apéndice].- 29. Oficio de la Nunciatura en Madrid al Provincial de Agustinos; acompaña su protesta enérgica contra la Real Orden cursada a los Superiores de Manila por el Sr. Ministro de Ultramar; manda no se obedezca dicha Real Orden [Madrid, 17 de junio de 1896].- "S. Arzobispo de Damasco, Nuncio Apostólico.".- Fol. menor de 1 h.; original.- *St.: AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 92.- 30. Decreto de id.; aprueba lo determinado por el Capítulo provincial de 1818 sobre que los Predicadores Jubilados tengan exenciones de Lectores Jubilados: "Madrid, 11 de marzo de 1820.- S. Arzobispo de Tiro, Nuncio Apostólico.- Licenciado Gerónimo Ruiz, Abreviador".- Fol. mayor de 1 h.; original.- *St.: AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 28.- 31. Decreto de id., mandado que, ad cautelam, ratifiquen su profesión solemne cuatro religiosos: "Madrid, 20 de febrero de 1824.- S. Arzobispo de Tiro, Nuncio Apostólico.- Por el Sr. Abreviador, Francisco J. Núñez.- Fol. mayor de 2 hs.; original.- *St.: AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 29.- 32. Decreto de id., nombrando Asistentes Generales a los PP. Francisco Villacorta, Martín Ceberio, Antonio Esteve y Juan Matoralis [Madrid, 3 de mayo de 1930].- Copia simple firmada por el Secretario Antonio Fernández, que da fe de estar conforme con el original [Madrid, 26 de enero de 1831].- Fol. menor de 1 h.- *St.: AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 32.- 33. Decreto de la Inquisición y Cruzada de España, dando pase a un Breve de Benedicto Pp. XIV, en el que se conceden indulgencias al altar y cofradía de S. Nicolás de la Penitencia, establecida en la iglesia de San Agustín de Manila [Madrid, 17 de noviembre de 1747].- Copia auténtica de 1 h. en gran fol.- *St.: AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. A. 1262/1750,* doc. n. 89.

307 FERNANDO VI. Real Cédula dirigida al P. Miguel Vivas, Comisario-Procurador de la Provincia de Agustinos de Filipinas.] Buen Retiro: 21 de agosto de 1748.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI (El Escorial 1924) pp. 20/22.

Comienza: "El Rey = Por quanto por el P. Fr. Miguel Vivas . . ."

Termina: "que residen en mi Consejo de las Indias". Con fecha y firma del Rey, refrendada por la del Secretario Real, D. Juan Antonio Valenciano.

St.: *AVall.*, leg. 1.267, ff. 34/36; copia; otra copia simple en el leg. 2.899; 2 hs. ff.

Concede S. M. al P. Vivas una Misión de 33 religiosos de coro y 3 hermanos de obediencia, los cuales deberían embarcarse con los 27 que no pudieron hacerlo en la Misión anterior, concedida también por Real Cédula de 6 de abril de 1741. Todos en total deberían completar 60 religiosos de coro y 6 hermanos, que era el número pedido por la Provincia de Filipinas. Manda asimismo S. M. que, como de costumbre, se les pague aviamento, matalotaje, etc.

De estos religiosos no pudieron embarcarse sino sólo 43 de coro y 5 hermanos; se efectuó el embarque el 21 de octubre de 1748. Este extremo va significado en nota adicional puesta en la copia de la Real Cédula [p. 36 del leg. 1.267]. Con sólo indicación del año [1748] poseemos una copia de la "Súplica del Comisario-Procurador de la Provincia, Fr. Miguel Vivas, al Rey, pidiendo se digne aprobar la lista, que incluye, de 65 religiosos, que están ya alistados para pasar a Filipinas". [*AVall.*, leg. 2.900; 3 hs. ff.]. A esta *Súplica* responde el Rey con el escrito que insertamos en esta papeleta.

Hay otros documentos en el mismo *Archivo de Valladolid*, en los que con toda claridad se especifica el número 48, como miembros de dicha Misión. A pesar del mandato explícito de S. M. sobre el problema de flete y equipaje, los Oficiales reales de la Casa de la Contratación tardaban más de lo ordinario en cumplimentar la voluntad del Rey. Ante tal demora el P. Vivas acudió nuevamente al trono real, y del 8 de mayo de 1749 es otra Real Cédula, por la que S. M. ordena a su Presidente de la Casa de la Contratación de Sevilla pague cuanto antes el importe de la Misión de 48 religiosos agustinos, que ya salieron para Filipinas. La Real Cédula está publicada en: *Arch. Hist.*

Hisp. Agust., XXI (El Escorial 1924) pp. 22/24. *Comienza*: "por quanto a consulta de mi Consejo de las Indias..." *Termina*: "que residen en mi Consejo de las Indias". Con fecha y firma del Rey, re-frendada por la de D. Cenón de Somo Villa; una copia, de 2 hs. ff., existe en el *AVall.*, leg. 2.899. Los Oficiales de la Casa de la Contratación obedecieron sin demora el contenido del real documento, según consta del "Testimonio certificado de lo librado en Cádiz por razón de la Misión de 48 Religiosos, que en 21 de octubre del año pasado salió para la Veracruz en el navío llamado N.^a Señora de los Godos, alias la Presa. Se acompaña una lista de los Religiosos embarcados. Puerto de Santa María, 27 de septiembre de 1749". [*AVall.*, leg. 1.267; ff. 24/30v]. La lista puede verse también en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI (El Escorial 1924) pp. 24/28, gracias a la diligencia del P. Santiago Vela, OSA.

Otros documentos referentes a dicha Misión durante su estancia en México: I. "Razón de los gastos que se hicieron en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, extramuros de la Ciudad de México, para la manutención de los Religiosos que debían haberse embarcado a fines de enero de 1749 [rumbo a Filipinas], y de los que se hicieron [gastos] para la Misión grande. México, 14 de marzo de 1750". [*AVall.*, leg. 1.326, ff. 156/162].- II. "Relación del gasto hecho en la manutención de los 40 religiosos, que salieron del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva para las Islas Philipinas a fines del año 1750. México, 16 de marzo de 1751". [*AVall.*, leg. 1.326, ff. 164/168v]. Puede verse: STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) pp. 290; 292.

- 308 VIVAS, Miguel OSA. [Patente afiliando a la Provincia de Agustinos de Filipinas al P. Juan Oro, OSA., y mandándole pasar a las Misiones de dichas Islas.] Valladolid: 19 de marzo de 1749. *S.l.s.a.* [Valladolid?, 1749].

Fol. de 1 h.- *St.*: *AVall.*, leg. 514.

Comienza: "Fr. Miguel Vivas, Comissario y Procurador..."

Termina: "en las Misiones de las referidas Islas Philipinas". Con fecha y firma.

St.: *AVall.*, leg. 3.021; copia.

El P. Juan Oro era hijo de la Provincia de Castilla. De este religioso escribe el P. Jorde: "Natural de Villalba de Rioja, provincia de Logroño, nació el 1720, y profesó en el convento de Sta. Catalina de Badaya el 1741. Fue ministro de Santor (1753) y Subprior de Manila (1757), volviendo a ejercer luego la cura de almas en Apalit (1758), S. Miguel de Mayumo (1759), Sexmoán (1760) y S. Luis de Cabacsa (1762). Murió en Lubao el 1766". (JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 285). Por su parte escribe el P. Cano: "Nació en Alava, Obispado de Calahorra en 1720, y profesó en el convento de Badaya en 1741, ministro pampango en Santor en 1753, de Apalit, San Miguel de Mayumo y San Luis de Cabacsa en 1762. Fue Subprior de Manila en 1757, y murió en Lubao en 1766". (CANO, G., OSA., *Catálogo*, Manila 1864, p. 168).

No estamos conformes con varios de los asertos formulados por los historiadores agustinos. A continuación haremos las oportunas correcciones y documentaremos las simples afirmaciones hechas por los PP. Jorde y Cano. Creemos que el P. Oro nace en 1717/1718, ya que en la *Súplica y lista*, presentada al Rey en 1748 por el P. Miguel Vivas [cfr. n. 307], dicho religioso figura con el número 5 en los siguientes términos: "El Predicador Fr. Juan Oro, Sacerdote, de 30 años, natural de Villa Real, en Alava, Obispado de Calahorra". Cfr. también: *Papeles interesantes*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI (El Escorial 1924) p. 25. Con la trascripción de esta nota queda también corregido lo referente al lugar de nacimiento del P. Oro.- 2. Este religioso vino ya sacerdote a Filipinas: [cfr. *supra*] y por lo que se dice en una de las *Determinaciones* del Capítulo provincial de 1753: "Item declaramus peregrisse cursus Studiorum in Actis Generalibus exactos PP. Ildephonsum Salazar, Fr. Hieronymum Noreña, Fr. Emmanuelem a S. Thoma a Villanova, Fr. Augustinum Alonso, Fr. Emmanuelem Rodríguez, Fr. Bartholomeum Pillado, Fr. Emmanuelem Hortiz, Fr. Emmanuelem Roldán et Fr. Joannem Oro. Coeteri vero, qui se presentavere in hoc Definitorio recurrant ad R. P. N. Provinciale, ut cum ejus jussu et commissione clariora, sufficienterque probantia acquirere possint". [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 19, ff. 3v/4].- 3. *Ministro de Santor*: fue elegido en el Capítulo provincial de 1753 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, f. 3v; *Actas originales*].- 4. *Ministro de Apalit*: no es nombrado para este cargo en

1758, como dice el P. Jorde, si no en el Capítulo provincial, celebrado en Manila en mayo de 1756: "Praeficimus, dicen las *Actas*, in Vicarium Priorem Conuentus nostri de Apalit P. Lectorem Joannem Oro". [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 25, f. 3; las *Actas* son tambien originales].- 5. *Subprior de Manila*: en la Congregación intermedia [Manila, 31 de octubre de 1757] es designado para este puesto [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc n. 26, f. 1v; originales tambien].- 6. *Ministro de Apalit*: creemos que por propia voluntad renuncia al cargo desempeñado en Manila, y pasa nuevamente de Vicario Prior al pueblo de Apalit, en cuyo caso el P. Jorde tiene toda la razón [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 26, f. 1v].- 7. *Ministro de S. Miguel de Mayumo*: designado para este ministerio en el Capítulo provincial, tenido en mayo de 1759 [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 24, f. 4; *Actas* originales: tambien en el doc. n. 30, f. 3; copia simple].- 8. *Ministro de Sexmoán*: elegido en la Congregación intermedia de 30 de octubre de 1760 [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 29, f. 3; *Actas* originales].- 9. *San Luis de Cabacsa*: designado para ministro de este pueblo en el Capítulo provincial [Manila, abril de 1762] [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 32, f. 2; *Actas* originales].- 10. Muere en Lubao el 26 de noviembre de 1765 (cfr. MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, Madrid 1965, p. 491).

309 FERNANDO VI. [Real Cédula a favor de la Provincia de Agustinos de Filipinas.] Aranjuez: 9 de junio de 1749.

Fol. mayor de 1 h.- *St.*: *AVall.*, leg. 694; otro ejemplar en el leg. 2.901.

Comienza: "El Rey = Por quanto Fr. Miguel Vivas, Comissario Procurador . . ."

Termina: "y asi se cumplirá mi voluntad".

St.: *AVall.*, leg. 1.267; 3 hs. ff.; original.

Manda S. M. que no se cobre ni se permita cobrar nada que le pertenezca por Reglamento, Reales Cédulas, etc., en concepto de equipajes, diligencias de embarque, ni por despachos que hubiere que hacer en oficinas, a los religiosos agustinos, dominicos y jesuitas que vayan a Filipinas. Ordena igualmente se presente la Cédula de esta papeleta

en las oficinas reales para que se tome nota de ella, y que se devuelva a las partes interesadas. El ejemplar que existe en el *Archivo de Valladolid* es copia impresa legalizada y confrontada con el original, que presentó el P. Miguel Vivas, por Diego Ramírez Vizoso, Escribano del Rey; dan fe de su autoridad y crédito los Escribanos Juan de Rosas, Esteban Calderón y José de Mera.

310 GIOJA, Agustín, OSA., [Cartas del P. Agustín Gioja, OSA., a los Provinciales de América y Filipinas.] Roma: 1749/1750.

Fol. menor de 3 hs.- *St.: AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832, doc. n. 6.*

Son dos cartas. I. *Comienza*: "Rev. Pater salutem = Non multis abhinc diebus . . ." *Termina*: "a Domino omnem etiam auspicamur incolumitatem". Con fecha "Romae die 22. Decembris 1749", y firma autógrafa de "Fr. Augustinus Gioja Generalis et Vicarius Apostolicus".- II. *Comienza*: "Rev. Pater salutem = Sub die 22. Decembris 1749 . . ." *Termina*: "¶ bene in Domino valere iubemus". Con fecha "Romae die 29. Julii 1750", y firma "Fr. Augustinus Gioja Generalis et Vicarius Apostolicus". No hemos logrado ver ninguna copia manuscrita de estas cartas.

En la primera de las *Cartas* pedía el P. Gioja noticia exacta del estado de la Provincia, observancia regular, vida común perfecta, así como del número, méritos y edad de los Lectores Jubilados, con el propósito de elevarlos en la primera ocasión al rango de Maestros, etc., etc. Según testimonio del mismo P. Gioja, había sido informado por el Rey de España de abusos fundamentales contra la vida religiosa en varias Provincias de América y en la de Filipinas, y era el mismo Monarca quien pedía se pusiese remedio a tales violaciones.

Para estar debidamente informado de las cosas exigidas en la carta, nombraba el P. Gioja sus Procuradores especiales a los Priors que son o fueren de los conventos de Cádiz y S. Felipe el Real de Madrid. Las Patentes del P. General sobre este asunto fueron dadas en Roma el 7 de enero de 1750. Una copia de las mismas existe en: *AGOR.*, Dd. 191, f. 89rv. Creemos que los designados no recibieron con agrado el nombramiento, y que a este efecto contestaron negativamente al P.

General, pues la segunda carta recensionada en este número, respira cierta amargura al decir "Cum enim Nobis innotuerit variis illos distractos esse negotiis", y, sobre todo, al nombrar *ipso facto* para tal misión al P. Miguel Vivas, Comisario-Procurador de la Provincia de Filipinas. La carta del P. Gioja al P. Vivas sobre el mencionado nombramiento está fechada en Roma el 16 de febrero de 1750. Son 2 hs. en fol. menor, y existe original en: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 7; lleva el siguiente endosado: "Rev. Patri Praedicatori Michaeli Vivas Ords. Erem. Sancti Augustini = Matritum- Ad S. Philippum Regalem".

Por el tenor de la primera *Carta* las Provincias de América, Canarias y Filipinas quedaban facultadas para remitir los informes requeridos por escrito o enviando a Roma un religioso de su preferencia, para que *viva voce* diese relación sobre el estado y condiciones de sus respectivos miembros. Cuando la *Carta* llegó a Manila ya el Definitorio de Manila había escogido a este efecto al P. Manuel Sáinz de S. Nicolás. Consta el nombramiento por el "Decreto del Definitorio privado celebrado en el convento de Tondo, por el cual se nombra en primer lugar al P. Manuel Sáinz de San Nicolás, y en segundo lugar al P. Manuel Gutiérrez, para que pasen a Roma a informar al Rmo. P. General, que es o fuere, del estado actual de la Provincia, y así vindicarla de la nota que la han puesto, diciendo estar en el último grado de perdición. Tondo, 14 de abril de 1749". [*AVall.*, leg. 1.943, pp 53/54].

A mediados de 1749 salió para Roma el P. San Nicolás (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VII, El Escorial 1925, p. 4; JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 263; CANO, G., OSA., *Catálogo*, Manila 1864, p. 156; no es exacto cuando dice que en 1749 el P. San Nicolás pasó a España como Comisario-Procurador). El 17 de mayo de 1752 presentó dicho Padre al nuevo General de la Orden, Fr. Francisco Javier Vázquez, los "Quaesita pro Provincia Philippinarum", con un prefacio en el que describe la misión que dicha Provincia le había confiado: "Fr. Emmanuel Sáinz a S. Nicolao, Ordinis Eremitarum S. Augustini, et Insularum Philippinarum Alumnus, et Procurator, Paterntati Vestrae Reverendissimae reverenter exponit, qualiter per Instructiones a Diffinitorio Provinciae Oratori inunctus est, ut statum illius omni fidelitate Paternitati Vestrae Reverendissimae referret, ut majori

causae cognitione, quae ad Disciplinam regularem exacte observandam opportuna viderentur possit pro illa Provincia opportune providere". [Copia en: AGOR., Dd. 193, f. 150v]. En la *Exposición* al P. General, que ocupa los ff. 150v/155 del vol. 193, existente en el *Archivo General* de Roma, se refiere el P. Nicolás al estado actual de la Provincia, sus métodos de apostolado y gobierno interior, el cual se ha visto no pocas veces perturbado por la ambición de ciertos religiosos. En el n. 315 veremos los interminables litigios que iniciaron entre sí los PP. Manuel Gutiérrez y Sáinz de S. Nicolás, y no por nota de humildad y condescendencia, sino mas bien por todo lo contrario.

Quizás el Capítulo provincial, celebrado en Manila el 17 de mayo de 1753, quiso ser una respuesta favorable a lo que pedía el P. General en sus *Cartas*, y es preciso resaltar la unanimidad de voluntades que en aquel se manifestó, habiendo sido elegidos el Provincial y Definitorio por aclamación, sin una sola discrepancia. El Definitorio entrante apoyó en sus 24 *Determinaciones* el esfuerzo por implantar la observancia regular en todo su vigor. Es de advertir que tales *Determinaciones* fueron aceptadas con sumisión por todos los miembros de la Provincia, exceptuada la undécima, que en verdad sobrepasó los límites de la prudencia y levantó una oleada de protestas hasta cierto punto legítimas [cfr. *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 19; 4 hs. ff; *Actas* originales con la aprobación del General, P. Vázquez, dada en Roma el 7 de octubre de 1754; *AVall.*, leg. 2.115; 5 hs. ff.; leg. 1.943, pp. 70/76].

- 311 VIVAS, Miguel, OSA. [Memorial pidiendo que el embarque de las Misiones, que en lo sucesivo concediere S. M., se reparta en diferentes años.] *S.l.s.a.* [Madrid 1749].

Fol. de 3 hs. s.n.- *St.*: *AVall.*, leg. 493.

Comienza: "Señor= Fr. Miguel Vivas, Deffinidor . . ."

Termina: "cuando el caso otra cossa hubiere requerido". Sin fecha y con firma.

St.: *AVall.*, leg. 1.266; copia.

Literatura bibliográfica.- JORDE, E. P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 220.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani con-*

tinuatio, III (Vallisoleti 1916) p. 59.- MEDINA, J. T., *Bibliografía española de las Islas Filipinas* (Santiago de Chile 1897) n. 638.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 292.

312 VIVAS, Miguel, OSA. [Exposición a S. M.] *S.l.s.a.* [Madrid 1749/1750].

4.º de 4 hs. ff., de las cuales 7 están impresas y la última manuscrita.-
St.: AVall., leg. 493.

Comienza: "Señor = Fr. Miguel Vivas, Comissario-Procurador . . ."

Termina: "lo mande a pedir en esta ocasión". Sin fecha, y con firma.

St.: AVall., leg. 1.266; copia.

Solicita el P. Vivas aumento de vestuario para los religiosos agustinos que han de pasar a las misiones de Filipinas.

Literatura bibliográfica.- JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 220.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 60.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 292.

313 GIOJA, Agustín, OSA. Decreto sobre los Lectores Jubilados de la Provincia de Agustinos de Filipinas.- Roma: 22 de julio de 1750.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 504/505, nota 1.ª- *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. A. 1262/1750*, doc. n. 50; 1 h. f.; en muy mal estado y sin fecha ni lugar de impresión.

Comienza: "Fr. Augustinus Gioja a Juvenatio Sacrae Theologiae Magister totius Ordinis Fratrum Eremitarum S. P. Augustini Prior Generalis . . ."

Termina: "quibuscumque in contrarium non obstantibus. Et ita statuimus et mandamus". Con fecha "Datum in Conventu nostro S. P. Augustini de Urbe die 22 Julii 1750", y firma "Fr. Augustinus Gioja Generalis et Visitator Apostolicus", y refrendada por la de su Secretario.

St.: *AVall.*, leg. 3.022, doc. n. 8 [bis].- *Ibid.* *Bulas, Breves y Decretos.* A. 1262/1750, doc. n. 50 [endosado al ejemplar impreso; cfr. *supra*].

Se ha insistido, para determinar el alcance de este *Decreto*, en los casos sucedidos a los PP. Juan Facundo Messeguer y Juan Bernaola, a quienes se les privó de los derechos y exenciones que su título de Lectores Jubilados les concedía [cfr. n. 319; MARTÍNEZ, B., OSA., o.c., Madrid 1913, pp. 502/505]. Creemos que el asunto arranca de más atrás y con raíces más profundas: del Magisterio otorgado al P. Domingo Horbegoso [cfr. n. 303].

**314 BENEDICTUS Pp. XIV. Dilectis Filiis Missionariis ceteris / que Frat-
ribus Ordinis S. Augu- / stini nuncupatis / Insulas Philippinas in- /
colentibus.- [In fine:] Romae, DMCCCL. / Ex Typographia Reverendae
Camerae Apostolicae. / Superiorum permissu. /**

4.º de 2 hs. ff.- St.: *Romae*: B. VE. 34.8.G.I. (n. 45).- *AVall.*, leg. 3.624 [doble ejemplar].

Existe otro ejemplar en: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos.* A. 1262/1750, doc. n. 100; 2 hs. ff.; es una copia legalizada, que lleva el siguiente endosado: "Concuerta con el Breve original, que para este efecto exhibió ante mí el R. P. Fr. Miguel Vivas, del Orden de N. P. S. Agustín, Comissario de su Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de las Islas Philipinas, a quien se lo volví a entregar, a que me remito; y en fee de ello, de su pedimento, yo Diego Rodríguez Vizoso, Escrivano del Rey nuestro Señor, y de la Comisión del Real Monte de Piedad, Notario Apostólico, por autoridad Apostólica, vecino de esta Villa de Madrid, doy el presente, que signo, y firmo en ella, como tal Notario, a veinte y tres de Diciembre de mill setecientos y cincuenta años.- En testimonio de verdad =Diego Rodríguez Vizoso [rúbrica]".- Sigue la *Comprobación* que está firmada tambien en Madrid a 23 de diciembre de 1750; la firman los Notarios apostólicos Diego Martín y Castillo; José Fernández Merino y Bernardo Pérez [con las respectivas rúbricas].- Con letra de distinta mano va escrito este endosado: "Testimonio Laudatorio a esta Provincia de Nuestro San-

tísimo Padre Benedicto 14.”.- El original se conserva en: *AProv. de Madrid, ibid.*, doc. n. 101; pergamino y en perfecto estado.

El Breve “*Quamquam apostolicis*” está fechado en Roma a 27 de noviembre de 1750; fue reimpresso en: *Rev. Agust.*, I (Valladolid 1881) pp. 472/474; *Anal. Agust.*, I (Romae 1905/1906) pp. 48/49; LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniiani continuatio*, II (Vallisoleti 1903) pp. 592/593; MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 159/161 [traducción española]; PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp. 342/343 [trad. española]; DIEZ GONZALEZ, M., OSA., *Memoria acerca de las Misiones de PP. Agustinos* (Madrid 1881) pp. 23/24 [texto original, pero incompleto]; *Estado de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1905) pp. 45; 49 [texto español casi completo] ; MATEOS, M., OSA., *El Colegio agustiniano de Valladolid*, en: *Miss Hispan.*, a. XVII (Madrid 1960) pp. 274/275 [trascrición casi completa].

El Breve “*Quamquam apostolicis*” fue dado a petición del P. Miguel Vivas y, aunque laudatorio, costó al parecer muchos sudores el obtenerlo, según carta de dicho P. Vivas al P. Santiago Tovar, OSA., fechada en Madrid el 4 de julio de 1751: “Ya habrá visto -decía el P. Vivas- V. R. el Breve que remití sobre la Misión que dimos a los PP. Dominicos; mas con todo eso remito a V. R. un exemplar. Siete años me costó de solicitud, mas al fin salió bueno y muy decoroso a la Provincia. Es historia larga de referir lo que me estimuló a solicitar con el mayor empeño dicho Breve”. [*AVall.*, leg. 1.787, f. 1v; es original de 1 h. f.].

No podía estar de queja el Comisario de Agustinos en la Corte de Roma por el Breve obtenido, pues todo él respira optimismo y se prodigan sin reticencias los elogios a una Provincia netamente misionera: “Aunque confiamos -escribe Benedicto XIV- en que el Supremo Príncipe de los Pastores, Jesucristo, os tiene preparada en el Cielo su bendición y la corona de la justicia por los trabajos y esfuerzos apostólicos que alegres y constantes padecéis, con tanta gloria vuestra y de la Orden, por la salvación de los infieles dispersos en esas regiones; sin embargo, como Vicegerente suyo en la tierra, y exactamente informado del progreso, cada día creciente, de la Religión católica en esos lugares, no podemos menos de daros un testimonio de nuestro

amor y benevolencia Apostólica por medio de estas Letras en forma de Breve, siguiendo en ello los impulsos de nuestro ánimo, altamente complacido de vuestros ilustres hechos". (MARTÍNEZ, B., OSA., o.c., Madrid 1909, pp. 159/160).

Literatura bibliográfica.- APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) p. 320.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 79 [descripción bibliográfica imperfectísima].- DIEZ-AGUADO, M., OSA., *Los PP. Agustinos en la Exposición vaticana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXVI (El Escorial 1926) p. 227.- FERNÁNDEZ, J., OSA., *Bulas y Breves*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, III (Madrid 1915) pp. 258/259.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) p. 70.- LÓPEZ, J.M., OSA., *La Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas y sus centros de formación*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXXVI (El Escorial 1931) p. 205.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) pp. XX/XXI.- *Misiones Católicas en Filipinas*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) p. 25.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1925) pp. 18/19.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XLIX (Madrid 1955) pp. 225/226.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, III (Madrid 1917) p. 553.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 293.

- 315 GUTIÉRREZ, Manuel, OSA. Succinta narrazione del Fatto, e Stato della strepitosa Causa, che con discredito della Religiosissima Provincia del Santissimo Nome di Gesù di Messico dell'Ordine di S. Agostino a fomentato il Padre Maestro Fra Ippolito Díaz, già Priore del Convento principale di quella Citá; compilata da Fra Manuele Cutiérrez Missionario Apostolico, e Procuratore di detta Provincia.

4.º mayor de 6 ff.s.n.- [No hemos visto ejemplar alguno].

Para evitar escándalos entre la Provincia de Agustinos de México, el P. Hipólito Díaz y el P. Manuel Gutiérrez, Su Santidad avocó a Sí la

causa; teniendo presente los antecedentes y consiguientes, la resolución de S. S. y una carta del P. Manuel Gutiérrez, S. M. el Rey de España se conformó en todo con la sentencia, dejando al P. Hipólito con los honores del Magisterio y demás exenciones, pero sin uso alguno de jurisdicción; mandaba además Fernando VI que el citado P. Hipólito no volviese a su Provincia de México, ni residiese en la Corte, ni en convento alguno de la Provincia de Castilla, pues dado su carácter inquieto y embrollón lo revolvería todo, sino que más bien pasase a uno de los de la de Andalucía, ya que esta Provincia no tenía contactos mayores con la de México. La Real Cédula fue dada en Aranjuez a 18 de junio de 1752, con firma del Rey y refrendada por José Ignacio de Goyeneche. Existe copia simple impresa, en: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 49. En esta Real Cédula se hace mención de un nuevo *Decreto* de la Congregación de Obispos y Regulares [Romae, 12 de enero de 1752], por el cual "silentium perpetuum utrique Parti esse imponendum", con otras cláusulas contenidas en el documento regio. Una copia simple del *Decreto* hay en: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. B. 1751/1898*, doc. n. 8; 1 h. en fol. menor; impreso "Romae, Typis Reverendae Camerae Apostolicae, 1752".

Parece ser que el P. Hipólito Díaz cumplió con aceptación la voluntad papal y regia, según lo que se desprende de una Licencia [16 de mayo de 1763], concedida al P. José Infante para reimprimir un *Sermón funeral*, del que era autor el P. José de la Cruz, betlemita: "Calificador del Santo Oficio, Definidor perpetuo con sujeción inmediata a N. Rmo. P. General. Visitador que fue nombrado en Roma para la Provincia de Michoacán, *Examinador sinodal del Obispado de Cádiz*, Prior Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Nueva España, etc., etc.". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II, Madrid 1915, pp. 227/228). Del P. Hipólito Díaz es también la siguiente súplica, protestando ante el Rey de los abusos y atropellos cometidos en su persona por el Definitorio de la Provincia de México: "Señor. La calumniosa causa, que se fulminó, y sentenció por el Definitorio de la Provincia de México del Orden Calzado de nuestro Padre San Agustín, contra el Maestro y ex-Definidor de ella Fr. Hypólito Díaz (que hace a V. Mag. esta reverente súplica, etc.)". Fol. de 13 hs.; sin fecha, aunque parece ser de 1751/1752

(cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II, Madrid 1915, p. 228).

El que más presionó ante Roma y la Corte de Madrid en orden a desestimar cuanto condujese a justificar la conducta del P. Hipólito Díaz fue el P. Manuel Gutiérrez. Para lograr tal objetivo usó de la autoridad que se le había conferido por la Provincia de México, y abusó de aquella otra imaginaria con la que él trastornó la paz y tranquilidad de aquella Provincia y, principalmente, la de la de Agustinos de Filipinas. Ya dijimos cuál fue la conducta del P. Gutiérrez ante el P. General sobre el asunto de los Lectores Jubilados [cfr. n. 303]. Como se había adjudicado poderes que el Definitorio de Manila no le había concedido, al llegar a Roma el P. Manuel Sáinz de S. Nicolás comenzó a exigir cuentas al P. Gutiérrez de su conducta. Era un sencillo cambio de escena.

Para evitar el golpe inmediato de la justicia, el P. Manuel Gutiérrez, sin consentimiento previo ni del P. General de la Orden, ni del Romano Pontífice, ni mucho menos del Rey de España, abandonó la Corte romana, reintegrándose furtivamente a su Provincia de origen: México. Contra tal proceder escribió el P. Manuel Sáinz de San Nicolás el siguiente *Memorial*: “A la Magestad/ Cathólica/ del Rey nuestro señor,/ que Dios guarde, Recurso, y/ reverente suplica/ por el P. Lect. Fr. Manuel/ Saenz, del Orden de San Agustín, en/ nombre de su Provincia del Santissimo/ Nombre de Jesus de Philipinas, de la/ providencia, y gravamen irreparable/ por perjuicio del Real Consejo de Indias,/ contra/ el derecho, y perjuicio del Real Patro-/ nato, Real Hacienda, y de su Provin-/cia, sobre/ la furtiva, y atentada/ reincorporación del Padre Fr. Manuel/ Gutiérrez, de la misma Orden, a la/ Provincia, & se interpuso ante dicho Consejo./ S.l.s.a. [1751/1752].- Port. y v. en bl.; texto: ff. 3/27; apostillado; existen ejemplares en: AVall., legs. 74; 534; 1.753; 1.756; 3.339.- MEDINA, J. T., *Bibliografía española de las Islas Filipinas* (Santiago de Chile 1897) n. 645, no fija apodícticamente el año de impresión, inclinándose “circa annum” 1750; SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VII (El Escorial 1925) pp. 4/5, cree que es impresión de 1752, poco más o menos.- En la página del vol. citado indica el P. Santiago Vela el contenido del presente escrito del P. San Nicolás: “Acerca del asunto indicado en la portada se ha tratado en el artículo del P. Gutiérrez, dán-

dose cuenta en la pág. 514 del vol. III de otros escritos con que el P. Sáenz pretendió conseguir de la Santa Sede la vuelta del citado P. Gutiérrez a la Provincia de Filipinas. Siendo desestimada su petición en Roma, dedicó sus esfuerzos a recabar del Consejo de Indias en Madrid la revocación de lo que se había dispuesto con respecto a la reincorporación a la Provincia de México del P. Gutiérrez, no obteniendo de dicho Consejo el fin que pretendía con el memorial reseñado. Continuó aún el pleito algún tiempo más, pero sin resultado para el P. Sáenz, el cual publicó también por el mismo motivo el siguiente papel". [Cfr. *infra*].- Para más noticias bibliográficas sobre el Memorial del P. Sáenz, cfr.: BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 522; CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 156; JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 263; LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici agustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 256; MEDINA, J. T., o.c., (Santiago de Chile 1897) n. 645; MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXI (Madrid 1900) p. 441; SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., III (Madrid 1917) p. 514; VII (El Escorial 1925) pp. 4/7.

Al Memorial anterior contestó el P. Manuel Gutiérrez con otro escrito del tenor siguiente: "Copias Del Memorial, Que El P./ Fray Manuel Gutiérrez presento a su Santidad,/ para el efecto de obtener la confirmación de su fur-/ tiva reincorporacion en la Provincia de Mexico:/ y Parecer de la Religion, sacado uno, y otro de la/ Procura General, correspondiente al mes de Fe-/ brero del año de 1752, a donde me remito, es como/sigue./ S.l.s.a. [Madrid, 1752].- Fol. de 7 hs.: existe un ejemplar en: *AVall.*, leg. 74.- El título transcrito arriba va a la cabeza, y contiene los siguientes documentos: "[fol. 2v] Copia del Memorial, que el P./ Lector Fray Manuel Sáinz presento a su San-/ tidad en primera instancia contra la furtiva incor-/ poración del Padre Fray Manuel Gutiérrez a la/ Provincia de México".- "[fol. 5] Copias del Memorial que el P./ Lector Fray Manuel Sáinz presento a su San-/ tidad en segunda instancia, suplicando, que el di-/ cho Breve obtenido por el Padre Gutiérrez se en-/ tendiese salva la verdad de su narrativa, y per-/ juicio de tercero: y del Rescripto de su Santidad,/ copiadas del Registro de la Procura General de la/ Orden, correspondiente al mes de mayo de 1752,/ donde me remito, es como

sigue”.- “[En la última página] Copia del memorial original,/ que dicho Padre Lector presento a su Santidad,/ a fin de extraer de la dicha Causa de la Secretaria/ de la Congregación de Obispos, y Regulares,/ y/ de su Rescripto,/ (que queda en su poder) [cfr. *infra*] y es/ como sigue”.- Sobre estas *Copias del Memorial* ha escrito Retana: “Impreso raro, no citado por ningún bibliógrafo”. (RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. I, Madrid 1906, p. 462); VINDEL, P., *Biblioteca oriental*, tom. (Madrid 1911) n. 1.690, ha consignado también: “En folio, cartón papel antiguo; 7 hojas. Rarísimo, no citado por ningún bibliógrafo”.- Retana tiene razón al describir con tanto detalle el título del trabajo del P. Gutiérrez; pero también es cierto que con otras palabras estaba ya descrito por el P. Jorde: “Breve representación. Satisfacción legal. Respuesta serio-jocosa a los DD. NN. Consulta a los derechos de su Provincia. Resguardo e indemnidad que de su persona ofrece el M. R. L. L. Provincial y Presidente del Hospicio [de Santo Tomás de Villanueva de México]”; ms. en fol. (cfr. JORDE, E. P., o.c., Manila 1901, pp. 263/264). El P. Santiago Vela cree que la descripción bibliográfica dada por el P. Jorde no corresponde con el original (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VII, El Escorial 1925, p. 4).- Más informes bibliográficos: *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) p. 103; MONASTERIO, I., OSA., *Breve reseña histórica*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, I (Madrid 1914) pp. 236/237; RETANA, W. E., o.c., tom. I (Madrid 1906) p. 462; SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., III (Madrid 1917) p. 514; VINDEL, P., o.c., I (Madrid 1911) n. 1.690.

En la última página de las *Copias del Memorial* citaba el P. Manuel Gutiérrez [cfr. *supra*] un *Decreto* de la Santa Sede y que quedaba en su poder [del P. Gutiérrez]. Se refería el interesado al “Decreto de la Congregación de Obispos y Regulares concediendo al P. Manuel Gutiérrez, OSA., la readmisión a la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de México. Roma: 26 de abril de 1752”. *Al final*: Romae: MDCCLII. Ex Typographia Reverendae Camerae Apostolicae.- Es una h. en fol. menor; una copia en: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. B. 1751/1898*, doc. n. 10. Lleva al final un endosado garantizando la fidelidad de la copia impresa con el original, signado y rubricado por Santiago García Rodríguez, Notario Apostólico, en Madrid a 14 de julio de 1752.- El *Decreto* de la mencionada Congrega-

ción comprende dos rescriptos, su fecha en Roma a 26 de abril de 1752, por los que se concedía al P. Manuel Gutiérrez absolución de todos los cargos formulados contra su persona por el P. Manuel Sáinz de S. Nicolás, se le afiliaba definitivamente a la Provincia de México, y se le autorizaba a continuar gozando de las gracias y privilegios obtenidos en su Orden y, principalmente, en Roma.- En Roma el P. General, Fr. Agustín Gioja, con fecha 13 de junio de 1747, decoró con el título y honores y privilegios de ex-Definidor al P. Manuel Gutiérrez: "Inter Decreta -decia el P. Gioja- ad instantiam Provinciae Insularum Philippinarum expedita sub die 17 Martii 1736, est unum n.º 57 appositum tenoris sequentis: Missionarii commorantes &. Et cum P. Concionator Fr. Emmanuel Gutiérrez, dictae Provinciae Procurator Missionibus de China super septem annos continuos laudabiliter inservierit, congruum est, ut recensita gratia decoremus. Ideo, per praesentes, nostrique muneris auctoritate, omnibus exemptionibus, et privilegiis, quibus PP. Diffinitores laudatae Provinciae consueverunt, praedictum P. Missionarium Gutiérrez decoramus, ac frui gaudere, et potiri debere concedimus". [AGOR., Dd. 189, ff. 46v]. El privilegio estaba concedido en el sentido expresado, pero habiendo permanecido en dichas misiones de China por un espacio de diez años. El P. Gutiérrez no había estado en China por espacio de 10 años; sin embargo, el P. General computó el tiempo de Comisario-Procurador, pasado en Roma, para completar aquel período requerido por la ley.- El P. Gutiérrez recurrió también al Santo Padre pidiéndole se le concediese, en atención a sus servicios en las referidas misiones de China, el título, honores, etc., de Misionero, Predicador apostólico, etc. Con fecha 7 de julio de 1747, Benedicto XIV respondió a la Súplica anterior: "Arbitrio P. Generalis cum omnibus facultatibus opportunis, et necessariis". Usando de tales facultades el P. General [Roma, 8 de julio de 1747], decretó lo siguiente: "Idcirco Nos praedicta Apostolica auctoritate Nobis ut desuper benigne communicata uti volentes, et Oratoris precibus annuere, tenore praesentium, nostrique muneris auctoritate, eidem Patri Fr. Emmanueli Gutiérrez Missionarii, et Concionatoris Apostolici titulos, exemptiones, praerogativas, ac privilegia, quibus Missionarii Sinarum Gentes post expletum Missionum Cursum uti, et potiri consueverunt, concedimus, elargimur, et confirmamus, eademque extendimus ad ceteras Mundi Provincias, ita ut ubique praefatis privilegiis, praerog-

gativis, exemptionibus, et titulis licite frui, et gaudere possit, et valeat". [AGOR., Dd. 189, f. 60].

Contra el *Memorial* del P. Gutiérrez, directamente, y contra el *Decreto* de la Congregación de Obispos y Regulares [Roma, 26 de abril de 1752], indirectamente, protestó el P. Sáinz de San Nicolás con el escrito del tenor siguiente: "Respuesta Legal/ al Memorial,/ que el Padre/ Fray Manuel Gutiérrez,/ del Orden de San Agustín,/ presento a su Santidad,/ sobre que se declarasse decidida/ la causa/ de su furtiva reincorporación/ a la Provincia de Mexico,/ que ante su Beatitud/ se hallaba pendiente./ Canonica,/ y legitima inteligencia/ del rescrito, que sobre la dicha causa/ fue expedido por el Organo de la Congregación/ de Obispos, y Regulares en 26. de Abril/ de 1752./ Que el Padre Lector Fray Manuel Sáenz,/ del expressado Orden de S. Agustín, ofrece con el mayor/ rendimiento a los Reales pies de V. Mag. en nombre de su Provincia de Philipinas./ *S.l.s.a.* [Madrid 1752].- Fol. de 1 h.s.n., 6 ff.- St.: *AVall.*, leg. 74.- Retana opina que está impreso en Madrid y, muy probablemente, en 1753 (RETANA, W. E., o.c., tom. I, Madrid 1906 n. 456). Vindel, por su parte, se inclina por el año de 1752 (cfr. VINDEL, P., o.c., I, Madrid 1911, n. 1.691). JORDE, E.P., o.c. (Manila 1901) p. 264, desconoce el impreso, presentando dicho escrito como mss.

Nada se volvió a responder al P. Sáinz de San Nicolás. Dejando a un lado la autoridad de la Congregación romana, somos del parecer que aquel no tenía razón para impedir el regreso del P. Gutiérrez a su Provincia de México; lo único que hubiera podido exigir era el llevar las cosas por el sendero jurídico, que aun en este caso existía: "Pis, honestisque petitionibus -escribía el P. Agustín Gioja, General de la Orden- Venerabilis P. Emmanuelis Gutiérrez, Procuratoris Provinciae Insularum Philippinarum, facere satis volentes, tenore praesentium, nostrique muneris auctoritate, eidem potestatem, qua, postquam sui muneris in dicta Provincia Philippinarum Syndicatum dederit, de consensu expresso ejusdem Provinciae munitus fuerit, si sibi videbitur conveniens ad Conventum de Chalma Provinciae Mexicanae, se possit conferre, ibique quoad vixerit, ut uberiore spiritus ardore Deo valeat inservire, permanere queat, benigne concedimus, et impertimur. Romae, 13 Julii 1747". [AGOR., Dd. 189, f. 46].

El P. Manuel Gutiérrez provenía de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de México; llegado a Filipinas el 1737, pasó al imperio de la China, donde misionó durante siete años; desterrado a Manila, el Definitorio de la Provincia le nombró Definidor para el Capítulo General y su Procurador especial para la Corte romana (cfr. JORDE, E. P., *o.c.*, Manila 1901, p. 220; MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, Madrid 1965, p. 357); “omni exceptione maior” es la *Súplica* del P. Gutiérrez al General de la Orden [AGOR., Dd. 189, f. 46], en la que hace constar sus méritos y años de servicio en favor de la Provincia de Filipinas. Cuando elevó la *Súplica* al P. General [Romae, 13 junio 1747] le quedaban meses para cumplir los diez años desde que salió de México, y según la ley generalicia y el beneplácito regio, tales religiosos podían sin más regresar a sus naciones o provincias religiosas de origen.

Una de las condiciones, sin embargo, impuesta por el P. Gioja [cfr. *supra*] era el contar con el beneplácito del Definitorio de Manila, el cual creemos que jamás se concedió porque jamás se pidió; al menos, nosotros nada hemos encontrado sobre este particular. La segunda condición, expresada también por el P. General, era la de rendir cuentas, morales y económicas, de su Procuración; tampoco fue implementada esta cláusula. Hemos repasado con atención las cuentas de este período, las Actas de Capítulos provinciales, etc., y ni una palabra sobre el “sindicato” del P. Manuel Gutiérrez. Nada de esto aprovechó el P. Sáinz de San Nicolás en sus *Memoriales*, lo que es de lamentar, pues el curso de los acontecimientos podría haber tomado rumbo más favorable al P. Sáinz y a la Provincia de Filipinas.

Estos enredos con el P. Gutiérrez hicieron del P. S. Nicolás un fraile inquieto y corretón. Así lo significaba el P. Vivas al P. Tovar, en carta fechada en Madrid el 4 de julio de 1751: “El P. Lector San Nicolás pasó el hibierno en su lugar, y luego a principios de Marzo salió para Roma, a donde llegó el 4 de Mayo, y viendo que N. P. General estaba en Nápoles a convalecer de su prolija enfermedad, pasó allá a comunicarle sus negocios: no sé quando acabará con ellos, y se restituirá acá”. [AVall., leg. 1.787, f. 1v; original de una h. f.]. Sobre éste y otros viajes a Roma del P. San Nicolás fue duramente corregido el P. Vivas por el Capítulo provincial de 1756 [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 25, f. 2v].

Y lo más triste de todo es que los frecuentes viajes, los litigios prolongados, los gastos hechos sin autorización, obligaron al P. San Nicolás a seguir la conducta condenada antes por él en la persona del P. Manuel Gutiérrez. Citaremos solamente los documentos que avalan nuestra afirmación: I. "Decreto del Definitorio privado, celebrado en Tondo, mandando a los PP. Miguel Vivas y José González obtengan del P. General las exenciones de ex-Provincial a favor del P. Manuel Sáinz de S. Nicolás, en atención a los servicios que en Roma va a prestar a la Provincia. Tondo, 15 de junio de 1750". [AVall., leg. 1.943, p. 63].- II. "Autos hechos contra el P. Manuel Sáinz de S. Nicolás por el P. Ambrosio de San Agustín, Comisario-Procureador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, y Visitador del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, extramuros de la ciudad de México, sobre el embarque del dicho P. Sáinz de San Nicolás para las Islas Philipinas a dar cuenta de su Procura, proceder y causas de su demora. México, 1.º de marzo de 1757". [AVall., leg. 1.315, ff. 30/86].- III. "Decreto del Definitorio privado, celebrado en Tondo, en el que se reprobaron las cuentas que el P. Manuel Sáinz de San Nicolás, Procurador de la Provincia y residente en el Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, de México, remite al Definitorio de los cuatro últimos años, y aprobando las adiciones que las acompañan. Tondo, 10 de junio de 1757". [AVall., leg. 1.943, pp. 84/85].- IV. "Decreto del Definitorio de la Provincia, desestimando algunos actos ejecutados por el P. Manuel Sáinz de San Nicolás y el Provincial de la de México, Fr. Francisco Meca. Tondo, 14 de julio de 1757". [AVall., leg. 1.943, p. 85].- V. Cédula Real al Virrey de Nueva España ordenándole que en la primera ocasión que salga navío para Filipinas disponga que Fr. Manuel Sáinz de San Nicolás se embarque y restituya a su Provincia, en aquellas Islas, en la forma que se expresa. El Escorial, 11 de noviembre de 1757". [AVall., leg. 2.910; 3 hs. ff.; copia].- VI. "Delegación del Provincial en la persona del P. Ambrosio de S. Agustín para visitar el Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, de México, y asuntos ventilados en dicha visita, principalmente en lo que al P. San Nicolás se refiere. Declaraciones hechas en la Visita regular del dicho Hospicio. México, 13 de julio de 1756". [AVall., leg. 1.315, ff. 142/148v].- VII. Carta del P. Juan Otero, OSA., al General de la Orden, Fr. Francisco J. Vázquez. Da noticias sobre su salud; viaje de Filipinas a México para hacerse cargo del Hospicio,

por defunción del Presidente del mismo, Fr. Domingo Horbegoso; vida y muerte del P. Manuel Sáinz de San Nicolás [México, 25 de marzo de 1758: *AVall.*, leg. 1.393, f. 2rv].

Así escribía el P. Vivas al P. General en 1757 sobre la conducta del P. San Nicolás: "... y el P. Lector San Nicolás ha alborotado lo que no es creíble. Ahora que el Comissario [fr. Ambrosio de S. Agustín] por horden del Provinzial estava visitando el Hospizio, se le huyó y escondió, por haber sabido que traía horden de la Provincia para embarcarlo para allá [Filipinas], sino de grado por fuerza, a dar sus cuentas y syndicato. Además, que hay allá hecha una denuncia fortíssima contra él sobre su irreligioso y escandaloso proceder. Y el caso es que todo es cierto y muy fácil de probar. A mí me ha embiado orden el Provinzial para hacer la Sumaria por lo respectivo a Italia, Francia, Madrid, Puerto [de Santa María] y Cádiz. Mucho saben los PP. MM. Lila y Sierra, y mucho más el P. M. Hyppólito". [*AVall.*, leg. 1.787, p. 4]. Humanamente hablando, esta huída trajo a la Comunidad del Hospicio la paz y sosiego, según hace constar el P. Juan de Otero al P. José González, en carta fechada en México el 26 de agosto de 1758 [*AVall.*, leg. 1.393, f. 5rv].

Uno de los religiosos que más ayudaron en sus popósitos al P. San Nicolás fue el Secretario de la Provincia de México [Smo. Nombre de Jesús], más tarde Provinzial: Fr. Pedro Orabain. Escribía el P. Otero al Provinzial de Filipinas, Fr. Pedro Velasco: "No lo permita N. P. S. Agustín, y por remate de este punto sólo añadido que dicho Provinzial [P. Orabain] fue el más acérimo Patrón y Defensor del Lector S. Nicolás, que de Dios goze, siendo entonces Secretario de Provincia; parece tiene especial estrella para patrocinar a díscolos y rebeldes". [*AVall.*, leg. 1.393, f. 10]. La Carta no lleva fecha, pero del contexto se deduce fácilmente que es de 1760.- Para más datos sobre el P. San Nicolás: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIX (El Escorial 1923) pp. 310/323; CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 156; CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) p. 82; DÍAZ, C., OSA., *Conquistas de las Islas Filipinas*, tom. II (Valladolid 1890) p. 810; JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 263; *Miss. Hispan.*, a. V (Madrid 1948) pp. 188; 191; a. VIII (Madrid 1951) p. 94; SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VII (El Escorial 1925) p. 4 [con algunas observaciones sobre el apellido, pero que no son exactas].

316 BENEDICTUS Pp. XIV. Breve "Nuper pro parte" Sanctissimi Nostri Benedicti Papae XIV. Et alia Decreta Sacrae Congregationis Episcoporum, & Regularium ad Provinciam Insularum Philippinarum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini pertinentia. [*Escudo pontificio.*] Romae, MDCCLI. Ex Typographia Rev. Camerae Apostolicae.

8.º de 3 hs. ff.s.n.- *St.*: *AProv. de Madrid. Bulas, Breves y Decretos. B. 1751/1898*, doc. n. 1.- *AVall.*, leg. 1.267; otros ejemplares: legs. 1.751; 2.811; 3.625.- Original: *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 3; pergamino, en muy buen estado.

En el Breve "Nuper pro parte" prohíbe S. S. que los religiosos de la Provincia de Agustinos admitan en los conventos [casas parroquiales, principalmente] mujer alguna, y define que en cuanto a la clausura sean aquellos considerados como verdaderos conventos de observancia regular. Siguen tres *Decretos* impresos, que son del tenor siguiente: 1.º A petición del P. Manuel Sáinz de San Nicolás, Procurador de la Provincia en la Corte de Roma, concede que los religiosos agustinos que confesaren "por espacio de cuatro o cinco horas", en el tiempo comprendido entre la festividad de la Circuncisión del Señor hasta Pascua de Pentecostés, con motivo del cumplimiento pascual de los fieles, satisfagan la obligación del oficio divino rezando los Salmos penitenciales: "Ex Audientia Sanctissimi die secunda Augusti 1751, Sanctissimus attentis expositis, benigne indulisit ut petitur.- Jose Lavizzani, Secretarius". Original: *AProv. de Madrid, ibid.*, doc. n. 2; 2 hs. ff. Al dorso lleva este endosado, de distinta mano: "Para la ejecución de este Breve de Su Santidad no necessita el Passe del Real Consejo [*sic*], según la Real Cédula de 24 de Agosto de 1737 y la Ley 84. Tit. 14. Lib. 1. de la Recopilación [*rúbrica*]".- En los *Documentos relativos a la Provincia de Filipinas*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) p. 353, se cita otra copia impresa, sin pie de imprenta, y que existía en el *Archivo de Provincia*. Creemos que dicha copia se imprimió en Manila con el fin de remitir ejemplares a los distintos párrocos agustinos de las Islas.- La *Petición* del P. Sáinz de San Nicolás, a que alude el *Decreto*, puede verse en: *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 2; copia anexa al original [cfr. *supra*], fechada en Roma el 8 de agosto de 1751.- 2.º A instancias del mismo Comisario-Procurador, Fr. Sáinz de San Nicolás, autoriza la Congregación al Comisario General de la Orden para que determine sobre la prohibi-

ción de que los religiosos agustinos de Manila, sin licencia expresa del Superior, salgan a comer a casas particulares, bajo pena de privación del oficio por tres años. El *Decreto* de la Congregación está fechado en Roma a 16 de julio de 1751. Lo firman: A. C. Cardinalis Calvachini = Joseph Maria Archiepiscopus Damascenus, Secretarius.- El Rmo. Fr. Nicolás Angel María Landini ordenaba con fecha 8 de agosto de 1751: "Auctoritate S. Congregationis Episcoporum, & Regularium vi retrospecti Decreti Nobis benigne communicata uti volentes tenore praesentium Oratori precibus annuendo inhibemus omnibus, & singulis Patribus, ac Fratribus Provinciae Insularum Philippinarum in Dominibus Secularium commedere sicuti supra expressum est asque [sic] RR. PP. Provincialis vel Prioris localis expressa licentia sub pena privationis officii per triennium, & ita volumus, & mandamus". [Una copia de este Decreto: AGOR., Dd. 193, f. 93].- 3.º Formula./ Benedictionis Papalis impertiendae a Fratribus Eremitarum/ S. P. Augustini in hac Provincia Philippinarum indis eorum curae commissis, in, articulo mortis constitutis, ac vicissim pro ipsis etiam Religiosis in extremis laboran-/tibus a quocumque Sacerdote illis assistente. Ex Decreto SS. D. N. Benedict. Pp. XIV./ Dat. Romae sub die 2. Augusti an. 1751./.- Escriben a este respecto los PP. Pérez-Güemes: "Hoja suelta en fol. menor s.l. ni a. de impresión, en papel arroz, creemos es impresión de Manila y de mediados del siglo XVIII, para distribuir a los Ministros párrocos. Es la bendición papal para la hora de la muerte, dada por Nuestro SS. P. Benedicto XIV. Orl. A pesar de la igualdad que a primera vista parece existir entre esta papeleta y la "fórmula" tercera del n.º 633, hay no obstante diferencias más o menos salientes y notables, que nos obligan a catalogarlas como dos ediciones distintas, separadas por bien pocos años en la impresión". (PÉREZ, A., GÜEMES, C., OSA., *Adiciones y continuación de "La Imprenta en Manila" de D. J. T. Medina o rarezas y curiosidades bibliográficas filipinas de las bibliotecas de esta capital*, Manila 1904, p. 212); [en lo sucesivo citaremos PÉREZ-GÜEMES]. La afirmación de los autores acotados, refrendada por la autoridad del P. Santiago Vela (*Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 423), y la descripción bibliográfica dada por nosotros prueban que hubo diversas y muy próximas ediciones de los *Decretos* que nos ocupan.- Original: *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 4.- 4.º Los *Decretos* llevan endosada la licencia del Arzobispo de Manila, conforme se mandaba por la Congregación de Obispos y Re-

gulares: "Manila y Agosto 2 de 1754 =Concédese nuestra lizencia y pase de este decreto Pontificio en forma de Breve, para que se pueda vsar de la facultad que su Santidad concede a los religiosos Agustinos de estas Islas= Signo =Ante mí=Dr. Arévalo [rúbrica]".- Puede consultarse: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) pp. 353 y 357.

- 317 VIDAL, Manuel, OSA. Agustinos De Salamanca/ Del Observantissimo/ Convento/ De S. Augustin N. P./ De Dicha Ciudad,/ Dispuesta/ Por El R. P. Fray Manuel Vidal Prior,/ que ha sido muchas veces del mismo Convento, Maestro en Theologia,/ i Artes por la celebre Universidad Salmanticense, i su Cathedratico/ (despues de otras de Regencia, i Propiedad) de la/ de Theologia Moral./ Primer Tomo/ Dedicado/ A Nuestro Salvador,/ Y Maestro/ Christo Jesus,/ Venerado Y Adorado de los Gentiles/ en la milagrosa Zebuana Efigie de su Infancia/ Siempre Divina/ Protector Dulcissimo, Y Muy Cuidadoso/ de los Agustinos Salmanticenses en la Magestuosa,/ i bella Copia tan portentosa Original./ Con Licencia: Por Eugenio García de Honorato i S. Miguel./ Impresor de esta Ciudad, i Universidad./ Año de 1751./

Dos tomos.- Tom. I: Fol. 9 ff.s.n., 421 pp., 5 pp.s.n.- *St.*: *BEscorial*: 149-III-10.

Port.: 1 f.s.n.- Dedicatoria; Aprob. del M. R. P. José Barrio, OP. [Salamanca, 11 de noviembre de 1750]; Aprob. del P. Juan Valcarce, OFM. [Salamanca, 14 de diciembre de 1750]; Aprob. del P. José Ballesteros, OSA. [Salamanca, 14 de diciembre de 1750]; Licencia del Consejo; Fe de erratas [Madrid, 22 de diciembre de 1750]; Tasa; Lic. del Ordinario de Salamanca [Salamanca, 12 de enero de 1751]; Lic. de la Orden [Madrid, 7 de diciembre de 1750]: 8 ff.s.n.- Razón de este escrito: 1 f.s.n.- Texto: pp. 1/421 [a dos columnas].- Nota en que se manifiesta la necesidad de dividir la obra en dos tomos: 1 p.s.n.- Protesta del autor; Tabla: 4 pp.s.n.

Agustinos De Salamanca . . . Dispuesta por el R. P. Mro. Fr. Manuel Vidal, Prior, que muchas veces ha sido, de dicho Convento, Ex-Provincial de su Provincia, i al presente Cathedratico de Prima de Sagrada Scriptura de la Universidad. Segundo Tomo. Dedicado al

Principe de los Apostoles San Pedro, Titular de la iglesia de este Convento. Con las licencias necesarias: Por Eugenio Garcia de Honorato, Impresor desta Ciudad, y Universidad.- 4 ff.s.n., 342 pp., 19 pp. s.n.

Port. orlada: 1 f.s.n.- Dedicatoria; Fe de erratas [Madrid, 17 de abril de 1758]; Fe de la tasa [Madrid, 17 de abril de 1758]; Nota sobre las licencias; Prólogo: 3 ff.s.n.- Texto a dos columnas: pp. 1/315.- Apéndices: pp. 316/342.- Protesta; Tabla de los capítulos; Índice segundo de las personas ilustres en santidad, etc.; Índice tercero de los Arzobispos, Obispos, etc.; Índice cuarto de los ministros que este convento ha dado a Papas, Reyes y Príncipes; Índice quinto de los escritores, etc.; Índice sexto de los reformadores, etc.; Índice séptimo de los Superiores Prelados, etc.; Índice octavo de los graduados, cathedráticos, etc.: 19 pp. s.n.- Tres son los Apéndices a que hace relación este segundo tomo; el primero son adiciones al tomo primero; el segundo, adiciones al segundo y el tercero lleva como título: "Compendiosas noticias del insigne Real Convento de N. P. S. Agustín de Toledo y de algunos de sus ilustres hijos".

Del mérito de esta obra ha escrito el P. Santiago Vela: "Obra indudablemente de un mérito excepcional, pues no se concreta a la historia exclusiva del convento de Salamanca sino que abarca cuantos sucesos de la Orden en España, y aun en el extranjero, se relacionan con dicho convento o de los que fueron protagonistas los religiosos salidos de sus claustros... Por esto el P. Vidal se vio en la precisión de ampliar la obra del P. Herrera, llevando a cabo investigaciones muy trabajosas que no en todos los casos dieron los resultados apetecidos, pero sí demuestran su laboriosidad a toda prueba y su constancia y paciencia por esclarecer los puntos oscuros e ilustrar los hechos con cuantas noticias pudo allegar. Lástima es que el caudal abundante que le prestaban los cronistas de Indias y algunos de España, como Portillo, no salió depurado de sus manos y se concretara a copiar en muchas de las biografías que incluye de hijos del convento de Salamanca, algunos de los cuales lo son porque así lo dicen los extraños sin alegar por cuenta propia testimonio que lo justifique". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, pp. 190/191).

Trata de Agustinos, profesos en el convento de Salamanca, y que luego pasaron a Filipinas. Tomo I: 1. Juan de Sta. Cruz [p. 192];

2. Francisco de Osorio [p. 204]; 3. Martín de Rada [p. 205]; 4. Alonso de Castro [p. 227]; 5. Pedro de la Cruz [pp. 227/228]; 6. Pedro Tristán [p. 235]; 7. Juan de Valderrama [p. 279]; 8. Andrés de Arce [p. 279]; 9. Alfonso Ruiz [p. 279]; 10. Francisco de Busto [p. 287]; 11. Martín de Rada [pp. 295/302; cfr. *supra*]; 12. Pedro de Arce [p. 311]; 13. Pedro del Campo [p. 318]; 14. Gabriel Pizarro [p. 319]; 15. Matías de Molina [p. 320]; 16. Pedro Vázquez [p. 360]; 17. Antonio de Sequera [p. 369]; 18. Pedro Solier [p. 402]; 19. Andrés de Aguirre [p. 402].- *Tomo II*: 1. Alonso de Castro [pp. 8/9]; 2. Juan de Sahagún [p. 10]; 3. Hernando de Becerra [p. 11]; 4. Pedro de Herrera [p. 22]; 5. Alonso de Carbajal [p. 22]; 6. Cristóbal Enríquez [p. 50]; 7. Diego de Robles [p. 51]; 8. Matías Valderrama [p. 51]; 9. Diego de Ordás [p. 58]; 10. Diego Guevara [pp. 63/65]; 11. Juan de Valderrama [pp. 70/71; cfr. *supra*]; 12. Dionisio Suárez [p. 77]; 13. Baltasar de Herrera [p. 78]; 14. Miguel de la Asunción [p. 78]; 15. Lucas Ortiz de Almedres [p. 93]; 16. José de la Cuesta [p. 94]; 17. Francisco Martínez [p. 100]; 18. Juan Manuel Cornejo [p. 100]; 19. Diego de Jesús [p. 119]; 20. Isidro Rodríguez [p. 119]; 21. Pedro de Arce [pp. 125/127; cfr. *supra*]; 22. Juan de Alarcón [p. 133]; 33. Alvaro de Benavente [pp. 140; 190/197]; 24. Juan Nicolás de Ribera [p. 142]; 25. Agustín López [p. 148]; 26. Pedro de Osuna [p. 150]; 27. Manuel González [p. 174]; 28. Juan A. de la Concepción [p. 174]; 29. Miguel Rubio [p. 184]; 30. Isidro Reoyo [p. 184]; 31. Sebastián de Barros [p. 186]; 32. Nicolás de Ribera [pp. 197/200; cfr. *supra*]; 33. Manuel Martín Sanz [p. 201]; 34. Juan Vellogín [p. 201]; 35. José Gil [p. 201]; 36. Antonio Ballesteros [p. 201]; 37. Francisco Martín Medalla [p. 208]; 38. Francisco Cayetano Sánchez [p. 208]; 38. Manuel González de Paz [pp. 208/209]; 40. Tomás de Parada [p. 209]; 41. Antonio de León [p. 213]; 42. Remigio Hernández [pp. 213/214]; 43. Nicolás Rodríguez [pp. 215/216]; 44. Juan Fano [p. 216]; 45. Pedro Antonio Quirós [p. 216]; 46. Juan de Agüeira [p. 239]; 47. Agustín de Varriocanal [p. 246]; 48. Juan de Velasco [pp. 322/323]; 49. Gabriel Pizano [p. 332].

A parte de ser bastante breve en las biografías de los religiosos que pertenecieron más tarde a la Provincia de Agustinos de Filipinas.

los datos proporcionados por el P. Vidal sobre los mismos concréntanse de modo especial a la profesión religiosa, vida en España, con indicaciones muy generales sobre su tránsito y actividades en las Islas. En nuestro I vol. (*Historia de la Provincia agustiniana*, Manila 1965, n. 107) dejamos probado que el P. Alonso de Castro, OSA., jamás fue propuesto por el Rey ni preconizado para el Obispado de Nueva Cáceres, en Filipinas; error que luego fueron repitiendo los historiadores agustinos y bibliógrafos extraños a la Orden. Omíte también el P. Vidal algunos nombres, como el del P. Manuel Dávalos (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II, Madrid 1915, p. 208; MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, Madrid 1965; pp. 133/134; JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 249).

Literatura bibliográfica.- APARICIO, T. OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) pp. 23/26; 52/53; 56; 65; 98; 105; 108/109; 114; 215; 219; 235; 274; 281; 283/284; 295; 299; 306; 316.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIV (Madrid 1920) pp. 258/262; XV (El Escorial 1921) p. 209; XVI (El Escorial 1921) pp. 15; 92; 97/99; XXII (El Escorial 1924) pp. 130/132; XXIII (El Escorial 1925) p. 42; XXX (El Escorial 1928) pp. 385/386; 388; 394; 404; XXXI (El Escorial 1929) pp. 56/59; 81; 84; 103; 115/116; 128; 229; 239/241; 247; 292; LV (Valladolid 1961) pp. 52; 54; 56/57; 76; 80/81; 85/86.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 604.- LANTERI, J., OSA., *Postrema saecula sex*, III (Romae 1860) p. 417.- LÓPEZ BARDÓN, Th., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 258.- MAGGS Bros., *Bibliotheca Americana et Philippina*. Part I (London 1922) n. 751 [escribe: "Very important convent Cronicle . . ."].- MEDINA, J. T., *Biblioteca hispano-americana (1493/1898)*, IV (Santiago de Chile 1901) n. 3.856.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXV (Madrid 1895) pp. 297/298; LXXXV (Madrid 1911) p. 209.- RICARD, R., *La conquista espiritual de México. Ensayo sobre el apostolado y los métodos misioneros de las Órdenes mendicantes en la Nueva España 1523-24 a 1572*. Trad. de Angel María Garibay (México 1947) p. 71.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*,

LII (Madrid 1958) p. 107.- QUIJANO, J. OSA., *Memorias para la historia de la Provincia de Castilla*, en: *Arch. Hist. Hist. Hisp. Agust.*, LVI (Valladolid 1962) pp. 53/54.- SANTIAGO VELA, G. de OSA., o.c., I (Madrid 1913) pp. XI/XII; VIII (El Escorial 1931) pp. 189/191.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, I (Münster i. Westfalien 1916) pp. 177; 210; 225; 251; 460.

- 318 VÁZQUEZ, Francisco Xavier, OSA. Dubia sequentia, quorum declarationem nomine Provinciae In-/sularum Philippinarum humillime exposcit a Rmo. P. Ma-/ gistro Francisco Xaverio Vasquez Peruano totius Au-/ gustiniani Ordinis Vicario Generali humillimus,/ ac obsequentissimus Filius Lector Fr. Emma-/ nuel Sainz a S. Nicolao ejusdem Pro-/vinciae Alumnus, ac in Roma-/ na Curia Procurator./ [*In fine.*] Romae, MDCCLII./ Ex Typographia Reverendae Camerae Apostolicae./ Superiorum Permissu./

Fol. mayor de 1 h.- *St.*: AProv. de Madrid. *Generales de la Orden*. B. 1747/1832, doc. n. 12.- AVall., leg. 1.290, ff. 40/41v; copia; leg. 2.782, pp. 259/264; copia; pp. 289/290; copia sacada directamente del impreso descrito, con varios errores del pendolista que lo transcribió.- Reimpreso en: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) pp. 86/87.

Comienza: "Primum. In Actis Rmi. Schiaffinati..."

Termina: "in Sacris nostris Constitutionibus, ut num. 13 decernitur". Con fecha "Datum in Conventu nostro S. P. Augustini de Urbe 4. Maii 1752", y sin firma, aunque va expresada al principio de la respuesta.

St.: AGOR., Dd. 193, ff. 145/149v.

A continuación de los *Dubia* hay otros dos ff. con las *Actas dadas para la Provincia del Smo. Nombre de Agustinos Calzados por el Rmo. P. Fr. Francisco Xavier Vázquez*, fechadas también en Roma a 4 de mayo de 1752. *In fine*: Romae, MDCCLII./ Ex Typographia Reverendae Camerae Apostolicae./ Superiorum Permissu./ *Comienza*: "Fr. Franciscus Xaverius Vázquez Peruanus Sacrae Theologiae Magister totius Ordinis Fratrum Eremitarum S. P. Augustini Vicarius Generalis. Quanto dolore affecti sumus..." *Termina*: "Capitulum In-

termedium usque ad octavam Corporis Christi diferri possit, decernimus". Con fecha "Datum in Conventu Nostro S. P. Augustini de Urbe 4. Maii 1752", y firma "Fr. Franc.^s Xaverius Vazquez [rúbrica]=Vic.^s Gralis.", refrendada por la de "Mag.^r f. Aug.^{us} G. Venetus Ord.^s Secretarius".- *St.*: *AProv. de Madrid, ibid.*, doc. n. 12; *AVall.*, leg 214, ff. 39/45; leg. 2.782, pp. 259/264; *AGOR.*, Dd. 193, ff. 145/149v; copias.

Contenido de las Actas: I. De la oración mental: f. 1.- II. De los ejercicios espirituales: f. 1.- III. De la pobreza y el peculio de los religiosos: f. 1rv.- IV. De las visitas a casas particulares: f. 1v.- V. De la clausura: f. 1v.- VI. De la elección de los Priors para los conventos más principales: f. 1v.- VII. Del traslado frecuente de los Superiores de los conventos: f. 1v.- VIII. De las gracias que deberán gozar los seculares adscritos a la Orden: f. 1v.- IX. De la admisión de los seculares en los conventos: f. 1v.- X. De los estudios: f. 1.v.- XI. Derechos y obligaciones de los Lectores: f. 1v.- XII. Del estudio de la Teología Moral: f. 1v.- XIII. De los requisitos para aspirar al grado de Lector Jubilado: f. 1v.- XIV. De las misiones de China: f. 2.- XI. De los deberes de los misioneros: f. 2.- XVI. De los privilegios de los sexagenarios: f. 2.- XVII. De los enfermos: f. 2.- XVIII. De las mandas o legados píos: f. 2.- XIX. De la necesidad de proseguir las obras del Seminario de Valladolid: f. 2.- XX. De la prohibición de recurrir al poder temporal sin el competente permiso: f. 2.- XXI. De los Padres que deberán formar el Definitorio ordinario y extraordinario o para casos gravísimos: f. 2.- XXII. De qué Provincias territoriales deberán ser elegidos los Definidores: f. 2.- XXIII. De la reelección para ciertos cargos: f. 2rv.- XXIV. De la relación al P. General de la Orden por el P. Provincial sobre el estado de la Provincia: f. 2v.- XXV. De la abrogación de las *Actas generalicias* anteriores: f. 2v.- XXVI. De los casos morales: f. 2v.- XXVII. De la visita provincial a las casas de la Provincia: f. 2v.

Creemos que la promulgación de las presentes *Actas* se deba directamente a la intervención del Procurador P. Manuel Sáinz de San Nicolás [*AGOR.*, Dd. 193, ff. 150v/155], a informes anteriores de religiosos particulares [cfr. *infra*], y a cierta reacción indirecta del Rmo. Vázquez contra lo que le había suplicado el Definitorio de Manila, el cual, con fecha 15 de junio de 1570, ordenó a los PP. Comisarios de

España pidiesen al P. General el que éste mandase observar las *Actas generales in integrum*, principalmente en lo que se refería a los estudios, nombramientos y privilegios de los Lectores [AVall., leg. 1.943; pp. 60/61; cfr. n. 305].

Del valor de las *Actas* escribe el P. Monasterio: "El Rmo. Vázquez es uno de los que más han legislado para la Provincia, ya en Decretos aislados, o al aprobar los Capítulos, ya principalmente en sus *Actas* para la misma (4 de Mayo 1752). Estas son 26 [27], pero de poca importancia, sobre todo hoy, si exceptuamos la 16, relativa a los sexagenarios, y la 21, que organiza la que se ha llamado *Junta Magna*, de la que no podía prescindir para ciertos asuntos el Definitorio, como el pedir la reforma o derogación de alguna determinación generalicia según el *Acta* núm. 25 de las mismas". (MONASTERIO, I., OSA., *Legislación generalicia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, I, Madrid 1914, p. 237).

El parecer arriba acotado resalta sólo y exclusivamente el valor jurídico de las *Actas*, sin profundizar en el sentido histórico que, por desgracia tuvo su importancia en el progreso de las misiones agustinianas en Filipinas y China, y de la cultura y civilización de los pueblos encomendados a la Orden en aquellas regiones. Para nosotros tienen máxima importancia las *Actas* nn. VII, IX, XII, XIII. En el n. 243 de esta obra (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, Manila 1966), anotamos ciertos inconvenientes que el entonces Provincial, Fr. Tomás Ortiz, quiso subsanar con energía para acelerar el mayor lucimiento y provecho de las misiones agustinianas en la isla de Panay. Según los documentos que allí adjunamos, gran parte de la responsabilidad tocaba a los propios párrocos de la Orden; pero justo es reconocer también que no pequeña porción de esta responsabilidad pertenecía a los Capítulos provinciales y a los mismos Provinciales, por el continuo trasiego de religiosos, cambios de personal, destrucción de lo que unos religiosos habían hecho por los recién llegados, que no tenían las mismas ideas.

Ordenaba el P. Vázquez en el *Acta* VII: "Quia continua mutatio Priorum [Párrocos] non parum detrimenti affert tam in spiritualibus, quam in temporalibus, huiusmodi mutationes absque gravissima, & manifesta causa omnino prohibemus, et ideo Priores, vel Vicarii Priores in Conventibus sibi a Capitulo assignatis permaneant usque ad tem-

pus per Constitutiones praescriptum". [f. 1v]. También del 4 de mayo de 1752 eran las *Petitiones* del P. Sáinz de San Nicolás al P. General en el sentido expresado. Cinco razones daba el Procurador de la Provincia para que en lo sucesivo se controlasen los cambios frecuentes de personal. La tercera razón o argumento del P. San Nicolás decía así: "Tertium: Ministros Parochos Indorum nunquam, aut raro suarum ovium agnitionem habere posse, ut jure divino tenentur; quia cum omnes, et singuli eorum de triennio in triennium mutantur, ex quo maxima anni parte in audiendi Confessionibus suorum Parochianorum, qui per loca inaquosa dispersi manent, sunt impediti, nullum eis superest tempus ad suorum Indorum cognitionem capessendam. Hinc etiam provenit, ut multi eorum compelli non possint ad praecepta Ecclesiae adimplenda, nec rudimentis, moribusque Christianis sufficienter imbuí, quia propter angustiam temporis conatus suorum ministrorum facillime illudunt". [AGOR., Dd. 193, f. 152]. La *Determinación VIII* del Capítulo provincial celebrado en mayo de 1753 responde a la letra a lo mandado en el *Acta VII* del Rmo. Vázquez, lo que éste hace constar en la aprobación dada a dicho Capítulo provincial el 7 de octubre de 1754 [AProv. de Madrid. *Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 19; 4 hs. ff.; original; texto de la *Determinación VIII*: f. 2v; aprobación del Rmo. Vázquez: f. 4].

El *Decreto IX* de las *Actas* del Rmo. Vázquez reponía también a una petición especial del P. Sáinz de S. Nicolás. Súplica de éste al P. General, en: AGOR., Dd. 193, ff. 67v/68. No hay Capítulo provincial en el que una de las *Determinationes* deba versar sobre la frecuentación de la mesa conventual por personas seglares, lo que más que acarrear gastos dispendiosos a los conventos era causa de recelos, habladurías y hasta calumnias. Al parecer poco efecto lograban tales preceptos de los Capítulos o muy poca fortaleza había en la autoridad para hacerlos cumplir. Muchas de las tristes realidades o peregrinas leyendas al respecto tuvieron su origen en esta comercio, en sí inocente, pero muy dañino a los intereses corporativos. A tanto llegó esta transgresión que el Capítulo provincial de 1802 recurrió a las penas más severas por los escándalos que hubo en algunos conventos, viéndose obligada a intervenir la autoridad civil de las Islas. Puede verse la *Determinación I* del Capítulo provincial tenido en Manila el 14 de mayo de 1802 [cfr. AProv. de Madrid., *ibid.*, doc. n. 63, f. 1v].

El *Decreto* XIV de las *Actas* versaba sobre el tema de las misiones en China: "In Missionibus Sinensibus -ordenaba el P. Vázquez- quatuor ad minus Religiosi juxta Regis Catholici concessum semper, & continuo permanere debeant, ita ut uno deficiente statim per literas circulares moneantur Religiosi Provinciae, & ad tam pium munus assumendum excitentur; quique inter ultro se offerentes aptiores inventi fuerint, prima opportunitate mittantur". [f. 2]. Con fecha 30 de julio de 1749 el Rmo. P. General, Fr. Agustín Gioja, dirigió una carta paternal a la vez que enérgica "Reverendo Patri Provinciali, et Patribus Diffinitorii Insularum Phillipinarum circa Missiones". [Copia en: AGOR., Dd. 191, ff. 41/42v]. Con las siguientes palabras concluía el P. General su carta: "Eligite inter vos doctiores, quoniam Populi illi ingeniosissimi sunt; promptiores, quoniam et ipsi fortitudine commendantur; prudentiores, quoniam et ipsi astuta praevalere creduntur; et tanquam Angelos tutelares ad Sinense Imperium transfretare hortamini, ubi de animarum salute solliciti, et ipsis evangelizando Christum, et beatam aeternitatem acquirant . . .". [*Ibid.*, f. 41]. No mucho tiempo después el mismo General [Roma, 19 de agosto de 1750] dirigió otra llamada apremiante al P. Miguel Vivas, Comisario en Madrid, para que ante el P. Provincial hiciese valer su petición: "Rev. Pater=Salutem. Fr. Augustinus Molinau Macai degens nuperrimas Nobis litteras, in iisque miserrimum statum sinensium Missionum Nobis aperuit, simulque enixe Nos deprecatus est, ut Insularum Philippinarum Patrem Provincialem pro viribus moneamus, quo diligenter provideat de Missionariis pro Missionibus illis. Charitatem quapropter Paternitati Vestrae ipsiusque sedulitatem toto animi conatu in Domino exposcimus, ut nostri nomine non gravetur, id totum quam cito, et sollicite exponere praedicto P. Provinciali . . .". [*AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 7: 1 h.; original]. En el Capítulo provincial de 1753 [cfr. *supra*] nada se legisló a este propósito.

319 VAZQUEZ, Francisco Xavier, OSA. [Decreto en favor de los PP. Juan Facundo Messeguer, OSA., y Juan Bernaola, OSA.] Romae: 5 de mayo de 1752.

en: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) pp. 55/57.

Comienza: "Frater Franciscus Xavier Vázquez, Peruanus . . ."

Termina: "ac in conventuum libris transcribi". Con fecha "Datum in Conventu nostro S. P. Augustini de Urbe die 5 Maii 1752", y firma "Fr. Franciscus Xaverius Vázquez = Vic. Glis.", y refrendada por el Secretario General de la Orden.

St.: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 14; 2 hs. ff.; original.- *AVall.*, leg. 1.290, pp. 41/42; copia.

El P. Vázquez tuvo entonces realmente palabras durísimas contra el P. Martín de Aguirre, Provincial en aquellas circunstancias, quien había privado de los privilegios y exenciones de Lectores Jubilados a los PP. Messeguer y Bernaola: ". . . et quia sententia priuationis -son palabras del P. Vázquez- in PP. Lectores Jub.^s pronuntiata in Litteris per Conuentus Prou.^{ae} ab ipsomet Proule. directis continetur, quas etiam in Libris Conuentuum Reu. P. Proulis. transcribi mandavit. Laudatas Litteras, quas originales prae oculis habemus, ut ignorantiae plenas, abusum Scripturarum, necnon doctrinam anti-evangelicam de correctione fraterna continentes, ut cassentur mandamus". (HERNANDO, B., OSA., o.c., I, Valladolid 1912, p. 56). Juzgamos un poco antihistóricas las palabras acotadas, ya que no tenía por qué invocar el P. Vázquez en forma tan categórica la determinación del General de la Orden, Fr. Agustín Gioja [Roma, 2 de julio de 1747; cfr. n. 305], cuando el mismo Supremo Moderador, por Decreto del 8 de julio de 1747 [cfr. n. 305] daba pie y autoridad al P. Aguirre para hacer lo que hizo: "Soli quatuor Lectores in Jubilatione antiquiores, qui octo annos Lecturae vel in Seminario Vallisoletano, vel in conventu Manilensi, aut ad minus quatuor in quovis studiorum dictorum peregerint, votum habere valeant in comitiis provincialibus . . .". [*Ibid.*, p. 47].

Los que estuvieren en posesión de tales títulos, pero no los hubiesen logrado después del magisterio oficial en tales centros, mantendrían el título de Lectores Jubilados, pero no el derecho de sufragio en los Capítulos provinciales, que era el punto álgido de todos estos debates. Otros muchos pormenores de este ruidoso incidente en: HERNANDO, B., OSA., o.c., I (Valladolid 1912) pp. 48/55. Este autor, en la pág. 55 del mismo volumen, ha estampado también un juicio, a nuestro modo de ver, exagerado: "No obstante el precedente parecer -escribe el P. Hernando- bien y sólidamente fundado en los principios del derecho y del sentido común, emitido por personas imparciales y

competentes, como eran los Doctores del Colegio de Santo Tomás y los eminentes canonistas de la Compañía de Jesús, el P. Provincial, Fr. Martín Aguirre, no sabemos por qué causa, por sí mismo despojó violenta e injustamente del voto y de sus consecuencias a los insignes y beneméritos Mtros. PP. Fr. Juan Messeguer y Juan Bernaola, los cuales al verse injustamente atropellados acudieron a Nuestro Reverendísimo [P. General] en demanda de protección y recurso". (HERNANDO, B., OSA., o.c., I, Valladolid 1912, p. 55; copian casi literalmente este parecer: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España*, Madrid 1913, pp. 502/505; MONASTERIO, I., OSA., *Legislación generalicia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, I, Madrid 1914, p. 237; ID., *Gobierno de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV, El Escorial 1925, pp. 17/18).

Estos tres historiadores agustinos, entre otros, han fulminado sus correspondientes "excomuniones", apoyados sólo y exclusivamente en la *Carta* del P. Aguirre y en el *Decreto* del Rmo. Vázquez, sin conocer otras fuentes contemporáneas y anteriores a lo preceptuado por el P. General. La privación fue un hecho como lo fue el que dichos PP. Messeguer y Bernaola votaron en el Capítulo provincial, celebrado en Manila el 17 de abril de 1750, merced a una marcha atrás del P. Martín de Aguirre, influenciado quizás por el dictamen de los Dominicos y Jesuitas. En el Capítulo provincial referido, cuyos originales existen en el *Archivo provincial*, de Madrid, se dice en el f. 1: "... per Ven. R. P. Hyacintum Pico iudicem causarum nomina eorum qui vocem habere debebant hoc ordine... R. P. Lector Jubilatus Fr. Joannes Facundus Messeguer", quien votó en virtud de dicho título de Lector Jubilado, pues era Vicario Prior de Taguig, el primer Priorato de los llamados "no vocales", es decir sin voto en los comicios de la Provincia [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 11, f. 1]. Del P. Bernaola nada decimos en este caso, porque votó en el Capítulo como Prior del convento de Manila, que era el primero entre los conventos vocales, aunque sí se le cita como "Adm. R. P. Lector Jubilatus...". Ambos religiosos fueron elegidos en el Capítulo de 1750 Definidores para el primero y segundo puesto [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 11, f. 1]. Otras noticias muy importantes en el n. 320.

320 ESPINEYRA, Pedro, OSA. [Exposición al Gobernador de Filipinas.]
Tondo: 6 de noviembre de 1752.

en: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) pp. 57/59.

Comienza: "P. Sr. En cumplimiento del exhorto de V. A. . ."

Termina: "es cuanto en orden al presente negocio puedo expresar".

Con fecha y firma "Fr. Pedro Espineira".

St.: *AVall.*, leg. 1.290, pp. 67/68; copia.

Como encabezamiento de esta *Exposición* ha escrito el P. Hernando: "Todavía para ejecutar la sentencia anterior [cfr. n. 319], dictado por la autoridad competente, se promovió un tristísimo incidente en la Audiencia de Manila, bajo el especioso pretexto del *pase* exigido por las leyes de Indias a las determinaciones emanadas de autoridades eclesiásticas. Téngase presente que por aquel tiempo dominaba el más absoluto y repugnante regalismo, del que no estaban exentas, por desgracia, algunas personas de la más elevada jerarquía en la Iglesia. Entonces fue cuando nuestro Provincial, a fin de obviar esas dificultades presentadas por algunos empedernidos *cesaristas*, emitió el siguiente informe, tan razonado como prudente". [p. 57].

En el documento a que se refiere el P. Hernando para nada se habla del título de *Maestro*, sino sencillamente del grado de Lectores Jubilados, grado que ostentaban los PP. Messeguer y Barnaola [cfr. n. 319], que ratificó el Rmo. Vázquez, y reconocía el P. Espineyra juntamente con el del P. Manuel Carrillo. La *Exposición* del P. Pedro Espineyra obedecía a otro documento, cursado a la Audiencia de Manila, y cuya comprobación exigió ésta del Superior Mayor de la Provincia. Por Real Cédula, fechada en Aranquez el 28 de mayo de 1751, Fernando VI reprendió solemnemente a D. José Ignacio de Arzadún y Rebolledo y a D. Pedro Calderón Enríquez, oficiales mayores de dicha Audiencia, por haber dejado pasar una *Patente* del General de la Orden de S. Agustín, nombrando Visitadores Generales de la Provincia de Agustinos de Filipinas a los PP. Félix Trillo, Diego Bergaño, Vicente Ibarra, Juan Messeguer y Juan Barnaola, religiosos todos de la citada Provincia y residentes en las Islas, puesto que tenían noticia de que la *Patente* se hallaba detenida en el Consejo de Indias. Se extrañaba asimismo el Rey de que se hubiere elegido para tal comisión a los PP.

Messeguer y Bernaola los cuales dice la Patente “*ser Maestros, puesto que esto se opone a la Ley 77, Tít. 14, Libr. 1.º de la Recopilación de Indias, pues son supérfluos esos títulos donde no hay que hacer sino atender a la conversión de los nativos filipinos, y no dándose en mi Consejo pase a las patentes de Magisterios para esas Islas, es de creer que las de esos dos estarán sin él*”. Firma el Rey, y refrenda la Real Cédula D. José Ignacio de Goyeneche. Copia simple en: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 53.

Nos permitimos, sin embargo, hacer las siguientes observaciones:

1. La *Patente* del P. General, Fr. Agustín Gioja, está dada en Roma el 25 de noviembre de 1746 con el epígrafe “*Visitatorem nostrum Generalem in Insulis Philippinarum deputavimus Reverendum P. Ex-Provincialem Fr. Vicentium Ibarra, ut sequitur . . .*”. [Copia en: *AGOR.*, Dd. 188, ff. 79/81]. Caso de no poder desempeñar este oficio el designado, el P. General incluía los nombres de los siguientes, con precepto de guardar siempre el orden establecido por aquel: P. Diego Noguero [que se calla en la Real Cédula], ex-Definidor; P. Lector Manuel Carrillo; P. Lector Juan Facundo Messeguer y P. Lector Fr. Juan Bernaola [también se omite el nombre del P. Diego Bergaño, nombrado en el documento regio].- 2. En ninguno de los *Decretos* del Rmo. P. General, ni en las *Actas* oficiales de la Provincia de Filipinas y Definitorios privados de Manila, ni en los *Escritos* de los PP. Messeguer y Bernaola se habla de títulos de *Maestros*, sino sólo de Lectores Jubilados. Dice el *Decreto* del P. General: “*Igitur pro ista Insularum Philippinarum Provincia tenore praesentium, nostrique muneris auctoritate, ac de consilio Adm. RR. PP. Nobis Assistentium in Visitatorem nostrum Generalem nominavimus, instituimus et deputamus ad quadriennium duraturum, quod munus a die assumptae possessionis in dicta Provincia incipiet, primo loco Reverendum Patrem Ex-Provincialem Fr. Vicentium Ibarra; quod si praefatus P. Vicentius Ibarra Ex-Provincialis fuerit aliquo impedimento detentus, et nequiverit hujusmodi Visitatoris munere fungi aut dignis de causis sponte noluerit, illi Reverendum Patrem Ex-Diffinitorem Fr. Didacum Noguero sufficimus, et subrogamus, qui si pariter fuerit iisdem impedimentis detentus, ei Reverendum P. Lectorem Fr. Emmanuelem Carrillo; quod si tandem praefatus P. Lector Carrillo ob supradictas causas munus implere non poterit, eidem subrogamus R. P. Lectorem Fr. Facundum Messeguer, et in defectu R. P. Lectorem Fr. Joannem Bernaola . . .*”. [*AGOR.*, Dd. 188, f. 80].

Por otro *Decreto*, dado también en Roma el 20 de febrero de 1747, confirmó el Rmo. Gioja los mismos nombramientos con igual expresión de títulos, pero deputando al que ejerciere el cargo de Visitador para presidir los Capítulos provinciales y Congregaciones intermedias, que durante el referido cuatrienio se celebraren [AGOR., Dd. 188, f. 95rv].

Esta comparación de textos nos lleva a la conclusión de que circularon dos versiones bastante diferentes sobre el *Decreto* del Rmo. Gioja tocante a los PP. Visitadores, y en concreto sobre las prerrogativas académicas de los PP. Messeguer y Bernaola. Somos del parecer que las cosas se embrollaron en Manila y con intereses bien marcados contra los PP. Messeguer y Bernaola, a fin de impedir su ascenso político dentro de la Provincia. En México hemos visto y poseemos en microfilm una serie de escritos originales y anónimos que se circularon en Manila con motivo del Capítulo provincial de 1750, y en los que se zandaba de lo lindo a los referidos religiosos por sus aspiraciones, títulos y prerrogativas, etc., etc. Dichos escritos ocupan 17 ff. de letra apretada, precedidos de una carta original del P. García Braceros, OSA., fechada en Laoag el 3 de marzo de 1756, y dirigida a los Señores de la Inquisición de México. Decía el P. Braceros haber recibido carta de México [Inquisición], su fecha en México a 1 de febrero de 1754, en la que avisaban haber recibido la suya [del P. Braceros], en la que incluía todos los papeles anónimos divulgados entre los religiosos Agustinos de Filipinas con motivo del Capítulo de 1750 [cfr. *AGN. de México. Ramo de la Inquisición*, tom. 1.180, ff. 214/231v]. En los escritos anónimos hay digresiones considerables sobre el negocio capitular de 1750 y las condecoraciones del título de *Maestros*, atribuyendo dicha mención honorífica a los propios interesados: PP. Messeguer y Bernaola. Y con el agravante de dar también versión diferente de los *Pareceres* de los PP. Dominicos y Jesuitas a este respecto [cfr. n. 319].

A pesar de la protesta del Rey y las presiones de la Audiencia de Manila, en el Capítulo provincial de 1753 se otorgó el título de Maestro al P. Pedro Velasco [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 19, f. 1v]. Tal determinación promovió nuevo incidente con la Audiencia de Manila; para aplacar a los oficiales de S.M. se recurrió a la treta de conferir títulos de Lectores Jubilados con honores y privilegios de Maestros.

Pedro Sánchez de Espineyra nace en Orxas [Orjas], provincia de la Coruña, parroquia de San Julián y diócesis de Compostela; sus padres, Pedro Sánchez y Francisca de Castro; profesa en el convento de S. Agustín de Manila el 4 de noviembre de 1725; terminada la carrera eclesiástica es destinado a Tigbauan [1734/1737]; Dumangas [1737/1740]; Prior del convento del Santo Niño de Cebú [1740/1744]; Secretario de Provincia en los Capítulos provinciales de 1744 y 1747 [hasta 1750]; en el Capítulo provincial de 1750 es elegido Provincial [hasta 1753], habiendo sido Definidor y Secretario, juntamente, en el trienio 1747/1750; Prior de Manila y segunda vez Definidor [1756/1759]; Provincial por un segundo mandato en el Capítulo de 1762; fallece en Tarlac, al apoderarse los ingleses de Manila, el 20 de marzo de 1763.

Literatura biográfica.- APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) p. 327.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) pp. 33; 35; XVI (El Escorial 1921) p. 206; XIX (El Escorial 1923) p. 63; XXIV (El Escorial 1925) pp. 18/19; 131/132; 135.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. LXVIII.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 234.- *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. XI (Madrid 1906) pp. 138; 437.- HERNANDO, B., OSA., *o.c.*, I (Valladolid 1912) pp. 57/60.- JORDE, E. P., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 390/391.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos de la Orden de N. Gran P. S. Agustín en estas Islas Filipinas, desde que se descubrieron y se poblaron por los españoles, con las noticias memorables* (Manila 1890) p. 269.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 147/148; 201.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) pp. 122/123.- *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) p. 101; a. IX (Madrid 1952) p. 125.- MONASTERIO, I., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) p. 145.- *Superiores Provinciales*, en: *Rev. Agust.*, II (Valladolid 1881) pp. 93/94.

- 321 BENCUCHILLO, Francisco, OSA., Epítome de la historia de la aparición de Ntra. Sra. de Casaysay y su novena en lengua tagala. Manila con las licencias necesarias en la imprenta de la Compañía de Jesús, por D. Nicolás de la Cruz Bagai, 1754.

12.º de 48 pp.- St.: BVall.: n. 99.323.

La obra del P. Bencuchillo ha tenido las siguientes ediciones: 2.ª ed.: Manila; "editada y añadida con una Dedicatoria por el P. Manuel Rodríguez por los años 1779 a 1805, época en que fue párroco de Taal" (cfr. PÉREZ-GÜEMES., OSA., *Adiciones y continuación*, Manila 1904, p. 447; SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I, Madrid 1913, p. 365).- 3.ª Manila 1823, editada por el P. Ramón del Marco, OSA. 4.ª Manila 1833/1836, reimpresa por el religioso anterior.- 5.ª Manila 1844, con la portada: "Epítome de la historia de la aparición de Ntra. Sra. de Casaysay. Que se venera en el pueblo de Taal, de la provincia de Batangas, y su sagrada novena. Compuesta por el R. P. Fr. Francisco Bencuchillo, del Orden de S. Agustín. Sácala nuevamente a luz N. M. R. P. Ex-Provincial Fr. Ramón del Marco, del mismo orden; Vicario Provincial y Foráneo de la dicha provincia, y Cura Párroco actual del referido pueblo, quien la dedica a la misma Reina del Universo. Con superior licencia. Reimpreso en Manila: Imprenta de D. Miguel Sánchez, 1844". En 12.º de 47 pp.; están en verso las pp. 3/16 y 45/47. Poseyó un ejemplar de esta edición el Sr. Graíño.- 6.ª Manila. Imprenta de los Amigos del País, a cargo de D. M. Sánchez, 1856; 12.º de 48 pp.- 7.ª Manila, Imprenta de Ramírez y Giraudier, 1859; 8.º de 47 pp.- 8.ª Manila, Imprenta de Amigos del País. 1885: 8.º de 47 pp.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) pp. 55/56.- CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) p. 115 [error tipográfico de *Novela* por *Novena*].- GARCÍA, C., *Biblioteca de escritores de la provincia de Guadalajara* (Madrid 1899) p. 21.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) pp. 250/251.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici agustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 280.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 7.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXXIX (Madrid 1896) p. 214.- PÉREZ-GÜEMES,

OSA., o.c. (Manila 1904) p. 447.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. IV (Madrid 1898) n. 842.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 2.178 [sobre la edición del P. Ramón del Marco].- *Rev. Agust.*, II (Valladolid 1881) p. 283.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) p. 365; VI (Madrid 1922) p. 580.

Nace el P. Francisco Bencuchillo en Pastrana, provincia de Guadalajara, el año de 1710; profesa en el convento de San Felipe el Real, de Madrid, el 6 de octubre de 1726; estudia Artes en Toledo y Teología en Salamanca; pasa a Filipinas en la Misión de 1732; terminados los estudios eclesiásticos en Manila, obtiene los siguientes destinos y cargos: Prior vocal del convento de Bay [1734/1737]; Vicario Prior de Quingua [1737/1740]; Vicario Prior de Hagonoy [1740/1744]; Vicario Prior de Baliuag [1744/1747]; Subprior del convento de Manila [1747/1748]; Vicario Prior de Sala [1748/1750]; Vicario Prior de Lipa [1750/1753]; Vicario Prior de Guiguinto [1756/1759]; Vicario Prior de Paombong [1759/1762]; Vicario Prior de Guiguinto [1762/1763]; Visitador de la Provincia [1762/1765]; Secretario de Provincia [1763]; Prior vocal de Quingua [1765/1769]; Vicario de Tanauan [1771/1773] muere en Santa Cruz de la Laguna el 13 de abril de 1776. Como nota curiosa ha dejado escrito el P. Santiago Vela, (o.c., VIII, El Escorial 1931, p. 499) lo que vamos a transcribir por juzgarlo de interés y a favor del P. Bencuchillo: "Cuando vistió el hábito religioso [el P. Bencuchillo] se hizo constar en la siguiente nota escrita al final del libro correspondiente de San Felipe el Real: "En 23 de Noviembre de 1724 tomó el hábito para el coro Fr. Francisco de Bencuchillo Solmoral, hijo de Francisco Bencuchillo Solmoral y de Ana Josefa Gutiérrez, vecinos de la villa de Pastrana, Obispado de Toledo, y se hizo este *milagro* entre cuatro y cinco de la tarde". Qué quiere significar la palabra que hemos subrayado, no encontrándose en ninguna otra nota de las que allí se registran? El noviciado casi le duró dos años, pues no profesó hasta el 6 de Octubre de 1726". Para nosotros la palabra *milagro* tiene antecedentes peyorativos, y, sin embargo, sus contemporáneos hicieron de su saber y de sus trabajos y espíritu apostólico panegíricos cumplidos.

Literatura biográfica.- ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) p. 187.- BARRANTES, V., *Guerras piráticas*

de Filipinas contra mindanaos y joloanos (Madrid 1878) p. 392.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) p. 340.- BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) p. 56.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) pp. 148/149.- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) pp. 114/115; 376/377.- JORDE, E. P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 250.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., o.c., III (Vallisoleti 1916) p. 279.- MEDINA, J. T., *La Imprenta en Manila desde sus orígenes hasta 1810. Adiciones y ampliaciones* (Santiago de Chile 1904) p. 96.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) pp. 162/163.- MORAL, B., OSA., o.c., en: *CdeDios.*, XXXIX (Madrid 1896) p. 213.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. IV (Madrid 1898) n. 852.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) p. 957.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) pp. 364/366.- SANTOS CRISTÓBAL, E., *Filipinos y filipinistas* (Madrid 1909) p. 15.- WELSH, D.V., *Catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 1.718.

322 VAZQUEZ, Francisco Xavier, OSA. [Carta del Rmo. P. General de la Orden de San Agustín, Fr. Francisco Xavier Vázquez, dirigida al Provincial y Piores de la Provincia de Castilla, exhortándoles a que promuevan la Misión que se está juntando para Filipinas.] Roma: 29 de octubre de 1755.

en: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) pp. 99/101 [texto original latino].- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1924) pp. 237/238 [texto original en latín].

Comienza: "Ven. in Xpto. PP. Salutem. Repleti sumus consolatione . . ."

Termina: "Sic speramus, ac paternam noram. benedictionem vobis omnibus ex corde impartimur". Con fecha "Datum Romae die 29 octobris 1755", y firma "Fr. Francisco Vázquez, Gen.^{lis}".

St.: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 21; 1 h. f.; copia simple.- *AVall.*, leg 3.024; 1 h. f.; copia en doble ejemplar.- *AGOR.*, Dd. 198, ff. 85v; copia. El rótulo de la

copia existente en el *Archivo General*, de Roma, dice equivocadamente "Provinciae Philippinarum" por "Provinciae Castellae".

A pesar de las reiteradas súplicas y mandatos de S. M. [cfr. nn. 300/301], y de los PP. Generales de la Orden [cfr. n. 293], el fervor misionero hacia la Provincia de Filipinas había sufrido un decaimiento, principalmente entre los religiosos de la Provincia de Castilla. Esta falta de interés no debe ni puede imputarse solamente a los Superiores y miembros de aquella Provincia, sino también a los Superiores de Manila y a sus Comisarios-Procuradores en las Cortes de Madrid y Roma por sus posturas exigentes. La fundación del colegio-seminario de Valladolid vino a sumarse a tales inconvenientes; el colegio de Valladolid había sido aprobado por la Congregación intermedia de 1732 [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. A. 1564/1745*, doc. n. 98, f. 1v; HERNANDO, B., OSA., o.c., I, Valladolid 1912, 11/13]. Los historiadores de la Provincia achacan la lentitud de las obras en el referido Seminario a la carencia de medios económicos. No descartamos este factor, pero tampoco podemos admitirlo como causa exclusiva de la demora. El Capítulo provincial de 1740 mandaba en una de sus *Determinaciones*: "Demandatum fuit Praedictis PP. Procuratoribus in Hispania existentibus potestasque eis commissa fuit, ut stabilirent Hospitium, in quo recipiant Religiosi ex Missionibus conducendis in hanc Provinciam, et quamvis media apposita sunt ad hoc consequendum, nullum tamen effectum sortita sunt, ex quo non parvum incommodum bonis hujus Provinciae sequitur. Quapropter praedictis PP. Procuratoribus praecipimus, ut si in adventum harum determinationum praedictum Hospitium adhuc non sit institutum, statim, et absque ulla mora, meliorem, et magis opportunum domum, tam in situ ad illam ampliandam, quam in loco ad negotia tractanda, et Religiosos, qui conducendi sunt in hanc Provinciam excipiendos, emanet". [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. A. 1564/1745*, doc. n. 98, f. 2v].

Siendo Asistente general, por segunda vez, el P. Diego de Salinas, escribió desde Roma, con fecha 4 de diciembre de 1747, una carta bastante fuerte al Definitorio de Manila: "Con notable sentimiento mío -decía el P. Salinas- experimento el poco amor, y zelo con que essa Provincia mira la nueva fundación del Seminario de Valladolid, siendo obra tan necessaria, útil, y gloriosa a essa Provincia, qual otra no es imaginable, no sólo para los hombres zelosos y prudentes intra Religio-

nem, sino tambien para los de afuera, que la miraren sólo a la luz de la razón. Y habiendo essa Provincia con tan heroico zelo, y generoso espíritu emprehendido la erección de dicho Seminario, se hace aora no menos sensible que reparable, el que se ponga en un total abandono, por falta de las providencias necessarias para su continuación y total perfección". [AVall., leg. 2.530, f. 1rv]. Y luego continuaba su carta diciendo: "Porque siendo notoria por acá la necesidad y utilidad de dicho Seminario, han de reconocer, que la falta de socorros para su prosecución, proviene de caprichos mal fundados, y nada religiosos". [AVall., leg. 2.530, f. 2v]. Y hasta apuntaba el P. Salinas algo sobre las objeciones que provenían de religiosos que estaban en Filipinas: "No ignoro que algunos individuos de essa Provincia juzgan la fundación de dicho Seminario, o por supérflua, o por menos necessaria, y útil. Pero dicho dictamen, o concepto está ageno de razón, y religiosidad, y verosimilitud, que será necesario negarse a lo racional, o cegarse de una obstinada Passión para poderlo apoyar. Y es tan evidente la necesidad, y utilidad de dicho Seminario, que no sólo tengo por inútil el difundirme en hacer de ello demonstración, sino que tambien me persuado, el que fuera agraviar la capacidad de V. PP. M. RR. y demás individuos de essa Provincia y el quererlos aora persuadir". [AVall., leg. 2.530, f. 2v].

En el número siguiente acotaremos testimonios de los Superiores de la Provincia de Castilla al Definitorio de Manila. En dicha carta se habla de ideas peregrinas difundidas por los Comisarios en España a este respecto. En carta de 30 de julio de 1749, el P. Salinas repitió idénticos conceptos al Provincial de la de Filipinas, diciéndole que no era de lamentarse de la escasez de operarios para las misiones de las Islas y China, cuando a estos lamentos precedía y acompañaba una postura de oposición hacia aquello que podía ser la fuente de vocaciones para el futuro: el Seminario de Valladolid [AVall., leg. 2.530, f. 4]. Creemos que gran parte de las objeciones para proseguir las obras del Seminario de Valladolid provenía de la autoridad de los Comisarios-Procuradores en España, quienes, apoyados en su autoridad de Vicarios Generales, estaban facultados para recoger religiosos de aquellas Provincias cuándo y cómo quisieren. Puede verse: STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 300.

323 FERNANDO VI. [Real Cédula] Al Provincial y Priors de la Orden de San Agustín de la Provincia de Castilla, encargándoles exhorten y dispongan los ánimos de sus súbditos más útiles para que pasen a emplearse en las copiosas conversiones y doctrinas que tiene a su cargo la Provincia de su religión en Philipinas.- Buen Retiro: 15 de noviembre de 1755.

Fol. de 2 hs.- *St.*: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 46; copia simple.- Reimpresa en: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) pp. 96/99.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI (El Escorial 1924) pp. 156/158.

Comienza: "Venerables y devotos Padres, Provinciales y Priors de los Conventos de la Orden de San Agustín de la Provincia de Castilla . . ."

Termina: "para hallarme enterado de cómo se cumple esta mi Real resolución, por ser así mi voluntad". Con fecha y firma del Rey, refrendada por la de su Secretario, D. Joseph Ignacio de Goyeneche.

St.: *AVall.*, leg. 1.786; copia de 6 hs. ff. s.n.

Con esta Cédula respondía Fernando VI a un escrito del P. Miguel Vivas, Comisario-Procurador de la Provincia de Agustinos de Filipinas: "Exposición del P. Miguel Vivas a S. M., manifestando el estado de las misiones que su Provincia tiene en las Islas Philipinas. Demuestra la necesidad que dichas Islas tienen de operarios, y expresa también que los religiosos de la Provincia de Castilla se oponen a enviar misioneros. Suplica mande un Exhorto al Provincial y Priors de la referida Provincia de Castilla para que se interesen por las Misiones de Filipinas, las cuales necesitan mucha colaboración y ayuda". La *Exposición* no lleva indicación alguna de lugar, mes y día, pero sí del año [1755]. Se deduce claramente del texto que es anterior al 15 de noviembre, fecha en que S. M. dictó su Cédula, accediendo a la petición del P. Miguel Vivas. [La *Exposición* de éste, en: *AVall.*, leg. 3.348; copia de 4 hs. ff. s.n.].

Se quejaba Fernando VI, copiando casi textualmente la *Exposición* del P. Vivas, de la conducta de la Provincia de Castilla para con la de Filipinas, negando a ésta los sujetos necesarios para atender con decoro los ministerios de las Islas y, caso de darlos, proponiendo reli-

giosos inútiles e ineficaces: "... sucede al presente -dice Fernando VI- muy al contrario, y son ya pocos los que de ella salen [de la de Castilla] para la de aquellas Islas, como se experimentó el año de mil, setecientos, y quarenta, y nueve con motivo de la Misión que la concedí de sesenta Religiosos de Coro, no aviendo entonces podido sacar de esa de Castilla más que ocho, y ninguno sobresaliente, quando ella estaba bien surtida, dimanando todo de que ya no mira, ni atiende a las Misiones de Philipinas con el fervoroso zelo que lo executaron antes sus mayores, y de el principal cuidado que poneis es de apromptar quantos Religiosos de lucimiento piden para las alternativas". [*Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI, El Escorial 1924, p. 197; HERNANDO, B., OSA., o.c., II, Valladolid 1912, p. 98; *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 46, f. 2].

A estas quejas protestó de rechazo el Definitorio de la Provincia de Castilla en carta a los Superiores de Manila, y haciendo tambien alusión a la Cédula recensionada en esta papeleta: "Lo que no podemos tolerar es que, esparciendo sus quejas [los PP. Miguel y José González, Comisarios-Procuradores] contra nosotros fuera de la Orden, hayan hecho creer lo que no nos ha pasado por el pensamiento y lo que VV. PP. M. RR. [Definitorio de Manila] no podrán sospechar aun levemente. No dudamos se hallarán con copia de la carta, que a fines del año próximo pasado de 1755 se nos hizo saber a nombre del Rey Nuestro Señor (q. D. g.) y por tanto no la insertamos aquí. Sin duda Su Majestad (Dios le guarde) y sus Reales Ministros han creído que retiramos a los calabozos (que no tenemos) los religiosos que pretenden pasar a esa santa Provincia...". [*AVall.*, leg. 1.943, p. 88; la *Carta* está fechada en el convento de San Felipe el Real, de Madrid, a 11 de marzo de 1756, y la firman: Fr. Francisco de Borja, Provincial= Fr. Jerónimo Flores, Presidente del Capítulo intermedio,= Fr. Juan Calvelo, Definidor.= Fr. Antonio Guerrero, Definidor.= Fr. Tomás de Ortega, Definidor; copia en el citado leg., pp. 86/89].

Quizás por muerte prematura del P. Santiago Vela, la Cédula que nos ocupa, dentro de la Sección de *Papeles interesantes*, no lleva el correspondiente Certificado, aprobando la lista de religiosos que el P. Miguel Vivas presentó a los Jueces y Oficiales de la Casa de la Contratación de Sevilla. Para suplir esta deficiencia y en honor del eximio bibliógrafo agustino, supliremos los datos complementarios de la Mi-

sión de 30 religiosos. Transcribiremos todos los datos, porque creemos que es la primera vez que a las consabidas notas de nombres, estados, patria y edades, se añaden las señas personales de cada uno. Relación de sujetos embarcados en la Misión de 1755: "1. El P. Fr. Sebastián Martínez, sacerdote, Presidente de esta Misión, natural de Villahermosa, arzobispado de Toledo; de 45 años de edad. B. C. blando, poblado de barba, ojos, y pelo negro.- 2. El P. Luis Cafuer, sacerdote, natural de Madrid, arzobispado de Toledo, de 40 años, M. C. moreno, poca barba, ojos y pelo negros.- 3. El P. Manuel Muñoz, sacerdote, natural de la Villa de Colmenar de Oreja, arzobispado de Toledo, de 40 años. M. C. blanco, algo sonrosado, poblado de barba, hoyo en ella, ojos y pelo negros.- 4. El P. Manuel Espejo, sacerdote, natural de la Villa de Aimiel, arzobispado de Toledo. P. C. algo rehecho, poblado de barba, nariz afilada; ojos, y pelo negros.- 5. El P. Joseph de Santa Cruz, sacerdote, natural de la Villa de Tornabaces, obispado de Palencia, de 36 años. M. C. blanco, poca barba, entradas de calvo, ojos y pelo negros.- 6. El P. Manuel Reasano, sacerdote, natural de Andosilla, obispado de Pamplona, de 36 años. M. C. algo moreno, poca barba, ojos, y pelo negros.- 7. El P. Francisco Xavier Medavilla, sacerdote, natural del lugar de Liguerezana, obispado de León, de 35 años de edad. M. C. blanco, sonrosado, poca barba, ojos azules, y pelo algo rubio.- 8. El P. Narciso Mañoso, sacerdote, natural del lugar de Blasconuño, obispado de Ávila, de 31 años. P.C. moreno, poca barba, ojos y pelo negros.- 9. El P. Joseph Francisco, sacerdote, natural del lugar de San Lorenzo de Saldados, obispado de Tuy, de 29 años de edad. P.C. moreno, poblado de barba, ojos y pelo negros, nariz afilada.- 10. El P. Antonio Barainca, sacerdote, natural de la villa de Lequeitio, obispado de Calahorra, de 30 años, algo moreno, poblado de barba, nariz afilada, ojos, y pelo negros. (Este se volvió a su Provincia).- 11. El P. Manuel Delgado, sacerdote, natural del lugar de Rafueros, obispado de Ávila, 27 años de edad. M. C. moreno, lunar en el carrillo izquierdo, poblado de barba, ojos, y pelo negros.- 12. El P. Francisco Monasterio, sacerdote, natural del lugar de Zeza, obispado de Oviedo, de 26 años. P.C. moreno, algo pálido, poca barba, ojos, y pelo negros.- 13. El P. Diego Pérez, sacerdote, natural de la villa de Agreda, obispado de Tarazona, de 26 años. M. C. blanco, poca barba, ojos, y pelo negros.- 14. El P. Juan Báez, sacerdote, natural de la Villa de Ponferrada, obispado de Astorga, de 25 años.

M. C. blanco, algo sonrosado, poca barba, pelo algo rubio, ojos azules.-
 15. Fr. Juan Gorrosari, corista, natural de la Villa del Orrio, obispado de Calahorra, de 23 años. P.C. blanco, barba partida, señales de heridas en la frente, ojos, y pelo negros.- 16. Fr. Andrés Eizaga, corista, natural del lugar de Galdácano, obispado de Calahorra, de 21 años. B. C. blanco, sonrosado, poca barba, ojos, y pelo negros.- 17. Fr. Joseph Mediavilla, corista, natural del lugar de Ligerzana, obispado de León, de 21 años. P.C. blanco, carirredondo, ojos y pelo negros.-
 18. Fr. Fabián Astorga, corista, natural de la Villa de Melgar, arzobispado de Toledo, de 21 años. M. C. algo pálido, poca barba, lunar en la frente, sobre la ceja derecha, ojos, y pelo negros.- 19. Fr. Antonio Ruiz, corista, natural de la Villa de Pinilla de Toro, de 21 años de edad. P.C. hoyos de viruelas, blanco, poca barba, ojos, y pelo negros.-
 20. Fr. Juan Artigue, corista del lugar de Gavanés, de 21 años de edad. P.C. moreno, poca barba, nariz afilada, ojos, y pelo negros.-
 21. Fr. Melchor Garrido, corista, natural de la Villa de Baillo, obispado de Palencia, de 21 años. P.C. moreno, poca barba, ojos y pelo negros.-
 22. Fr. José Azea, corista, natural de la Villa de Puente de Eume, arzobispado de Santiago, de 19 años. M. C. moreno, poca barba, ojos, y pelo negros.- 23. Fr. Juan Garzía, corista, natural de Madrid, de 18 años. B. C. blanco, algo sonrosado, poca barba, ojos, y pelo negro. (Volvióse a su Provincia).- 24. Fr. Pedro Hornillos, corista, natural de la Villa de Castillo de Murcia, arzobispado de Burgos, de 18 años. M. C. moreno, poca barba, ojos, y pelo negros.- 25. Fr. Gregorio de Santa Rita (alias Gallego), corista, natural de la Villa de Medina del Campo, obispado de Valladolid, de 17 años, blanco, de poca barba, ojos y pelo rubios.- 26. Fr. Manuel Güareña, corista, natural de la Villa de Cigales, obispado de Valladolid, de 17 años. P.C. blanco pálido, boca pequeña, poca barba, ojos, y pelo negros.- 27. Fr. Alberto Tavarés, corista, natural de la Villa de Mota de Toro, obispado de Zamora, de 17 años. P.C. moreno, poca barba, ojos, y pelo negros.-
 28. Fr. Pedro Gordejuela, corista, natural de la Villa de Triviño, obispado de Calahorra, de 18 años. P. C. moreno, ojos, y pelo negros.-
 29. Fr. Pedro María Andrés, corista, natural de la Villa de la Bañeza, obispado de Astorga, de 17 años. P.C. blanco sonrosado, ojos, y pelo negros.- 30. Fr. Francisco Antonio González, corista, natural de la Villa de Solana, arzobispado de Toledo, de 17 años. B.C. blanco poca barba, ojos, y pelo negros''.

Y terminaba el P. Vivas su *Relación diciendo*: "Que son los mencionados 30 Religiosos que por cuenta de los mencionados concedidos [60 religiosos], han de pasar a las Misiones de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Philipinas, a quienes damos licencia para su embarco en el Navío de S. M. nombrado el Fernando, Capitana de la presente Flota, su Maestre, D. Juan Joseph de Gaiocoa. Por tanto mandamos al referido Maestre reciva, y lleve los expresados treinta Religiosos, para que tenga cumplimiento lo que S. M. manda.- Cádiz, 17 de diciembre de 1756.- Esteban Joseph de Abaria.- Dn. Francisco Xavier del Arco.- Doctor Alonso Cortés". [AVall., leg. 2.999]. Otros documentos que dicen relación sobre la presente Misión: I. "Copia de la Certificación que se pidió, la que llaman *Generala*, que es el despacho para embarcar el equipaje de la Misión, y copia de la citada *Generala*, dada a la Misión que en este año salió para Philipinas. Cádiz, 15 de diciembre de 1756". [AVall., leg. 3.025; 2 hs. ff.; copia].- II. Copia del despacho que se entregó en Cádiz al Comisario y Procurador de la Provincia para avío y pasaje de la Misión de 30 Religiosos que en este año salió para las Islas Philipinas. Cádiz, 17 de diciembre de 1756". [AVall., leg. 2.909; 2 hs. ff.].- III. Licencia del Comisario de la Inquisición para embarcar los libros que consigo llevó la Misión que en este año salió para Philipinas. Puerto de Santa María, 20 de diciembre de 1756 [AVall., leg. 3.025; 1 h. f.; copia].- IV. Carta del P. Miguel Vivas al P. Manuel Sáinz de San Nicolás; le comunica que sólo ha podido juntar para la Misión 30 religiosos; manda lista de varios libros que le remite; como Presidente de la Misión va el P. Sebastián Martínez. Puerto de Santa María, 28 de diciembre de 1756 [AVall., leg. 1.787; 1 h. f.].- V. "Razón de lo que yo Fr. José González he recibido y gastado en esta última Misión, desde el día 3 de octubre, en que salí de este Colegio-Seminario de Valladolid, hasta el día 15 de mayo, en que volví a él. Valladolid, 24 de junio de 1757". [AVall., leg. 1.820; 2 hs. ff.].- VI. "Id. del P. Miguel Vivas, comenzando la cuenta el 1.º de junio de 1756 y terminando el 31 de mayo de 1757. Madrid, 28 de junio de 1757". [AVall., leg. 1.820; 4 hs. ff. s.n.].

Ni el P. Miguel Vivas, ni el P. José González, Comisarios, pudieron acompañar la Misión de 30 religiosos, por asuntos de la Provincia citada, que requería su presencia en España. Del 20 de diciembre de

1756 [Puerto de Santa María] es la *Patente* nombrando Presidente de la Misión: "Instrucciones que nosotros Fr. Miguel Vivas, Fr. Joseph González, Procuradores Generales de la Prov.^a del Ssmo. Nombre de Jesús, de las Islas Philipinas y Vicarios generales de sus Misiones, damos, y mandamos guardar para el gobierno de la presente, en primer lugar al P. Predicador Jubilado Fr. Sebastián Martínez; y en segundo lugar a falta del expressado, al P. Lector Jubilado Presentado Fr. Luis Cafuer; y en tercero a falta de los referidos al P. Lector Fr. Manuel Muñoz. Puerto de Santa María, 20 de diciembre de 1756". [AVall., leg. 341; 3 hs. ff.; leg. 3.025; 3 hs. ff.; original]. Catorce eran los puntos que mandaban observar al Presidente de la Misión, y no falta detalle alguno, ni en lo jurídico, ni en el orden práctico. La jurisdicción del que ejerciere el cargo de Presidente tendría efecto hasta llegar al Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, de México, donde comenzaría a ejercer sus funciones el Presidente de dicho Hospicio, a no ser que el que fuere, no hubiere sido nombrado *nominatim* por el Definitorio de Manila en cuyo caso seguirían en vigor las atribuciones dadas por los PP. Comisarios de España.

En cuanto a las Provincias religiosas a que pertenecían los sujetos de la Misión, aparece clara y taxativamente en la carta que, con fecha de Puerto de Santa María a 28 de diciembre de 1756, escribió el Comisario Vivas al P. Manuel Sáinz de San Nicolás: "Treinta sólo -decía el P. Vivas- se ha podido juntar para esta Mission, siendo los 13 del Seminario [de Valladolid] entre Profesos y Novicios; estos 13 prosiguen cavales, pero de los otros faltó ya uno. Sólo en Castilla se ha reclutado, por no haberse quitado la prohibición de N. P. Espineira, de no reclutar en las otras Provincias ni dar Ávitos a los de aquellos parages; y assí no ha estado en mi mano reclutar más, ni mejores. Tres hemos reservado en el Seminario, los mejores, para ver si con ellos lo podemos surtir de Lectores". [AVall., leg. 1.787, f. 1; original de 1 fol.].

Razón fundamentalísima de la postura de protesta de los Superiores de la Provincia de Castilla fue la prohibición, bajo precepto formal de obediencia, impuesta por el Provincial P. Espineyra de reclutar misioneros y dar hábitos sólo entre los naturales de Castilla. Las consecuencias de tal práctica eran de fatales consecuencias para aquella: de hecho en la Misión de 1756, 13 religiosos procedían del Seminario

de Valladolid, y 17 de la de Castilla, si bien dos se retiraron a última hora, como queda indicado en la correspondiente lista [cfr. *supra*]. Por otra parte formularon sus quejas las Provincias agustinas españolas [Andalucía, Aragón y Valencia], por haber sido postergadas. En el Capítulo provincial de 1756 la Provincia de Filipinas pretendió, sino anular por vivir aún el P. Espineyra, sí introducir una práctica nueva, de alta trascendencia. Lo significaba el P. Vivas al General de la Orden, al remitirle las *Actas* del citado Capítulo: "Y lo tercero, por haberse cortado la costumbre reprobable y feísimo borrón de no hacer Provinciales sino a los de la Provincia de Castilla, pues éste [P. Juan Facundo Messeguer] es de la de Valencia; y espero que esto ha de contribuir a quitar las quejas que por esta razón tenían bien fundadas las Provincias de Andalucía y Aragón . . .". [AVall., leg. 1.787, f. 1].

En la Real Cédula hace también alusión Fernando VI a la fundación y obras del Seminario de Valladolid: va muy despacio la construcción por escasez de fondos, por la oposición injusta que hacen los Carmelitas calzados, las monjas de la Laura, y, sobre todo, la antipatía con que la Provincia de Castilla mira la erección de dicho Seminario. Los Superiores de la de Castilla [cfr. 324] en la carta dirigida al Definitorio no ocultaron sus resquemores a esta recriminación de S.M. en lo perteneciente al Seminario de Valladolid. Decían: "Pero he aquí, M. RR. PP., desconcertada esta suave armonía y turbado en gran parte este contento, desde que por los años de 1736 dieron paso a ciertas galanas más que útiles ideas los Comisarios de esa parte. Pensaron que con plantificar un nuevo Seminario lograrían ya la independencia, ya unas misiones copiosas y lucidas. *Effectus*, podemos decir, *probavit causam*. Vuestras Paternidades M. reverendas tendrán muy reflexionadas las costosas, inmensas sumas de este proyecto, y el ningún provecho de esta especiosa idea. Ni tienen que esperar en adelante mayor fruto. Esperen sí que el despego que este Seminario afecta respecto de nuestra Provincia y la extraña conducta de los PP. Comisarios apaguen del todo el espíritu con que celosos nuestros hijos volaban en lo antiguo a abrazar a sus tanto más dilectos, cuanto más remotos hermanos en esas Islas. Ni juzguen VV. PP. M. RR. que formamos por eso queja alguna contra el Seminario. Por lo que a nosotros toca, fúndense otros muchos. De lo que vivimos quejosos es de la sobrada audacia con que proceden estos PP. Comisarios desde que juzgándose Vicarios Gene-

rales, viven Superiores a todos, se han esmerado en malquistarse con los mayores sujetos de nuestra Provincia. Con cualquier motivo amenazan con la suprema autoridad. Para su consideración no hay Priors, no hay Provinciales que puedan, no decimos moderarles, pero aún advertirles modestamente que yerran el camino para dirigir los ánimos . . .". Ya sabemos lo que contestó a esto el Definitorio de Manila [cfr. n. 324]. No negamos la realidad de tales intromisiones en campo ajeno, y reconocemos la importancia vital que la Provincia de Castilla jugó en el desarrollo y gloria de la de Filipinas. Pero lo que aquel Definitorio de Madrid [Castilla] no pudo imaginarse, juzgando desfavorablemente la empresa del Seminario de Valladolid, es que 130 años después, éste sería la mano fuerte y el corazón hermano que daría vida nueva a la ya agonizante, por no decir muerta, Provincia de Castilla. Y entonces sí que tuvo confirmación el dicho un tanto sarcástico de que "*effectus probavit causam*".

- 324 AGUIRRE, Martín de, OSA. Relación de lo acaecido en este Pueblo de Taal y Casaysay, en las Islas Filipinas, desde el día dos de Junio. [Al final:] Con licencia del Superior Gobierno. Impresa en Mexico, en la Imprenta nueva de la Biblioteca Mexicana, en frente de San Agustín. Año de 1756. En donde se hallaran tambien las de Europa.

4.º de 7 pp. s.n.- St.: BN. de Madrid.: B-2.452.

El texto va suscrito por el P. Andrés de Aguirre, en Casaysay, a 5 de diciembre de 1754. Muy poco después se hizo nueva edición con la siguiente portada: + Relacion/ de lo acaecido en/ este Pueblo de Taal y Caçay-/ say, en las Islas Philipinas,/ desde el día dos/ de Junio./ [Al final:] Con licencia: En Sevilla, Por Joseph Padrino, en Calle de Genova.- En 4.º de 7 pp. s.n.- Sin año, aunque el P. Santiago Vela dice que el ejemplar visto por él lleva escrito a lápiz el año de 1756 (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I, Madrid 1913, p. 60). El *British Museum* posee un ejemplar de una traducción italiana, hecha sin duda alguna sobre el texto de la impresión mexicana; erróneamente fecha la *Relación* el 4 de diciembre (cfr. BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LIII, Cleveland 1903/1909, p. 340). Una copia "Relación de lo acaecido en este Pueblo de Taal y Casaisay en las Yslas Philipinas desde

el día 2 de Junio de 1754, hasta 5 Diz.^{re} del mismo año. Casaisay, December 5, 1574. Lenox; transcript made about 1800(?) from a printed account from Mexico. Begins "El día 2 de Junio . . ." Ends "que estoi más negro, que un carbonero", with place, and signature, and note of copyist as to source". Es copia de una relazion Impressa que ha venido de Mexico, sin variacion de estilo, accento, ni coma". (BLAIR-ROBERTSON., *ibid.*).

A los Agustinos les urgía la publicación de este escrito del P. Aguirre para informar al Rey de los daños causados por el volcán de Taal, y para evitar golpes inmediatos de la autoridad competente por haber procedido, por cuenta y riesgo de los religiosos de la Provincia, a cambiar los pueblos de una parte a otra. Pero, por qué se imprimió en México y no en Filipinas? La razón es obvia. Desde 1749 comenzaron a empeorar las relaciones entre las autoridades civil y religiosa, de una parte, y las Corporaciones monásticas, de otra. Arzobispo de Manila era F. Pedro de la Santísima Trinidad Martínez y Arizala. A instancias de éste S. M. había ordenado por Real Cédula, fechada en el Buen Retiro el 20 de mayo de 1750, que como norma general, válida para América y Filipinas, no se permitiera, bajo las penas establecidas por el mismo Rey, papel, libro o documento alguno, sin que precediese la oportuna licencia de las autoridades civil y religiosa o diocesana. La Audiencia de Manila ordenó el cumplimiento de esta Real Cédula por *Decreto* de 18 de agosto de 1752, para lo que dispuso se notificase a los impresores del Colegio de Santo Tomás [28 de septiembre de 1752], de la Compañía de Jesús [28 de septiembre de 1752] y de la Orden de S. Francisco, en Sampaloc [10 de octubre de 1752]. Todos los documentos sobre este particular, en: MEDINA, J. T., *La Imprenta de Manila desde sus orígenes hasta 1810* (Santiago de Chile 1896) pp. LXXVII/XCVI. Los afectados reaccionaron inmediatamente con contraréplicas a las autoridades de Manila y al mismo Rey, y en el ínterin fueron remitiendo sus manuscritos a México y España, si bien la ley no fue ejecutada ni urgida en toda su fuerza.

La noticia histórica más antigua que poseemos sobre el volcán de Taal y los estragos causados comienza con la presencia de los españoles en las Islas: "Ay en esta laguna de Bongbong -escribe el P. San Agustín- vna Isleta, en que estaba vn Bolcán de fuego, que algunas veces solía arrojar de sí muchas grandes piedras encendidas, que des-

truían, y talaban muchas sementeras, que los naturales de Taal tenían en la falda del dicho Bolcán, en que sembraban Algodón, Camotes y otras Semillas; tambien les acontecía, que si acaso llegaban a esta Isla tres personas, se avía de quedar la vna, y morir en ella, sin poder saber la Causa, ni la enfermedad, de que adolecían; dieron aviso de esto a el Padre Agustín Alburquerque, el que después de aver pedido a Dios en muy larga Oración, se apiadase de los Naturales de aquellos pueblos, quitándoles aquel trabajo fatal, fue a la dicha Isleta, y después de averla primero exorcijado, y bendecido con las ordinarias bendiciones de la Yglesia, y de aver hecho vna devota processión, dixo missa lleno de humildad, y confianza en Dios; y al mismo tiempo, que levantó la Hostia sacrosanta de aquel incruento sacrificio, se oyeron horrorosos estrépitos, y Ruido acompañado de Boces gemidos, y tristes lamentos y se hundió hasta la cumbre del Bolcán; el qual quedó con dos bocas, la vna de Azufre; y la otra de agua verde, que está siempre hirviendo; a cuyo sitio acuden aora muchos Venados, que van a los salitrales, que ay alrededor del lago, que haze el Bolcán. La Boca que mira a el Pueblo de Lipa tiene de anchura un quarto de legua, y más; y por la otra, que es menor, pasado algún tiempo, empezó el Volcán a humear tanto, que rezelosos los naturales de alguna nueva fatalidad, acudieron al Padre Fray Bartolomé Alcántara, que era Ministro de aquel Pueblo; el qual hizo otra semejante processión, y dixo segunda vez Missa, y desde entonces no ha buuelto el Volcán a echar fuego, ni humo; si bien, se oían temerosas voces, y gemidos, y truenos, a que ocurriendo el Padre Fray Thomás de Abreu, Ministro de Taal, hizo subir vna Cruz muy grande hasta la misma cumbre del Volcán, que llevaron más de quatrocientos hombres, por ser de vna pesada madera, llamada Anivión; y después que la colocaron en ella, no solamente no ha hecho daño alguno el Volcán, sino que la Isleta ha buuelto en su fertilidad antigua". (SAN AGUSTÍN, G. de, OSA., *Conquistas de las Islas Philipinas*, tom. I, Madrid 1698, p. 254; reproducido en: ZÚNIGA-RETANA, *Estadismo de las Islas Filipinas*, tom. I, Madrid 1893, pp. 88/98; otras noticias bibliográficas sobre algunos de estos pormenores: CANO, G., OSA., *Catálogo*, Manila 1864, p. 149; JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, pp. 39/40; MARTÍN, J., OSA., *Mapa general de las almas que administran los PP. Agustinos en estas Islas Filipinas. Formado en el año de 1848*, Manila 1848, pp. 17/18). Un escritor filipino ha sintetizado

así la historia de las erupciones del volcán de Taal: "De antes de esta fecha [1754], no pueden precisarse erupciones, aun cuando ha existido afán por investigarlo, pero desde la dominación española, aparte de la erupción citada de 1572 [cfr. *supra*], se conoció la de 1591, en cuya fecha este volcán vomitó bastante cantidad de humo, quedando inactivo hasta 1605 en que comenzaron a oírse ruidos subterráneos que siguieron sintiéndose incluso hasta el año de 1611. El Dr. Carl Semper manifiesta que en los años de 1634 y 1645, ocurrieron dos erupciones...". (ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas*, Manila 1916, p. 189). Tanto el texto acotado del P. San Agustín como la referencia del Sr. Artigas y Cuerva constatan el hecho de explosiones del volcán, pero faltan las relaciones escritas, las que hubieran capacitado al lector para determinar su valor con un examen crítico.

Dentro del siglo XVIII la primera erupción que registran fuentes escritas es la de 1709: "... rebentó la Isla con grande estrépito de truenos, y fuego por la Vanda de el Oeste, pero fuera de el terror y espanto, no causó otro daño en los Pueblos de este Continente". [BENCHILLO, F., OSA., *Relación*, f. 46; cfr. *infra*].

En 1716 hubo otra erupción del volcán, la cual incendió gran parte de la provincia, con daños para los pueblos de alrededor y sus habitantes. Poseemos una *Relación* escrita, la primera sobre el volcán de Taal, debida a un testigo ocular del acontecimiento: el P. Francisco Pingarrón, OSA., párroco de Taal. El P. Martínez de Zúñiga la vió escrita en el *Libro de Registro* de la parroquia de Taal, texto que luego reprodujo en su *Estadismo de las Islas Filipinas*, tom. I (Madrid 1893) pp. 89/90; reproducido también en: BUCETA, M., BRAVO, F., OSA., *Diccionario geográfico, estadístico, histórico de las Islas Filipinas*, tom. II (Madrid 1850) pp. 470/471; de estos autores lo tomó el Sr. Centeno para insertarlo en su obra *El volcán de Taal* (Madrid 1885) pp. 32/33; cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VI (Madrid 1922) p. 321; RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 2.190.- La erupción comenzó el 24 de septiembre a las 6 de la tarde, y duró hasta la noche del 28 del mismo mes. Escribe el P. Pingarrón: "Y de esta forma perseveró el día jueves, viernes, sábado, hasta el domingo, en que se acabó de consumir toda la materia combustible de nitro, azufre, etc., que ocasionaba el fuego; y con esto mató todo peixe chico y grande, que arrojó a la playa el tumbo del agua, como si lo hubieran cocido, por haberse

calentado el agua como en un caldero hirviendo, con tan mal olor azufrado, que apestaba los pueblos que circundan a dicha laguna. El día domingo salió el sol y llovió con muchos truenos, relámpagos y algunos rayos que cayeron; y el agua de dicha laguna estaba negra que parecía tinta, y todo causaba grandísimo terror, hasta que en dicho día domingo fue Dios servido por su infinita misericordia de que serenase el tiempo, quedando sólo el mal olor del azufre y de tanto pexe muerto". (ZÚÑIGA-RETANA, *o.c.*, tom. I, Madrid 1893, p. 90).

Siguieron otras agitaciones de menor importancia, tal como la que sucedió el año 1731 (cfr. ARTIGAS Y CUERVA, M., *o.c.*, Manila 1916, p. 166; ID., *Volcanes y volcanismos*, en: *El Renacimiento filipino*, Manila 21 de marzo de 1911) 21 de abril; 14 y 27 de mayo [todas de 1911]. El P. Bencuchillo describe el incidente en los términos siguientes: "... rebentó el fuego en la Laguna en frente de la punta que mira al Leste, leuantándose de las aguas tan grandes, y altos obeliscos de tierra, y arena, que en pocos días se formó vna Islita de vn quarto de legua debaxo [?], sin hauer producido estrago alguno en los Pueblos contiguos". [BENCUCHILLO, F., OSA., *Relación*, f. 46; cfr. *infra*].

El P. Bencuchillo describe con más lujo de detalles la erupción de 1749, habiendo sido testigo ocular de los acontecimientos: "Después en el año de 1749, fue quando se nos dio a conocer del todo el Bolcán; rompiendo con grande, y foriosa [*sic*] fuerza la cumbre del Monte o Promontorio, por la misma boca, por donde antiguamente escupía fuego, y piedras; que por hallarme de Ministro en el Pueblo de Sala [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 8, f. 2v; en el Capítulo provincial de 1747 había sido elegido dicho religioso Subprior del convento de Manila, cargo al que renunció inmediatamente, siendo destinado al pueblo de Sala; cfr. tambien: JORDE, E.P., OSA., *o.c.*, Manila 1901, p. 250] quando esto sucedió ví, y a mi pesar experimenté la actividad horrorosa de este Metheoro: fue pues el casso que en la noche del día onze de Agosto de dicho año, como a la hora de las onze reconocí vna luz algo abultada en la cumbre de la Isla, y no haciendo aprecio de aquella señal, por ignorar lo que pudiese indicar, me dí al descanso; Quando a las tres de la mañana del día 12. oí al modo de tiros de artillería gruessa, y reforzada; púseme a contarlos presumiendo sería acaso el Navío que se esperaba de buelta

de Nueva España que siguiendo la antigua costumbre saludaba a N. Señora en su Santuario de Casaysay; pero causóme algún rezelo el oír se propasaba a salva Real; y más habiendo llegado a contar largos cien tiros, y que aún no cesaba el disparo; forsóme esto a dejar la cama, y levantarme con algún cuidado de lo que pudiesse ser; sospechando entonces, si acaso algunos Navíos se daban Batalla, y de ella procedía aquel continuo disparo de artillería; porque no pude atinar con la verdadera Causa de aquella novedad ruidosa: Pero presto salí de la Confusión; porque en aquella hora llegaron al Convento quatro indios ancianos, que me llamaron a gritos: Padre, vámonos de aquí. Por qué nos hemos de ir?, les pregunté; y respondiéronme: Padre, porque ha rebentado la Isla, y estos tiros, y estrépito provienen de ella". [BENCUCHILLO, F., OSA., *Relación*, f. 46v].

Las consecuencias fueron catastróficas para los habitantes, según testimonio del mismo testigo ocular: "No obstante la tregua por estos cinco años [1749 a 1754] que nos concedió el Volcán, se ha experimentado en ellos grande declinación en las cosechas ya por falta de Aguas, o sobra nociva de ellas; y ya por la Langosta, que infestó dos años la Provincia toda; con lo que los Naturales se vieron forzados a deshazer [deshacerse] de las Jonielas de sus mugeres. Quando esta Provincia era la más rica, y abundante por la diligencia e industria de sus haitadores, para que todos entendamos, aunque no queramos, que tantas miserias, desdichas y tribulaciones antecedentes eran presagios de la mayor, y vltima tribulación, la que comienza con Invaçiones y hostilidades de los mahometanos; prosigue con declarada guerra de todos los elementos; y se acabará, y acabaremos, si no nos diésemos por entendidos a tamaños llamamientos de Nuestro Señor Dios...". [BENCUCHILLO, F., OSA., *Relación*, ff. 47/48]. Citan la *Relación* del P. Bencuchillo: BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) p. 340 [tomada de Jorde, y como existente en el convento de S. Agustín de Manila]; BLUMENTRITT, F., *Vocabular einzelner Aüsdrucke und Redensarten* [Leitmeritz 1882/1885] p. 41; JORDE, E. P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 251; FOREMAN, J., *The Philippine Islands* (New York 1899) p. 11; CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 148; PANIZO, A., OP., *The Taal Volcano*, en: *Unitas*, vol. 38, n. 4 (Manila 1965) p. 577; *Rev. Agust.*, II (Valladolid 1881) p. 283; ZÚNIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. I (Madrid 1893) p. 91.

La más intensa y larga de las explosiones del volcán de Taal fue la de 1754. Poseemos una abundante documentación manuscrita, desconocida de la mayor parte de los historiadores sobre asuntos filipinos, y que hemos recogido en los *Archivos de Valladolid, General de México, Biblioteca Nacional de México y Archivo Provincial de Madrid*: I. "Relación de lo sucedido con el Bolcán de la Laguna de Bongbong en la Prov.^a de Taal y Balayán; mandada hazer por el M. R. P. Predicador F. Juan Albarrán del Orden de Nuestro Padre S.ⁿ Agustín Califficador del Sto. Oficio Prior de Bavan, y Vicario Provincial de aquella Provincia; y escrita por el Padre Fr. Francisco Bencuchillo Religioso del mismo Orden". Existe en la *Biblioteca Nacional de México*, Sec. de Mss., tom. 16:488 [52], ff. 44/56v; lleva paginación original [nn. 1, 2, 3, etc.]; la de 44/56v ha sido puesta posteriormente, quizás por oficiales de dicha Biblioteca, para unificar todo el volumen, y según esta última citamos nosotros. Creemos que es la relación más extensa y mejor escrita. El P. Bencuchillo estaba en Lipa de compañero del P. Manuel Zamora, OSA. La *Relación* del P. Bencuchillo estaba dispuesta para la publicación en la *Biblioteca histórica filipina*, cuando se suspendió la publicación.-

II. "Año 1755. Description ajustada y exacta Del Bolcán de Taal, y su furiosa erupción el año De mill settez.^{os} cinqu.^{ta} y quatro". *St.*: *AGN. de México. Ramo de Filipinas*, tom. 4, exp. n. 1, ff. 1/12. Es evidentemente copia, con algunos errores del pendolista; carece de año, y el que hemos insertado antes es de mano posterior; tambien es anónima; podría ser autor de la *Relación* el P. Manuel Zamora, párroco de Lipa [cfr. *supra*]. QUIRINO, C., LAYGO, A., *Regesto guión catálogo de los Documentos existentes en México sobre Filipinas* (Manila 1965) p. 4, dan cuenta de esta *Relación* anónima sobre el volcán de Taal. Creemos que, siguiendo el índice dactilografado existente en el *Archivo General de la Nación*, de México, han dado una descripción incompleta del mss.: en concreto, han omitido el *Mapa* que precede a la *Relación*: mide éste 12.5x16.5 pulgadas; dibujado a mano y en colores, con varias leyendas sobre la erupción, dirección del aire, fuego y humo, e interpretación de los daños causados en los diversos pueblos de la provincia, los cuales van señalados con una torre y el nombre oportuno. Es indispensable el *Mapa* para interpretar debidamente cuanto se afirma a lo largo del texto de la *Relación*, y sobre todo, para valorar el alcance de las pér-

didias en los pueblos, los que describe en la siguiente forma: "Esta Provincia de Taal [aunque no grande] vna de las mejores de la Isla de Luzon, por muí rica, y fértil de todo género de cosechas, con mucha cassa [caza]; y pesca y abundancia de Ganado, Bacas, Cavallos, y Carabaos. Compónese el distrito de su Jurisdicción de ocho Pueblos el primero es *Balayán* que consta de mill y quinientos tributos, al oeste del Bolcán, con sus Visitas de Nagsubu, y Calatagan, hasta la punta de Santiago siguese a este el Pueblo y Cavezera de *Taal*, de mill trescientos tributos (costeando desde *Balayán*) la mar acia el sur succediéndose en el mismo paralelo el pueblo de *Bavan* de mill doscientos tributos, y revoluiendo al Leste [*sic*] el de *Batangas* Pueblo grande de mill quinientos tributos, y el que vnicamente se ha escapado de los rigores del Bolcán, aunque le debilitó algo la cosecha. Por el derrotero del Leste hasta montar la punta de Lobo, y Galva está el Pueblo del *Rosario* de quatrocientos tributos, fin de la Jurisdicción de la Provincia por la Costa. Desde el Pueblo del *Rosario*, tomando al [el] rumbo al oeste se viene al Pueblo de *Lipa*, de quinientos tributos, y se descende a la Laguna costeando esta desde *Lipa* por todo el Leste, se enquenta el Pueblo de *Sala* de ciento y cinquenta tributos. Y costeando desde aquí acia el Norte es de doscientos y cinquenta tributos; el de *Tanavan*, desde el qual costeando, acia el oeste, la misma Laguna, se va a parar a *Bayuyungang* sitio en frente del Pueblo de *Balayán*, y término de la Provincia que en medio de sí contiene la célebre Laguna, que de la misma Provincia se denomina vulgarmente aunque con su particular, y propio apellido se llama de *Bombong*". [*Descripción ajustada*, f. 3rv].

III. "Mandato del P. Calificador Fray Juan de Albarrán para que los Padres Piores de Lipa y Tanauan informen sobre los extragos causados en aquellos pueblos por el Bolcán. Bauan, 16 de diciembre de 1754". [*AVall.*, leg. 417; 5 hs. ff.]. Ordenaba el P. Albarrán al P. Manuel Zamora, Prior del pueblo de Lipa, y al P. Miguel Braña, Prior de Tanauan, le remitiesen informe, con juramento, sobre las ruinas que en sus respectivos pueblos hubiere causado el volcán, y las pérdidas sufridas en las siembras y estado en que se hallaban sus feligreses. El P. Braña devolvió el informe solicitado con fecha 18 de diciembre, de apenas una hoja folio de extensión, pero con abundancia de detalles; el P. Zamora lo hizo el 19 del mismo mes; es más rico en pormenores, y su relación comprende 4 hojas folio. Escribía el P.

Braña: “. . . Como en el pueblo de Tanauan quando rebentó el Polo por Pascua de Espíritu Santo destruió el Bolcán el sitio de Bayuyungan, que era el mejor del pueblo, tenía dos cavezeras el dicho Barrio; pero en el mes de Julio destruió en el pueblo de Sala el sitio o barrio de Balele; en el mes de Septiembre destruió todas las sementeras de uno y otro pueblo sin dejarles un grano de arroz; destruió así mesmo todos los caingines de uno y otro pueblo sin dejarles ni una oja de buyo, ni un grano de cacao, ni planta alguna; y en el mes de Diciembre bolvió a destruir totalmente estos dos pueblos, ya no sólo en las sementeras y huertas como antes sino tambien en las casas y animales; las casas cayeron como poco menos que la mitad de el pueblo de Tanauan y lo mismo en Sala con el peso del lodo y tierra que en ellas avía caído; y los animales se han muerto más de la mitad y los que quedan, quedan esperando su ora porque por parte alguna no tienen que comer. La gente de estos pueblos se halla repartida por los pueblos que han tenido cosecha, porque aquí ni tienen qué comer ni esperanzas de tenerlo, por no haberles quedado cosa alguna, no sólo para pasar la vida pero ni para buscarla, de suerte que es el estado más miserable a que han podido llegar estos naturales . . .”. [AVall., leg. 417, f. 1].

IV. “Testimonio literal de los autos de justificación que a pedimento del M. R. P. Vicario Provincial y Calificador del Santo Oficio. Fr. Juan Alvarrán, que se remitió a la superior Gobernación y Guerra de estas Islas que constan de 21 foxas”. Existe en: AVall., leg. 416; de 21 hs. ff.s.n.- Deponen los Alcaldes y principales, con los respectivos párrocos de los pueblos de Taal, Lipa, Sala y Tanauan. Está fechado el *Testimonio* en Batangas a 22 de enero de 1755. Es la mejor información de los daños causados por el volcán desde junio hasta diciembre de 1754, porque cuantos declaran, además de ser testigos principales de los hechos, recorrieron la provincia y pueblos afectados para determinar las pérdidas.

V. “Relación compendiosa de lo sucedido en las Islas Philipinas y demás islas de su jurisdicción, de lo obrado por la Real Escuadra en Iligan, del volcán de Taal, lluvias de cenizas y otros sucesos, por un Padre que tiene su misión vecina a dicho volcán”, en: *Cartas edificantes y curiosas escritas por los Padres de la Compañía de Jesús*, XVI (1757) pp. 1/56; la *Relación* sobre el volcán de Taal ocupa las pp. 50/56.

Sobre el volcán de Taal existe copiosa bibliografía; a continuación daremos la más importante: [CASTRO, Agustín María de, OSA.] Carta Edificante/ O/ Viaje A La Provincia De Taal, y Balayan:/ Historia De Svs Pveblos,/ Y Naciones:/ Relacion De Sv Volcan, De Svs Frvtos, Y Pro-/ducciones:/ De Sv Comercio, Indvstria, Fortvna, e Interes.^a/ Y De Todo Qvanto Hay Alli De Bveno, y De Malo/ Escrita Año/ de 1790. Por el Abate./ . . . Presbytero Beneficiado de la/Rebusca, Ministro Volante de las Filipinas: y Socio de la/ Real Sociedad de la Bañeza:/ Dedicada Al Mvy Claro,/ Magnifico, y respetable Varon, Don Joaquin Agapito/ Murillo y Perea; Colegial que fue en el Real de S. Juan/ de Letran: Contador de la Real Armadilla de las Vintas: Alcalde mayor, y Capitan Aguerra por S. M. desta Provinc.^a / Comandante de sus Milicias y Tesorero de la Cruzada. &c. Taal, 20 de Junio de 1790. *Comienza*: "Exordio. Nadie puede ignorar . . ." *Termina*: "qui meliore valeant. Finis. Laus Deo et Phy diabolo". Con fecha y firma. Existe una copia en la Newberry Library (cfr. LIETZ, S.P., *Calendar of Philippine documents in the Ayer Collection of the Newberry Library*, Chicago 1956, p. 241; de 52 pp. y 21.2 cms.). Para más detalles bibliográficos; JORDE, E.P., o.c. (Manila 1901) p. 317, que este autor cita con el epígrafe "Historia de la Provincia de Batangas escrita por D. Pedro Andrés de Castro y Amuedo en sus viajes y contra viajes en toda esta Provincia. Año 1790", y que posiblemente es la misma que el dicho autor cita con el título de *Viaje a Taal y Balayán*; DIEZ AGUADO, M., OSA., *Biografía del P. Agustín M.^a de Castro, Agustino* (Barcelona 1902) p. 66; VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. III (Madrid 1903) n. 2.619; BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) pp. 347/348; SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) pp. 665/666.- REPETTI, W. Ch., SJ., *Catalogue of Philippine earthquakes 1589-1899*, en: *Bul. Seismol. Soc. of America*, 36 (julio 1946) pp. 133/322 [catálogo ordenado cronológicamente]; SADERRA, M., SJ., *La seismología en Filipinas. Datos para el estudio de terremotos del archipiélago filipino*. Manila 1895; 122 pp. con grabados y mapas; la parte histórica comprende desde 1599 hasta 1889; ID., *Volcanoes and seismic centers of the Philippine Archipiélago*. Washington 1904; 80 pp., con ilustraciones y mapas; WORCESTER, D. C., *Taal volcano and its recent destructive eruption*. Washington 1912 (313)-367 pp., con varias ilustraciones. Trata de la erupción

del volcán de Taal el 30 de enero de 1911; incluye una visión o nota histórica de todas las explosiones de dicho volcán, comprendida la de 1754; reimpresso de *Nat. Geogr. Mag.*, 23 (Washington 1912) pp. 310/311; BOWRING, Sir J., *A visit to the Philippine Islands. Publications of the Filipiniana book guild*, III (Manila 1963) pp. 126/128; ARTIGAS Y CUERVA, M., o.c. (Manila 1916) pp. 187/189; FREER, W.B., *The philippine experiences of an american teacher* (New York 1906) pp. 257/258; MARCHÉ, A., *Luçon et Palaouan. Six années de voyages aux Philippines* (Paris 1887) pp. 123/139; habla principalmente de los daños que el volcán causó el 1880; en las pp. 192/193 transcribe una nota que el párroco agustino de Talisay [1881] había redactado a petición suya [del Sr. Marché] sobre las varias erupciones del volcán; en la nota se habla de las explosiones de 1709, 1716, 1740 [1749], 1754 y 1867; *The Census of the Philippines*, vol. I (Washington 1903) pp. 228/236; quizás la mejor síntesis histórica de la actividad del volcán de Taal; BARREIRO, A. J., OSA., *Díscurso leído en el acto de su recepción* (Madrid 1928) p. 77; se concreta a la *Relación* escrita por el P. Bencuchillo [cfr. *supra*]; *Catálogo de la Exposición general de las Islas Filipinas . . . 1887* (Madrid 1887) p. 85; notas específicas sobre las erupciones de 1716, 1749 y 1754; *Gazetteer of the Philippine Islands* (Washington 1903) p. 9; describe las erupciones de 1709, 1716, 1749, 1754, 1808 y 1873 (?).

Volviendo a la *Relación impresa* escrita por el P. Martín de Aguirre, queremos dejar consignado el estado en que él quedó, que juzgamos sería la suerte común de muchísimos de sus feligreses: "Esta es una breve narración de lo acaecido -escribe el P. Aguirre-: *Breve*, pero verídica, que otros escribirán con más extensión, y energía, pero no con más verdad: bien, que me conocen todos, y saben, que no sé fingir, ni ponderar, ni mentir, aunque sea contra mí. Doi gracias a Dios, que he quedado con vida, aunque en cueros, y más pobre, que el que sale a ser Vicario; pues absolutamente no me ha quedado cosa de despena, ni de lo que toca a mi persona, sino lo que tengo en mi cuerpo, que estoy más negro que un Carbonero". (AGUIRRE, M., OSA., *Relación*, p. 7).

A pesar del estado lastimoso en que se encontraba, el P. Aguirre tuvo arranques para pasar por encima de cualquiera clase de autoridad para remediar futuras calamidades a causa del volcán. La primera reso-

lución del P. Aguirre fue trasladar el pueblo de Taal al sitio que hoy ocupa: "A causa de los expresados fenómenos seísmicos [sic], fue de nuevo trasladado el pueblo y emplazado en el lugar que actualmente ocupa por el R. P. Martín de Aguirre [1755], el que además de haber realizado la construcción de edificios parroquiales y municipales de carácter provisional, empezó algunos de los definitivos, proseguidos y completados más tarde [1782] por otros misioneros, contando ya en esta fecha con nueva iglesia, casa parroquial, cementerio, tribunal y escuelas, todos de piedra, en los que corresponde gran parte a la extraordinaria actividad del R. P. José Victoria". (ISAR, M., OSA., en *Libertas*, Manila 1901, nn. 765/766).

El P. Castro atribuye este mérito del P. Aguirre al P. José Victoria: "Por lo cual este celoso Padre Victoria lo trasladó a otro sitio [el pueblo de Taal] más conveniente; lo levantó y edificó *a fundamentis*; y a la iglesia la dejó fuera de los cimientos, y procuró reducir a los indígenas que estaban ya dispersos y temerosos". (CASTROMERINO, OSA., *Misioneros agustinos*, Madrid 1954, p. 204; reprodujo el error: JORDE, E. P., OSA., o.c., Manila 1901, p. 266). A esto contesta el P. Santiago Vela: "En 1754 no era ministro de Taal el P. Victoria; desempeñaba el cargo de Subprior de Manila, como lo dice el P. Jorde en el párrafo siguiente. Quien estaba en Taal en el año citado era el P. Martín de Aguirre, como se puede ver en su biografía (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I, Madrid 1913, pp. 59/60), en el *Estadismo* del P. Zúñiga (tom. I, Madrid 1893, p. 90), en el *Diccionario* de los PP. Buceta y Bravo, &, &, (tom. II, Madrid 1850, p. 436), en una palabra, en cuantos escritos se han publicado de aquel célebre acontecimiento. El P. Bencuchillo que estaba entonces en Bauang de compañero del P. Albarrán [cfr. *supra*] fue mandado por este a Taal para que acompañara al P. Aguirre, presenciando la destrucción de ese pueblo y de los inmediatos de Sala, Tanauan y Lipa. Por eso describió tan bien aquellos fenómenos el P. Bencuchillo". (SANTIAGO, VELA, G. de, OSA., o.c., VIII, El Escorial 1931, p. 185). Todos los testimonios de autoridad aducidos anteriormente por el P. Santiago Vela son, sin duda alguna, de mucho valor; hubiera sido mucho mejor, sin embargo, recurrir a las fuentes de primera mano, las que en el caso presente son originales. Así, poseemos las *Actas* originales del Capítulo provincial de 1753, en el que el P. José Victoria es elegido Subprior de Manila, y el P. Martín

de Aguirre Prior vocal de Taal [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747-1832*, doc. n. 19, f. 2v], y en virtud de tales oficios votan en el Capítulo de 1756 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 25, f. lrv].

Continúa diciendo el P. Jorde que el P. Aguirre, terminado su provincialato [1747/1750], pasó a desempeñar el cargo de Prior de Taal (JORDE, E. P., OSA., o.c., Manila 1901, p. 388), y en Taal se encontraba cuando sobrevino la explosión del volcán en 1754; en el trienio 1750/1753 fue párroco y Prior de Taal el P. José Viar [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 11, f. 2v], y como tal vota en el Capítulo de 1753 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 19, f. 1]; en el Capítulo provincial de 1753 el P. Viar pasó de Prior al convento de Malolos [*ibid.*, f. 2v], mientras que el P. Aguirre fue destinado al de Taal [cfr. *supra*]; nueva contradicción del P. Jorde en la p. 262 de su obra, al tratar del P. Viar, a quien hace ministro de Taal en 1750.

El mismo P. Jorde, después de copiar estas inexactitudes, añade otros pormenores no menos falsos, como el hacer al P. José Victoria iniciador de la actual "basílica" de Taal, la cual no se comenzó hasta 1857, merced a la iniciativa del entonces párroco P. Marcos Antón, y sobre los planos del arquitecto Sr. Oliver (cfr. JORDE, E. P., OSA., o.c., Manila 1901, p. 266). Últimamente han seguido la opinión del P. Jorde y del P. Castro: GALENDE, P., OSA., *The Augustinians in the Philippines, 1565-1890*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*. vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 67; BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) p. 352, que no hace más que transcribir la sentencia del P. Jorde.

Literatura bibliográfica.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) p. 340.- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1965) p. 203.- MEDINA, J. T., *La Imprenta en México* (Santiago de Chile 1907) n. 4.304.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XLIX (Madrid 1955) p. 215.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) p. 60.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) pp. 303/304.

Nace el P. Martín de Aguirre en Gamarra Mayor, parroquia de Santa Cruz, diócesis de Calahorra y provincia de Álava; sus padres, Martín de

Aguirre y Magdalena Fernández Castello; profesora en el convento de S. Agustín de Manila el 9 de septiembre de 1724; concluye en Manila su carrera eclesiástica, ejerciendo más tarde los siguientes oficios: Prior vocal de Lubao [1734/1737]; Subprior del convento de Manila [1737/1740]; Secretario de Provincia [1740/1744]; Definidor [1744/1747]; Provincial [1747/1750]; Prior vocal de Taal [1753/1756]; Prior vocal de Malolos [1759/1765]; Prior vocal de Bulacán [1765/1769]; vive retirado y enfermizo en varios conventos próximos a Manila, después del año 1769; muere en Tambobong el 24 de marzo de 1778.

Literatura biográfica.- APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) p. 329.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) p. 33; XIX (El Escorial 1923) p. 312; XXI (El Escorial 1924) p. 160; XXIV (El Escorial 1925) pp. 17/18; 138.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) p. 340.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. LXVIII.- BUCETA-BRAVO, OSA., *Diccionario geográfico*, tom. II (Madrid 1850) p. 436.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 233.- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) p. 331.- *Cronología de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, en: *Rev. Agust.*, VII (Valladolid 1884) p. 172.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) p. 55. ISAR, M., OSA., en: *Libertas*, Manila 1901, nn. 765/766.- JORDE, E. P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 388.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) p. 147.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) p. 269.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 129.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) p. 145.- *Miss. Hispan.*, a. XI (Madrid 1954) p. 203.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) pp. 59/60; VIII (El Escorial 1931) p. 185.- *Superiores Provinciales de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, en: *Rev. Agust.*, II (Valladolid 1881) p. 93.- ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. I (Madrid 1893) p. 90.

325 VIVAR, Pedro, OSA. Distrito de Benguet.- Relación del establecimiento y estado de las nuevas misiones en la nación de Igorrotes (1755-1756), y varias cartas de varios Padres Misioneros. [1755/1756].

en: PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp. 134/162.

Comienza: "Introducción= En cumplimiento de el mandato que me yntimó N. M. R. P. Lec. Jub. fr. Manuel Carrillo . . ."

Termina: "quedando con el cuidado de apuntar lo que en adelante [supiese] como se me tiene ordenado.= Laus Deo".

St.: *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1898*, doc. n. 32, pp. 1/32; reproduce muchos errores del copista y no pocas omisiones.

El epígrafe de la copia que conocemos es como sigue: "Relación de el Establecimiento y Estado de Las Nuevas Misiones En la Nación de Igorrotes: Contiene lo sucedido desde febrero 1755 hasta Abril de 1756 . . ."; no son por tanto auténticos los títulos reportados por el P. Pérez [cfr. *supra*], ni el de "Las misiones de Ilocos", que es la que hoy publicamos" [p. 134]. Y creemos que este manuscrito fue el usado por el citado P. Pérez, por lo que vamos a decir sobre el contenido del mismo.

Contenido: Introducción: p. 134.- Capítulo primero: Propiedades de los Igorrotes: pp. 134/136.- Capítulo II: Religión de estos: pp. 136/138.- Capítulo III: Asiento de la Misión de Tongló: pp. 138/139.- Capítulo IV: Sucesos de la misión desde el 1 de Junio hasta el 14 de Octubre, año 1755: pp. 139/141.- Capítulo V: Sucesos de la Misión desde el 14 de Octubre hasta fin de dicho año de 1755: pp. 141/145.- Capítulo VI: Sucesos de esta misión desde el 1 de Enero de 1756 hasta el 1 de Abril del mismo año: pp. 145/146.- Capítulo VII: Estado de estas Misiones y trabajos de los Misioneros: pp. 146/148.- Los capítulos están divididos en párrafos o apartados, como hace el P. Pérez, con la diferencia de que en el ms. van numerados independientemente por capítulos, y en el impreso se omite dicha numeración. En el resto coinciden la copia ms. y la trascripción debida al P. Pérez.

II. Carta del P. Pedro de Vivar al Provincial Fr. Manuel Carrillo: pp. 148/150. *Comienza*: "Recibí la de V. P. de Mayo, cuyo contenido con las demás órdenes de V. P. quedo dispuesto a ejecutar".

Termina: “Es cuanto se me ofrece comunicar. B. L. M. de V. P. su menor súbdito”. Con fecha “Tongló y Junio 28 de 1755”, y firma “Fr. Pedro Vivar”. *St.*: *AProv. de Madrid, ibid.*, doc. n. 31; 2 hs. ff.; original. El P. Pérez no ha transcrito con exactitud el contenido de la carta. Así, por ejemplo, la *Carta* comienza: “Recivo la de V. P. de 4 de Mayo . . .”. [cfr. *supra*]. En otros 2 hs. ff. incluye el P. Vivar la “Lista de el Pueblo de Luacan conforme a las antecedentes remitidas”, con un total de 16 familias y 73 almas, y la “Lista de los del Pueblo de Duyo”, con 20 familias y 80 almas; el resultado total es de 36 familias y 153 almas. En una tercera hoja fol. va el siguiente endosado: “la lista adjunta, y las antecedentes, advierto a V. P. que es estilo, especialmente de los Principales el mantener a los Hijos, y más comúnmente a las Hijas de sus [?] parientes, teniéndolos en su casa con título de Prohijados; juntamente advierto que las rancherías por el centro son muchísimas, y quasi contiguas. Después de venido de Luacan he tenido noticia, que de las minas distantes un día de dho Pueblo, por noticia, que de mi llegada se tubo en ellas, y persuasión de Guilit, que estaba en ellas, vinieron a dho Pueblo sus moradores con uno de sus Principales a visitarme; pero llegaron tarde. Es quanto se me ofrece comunicar a V. P. cuya vida prospere el Señor. Tongló, y Junio 28. de 1755 = fr. Pedro Bibar”.

III. Carta de id. a id.: pp. 150/151. *Comienza*: “Padre Nuestro: Habiendo serenado algo el tiempo en este mes de Octubre . . .” *Termina*: “no será leve el obsequio a Dios nuestro Señor, quien guarde a V. Paternidad. B.V.M. y V. P. menor súbdito”. Con firma “Fr. Pedro de Bibar”, y fecha “Tongló, y Octubre 21 de 1755”. *St.*: *AProv. de Madrid, ibid.*, doc. n. 32, pp. 33/36; copia con muchos errores del pendolista; no conocemos el original.

IV. Carta de id. a id.: pp. 151/153. *Comienza*: “Padre Nuestro: Por la adjunta consta mi viaje, y en esta tengo que decir a V. P. algunas cosas en particular . . .” *Termina*: “cuya vida guarde Dios, nuestro Señor. B. V. M. y V. P. su menor súbdito”. Con firma “Fr. Pedro de Bibar”, y fecha “Tongló, y Octubre 21 de 1755 años”. *St.*: *AProv. de Madrid, ibid.*, doc. n. 32, pp. 36/39. En las pp. 40/51 del ejemplar ms. va la *Relación de los pueblos o rancherías visitadas por el P. Vivar*, y que el P. Pérez transcribe literalmente o resume. Al final de la copia ms. va la firma de “fr. Pedro de Bibar = Misionero”.

V. Carta del P. José de Torres al Padre Provincial, Fr. Manuel Carrillo: p. 154. *Comienza*: "Remito la lista adjunta de los Igorrotes con el aumento que desde que V. R. estuvo aquí. . ." *Termina*: "sino que, quedo rogando a Dios guarde a V. R. muchos y muy felices años. Súbdito de V. R.". Con firma "Fr. José de Torres", y fecha "Bauan, y Mayo 26 de 1755 años". *St.*: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 27; 1 h. f.; original. Siguen otras 9 hs. ff., también originales, con las listas de los Igorrotes de los pueblos de Caveng, Mamocdey y Bottoacan, que pedían ser cristianos, con los correspondientes *Certificos* del P. José de Torres.

VI. Carta del P. Juan Sánchez al Provincial, Fr. Manuel Carrillo: pp. 155/156. *Comienza*: "Padre Nuestro: Remito con ésta la lista de los que nuevamente empadroné el 7 del corriente que son 46 personas. . ." *Termina*: "a quien guarde Dios Nuestro Señor muchos y felices años. Humilde hijo de V. R. P. N. q.b.s.m.". Con firma "Fr. Juan Sánchez", y fecha "Bacnotan, y Mayo 23 de 1755 años". *St.*: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 31; 1 h. f.; original; al margen se han añadido varias noticias, que el P. Pérez ha intercalado en el texto. A continuación se insertan 10 hs. ff. con las *Listas y Certificos* de los recién empadronados, de que habla el P. Sánchez en su carta.

VII. Carta del P. Francisco Xavier de Córdoba al Provincial, Fr. Manuel Carrillo: pp. 157/158. *Comienza*: "Muy Señor mío: El día 14 de este mes recibió el P. Prior de Tárlac una carta mía para V. R. . ." *Termina*: "El día de la fecha bauticé a siete criaturas que han traído aquí". Con firma "Fr. Francisco de Córdoba", y fecha "Agoó de Mayo de 1755 años". *St.*: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 28; 2 hs. ff.; original. A continuación inserta 6 ff. s.n. con una lista larga de empadronados, como puede verse en el P. Pérez, p. 158 [resumen].

VIII. Carta de id. a id.: pp. 158/162. *Comienza*: "Muy Señor mío: Tengo ya escrito a V. R. y noticiado el estado de esta Misión. . ." *Termina*: "Dios nuestro Señor guarde la vida de V. R. por muchos años, como deseo, etc.". Con fecha "Agoó a 24 de Junio de 1755 años", y firma "Fr. Francisco de Córdoba". *St.*: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 31, 4 hs. ff.; original. Acompaña "Lista de los de la ranchería de Saclec, Poclet, y Banquilai, perteniente al Pueblo de Buua-

gan, que assimismo quieren recibir Nra. Sa. Fee, y sujetarse al servicio de el Rei N. S. que D.^s guarde”; [*al margen de la 1.^a hoja, en la parte superior interna:*] “este Banquilai es Pueblo distinto de el Primer Banquilai. Junio vno de 1755 años”; 2 hs. ff.

Del P. Vivar los autores agustinianos han escrito cosas peregrinas. Dice el P. Castro: “Natural de Logroño en Castilla; hijo del Real Colegio-Seminario de Valladolid. Vino en una barcada a este purgatorio de Filipinas el año de 1732 [?]. Acabó sus estudios con lucimiento y fama de gran estudiante Teólogo. Destinóle la santa obediencia a la lengua Iloca, que aprendió con facilidad y expedición. Anduvo mucho por los montes de aquella provincia, convirtiendo almas y persiguiendo a los *Aniteros*, que son los sacrificadores y *lanistas* del diablo, en lo cual padeció muchos trabajos y sustos. Compuso un tomo en cuarto intitulado *Misiones de Ilocos*, manuscrito. Item, otro tomo intitulado *Relación de los alzamientos de la ciudad de Vigán el año de 1762* [cfr. n. 342]. Fue Prior de algunas casas grandes, y hubiera sido más si no hubiera muerto tan mozo, en Panay a 9 de Julio de 1770 . . .”. (CASTRO-MERINO, M., OSA., *Misioneros agustinos*, Madrid 1954, p. 275). El P. Cano difiere en muchos puntos del testimonio acotado arriba: “Fr. Pedro Vivar, nació en Logroño, obispado de Calahorra en 1731 y profesó en nuestro colegio de Valladolid en 1750. Fue misionero de los igorotes de Ilocos, en las misiones de Tongló y Bengued de 754 a 757 que pasó de ministro a Candón, Bacarra, Batac, Bantay, y Paoay en 769 . . . Murió en Batac en 771”. (CANO, G., OSA., *Catálogo*, Manila 1864, p. 176). El P. Jorde concreta algo más la lista de cargos y oficios desempeñados por el P. Vivar: “Nació este distinguido religioso en la ciudad de Logroño en 1737, e hizo su profesión religiosa en nuestro colegio de Valladolid el 1750 . . . Transcurridos dos años (1754) después de su llegada a Manila, le mandó la obediencia a misionar a los igorotes de Tongló y Benguet, de los cuales fue cariñoso padre y celosísimo apóstol durante los tres años que predicó la fe en las precitadas rancherías. De aquí pasó a hacerse cargo del ministerio de Candón (1757), y luego ejerció la cura de almas en Bacarra (1759), Batac (1762), Bantay (1762), y Paoay (1769). (JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 296: BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, LIII, Cleveland 1903/1909, p. 343, sigue en todo al P. Jorde). El

P. Santiago Vela, por su parte, ha dejado consignado: "Nació este distinguido religioso en Logroño el 1731, siendo sus padres Carlos Vivar y Josefa Sáenz, y profesó el 2 de febrero de 1750 en el Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva de Méjico. En Manila, donde aportó en 1752, terminó la carrera eclesiástica con gran lucimiento y después destinado a misionar a los igorrotos de Tongló y Benguet, trabajando con el celo de un apóstol en la conversión de aquellos infieles y en su reducción a la vida civilizada". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 341).

Los autores arriba citados coinciden todos en el año en que el P. Vivar emitió sus votos religiosos, es decir, en el año de 1750. Tratándose del lugar, los PP. Castro y Jorde coinciden en la ciudad de Valladolid, disintiendo profundamente de esta opinión el P. Santiago Vela, quien con toda clase de detalles, afirma haber tenido lugar en México el 2 de febrero de 1750. El P. Pedro Vivar profesó en el convento de Burgos el 1747. En el n. 311, tratándose de la Misión de 1750, el P. Miguel Vivas, primer Comisario-Procurador entonces de la Provincia de Agustinos de Filipinas, presentó al Rey una lista para su aprobación. Esta lista no lleva fecha por ser *Súplica*, aunque con toda razón podemos asegurar ser de 1749 por lo que se dice al principio: "Que por Cédula de 21 de Agosto del año pasado de 1748, y 8 de Mayo de este presente de 1749 . . .". (*Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI, El Escorial 1924, p. 24). En el n. 47 de la mencionada lista está dedicado a "Fr. Pedro de Vivar, Corista, de 18 años, natural de la ciudad de Logroño, Obispado de Calahorra". (*Ibid.*, p. 27). Por tanto, en pleno año 1749 el P. Vivar era ya estudiante profeso, pues eso significa el término Corista. Contestando al P. Santiago Vela queremos advertir que durante el año 1749 y hasta el 10 de marzo de 1750 sólo emitió sus votos religiosos en el Hospicio de México "un montañés bastante capaz", según decía el P. Domingo Horbegoso al P. Provincial de Manila en carta fechada en México el 10 de marzo de 1750 [cfr. *AVall.*, leg. 1.330, f. 2v]. Además, de haber profesado el P. Vivar en la fecha indicada, mal podían haber sido aprobados sus estudios -dos años de Artes y tres de Teología- en la Congregación intermedia, celebrada en Manila el 31 de octubre de 1754: "Visis instrumentis studiorum, declaramus studía integra complevisse ad effectum in Actis Generalibus PP. FF. Stephanum Cortés, Lucam Prieto, Emmanuelem Parras, Mel-

chiorem Xamardo, Stephanum de Echevarría, *Petrum Vibar*, Emmauelem Soler et Fratrem Joseph Villanueva ". [AProv. de Madrid. *Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 23, ff. 1v/2; 2 hs. ff.; original]. Otros datos en la nota biográfica que damos a continuación.

Literatura bibliográfica.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 176.- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) p. 275.- *Espasa-Calpe*, tom. LXIX (Madrid 1903) p. 630.- GEEROMS, H., CICM., *Former Spanish Missions in the Cordillera*, en: *SLQuarterly*, vol. 3, n. 3 (1965) pp. 441/470.- JORDE, E. P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 296.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 480.- PÉREZ, A., OSA., *Igorrotos* (Manila 1902) pp. 3; 306/308 [transcribe algunos pasajes de la *Relación* del P. Vivar].- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) p. 346.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 334.

Nace el P. Pedro de Vivar en Logroño el año 1731; fueron sus padres, Carlos Vivar y Josefa Sáenz; profesa en el convento de Burgos el 1747; arriba a Manila en 1752, y aquí termina su carrera eclesiástica, siendo aprobada por la Congregación intermedia de 1754; el 22 de febrero de 1755 es destinado a las misiones de Igorrotos "in montibus de Agóo", siendo reelegido para el mismo cargo en el Capítulo provincial de 1756; aquí permanece hasta 1757; Vicario de Candón [1757/1759]; Vicario Prior de Candaba [1759/1762]; Prior vocal de Batac [1762/1765]; Prior vocal de Bantay [1765/1769]; Vicario Prior de Paoay [1769/1771]; muere en Batac en 1771, posiblemente antes del 10 de abril de 1771, pues en la Congregación intermedia, tenida en Manila en esta fecha, ya se nombra Vicario Prior de Paoay al P. Manuel Muñoz.

Literatura biográfica.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, I (Madrid 1914) p. 237; XXI (El Escorial 1924) p. 27.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., XLVIII (Cleveland 1903/1909) p. 90; LIII (Cleveland 1903/1909) pp. 139; 343.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiana* (Valladolid 1909) pp. 68; 490 [escribe Vivas por Vivar].- BUCETA-BRAVO, OSA., *Diccionario geográfico*, tom. I (Madrid 1850) p. 310.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 176.- CASA-DO, F., OSA., *Labor misionera*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Va-

lladolid 1959) p. 253 [de la segunda paginación].- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) pp. 275/276.- *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. XI (Madrid 1906) p. 377.- *Espasa-Calpe*, tom. LXIX (Madrid 1930) p. 678.- GEEROMS, H., CICM., *Former Spanish Missions in the Cordillera* (N. Luzon), en: *SLQuarterly*, vol. 3, n. 1 (1965) p. 18; n. 3 (1965) pp. 441/470.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniiani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 480.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 296.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 192; 195/196; 199.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) p. VII [por el P. Coco]: pp. 374/377; 386/394.- *Misiones católicas de Filipinas*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) p. 30.- MORAL, OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXVII (Madrid 1892) p. 444.- PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) p. 133.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) pp. 17; 27/28 [de la *Relación del P. Carrillo*].- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) p. 600.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) p. 345.- WELSH, D.V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 529.- ZÚNIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) pp. 15/16.

- 326 CARRILLO, Manuel, OSA.** Breve relación de las Misiones de las cuatro Naciones, llamadas Igorrotes, Tinguianes, Apayaos, y Adanes, nuevamente fundadas en las Islas Philipinas, en los montes de las Provincias de Ilocos, y Pangasinán, por los Religiosos Calzados de N. P. S. Agustín de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús. Escrita por el Provincial de la misma Provincia, el Maestro Fr. Manuel Carrillo, que es el mismo que fundó las dichas Misiones. Año 1756. En Madrid en la Imprenta del Consejo de Indias. [Al final:] Manila, 27 de junio de 1755.

4.º 4 pp. s.n., 28.- St.: *BVall.*: n. 99.322.

Port.: v. en blanco.- Lic. del Consejo de Indias [Madrid, 11 de octubre de 1756, firmada por D. Pedro de la Vega]; v. en blanco: 4 pp. s.n.- Texto: 28 pp.- Reimpresión en: RETANA, W.E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895); 37 pp.; dice este autor que lo repro-

duce según el ejemplar de su propiedad.- PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas de las razas del Norte de Luzón* (Manila 1904) pp. 101/116.- Una copia manuscrita se encuentra en *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1890*, doc. n. 57; la copia es muy defectuosa y está llena de omisiones y equivocaciones, debido sin duda a la impericia del amanuense.

El P. Jorde atribuye equivocadamente esta *Relación* al P. Manuel Dávalos; como título de la obra pone el citado autor: "Breve relación de las misiones creadas en mi tiempo; 2 tomos en 4.º Impreso en Madrid, 1756". (JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 249); para la verdadera sentencia: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) p. 208. También están bastante errados los PP. Castro y Cano, ambos de la Orden de S. Agustín. Escribe el P. Castro: "Compuso [el P. Carrillo] una obrita intitulada: *Breve relación de las Misiones que se fundaron en su tiempo; dos tomos en cuarto, impresos en Madrid, en la imprenta del Consejo Real de Indias, el año 1756*". (CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos*, Madrid 1954, p. 239); CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1964) p. 148, repite poco más o menos idénticos conceptos.

Las contradicciones y errores de los PP. Jorde, Castro y Cano, están plenamente probados por el contenido de las *Relaciones* del P. Manuel Carrillo [cfr. el n. de esta papeleta y n. 334]. Además de llevar ambos escritos la firma del autor [P. Carrillo], los cargos y puestos que el P. Dávalos desempeñó en Filipinas niegan en absoluto las afirmaciones, sobre todo las del P. Jorde. Había llegado el P. Dávalos en la Misión de 1732 (SANTIAGO VELA, G., de, OSA., o.c., II, Madrid 1915, p. 208; JORDE, E.P., OSA., o.c., Manila 1901, p. 249; CANO, G., OSA., o.c., Manila 1864, p. 148; CASTRO-MERINO, OSA., o.c., Madrid 1954, pp. 237/238); en el Capítulo provincial [15 de mayo de 1734] se le nombra Vicario Prior de Santa Catalina de Ilocos [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. A. 1564/1845*, doc. n. 89, f. 3], y aquí permanece hasta 1737; en el Capítulo provincial [11 de mayo de 1737] sale elegido Prior vocal de Batac, y desempeña tal oficio hasta 1740 [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 94, f. 2]; en el Capítulo provincial [7 de mayo de 1740] pasa de Prior vicario a Bangar, hasta 1744 [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 98, f. 3]; en el Ca-

pítulo provincial [22 de abril de 1747] pasa a desempeñar el cargo de sacristán mayor del convento de Manila [*AProv. de Madrid., ibid. B. 1747/1832*, doc. n. 8, f. 2v]; reelegido para el mismo oficio en el Capítulo de 16 de abril de 1750 [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 11, f. 2v]; id. en el Capítulo de 17 de mayo de 1753 [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 19, f. 2v]; Subprior de Manila en el Capítulo del 11 de Mayo de 1756 [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 21, f. 1v]; en 1757 se le admite la renuncia por motivos de salud, siendo elegido para este puesto el P. Máximo Font [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 25, f. 1v]; fallece en Manila el 27 de marzo de 1760 (MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, Madrid 1965, pp. 133/134). Todos los datos aportados están en total contradicción con lo que aparece del examen interno de la *Relación* escrita por el P. Carrillo.

El P. Santiago Vela dice haber corrido en Madrid con esta impresión el P. Miguel Vivas (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I, Madrid 1913, p. 620). Poseemos una carta manuscrita del citado P. Vivas al P. Manuel Sáinz de San Nicolás [Puerto de Santa María, 28 de diciembre de 1756], en la que dice a este propósito: "Remito unos Exemplares de la *Relación* que imprimí de nuestras nuevas Misiones. Ittem: dos Exemplares del tomo 13 de Flórez, para completar el juego de ese Hospicio [de Santo Tomás de Villanueva, de México] y el de V. R. Dos Caxas ban de Libros para la Provincia y ban clavadas, para que no se abran asta allá, como avisé al Provincial". [*AVall.,* leg. 1.787, f. 1]. cfr. tambien: PÉREZ, A., OSA., o.c. (Manila 1904) p. 101.

Creemos que uno de los motivos que tuvo el P. Carrillo, entonces Provincial, al escribir su *Relación* fue el informar a S. M. de los progresos de las nuevas Misiones abiertas en las Islas por los Agustinos. Muy reciente en Manila era la Real Cédula, fechada en el Buen Retiro el 24 de febrero de 1754, por la que Fernando VI, respondiendo a informes del Arzobispo metropolitano [Manila, 16 junio de 1751], felicitaba calurosamente a los religiosos de la Orden de San Agustín por su celo en la conversión de los infieles, mientras les exhortaba a seguir por este camino, para merecer las bendiciones de Dios y la gratitud de la Corona. La Real Cédula existe original en: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 61; va refrendada por D. José Ignacio de Goyeneche. Pero dentro de las intenciones del Provincial Carrillo debemos admitir

que la principal fue mover el ánimo regio en orden a conseguir una Misión copiosa de la Provincia de Castilla, lo que no era tan fácil vistas las reacciones de dicha Comunidad, y los peros que ponía para retener los más posibles [cfr. n. 323].

Un estudio detallado sobre el contenido de la *Relación* del P. Carrillo ha sido publicado recientemente por un especialista en asuntos históricos de ambos Ilocos y provincia de la Montañosa: SCOTT, W.H., *The Birth and Death of a Mission: A Chapter in Philippine Church History*, en: *Philip. Stud.*, vol. XIII, n. 4 (Manila 1965) pp. 801/825. El profesor Scott usa en su estudio, amén de las fuentes más autorizadas de la época, documentos de primera mano, tales como las "Misiones de Ilocos" del P. Pedro de Vivar [cfr. n. 325] y varias cartas pertenecientes a 1755 sobre las misiones incluídas en la *Relación* del P. Carrillo [cfr. n. 325]. Al prof. Scott debemos también la noticia de que la *Relación* de Carrillo está incluída en un tratado manuscrito del P. Francisco Antolín, OP., titulado "Noticias de los infieles igorrotos en lo interior de la isla de Manila, de sus minas de oro, cobre y su comercio, y de varias entradas, tentativas y gastos hechos, para su descubrimiento"; el tratado parece haber sido compuesto alrededor de 1790, y de él existen cuatro copias en el *Archivo de Santo Tomás*, de Manila. Último mérito del Sr. Scott es el de haber identificado muchos de los nombres que se citan en la *Relación* de Carrillo, si bien el autor citado significa su gratitud a los PP. Henri Geeroms y Cirilo Calagne, CICM., quienes le prestaron valiosa ayuda en esta tarea. Resultado de tan ingrata labor es el *Mapa* que va inserto en la p. 820 "The Ilocos-Pangasinan border region in 1755", debido al propio Sr. Scott, y que facilita muchísimo la comprensión de la larga lista acuñada en la *Relación* de Carrillo. El profesor Scott ha traducido también esta *Relación* de Carrillo, y la que damos en el n. 334; en breve serán publicadas en texto paralelo español-inglés, con introducción y notas del P. Isacio Rodríguez, OSA.

Contemporáneas a la labor evangelizadora de los agustinos entre los igorrotos fueron las misiones franciscanas entre los nativos ilongotes, y también estos merecieron la felicitación de Fernando VI [cfr. *supra*]. Para estas misiones franciscanas: "Relación del descubrimiento y entrada de los Religiosos de N. S. P.S. Francisco de la Apostólica Provincia de S. Gregorio de las Islas Philipinas en los Pueblos, o Rancherías

de los Montes altos de Baler, en la Contracosta de dichas Islas"; "Relación fiel, verdadera, y diaria de los felices progresos de esta misión del Señor S. Antonio de Padua de los Montes de Emotten, y de los motivos, que hubo para emprender vna nueva salida a los Pueblos Bárbaros, Ilongotes, aun desconocidos y habitantes de estas espesuras, y Montes impenetrables"; SAN AGUSTÍN, Manuel de, OFM., "Relación de la primera entrada de los Misioneros Franciscanos en los Montes Tabayon [1754] [citada por: HUERTA, F. de, OFM., *Estado geográfico, topográfico, estadístico, histórico-religioso, de la santa y apostólica provincia de S. Gregorio Magno de religiosos de N. P. S. Francisco, en las Islas Filipinas*, Binondo 1865, p. 477; GÓMEZ PLATERO, E., OFM., *Catálogo biográfico de los religiosos franciscanos de la Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas desde 1577 en que llegaron los primeros a Manila hasta los nuestros días*, Manila 1880, p. 464; MARCELLINO DA CIVEZZA, M., OFM., *Saggio di bibliografia geografica, storia etnografica sanfrancescana*, Prato 1879, p. 532); GONZALEZ DE SAN PASCUAL, José, OFM., "Relación minuciosa de las misiones de los Ilongotes en los montes de Tabueyon"; [citada por: GÓMEZ PLATERO, S., OFM., o.c., p. 461]; para todo esto: BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) p. 340.

Literatura bibliográfica.- ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) p. 209, nota 128.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 153.- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) pp. 239; 377.- *Clasified list of Filipina holdings of the Ayala y Compañía Library* (1961) n. 687.- *Catalogue of Filipiniana materials in the López Memorial Museum* (Manila 1916) n. 2.967.- *Fondo Gayangos existente en la Biblioteca de Madrid* [Madrid, s.a.] p. 7 [citaremos en lo sucesivo *Fondo Gayangos*, según el catálogo hecho de dicho *Fondo* por D. Carlos Sanz y López].- FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., *Historia de los PP. Dominicós en las Islas Filipinas y en sus misiones del Japón, China, Tung-kín y Formosa*, tom. I (Madrid 1870) pp. 50/51.- GEEROMS, H., CICM., *Former Spanish Missions in the Cordillera*, en: *SLQuarterly*, vol. 3, n. 3 (1965) pp. 437/470.- GRIFFIN, A. P. C., *Library of Congress. A list of books with references to periodicals on the Philippine Islands in the Library of the Congress* (Washington 1903) p. 65.- JORDE, E.P.,

OSA., o.c. (Manila 1901) p. 295.- KECSING, F.M., *The Ethnohistory of Northern Luzon* (1962) pp. 80/83.- LECLERC, H. *Bibliotheca americana* (París 1878) n. 2.489.- MAGGS Bros. *Bibliotheca Americana et Philippina*. Part I (London 1922) n. 775 [vendía el ejemplar en £10 10s].- ID., *Bibliotheca Asiatica*. Part I (London 1924) n. 689.- ID., *Books on printers and printing bibliography Manuscripts, Bookbinding with an Apendix of beautiful books from famous modern presses* (London 1926) n. 72 [del Apéndice].- MEDINA, J. T., *Bibliografía española de las Islas Filipinas* (Santiago de Chile 1897) n. 480.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 12.- MIDDLETON, Th. C., OSA., *Some notes on the bibliography of the Philippines* (Philadelphia 1900) pp. 9/10.- *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) pp. 101; 103.- MONTERO Y VIDAL, J., *Historia general de Filipinas*, tom. I (Madrid 1887) p. 545.- MORAL., B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, III (Valladolid 1882) p. 453; *CdeDios.*, XLIV (Madrid 1897) pp. 369/370.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 508.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) pp. 458/459.- RETANA, W. E., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) n. 49.- ID., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 49 [dice Retana: "raro e interesante"].- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. I (Madrid 1906) n. 308.- ID., en: *Pol. Esp. en Filip.*, a. II, n. 49 (Madrid 1892) p. 340; a. V, n. 117 (Madrid 1895) p. 198.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1925) p. 20.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misionarial agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XLIX (Madrid 1955) pp. 229/230.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) p. 620.- SCOTT, H. W., o.c., en: *Philip. Stud.*, vol. XIII, n. 4 (Manila 1965) pp. 801/821.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 300.- VINDEL, P., *Biblioteca oriental*, tom. II (Madrid 1912) n. 2.318 [vendía el ejemplar en 500 pts.; facsímil de la portada en la p. 123].- ID., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 711.- WELSH, D.C., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) nn. 796/797.- ZÚNIGA RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) p. 153 [dice Retana que no conoce más que una *Relación* escrita por el P. Manuel Carrillo; cfr. n. 334].

Nace el P Manuel Carrillo en Pozuelo del Rey, provincia de Madrid, el año de 1707; profesa en el convento de San Felipe el Real, de Madrid, el 8 de septiembre de 1723; cursa sus estudios eclesiásticos en los conventos de Toledo y Salamanca, distinguiéndose siempre por su aplicación y talento; Lector del convento de Burgos; explica asimismo en los conventos de Pamplona y San Gabriel, de Valladolid; Regente de estudios en el convento de Alcalá de Henares; afiliado a la Provincia de Agustinos de Filipinas, arriba a Manila en 1737; al año siguiente [1738], en la Congregación intermedia [Manila, 31 de octubre] es nombrado Lector de Teología de dicho convento de S. Agustín, de Manila; Prior del convento de Manila [1740/1744]; Definidor y Prior de Guagua [1744/1747]; Prior de Bacolor [1750/1751]; Prior vocal de Guagua [1751/1753]; en el Capítulo provincial de 1750 se le conceden los honores y privilegios de Lector Jubilado; Prior Provincial [1753/1756]; Vicario Prior de Betis [1756/1759]; segunda vez Prior de Manila [1759/1762]; Definidor [1759/1762]; Prior vocal de Guagua [1762/1763]; Prior vicario de Santa Rita [1765/1768]; muere en Bacolor el 28 de febrero de de 1769.

Literatura biográfica.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIV (Madrid 1920) pp. 257/259; XIX (El Escorial 1923) p. 322.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., XLVIII (Cleveland 1903/1909) p. 89.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 153.- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) pp. 238/240; 331.- HERNANDO, B., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) pp. 58; 65.-JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1801) pp. 258/259.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) p. 147.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) pp. 172/177; 186/189.- MEDINA, J. T., o.c. (Santiago de Chile 1897) p. 438.- MERINO, M., OSA., *Provincia agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LV (Valladolid 1961) pp. 162/163.- ID., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 91.- MONASTERIO, I., OSA., o.c., en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) p. 145; XXIV (El Escorial 1925) pp. 19/20; 130.- MORAL., B., o.c., en: *CdeDios.*, XLIV (Madrid 1897) p. 360.-

PARDO DE TAVERA, T.H., o.c. (Washington 1903) n. 509.-
 PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp.
 101/158.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913)
 pp. 619/620; V (Madrid 1920) pp. 545/546.- *Superiores Provin-*
ciales, en: *Rev. Agust.*, II (Valladolid 1881) p. 93.

327 ARANDÍA, Pedro Manuel de. [Carta del Gobernador General de Filipinas, D. Pedro Manuel de Arandía y Santisteban, al Provincial de Agustinos de Filipinas, Fr. Juan Facundo Messeguer.] Manila: 27 de junio de 1758.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 165/166.

Comienza: "Don Pedro Manuel de Arandía y Santisteban, Señor de la Casa de Arandía. . ."

Termina: "así lo practique por ser del servicio de Su Magestad". Con fecha "Dado en el Palacio Real de Manila en veinte y siete de Junio de mil setecientos cincuenta y ocho año", con firma "Don Pedro Manuel de Arandía", y refrendada por "Joseph Gómez de Cervantes".

No conocemos ejemplar alguno manuscrito de esta *Carta*. Alaba el Sr. Arandía a la Provincia de Agustinos de Filipinas por los servicios caritativos, prestados por dicha Provincia a los damnificados de la provincia de Batangas con motivo de la explosión del volcán de Taal [cfr. n. 324], y los éxitos obtenidos por la balandra, construída a expensas de la misma Orden para perseguir a los moros. En la carta se omite, sin embargo, por razones un tanto egoístas, la colaboración gratuita del P. Juan Facundo de Acosta, quien había pasado a las Islas con el Gobernador Marqués de Ovando en calidad de capitán de ingenieros. (Cfr. VICTORIA, J., OSA., *Carta al Rey* [ca. 1752], en: NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables para la verdadera historia de Filipinas*, tom. I, Madrid 1908, p. 13); en Manila tomó el hábito agustiniano, profesando aquí el 12 de julio de 1752 (cfr. *Libro de profesiones del convento de San Agustín*, [que] *principia el año 1729*, en: *AVall.*, leg. 704, f. 23; para esto: RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 175); tanto en tiempo del Marqués de Ovando como durante el man-

dato del Sr. Arandía prestó grandes servicios a Filipinas fundiendo cañones, baferrosos, morteros y toda clase de instrumentos bélicos (NAVARRO, E., OSA., o.c., tom. I, Madrid 1908, p. 13); para más noticias: CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 154; JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 391/392; MARTÍNEZ, B., OSA., o.c. (Madrid 1909) p. 202; *Estado de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1905) p. 41; *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. X (Madrid 1906) pp. 203; 206; tom. XI (Madrid 1906) p. 209.- Para los servicios prestados a las Islas durante la guerra contra los ingleses: NAVARRO, E., OSA., o.c., tom. I (Madrid 1908) p. 22; MALO LUQUE, E., *Historia política de los establecimientos Ultramarinos*, tom. V (Madrid 1784/1790) p. 264: "Entre los Padres Agustinos -escribe este autor-, había uno llamado Fr. Josef [Facundo] de Acosta que había servido al Rey y era experto matemático. Este religioso empleó su ingenio y celo en la fundición, de modo que sacó excelentes cañones y morteros"; cfr. también: SANTIAGO VELA, G. de OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I (Madrid 1913) p. 24. Pero ningún testimonio mejor que el del mismo interesado en su "Carta de un religioso agustino [Fr. J. F. de Acosta] a otro religioso de la misma Orden, amigo suyo", en: NAVARRO, E., OSA., o.c., tom. II (Madrid 1908) p. 24, en la que relata con toda clase de detalles cuanto hizo en el asedio de Manila por los ingleses.

Pero estos antecedentes de la *Carta* del Sr. Arandía eran como el lado suave y como una desviación del asunto que intentaba tratar con el Provincial de Agustinos: el pedir cuentas a la Orden por la remoción de los PP. Alonso Salazar y Francisco Fierro de las Doctrinas de Calumpit y Gapang, respectivamente [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747-1832*, doc. n. 24, f. 3]. A pesar de la queja formulada por el Sr. Arandía en carta del 7 de octubre de 1757, la Congregación intermedia, celebrada en Manila el 31 de octubre de este mismo año, ratificó la decisión y ambos religiosos siguieron apartados de sus Ministerios por abusos de autoridad. El roce entre la autoridad civil y los Agustinos llegó a ciertos límites exagerados, queriendo el Gobernador General ganar la batalla por imposición del Real Patronato, a lo que se negaba tenazmente el Definitorio de Agustinos. Citamos los documentos que mediaron entre ambas autoridades: I. De-

creto del Definitorio privado, tenido en Tondo, en el que se determinó remover del cargo de Prior del convento de Gapang al P. Francisco Fierro, sin notificar dicha remoción al Gobernador de las Islas [Tondo, 31 de agosto de 1756: *AVall.*, leg. 1.943, p. 83].- II. Id. aprobando la remoción del P. Alonso Salazar, Prior de Calumpit, en las mismas condiciones que el anterior [Tondo, 31 de agosto de 1756: *AVall.*, leg. 1.943, p. 83].- III. Id. al P. José Vega, Prior de S. Miguel, por convenir así a la paz y tranquilidad de aquel pueblo, en las mismas condiciones que los precedentes [Tondo, 31 de agosto de 1756: *AVall.*, leg. 1.943, p. 83].- IV. Decreto del Definitorio privado, conviniendo por unanimidad que la Orden no puede ni debe conformarse con la nueva forma de Patronato que el Gobernador General de Filipinas quiere introducir y, que en caso de ser implantada dicha reforma, la Provincia de Agustinos renuncie a todos sus curatos [Tondo, 20 de noviembre de 1757: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 96/97].- V. Decreto de id. autorizando al Provincial para que, dado caso que el citado Gobernador insista en la aplicación del Real Patronato en su nueva forma, presente la renuncia irrevocable de todos los ministerios que la Orden administra en las Islas [Tondo, 28 de noviembre de 1757: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 97/98].- VI. Decreto de id., aprobando que se renuncie a todos los Ministerios, o en la primera provisión real, o en la segunda, según hallare más conveniente el P. Provincial, dada la cláusula que el Gobernador quiere introducir referente al Real Patronato [Tondo, 2 de diciembre de 1757: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 98/99].- VII. Decreto de id., en el que se resolvió el modo y forma que los religiosos de la Orden habrían de seguir al abandonar los Ministerios, caso que se llevase a término la cláusula del Gobernador General [Tondo, 2 de diciembre de 1757: *AVall.*, leg. 1.943, p. 99].- VIII. Copia de cartas firmadas por el Definitorio pleno de la Provincia, dirigidas al P. General y al Rey, protestando contra las pretensiones del Sr. Arandía en asuntos del Real Patronato [Tondo, 4 de julio de 1758: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 99/100].- IX. Decreto de id., determinando que, caso de implantar el Sr. Arandía el Real Patronato en su nueva modalidad, la Provincia apoye a aquellas otras Corporaciones religiosas que no se sujetaren a dicho Patronato, aunque para ello fuere necesario abandonar todos los Ministerios [Tondo, 4 de julio de 1758: *AVall.*, leg. 1.943, p. 100].- X. En el *AProv. de Madrid. Real Patronato y Visita diocesana, 1582/1831*, doc. n.

16, existe un cuaderno, hermosamente transcrito, de 31 hs. ff. que lleva por rótulo: "Papeles de varias noticias, so.^e el Patronato Escritos en este año De mil setecientos y cinq.^{ta} y nueve". Sigue una rúbrica muy adornada; copia. *Contenido*: "Representación que hizo [sic] las Sagradas Religiones de estas Islas a S. M. de las causas que les mueven a no admitir el Patronato Real en la forma que se practica en los Reynos de la Nueva España": ff. 1/11v; según lo que se dice en una postdata puesta por el Procurador General de la Provincia, Fr. Bernardo Suárez, OSA., es copia exacta del impreso que se guardaba en el Archivo del convento de Manila, y que nosotros no hemos podido encontrar; transcripción a dos colores.- "Copia/ De Las Cartas, De/ Ruego, y Encargo, del M. I. S. Gobernador,/de Ocho, y seis de octubre de mil seteci-/entos, Cinquenta y siete años, y de las Respu-/estas de N. R. P. Provincial": ff. 12/17v.-"Copia de otra Carta de Ruego y Encargo, que es tercera, del M. I. S. Gobernador, y de la Respuesta que dio a ella N. P. Provincial": ff. 17v/19; la carta del Sr. Gobernador [ff. 17v/19] está fechada en Manila a 18 de noviembre de 1757; la del Provincial de Agustinos, Fr. Juan Facundo Messeguer [f. 19], el 21 de noviembre de este mismo año.- Carta citatoria del Escribano de Gobierno [Manila, 21 de abril de 1758]: f. 19.- Decreto [Manila, 21 de abril de 1758]: f. 19rv.- Otra carta citatoria [Manila, 13 de mayo de 1758]: f. 19v.- "Res- puesta de los M. RR. PP. Provinciales de las Sagradas Religiones". [S.l.s.a.] [Mayo de 1758]; firman: "Fray Bernardo Vstariz, Pro- vincial de Sto. Domingo.- Fr. Alexandro Ferrer, Comissario Provin- cial de San Francisco.- Pedro Tavarnier.- Fray Matheo de la Encar- nación, Provincial de Recoletos": ff. 19v/20v.- Decreto [Manila, 23 de mayo de 1758]: f. 20v.- Copia de Real Cédula [Buen Retiro, 24 de febrero de 1754]: ff. 20v/21.- Vista del Fiscal [Manila, 31 de mayo de 1758]: f. 21rv.- Escrito del Provincial de Agustinos y Procurador General de Agustinos de Filipinas al Sr. Gobernador [s.l.s.a.] [Manila, junio de 1758]: ff. 21v/22.- Requisitoria del Señor Gobernador [Ma- nila, 5 de junio de 1758]: ff. 22/23.- Ruegos y Encargos, Escritos y Pedimentos [Manila, junio de 1758]: ff. 23rv.- "Testimonio De las Diligencias de Visita, y Patronato. Manila, 29 de octubre de 1757": ff. 24/30.- Índice: ff. 30/31.

El P. Martínez de Zúñiga, hablando de estos incidentes, ha dejado escrito como juicio definitivo lo siguiente sobre la conducta del Sr.

Arandía: "Se echaba la culpa de todo a Don Santiago Orendain su privado, enemigo declarado de los Eclesiásticos, pero esto no podía excusar al Sr. Arandía, para hacer unas instrucciones que el Rey tubo la bondad de desaprobado luego que las vio; para quitarles a los Eclesiásticos los Palmares de Nipa que tenían en la Ermita y Bagumbayan, para excitar con ellos varias controversias infundadas, para imponerles tributos a los efectos que los Religiosos de las Provincias enviaban a sus Conventos, y para declararse públicamente contra ellos". (MARTÍNEZ DE ZÚNIGA, J., OSA., *Historia de las Islas Philipinas*, Sampaloc 1803, p. 594). El procedimiento de cobrar derechos a los religiosos por los efectos que recibían o remitían fue más tarde aplicado en México, y condenado por S. M. Del 19 de junio de 1769, fechada en Aranjuez, es la Real Cédula, dirigida al Virrey de Nueva España y al Gobernador General de Filipinas, en la cual explicaba el Rey cómo en 8 de junio de 1629 se había mandado que los Comisarios-Procurores o religiosos pudieran enviar en las naos y pataches, que salían de España, las cosas necesarias para sus Hospicios de México y conventos de Filipinas, sin pagar derecho alguno, y que así se había observado hasta 1756, en que el Castellano de Acapulco se lo quitó, repitiéndolo en 1758. Quejóse al Rey el P. Ambrosio de S. Agustín. Comisario de la Orden de San Agustín; respondió S.M. que ninguna razón tenía el Castellano para tales innovaciones, mandando que nada se cobrase en lo sucesivo por dichos efectos, que se devolviesen si estaban decomisados, y si hubieren desaparecido, fuesen indemnizados [*AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 66; copia legalizada por Andrés Delgado Tamargo ante tres Escribanos]. Por el mismo asunto volvióse a repetir idéntica Real Cédula el 1 de septiembre de 1769 [original en: *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 69; muy quemado y deteriorado por la tinta]. Otros datos: STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 305.

328 MESEGUER, Juan Facundo, OSA. [Informe acerca de los servicios prestados al Gobierno de Filipinas por la Orden de San Agustín de dichas Islas.] Tondo: 30 de junio de 1758.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 166/169.

Comienza: "Muy Ilustre Señor= Fray Juan Facundo Messeguer . . ."

Termina: "que tratábamos y contratábamos". Con fecha "Convento de Tondo y Julio de mil setecientos cincuenta y ocho años", y firma "Fray Juan Facundo Messeguer, Provincial".

St.: AVall., leg. 1.943, pp. 94/96; copia.

El *Informe* del P. Messeguer es contestación a la *Carta* anterior del Sr. Arandía. Se señalan en dicho *Informe* a grandes rasgos los servicios extraordinarios, prestados a las Islas por la Orden de San Agustín; aprovecha la ocasión para quejarse de los injustos tratos que la Provincia de Agustinos ha recibido de diversos Gobernadores Generales en Filipinas: "En tiempo que debía esperar -manifestaba el P. Messeguer- esta Provincia premios por los especiales servicios a Dios y al Rey Nuestro Señor, en que se ha esmerado, y se esmera; pues omitiendo los anteriores a la venida de V. Señoría a estas Islas, en el tiempo solo de su gobierno no son pocos; y por no dilatarme en referirlos todos, sólo haber fabricado a costa de los bienes de esta Provincia la Galera intitulada *San Agustín*, que costó seis mil trescientos sesenta y nueve pesos, y un tomín, como consta de la Quenta que entregó Don Nicolás Carranza, y el Procurador de este Convento, y donó a su Magestad para resistir a los Moros, que tan desenfrenadamente corrían debastando las Provincias". (MARTÍNEZ, B., OSA., o.c., Madrid 1909, p. 168). Un poco más adelante habla también de la balandra, llamada *Santo Niño*, cuya construcción costó a la misma Provincia tres mil doscientos noventa y ocho pesos, la cual sirvió por varios años para perseguir a los moros y trasportar víveres a los presidios reales. Para más datos sobre el planeamiento, petición, aprobación, coste y empleo de dichas embarcaciones puede verse el siguiente documento, conservado en Valladolid: "Cuenta del importe de la Galera nombrada S. Agustín que costó a la Provincia y cedió al Rey, y de la Balandra llamada Santo Niño, para que se empleasen en la guerra contra los moros. Manila, 20 de febrero de 1756". [AVall., leg. 360; de 74 hs. ff., numeradas sólo hasta el f. 69]. Véase asimismo: CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) p. 36; MERINO, M., OSA., *En servicio de entrambas Majestades*, en: *Miss. Hispan.*, a. XI (Madrid 1954) p. 201; GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435

(Manila 1965) p. 72. Con estas quejas logró el P. Messeguer distraer la intención del Sr. Arandía sobre la pretendida aplicación del Patronato Real, aunque muy pronto la Orden de San Agustín debería sufrir ataques más racionales y compactos [cfr. n. 353].

Literatura bibliográfica.- DIEZ-AGUADO, M., OSA., *Los PP. Agustinos en la Exposición vaticana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXVII (El Escorial 1927) p. 66.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1925) p. 130.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, L (Madrid 1956) p. 421.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, V (Madrid 1920) p. 744.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 305.

Nace el P. Juan Facundo Messeguer en Canet, provincia de Castellón de la Plana; profesa en 1718 en el convento de N. Señora del Socorro, de la ciudad de Valencia; profesor durante muchos años y Maestro de novicios en el convento de San Agustín, de esta misma ciudad; llega a Filipinas en la Misión de 1737; Prior vocal de Malolos [1738/1740]; Prior vocal de Bulacán [1740/1744; 1753/1756]; es declarado Lector Jubilado en el Capítulo provincial de 1744; Prior vocal de Parañaque [1744/1747; 1759/1762]; Prior del convento de Manila [1750/1753]; Prior vocal de Taguig [1747/1750]; Definidor [1750/1753]; Prior Provincial [1756/1759]; Prior vocal de Guadalupe [1762/1765]; propuesto por S. M. para el obispado de Nueva Segovia, fallece antes que hubieren llegado las Bulas y aun la Cédula Real; muere en el convento de Guadalupe el 4 de marzo de 1765.

Literatura biográfica.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) p. 310; XIX (El Escorial 1923) p. 322.- BLAIR-ROBERTSON. *The Philippine Islands, 1493-1898*, XLVIII (Cleveland 1903/1909) p. 185.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) pp. 153/154.- CASTRO-MERINO, OSA., *o.c.* (Madrid 1954) pp. 196; 331.- *Cronología de los religiosos agustinos*, en: *Rev. Agust.*, VII (Valladolid 1884) p. 171.- *Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana* [Espasa Calpe] tom. XXXIV (Barcelona s.a.) p. 1.017.- FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., *Historia de los PP. Dominicos en Filipinas*, tom. IV (Madrid 1871) pp. 588/590.- HERNANDO,

B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) pp. 48/55; 58/65.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bibliográfico* (Manila 1901) p. 261.- LANTERI, J., OSA., *Eremiticae. Pars altera* (Romae 1875) p. 149.- MARTÍNEZ, B., OSA., o.c. (Madrid 1909) pp. 148; 164/165; 169/171.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) p. 269.- MERINO, M., *En servicio de entrambas Majestades*, en: *Miss. Hispan.*, a. XI (Madrid 1954) pp. 201/202.- ID., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 101.- NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables* (Madrid 1908) *passim*.- MONASTERIO, I., OSA., o.c., en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) p. 145; XXIV (El Escorial 1925) pp. 129/130.- *Rev. Agust.*, VII (Valladolid 1884) pp. 167; 171; XII (Valladolid 1886) p. 439.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., V (Madrid 1922) p. 483.- *Superiores Provinciales*, en: *Rev. Agust.*, II (Valladolid 1881) p. 93.

329 SÁNCHEZ CUENCA, Baltasar X. [Informe sobre los servicios prestados por los Agustinos de Filipinas en las provincias bisayas.] Manila: 9 de julio de 1758.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 162/164.

Comienza: "Doy fe y verdadero testimonio a los señores que el presente vieren . . ."

Termina: "doi el presente por triplicado". Con fecha "en esta Ciudad de Manila en nueve de Julio de mill setecientos cinquenta y ocho años", y firma auténtica "Baltasar Xavier de Sánchez Cuenca"; fueron testigos Clemente Benedicto de los Reyes, Luis Hilarión y Francisco Rufino, con la correspondiente legalización notarial.

No hemos logrado ver copia alguna manuscrita del *Informe*. El hecho de las incursiones de los moros [1750/1757] en las provincias bisayas está brevemente explicado en el siguiente relato: "Con todo, no logró la autoridad de las Islas el poder aquietar a la morisma, que continuó merodeando por los mares de las islas, sobre todo, por las provincias bisayas donde además de estropear los sembrados, hicieron gran número de cautivos, lo cual dio lugar a que por real orden de

26 de diciembre de 1758 se mandara al Señor Arandía, que separándose de vanas empresas y nuevas conquistas, se dispusiera a escarmentar la osadía de los moros, procurando contar con los armamentos necesarios y construir las fortificaciones que se precisaran". (ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas*, Manila 1916, pp. 208/209).

El motivo del *Informe* con tanto retraso creemos obedece a descuido de los Agustinos, quienes no se preocuparon de noticiar al Gobierno superior de las Islas, según estaba mandado. En 1755 apareció un libro sobre las incursiones moras, con el consiguiente elogio de la obra realizada por el P. Ducós, de la Compañía de Jesús. El título del libro: "✕Compendio/ De Los Svcesos,/Qve Con grande Glo-/ria de Dios, Lustre, Y Honor de las/ Catholicas Reales Armas de S. M./ En Defensa/ De Estas Christiandades, E Is-/Las de Bisayas, se consiguieron contra los Mahometanos Enemigos,/ Por El Armamento/ Destacado Al Presidio De Iligan,/ sobre las Costas de la Isla de Mindanao, en el año/ de mil setecientos cinquenta y quatro:/ Governando Las Philipinas,/ El M. Ill. S. Don Pedro/ Manvel De Arandia,/ Sv Capitan Gral. Y Presidente/ De La Real Avdiencia./ [*Línea de dibujos.*] Impresso en Manila en la Imprenta de la Compañía de Jesús,/ por Don Nicolás de la Cruz Bagay. Año de 1755".- En 4.º; port. orl. y v. en bl; 11 hs. s.n.: signado A-C de 4 hs.; en papel de arroz. El British Museum posee un ejemplar y otro perteneció al Sr. Medina; nosotros hemos usado en México copia fotostática, perteneciente a D. Luis G. Miranda; para información bibliográfica sobre la obra: MEDINA, J. T., *La Imprenta en Manila* (Santiago de Chile 1896) n. 252; CARAYON, A. SJ., *Bibliographie historique de la Compagnie de Jésus ou catalogue des ouvrages relatifs a l'histoire des Jésuites depuis leur origine jusqu'à nos jours* (París 1864) n. 1.057; LECLERC, Ch., *Bibliotheca Americana* (París 1878) n. 2.010; MONTERO Y VIDAL, J., *Historia de la piratería malayo-mahometana en Mindanao, Joló y Borneo*, tom. I (Madrid 1888) p. 316; RETANA, W.E., *Bibliografía de Mindanao. Epítome* (Madrid 1894) n. 72; LIETZ, P.S., *Calendar of Philippine documents* (Chicago 1956) n. 83; la Newberry Library posee una copia de esta interesante obra.

En el *Archivo General de la Nación*, de México, hemos visto algunos escritos referentes a esta materia: I. "Año de 1755. Relación de las Irrupciones que han hecho los Moros en las Provincias e Islas de

este Continente, desde el tiempo en que vltimamente se dio parte a su Magestad hasta el presente, y desde el Ingresso del Gobierno del Muy Ilustre Señor Don Pedro Manuel de Arandía y santestevan Presidente Governador y Capitan General de estas Islas". [AGN. de México. *Ramo de Filipinas*, tom. 3, exp. n. 14, ff. 257/280v; cfr. QUIRINO, C., LAYCO, A., *Regesto guión catálogo* (Manila 1965) p. 4]. Trata de las incursiones moras en diversas islas y provincias, en la forma que sigue: provincia de Mindoro: ff. 258/263v; provincia de Albay y Camarines: ff. 263v/266; Jurisdicción de Panay: ff. 266/268v; provincia de Catbalonga o Leite: ff. 168v/273v; provincia de Cebú: f. 274; provincia de Tayabas: ff. 274/275; provincia de Calamianes: ff. 275/277; provincia de Caraga: ff. 277/280v. Al tocar lo referente a Panay silencia en absoluto los datos contenidos en el *Informe* del Sr. Sánchez Cuenca, lo cual no se debe más que a incuria de los Alcaldes y de los propios religiosos, según lo que se deduce en el f. 258: "Manila y Mayo Veinte y quatro mill settecientos y cinquenta y cinco= Para los efectos que conuengan a el Real servicio y dar quenta a su Magestad en el pressente despacho de las Irrupciones que han hecho los Moros en las Prouincias e Islas de este continente el presente escriuano maior formará relación por lo que consttate de los Expedientes que en su Justificación han remitido y que paran en el oficio de su cargo los Alcaldes Maiores de ellas desde el tiempo en que consttate por dichos expedientes hauerse dado partte de lo anterior a su Magestad hastta el pressente y desde el ingreso de mi Gouierno, y fecha saque testimonio por duplicado para dicho effectto= Arandia= Francisco Xauier de Pisson= El presentte escriuano maior cumpliendo con lo mandado en el Superior Decreto antecedente hauiendo resgistrado loss expedientes que en el se cittan haze consttar por relación loss estragoss hechos por los Moros que son los siguientes . . .". [AGN. de México, *ibid.*, f. 258rv].- II. En el mismo *Archivo General de la Nación, R.º de Filipinas*, tom. 5, exp. n. 3, ff. 190/214, existe otra "Relación de las irrupciones que han hecho los Moros en las Prouincias e Islas de este continente desde Junio del año pasado de 1756, hastta el immediato del presentte de 1757", con la siguiente distribución: Noticias de Zamboanga en 10 de agosto de 1756: ff. 190/192; provincia de Panay: f. 192rv; provincia de Cebú: ff. 192/193v; provincia de Tayabas: ff. 193v/194v; puerto de Mariveles: ff. 194v/195v; provincias de Albay y Camarines: ff. 195v/198; isla de Cabalonga: ff. 198/200; "Sittio del Pue.º

de Buaden en la misma Ig.^{la}. Relación que de él remittió el Padre Joseph de la Compañía de Jhs Rector, y Cura de dho Pueblo que le defendió”: ff. 200/204v; “Isla de Lauang en el Pu.^{to} de Palapac fuera del embocad.^o de S. Bern.^{no} Sittio q.^e padeció el Pueblo de Lauang en 40 días”: ff. 204/214. Tampoco se menciona gesta alguna agustiniana al tratar de la isla de Panay.

Quizás este silencio obligó a la Orden de S. Agustín a pedir constancia de sus trabajos y sufrimientos en defensa de la isla de Panay; y nadie mejor que el Sr. Sánchez Cuenca podría satisfacer esta exigencia, ya que había sido testigo ocular de los hechos. El *Informe* es más interesante habida cuenta del personaje que lo emite. El Sr. Sánchez Cuenca había sido Alcalde Mayor de la Pampanga durante muchos años, y su conducta como tal no fue muy laudable, buscando bienestar y dinero de sus súbditos por medios reprobables. El P. Francisco de la Encina, religioso agustino, desempeñó por este tiempo el oficio de párroco en los pueblos de *Santor* [1745/1747] [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747-1832*, doc. n. 1, f. 2]; *Gapán* [1747/1748] [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 8, f. 2]; *Arayat* [1748/1750] [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 9, f. 1v]; *Apalit* [1750/1752] [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 11, f. 2v]; en esta última fecha, para evitar mayores complicaciones con la autoridad civil, fue removido el P. de la Encina a instancias del Sr. Sánchez Cuenca, por la crítica dura que el párroco agustino hacía contra él y en defensa de sus feligreses. De momento dicho Padre fue destinado al convento de Manila, donde mantuvo algunos pleitos con el Definitorio por haberse procedido contra él sin proceso o formulación de causa alguna. El P. de la Encina quiso probar ante el referido Definitorio que los litigios con el Alcalde Mayor no habían nacido de él sino más bien a petición de los nativos, quienes se veían oprimidos por los impuestos fiscales. Este extremo creemos que fue la causa de la *Determinación IX* del Capítulo provincial de 1753, en la que se ordenaba: “. . . nullusque minister negotium aliquod tractet cum Praetore Provinciae, quin prius consulat Vicarium Provinciale, cuius dictamini stare debebit”. [*AProv. de Madrid. ibid.*, doc. n. 19, f. 2]. Posiblemente en este mismo año [1753] se dio traslado al P. de la Encina a Cebú, aunque sin oficio alguno; en el Capítulo provincial de 1756 se le nombró Vicario Prior de Argao [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc.

n. 25, f. 3v], hasta 1759; muere en Opón el 12 de julio de 1760 (cfr. CANO, G., OSA., *Catálogo*, Manila 1864, pp. 112/113; JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 275; GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 77; MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 301; para la rica producción literaria del P. de la Encina de obras en dialecto: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, III (Madrid 1915) pp. 310/317.

El Sr. Sánchez Cuenca fue nombrado el 22 de febrero de 1754 por el Gobernador General de las Islas, Marqués de Obando, Comisario General, Proveedor, Pagador, Contador y Escribano real de la Armada despachada desde Manila a las provincias bisayas y presidio de Zamboanga; mandaba la expedición D. César Fallet. La Armada llegó a Culasi, provincia de Panay, y aquí determinó el Sr. Fallet proveerse de arroz y otros víveres, los cuales a su debido tiempo deberían ser llevados al presidio de Zamboanga. El Sr. Sánchez Cuenca, delegado del Sr. Fallet, se personó a este fin en el pueblo de Antique, transitando luego por los pueblos de Bugason, Sibalon, Miagao, Guimbal, Tigbauan y Otón. En este recorrido pudo apreciar el visitante las fuerzas, baluartes y armas de que disponían los pueblos para su defensa, y de cómo los naturales eran adiestrados por los religiosos a este objeto en el manejo de los artefactos bélicos; no cita, sin embargo, el Sr. Sánchez Cuenca, los nombres de los religiosos, exceptuados los de los pueblos de Miagao y Bugason; los omitidos eran: P. Máximo Font, de Antique; P. Santiago Rodríguez, de Sibalon; P. Juan Aguado, de Guimbal; P. Benito Lamas, de Tigbauan; P. Jacinto Pico, de Otón [cfr. *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 19, ff. 2v/3v].

Da, sin embargo, el Sr. Sánchez Cuenca los nombres de los párrocos de Bugason y Miagao, a saber: PP. Agustín Alonso y Joseph Echevarría. En lo del P. Agustín Alonso convienen las *Actas* del Capítulo provincial de 1753 [cfr. *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 19, f. 3v], pero no así en el P. José Echevarría. En la citada asamblea provincial para Vicario Prior de Miagao fue nombrado el P. Francisco Masanet [cfr. *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 19, f. 3v], quien pasó a Manila como Lector de Filosofía en el convento de S. Agustín el 31 de octubre de 1754 [cfr. *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 23,

f. 1], pasando a remplazarle en aquel cargo el P. José Echevarría [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 23, f. 1v]. El Sr. Sánchez Cuenca estuvo en los referidos pueblos desde mediados de abril hasta el 9 de mayo de 1754, teniendo que conocer, por tanto, al P. Masanet. Es muy fácil que al escribir el *Informe* en 1758 el mismo Procurador General de la Provincia, Fr. Bernardo Suárez, le proporcionase algunos nombres en forma algo confusa.

Por otra parte cuatro eran los José Echevarría que en este tiempo había en la Provincia de Agustinos de Filipinas: José Echevarría [dos], José Antonio Echevarría y José Echevarría Erayzaba (cfr. CANO, G., OSA., o.c., Manila 1864, pp. 140; 142; 152; 175; JORDE, E. P., o.c., Manila 1901, pp. 255; 238; 243; 293; MERINO, M., OSA., o.c., Madrid 1965, pp. 185; 316; 357; 413). Descartamos al P. José Echevarría, natural de S. Sebastián, que llega a Filipinas en la Misión de 1718; fue misionero entre los tinguanes y muere en Laoag en 1737 (cfr. CANO, G., OSA., o.c., Manila 1864, p. 140; JORDE, E. P., OSA., o.c., Manila 1901, p. 238; MERINO, M., o.c., Madrid 1965, p. 413). El P. Merino le llama José Antonio Echevarría, y realmente así es citado en las *Actas capitulares*: "Joseph Ant. o A. Echevarría". Descartamos también a José Echevarría, natural de Durango, que muere el 1753 siendo Vicario Prior de Sexmoán, en la Pampanga (cfr. CANO, G., OSA., o.c., Manila 1864, p. 142; JORDE, E. P., OSA., o.c., Manila 1901, p. 242; MERINO, M., o.c., Madrid 1965, p. 316); y finalmente, a José Echevarría Erayzaba, natural de Legazpi [Guipúzcoa], que muere en 1759, y administra sólo en las provincias tagalas (cfr. CANO, G., OSA., o.c., Manila 1864, p. 152; JORDE, E. P., OSA., o.c., Manila 1901, p. 255; MERINO, M., OSA., o.c., Madrid 1965, p. 185); este último disiente de los dos autores; afirma el P. Merino que el P. Echevarría Erayzaba muere en 1769, siendo Prior de Bugason; creemos sea una equivocación, ya que Prior de tal convento desde 1765 a 1769 fue el P. José Amorós [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 34, f. 6v]; y en el trienio 1769/1772 el P. Manuel Marín [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 34, f. 12]. Tampoco podemos aceptar las afirmaciones de los PP. Cano y Jorde, quienes le hacen visitador de la Provincia en 1759, muriendo -siempre según ellos- en este mismo año y en Manila. El P. Echevarría desempeñó el cargo de Visitador en el trienio 1747/1750,

juntamente con el P. Miguel Hernáez o Hernández [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 8, f. 2v], y en el Capítulo provincial de 1750 vota como tal Visitador, siendo elegido en dicha asamblea Vicario Prior de Betis [Pampanga] [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 11, ff. 1/2v]. Muere posiblemente aquí en 1750 o 1751.

Queda, finalmente, el P. José Echevarría (CANO, G., OSA., o.c., Manila 1864, p. 175), quien escribe: "... nació en Calchara en 1726, y profesó en el colegio de Valladolid en 1750; ministro visaya de Bugason en 1756 y de Opong en 1759. Murió en este mismo año de 1759". El P. Jorde [p. 293] omite el lugar de nacimiento, y afirma que muere en Opong en 1760; en el resto coincide con el P. Cano; el P. Merino [p. 357] dice lo mismo sobre el lugar y año de la profesión y afirma que murió en Opong el 1759. Este es el P. José Echevarría que quizás indebidamente cita el Sr. Sánchez Cuenca en su *Informe*. Profesó en Valladolid, pero no en 1750, sino antes; en 1749, es ya "Corista", y en la lista de la Misión ocupa el n. 49: "Fr. Joseph Echevarría, Corista, de 23 años, natural de Lojua, Obispado de Calahorra". (*Arch. Hist. Hisp. Agust., XXI*, El Escorial 1924, p. 27). Así se explicaría que sus estudios eclesiásticos -2 años de Artes y 3 de Teología- fuesen aprobados oficialmente en la Congregación intermedia del 31 de octubre de 1754 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 23, f. 2], siendo destinado a Miagao en la misma fecha [cfr. *supra*], y en 1756 a Bugason [cfr. *supra*]. Muere el año 1759.

El testimonio del Sr. Sánchez Cuenca fue más tarde copiado por los Comisarios-Procuradores de la Orden para recabar ayuda de S.M.: "Tambien ha servido a V. M. la Provincia del suplicante en haber ayudado a los indios de las provincias de Iloilo, Cápiz y Cebú [que están a su cargo en la administración] con gruesos socorros para la erección de estacadas, fuertes, baluartes, armas y municiones, con lo que, y con la vigilancia de los religiosos doctrineros, han podido subsistir contra el espíritu furioso de los moros, siendo estas provincias el objeto principal de su ira, por más útiles a V. M., y contrarias a ellos; habiéndose distinguido en la resistencia que se les hizo en distintos pueblos de aquellas provincias los PP. José Echevarría, Fr. José Máximo Font y Fr. Agustín Alonso, todos tres religiosos Agustinos, como consta por testimonios auténticos del Escribano Real don Baltasar Sánchez de Cuenca, del año 1758, en virtud de lo que él mismo vio y oyó por

público y notorio en las provincias el año de 764 [sic] (1754)". (MERINO, M., OSA., *En servicio de entrambas Majestades*, en: *Miss. Hispan.*, a. XI, Madrid 1954, p. 201). Otros muchos datos en: FERNÁNDEZ, J., OSA., *Apuntes históricos de la Isla de Panay*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, (El Escorial 1912) pp. 275/282; BARRANTES, V., *Guerras piráticas de Filipinas* (Madrid 1878) pp. 41/42; *Catálogo de la Exposición General de las Islas Filipinas . . . 1887* (Madrid 1887) pp. 162/163; O'CHANGNESSY, Th. J., *Philippine Islam and the Society of Jesus*, en: *Philip. Stud.*, vol. IV. n. 2 (Manila 1956) pp. 226/230; en las pp. 241/242 da una abundante bibliografía sobre el mismo asunto; MERINO, M., OSA., *El convento agustiniano de San Pablo de Manila*, en: *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) pp. 109/110; ID., *Páginas misioneras de antaño*, en: *Miss. Hispan.*, a. IX (Madrid 1952) pp. 131/132.

Literatura bibliográfica.- DIEZ-AGUADO, M., OSA., *Los PP. Agustinos en la Exposición vaticana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXVII (El Escorial 1927) p. 198.- MERINO, M., OSA., o.c., en: *Miss. Hispan.*, a. XI (Madrid 1954) p. 201.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LI (Madrid 1957) p. 274.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*. VI (Aachen 1931) p. 305.

- 330 VELASCO, Pedro, OSA. Razón de los Pueblos, Tributos, Reservados de Hedad, y Enfermedad, Solteros, Doncellas, Escuelas, de Niños, y Niñas, Ynfantes, Misiones, Cathecumenos, y Nuevos Baptizados, de las Provincias, y Ministerios, que estan a Cargo de la Religion de Nro. Padre San Agustín, en estas Islas Philipinas, este presente Año De 1760. [Al final:] Tondo, 16 de Abril, 1760. Fr. Pedro Velasco. Prov.¹ de S.^a Aug.ⁿ

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) pp. 212/218.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1893-1898*, XLVIII (Cleveland 1903/1909) pp. 52/58 [traducción inglesa].

Retana dice haber poseído un ejemplar de este Estado, tal como lo ha dejado descrito en *La Política de España en Filipinas*: "✕RAZON de los Pueblos, Tributos,/ Reservados de Hedad, y Enfermedad, Solteros,/

Doncellas, Escuelas, de Niños y Niñas, y Infantes, Misiones, Cathecumenos, y Nuevos Baptizados, de las Provincias, y Minis-/terios, que estan a Cargo de la Religion de Nro. P.^e San Augustin, en estas Islas Philipinas, este presente Año De 1760./ Manuscrito original; en doble fol. papel fuerte; está escrito por ambos lados; port. orl. encarnada. Todo él cuidadosamente trabajado. *Al final*: "El Mro. Fr. Pedro Velasco, Provincial de esta Provincia del Ssmo. Nombre de JESUS de Philippinas, del Orden de los Hermitaños de Nro. P.^e San Augustin: Certifico, etc.- Tondo, 16 de Abril de 1760.- Fr. Pedro Velasco, Prov.¹ de S.ⁿ Aug.ⁿ [firma y rúbrica originales]". (RETANA, W.E.. en: *Pol. Esp. en Filip.*, a. II. n. 48, Madrid, 1892, p. 66).

Por la descripción que hemos dado del manuscrito revisado por Retana, obligatorio es concluir que éste conoció el original. Decimos esto, porque el P. Santiago Vela parece querer dudar de la sinceridad del bibliógrafo apuntado. Escribe el P. Santiago Vela: "Después pasó [el ejemplar descrito] a la Tabacalera [de Barcelona] a quien se le compró el Dr. Ayer, formando parte de la colección conocida con este nombre, y si hemos de creer a Robertson de ese original se sirvieron los editores de la obra *The Philippine Islands, 1493-1898*, donde ocupa las págs. 52-58 del vol. XLVIII". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 144; *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII, El Escorial 1925, p. 218). Puede verse también: LIETZ, P.S., *Calendar of philippine documents* (Chicago 1956) n. 88, donde no se dan tanta clase de detalles como indica Retana sobre el original.

Streit ha creído que son dos documentos distintos los publicados en *Archivo Agustiniانو* y Blair-Robertson, cuando en realidad no son más que uno: original en español y la traducción inglesa. Streit da el reproducido en *Archivo Agustiniانو* bajo el nombre de Andrés José Rojo, con el título: "Mapa general de las almas del Archipiélago de Legazpi (Filipinas). Por el Dr. Andrés José Rojo, Secretario de la Metropolitana de Manila.- Manila: 13 de julio de 1760"; y el segundo, con el epígrafe: "Augustinian Parishes and Missions . . . this present year of 1760.- By Pedro Velasco OESA".

El P. Santiago Vela, al publicar el Estado, lo ha reducido exclusivamente a tributos y almas, en la nomenclatura correspondiente a cada pueblo, dando al final el resultado conjunto de cada uno de los aparta-

dos. El resumen general de las almas administradas por los religiosos en Filipinas [no entran las parroquias del clero secular por inexactitud o carencia de estadísticas] era en 1760 como sigue: PP. Dominicos: 48 pueblos; 9 misiones y 126.808 almas.- PP. Franciscanos: 64 pueblos; 18 misiones y 153.721 almas.- PP. Agustinos: 96 pueblos; 16 misiones y 378.057 almas [no 373.026, como dice el Sr. Rojo, por equivocación en las operaciones efectuadas; entran también las misiones de China y los pueblos de españoles].- PP. Jesuítas: 81 pueblos; 8 misiones y 193.026 almas.- PP. Agustinos Recoletos: 42 pueblos; 12 misiones y 45.595 almas.

GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 43, escribe: "Year 1750.- In 1750 the Augustinians had under their instruction and care 115 villages with population of 252.963 souls". No conocemos relación alguna, ni impresa ni manuscrita, del año 1750, sino otra muy interesante del 17 de julio de 1751, que a su tiempo fue remitida al Rey para su conocimiento. Y en verdad que las diferencias entre ésta y la acotada por el P. Galende son de alguna consideración. Del 1754 es la "Razón de los pueblos, habitantes, y de las Misiones que administran los Agustinos de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, en las Islas Filipinas", y que existe en el *AVall.*, leg. 89, en 3 hs. ff. s.n. Dicha *Razón* arroja los siguientes datos: I. *Provincias*: 1) Cebú, con 4 pueblos; 2) Iloilo, 17 pueblos; 3) Panay, con 6 pueblos; 4) Pangasinán, con 3 pueblos; 5) Ilocos, con 18 pueblos; 6) Pampanga, con 19 pueblos; 7) Tondo, con 11 pueblos; 8) Tayabas con 2 pueblos; 9) Bulacán, con 10 pueblos.- II. *Misiones*: a) *Ilocos*: 1) Tinguianes, con 2 pueblos; 2) Adanes y Apayaos en los montes de Bangui; b) *Ilocos y Pangasinán*: los igorotes de los montes de Agoó en estos pueblos los bautizados eran en total 260 y los catecúmenos 2.157.- III. *Resumen total*: provincias: 9; pueblos: 90; tributos y medio: 78,785, con 157.571 personas (cada tributo se componía de dos personas); reservados de pagar tributo: 20.050; solteros que tampoco pagaban tributo: 18.777; doncellas, que tampoco pagaban tributo: 24.138; muchachos: 64.723; niños: 63.246; españoles: 281; bautizados en las nuevas misiones: 317; catecúmenos: 2.183. Total: 351.186.

Literatura bibliográfica.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) p. 228.- JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 283.- LIETZ, P. S., o.c. (Chicago 1956) n. 88 [acepta también la cifra errónea dada por el Sr. Rojo].- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 52.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIV (Madrid 1920) p. 65.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) p. 144; VI (Madrid 1922) p. 18 [en esta fecha el P. Santiago Vela aceptó la estadística errónea del Sr. Rojo].- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) pp. 307/308.

Fr. Pedro de Velasco [hasta la profesión religiosa se llamó Fr. Pedro Sánchez de Velasco], nace en Cepeda, provincia y diócesis de Salamanca, probabilísimamente en el año de 1706; sus padres, Pedro Sánchez de Velasco y María Rodríguez Durán; toma el hábito agustino en el convento de S. Felipe el Real de Madrid el 15 de diciembre de 1724; profesa aquí el 16 del mismo mes de 1725; sobre sus títulos académicos y rico saber dice *su hoja literaria*, que él mismo presentó con motivo de sus oposiciones el 22 de abril de 1740: "M. Fr. Pedro Velasco, del Orden de San Agustín, de Escuela Tomista, tiene los títulos y ejercicios literarios siguientes: Recibió en esta Universidad [de Salamanca] el grado de Bachiller en Artes en cinco de Mayo de mil setecientos y treinta y seis; y el de Bachiller en Teología el mismo día, con los Cursos y requisitos necesarios, habiéndolos probado desde San Lucas de setecientos y diez y nueve, por donde consta tener veinte y un años de estudios mayores en Artes y Teología. Recibió asimismo el Grado de Licenciado en Teología en la Universidad de Ávila, *nemine discrepante*, el día diez y nueve de Mayo de mil setecientos y treinta y seis, y al día siguiente recibió el Grado de Maestro en Teología en la misma Universidad. También recibió el Grado de Licenciado en Teología por la Capilla de Santa Bárbara, *nemine discrepante*, el día veinte y siete de Julio de dicho año, habiendo antes hecho el acto de *Quodlibetos* por mañana y tarde; y dos lecciones, la una de Repetición y la otra la noche del riguroso examen. Incorporó el Grado de Maestro en Teología por la Universidad de Ávila en esta Universidad el día treinta de dicho mes y año. Tiene hechas cinco lecciones de oposición, en esta Universidad a las cátedras de Regencia de Artes con puntos rigu-

rosos de veinte y cuatro horas, y en todas son seis lecciones, y ha perdido once resultas. Más tiene probado haber defendido el acto menor, y mayor de Teología de esta Universidad, que tocó a su Religión. Tiene asimismo probado haber sido Lector de Teología cinco años, uno en Segovia, tres en el convento de esta ciudad, siendo asimismo Maestro de estudiantes el primer curso que fue Lector de Teología del Convento de esta Ciudad. Tiene asimismo probado haber presidido dos actos mayores, y dos menores, que le han tocado por su turno en esta Universidad. También tiene probado dicho M. [Maestro] haber leído a los Estudiantes de su Convento, cuatro materias de Teología en Escuelas menores. Tiene asimismo probado haber sido Lector de Artes tres años en el Real y observantísimo Convento del Santo Cristo de la ciudad de Burgos". Maestro también de número de la Provincia de Castilla en 14 de mayo de 1743; se alista para las misiones de Filipinas, saliendo de Cádiz el 21 de diciembre de 1746; llega a Manila en julio de 1750; la Congregación intermedia de 1751 le concede los honores y privilegios de Lector Jubilado, y el Capítulo provincial de 1753 los de Maestro supernumerario; Secretario de Provincia [1751/1753]; Prior de Manila y Definidor [1753/1756]; Presidente del Capítulo provincial de 1756; Prior vocal de Pasig [1756/1758]; Prior de Manila, por segunda vez [1758/1759]; Prior Provincial [1759/1762]; Vicario Prior de Tambobong [1762/1763]; Prior de Bigaá [1763/1765]; Prior vocal de Pasig [1765/1767]; muere en este convento el 9 de febrero de 1769.

Literatura biográfica.- APARICIO, T., OSA., *Memoria del Real Colegio-Seminario de PP. Agustinos Filipinos de Valladolid* (Valladolid 1959) pp. 18; 24.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIV (Madrid 1920) pp. 260/261, nota 2; XIX (El Escorial 1923) pp. 311; 316/319; XXI (El Escorial 1924) p. 159; LIII (Madrid 1959) p. 41.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Madrid 1864) p. 167.- CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) pp. 82/83; 238; 274/275; 331; 377.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) pp. 18; 23; 30/42; 46; 49; 54; 57; 65; 96; 124/125.- JORDE, E. P., OSA., o.c. (Manila 1901) pp. 214; 283.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici agustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) pp. 479/480.- *Espasa-Calpe*, tom. LXVII (Madrid 1929) p. 611.-

MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 76/77.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) p. 269.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 62.- ID., *Dificultades de antaño*, en: *Miss. Hispan.*, a. V (Madrid 1948) pp. 186/192.- *Miss Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) p. 103.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) p. 145; XXIV (El Escorial 1925) pp. 130/131.- PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) p. 211.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) p. 14.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) pp. 138/144 [un verdadero estudio histórico documental sobre el P. Velasco con acertados reparos a ciertas afirmaciones sin fundamento alguno].- *Superiores Provinciales*, en: *Rev. Agust.*, II (Valladolid 1881) p. 93.- VIDAL, M., OSA., *Agustinos de Salamanca*, tom. II (Salamanca 1758) p. 258.

331 ESPELETA, Miguel de. [Orden transmitida al Alcalde Mayor de la Provincia de Cebú.] Manila: 27 de junio de 1760.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XI (Madrid 1919) pp. 117/118.

Comienza: "El Mtro. D. Miguel de Espeleta . . ."

Termina: "de esta determinación para su inteligencia". Con fecha y firma, refrendada por José Francisco de Ocampo.

St.: AVall., leg. 416; 1 h. f.; copia.

Manda D. Miguel de Espeleta, Obispo de Cebú, Gobernador y Capitán General de Filipinas, al Alcalde Mayor de Cebú sobresea la remisión de gente operaria de dicha isla hacia la provincia de Iligan para la construcción del Fuerte que se estaba haciendo en Misamis de cuenta de S.M. y bajo la dirección del P. Ducós, jesuita. Parece ser que el referido Alcalde de Cebú se resistió a cumplimentar esta orden del Gobernador General, como puede deducirse de otra comunicación, fechada también en Manila el 1.º de agosto de 1760, y publicada en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XI (Madrid 1919) p. 118. Una breve descripción del presidio o fortaleza de Iligan: BARRANTES, V., *Guerras piráticas de Filipinas* (Madrid 1878) p. 129. Este mismo

autor ha escrito en las pp. 41/42 de la obra citada: "Bajo las órdenes del padre José Ducós, de la Compañía de Jesús, se estableció en la ensenada de Pangil, en la isla de Mindanao, una escuadrilla compuesta de dos galeras y doce vintas, mandadas por don Pedro Tamparón y don Ignacio Cabiling, naturales de Iligan, pues era condición precisa que todos los oficiales habían de ser de las principalías de Iligan y Bohol, y los barcos habían de estacionarse en el puerto de Misamis. Los sueldos eran abonados por las cajas de Zebú, admitiéndose a la isla de Bohol en pago de los que le correspondían los mismos géneros con que pagaban el tributo".

La *Orden* del Sr. Espeleta creemos que se debiera principalmente a la presión de los párrocos agustinos, ya que sus pueblos eran los más atacados de los moros, y carecían de la gente necesaria para su defensa. Años más tarde, sin embargo, fueron los agustinos de la provincia de Iloilo, y en concreto el P. Bartolomé Pillado, párroco de Tigbauan, y sus feligreses los que cumplimentaron las órdenes del Sr. Anda y Salazar, abasteciendo de dinero y comestibles a D. Pedro Francisco Janse, Gobernador de los presidios de Zamboanga, Dapitan, Misamis y Calamianes, con la intención de evitar sublevaciones de los nativos durante la guerra hispano-inglesa en las Islas; el Sr. Anda y Salazar devolvió más tarde el dinero que se había adelantado (cfr. NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I, Madrid 1908, pp. 35/36).

Quizás deba dispensarse la intromisión inoportuna de estos religiosos agustinos, así como la orden tajante del Sr. Espeleta. Eran tiempos difíciles para las Islas y cada uno quería ver defendida la propia porción. En esta época es justo reconocer la labor prestada por el P. Ducós. Además de la obra que citamos en el n. 329, puede verse para esta acción patriótica: "Relación de la pérdida, y recyperación del Fuerte de S. Joseph de Tandag, de la Provincia de Caraga Isla de Mindanao, vna del Archipiélago de las Philipinas por las Armas de S. M. en el Gobierno del Mvy Ilustre Señor D. Pedro Manvel de Arandía y Santistevan, Cavallero Professo del Orden de Calatrava, Gentil Hombre de la Cámara de entrada del Rey de las dos Sicilias, Mariscal de Campo de los Exércitos de S. M. y de su Consejo, Capitán del Regimiento de sus Reales Guardias de Infantería Española, Gobernador, y Capitán Gral. de estas Islas Philipinas y Presidente de su Real Audiencia, en el año de 1755. Impresso en el Colegio de la Compañía de

Iesvs de Manila, por D. Nicolás de la Cruz Bagay. Año de 1756". (Cfr. ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas*, Manila 1916, p. 201, nota 122; otras noticias bibliográficas: BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LIII, Cleveland 1903/1909, p. 339).

En todas estas empresas colaboraron con eficiencia los PP. Agustinos Recoletos, y de entre estos el P. Agustín de San Pedro, apellidado *El Padre Capitán*. Escribe el P. de la Costa: "In northern Mindanao, particularly, military honors were shared by the Recollect Fray Agustín de San Pedro, surnamed *El Padre Capitán*, and the Jesuit Francisco [José] Ducós, defender of Iligan. Strange honors for messengers of the gospel of peace; but the times were desperate and demanded desperate measures". (COSTA, H. de la, SJ., *The Jesuits in the Philippines (1581-1900)*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435, Manila 1965, pp. 124/125; HERCE, P., ORSA., *The Recollects in the Philippines*, en: *ibid.*, p. 229).

332 VELASCO, Pedro, OSA. Informe del Rdo. P. Provincial Fr. Pedro Velasco sobre el floreciente estado de las Misiones de Benguet, y causas que motivaron su abandono.- Tondo: 7 de julio de 1760.

en: PÉREZ, A., OSA., *Igorrotes. Estudio geográfico y etnográfico sobre algunos distritos del Norte de Luzón* (Manila 1902) pp. 373/377.

Comienza: "Iltmo. Sr.: El Maestro Fr. Pedro Velasco, del Orden de San Agustín . . ."

Termina: "en cumplimiento del mencionado ruego y encargo de V. S. I.". Con fecha "Tondo y Julio siete de mil setecientos y sesenta años", y firma "Fray Pedro Velasco Prior Provincial de San Agustín".

St.: *AProv de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1898*, doc. n. 35, ff. 4/10; traslado auténtico.

La Carta del P. Velasco es una respuesta al *Ruego y Encargo*, un tanto alarmante del Gobierno Superior de las Islas. El simple hecho de haber cedido la Provincia de Agustinos ciertas misiones a otras Órdenes religiosas no era suficiente para alarmar al Gobierno de Filipinas, sino mas bien el abandono irrevocable de las Misiones de Benguet.

En el Capítulo provincial [Manila, 5 de mayo de 1759] se autorizó al Provincial para dejar algunas Misiones: "Facultatem damus R. P. N. Provinciali ut servatis de iure servandis praevisque licentiis necessariis possit et debeat tradere RR. PP. Discalceatis Ordinis in Provinciis de Visayas illa duo Ministeria Provinciae [Augustinianae] scilicet de Mambúsao et de Batán, RR. PP. Ordinis S. Francisci Misiones de Pantabangán, et Caranglán in Provincia [de la] Pampanga, et RR. PP. Dominicanis Misiones et Ministerium de Pungca in dicta Provincia . . .". [A*Prov. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 24, f. 4v; A*Vall.*, leg. 2.115; f. 2v; copia y traducción española]. Para la cesión hecha a favor de los PP. Agustinos Recoletos: "Cesión hecha por la Provincia [de Agustinos] de los pueblos de Mambúsao y Batán a los PP. Recoletos. Manila, 5 de octubre de 1759". [A*Vall.*, leg. 290; 8 hs. ff. s.n.]; a favor de los PP. Franciscanos: "Testimonio de la renuncia que de los pueblos de Caranglán y Pantabangán hizo Nuestra Provincia a favor de los PP. Franciscanos. Manila, 4 de septiembre de 1759". [A*Prov. de Madrid. Misiones de Filipinas. 1680/1890*, doc. n. 34; 11 hs. ff. s.n.; original; con la petición del Procurador General de la Provincia de Agustinos, Fr. Sebastián Martínez, y el *Decreto* del Gobierno Superior de Filipinas, fechado también en 4 de septiembre de 1759]; cfr. también: CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) pp. 40; 360; noticias sobre tales pueblos: DÍAZ, C., *Conquistas de las Islas Filipinas*, tom. II (Valladolid 1890) p. 35.

El abandono de las Misiones de Benguet era una verdadera protesta contra lo ejecutado por el Alcalde Mayor de Pangasinán y en cierto modo por el Sr. Arandía, Gobernador de Filipinas. Lo dice claramente el P. Velasco en su *Carta*: ". . . depuesto ya todo miedo [los igorrotos] y tratando a los Padres con tanta familiaridad como si toda la vida los hubieran conocido, se hallaron improvisamente asaltados y cercados de D. Juan Manuel de Arza, Alcalde mayor de la provincia de Pangasinán, quien, con orden que había recibido del antecesor de V. S. I. Don Pedro Manuel de Arandía [q.D.g.] entró con soldados y gente armada por aquellos montes, asolando, destruyendo y quemando cuantas rancherías y habitaciones encontraba, matando y prendiendo a muchos Igorrotos, así cristianos como catecúmenos, habitantes en las mencionadas Misiones . . .". [A*Prov. de Madrid. Misiones de Filipinas*,

1680/1890, doc. n. 35, ff. 5v/6; PÉREZ, A., OSA., o.c., Manila 1902, p. 374].

Condena el P. Velasco este proceder de las autoridades oficiales, máxime cuando le constaba que el Sr. Gobernador General tenía Real Cédula de S. M. para proceder a la reducción de los infieles en la forma más rápida, pero con métodos suaves y cristianos. La Cédula que cita el P. Velasco en su *Carta* existe en traslado auténtico en el *Archivo de Provincia*, de Madrid; su fecha en el Buen Retiro a 11 de diciembre de 1756. Mandaba el Rey: "... disteis orden en veinte y tres de Henero del mismo año al Alcalde mayor de la Provincia de Pangasinán para que sin embargo de la que se había comunicado en veinte y seis de Agosto Antecedente mandándole prohibiese el comercio de los expresados Indios Infieles con los naturales de su Jurisdicción por las hostilidades que causaban procediendo a su castigo; pussiesse en libertad a los expresados Igorrotes que tenía presos, y a otros qualesquiera Infieles que estuviesen, restituyéndoles el oro, plata, géneros, y armas que se les huviesen tomado, explicándoles, que si hasta entonces avían sido tratados como enemigos de nra. santa Fee se les miraría en lo subcessivo por su reducción a ella, como a Vasallos de mi Real Corona sin hacerles daño, ni perjuicio alguno, y tratándolos con buena correspondencia como assí estaba mandado a los Alcaldes maiores de los Territorios inmediatos a sus Pueblos...". [*AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 35, f. 2rv].

Para proceder con más libertad y evitar censuras de los religiosos interesados en la reducción, el Sr. Arandía no dio curso a la mencionada Real Cédula, como se desprende del siguiente *Decreto de Obedecimiento*: "En la Ciudad de Manila a trece de Noviembre de mil setecientos cinquenta y nueve años. Su Señoría el Yllmo. Señor Mro. D. Miguel de Espeleta Obispo de la del Ssmo. Nombre de Jesús de Zebú del Consejo de S. M. Gouernador, y Capn. Gral. de estas Yslas Philipinas, y Presidente de su Real Audiencia, hauiendo visto La Real Cédula de las tres foxas antecedentes [cfr. *supra*] en señal de obediimiento la cogió en sus manos, besó, y puso so.^e su Caeza como Carta de su Rey, y Señor natural que Dios gue. con augmtos. de maiores rnos. y Señoríos; Y en quanto a su cumplimiento Dixo= Que respecto a hauerse hallado este Real Despacho entre los Papeles del Señor Mariscal de Campo D. Pedro Manuel de Arandía mi Ante-

cessor sin providencia, para lo que aya lugar se dé vista a el señor Fiscal de S. M. =Obispo de Zebú= Joseph Francisco de Ocampo''. [AProv. de Madrid., *ibid.*, doc. n. 35, f. 3rv].

La causa exclusiva del abandono de las Misiones no fue otra que la huida de los nativos ante el escarmiento perpretado por el Alcalde mayor de Pangasinán: "Cumplieron -dice el P. Velasco- los dhos Padres [PP. Vivar y Francisco Romero] con el mandato, y por medio de los Ygorrotes mansos que pudieron llegar a las habitaciones de los huydos se les dixo que ya no se fiarían otra vez de los Padres, pues por ellos avían dexado sus antiguas havitaciones, procurando hacerse Xtianos, pero que ya conocían que los Padres los avían engañado, y llevado a donde matassen, y cautivassen a sus Parientes, y Compatriotas, assegurando al mismo tpo. que la pérdida que havían padecido en el oro, y alajas que les quitaron en la entrada referida del dho. D.ⁿ Juan Manuel de Arza pasaba de quatro mill pessos, y que si se les recompensaba dho. daño, creerían en la embajada que se les hacía; bolvieron segunda vez los dhos. Padres Piores de Agoó y Bavan [cfr. *supra*] a los mencionados Parajes, procurando por todos los medios suaves ver si los podían ablandar, o a lo menos que se dexassen ver, y tratar lo que solicitaron mucho por medio de los Ygorrotes mansos que les llevaron el recado pero no pudieron conseguir efecto alguno faorable, insistiendo siempre en la primera respuesta, por lo que se persuaden dhos. Padres que aunque se les restituyesse a dhos. Ygorrotes el oro, y alajas que expresan hauerles quitado; con todo no se podía asegurar Religioso alguno en la Vida, puesto en los parajes en donde estubieron las Misiones por lo enconado [*sic*] que han quedado los Ygorrotes''. [AProv. de Madrid., *ibid.*, doc. n. 35. ff. 7/8]. A pesar de la contestación acotada del P. Velasco, éste hizo cuanto pudo por obedecer al Sr. Espeleta, poniendo religioso que cuidase de los igorrotes cristianos, como constará por el número siguiente.

Literatura bibliográfica.- *Estado de la Provincia agustiniana* (Madrid 1905) p. 165.- GEEROMS, H., CICM., *Former Spanish Missions in the Cordillera*, en: *SLQuarterly*, vol. 3, n. 3 (1965) p. 466.- SANTIAGO VELA., G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) p. 144.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VII (Aachen 1931) p. 307.

333 VELASCO, Pedro, OSA. [Carta del Provincial de Agustinos de Filipinas, Fr. Pedro Velasco, al Gobernador General de Filipinas.] Tondo: 4 de octubre de 1760.

en: PÉREZ, A., OSA., *Igorrotes* (Manila 1902) pp. 377/378.

Comienza: "El Maestro Fr. Pedro Velasco, del Orden de S. Agustín . . ."

Termina: "tiene que exponer a V. S. I. en el presente asunto". Con fecha "Tondo y Octubre quatro de mill setecientos y sesenta", y firma "Fray Pedro Velasco Prior Provincial".

St.: *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1890*, doc. n. 35, ff. 15/17v; traslado auténtico.

La *Carta* del P. Velasco responde al *Ruego y Encargo* del Capitán General interino, D. Miguel de Espeleta, Obispo de Cebú, fechado en Manila a 19 de agosto de 1760, en el cual dicho Obispo suplicaba al Provincial de Agustinos nombrase religioso que se encargase de la Misión de Tagudín. El *Ruego y Encargo* citado en: *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 35, ff. 13/15; traslado auténtico. Contestó favorablemente el P. Velasco, pero imponiendo ciertas condiciones, como la de que se ordenase al Alcalde mayor de Ilocos, en cuyos términos estaba la Misión de Tagudín, que "no permita en tiempo alguno vivan y residan en ella otros indios, excepto los naturales de ella, para que de esta manera quede dicha nueva Misión destinada, única y exclusivamente, para los indios Igorrotes y demás infieles que se quisieren convertir a nuestra santa fe . . .". [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 35, f. 16v]. Puede verse también: PÉREZ, A., OSA., *o.c.* (Manila 1902) p. 19, donde dice: "Terminamos el capítulo manifestando que, desde el día dieciocho de noviembre del mismo año 1760, quedó establecido el misionero de Tagudín, dedicado exclusivamente a la conversión de los igorrotes; y como ya sabemos que los de Cayán y demás rancherías acudían a bautizarse a dicho punto, no dudamos que, teniendo misionero propio, a él acudirán. Hemos examinado los padrones de dicho pueblo desde el año 1773 en adelante, y en ellos hemos podido ver que casi todos los años se bautizaron de 40 a 50 igorrotes, si bien no se hace constar el origen y procedencia de los bautizados".

Sabemos que el misionero designado para la Misión de Tagudín fue el P. Andrés Carro, según testimonio auténtico de D. Francisco

García de los Ríos, Escribano público, fechado en Tagudín el 6 de diciembre de 1760 [cfr. *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 35, f. 21v; cfr. también: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I, Madrid 1913, p. 625; JORDE, E. P., *Catálogo bio-bibliográfico*, Madrid 1901, p. 318; CANO, G., OSA., *Catálogo*, Manila 1864, p. 188; MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, Madrid 1965, p. 114; no podemos aceptar las afirmaciones de estos autores, quienes dicen que el P. Carro tomó el hábito en el colegio de Valladolid en 1757, profesando en el Puerto de Santa María el 1758, en su paso para las Islas, donde arribó el 1759].

De la obra del P. Carro en Tagudín hizo un elogio cumplido años más tarde el Provincial, Fr. Hilarión Díez, informando a los Sres. de la Diputación provincial de Manila sobre las Misiones agustinas en Ilocos: "Yo alcancé todavía muchos años al V. P. Fr. Andrés Carro, misionero muy celoso, y que fundó la misión de Tagudín, que ya es hoy un pueblo muy crecido; y lo mismo hizo en los de Balaoán y Bangar...". (DÍEZ, H., OSA., *Contestación que el Provincial de Agustinos*, Madrid 1822, p. 5; cfr. n. 386); cfr. además: STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VII (Aachen 1931) p. 307.

334 CARRILLO, Manuel, OSA. Breve, Y Verdadera/ Relacion/ De Los Progressos/ De Las Misiones/ De Igorrotes,/ Tinguianes, Apayaos,/ Y Adanes,/ Que los Religiosos Augustinos/ Calzados tienen nuevamente fundadas en los Montes/ de Pangasinan, e Ilocos de las Islas Philipinas./ Escrita/ Por El M. R. P. Lector Jubilado,/ y Difinidor Fr. Manuel Carrillo, Provincial que ha sido/ de su Provincia del Santissimo Nombre de Jesus/ de Philipinas./ Con licencia del Real, y Supremo Consejo de Indias./ Madrid. Por Joachin Ibarra, calle de las Urosas./ MDCCLX./ [Al final: Manila, y Marzo 20. de 1758. = Fr. Manuel Carrillo].

4.º menor de 35 pp. y la v. en bl.- St.: *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas 1680/1890*, doc. n. 33.- Reimpresa en: PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp. 119/129.

En las pp. 23/35 se inserta la "Carta Del P. Misionero/ Fr. Juan Rodríguez, Augustino Calzado; y/ Lista de los Convertidos, y

Bautizados por/ los PP. Misioneros del mismo Orden en/ el Gran Imperio de la China"/ [Al final:] Káo Yáo, y Marzo 1. de 1759= Fr. Juan Rodríguez". La inserción de esta *Carta* dentro de la *Breve y verdadera Relación* del P. Carrillo fue impresa para ser presentada al Rey y al Consejo de Indias y defender así los trabajos de la Orden en las Misiones de Filipinas: "... así también ahora, después de mi tercera, y última Visita [como Provincial], quiero dar cuenta en esta breve, y verídica Relación de los frutos, y adelantamientos, que experimenté, toqué con mis manos, y ví con mis propios ojos, para que así los amantes de Dios, que se alegraron con la noticia de la fundación, se alegren de nuevo, y den nuevas gracias al Señor, que dio tales incrementos en tan breve tiempo a esta nueva Viña. Y para que los incrédulos, e indiferentes se persuadan, que nada hay imposible para el que cree, y de veras espera en Dios, y en su gracia". (CARRILLO, M., OSA., o.c., p. 5).

Algunos bibliógrafos, como Retana, desconocieron esta segunda *Relación* del P. Carrillo, limitándose a consignar en sus libros la *Relación* que recensiamos en el n. 326. Retana fue corregido por Pardo de Tavera: "Retana, que tiene en su biblioteca un ejemplar de este curioso y raro folleto [cfr. n. 326], dice que es de gran interés para el etnógrafo. El P. Cano dice del P. Carrillo que "escribió una obrita de dos tomos en 4.º sobre nuestras misiones, impresa en Madrid en 1756". Retana creía que Carrillo no escribió más que el folleto que he mencionado; pero el P. Cano tenía en parte razón pues, además del anterior, dio a luz otro que es el siguiente...". Y prosigue Pardo de Tavera: "Obrita de poquísima importancia científica. Se limita a dar cuenta del número de monteses que se han bautizado, con el fin sin duda de justificar la necesidad de la misión entre los monteses que nombra. La relación termina en la pág. 22, porque el resto del impreso es referente a una cosa muy distinta, a los convertidos bautizados en China. Este folleto es también raro". (PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina*, Washington 1903, n. 509).

No es tan exclusivo el argumento que sugiere Pardo de Tavera. Desde la p. 11 hasta el fin da el autor de la *Relación* descripciones muy atinadas sobre el carácter, sinceridad de los igorotes, así como las ventajas derivadas de su reducción a pueblo, y del progreso material que recabaron, máxime en la agricultura.

Dice el P. Carrillo en la p. 6 de su *Relación*: "Para hacer esto me aprovecharé, o valdré de una Lista, y apunte, que en la mi dicha última Visita formé". No negamos el interés del Provincial Carrillo en conocer detalladamente el progreso de las misiones, porque razones poderosísimas se lo aconsejaban, pero nos permitimos sugerir que para confeccionar la lista se valió de las estadísticas que los misioneros agustinos le remitieron siendo Superior Mayor. En la p. 7 de su *Relación* da el P. Carrillo lista de los bautizados en los pueblos de Tagudín y Bangad o Bangar, con un total de 43 personas. En el *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1890*, doc. n. 26, existe un informe original, de 3 hs. ff.; f. 1rv: "Lista de los Nuevos Christianos q. se han Bautissado en este Partido de Bangar y su Visita de Taguding, en estos Dos años: 1754 y de 1755". *Al final*: [f. 1v] "Todos los dhos han bajado de los Pueblos llamados Cay Ang, Tadian [Jadian?] y Lub-bong q. distan de este dho Partido de Bangar como dos Días de Camino-Bang.^r y Julio 25 de 1755 a.^s=Fr. Carlos del Horta [rúbrica]"; ff. 2/3: "Pueblo de Bang.^r y su visita Taguding, en la Prov.^a de Ilocos= Lista de los rezién bautizados, y Cathecúmenos en este trienio de nro. M. R. P.^e Prov.¹ y Lector Jubilado fray Man.¹ Carrillo: año de 1753 al de 1754 y 1755 años". *Al final*: [ff. 2v/3] "Todos estos rezién bautizados, y cathecum.^s an bajado a este dicho Pueblo de Bang.^r, y Taguding su visita, de los Pueblos de Cayang, Vadian, Ibila, Lub-bong, Cagabatan, Imotocan, y Magaymey, que distan de estos dhos Pueblos, dies, o doze Leaguas [sic] de Camino, p. son caminos fragosos, y intransitables; y para q. conste en donde convenga, firmé esta lista, oy día treinta y uno de Diciembre de 1755 a.^s= fr. Carlos del Horta [rúbrica]". En esta segunda lista está incluida la primera, pero con la indicación de nombres, estado, condición, y edad de cada uno, cosa que omite el P. Carrillo, naturalmente por razones de conveniencia, y atendida la naturaleza de su *Relación*. En P. Pérez conoce este manuscrito, aunque creemos que no ese exacto al decir que el referido P. Horta había bautizado, en los años 1753/1755, 93 adultos, sino 43; el P. Pérez en tal número incluye los que el P. Horta cita como catecúmenos. (PÉREZ, A., OSA., o.c., Manila 1902, p. 19).

Literatura bibliográfica.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 153.- *Fondo Gayangos*, p. 7 [dice: "rarísima"].- GEEROMS, H., CICM., *Former Spanish Missions in the Cordillera*, en: *SLQuarterly*,

vol. 3, n. 3 (1965) pp. 437/470.- MEDINA, J. T., *Bibliografía española de las Islas Filipinas* (Santiago de Chile 1897) n. 492.- PARDO DE TAVERA, T. H., o. c. (Washington 1903) n. 509.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 459.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. I (Madrid 1906) p. 360 [en esta fecha conocía ya esta *Relación*, sobre todo después de la advertencia de Pardo de Tavera].- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XLIX (Madrid 1955) p. 230.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o. c., I (Madrid 1913) p. 620.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) pp. 306/307.- VINDEL, P., *Biblioteca oriental*, tom. II (Madrid 1912) n. 2.324 [vendía un ejemplar por 800 pts.; facsimil de la portada en la p. 125].- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 798.

335 ALVAREZ, Manuel, OSA. Monografía de la Misión de San Agustín de Banná, costumbres y propiedades de los infieles, por el P. Fr. Manuel Álvarez, Misionero de la misma. 1760/1764.

en: PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp. 210/218.

Comienza: "Al cumplimiento del mandato de N. M. R. P. Rector Provincial Fr. Remigio Hernández . . ."

Termina: "Con lo que tengo respondido a lo que se me pide o manda, y sólo falta decir ser mi edad treinta y cinco años; y tener de Ministro cinco años". [S.l.s.a.].

St.: *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1898*, doc. n. 37; 5 hs. ff. s.n.

No podemos precisar si se trata de copia o es el mismo original hecho por el P. Manuel Álvarez. Lo que sí cierto es que la escritura es preciosa, límpida y sin errores, lo que nos inclina a creer que sea del propio P. Álvarez. El epígrafe que hemos transcrito al principio lo hemos tomado del P. Santiago Vela, y que no se halla en el manuscrito, que comienza en la siguiente forma: "✕Fr. Manuel Al-/ Varez/ Del Orden De Los Her-/ Mitaños De N. P. S. Aug. Miss. De S. Avg./ De Bana/ En la Provincia de Ylocos Obispado de la Nueva Segovia

en es- / tas Yslas Philipinas. /". Todo ello adornado con mucho gusto. Tampoco se halla en el manuscrito la división de párrafos, con epígrafes propios, como ha sido presentado por el P. Angel Pérez; sencillamente, los párrafos están numerados en forma progresiva, al margen de cada uno de ellos. Solamente da con rótulo la parte de conclusión: "Costumbres y propiedades", como podrá apreciarse en la edición del P. Pérez, en la p. 218, parte segunda del epígrafe. Es interesante la *Mono-grafía* para el estudio de la geografía, etnografía, costumbres, etc., etc., de aquellos infieles, si bien nos parece en que la forma de describir algunos usos y características de los naturales recarga un tanto las tintas.

336 CARLOS III. [Real Cédula al Virrey de Nueva España.] Aranjuez: 29 de mayo de 1761.

Fol. de 1 h.- *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; ocho ejemplares.- *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 44.- Reimpreso en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 21/22 [el P. Martínez fecha equivocadamente este documento dentro del texto].

Comienza: "El Rey = Mi Virrey, Gobernador y Capitán general . . ."

Termina: "que así es mi voluntad". Con fecha y firma del Rey, refrendada por la de José Ignacio de Goyeneche.

St.: *AVall.*, leg. 2.926; 2 hs. ff.; copia autorizada. Un traslado simple: *AVall.*, leg. 2.926; 3 hs. ff.- El ejemplar impreso va legalizado por el Notario público y apostólico Diego Rodríguez Vizoso en 4 de junio de 1761.

Manda S. M. al Virrey de México disponga se embarque para Filipinas el P. José Alcayna, quien, bajo pretexto de enfermedad, se había quedado en Nueva España, siendo incorporado en 1760 a la Provincia del Smo. Nombre de Jesús, desobedeciendo lo mandado por diversas Reales Cédulas y Decretos de los Generales de la Orden. El P. Alcayna pertenecía a la Provincia de Andalucía, y se había alistado para las Islas en la misión de 1757. Nunca llegó a Filipinas, y sí a España en partida de registro, por mandato severísimo del Virrey de México, después de un largo y enojoso expediente promovido por el

Provincial de la de México contra el P. Juan Otero, Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, de esta misma ciudad.

En el *Archivo de Valladolid* existe una carta del P. Otero al P. Provincial de Manila. No lleva fecha, aunque creemos que es de 1760. En ella, entre otras cosas, le describe largamente el asunto del P. Alcayna [AVall., leg. 1.400, ff. 9/10v].

337 MOZO, Antonio, OSA. [Convocatoria de Misión] *S.l.s.a.* [1761].

Hoja en folio apaisada y apostillada, de la que no hemos logrado ver ejemplar alguno. Parece que fue impresa en Madrid, y casi seguro, que después de 1760. *En la cabeza*: "Concede nobis septem dies, ut mittamus nuntios ad universos terminos Israel, et si non fuerit qui defendat nos, egrediemur ad te. Reg. I, cap. II.- M. RR. PP. y Hermanos. Con dolorosas voces, etc.- [Al pie:] Fr. Antonio Mozo". Es una carta exhortatoria a los Agustinos de las Provincias de España para que se alistén en las Misiones de Filipinas.

El P. Mozo había sido designado para el cargo de Comisario Procurador en las Cortes de Madrid y Roma en el Capítulo provincial de 1759 [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 24, f. 4v]; para los Poderes otorgados por el Definitorio privado de la Provincia al citado P. Mozo: Tondo, 9 de junio de 1759 [AVall., leg. 1.943, p. 111]; en el mismo Definitorio se mandaba al P. Mozo que, una vez juntada la Misión en España, cuanto antes saliese para las Islas, dirigiendo personalmente la Misión; con esta determinación se querían evitar incidentes tan largos y dolorosos como los ocurridos con el P. Alcayna [cfr. n. 336] y otros siete compañeros. Documentos sobre la Misión preparada por el P. Mozo: "Cuenta que da a la Provincia el P. Antonio Mozo, de todo lo recibido y gastado en la manutención de los religiosos del Colegio-Seminario de Valladolid, y en la preparación y viajes de la Misión. Madrid, 31 de mayo de 1761". [AVall., leg. 1.821, ff. 44/47]. La Misión constaba de 33 religiosos, procedentes del Seminario de Valladolid y demás Provincias agustinas de España, en especial de la de Castilla; consta por el *Tanto auténtico* sobre despacho de la Misión, fechado en Puerto de Santa María, a 19 de octubre de 1761 [AVall., leg. 1.267; 1 h.f.]. Para

el tiempo en que se embarcó la Misión rumbo a Nueva España, creemos que fue a fines de octubre de 1761, según parece deducirse de las "Cuentas que da a la Provincia Fr. Antonio Mozo, desde que salió de Filipinas el año 1759 hasta el 22 de octubre de 1761. Puerto de Santa María, 23 de octubre de 1761". [AVall., leg. 1.821, ff. 1/3].

La Misión de referencia llegó a primeros de julio de 1763 a Filipinas, en circunstancias verdaderamente críticas por estar establecidos en Manila los ingleses. Los Coristas-estudiantes fueron colocados, para proseguir sus estudios, en dos diferentes conventos: los de Teología en el convento de Lubao, y los de Filosofía en el de Candaba. El *Decreto* sobre tal determinación está firmado en Malolos el 25 de julio de 1763 [AVall., leg. 1.943, pp. 160/161].

Literatura bibliográfica.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) pp. 507/508 [al recensionarla estos autores fácilmente se deduce que conocieron el ejemplar descrito en el *Archivo de Manila*].- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, V (Madrid 1922) p. 654.

Nace el P. Antonio Mozo en Segovia el 1720; sus padres, Miguel Mozo y Brígida de Frutos; alistado en una Misión de Filipinas, profesada en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, de México, el 20 de julio de 1738; llega a las Islas en 1739, terminando en Manila su carrera eclesiástica, siendo aprobada en el Capítulo provincial de 1745; Vicario Prior de Santor [1747/1750]; Prior vocal de Lubao [1750/1751]; Prior vocal de Candaba [1751/1753]; Secretario de Provincia [1753/1757]; Definidor provincial [1753/1756]; Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma [1759/1765]; remite a Filipinas dos Misiones; la primera, de 33 religiosos [cfr. *supra*], que deja España a fines de octubre de 1761; la segunda, de 15, que sale de la Península en marzo de 1765; mantiene grandes litigios con el Definitorio de Manila y el General de la Orden, Fr. Francisco Xavier Vázquez, por haberse arrogado facultades que al parecer no se le habían comunicado, e incurrido en gastos para los que no estaba autorizado; procesado oficialmente, es absuelto de los cargos contra él hechos; pasa a Filipinas en 1770; se le conceden en 1778 los honores y privilegios de ex-Provincial; Prior vocal de Bulacán [1777/1779]; Prior vocal de Bigaa [1779/1794]; en 1784 se le

elige Prior del convento de Manila, cargo que renuncia; muere en Bi-gaá el 13 de julio de 1794.

Literatura biográfica.- Arch. Hist. Hisp. Agust., VI (Madrid 1916) p. 310; XX (El Escorial 1923) p. 159; XXV (El Escorial 1926) pp. 37/38.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, XLVIII (Cleveland 1903/1909) pp. 59; 89; 95; 103.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) pp. 293; 373.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 163.- CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) pp. 47/48.- *Catalogue of Filipiniana materials in the López Memorial Museum* (Manila 1962) n. 3.018.- *Espasa-Calpe*, tom. XXXVI (Barcelona s.a.) p. 1.578.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) pp. 132/136.- JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 278.- LANTERI, J., OSA., *Postrema soecula sex*, III (Romae 1860) p. 335.- LÓPEZ-BARDÓN, Th., OSA., *Monastici agustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) pp. 167/168.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 21; 171.- MEDINA, J. T., *Bibliografía española de las Islas Filipinas* (Santiago de Chile 1897) p. 441.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 303.- *Misiones católicas de Filipinas*, en: Arch. Hist. Hisp. Agust., XXIII (El Escorial 1925) p. 30.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: Arch. Hist. Hisp. Agust., XXIV (El Escorial 1925) pp. 138; 140/141; 281/283; XXV (El Escorial 1926) pp. 37/38.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XVI (Valladolid 1888) p. 335.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*. V (Madrid 1922) p. 654.

338 Toma de la Plaza de Manila por los Ingleses en 5 de Octubre de este año de 1762.- 1762.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 173/188.

Comienza: "La corte de Londres, temerosa de incurrir en la nota de Pirata . . ."

Termina: "como de fidelidad a su legítimo Rey y Señor".

St.: AVall., leg. 787; 8 hs. ff.; copia.

Aunque anónima, creemos que esta *Relación* fue escrita por un agustino, testigo de los acontecimientos; abunda en inexactitudes y omisiones, tanto de carácter general como particular. Ha querido el autor destacar la obra de los Agustinos en la guerra contra los ingleses, y muy poco es lo que ha logrado. Poseemos una colección documental sobre este suceso, que nadie hasta ahora ha podido superar. Nos estamos refiriendo a la obra del P. Navarro. Por razones de conveniencia insertamos aquí su contenido: NAVARRO, Eduardo, OSA. Documentos Indispensables/ Para La/ Verdadera Historia De Filipinas/ Con Prólogo Y/ Anotaciones/Del/ P. Eduardo Navarro/ Agustino de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús./ Tomo I/ Madrid/ Imprenta Del Asilo De Huérfanos/ Juan Bravo, 5.- Teléfono 2.198./1909./ 2 tomos. Tomo I: 4.º de 518 pp., 1 s.n. de colofón.- Anteport., y v. en bl.; port.; nota sobre los derechos de propiedad: 4 pp.- Preámbulo: pp. 5/9.- Texto: pp. 11/513.- Índice: pp. 515/518.- Colofón: 1 p. s.n.- Tomo II: Madrid 1908.- 4.º de 612 pp., 1 s.n. de colofón: "S. D. H. E. G.: Se acabó de imprimir este tomo segundo a doce de Diciembre de mil novecientos ocho años".- Antep. y v. en bl.- Port. y a la v. las mismas indicaciones que en el tom. I: pp. 1/4.- Introducción: pp. 5/20.- Texto: pp. 21/552.- Apéndices: pp. 555/602. Índice: pp. 602/612.- Colofón: 1 p. s.n.

Contenido: tomo I.- Documento inédito [Exposición del Provincial, Fr. José Victoria, OSA., sobre los servicios prestados por la Orden de San Agustín en las Islas, y atropellos de que ha sido objeto]: pp. 11/45 [cfr. n. 353].- Contestación del Rey por Real Cédula a la *Exposición* anterior [Madrid, 28 de diciembre de 1773]: p. 45 [cfr. 354].- Relación sucinta, clara y verídica de la toma de Manila por la escuadra inglesa, escrita por el P. Fr. Agustín María de Castro y Amuedo, natural de la Villa de la Bañeza, Agustino calzado. Año de 1770: pp. 46/92 [cfr. n. 345].- Documentos oficiales inéditos referentes a la toma de Manila por los ingleses en 1762. Advertencia preliminar: pp. 93/94.- "Testimonio literal de lo ocurrido en el ataque y defensa de la Plaza de Manila Capital de las Islas Filipinas y Archipiélago de San Lázaro, desde el día veinte y dos de Septiembre hasta el cinco de Octubre de mil setecientos sesenta y dos, en que fue

tomada por asalto por el Brigadier Guillermo Draper Comandante en Jefe de las Tropas Británicas de la India Oriental; con un croquis o plano de Manila". [Manila, 6 de julio de 1762]: pp. 95/147.- Documentos oficiales inéditos referentes a la toma de Manila por los ingleses en 1762. Dos Palabras: pp. 149/150.- "Año de 1764: 1.^a Pieza: Testimonio del expediente formado en punto de la Irrupción Anglicana, que precedió al ataque de esta ciudad de Manila. Contiene: Cartas originales de el enemigo, y copia de lo que se respondió a ellas desde el ingreso de el cerco, hasta la cesión a que obligó de las Provincias y Fuertes". [Manila, 23 de septiembre de 1762]: pp. 151/154.- "Carta del General de el Navío El Filipino" [A bordo de este Patache el Philipino, Palapag, 12 de septiembre de 1762]: pp. 154/158.- Copia de carta en respuesta de la antecedente [24 de septiembre de 1762]: p. 159.- "Orden. El Doctor Don Manuel Antonio Roxo del Río y Vieyra del Consejo de Su Majestad, Arzobispo Metropolitano de estas Islas, Presidente, Gobernador y Capitán General de ellas, etc.". [Manila, 25 de septiembre de 1762]: pp. 160/161.- Carta del Arzobispo de Manila al Brigadier General Draper [Manila, 25 de septiembre de 1762]: pp. 161/162.- Carta escrita al Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Manila: p. 162.- Carta del Ilustrísimo Sr. Arzobispo de Manila a Antonio de Sierra Tagle [Manila, 26 de septiembre de 1762]: p. 163.- Carta del Sr. Arzobispo de Manila al General en Jefe Guillermo Draper [Manila, 27 de septiembre de 1762]: pp. 163/165.- Carta del Sr. Arzobispo de Manila al General en Jefe D. Guillermo Draper [Manila, 28 de septiembre de 1762]: pp. 165/166.- Carta de id. a id. [Manila, 28 de septiembre de 1762]: pp. 166/168.- Carta de id. a id. [Manila, 29 de septiembre de 1762]: pp. 168/169.- Carta del Sr. Arzobispo de Manila a D. Manuel Cornish, Almirante y Comandante en Jefe de la Escuadra británica [Manila, 2 de octubre de 1762]: pp. 169/170.- Carta del Sr. Arzobispo de Manila a D. Guillermo Draper [Manila, 2 de octubre de 1762]: pp. 170/171.- Testimonio del Escribano mayor de Gobierno y Guerra D. Ramón de Orendain [2 de octubre de 1762]: pp. 170/171.- Otro testimonio de D. Ramón de Orendain [Manila, 8 de octubre de 1762]: pp. 171/178.- Capitulación [Manila, 5 de octubre de 1762]: pp. 179/180.- "Copia de las Condiciones con que respondieron dichos Jefes el cinco de octubre, y son como sigue: Condiciones con las cuales la Ciudad de Manila será reservada

del saqueo y los Havitantes conservados en su Religión, Haciendas y propiedades debajo del Gobierno y protección de su Majestad Británica". [Manila, 6 de octubre de 1762]: p. 181.- "Copia de las restricciones que los Gefes británicos hicieron a las proposiciones del día cinco de Octubre, y las remitieron el día seis de dicho mes y a que respondieron de la manera siguiente": pp. 181/182.- Carta del Sr. Arzobispo de Manila al General en Jefe D. Guillermo Draper [Manila, 6 de octubre de 1762]: pp. 182/183.- Carta del Sr. Arzobispo de Manila a D. Joseph de Iriarte [Manila, 6 de octubre de 1762]: p. 183.- "Copia de las proposiciones de los Excelentísimos Gefes británicos a que últimamente han convenido el Ilustrísimo Señor Arzobispo y Gobernador y Capitán General de estas Islas, Real Audiencia, Ciudad, Comercio, vecindario y clero secular y Regulares". [Manila, 6 de octubre de 1762]: pp. 184/185.- "Carta del Sr. Arzobispo de Manila al General del Navío Philipino y Maestre de Plata". [Manila, 6 de octubre de 1762]: p. 185.- Carta del Sr. Arzobispo de Manila al General en Jefe D. Guillermo Draper [Manila, 23 de octubre de 1762]: p. 186.- "Respuesta del Arzobispo Gobernador de Manila a las proposiciones hechas de los Excelentísimos Gefes de su Majestad británica". [Manila, 25 de octubre de 1762] pp. 186/189.- Extracto del Acta de la Junta de 26 de octubre de 1762 [Manila, 26 de octubre de 1762]: pp. 189/192.- "Nos el Doctor Don Manuel Antonio Roxo del Río y Viera, por la Gracia de Dios y de su Majestad, su Gobernador, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia de estas Islas. A los Alcaldes Mayores Corregidores, Capitanes y Oficiales de las Fortificaciones de ellas": pp. 192/194.- "Carta del General en Gefe D. Guillermo Draper al Sr. Arzobispo de Manila". [Manila, 28 de octubre de 1762]: pp. 194/195.- Otra carta de id. a id. [Santa Cruz, 28 de octubre de 1762]: pp. 195/197.- Manifiesto del Arzobispo de Manila a los naturales de Filipinas [Santa Cruz, 28 de octubre de 1762]: pp. 197/200.- "Excelentísimo Señor Guillermo Draper, Capitán de las tropas británicas". [Santa Cruz, 29 de octubre de 1762]: pp. 200/203.- Carta del General Draper al Sr. Arzobispo de Manila: p. 203.- Otra carta de id. a id. [Manila, 30 de octubre de 1762]: pp. 203/204.- Testimonio de Juan de Monroy [Rosario, 29 de octubre de 1762]: p. 204.- Carta del General Draper al Arzobispo de Manila: pp. 204/205.- Respuesta del Sr. Arzobispo a la anterior: pp. 205/206.- "Carta

del Sr. Arzobispo de Manila al Señor Gobernador y Consejo británico". [Santa Cruz, 8 de noviembre de 1762]: pp. 207/208.- Carta del Arzobispo de Manila al General Don Juan Antonio Blanco y Maestre de Plata Don Joseph de Góngora [Santa Cruz, 9 de noviembre de 1762]: pp. 208/210.- "Resumen de las cantidades exividas a los Británicos para la colectación de un Millón de pesos efectivos, que piden a los Estados de la República". [Manila, 23 de diciembre de 1762]: pp. 210/211.- "Testimonio del Escribano público, Martín Domínguez Zamudio, acerca del importe de las pérdidas de los Padres agustinos". [Manila, 14 de junio de 1764]: pp. 210/215.- "Carta del Arzobispo de Manila al Gobernador y Real Consejo de S. M. británica". [19 de enero de 1763]: pp. 215/216.- Carta del Arzobispo de Manila a S. M. el Rey [Manila, 18 de febrero de 1763]: pp. 216/217.- Libranza dada por el Arzobispo de Manila contra el Tesoro real [Manila, 18 de febrero de 1763]: pp. 217/218.- Copia del Testimonio remitido al Ministerio británico [Manila, 24 de febrero de 1763]: pp. 218/220.- "Testimonio de las razones de los intereses que padecieron quebranto, así en el asalto que hicieron los Ingleses como en las extracciones, violencias, durante su estado en esta ciudad, presentadas por los sugetos que adentro se expresan, en virtud del Superior Bando que da principio". [Manila, 2 de junio de 1764]: pp. 220/224.- "Lista de lo perdido en el saqueo de los Ingleses perteneciente a nuestro Colegio de nuestro Padre San Ignacio de la Compañía de Jesús de esta ciudad de Manila". [Manila, 6 de junio de 1764]: pp. 222/223.- Declaraciones de los damnificados en el saqueo de Manila [Manila, 2 de junio de 1764]: pp. 223/251.- "Relación de todo lo acaecido al Galeón la "Santísima Trinidad" de este año de 1762 en que salió de este puerto de Cavite para el de Acapulco con el permiso del vecindario y por el Real situado en estas Islas Filipinas hasta que volvió a él de arribada a los 104 días de navegación, hecha por un sugeto de los que iban empleados en dicho Navío": pp. 252/259.- "Cartas y órdenes del Sr. Gobernador y Arzobispo D. Manuel Antonio Rojo al P. Definidor Fr. Miguel Braña, OSA., en el tiempo del sitio de la Plaza de Manila por los Ingleses". [Manila, 22 de septiembre de 1762]: p. 260.- Tres Circulares del Sr. Arzobispo de Manila acerca de los indígenas [Manila, 24 de septiembre de 1762]: p. 261.- Carta del Arzobispo de Manila al P. Miguel Braña [Manila, 27 de septiembre de 1762]: p. 262.- Carta

de D. José Pasarín al P. Miguel Braña [Bulacán, 24 de septiembre de 1762]: p. 262.- Carta de id. a id. [Bulacán, 25 de septiembre de 1762]: p. 263.- Carta de id. a id. [Bulacán, 26 de septiembre de 1762]: p. 263.- Carta del Sr. Arzobispo de Manila al P. Miguel Braña [Manila, 28 de septiembre de 1762]: pp. 264/265.- Carta de id. a id. [Manila, 29 de septiembre de 1762]: p. 265.- Carta de Pizón al P. Miguel Braña [Parina, 29 de septiembre de 1762]: p. 266.- Carta del Arzobispo de Manila al P. Miguel Braña [29 de septiembre de 1762]: p. 266.- Carta del P. Miguel Braña al Arzobispo de Manila [Tondo, 29 de septiembre de 1762]: p. 266.- Carta del Arzobispo de Manila al P. Miguel Braña [Manila, 30 de septiembre de 1762]: p. 266.- Carta de id. a id. [30 de septiembre de 1762]: pp. 266/267.- Carta de D. Francisco Leandro de Viana al P. Miguel Braña, Prior de Tondo [Manila, 30 de septiembre de 1762]: p. 267.- Carta del Arzobispo de Manila al P. Miguel Braña [2 de octubre de 1762]: p. 267.- "Relación de las operaciones del Arzobispo de Manila, Gobernador y Capitán de las Islas Filipinas; del tiempo de su gobierno; de las expedidas [?] en el tiempo del sitio o asedio de los Ingleses a la Capital de Manila; de su toma por asalto y de las que se subsiguieron a éste desgraciado suceso, para defensa de su fama y nombre, hajados y atropellados de la emulación, por sus calumnias, injurias y contumelias de palabra y por escrito en cartas y libelos famosos" [Manila, 7 de septiembre de 1763]: pp. 268/324.- Carta del Arzobispo de Manila al Excmo. Sr. Baylio Fr. Don Julián de Arriaga [Manila, 4 de enero de 1764]: pp. 324/325.- Carta dirigida a S. M. el Rey por el Sr. Arzobispo de Manila, con el facsimil de su firma y rúbrica [Manila, 4 de enero de 1764]: pp. 326/327.- Apéndice. "Diario del Sitio de la Plaza de Manila por los Ingleses. Nota: Monografía de D. Francisco Leandro de Viana, Fiscal de S. M.": pp. 329/513.

Tomo II: Carta de un religioso agustino [Fr. Juan Facundo de Acosta] a otro religioso de la misma Orden, amigo suyo: pp. 21/33 [cfr. n. 327].- Circular primera del Sr. Anda y Salazar [Bulacán, 5 de octubre de 1762]: pp. 33/42.- Carta del Sr. Arzobispo de Manila al Sr. Anda y Salazar [Manila, 10 de octubre de 1762]: pp. 42/43.- Respuesta del Sr. Anda a la anterior [Bulacán, 20 de octubre de 1762]: pp. 43/47.- "Testimonio del expediente sobre que man-

tener en paz y en debida obediencia a su Majestad a los naturales de la Provincia de la Pampanga, y animarlos a la defensa de la tierra, y orden para que declaren si se hallaban en ánimo de oponerse al enemigo Inglés y defender la Provincia de sus hostilidades, o si entregarse en caso de invasión, con carta de ruego y encargo a los Padres Ministros". [Bacolor, 11 de octubre de 1762]: pp. 47/59.- "Lista de los Hombres naturales de cada Barangay de esta Cavecera de Bacolor que se presentaron con sus armas ante el Gobernador de dichos naturales cuyos nombres son los siguientes". [Bacolor, 20 de octubre de 1762]: pp. 59/60.- "Razón de los Hombres difuntos y heridos en el avance que hizo en la Ciudad y sus extramuros, cuyos nombres y Barangayes son los siguientes": pp. 60/61.- "Razón de las personas que fueron en el avance de la Ciudad de Manila contra el enemigo Inglés que hasta aquí no han comparecido en este Pueblo ni dan razón donde se hallan, cuyos nombres y Barangayes son los siguientes". [Bacolor, 21 de octubre de 1762]: p. 61.- "Lista de los hombres mestizos de cada Barangay de esta Cavecera [Bacolor] que se presentaron con sus armas ante el Gobernador de dicho Gremio; son los siguientes". [Bacolor, 20 de octubre de 1762]: p. 62.- "Razón de los hombres heridos y de los que no han parecido hasta aquí, en el avance que hizo en la ciudad de Manila contra los enemigos Ingleses, y son los siguientes". [Bacolor, 20 de octubre de 1762]: pp. 62/65.- Contestación de los Gobernadorcillos de Bacolor [Bacolor, 20 de octubre de 1762]: pp. 66/67.- Contestación del Pueblo de San Fernando [San Fernando, 19 de octubre de 1762]: pp. 67/70.- "Razón de los hombres difuntos y heridos que fueron a la defensa de Manila, que se hallaba sitiada de los enemigos ingleses, y avanzaron contra ellos los siguientes". [San Fernando, 18 de octubre de 1762]: pp. 70/71.- "Lista de los hombres que se han presentado con sus armas para la defensa contra los enemigos ingleses, con la separación de los nombres de cada Barangay, y es de la forma siguiente". [San Fernando, 18 de octubre de 1762]: pp. 71/72.- Contestación del pueblo de Apalit [Bulacán, 18 de octubre de 1762]: pp. 72/74.- Contestación del pueblo de México [México, 18 de octubre de 1762]: pp. 75/76.- Contestación del pueblo de Lubao [Lubao, 20 de octubre de 1762]: pp. 76/77.- "Lista y razón de todos los hombres de este Pueblo de México, capaces para el manejo de sus armas y defensa de él, si viniesen los Ingleses a invadirlo y quisieren avasallarle; para mejor inteligencia van devajo del nombre de

cada Caveza de Barangay; son los siguientes”: pp. 77/78.- “Lista y razón de los Hombres que con armas del uso y manejo de los Indios de este Pueblo de México, fueron a la Ciudad de Manila a defenderla de la invasión de el enemigo Inglés por Superior Orden del Señor Arzobispo Gobernador que fue de estas y mandamiento librado en su virtud por el Señor Alcalde de esta Provincia; son los siguientes”. [México, 21 de octubre de 1762]: pp. 78/79.- “Barrios de México. Lista de los presentados por soldados para defender la Santa fee Cathólica los quales son de los Barangayes de los Cavezas de los Barrios”: pp. 79/80.- Contestación del pueblo de Guagua [Guagua, 21 de octubre de 1762]: pp. 80/82.- Contestación del pueblo de Macabebe [Macabebe, 24 de octubre de 1762]: pp. 82/84.- “Lista de los presentados por soldados para defender la Santa Fee Cathólica, los quales son de este Pueblo de Apalit y los demás Barrios Balete, Cabanbangan, Salipan y Capalangan, y por los dichos Barrios quien rige como Capitán D. Pablo Binuya que dejó de ser uno de los principales Cavezas de Barangay de este precitado Pueblo. Sus oficiales en Compañía son los que adjunto, devaxo de sus nombres siguen sus soldados como parece nominado devaxo de ésta”. [Apalit, 8 de noviembre de 1762]: pp. 84/85.- “Compañía de los soldados que comanda el Capitán D. Pedro Cattú, que se hallan apercebidos con sus armas de su manejo para la defensa de la Santa Fee Cathólica contra el enemigo inglés son en la forma siguiente”. [Apalit, 8 de octubre de 1762]: pp. 84/85.- Contestación del pueblo de Minalín [Minalín, 28 de octubre de 1762]: pp. 85/86.- “Lista de los soldados muertos y heridos de este Pueblo de Minalín Provincia de la Pampanga de la resistencia que executaron contra el enemigo Inglés quando saquearon la Nobilísima Ciudad de Manila, cuios nombres y Barangayes son los siguientes”. [Minalín, 28 de octubre de 1762]: pp. 86/87.- Contestación del pueblo de Betis [Betis, 28 de octubre de 1762]: pp. 88/89.- Carta del S. Anda y Salazar al Provincial de Franciscanos [Bulacán, 21 de octubre de 1762]: pp. 90/91.- Carta de id. a id. [Bulacán, 27 de octubre de 1762]: pp. 91/92.- Carta del Sr. Anda y Salazar al P. Sebastián Moreno, OSA., párroco de la capital de la Pampanga [Quingua, 31 de octubre de 1762]: pp. 92/93.- Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos [Quingua, 31 de octubre de 1762]: pp. 93/94.- Carta de id. a id. [Malolos, 1 de noviembre de 1762]: pp. 94/96.- “Bando de las autoridades Británicas publicando la cesión de las Islas y concesiones

a los indígenas". [Manila, 4 de noviembre de 1762]: pp. 96/97.- "Carta del Sr. Rojo, Arzobispo de Manila, al Sr. Anda acerca de los caudales de "El Filipino". [Santa Cruz, 4 de noviembre de 1762]: pp. 97/102.- Carta del P. Roque de la Purificación al Sr. Anda [Mauban, 6 de noviembre de 1762]: pp. 102/104.- Carta del Provincial de Franciscanos al Sr. Anda [Antimonan, 12 de noviembre de 1762]: pp. 104/105.- Carta anónima [Quingua, 15 de noviembre de 1762]: pp. 105/112.- Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos [Bacolor, 18 de noviembre de 1762]: pp. 112/113.- Carta de id. a id. [Bacolor, 25 de noviembre de 1762]: pp. 114/115.- Carta del Sr. Anda al P. Sebastián Moreno [Bulacán, 30 de noviembre de 1762]: p. 115.- Carta de id. al P. Miguel Braña [Quingua, 3 de diciembre de 1762]: pp. 115/116.- Carta de id. a id. [Quingua, 8 de diciembre de 1762]: pp. 116/117.- Carta de D. José Eslava al Sr. Anda [Polo, 9 de diciembre de 1762]: pp. 117/120.- Carta del Provincial de Agustinos, Fr. Pedro Sánchez de Espineyra, al Sr. Anda [México, 11 de diciembre de 1762]: pp. 121/122.- Carta de Manuel de Mollinedos al P. Sebastián Moreno [San Fernando, 12 de diciembre de 1762]: p. 122.- "Refriega de Maysilio a 10 de Diciembre, Viernes, de 1762, entre ocho y diez de la mañana": pp. 122/124.- Contestación del Provincial de Franciscanos al Sr. Anda [Santa Cruz, 11 de diciembre de 1762]: pp. 124/126.- Circular del Sr. Anda a los PP. Ministros de la Pampanga [México, 14 de diciembre de 1762]: pp. 126/129.- Contestación de los párrocos agustinos a la Circular anterior: pp. 129/136.- Circular del Sr. Anda a los Gobernadorcillos de la Pampanga y contestación de estos [México, 14 de diciembre de 1762]: pp. 137/155.- Circular de id. a los pueblos de Santa Rita, Lubao, Sexmoán, acerca de la rebelión de los chinos [Bacolor, 20 de diciembre de 1762]: pp. 155/156.- Alzamiento de los sangleyes de Guagua preparado para el 24 de diciembre de 1762: pp. 157/160.- Carta del Sr. Anda al P. Sebastián Moreno [Casa Real, 21 de diciembre de 1762]: pp. 160/161.- Carta de id. a id. [Casa Real, 23 de diciembre de 1762]: p. 161.- Carta del Sr. Anda al Vicario provincial de los Agustinos [México, 27 de diciembre de 1762]: pp. 161/162.- Contestación del Sr. Anda al Provincial de los Franciscanos [México, 29 de diciembre de 1762]: p. 162.- Carta del Sr. Anda al Vicario provincial de los Agustinos, Fr. Sebastián Moreno [México, 2 de enero de 1763]: pp. 162/164.- Nombramiento de In-

tendente y Jefe superior del batallón tagalo, hecho por el Sr. Anda a favor del P. Miguel Braña [Bacolor, 3 de enero de 1763]: pp. 163/165.- Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero, OSA. [Bacolor, 3 de enero de 1763]: pp. 165/166.- Carta del Sr. Anda al P. Sebastián Moreno [México, 5 de enero de 1763]: pp. 166/167.- Carta del Sr. Anda al P. Sebastián Moreno [México, 8 de enero de 1763]: pp. 167/168.- Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos [México, 11 de enero de 1763]: pp. 168/169.- Testimonio de las providencias del Sr. Anda [Manila, 20 de julio de 1764]: pp. 169/173.- Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos [Bacolor, 13 de enero de 1763]: p. 173.- Testimonio del expediente sobre las expediciones para la defensa de la provincia de Bulacán con los enemigos ingleses [Apalit, 15 de enero de 1763]: pp. 173/179.- Carta del General Eslava al Sr. Anda [Real Campo de Guiguinto, 21 de enero de 1763]: pp. 179/180.- Carta del P. Miguel Braña al Sr. Anda [Quingua, 23 enero de 1763]: pp. 180/181.- Carta de id. al Maestre de Campo Manalastas [Quingua, 23 de enero de 1763]: pp. 182/183.- “Bando del Gobierno británico ofreciendo cinco mil pesos al que hiciere prisionero al Sr. Anda y Salazar”. [Manila, 23 de enero de 1763]: pp. 183/184.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Apalit, 24 de enero de 1763]: p. 185.- Carta de Manalastas al Sr. Anda [Calumpit, 24 de enero de 1763]: p. 185.- Carta del General Eslava al Sr. Anda [Quingua, 24 de enero de 1763]: pp. 185/188.- Carta del Sr. Anda a los párrocos franciscanos [Apalit, 25 de enero de 1763]: pp. 188/189.- Carta de Mateo de los Angeles al Sr. Anda [Calumpit, 25 de enero de 1763]: pp. 189/190.- Carta del General Eslava al Sr. Anda [Quingua, 25 de enero de 1763]: pp. 190/191.- Carta anónima [Candaba, 25 de enero de 1763]: pp. 191/197.- Carta del General Eslava al Sr. Anda [Guiguinto, 27 de enero de 1763]: pp. 197/198.- Orden del Sr. Anda acerca de la quema de iglesias y conventos [Apalit, 23 de enero de 1763]: pp. 198/201.- Carta del P. Miguel Braña al Sr. Anda [Guiguinto, 28 de enero de 1763]: pp. 202/203.- Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos [Apalit, 29 de enero de 1763]: pp. 203/205.- Carta de Francisco Galán al Sr. Anda [Guiguinto, 29 de enero de 1763]: pp. 205/206.- Carta del General Eslava al Sr. Anda [Guiguinto, 29 de enero de 1763]: pp. 206/207.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Apalit, 29 de enero de 1763]: p. 208.- Carta

del Sr. Anda al P. Sebastián Moreno [Apalit, 29 de enero de 1763]: pp. 208/209.- Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos [Apalit, 30 de enero de 1763]: p. 209.- Carta de Manalastas al Sr. Anda [Guiguinto, 30 de enero de 1763]: pp. 209/211.- Carta del P. Miguel Braña al Sr. Anda [Guiguinto, 30 de enero de 1763]: pp. 211/212.- "Providencia del Sr. Anda respecto al titulado Emperador". [Apalit, 30 de enero de 1763]: pp. 212/214.- Carta del P. Miguel Braña al Sr. Anda [Guiguinto, 31 de enero de 1763]: pp. 214/216.- Carta del General Eslava al Sr. Anda [Guiguinto, 31 de enero de 1763]: pp. 217/220.- Carta de id. a id. [Guiguinto, 2 de febrero de 1763]: p. 220.- Carta de Mateo de los Angeles al Sr. Anda [Guiguinto, 2 de febrero de 1763]: pp. 221/222.- Carta del P. Miguel Braña al Sr. Anda [Guiguinto, 2 de febrero de 1763]: pp. 222/223.- Carta del Sr. Anda al P. Sebastián Moreno [Apalit, 3 de febrero de 1763]: p. 223.- Carta del P. Miguel Braña al Sr. Anda [Guiguinto, 3 de febrero de 1763]: pp. 224/225.- Carta del General Eslava al Sr. Anda [Guiguinto, 3 de febrero de 1763]: pp. 225/226.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Apalit, 3 de febrero de 1763]: p. 226.- Carta del General Eslava al Sr. Anda [Guiguinto, 4 de febrero de 1763]: pp. 226/228.- Carta del P. Vicente Pérez, OSA., al Sr. Anda [Calumpit, 4 de febrero de 1763]: p. 228.- Carta de Manalastas al Sr. Anda [Quingua, 5 de febrero de 1763]: pp. 229/230.- Comunicación circular del Sr. Anda al Vicario provincial de los Agustinos de la Pampanga, Fr. Sebastián Moreno [Apalit, 4 de febrero de 1763]: pp. 230/231.- Contestación del Vicario provincial de los Agustinos al Sr. Anda [Bacolor, 5 de febrero de 1763]: pp. 231/233.- Contestación del Vicario provincial y párrocos agustinos de Bulacán [equivocado el título en el volumen] a la Circular del Sr. Anda [Baliuag, 4 de febrero de 1763]: pp. 234/235.- Carta del P. Miguel Braña al Sr. Anda [Quingua, 5 de febrero de 1763]: pp. 235/236.- Carta del Sr. Anda respondiendo a la anterior [Apalit, 6 de febrero de 1763]: p. 237.- Carta del P. Diego de Zurita, OSA., al Sr. Anda [Bacolor, 6 de febrero de 1763]: pp. 237/238.- Carta del Sr. Anda al P. Sebastián Moreno [Apalit, 7 de febrero de 1763]: p. 239.- Carta del General Busto al Sr. Anda [Guiguinto, 8 de febrero de 1763]: pp. 239/240.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña: pp. 240/241.- Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos [Apalit, 8 de febrero de 1763]: pp. 241/242.-

Real Superior Decreto [Apalit, 23 de enero de 1763]: pp. 242/244.-
Contestación del Vicario provincial, Fr. Remigio Hernández, OSA.,
al Decreto antecedente: pp. 244/246.- Del asalto de los Ingleses
a la Cabecera y pueblo de Bulacán, por Fr. Antonio de San Próspero:
pp. 246/252 [cfr. n. 357].- Carta del P. Miguel Braña al Sr. Anda
[Guiguinto, 9 de febrero de 1763]: pp. 252/254.- Carta del P. Miguel
Braña al Sr. Anda [Guiguinto, 9 de febrero de 1763]: pp. 254/255.-
Carta del General Eslava al Sr. Anda [Guiguinto, 9 de febrero de
1763]: pp. 255/256.- Carta de Manalastas al Sr. Anda [Real Campo
de Guiguinto, 8 de febrero de 1763]: pp. 256/257.- Carta del P.
Vicente Pérez al Sr. Anda: pp. 257/258.- Carta de Manalastas al
Sr. Anda [Real Campo de Guiguinto, 9 de febrero de 1763]: p. 258.-
Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Apalit, 9 de febrero de 1763]:
p. 259.- Carta del P. Braña respondiendo a la anterior [Real Campo
de Guiguinto, 10 de febrero de 1763]: pp. 259/260.- Carta del Sr.
Anda al Provincial de Franciscanos [P. Roque de la Purificación]
[Apalit, 10 de febrero de 1763]: pp. 260/261.- Carta del Sr. Anda
al P. Miguel Braña [Apalit, 10 de febrero de 1763]: p. 261.- Carta
del Sr. Anda al P. Roque de la Purificación, Provincial de Franciscanos
[Apalit, 19 de febrero de 1763]: pp. 261/262.- Carta del P. Miguel
Braña al Sr. Anda [Real Pueblo de Guiguinto, 10 de febrero de 1763]:
pp. 262/265.- Carta de Manalastas al Sr. Anda [Apalit, 11 de
febrero de 1763]: pp. 266/268.- Comunicación del P. Miguel Braña
al Sr. Anda [Quingua, 18 de febrero de 1763]: pp. 268/271.- Carta
del P. Miguel Braña al Sr. Anda [Quingua, 18 de febrero de 1763]:
pp. 271/272.- Contestación del Sr. Anda a la anterior [Apalit, 23
de febrero de 1763]: p. 272.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña
[Apalit, 23 de febrero de 1763]: p. 273.- Carta del Sr. Anda al
Vicario provincial de Agustinos de la Pampanga, Fr. Sebactián Moreno
[Apalit, 26 de febrero de 1763]: pp. 273/274.- "Comisión del P.
Bernardo Pazuengos, SJ., ante el Sr. Anda y Salazar y declaraciones
acerca de su cometido". [Apalit, 27 de febrero de 1763]: pp. 274/279.-
Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos [cfr. *supra*] [Apalit,
3 de marzo de 1763]: p. 279.- Bando del Sr. Anda y Salazar per-
donando a los chinos en nombre de S. M. el Rey de España [Apalit,
3 de marzo de 1763]: pp. 280/282.- Certificado del Teniente General
[Fernando] Araya [Guagua, 4 de marzo de 1763]: pp. 282/283.-
Carta del Sr. Anda al P. Sebastián Moreno [Apalit, 8 de marzo de

1763]: pp. 283/284.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Apalit, 10 de marzo de 1763]: p. 284.- Carta del Sr. Anda al P. Roque de la Purificación, Provincial de Franciscanos [Apalit, 14 de marzo de 1763]: pp. 284/286.- Carta de id. a id. [Apalit, 14 de marzo de 1763]: pp. 286/288.- Carta anónima interesante [del P. Manuel Delgado?] [Candaba, 17 de marzo de 1763]: pp. 288/295.- Carta del Sr. Arzobispo al Sr. Anda [Manila, 21 de marzo de 1763]: pp. 296/297.- Carta de D. Francisco Enríquez de Villacorta al Sr. Anda [Manila, 24 de marzo de 1763]: pp. 297/299.- Carta del P. Bernardo Pazuengos, S.J., al Sr. Anda [Santa Cruz, 25 de marzo de 1763]: pp. 299/300.- Interrogatorio hecho por el Sr. Anda al P. Pedro Luis de Sierra [Bacolor, 10 de abril de 1763]: pp. 300/309.- Manifiesto del Sr. Anda al público [Bacolor, 12 de abril de 1763]: pp. 309/311.- Contestación del Sr. Anda a la carta del Sr. Arzobispo de Manila, de 21 de marzo [Manuel Antonio Rojo] [Bacolor, 12 de abril de 1763]: pp. 311/325.- Carta del Sr. Anda a D. Francisco Enríquez de Villacorta: pp. 325/326.- Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos, Fr. Roque de la Purificación [Bacolor, 23 de abril de 1763]: pp. 326/327.- Carta de id. a id. [Quingua, 27 de abril de 1763]: pp. 327/328.- Carta del Sr. Anda al Vicario provincial de la Pampanga, Fr. Sebastián Moreno [Quingua, 30 de abril de 1763]: pp. 328/329.- Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 11 de mayo de 1763]: p. 329.- Comunicación del Sr. Anda a los naturales de Tambobong [Bacolor, 11 de mayo de 1763]: pp. 329/330.- Carta del Sr. Anda al P. Francisco Rosado de Brozas, OFM. [Bacolor, 11 de mayo de 1763]: pp. 330/331.- Carta del Maestre de Campo Mr. Roberto Eduardo Felit al Sr. Anda y Salazar [Manila, 15 de mayo de 1763]: pp. 333/335.- Edicto inglés [Manila, 17 de mayo de 1763]: p. 335.- Aucto del Sr. Anda del Edicto que antecede [Bacolor, 19 de mayo de 1763]: pp. 336/337.- Bando del Sr. Anda enunciado en el Auto anterior [Bacolor, 18 de mayo de 1763]: pp. 337/338.- Carta del Sr. Anda al P. Francisco Rosado de Brozas, OFM. [Bacolor, 19 de mayo de 1763]: pp. 338/339.- Respuesta del Sr. Anda al Maestre de Campo Felit [Bacolor, 21 de mayo de 1763].- Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 28 de mayo de 1763]: p. 348.- Carta de id. a id. [Bacolor, 29 de mayo de 1763]: pp. 348/349.- Carta de id. a id. [Bacolor, 30 de mayo de 1763]: p. 349.- Carta del Sr. Anda a los Principales

de Tambobong [Bacolor, 30 de mayo de 1763]: pp. 349/350.- Carta del Sr. Anda al P. Francisco Rosado de Brozas, OFM. [Bacolor, 27 de mayo de 1763]: pp. 350/351.- Carta del Sr. Anda al P. Roque de la Purificación, Provincial de los Franciscanos [Bacolor, 1 de junio de 1763]: p. 351.- Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 8 de junio de 1763]: pp. 351/352.- Carta de id a id. [Bacolor, 13 de junio de 1763]: p. 352.- Ruego y Encargo del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Bacolor, 15 de junio de 1763]: pp. 352/353.- Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 19 de junio de 1763]: p. 353.- Reconocimiento de la comisión del P. Miguel Braña [Quingua, 20 de junio de 1763]: p. 353.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Bacolor, 25 de junio de 1763]: pp. 353/354.- "Relación verídica de la célebre función de la Malinta y victoria que consiguieron las Armas Católicas y al final de Maysilo". [Malinta, 26 de junio de 1763]: pp. 354/358.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Bacolor, 27 de junio de 1763]: p. 358.- Carta de id. a id. [Bacolor, 7 de julio de 1763]: pp. 358/359.- Carta de D. José Pedro de Bustos al P. Antonio de San Próspero [Real Campo de Meycauayan, 7 de julio de 1763]: p. 359.- "Exposición del Sr. Anda y Salazar al Rey de España acerca de los sucesos de la guerra". [Balocor, 9 de julio de 1763]: pp. 359/374.- Carta del Sr. Anda al Vicario provincial de la Pampanga, Fr. Sebastián Moreno [Bacolor, 9 de julio de 1763]: p. 374.- Carta de D. José Pedro de Bustos al P. Antonio de San Próspero [Cuartel General de Meycauayan, septiembre de 1763]: pp. 374/375.- Carta de D. Luis Lozano de Sandoval a id. [Real de Meycauayan, 12 de julio de 1763]: p. 375.- Carta del Fiscal de S. M. de España, D. Francisco Leandro de Viana, a id. [Bacolor, 13 de julio de 1763]: p. 375.- Carta de id. a id. [1763?]: p. 376.- Carta de id. a id. [Bacolor, 13 de julio de 1763]: pp. 376/377.- Carta del Sr. Anda a id. [Bacolor, 14 de julio de 1763]: p. 378.- Carta del Fiscal de S. M. el Rey de España, D. Francisco Leandro de Viana, a id. [Bacolor, 14 de julio de 1763]: pp. 378/379.- Carta de D. Manuel Antonio Aguirre a D. José Pedro de Bustos [Quingua, 15 de julio de 1763]: p. 379.- Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 15 de julio de 1763]: pp. 379/380.- Carta de D. José Pedro de Bustos a id. [Bacolor, 26 de julio de 1763]: p. 380.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Bacolor, 23 de julio de 1763]: p. 381.- Carta de id. al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 26

de julio de 1763]: p. 381.- Carta del Fiscal de S. M. el Rey de España, D. Francisco Leandro de Viana, a id. [Bacolor, 26 de julio de 1763]: pp. 381/382.- Carta de Don José Pedro de Bustos a id. [Meycauayan, 27 de julio de 1763]: pp. 382/383.- Carta de D. Domingo García a id. [Real Campo de Tinajeros, 30 de julio de 1763]: p. 383.- Carta del Fiscal de S. M. el Rey de España, D. Francisco Leandro de Viana, a id. [Bacolor, 2 de agosto de 1763]: pp. 383/385.- Carta de id. a id. [Bacolor, 6 de agosto de 1763]: p.385.- "Certificado del Capitán José Antonio de Aspiras acerca de los servicios del P. Miguel Braña". [Quingua, 1.º de agosto de 1763]: p. 386.- Carta del Fiscal de S. M. el Rey de España, D. Francisco Leandro de Viana, al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 12 de agosto de 1763]: p. 387.- Carta de id. a id. [Bacolor?, 16 de julio de 1763] pp. 387/388.- Carta de id. a id. [Bacolor, 12 de agosto de 1763]: p. 388.- Carta de id. a id. [Bacolor?, 17 de agosto de 1763]: p. 389.- "Testimonio del expediente de cartas que se dirigieron por el Muy Ilustre Señor Doctor Don Simón de Anda y Salazar quien sólo conserva y continúa la Real Audiencia Gobernadora de estas Islas Philipinas a los Señores Obispos de la Nueva Cáceres, y Nueva Segovia, y Provinciales de las Provincias religiosas para que expongan y den sus pareceres. Que si el Gobierno de estas Islas se deve restituirse y bolverse al Ilustrísimo Señor Arzobispo de Manila en caso de verificarse la suspensión de armas entre sus Magestades Cathólica y Británica y tratado definitivo de Paz. Por hallarse ya en tal sistema relevado de la Pen-sión de Prisionero o deve continuar con el Gobierno todo el complejo de la Real Audiencia por cada uno de por sí". [Bacolor, 23 de agosto de 1763]: pp. 389/408.- Carta del Fiscal de S. M. el Rey de España, D. Francisco Leandro de Viana, al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 2 de septiembre de 1763]: p. 408.- Carta de id. a id. [Bacolor, 3 de septiembre de 1763]: p. 409.- Respuesta del Provincial de la Compañía de Jesús, Fr. Bernardo de Pazuengos [Santa Cruz, 2 de septiembre de 1763]: pp. 409/412.- Respuesta del Provincial de Agustinos Recoletos, Fr. Francisco de la Virgen de Magallón [Iba, 7 de septiembre de 1763]: pp. 412/420.- Carta del Fiscal de S. M. el Rey de España, D. Francisco Leandro de Viana, al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 7 de septiembre de 1763]: pp. 420/421.- "El Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Real Audiencia Gobernadora y Capitanía General

que fue de las Islas Philipinas, da cuenta a V. M. de la providencia que dio y motivos que tubo para crear una compañía de Alabarderos indios principales pampangos para su guardia en el tiempo de la guerra contra los Ingleses". [Manila, 17 de junio de 1764]: pp. 421/424 [con firma autógrafa de "D.^r D.ⁿ Simón de Anda y Salazar; rubricado"].- Recibo de D. Fernando Araya a favor del P. Miguel Braña [Guagua, 9 de septiembre de 1763]: pp. 424/425.- Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 11 de septiembre de 1763]: p. 425.- Respuesta del Sr. Obispo de Nueva Segovia al Sr. Anda y Salazar [San Fabián, 13 de septiembre de 1763]: pp. 425/428.- Carta del Fiscal de S. M. el Rey de España, D. Francisco Leandro de Viana, al P. Antonio de San Próspero [15 de septiembre de 1763]: pp. 427/429.- Respuesta del Provincial de Franciscanos, Fr. Roque de la Purificación, al Sr. Anda y Salazar [Mahayhay, 24 de septiembre de 1763]: pp. 429/445.- Carta de D. José Pedro de Bustos al P. Antonio de S. Próspero [Cuartel General de Polo, 26 de septiembre de 1763]: pp. 445/446.- Carta de id. a id. [Cuartel General de Polo, 28 de septiembre de 1763]: p. 446.- Respuesta al Sr. Anda y Salazar del Rector Provincial de Agustinos, Fr. Remigio Hernández [Bulacán, 28 de septiembre de 1763]: pp. 446/450.- Carta de D. José Pedro de Bustos al P. Antonio de San Próspero [Cuartel General de Polo, 28 de septiembre de 1763]: p. 450.- Respuesta al Sr. Anda y Salazar del Provincial de Dominicos, Fr. Pedro Ire [Bacolor, 4 de octubre de 1763]: pp. 450/454.- Carta del Sr. Tomás Dokkouse al Sr. Anda y Salazar: pp. 454/458.- "Testimonio del Expediente en punto de la Suspensión de Armas deliverada para la Preliminar de la Paz entre S. M. C. (que Dios guarde) y su Magestad Christianísima con S. M. B. comunicado a su Señoría Illsma. el Arzobispo Gobernador por el Ministerio Británico en el día 24 de julio de este año de 1763": pp. 358/460; traducción española: pp. 460/461.- "Carta escrita por el Gobierno y Consejo Británico al Sr. Arzobispo, D. Manuel Antonio Rojo". [Manila, 24 de julio de 1763]: pp. 461/462.- Carta escrita por el Sr. Arzobispo de Manila al Sr. Anda y Salazar [Manila, 25 de julio de 1763]: pp. 462/463.- Carta de id. al Gobierno y Consejo británicos [Manila, 25 de julio de 1763]: p. 463.- Carta-respuesta del Sr. Anda y Salazar al Sr. Arzobispo de Manila [Bacolor, 29 de julio de 1763]: pp. 463/466.- Carta de id. al Gobierno y Consejo británicos [Manila, 4 de agosto de 1763]: p. 466.- Decreto [Manila, 4 de agosto

de 1763]: p. 467.- Declaración de D. Antonio Díaz del Real [Manila, 4 de agosto de 1763]: pp. 467/471.- Id. de D. Francisco González [Manila, 4 de agosto de 1763]: pp. 471/474.- Id. de D. Eduardo Wogan [Manila, 17 de agosto de 1763]: pp. 474/475.- Decreto [Manila, 20 de agosto de 1763]: pp. 475/476.- Escrito del vecindario al Gobierno británico [Manila, 11 de agosto de 1763]: pp. 476/477.- Segundo escrito del vecindario [Manila, 19 de agosto de 1763]: pp. 477/478.- Decreto [Manila, 2 de septiembre de 1763]: p. 478.- Declaración del Dr. D. Eduardo Wogan [Manila, 3 de septiembre de 1763]: pp. 478/481.- Decreto [Manila, 7 de septiembre de 1763]: p. 481.- "Copia de los Artículos propuestos por la parte del Oydor Don Simón de Anda y Salazar al Gobierno y Consejo Británico para admitir la suspensión de Armas en las provincias de su mando, remitida por dicho Gobierno y Consejo al Arzobispo de Manila en las Islas Philipinas (con las respuestas y adiciones)". [Manila, 19 de septiembre de 1763]: pp. 481/486.- Un Edicto del Sr. Anda y Salazar [Bacolor, 28 de septiembre de 1763]: pp. 486/489.- Otro Edicto de id. [Manila, 10 de noviembre de 1763]: pp. 489/493.- Otro Edicto de id. [*s.l.s.a.*]: pp. 493/494.- Carta de D. José Pedro de Bustos al P. Antonio de San Próspero, OSA. [Cuartel General de Polo, 7 de octubre de 1763]: pp. 494/495.- Carta del Sr. Anda a id. [Bacolor, 9 de octubre de 1763]: p. 495.- Carta de id. al Provincial de Franciscanos, Fr. Roque de la Purificación [Bacolor, 12 de octubre de 1763]: pp. 495/496.- Carta de D. Domingo García al P. Antonio de San Próspero [Real Campo de Tinajeros, 25 de julio de 1763]: p. 496.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Bacolor, 31 de octubre de 1763]: pp. 496/497.- Carta de id. a id. [Bacolor, 1 de noviembre de 1763]: p. 497.- Carta de id. al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 8 de noviembre de 1763]: p. 498.- Minutas que en la carta anterior se mencionan [Bacolor, 7 de noviembre de 1763]: p. 498.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Bacolor, 9 de noviembre de 1763]: pp. 498/499.- Varias cartas de diferentes épocas [al P. Antonio de San Próspero, de D. Félix Sonza: Cuartel General de Polo, 18 de febrero de 1763; a varias personas: Cuartel General de Polo, 10 de febrero de 1763; de D. Francisco Leandro de Viana al P. Antonio de San Próspero: 23 de septiembre de 1763]: pp. 499/500.- Carta y recibo de D. José Pedro de Bustos al P. Antonio de San Próspero [Cuartel General de Polo, 11 de

noviembre de 1763]: p. 500.- "Diario de la expedición que hizieron los Españoles a la Provincia de Bataán contra la invasión que ejecutaron los Ingleses en dicha Provincia". [S.l.s.a.]: pp. 501/504.- Carta de D. José Pedro de Bustos al P. Antonio de San Próspero [Cuartel General de Polo, 28 de diciembre de 1763]: pp. 504/505.- Carta del Fiscal de S. M. el Rey de España, D. Francisco Leandro de Viana, al P. Antonio de San Próspero [3 de enero de 1764]: p. 505.- Circular del Sr. Anda a los párrocos agustinos de Bacolor, Betis, Guagua y Lubao [Bacolor, 14 de enero de 1764]: pp. 505/506.- Carta del Sr. Anda al P. Antonio de San Próspero [Bacolor, 24 de enero de 1764]: p. 506.- Carta del Fiscal de S. M. el Rey de España, D. Francisco Leandro de Viana, al P. Antonio de San Próspero [23 de enero de 1764]: pp. 506/507.- "Comunicación del Consejo británico al Señor Anda y Salazar acerca de los Preliminares". [Manila, 27 de enero de 1764]: pp. 508/509.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Real Campo de Polo, 18 de febrero de 1764]: pp. 509/510.- Carta del Sr. Anda a D. Francisco Hernández de Villacorta [Polo, 23 de febrero de 1764]: pp. 510/512.- Carta del P. Bernardo Pazuengos, S.J., a la que alude la anterior carta [Polo, 23 de febrero de 1764]: pp. 513/524.- "Artículos propuestos por Don Francisco Xavier Delgado, Teniente de Gobernador y Capitán General, y el Capitán Don Mariano Tovías, comisionados por la Real Audiencia Gobernadora y Capitanía general de estas Islas, por S. M. C. para la maior observancia de la suspensión de armas convenida con S. M. B." [4 de marzo de 1764]: pp. 524/525.- Respuesta de los españoles [Tambobong, 5 de marzo de 1764]: pp. 526/527.- Artículos de los ingleses [Tambobong, 5 de marzo de 1764]: pp. 527/528.- Carta del Sr. Anda al Provincial de Franciscanos, Fr. Roque de la Purificación [Polo, 9 de marzo de 1764]: pp. 528/529.- Carta-recibo de D. José A. de Larzabal al P. Miguel Braña [Bacolor, 16 de marzo de 1764]: p. 529.- Carta-recibo de D. Araya [Arsenal, 5 de abril de 1764]: p. 529.- Carta del Sr. Anda al P. Antonio Moreno, OSA. [Manila, 26 de abril de 1764]: p. 530.- Carta del Gobernador General La Torre al Excmo. Sr. D. Baylio Frey Don Julián Arriaga [Manila, 24 de julio de 1764]: p. 530.- Carta del Almirante Samuel Cornish al Sr. Arzobispo de Manila, D. Manuel Antonio Rojo [a bordo del navío Horfolk, Puerto de Madras, 21 de agosto de 1763]: pp. 530/531.- Carta del Gobernador D. Francisco de la Torre a S. M. dando cuenta del irregular proceder del Gobernador y Consejo de la

Compañía de Madras, etc.”. [Manila, 24 de julio de 1764]: pp. 532/535.- Carta y Testimonios del Gobernador General D. Francisco de la Torre a D. Baylio Frey Don Julián Arriaga [Manila, 24 de julio de 1764]: pp. 535/536.- Carta a los Señores Gobernador y Consejo de la Compañía de Madras [Santa Cruz, abril 1764]: p. 536.- Trasumpto duplicado [Manila, 19 de marzo de 1764]: pp. 537/538.- Copia de carta escrita por el Gobernador General de Filipinas, D. Francisco de la Torre, a D. Tomás Backhouse [Cuartel General de Polo, 21 de marzo de 1764]: pp. 538/539.- Indulto concedido a los sangleyes por el Gobernador General, D. Francisco de la Torre [Real Campo de Polo, 21 de marzo de 1764]: pp. 539/540.- “Copia del Trasumpto que va por la primera Vía”. [Manila, 27 de marzo de 1764]: pp. 540/541.- Copia de Trasumpto [Manila, 28 de marzo de 1764]: pp. 541/543.- Trasumpto de carta [Cavite, 5 de abril de 1764]: pp. 543/544.- Trasumpto de carta [Manila 5 de abril de 1764]: p. 544.- “Carta de Don Francisco de la Torre al Excelentísimo Señor Baylio Frey Don Julián de Arriaga, en que le da cuenta de haverse levantado en armas contra S. M. varias Provincias y medidas que tomó para su pacificación”. [Manila, 24 de julio de 1764]: pp. 544/549.- “Carta del Presidente Governador y Capitán General de Philipinas a S. M., dando cuenta del honrado proceder de las quatro Sagradas Religiones de San Francisco, Santo Domingo, San Agustín Calzados y Descalzos durante el sitio y Dominio de los Ingleses en dichas Islas ”. [Manila, 24 de julio de 1764]: pp. 549/552.- “Apéndices: I. Compañía de a caballo de los pueblos pampangos”: pp. 555/556.- “Extracto de la Infantería de las Compañías milicianas que de la Provincia de la Pampanga y Partido de Bataán se socorrieron desde el día veinte y tres hasta veinte y ocho de Henero de 1763, para el socorro y auxilio de la Provincia de Bulacán y defensa de las de la Pampanga y Bataán”. [Apalit, 5 de febrero de 1763]: pp. 565/569.- II. “Cuenta presentada por el R. P. Prior Fr. Miguel Braña a el Superior Gobierno, del que fue a su cargo en tiempo de la guerra, como Gefe Intendente Superior nombrado por el Sr. Anda”. [Tondo, 1.º de febrero de 1772]: pp. 571/578.- III. “Cuenta que da el P. Predicador Fr. Miguel Braña, del Orden de N. G. P. San Agustín, Difinidor de su Provincia del Smo. Nombre de Jesús, Gefe Intendente Superior nombrado por el Superior Gobierno de la Tropa que para el Real servicio se levantó en la Provincia de Bulacán, de la Comisión dada por el

M. I. S. Doctor Don Simón de Anda y Salazar, Gobernador y Capitán General de estas Islas, para la compra de arroz que de Real Cuenta que para el Abasto de la Tropa se hizo en la Provincia de Bulacán, cuyas partidas se expresan en la forma siguiente". [Tondo, 1.º de enero de 1772]: pp. 579/583.- Carta del Sr. Anda al P. Miguel Braña [Manila, 9 de febrero de 1767]: p. 583.- IV. "Satisfacción de los Jefes y Milicias Británicas a las locuciones menos juiciosas de sus Políticos ociosos de Manila, traducidas del inglés al castellano por uno de los prisioneros de honor". [S.l.s.a.]: pp. 585/593.- V. "Manifiesto traducido del francés al español por un sujeto distinguido y desapasionado a ambas Naciones". [S.l.s.a.] pp. 595/599.- VI. "Relato de un Mercurio de la época". [Conchinchina, 1766]: pp. 601/602.

Del valor de la obra del P. Navarro ha escrito atinadamente el P. Santiago Vela: "El P. Navarro se propuso esclarecer este punto de la historia de Filipinas, exhumando de los archivos una documentación abundantísima que tuvo la fortuna de encontrar, y logró muy especialmente poner de relieve la influencia de los Agustinos en la liberación de las islas del ejército inglés. Mucha parte de esos documentos pertenece o se refiere directamente a los Agustinos, y a lo publicado debía seguir la relación de las tropelías con estos cometidas por Anda y Salazar y por el famoso Arzobispo de Manila Sancho de Stas. Justa y Rufina. El mérito de la obra consiste, en primer lugar, como se deja suponer, en la luz que arrojan sobre aquellos sucesos los papeles de referencia, pero no es de menor importancia la profusa anotación con que el editor los ilustró aunque no falta quien le censura por haber querido valerse de ese pretexto para traer a cuenta toda la historia de Filipinas desde los principios de la conquista. De todos modos, el P. Navarro demostró que poseía conocimientos muy extensos en la materia y una erudición escogida en que pocos le podrían aventajar. La importancia sobresaliente de la empresa acometida por el autor es muy digna de loar y los amantes de la verdadera historia tendrán siempre que agradecerle tantos desvelos y trabajos por contribuir de modo tan colosal a esclarecer aquellos sucesos, tan deficiente o apasionadamente tratados por los escritores que se han ocupado de los mismos. Publicada la obra cuando la bandera española tremolaba en Filipinas, el interés por su lectura en España hubiera sido excepcional, pues el afán que a todos dominaba por saber cosas de las islas en los últimos tiempos era muy grande. Hoy solamente se la concederá una importancia relativa, aunque en Filipinas

será considerada fundamental para relatar con verdad aquel episodio de su historia". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VI, Madrid 1922, pp. 16/17).

El P. Navarro encontró la documentación de que habla el texto arriba acotado en el *Archivo General de Indias*, principalmente, y en parte más reducida, en el *Archivo de Valladolid*. Pero su obra quedó incompleta; la muerte le sorprendió cuando ya estaba impreso gran parte del tercer tomo, que no pudo ser concluido por falta de continuadores. El trabajo total del P. Navarro debería constar de cuatro tomos, con un plan excelente en su conjunto. A los dos publicados y recensionados en esta papeleta, seguirían otros dos, dedicados a los incidentes de la visita diocesana y a la remoción de los Agustinos de las parroquias de la Pampanga. Personajes de esta segunda guerra parcial y casera fueron el Sr. Arzobispo de Manila y el Gobernador General de las Islas: Sancho de Santas Justa y Rufina y D. Simón de Anda y Salazar, respectivamente. El primero venía de la Península con cierto bagaje de ideas regalistas, y el segundo se sintió herido al discutirle ciertos círculos conventuales de la Orden de San Agustín la legitimidad de su jefatura durante la guerra con los ingleses. Para coadyuvar con estos dos en la campaña contra la Orden de San Agustín llegó en ocasión propicia el Visitador general, Fr. José Pereira, enviado por el General Fr. Francisco Xavier Vázquez. Hubo entonces un ambiente insostenible, que amenazó de muerte a la Provincia de San Agustín, aunque el tesón y la prueba le sirvieron de purificación. El Arzobispo nada logró en sus pretensiones; los actos del Sr. Anda se vieron más tarde desautorizados por el Rey, y el Visitador fue removido y reprendido, previa la anulación de todos sus actos, por el mismo Monarca y el General de la Orden dicho. Un catálogo de documentos sobre esta segunda campaña oportunamente los presentaremos en el n. 345 de este mismo volumen.

Otros documentos, de bastante importancia, sobre el asunto de los ingleses en Manila: I. "Carta anónima fechada en Madrid el 25 de octubre de 1763"; en esta carta se transcribe íntegramente otra del Oidor de la Audiencia de Manila, D. Pedro Calderón Enríquez, su fecha en París a 6 de octubre de 1763. La *Carta anónima* no lleva más que una rúbrica al final. D. Pedro C. Enríquez se retiraba de Manila con licencia del Rey el año 1762, habiéndose embarcado con su familia

en el navío "Santísima Trinidad", el cual, llegando de arribada, aprisionaron los ingleses en el embocadero por octubre de 1762, siendo llevado después a Manila como prisionero; más tarde, con permiso del Gobernador y del Sr. Arzobispo salió de Manila en marzo de 1763, en una fragata de la Compañía de las Indias, escribiendo durante el viaje la carta que se transcribe en la *Carta anónima*. Es muy interesante para el conocimiento de la ruptura de las hostilidades en las Islas y primeros planes de los ingleses para apoderarse en breve tiempo del Archipiélago. Existe en: *BN. de México. Secc. de Manuscritos*, doc. n. 52, ff. 155/158; hemos visto un ejemplar fotostático en la rica biblioteca de D. Luis G. Miranda [México].- II. "Relación de las operaciones del Arzobispo de Manila Gobernador, y Capitán General de las Philipinas del tiempo de/ su Gobierno, de las expedidas en tiempo del sitio, o asedio de los/ Ingleses a la Capital de Manila, de su Toma por asalto: y de/ las q.^e subsiguieron a este desgraciado suceso: para defenza de su/fama, y Nombre, ajados, y atropellados de la emulación por sus/calumnias, injurias, y contumelias de palabra, y por escrito en/ Cartas, y libelos famosos". La *Relación de las operaciones* está fechada en Manila el 7 de septiembre de 1763, con firma y rúbrica de D. Manuel Antonio Rojo, Arzobispo de Manila. Son 47 hs. ff., divididas en dos partes, con 82 capítulos, números o apartados. El P. Navarro transcribió sólo la segunda parte, por juzgar innecesaria para el contenido de su libro, la primera. No compartimos el parecer del P. Navarro, ya que en la primera parte de la *Relación* del Sr. Rojo se dan casi inconscientemente las causas de la fácil victoria inglesa sobre Manila, la despreocupación de la población manileña, a pesar de las advertencias recibidas, y la falta de salud del Sr. Arzobispo-Gobernador para estar al frente de las Islas en circunstancias tan precarias. Escribe el Sr. Rojo en los ff. 7v/8 de su *Relación*: "14. Por el mes siguiente [1761] fueron los regocijos de Nra. Señora de Guadalupe, y celebrado el Patronato con Misa Pontifical, y Sermón, salió la bellísima Imagen de la Señora, bien adornada en pública procesión. La Ciudad quizo esmerarse en los regocijos, y pidió licencia para ello al Arzobispo, q.^e con denegación de comedias concedió. Las Mogigangas se dispusieron vistosamente las tres noches de los tres Gremios de Sangleyes, Mestizos y Naturales: otras tres Tardes los Toros q.^e fue propiamente diversión, sin recelo de peligro; porque los Toros de aquí no son de la brabura, y fiereza de los de ambas Españas, en cuiá comparación sólo

pueden passar como Besserros, pareciendo casta mui diferente por su pequeñez y por sus puntas indebles [*sic*], y levantadas asia arriba y cortas, que sin riesgo los menos diestros pueden jugarlos. Tambien a instancia de varios republicanos hubo dos, o tres días de Música en el Palacio con la misma prevención que las antecedentes añadiéndose cena para las señoras, por cuio motivo se prolongaron más los Bayles, y siéndole preciso al Arzobispo retirarse a su Recámara por su distribución y dolencias, encomendava a algunas Personas distinguidas el cuidado para el debido orden en la cena, y en la Música". Un ejemplar de la *Relación* en: *BN. de México. Secc. de Manuscritos*, doc. n. 52: el librero Pedro Vindel poseyó tambien una copia, que vendía en 300 pesos; una copia fotostática posee en México D. Luis García Miranda.- III. LIEZT, S. P., *Calendar of philippine documents* (Chicago 1956) describe con minuciosidad los documentos que sobre la guerra hispano-inglesa en Filipinas posee la Newberry Library en su colección Ayer; son importantes los documentos nn. 82, 86, 91/153, 156, 159, 161; muchos de estos documentos son inéditos, y habían sido comprados por Mr. Ayer a la Tabacalera de Barcelona: cfr. tambien: BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1439/1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) pp. 228/230.

De los estudios impresos conviene destacar: MARQUES DE AYERBE: Sitio/ y/ Conquista de Manila/ por los Ingleses en 1762/ Zaragoza/ Imprenta de Ramón Miedes/ 19-Plazuela de Santa María-19/ 1897.- En 4.º de XIV, 135 pp.- ID.: Tres Hechos Memorables/ de la/ Marina Española/ en el Siglo XVIII/-Estudios Históricos/ por el Marqués de Ayerbe/ de la Real Academia de la Historia/-Madrid-1709./ [Colofón:] Impreso/ por/ Fontanet/ 29, Libertad, 29/ Madrid./ En 4.º mayor de 239 pp.-Entre las pp. 32/33 va una lámina de la Plaza de Manila; es la segunda edición de la obra anteriormente citada, la cual se reproduce íntegramente, así como dos nuevas relaciones: "Combate Naval entre españoles y portugueses en 1776", y "Sucesos ocurridos en Notka en 1789".- ID.: Marqués de Ayerbe/ de la Real Academia de la Historia/ Tres Hechos/ Memorables/ de la/ Marina/ Española/ en el siglo XVIII/ Prólogo del Autor/ Colección España/ Heroica/ [medallón] Editorial Arcadia./ Barcelona./ [Colofón:] Impreso/ por/ Gráficas Aymami/ Pasaje García Robles, 3/ Barcelona-España./ En 8.º de 158 pp.- En la anteport. dice lo siguiente: "Volumen IV/ de la/ Colección España/ Heroica/

1.º Edición [?]/ 1957./ Esta mal llamada primera edición es exactamente, palabra por palabra, la misma que aparece en la edición de 1907; reseña literalmente los tres hechos memorables: El sitio de Manila; la batalla de españoles y portugueses, y los sucesos de Notka. Esta edición de Barcelona estuvo de venta en la Librería Porrúa, por 17 pesos mexicanos.- Muchas de estas noticias se las debemos a nuestro buen amigo D. Luis G. Miranda. Interesante trabajo con aportación de varios documentos: COSTA, H. de la, SJ., *The siege and capture of Manila by the British, september-october 1762*, en: *International Association of Historians of Asia. Second Biennial Conference Proceedings* (Taipei 1962) pp. 545/581.

Para los historiadores sobre Filipinas que han estudiado este acontecimiento: cfr. NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I (Madrid 1908) p. 9; más información: WELSH, D.V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) nn. 521/529; GÓMEZ CANEDO, L., OFM., *Los Archivos de la Historia de América*, tom. I (México 1961) p. 104; DIEZ-AGUADO, M., OSA., *Los PP. Agustinos en la Exposición vaticana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXVI (El Escorial 1926) pp. 222/227; BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) pp. 342/350; RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XLIX (Madrid 1955) p. 213. LEEBRICK, K. C., *The English Expedition to Manila and the Philippine Islands in the year 1762*. Berkeley 1913 [tesis presentada por el autor para obtener el M. A. en la Universidad de California]; ID., *The English Expedition to Manila in 1762 and the Government of the Philippines by the East India Company*. 1916 [trabajo para el doctorado en la misma Universidad]; QUIASON, S. D., *English "Country Trade" with the Philippines, 1644-1765* (Quezon city 1966) pp. 139/164.

339 [Orden de prisión de varios Agustinos dada por D. Diego Silang, Sargento Mayor.] Ilocos: 14 de mayo de 1763.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 195/196.

Comienza: "El Sargento Mayor D. Diego Silang, etc.: Hago saber..."

Termina: "quedaré satisfecho y pronto a cuanto sea servido mandarme". Con firma y fecha.

No conocemos el ejemplar original o copia manuscrita del mismo.

La *Orden* de Silang afectaba a los PP. Manuel Parras, Manuel Moreno, Manuel Pinto, Agustín Lurbes, Pedro Vivar y José Cuadrado, párrocos de los pueblos de Bacarra, Paoay, Badoc, San Nicolás, Batac, y Candón, respectivamente [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 61, f. 2v]. Decía en su *Orden* Silang al P. Juan de Olalla, Vicario provincial de los Agustinos de Ilocos y Prior del convento de Magsingal, que lo mandaba "con pena de Santa Obediencia" [!], y por ruego y encargo del Sr. Anda y Salazar, fechado en Manila el 8 de mayo de 1763.

El P. Bernardo Martínez cree que dicho P. Olalla hubiera remitido a los párrocos citados arriba, tal como lo requería Silang. Nosotros no pensamos de igual manera. Antes ya había escrito Diego Silang a los párrocos agustinos de la provincia de Ilocos, pidiéndoles se reuniesen todos en el convento de Bantay, y que allí le esperasen congregados para tratar de la defensa de las Islas contra los ingleses: "M. R. P. Predicador N.: después de las comunes -decía Silang-, digo, bajo de toda humildad y sumisión, a vosotros honradísimos Padres nuestros, vice-Dioses en la tierra para enseñarnos y dirigirnos, que es necesario os junteis en el convento de Bantay, para concertar y tratar con vosotros lo necesario para defender esta provincia del enemigo inglés, y para la paz y quietud que tanto necesita, de común consentimiento y acuerdo; por lo que os suplico, con el común de naturales, me concedais esta mi petición de vuestra junta en dicho convento al que, luego que en él os junteis, iré rendido a proponer lo que mi rudeza ha alcanzado". (MARTÍNEZ, B., OSA., o.c., Madrid 1909, pp. 194/195). Los agustinos convocados no acudieron a la cita, quizás temiendo lo peor en aquellas circunstancias. Puede verse para esto: VIVAR, P., OSA., *Relación de los alzamientos de la ciudad de Vigán, cabecera de la provincia de Ilocos, en los años de 1762 y 1763*, en: MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) pp. 281/478 [cfr. n. 342].

340 HERNÁNDEZ, Remigio, OSA. [Exposición del Rector Provincial, Fr. Remigio Hernández, OSA., al Gobernador General de Filipinas, D. Simón de Anda y Salazar, sobre los daños que padecieron los Agustinos de las Islas Filipinas durante la invasión inglesa.] Quingua: 15 de julio de 1763.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI (El Escorial 1924) pp. 158/162.

Comienza: "Muy Ilustre Señor Don Simón de Anda y Salazar. . ."

Termina: "y no proceder con malicia". Con fecha y firma.

St.: *AVall.*, leg. 341; 5 hs.; copia autorizada.

Lleva endosado el siguiente Superior Decreto: "Superior Decreto.- Real Audiencia Gobernadora, y Capitanía General de estas Islas Philipinas en Bacolor a diez y ocho de Julio de mil setecientos sesenta y tres.- En atención a constar a esta Real Audiencia Gobernadora la persecución que los Religiosos Agustinos Calzados de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús, han padecido por aver sido la primera, que reconoció este Gobierno, y la certidumbre de los hechos, [a] que se refiere esta representación, se declara en la conformidad, que se expresan, y con citación del Abogado Fiscal, déseles Testimonio por duplicado, para el efecto que les convenga". Con rúbrica del Sr. Anda y Salazar, media firma del Abogado Fiscal, signo del Escribano real y firma y rúbrica de Joseph Villegas Flóres, Secretario real de Cámara y de la Suprema Gobernación y Guerra.

Describiendo el P. Remigio Hernández los padecimientos de la Orden en las Islas por su fidelidad al Rey de España en su lucha contra los ingleses hace relación de las pérdidas siguientes: I. en el orden material; II. religiosos hechos prisioneros por los ingleses.

I. Pérdidas materiales. Expone el P. Remigio el por qué de este interés de los ingleses en incautarse de todos los bienes de la Orden de S. Agustín en Manila y conventos inmediatos a esta capital (cfr. *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI, El Escorial 1924, pp. 159/160); esta Orden religiosa había sido fiel a su nación, y gran parte de sus miembros eran activos organizadores contra las fuerzas invasoras. En el *Archivo de Valladolid* existe el "Testimonio literal del pedimento por Fray Manuel Revollo, Procurador del convento de San Pablo [San Agustín] de esta ciudad de Manila ante los señores compromisarios nombrados por el Superior Gobierno de estas Islas sobre que tomen informa-

ción de testigos por la declaración hecha por los gefes británicos, de traydores a ambas Mage. Cathca. y británica y confiscándoles sus bienes así de oro, plata, bienes muebles y raizes todos pertenecientes a su convento de San Pablo de Agustinos Calzados". Son 19 hs. ff. s.n. y existe: *AVall.*, leg. 341, n. 8. La información fue hecha en Binondo a 29 de marzo de 1764 ante los Señores Comisionados D. Nicolás de Echauz Beaumont y D. Francisco Xavier Salgado; depusieron como testigos: D. Alejandro Rodríguez Varela, Alcalde ordinario de Manila; D. Julián Ortuño de León, Depositario general de la ciudad de Manila con voto de privilegio en el Ayuntamiento de esta misma ciudad; D. Francisco Xavier de Pissón, Corregidor y Gobernador en lo político y militar de la Alcaycería; Don Sebastián de Aramburu, vecino de Manila; D. Juan Francisco Solano, vecino de Manila; el General D. Joseph de Hortiguosa, Regidor Decano de Manila; D. Eduardo Wogan, vecino de Manila, y el Capitán D. Diego Kennedi, vecino de la ciudad de Manila. Las *declaraciones* coinciden casi literalmente. Transcribimos la del General D. Juan Francisco Solano [cfr. *supra*]: "Que sabe de sierta ciencia el que se publicó un Decreto del Governador y Consejo británico en el que declaraban por traidores a los religiosos Calzados del Orden de San Agustín por sólo el motivo de seguir el partido de la Majestad Cathólica y procurar el que no se hiciesen dueños de todas las Provincias como lo intentaban a lo que se oponía el Muy Ilustre Señor Don Simón de Anda y Salazar quio intento favorecieron con todas sus fuerzas y por este motivo y el celo y aplicación que manifestaron a la causa pública y del REY se les confiscaron todos sus bienes así muebles como rayzes, se vendieron públicamente, se prendieron a los religiosos del convento de dicha ciudad y todos los demás que pudieron haver de las manos de los pueblos y tratándolos como los indecorosos les persuadían a que de su parte no se hiciese oposición a su empeño, causando la mayor admiración un modo de proceder tan irregular entre naciones civilizadas; así mesmo que ofrecieron premio a quien entregase a el Reverendo P. Fray Remigio Hernández Prior entonces de Bulacán Cavecera de la Provincia en donde residía dicho Señor Anda y al Muy Reverendo Padre Exprovincial Fray Martín Aguirre Prior de Malolos; tambien sabe de cierto que embarcaron a los religiosos de dicha religión y los conducieron prisioneros sin que asta aora aya tenido el respondiente noticia formal en dónde se hallan por lo que siempre hizo juicio el que responde que

lo mismo todo en público [?] de que el intento de los británicos era extinguir dicha religión en estas Islas por el motivo de que en las provincias de su administración no quisieron conoser otro dominio que el de la Majestad Cathólica y persuadían con empeño a los naturales que administraban practicasen lo mismo como de facto lo han conseguido conservando en nombre del REY en todas ellas, padeciendo por este motivo los mayores trabajos y persecuciones, muerte y pérdida de todos sus bienes". [AVall., leg. 341, n. 8, f. 10v].

La valuación de las pérdidas durante la guerra hispano-inglesa fue siempre incompleta por falta de datos exactos. El mismo P. Hernández, exceptuadas dos o tres partidas, se concreta a generalidades; y es que no tenía relaciones escritas sobre qué juzgar, limitándose a formular cálculos, que no respondían ni de lejos a la realidad (cfr. *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI, El Escorial 1924, p. 161); en términos también muy generales y un tanto exagerados lo hace el P. Agustín Ma. de Castro, OSA., en su *Relación sucinta, clara y verídica de la toma de Manila por la escuadra inglesa*, en: NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I (Madrid 1908) pp. 46/92 [cfr. n. 345]; la cita en las pp. 90/92; ID., *El convento agustiniano de San Pablo de Manila*, en: *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) pp. 65/122; el P. Díez Aguado, en su *Biografía del P. Agustín María de Castro* (Barcelona 1902) p. 47, inserta una nota un tanto larga, en la que se relatan las cantidades que se recolectaron para entregarlas a los ingleses. Hablando del secuestro realizado en el convento de Agustinos de Manila, da cifras muy imprecisas y minimizadas, como veremos después. Para su nota usó el P. Díez-Aguado un manuscrito existente en el *Archivo de Valladolid*, de 8 hs. ff. s.n., y que luego fue reproducido por NAVARRO, E. OSA., o.c., tom. I (Madrid 1908) p. 210 [sólo el resumen, ff. 7v/8], con el epígrafe "Resumen de las cantidades exividas a los Británicos para la colección de un Millón de pesos efectivos, que piden a los estados de esta República"; cfr. también: ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) p. 227, nota 145. Últimamente, según la revista agustiniana *The Tagastan*, IX (Washington 1946) p. 130, las pérdidas de los agustinos fueron: *Manila* [conv. de S. Agustín]: *convento*: 950.962 pesos; *iglesia*: 50.000 pesos; *biblioteca* [alrededor de 20.000 volúmenes; las obras de S. Agustín por triplicado, muchos incunables y obras raras y antiguas]:

300.000 pesos; *mueblaje*: 123.750 pesos; otras propiedades de la Orden en la ciudad de Manila: 320.000 pesos; *Iloilo* [colegio de S. Agustín]: 577.420 pesos; *Cebú* [convento e iglesia del Santo Niño]: 177.925 pesos; total 2.500.157 pesos; en estas sumas incluyen los editores de *The Tagastan* las pérdidas sufridas por la Orden de San Agustín en la pasada guerra americano-filipino-japonesa; pero en lo que toca a los daños sufridos en Filipinas en la guerra hispano-inglesa está muy lejos dicha revista de ser exacta. La respuesta en: MERINO, M., OSA., *En servicio de entrambas Majestades*, en: *Miss Hispan.*, a. XI (Madrid 1954) pp. 202/203, quien a su vez lo toma del *Memorial* que los Comisarios-Procuradores de la Provincia presentaban a S.M. para obtener Misión; según dicho *Memorial* las pérdidas en cuestión ascendieron a 222.963, pesos fuertes, 3 reales y 10 granos, después de admitidos en cuenta los 9.790 pesos, que importaron los bienes que los ingleses devolvieron más tarde. En el *Archivo de Valladolid* existe un "Testimonio de lo que perdió la Provincia [de Agustinos] en la invasión Inglesa año de 1764"; 11 hs. ff. s.n.; leg. 454; parte ha sido reproducido en: NAVARRO, E., OSA., o.c., tom. I (Madrid 1908) pp. 211/215. Hizo el *Testimonio* el Escribano real y público D. Martín Domínguez Zamudio, siendo testigos, Domingo Lorenzo, Vicente del Rosario y Andrés Pascual de Roxas; está fechado dicho *Testimonio* en Manila a 7 de junio de 1764. Vistos *Los Libros de Gobierno* de la Provincia y convento, las pérdidas fueron de 415.752 pesos fuertes, 9 reales y 10 granos; descontados de esta cantidad 9.790 pesos fuertes de lo restituído: 405.752 pesos fuertes, 9 reales y 10 granos.

Todos los autores hasta ahora acotados han callado, sin embargo, el motivo del descuento de los 9.790 pesos fuertes, que fue la causa de que se hiciese el *Testimonio* del 7 de junio de 1764, a petición del Procurador General de la Provincia, Fr. Pedro Martínez. La cantidad antedicha no fue descuento sino anticipo que la Provincia deber a pagar más tarde al Coronel de Marina inglesa D. Guillermo Bretón por los bienes restituidos al convento de Manila, valoración en sí insignificante por lo que decía el Definitorio privado, celebrado en el convento de Santiago, del pueblo de Quingua, el 4 de enero de 1764, y al que asistieron el Rector Provincial Fr. Remigio Hernández, Fr. Jerónimo Noreña, Definidor y el P. Ex-Provincial, Fr. Martín de Aguirre. En dos

cláusulas breves acordó el mencionado Definitorio: "Primeramente en orden a la baluación hecha, viendo la poca y corta cantidad de dicha valuación, pues sólo el Hórgano valuado en cincuenta pesos no obstante que le tasaron los inteligentes en quatrocientos pesos y las alfombras y tapetes valuados en cincuenta pesos, no obstante vale cada alfombra quinientos pesos y así mesmo la librería como queda dicho por lo que se le devía dar al dicho Coronel y Capitán Comandante la libranza que pide con la condición expressada y en orden a la gratificación debida al veneficio recibido por parte de la Religión. Determinaron en segundo lugar que era debida presisa y muy conforme se hiziese al dicho Capitán Comandante la gratificación y agradecimiento de parte de nuestra Provincia y que fuese de algún valor por ser mucho lo que nos ha vuelto a nuestra Religión y dejavan a la disposición del dicho Muy Reverendo Padre Rector Provincial el desempeño correspondiente según las circunstancias de lo executado por dicho Coronel y capitán comandante con la brevedad posible para que efectuase toda la entrega de lo que falta por las listas que se tienen de las cosas de que hemos sido desposeídos y confiscados...". [AVall., leg. 454, f. 1v; leg. 1.943, pp. 180/181].

Fuese porque no se devolvieron las cosas pertenecientes al convento, como indicaba el Definitorio de Quingua, fuese porque el Sr. Bretón estaba ya lejos de Manila, lo cierto es que en 1772 la Provincia aún no había satisfecho la cantidad acordada. Consta este extremo por la carta original del Consul inglés en Madrid, fechada en esta capital el 24 de noviembre de 1772. Dice así: "Mui señor mío y mi Dueño. El Sor. Dn. Guillermo Bretón Comandante de Mar que fue por S. M. B. mi Amo en la toma que por asalto executaron en la Plaza de Manila, me a remitido el poder General con la Libranza original, Cartas y demás Papeles que el Rmo. Padre Fray Remigio Hernández Rector Provincial de esta Provincia del Semo. Sacramento [*sic*] le escribió en que le manifiesta lo agradecidos que se allavan todos los religiosos por el favor y veneficio que de su Justificado y magnífico proceder ha merezido la religión de San Agustín atendiendo al honor con que dicho Señor procedió en haver dado por nulo el abalúo y venta de todos los vienes que el Consejo Británico declaró pertenezzerle del convento de Manila que por medio de los comisarios que fueron a tratar con dicho señor Comandante de orden de esa Provincia y combento y entre ellos

el Padre Difinidor Fray Gerónimo Noreña, se acordó y quedó convenido que el abalúo de mayor cantidad quedase reducido a 9.790 pesos que se le pagarían prontamente a donde quisiese; en vista de esto tomó el medio dicho Comandante de pagar de su caudal a los restantes oficiales y soldados de la Armada para que combiniessen en la que avía determinado debolver los efectos confiscados y por complazer y hazer mucho a esa Religión se conformó el tomar libranza de la expresada cantidad de dicha provincia dio orden se la presentasen para que la pagase al tiempo que estaba de marcha para las Indias Orientales y habiendo buelto se halla que no la quiere pagar por no tener orden lo que le a sido mui sensible esta novedad pues ninguno mejor que el P. Noreña y sus compañeros saben lo bien que se portó este Cavallero Bretón como lo acreditó la carta y libranza de 31 de marzo de 1764 de que acompaño copia: Creyendo dicho señor [como debía creer todo cavallero de honor] trataba con las personas de más carácter, verdad y honor de toda esa Religión se contentó por hazer favor a V. Rmas. con la nominada libranza de 9.790 pesos, la que no a tenido el efecto que se debía esperar por lo que e de deber al favor de V. Rmas. el que quanto antes providencien la satisfacción de esta cantidad haciéndose cargo del honor con que prozedió con toda esa Religión mi amigo Don Guillermo y para corresponder a tan atento y particular favor espero del agradecimiento de esa santa Religión no retardarán el cumplimiento de la nominada libranza que con todos los demás papeles queda en mi poder y para acreditar el onor de los ya citados Padre Difinidor Fray Gerónimo Noreña, Fray Remigio Hernández y demás de toda esa Religión, lo que espero de tan cristiana y onrrada Religión pues ya ven V. Rmas. la obligación tan solemne que tienen echa y ninguno podrá creer cosa en contrario, pues no es creíble falten a la buena fee tan propia de una ilustre Religión como es la de V. Rmas quienes dispondrán el reintegro de los citados 9.790 pesos como igualmente el premio y perjuicio, pues de lo contrario recurriré a la gran justificación de S. M. C. lo que me será mui sensible pero preciso en virtud de las órdenes superiores con que me hallo [quemado por la tinta, aunque muy poco] con mayor brevedad y con ella la orden para tomar la expresada suma de 9.790 pesos. Celebro tener esta ocasión para ofrezirme a la disposición de V. Rmas. y que me manden quanto quieran en el empleo de Cónsul General de S. M. B. en esta Corte y en todo lo que sea de su Obsequio y mientras pido a Nuestro Señor guarde a V. Rmas.

muchos años. B. 1 m. a. V. Rmas. su más atento seguro servidor—
Alexandro Munro”.

II. *Religiosos agustinos hechos prisioneros por los ingleses.* Otro de los puntos que interesan en la *Exposición* del P. Hernández se refiere al número de agustinos que las autoridades británicas deportaron desde Filipinas a Inglaterra. El P. Hernández cita 13, pero sin concretar nombres (cfr. *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI, El Escorial 1924, p. 161). El P. Castro, sin embargo, reduce éste a 12, parecer que copia el P. Jorde (cfr. JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 244); el P. Castro da los siguientes nombres de los prisioneros: P. Francisco Javier Calchetas, Prior del convento de Manila; Alonso Guerrero, Procurador de la Provincia; Santiago Tovar, Presidente nombrado del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, de la ciudad de México; Manuel García de Santo Tomás, Prior de Parañaque; Sebastián Martínez; Eusebio Polo, Ministro de Tambobong; Juan Gutiérrez, Prior nombrado del Colegio de Valladolid; José Calderón, Visitador y Ministro de Taguig [para estos oficios, cfr.: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 42, ff. 2/3]; Santiago Lucio; Nicolás Yaguer y Tomás Belda, estudiantes; Fr. Antonio Blanco, hermano de obediencia”. CASTRO, A. Ma. de, OSA., *Relación sucinta*, en: NAVARRO, E., OSA., *o.c.*, tom. I, Madrid 1908, p. 91). El número 12 aparece asimismo en la carta anónima [cfr. n. 338], fechada en Madrid el 25 de octubre de 1763, y en la que se transcribe otra íntegra del Oidor de la Audiencia de Manila, D. Pedro Calderón Enriquez, escrita en París el 6 de octubre de 1763, como compañero de los religiosos agustinos prisioneros. Escribe D. Pedro Calderón: “. . . y el día 2 de marzo salió de aquel Puerto el Almirante *Cornis* [*sic*] con su Esquadra ofreciendo bolver con el socorro de 2 mil soldados Malabares, porque parece que los Soldados Ingleses no los tienen, y embarcaron en dicha Esquadra 384 soldados españoles de los prisioneros de guerra y 111 de ellos casados, sin que pudiesen embarazar los clamores de sus mugeres y con dicha tropa se embarcaron seis o siete ofiziales y tambien remitidos a Bambien 12 Religiosos agustinos, y entre ellos tres, que habían buelto de arriada en Galeón apresado, y tenían apresados en Cavite, sin más motivo que ser esta religión la que Doctrinaba a los Pueblos de Bulacán, Tondo y Pampanga, que hazían la guerra”. [*BN. de México. Secc. de Ma-*

nuscritos, doc. n. 52, f. 157]. El P. Navarro corrigió en las pp. 38/39 los errores publicados en las notas 2, 3 y 4 de la p. 16, pertenecientes a una cuartilla deficiente que se publicó en lugar de la completa; los Agustinos deportados, siempre según el P. Navarro, fueron 12. Deportados a Goa: PP. Juan Gutiérrez y Santiago Tovar, apresados en el galeón "Santísima Trinidad", en su viaje a México; Eusebio Polo; J. Calderón, Manuel García, Tomás Belda y Fr. Nicolás Yaquer; el P. José Calderón murió en Goa después de 3 años de sufrimientos y a la edad de 72 años; los restantes regresaron desde Goa a Manila a fines de 1764. Los deportados a Londres fueron: PP. Alonso Guerrero; Santiago Lucio; Sebastián Martínez; Francisco Calderón y el Hermano Fr. Antonio Blanco; los tres primeros fallecieron en Londres: el P. Calchetas y Fr. Antonio pudieron regresar a España; este último muere en Valladolid, y el P. Calchetas en México [1775], siendo Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva. (NAVARRO, E., OSA., o.c., tom. I, Madrid 1908, pp. 38/39, nota 3). Más datos en: STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 311.

Nace el P. Remigio Hernández en Piedrahita, obispado y provincia de Ávila; sus padres, Juan Hernández e Isabel de Albarrán; profesa en el convento de Salamanca el 2 de noviembre de 1718; "era de ingenio excelente, de clara explicación y aplicación grande a los estudios; nuestra Provincia se aprovechó de estas prendas y le hizo actuante teólogo de Valladolid, el primero de este convento y luego actuante menor de esta Universidad de Salamanca, logrando en todas partes una grande estimación. Destinado ya para el acto mayor, resolvió abandonar todas sus bien fundadas esperanzas por servir a Dios entre los pobres isleños de Filipinas. No dudo que haya sido muy útil con sus letras en aquella santa Provincia. En ella era Secretario el año de 1735 y Provincial el de 1739 [cfr. *infra*]. Se acordó de su noviciado y para el oratorio me remitió un muy rico ornamento de bordado de China que hoy se conserva en él". [VIDAL, M., OSA.; cfr. n. 317]; llega a Filipinas el 6 de agosto de 1724; es nombrado Lector de Filosofía del convento de Manila en 1725; Vicario Prior de Minalin [1728/1732]; Prior vocal de Candaba [1732/1733]; Secretario provincial [1733/1734]; Definidor provincial [1734/1737; 1747/1750]; Prior de Manila [1737/1740]; Prior Provincial [1740/1744]; Prior

vocal de Guadalupe [1744/1747]; Prior de Tambobong [1747/1753]; Prior vocal de Parañaque [1753/1756]; Prior vocal de Bulacán [1756/1753]; Rector Provincial [1763/1765]; Prior de Tambobong [1765/1776]; muere en el convento de Manila el 19 de febrero de 1777.

Literatura biográfica.- ABELLA, D., *The bishops of Cáceres and Jaro*, en: *Philip. Stud.*, vol. 11, n. 4 (Manila 1963) pp. 548/556.- APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) pp. 313/336.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, III (Madrid 1915) p. 390; VI (Madrid 1916) pp. 32/33; XIV (Madrid 1920) p. 266; XVI (El Escorial 1921) pp. 99/100; XIX (El Escorial 1923) pp. 311; 314/319; XXI (El Escorial 1924) pp. 158/162; XXIV (El Escorial 1925) pp. 15/18; 132/134; 138; LIII (Valladolid 1959) p. 249.- ARTIGAS Y CUERVA, M., o.c. (Manila 1916) p. 261.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, XLIX (Cleveland 1903/1909) p. 325.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) pp. 143/144.- CASTROMERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) pp. 283/284; 330/331; 337.- *Esp. y Amér.* a. IV, tom. X (Madrid 1906) pp. 124/127; tom. XI (Madrid 1906) pp. 140; 205/209.- *Espasa-Calpe*, tom. XXVII (Barcelona 1925) p. 1.226.- *Estado de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1905) p. 41.- GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) pp. 49; 71/72.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) pp. 36/59.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) pp. 240; 243/244.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniiani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) pp. 490/492.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 147/148; 200/206.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) p. 269.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 74.- ID., *Provincia agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LV (Valladolid 1961) p. 163.- *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) p. 102; a. XI (Madrid 1954) pp. 201/202.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) p. 145.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, LXIV (Madrid 1904) pp. 652/653.-

MOZO, A., OSA., *Noticia histórico-natural* (Madrid 1763) p. 69.-
 NAVARRO, E., OSA., o.c. (Madrid 1908); 2 tomos; *passim*.-
 PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) p. 210.-
 SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, III
 (Madrid 1917) pp. 552/555.- *Superiores Provinciales*, en: *Rev.*
Agust., II (Valladolid 1881) p. 93.- VIDAL, M., OSA., *Historia*
del convento de Salamanca, tom. II (Salamanca 1758) p. 213.-
 ZAMORA, E., OSA., *Las Corporaciones religiosas en Filipinas* (Va-
 lladolid 1901) pp. 309/311; 317/319.

- 341 MOZO, Antonio, OSA. *Noticia/Historico-Natural/ De Los Gloriosos Triunphos/ y felices adelantamientos/ conseguidos en el presente siglo/ por los religiosos del Orden/ de N.P.S. Agustín/ en las misiones que tienen/ a su cargo en las Islas Philipinas, y en el/ grande Imperio de la China./ Dase individual noticia de aquellas/ Naciones, de sus usos, costumbres, supersticiones, modo/ de vivir, y medicinas que usan en sus dolencias,/ con otras noticias curiosas./ Compuesto/ por el R. P. Fr. Antonio Mozo,/ de la misma Orden, Secretario, y Difinidor que ha sido/ de la Provincia de Philipinas, y actual Comissario,/ y Difinidor General de la misma./ Quien la dedica a esta Provincia/ de Castilla del mismo Orden./ Con las licencias necesarias./ En Madrid, por Andrés Ortega, Calle de las Infantas./ Año de 1763./*

4.º 8 ff. s.n., 247 pp.- *St.*: *BVall.*: n. 16.728.

Anteport.; Port.: 2 ff.s.n.- Dedicatoria a la Provincia de Castilla; Prologo; Fe de erratas: 6 ff. s.n.- Texto e índice: pp. 1/247.

BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, XLVIII (Cleveland 1903/1909) pp. 59/123, ha seleccionado muchos fragmentos de esta obra del P. Mozo, principalmente aquellos de mayor interés etnográfico, traduciéndoles al inglés.

Del objeto del libro escribe el P. Mozo en el Prólogo [f. 1 s.n.]:
 "... advirtiendo la grande aceptación que se había merecido ante los más juiciosos la primera parte de la *Historia de Philipinas* que dio al público el P. Fr. Gaspar de San Agustín, religioso de mi Orden y Provincia, se me ofreció pedir me fuese remitida la segunda parte, que dejó escrita el mismo y finaliza en el siglo pasado, para que sacado

del conflicto que padece en aquel archivo peleando con las polillas y otros insectos, darle al público, y con esta diligencia hacerlo sabidor de lo mucho que en las dichas Islas trabaja y ha trabajado mi Religión en ganar almas para Dios y vasallos para esta Monarquía, y, con efecto, escribí pidiéndole; pero pareciéndome aún corto remedio, sobre muy tardo para tanto mal, por necesitarse años para que aquí llegue, y no comprehenderse en él lo presente, determiné, finalmente, alentar a mi pequeñez para que lo ejecutase, saliendo al público para dar estas noticias y valiéndome de lo que yo mismo ví en el tiempo que estuve en las misiones, como de lo que observé siendo secretario de Provincia, yendo con el Reverendo Padre Provincial a visitar a otras en donde no había estado empleado, como tambien de lo que encontré auténtico en los archivos cuando por Orden del Capítulo se me mandó hacer protocolos nuevos y juntamente mapa de las misiones y pueblos para enviarlos a S. M., según que por su real cédula lo había pedido. Juntos, pues, todos los dichos apuntes, compuse el siguiente libro, resumiendo en él los gloriosos hechos de mi Provincia en este presente siglo, procurando demostrar lo errado que están los que sintiéndose llamados de Dios para pasar a aquellas regiones a predicar el Santo Evangelio, se retraen creyendo que allí no se recoge fruto alguno, dando por bien empleado mi trabajo si consigo persuadir lo contrario”.

No encontramos en el *Archivo de Valladolid*, ni en el de *Provincial de Madrid* decreto especial del Capítulo o nombramiento personal a favor del P. Mozo como encargado de confeccionar el libro de protocolos y mapa de las Misiones de la Orden en Filipinas. El Capítulo provincial de 1753 ordenaba en su *Determinación XVIII*: “Item iniungimus A. R. P. N. Provinciali, ut nominet Religiosum habilem, et expertum, qui conficiat Protocolum bonorum Provinciae, et ordinet inventarium Scripturarum Archivii; quaerat, et ibidem introducat quae desunt. Et quamvis originale Breve Innocentii XI pro quatuor Magistris huius Provinciae, ejusque transitus, et permissio per Regalem Senatum, ibidem existat; quia tamen absunt tam Originalia, quam Copiae authenticae tum modificationis praefati Brevis, tum Actorum Generalium, omniumque transitus per Regalem Senatum, praecipimus RR. PP. Commissariis in Curia Matritensi, ut omnium instrumenta authentica procurent, et habita, huc transmittant”. [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832, doc. n. 19, f. 2.*]

Era muy lógico que nadie más llamado a cumplimentar esta *Determinación* del Capítulo que el secretario de Provincia, cargo para el que había sido nombrado en este Capítulo el P. Antonio Mozo. No podemos precisar qué trabajo llevó a cabo en este oficio; pero, examinado el *Archivo de Provincia*, de Madrid, sí hemos notado una riqueza de documentación sobre las Misiones agustinianas en Filipinas y China, y una mayor abundancia de correspondencia entre los misioneros y sus respectivos Superiores Mayores. El P. Mozo tuvo que conocerla y manejarla por necesidad; lo que unido a su experiencia en las misiones de Santor [cfr. n. 337], y el contacto directo con los misioneros en su viaje como Secretario del Provincial, P. Manuel Carrillo, dio por resultado esta obra interesante, fiel en la inserción de datos y documentos, e indispensable para el estudio parcial de la etnografía filipina. Juzgando el estudio del P. Mozo, quizás habría más que censurar lo que dejó de hacer, ya que las magníficas condiciones en que se desenvolvió eran muy aptas para haber confeccionado un estudio bastante más amplio. Pero tampoco conviene olvidar lo consignado por él en el Prólogo de su *Noticia* acerca los motivos que le indujeron a escribir ésta.

Literatura bibliográfica.- ANDRADE, V. P., *Ensayo bibliográfico mexicano del siglo XVII* (México 1899) n. 1.715.- APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) pp. 413/415.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LI (Madrid 1957) pp. 373; 380; LIII (Valladolid 1959) pp. 239; 336.- ARES, M., OSA., *Las misiones agustinianas en China*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LV (Valladolid 1961) p. 31.- BERNARD CONNELL, W., OSA., *An Augustinian bibliography*, en: *The Tagastan*, vol. IX, n. 3 (1965) p. 160.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) p. 128 [dice de esta obra que "contains important ethnological and social matter"].- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 373.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 163.- CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) pp. 13/14.- *Catálogo de la librería Victoria Vindel*, n. 9 (Madrid 1929) n. 720 [vendía el ejemplar en 100 pesetas].- *Catalogue of Filipiniana materials in the López Memorial Museum* (Manila 1962) n. 3.018 ["this book has plenty of ethnographical information"].- CORDIER, H., *Biblio-*

theca sinica. Dictionaire bibliographique des ouvrages relatifs a l'empire Chinois. Supplementum (París 1895) col. 1.658; II París (1905/1906) cols. 841/842.- DíEZ GONZÁLEZ, M., OSA., *Memoria sobre las Misiones de PP. Agustinos* (Madrid 1881) pp. 21; 50/52.- *Estado de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1905) pp. 49; 53; 100/102; 105.- *Fondo Gayangos*, p. 7.- GRIFFIN, A.P.C., *List of books* (Washington 1903) p. 75.- *Espasa-Calpe*, tom. XXXVI (Barcelona s.a.) p. 1.578.- GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 77.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) p. 122.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 278.- LANTERI, J., OSA., *Postrema soecula sex*, III (Romae 1860) p. 412.- LECLERC, Ch., *Bibliotheca americana* (París 1867) n. 1.047; (París 1878) n. 2.028.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici agustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 168.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 36.- MATEOS, M., OSA., *El Colegio agustiniano de Valladolid*, en: *Miss. Hispan.*, a. XVII (Madrid 1960) p. 273; a. XVIII (Madrid 1961) p. 7.- MEDINA, J. T., *Bibliografía española de las Islas Filipinas* (Santiago de Chile 1897) n. 498.- ID., *Bibliotheca americana. Catálogo breve de mi colección de libros* (Santiago de Chile 1888) n. 1.714.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) pp. XLVI/XLVII.- ID., *Semana de Pastoral hispano-americana-filipina*, en: *Miss Hispan.*, a. XXII (Madrid 1965) p. 375.- *Miss. Hispan.*, a. I (Madrid 1944) p. 168.- *Misiones católicas en Filipinas*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1923) p. 29.- MONTERO Y VIDAL, J., *Historia general de Filipinas*, tom. I (Madrid 1887) p. IX.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XVI (Valladolid 1888) p. 335.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 1.778 [dice este autor que la obra del P. Mozo "es importante y rara"].- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) pp. 507/508.- QUARITCH, B., *Bibliotheca hispana. A catalogue of books in Castilian, Catalan, Portuguese or otherwise of Spanish interest* (London 1864) n. 5.869.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. I (Madrid 1906) n. 323; tom. II (Madrid 1906) n. 371.-

ID., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 51 [dice Retana: "noticias curiosas para el etnógrafo"].- ID., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) n. 51.- ID., *Catálogo de obras filipinas* (Madrid s.a.) n. 364.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LI (Madrid 1957) pp. 104/105.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, V (Madrid 1922) pp. 654/656.- SANZ Y DÍAZ, J., *Legazpi. Conquistador de Filipinas* (Barcelona 1940) p. 185.- SCOTT, W. H., *The word Igorot*, en: *Philip. Stud.*, a. XIII, n. 3 (Manila 1964) pp. 236; 239.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 311.- TODA, E., *Historia de la China* (Madrid 1893) p. 13.- VIDAL Y SOLER, S., *Memoria sobre el ramo de montes* (Madrid 1874) n. 295.- VINDEL, P., *Biblioteca oriental*, tom. I (Madrid 1911) n. 774.- ID., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 780 [con errores en la trascrición de la portada; vendía un ejemplar, en pergamino, por 80 pts.].- ZUÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) pp. 270*/280*.- WELSH, D.V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 816.

- 342 VIVAR, Pedro del, OSA. Relación/ De Los Alzamientos De La Ciudad De Vigan, Cabecera De La/ Provincia De Ilocos, En Los Años De 1762 y 1763; Compuesta/ Por El Padre Pedro Del Vivar, Religioso Agustino, En Este/ Año De 1764./ [*Publicada en:*] Historia/ De Los Sucessos/ De La Orden De N. Gran P. S. Agustín De Estas Islas Filipinas,/ Desde Que Se Descubrieron Y Se Poblaron/ Por Los Españoles, Con Las Noticias Memorables./ Compuesta Por El Venerable/ Fray Juan De Medina/ Sevillano, Ministro Que Fue De Los Pueblos De Ibahay, Aclán,/ Dumangas, Passi,/ Y Panay,/ Vicario Provincial De Aquella Isla Y Prior Del Convento/ Del Sto. Niño De Ce/ bú,/ Escrita De Su Propia Mano, Año De 1630./ Sucesos/ que los Religiosos de la Orden de N. P. S. Agustín han tenido en/ las islas Filipinas, desde que se descubrieron y poblaron por los/ españoles por orden y mandado de D. Felipe II, Rey y Señor/ de las Españas./ Tomo Único./ Manila/ Tipo-Litografía De Chofré Y comp./ Escolta num. 33./ 1893./ [*En la parte superior:*] Biblioteca/ Histórica Filipina./

La *Relación de los alzamientos* del P. Vivar ocupa las pp. 281/478 de la *Historia de los sucesos*, escrita por el P. Medina. Un

ejemplar en: *BManila.*: n. 4.527. Una copia de esta *Relación* existe en la Biblioteca de la Universidad de Barcelona con la signatura: 16-1-18; opina el P. Santiago Vela que quizás fue traída a España dicha *Relación* por el P. Fernando Rey, procedente de la provincia de Ilocos y reincorporado a su Provincia religiosa de Cataluña. Lleva la siguiente portada: "IHS. Relación de los Alzamientos de la Ciudad de Vigan Cavezera de la Provincia de Ilocos En los años de 1762 y 1763. Compuesta por un religioso Agustino en este año de 1764". Precede a la *Relación* una carta del autor [P. Vivar] al Rector Provincial, Fr. Remigio Hernández, fechada en Batac el 6 de diciembre de 1764 (cfr. SANTIAGO VELA, G., de OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 345). BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 490, dice que también existe otra copia, en perfecto estado, de 114 pp. y 21x33 cms. en la Biblioteca de PP. Agustinos de Valladolid, con este epígrafe: *Relación/ de los/ Alzamientos/ de la Ciudad de Vigan, Cave/zera de la provincia de Ilo-/cos en los años de 1762 y 1763/ [no 1863, como escribe el P. Blanco] Compuesta por un/ Religioso Agustino/ En este Año de 1764./*

Contenido de la obra: Introducción: pp. 283/288. *Parte primera.* Contiene el primer alzamiento de Diego Silang. Cap. I. Toma posesión de esta Alcaldía de Ilocos D. Antonio Zabala y Uría: su gobierno, y sucesos de él antes del alzamiento: pp. 289/292.- Cap. II. Llega a esta provincia la noticia de la toma de Manila: despachos del Sr. Gobernador y disposiciones a consevarla en paz: p. 293/297.- Cap. III. Autor del alzamiento y disposiciones para él: pp. 298/301.- Cap. IV. Principios del alzamiento con la deposición del Alcalde Mayor: peticiones de los alzados, y diligencias del Sr. Obispo a su pacificación: pp. 302/306.- Cap. V. Sabido el alzamiento de Vigan en la Amianan, intenta ésta remediarlo; y no lo consiguiendo, se vuelve con el Sr. Obispo: pp. 307/310.- Cap. VI. Toma de la casa provisoral por los alzados: pp. 311/313.- Cap. VII. Segunda tentativa del Amianan contra los alzados: pp. 314/317.- Cap. VIII. Gana Silán el Amianan, y precisa al Sr. Obispo a volver a Vigan: pp. 318/321.- Cap. IX. Entrada de los alzados en Laoag y su porte en él: pp. 322/325.- Cap. X. Abagatan por los alzados: pp. 326/328.- Cap. XI. Nombramientos de cabos en los pueblos y su oficio: pp. 329/331.- Cap. XII. Prisiones de los principales; embargo de sus haberes, y prin-

cipios de la codicia de Silán: pp. 332/334.- Cap. XIII.. Modo de proceder de Silán, y multa que echó a los Padres del Amianan: pp. 335/338.- Cap. XIV. Diligencias de Silán a impedir la comunicación de esta provincia, y despacho de Cagayán preso: pp. 339/343.- Cap. XV. Llega a manos de Silán edicto de emplazamiento del Sr. Gobernador Anda; efectos que causó, y respuesta que dio a él: pp. 344/348.- Cap. XVI. Noticias falsas que corrieron por esta provincia, y contranoticias de Silán: pp. 349/352.- Cap. XVII. Primera prisión intentada por Silán de los Padres Agustinos: pp. 353/356.- XVIII. Robos de Silán, y despacho hecho a Manila a confederarse con el inglés: pp. 357/361.- Cap. XIX. Dificultad de los Padres en orden a confesar a los hombres con lo sucedido sobre la predicación: pp. 362/365.- Cap. XX. Nombra Silán Escribano, Asesor y intérpretes, y comienzan los naturales a conocer su yerro en seguirlo: pp. 366/369.- Cap. XXI. Llega a esta provincia una falsa noticia: muévense con ella algunos de San Nicolás, en el Amianan, y de Candong, en la Abagatan, y su paradero: pp. 370/373.- Cap. XXII. Prisión de los cuatro religiosos agustinos: pp. 374/377.- Cap. XXIII. Llega un patache inglés a Vigan: entrega Silán la provincia y dejando hecho a este Alcalde Mayor de ella, se vuelve para Manila; pp. 378/381.- Cap. XXIV. Da Silán razón a los pueblos de su entrega al inglés y de su Alcaldía, y manda publicar un Bando inglés: pp. 382/385.- Cap. XXV. Prisión última, y junta en Bantay de los Padres Agustinos: pp. 386/390.- Cap. XXVI. De lo que pasó estando los Padres juntos en Bantay: pp. 391/394.- Cap. XXVII [no XXII]. Muerte de Silán: pp. 395/399.- Cap. XXVIII. De lo sucedido inmediate [sic] a la muerte de Silán: pp. 400/403.- Cap. XXIX. Salida del Sr. Obispo de esta provincia, y estado en que la dejó: pp. 404/407.- *Segunda parte.* Contiene el segundo alzamiento de Vigan por Nicolás Cariño, Pangasinán, tío de Silán: y pacificación de él por el Amianan de esta provincia.- Cap. XXX. Toma posesión de Justicia Mayor de esta provincia D. Pedro Becbec, y de Maestre de Campo D. Antonio Pimentel contra la voluntad de los cabos vigueños; conciertan estos su segundo alzamiento, reconociendo por lugar de Silán a su tío Nicolás Cariño: pp. 409/413.- Cap. XXXI. Entran los alzados vigueños en Santa; resistencias de Pimentel y saqueo del pueblo: pp. 414/417.- Cap. XXXII. Diligencias de Cariño para atraer la provincia a su partido con las que consiguió la Abagatan, el Medio, y de la Amianan, al pueblo de Laoag: pp.

418/421.- Cap. XXXIII. Conmoción del Amianan contra los alzados y diligencias de sus coligados los de Laoag a su favor: pp. 422/425.- Cap. XXXIV. Suben a Cabúgao los alzados; no consiguen pasar a Sinait: dáse razón del Santuario de este pueblo y van llegando a él los de la Amianan: pp. 426/429.- Cap. XXXV. Persiguen los alzados de vuelta a dos religiosos: nombra la Amianan en Sinait sus comandantes y pasan a Cabúgao: pp. 430/433.- XXXVI. Procuran por todos los modos ganar a los del Amianan; y prosiguen estos victoriosos hasta Vigan: pp. 434/438.- Cap. XXXVII. Entra el Amianan en Vigan, y despacha un trozo de gente a rendir la Abagatan: pp. 439/442.- Cap. XXXVIII. Despacho del Amianan al Sr. Gobernador; recibo de otro que despachó dicho Señor, y varias disposiciones de los comandantes: pp. 443/446.- Cap. XXXIX. Faltas del Amianan en la sujeción de Vigan: traiciones de esta ciudad, y partido que formó en el Abra: pp. 447/450.- Cap. XL. Fingen los del Abra bajar a dar la obediencia: prosiguiendo sus diligencias contra Amianan va ésta a Pingit, y hace despacho a Cagayán: pp. 451/453.- Cap. XLI. Reparte el Amianan su guarnición en varios puestos; sube D. Pedro José a la Amianan, y baja D. Juan de Peralta a la Abagatan: ínterin hacen los del Abra su acometida: pp. 454/457.- Cap. XLII. Llega a esta provincia el Teniente Gobernador D. Manuel de Arza y Urrutia; dáse razón de este sujeto, de la entrada que hizo a los igorotes, y pacificación de Cagayán: pp. 458/461.- Cap. XLIII. Toma el Amianan al Abra: Justicias del Teniente Gobernador y disposiciones que dio en esta provincia: pp. 462/465.- Cap. XLIV. Llega a esta provincia el P. Maldonado con el Maestro de Campo Pimentel: instrucciones que trajeron del Sr. Gobernador y cumplimiento de ellas: pp. 466/470.- Cap. XLV. Llega el Alcalde Mayor D. José Pantoja: algunas providencias suyas: van los Ilocos contra Pangasinán, y vuelven de allí victoriosos: pp. 471/475.- Conclusión: pp. 474/475.- Tabla de los capítulos: pp. 476/477.

El P. Miguel Coco, OSA., fue quien publicó este interesante ms. del P. Pedro del Vivar, anotándole un poco a la ligera, y juzgando las cosas y los hombres con un tanto de apasionamiento y estilo fuerte. En sus manos estaban muchos documentos y cartas contemporáneas que hubieran acreditado la veracidad de cuanto escribió el referido P. Vivar. El juicio del P. Coco es, sin embargo, suficientemente hala-

güño: "Es importantísima para conocer el estado del país y las costumbres de sus naturales en aquella época; y aporta mucha luz para formar la verdadera historia de aquella época, calamitosa en demasía, en que se bamboleaba nuestro dominio en Filipinas. Grandes lecciones y grandes enseñanzas encierra este precioso trabajo que para los hombres pensadores serán utilísimas, si quieren aprovecharse de ellas para lo porvenir. Escrito en estilo nervioso, cortado y castizo prueba que el referido Padre conocía el verdadero punto en que debe escribirse la historia. Cuando ve faltas que censurar, no repara en que sean propios o extraños los dignos de censura; a todos juzga con la inexorable ley de la historia". [p. VII].

Pardo de Tavera ha escrito también de la *Relación* del P. Vivar: "Esta relación es sumamente interesante y da una idea del levantamiento de Ilocos muy diferente que la que se desprende de la *Historia de Ilocos* de Don Isabelo de los Reyes, a quien el P. Coco corrige en algunas anotaciones puestas al manuscrito que publicó tan oportunamente". (PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina*, Washington, 1903, n. 2.808).

Quien ha sido durísimo con Isabelo de los Reyes fue precisamente Retana: "Son dos tomos [*Historia de Ilocos*], y se considera como *segunda edición*, porque la mayor parte de lo que en estos vols. aparece había sido antes publicado en la prensa de Manila. El primer volumen se repartió en pliegos con *La España Oriental*. Criterio marcadamente nacionalista, y ensalza exageradamente la figura de Diego Silang, anti-español del siglo XVIII, tratando de justificar su conducta". (RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. III, Madrid 1906, n. 2.937). Ya antes Retana había "elogiado" la obra del Sr. de los Reyes en su folleto III "Frailes y Clérigos", siendo este prohibido en Manila (cfr. RETANA, W. E., en: *Pol. Esp. en Filip.*, a. I, n. 15, Madrid 1891, p. 178). El mismo Retana había prometido escribir contra dicha *Historia*, pero confiesa que Quioquiap [José Feced] le hizo desistir de su propósito (cfr. *Pol. Esp. en Filip.*, a. I, n. 15, Madrid 1891, p. 183). El Sr. Barrantes desmiente también varios asertos de lo escrito por el Sr. De los Reyes en favor de Diego Silang (cfr. BARRANTES, V., *Diego Silang*, en: *Pol. Esp. en Filip.*, a. I, n. 22, Madrid 1891, pp. 265/270). El P. Eduardo Navarro, anotando la *Carta* del P. José Victoria [cfr. n. 351] al Rey, trata a Diego

Silang en términos excesivamente fuertes, llevado sin duda de todo lo que él creía haber ocurrido a raíz de la pérdida de Filipinas por España (cfr. NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I, Madrid 1908, pp. 28/29, nota 3; para otros juicios de diferentes autores contemporáneos; pp. 30/31, nota 2). Un juicio favorable a Isabelo de los Reyes y, por tanto, a Diego Silang ha sido escrito modernamente por el Sr. Fabella: "De los Reyes was a writer whose work on historical scholarship has not been properly evaluated. While his history has great merit, it does not treat of the individual provinces as we know them today, but of a whole Ilocos region". (FABELLA, G. F., *Extension of historical studies and research*, en: *Histor. Bull.*, a. IV, n. 6, Manila 1958, pp. 34/35). Para otros documentos que mediaron entre las autoridades británicas y Diego Silang: I. Carta de Dawsonne Drake y Henry Brooke a Diego Silang [Manila, mayo de 1763]; 2 pp. 30.1 cms.; una síntesis en: BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, XLIX (Cleveland 1903/1909) p. 163, nota 104; II. Carta de Dawsonne Drake, Gobernador de Manila, a Diego Silang, Alcalde Mayor de Ilocos [Manila, mayo de 1763]; 2 pp.; 20.1 cms.; III. Carta del Capitán William Breveton a Diego Silang, Alcalde Mayor de Ilocos [Manila, 6 de mayo de 1763]; 2 pp.; 30.1 cms.; traducción en: BLAIR-ROBERTSON, o.c., *ibid.*, pp. 160/163; IV. Carta de Diego Silang, Alcalde Mayor de Ilocos, a los Jefes británicos [Vigan, 13 de mayo de 1763]; 2 pp. 30.1 cms.; síntesis en: BLAIR-ROBERTSON, o.c., *ibid.*, p. 163, nota 104 (cfr. LIETZ, P. S., *Calendar of philippine documents*, Chicago 1956, nn. 127, 129, 131).

Literatura bibliográfica.- ARTIGAS Y CUERVA, M., *La primera Imprenta en Filipinas. Reseña histórica bio-bibliográfica* (Manila 1910) pp. 58/60.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) p. 139.- BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) p. 68, not. 1 [descripción de la portada un tanto defectuosa].- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 176.- CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1964) p. 275.- *Espasa-Calpe*, tom. LXIX (Madrid 1930) p. 678.- GALENDE, P.G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 49.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 84; 297.- LÓPEZ BAR-

DÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p 480.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 53.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) p. 192.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) pp. VII/VIII.- MERINO, M., OSA., *Páginas misioneras de antaño*, en: *Miss. Hispan.*, a. IX (Madrid 1952) pp. 126/127.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXVII (Madrid 1892) p. 444.- NAVARRO, E., OSA., o.c., tom. I (Madrid 1908) p. 9.- PARDO DE TAVERA, T. H., o.c. (Washington 1903) n. 2.808.- PÉREZ, A., OSA., *Igorrotes* (Manila 1902) p. 3.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 503.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. III (Madrid 1906) n. 3.364.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) p. 626; II (Madrid 1915) p. 26; VIII (El Escorial 1931) p. 345.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) pp. 312/313.- *The Newberry Library Bulletin*, vol. III, n. 8 (Chicago 1955) pp. 230/231.- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 529.

- 343 BERNAOLA, Juan, OSA. Juicio crítico de dos obras tituladas "Retratos de Jesuítas" y "Delación a los señores Obispos". Carta del P. Juan Bernaola, O.S.A., al R. P. Manuel Delgado, O.S.A., contra el edicto del Arzobispo de Manila mandando el que corran y declarando que pueden leer sin daño ni peligro.- Guadalupe [Filipinas]: 10 de noviembre de 1769.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, II (Madrid 1914) pp. 135/144.

Comienza: "R. P. Lector Jubilado Fr. Manuel Delgado..."

Termina: "muchos años en su gracia". Con fecha y firma.

St.: *AVall.*, leg. 341; 7 hs. s.n.; copia.

Nos extraña lo que el P. Santiago ha escrito a propósito de esta obra: "En el Archivo del Colegio de Valladolid existe un *Juicio* crítico de dos obras tituladas: *Retrato de los Jesuítas y Delación a los Sres. Obispos*. Juntamente va una carta dirigida al Arzobispo de Manila contra dichas obras por Fr. Juan de Bernaola. Debe ser el mismo es-

crito a que se refiere cuanto llevamos dicho". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I, Madrid 1913, p. 382). Decimos esto porque al P. Santiago Vela se debió años más tarde la publicación del *Juicio crítico* en: *Archivo agustiniano* [cfr. *supra*], y nada dijo este autor para sacarnos de la duda.

Literatura bibliográfica.- *CdeDios.*, XXXIX (Madrid 1896) pp. 445/446.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 269.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniiani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 360.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) p. 382.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 319.

El P. Juan Bernaola nace en 1706 en Mañaria, provincia de Vizcaya; profesa en el convento agustiniano de Burgos en 1722; Lector y Regente de estudios en el Colegio de S. Gabriel de Valladolid; pasa a Filipinas en la Misión de 1739; Prior Vicario de Batangas [1744/1747]; Prior del convento de Manila [1747/1750]; Lector de Teología en este convento [1748/1750]; Prior vocal de Bulacán [1750/53]; Definidor provincial [1750/1753; 1756/1759; 1769/1773]; Prior vocal de Pasig [1754/1756; 1762/1765]; Prior vocal de Tondo [1756/1759]; Prior Vicario de Tambobong [1753/1754; 1759/1762]; Prior vocal de Guadalupe [1765/1773]; es procesado por D. Simón de Anda y Salazar por haber escrito a favor de los Jesuitas; muere en el convento de Manila el 20 de enero de 1779.

Literatura biográfica.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIV (Madrid 1920) p. 266; XX (El Escorial 1923) p. 157.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, LII (Cleveland 1903/1909) pp. 355/356.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) pp. 158/159.- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) pp. 198/199; 375; 377/378.- FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., *Historia de los PP. Dominicos en Filipinas*, tom. V (Madrid 1871) p. 99.- *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. X (Madrid 1906) p. 126; a. XXII, tom. LXXXIII (Madrid 1924) p. 325.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) pp. 48/55; 58; 65.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 268.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., o.c., III (Vallisoleti 1916) p. 359.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp.

173/209.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 31.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1925) pp. 137; 275; 279.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXXIX (Madrid 1896) p. 445.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *o.c.*, I (Madrid 1913) p. 381.- ZAMEZA, J., S.J., *Misioneros burgaleses tratadistas de cosas de Misiones*, en: *El Castellano de Burgos*, 2 y 3 de diciembre de 1924; reproducción en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1925) p. 367.

- 344 BERNAOLA, Juan, OSA. Carta dirigida al Señor Arzobispo de Manila [Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina] por un religioso [Juan Bernaola] con motivo del edicto en que manda circulen ciertos anónimos.- Manila: 17 de noviembre de 1769.

Comienza: "Ilmo. Sr.: Como a fiel católico..."

Termina: "cuya vida, etc.". Con fecha y sin firma.

St.: AVall., leg. 341; 3 hs. ff.; copia.

El Edicto del Sr. Arzobispo de Manila está fechado en Manila a 1º. de noviembre de 1769 [S.l.s.a.] [Manila, 1769]. Es una h.f., impresa sólo por una parte, de 33x52 cms. El original, según Blair-Robertson, se conserva en Madrid: AHN. Aa-18-26-8 (cfr. BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, LIII, Cleveland 1903/1909, p. 129; cfr. también: PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina*, Washington 1903, n. 2.517); traducción inglesa de este documento: BLAIR-ROBERTSON, *o.c.*, L (Cleveland 1903/1909) pp. 308/316.

Retana, bajo el epígrafe *Notables documentos*, dio a conocer una colección de documentos, de más de 20.000 folios, que había pertenecido al librero de Madrid, Dr. Junquera, de quien la adquirió D. Bernardo Rico, quien a su vez, después de 5 años, la vendió al Sr. Retana. La mayor parte de los manuscritos de la colección versaban sobre expedientes formados en tiempo de Raón, para dar cumplimiento a Reales Cédulas dictadas por el Rey de España Carlos III, acerca de la expulsión de los Jesuitas, existentes en Filipinas. Según Retana, había car-

tas originales de D. Simón de Anda y Salazar a Carlos III y al Conde de Aranda; del Sr. Sancho de Santa Justa y Rufina al Rey y al Conde de Aranda; y "finalmente -prosigue diciendo Retana-, entre otros documentos, figura el expediente que D. Simón de Anda y Salazar formó al Agustino P. Balnaola [Bernaola] por haber éste escrito una carta a un compañero suyo lamentando que el Rey católico D. Carlos III hubiese expulsado a los PP. Jesuítas". (RETANA, W. E., en: *Pol. Esp. en Filip.*, a. IV, n. 88, Madrid 1894, pp. 175/176).

Esta nota la recogió en parte BLAIR-ROBERTSON, o.c., I. (Cleveland 1903/1909) p. 297, nota 145, añadiendo que la mencionada *colección* se encontraba depositada en el Colegio de PP. Agustinos de Valladolid. La cita original era de Montero y Vidal, sin que nosotros podamos hoy concretar la fuente en que dicho historiador logró informarse (cfr. MONTERO Y VIDAL, J., *Historia general de Filipinas*, tom. II, Madrid 1887/1895, p. 222). En el *Archivo de PP. Agustinos de Valladolid* [AVall., citado por nosotros], cuidadosamente encuadernados y catalogados, existen los libros, en que se asientan los tesoros, ropas, vasos sagrados e imágenes, etc., etc., que los PP. Jesuítas dejaban en las diversas provincias de su administración espiritual. Son 31 documentos, catalogados en el leg. 453, casi todos ellos fechados en Manila el 15 de diciembre de 1771, en el siguiente orden: 38 hs. ff. s.n.; 54 hs. ff. s.n.; 4 hs. ff. s.n.; 4 hs. ff. s.n.; 4 hs. ff. s.n.; 10 hs. ff. s.n.; 8 hs. ff. s.n. [duplicado]; 5 hs. ff. s.n.; 6 hs. ff. s.n.; 13 hs. ff. s.n.; 4 hs. ff. s.n.; 12 hs. ff. s.n. [duplicado]; 8 hs. ff. s.n. [duplicado]; 32 hs. ff. s.n.; 26 hs. ff. s.n.; 94 hs. ff. s.n.; 16 hs. ff. s.n.; 9 hs. ff. s.n.; 15 hs. ff. s.n.; 37 hs. ff. s.n.; 9 hs. ff. s.n.; 13 hs. ff. s.n.; 54 hs. ff. s.n.; 28 hs. ff. s.n.; 56 hs. ff. s.n.; 14 hs. ff. s.n.; 3 hs. ff. s.n.; 16 hs. ff. s.n.; 7 hs. ff. s.n.; 14 hs. ff. s.n.; 6 hs. ff. s.n.

Quizás la nota de Retana, hablando del acuerdo firmado entre él y el Procurador General de la Provincia de Agustinos de Filipinas en la Corte de Madrid, Fr. Eduardo Navarro, sobre la adquisición por parte de este último, y a nombre de la citada Provincia, de la Colección de obras impresas y manuscritas poseída por Retana, y que más tarde no se llevó a cabo por decisión del Definitorio de Manila, pudo ilusionar al Sr. Montero y Vidal. De cualquier forma, es el

primer historiador que hace semejante aserto, y nos consta que jamás estuvo en el Archivo y Biblioteca de PP. Agustinos de Valladolid.

Contra la *Carta-censura* del P. Bernaola respondió el Arzobispo de Manila con el folleto: “) *(✕)* (/ Ejemplares/ De Carta/ Qve El Ill^o y Rmo. Señor D. Basilio Sancho de San-/ta Justa, y Rufina Arzobispo de Manila, Metropolitano de las Islas Phi-/lipinas escribió al Muy Ilustre Señor Gobernador, y Capitán General/ de las mismas, Mariscal de Campo D. Joseph Raon, con el motivo de haverse efectuado por un Señor Ministro de la Real Audiencia la su-/pression de unos Impressos, instructivos de la conducta,/ y doctrinas/ de los Regulares de la Compañía/ dados al publico en Madrid/ con *Superior permiso*, y que conduxo a Philipinas la/ Fragata de su Magestad nombrada La *Ve-/nus*, el año pasado de 1769./ de Edicto/ Que Sv Señoria Illvs-trissima Mando Pvblcar,/ verificada la dicha supression, para aquietar las conciencias de los fieles/ de su Diocesis, y/ De Respvesta/ En Qve Sv Señoria Illvstrissima Para Instrvccion De/ su Pueblo, satisface a los escrúpulos de cierto Theologo, que de re-/ sultas de la publica-ción del Edicto le escribió una Carta cen-/surando los Impressos refe-ridos./ Con Las Licencias Necesarias/ Manila en la Imprenta del Rey nuestro Señor (que Dios gue.) y tiene a ley de depo-/ sito el Seminario del Tridentino de este Arzobispado./ Anteport.: Escudo de armas del Rey de España, grabado en madera, con la inscripción: “Sabio cath. REY dlas Españas D. CARLOS III. el Magnanimo”. La v. en bl.; port. descrita, y v. en bl.; Nota: 1 h. s.n.; Carta al Señor Gobernador de Filipinas, D. José Raón. *Comienza*: “) (✕) (/ Mvy Il.^o Señor./ Por hecho público ya, y notorio en esta Ciudad se sabe de cierto . . .” *Termina*: “No encontraría el fin este Oficio, si huviera de poner de manifiesto a V. S. todos mis sentimientos”. Con fecha “Palacio Arzo-bispal, y Manila 15. de Octubre de 1769. años”, y firma “Basilio Arzobispo de Manila”. [*Ad calcem*:] “M. I. S. D. Ioseph Raon Ma-riscal de Campo de los Reales Exercitos, Gobernador, Capitan General de las Islas Philipinas, y Presidente de la Real Audiencia de Manila”. Son 16 pp. de texto, más lo indicado arriba.- *Edicto*: “) (✕) (/Nos D. Basilio Sancho de Santa Ivsta, y Rufina . . . No podemos negar el gran gusto, y complacencia, de que se ha llenado nuestro corazón . . .” *Termina*: “mandamos publicar el presente Edicto en las Iglesias acos-tumbradas, y fixarlo en parages públicos, donde pueda ser leído de

todos". Con fecha "Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Manila, firmado de Nos, sellado con el Sello de nuestras Armas, y refrendado de nuestro Infrascripto Secretario a primero de Noviembre de el año de mil setecientos sesenta, y nueve", y firma "Basilio Arzobispo de Manila", refrendada por "P. D. Ildephonso García Secretario". Son 6 pp. numeradas. Sigue una p. en bl.; a la v. un texto de Melchor Cano, OP., *De Loc. Theol.*, lib. VIII, cap. IV. En el f. siguiente da principio la *Carta a cierto Theólogo*. Comienza: "Por el mes de Noviembre del año próximo pasado recibí de V. P. una Carta concebida en dos pliegos, en que manifestándome privadamente su dictamen sobre unos Impresos. . ." Termina: "Con todo el de mi corazón protesto a V. P. que le estimo, por las prendas adquiridas, y naturales, que deseara yo poseieran los que no han podido calumniar a este Prelado sin ofender a V. P. a quien deseo conserve Dios en su Santa Gracia, y prospere los años de su venerable ancianidad. Reciba V. P. en señal de cordial amor con que le amamos nuestra Pastoral Bendición". Con fecha "De nuestro Estudio [Manila] a 27 de Diciembre de 1770", y firma "Basilio Arzobispo de Manila". Son 100 pp. y 170 nn. en que está dividida la *Carta* del Sr. Arzobispo; el n. 170 corresponde a la fecha y firma, quedando propiamente de texto 169 nn.

Los impresos referidos, llegados a Manila en la fragata *Venus*, estaban impresos en Madrid, y en todos los tonos y colores denigraban a la Compañía de Jesús. El Gobernador General de las Islas, D. José Raón, ordenó la recogida inmediata de tales impresos, acción que desagradó al Arzobispo de Manila, quien remitió al Sr. Raón la *Carta* descrita [cfr. *supra*]. A esta *Carta-censura* es a la que responde el P. Bernaola, reprobando aquellos escritos por el daño que estaban causando entre los fieles católicos, y el desprestigio que había recaído sobre la religión, y los inconvenientes que se seguirían para la rápida propagación del evangelio. Al hacerse público el escrito del P. Bernaola, el Sr. Arzobispo respondió con la *Carta a cierto Theólogo* [cfr. *supra*].

Además de la defensa de la Compañía de Jesús, que legítima y noblemente pudo tener por mira el P. Bernaola existe otra razón muy fuerte a favor de la intervención de dicho agustino: la prolongada tensión entre la Orden de S. Agustín en las Islas y el referido Sr. Arzobispo por motivos del Real Patronato y visita diocesana. Creemos poseer completa la *colección* de documentos a este respecto. Dijimos

que el P. Eduardo Navarro [cfr. n. 338] algún día intentó dar a conocer estos y otros escritos, como complemento de su obra *Documentos indispensables*. No lo pudo realizar por motivo de su muerte; hoy damos nosotros el catálogo de los mismos, prometiendo que dicha colección será incluida en la segunda parte de esta obra, en su sección *Monumenta*.

En el *Archivo Provincial*, de Madrid, hay una *colección*, en cuatro tomos, en los que el P. Victoria recogió cuanto se había escrito sobre la visita diocesana. El tomo primero es de 93 ff.; la última página en blanco. Lleva como título: “✕/ Colección/ de todos los Papeles, Ruegos, y Encargos, y demas Instru-/ mentos, que se escribieron con el motivo de los intentos de el S.^r / D.^r D.ⁿ Simon de Anda, y Salazar Governador, y Capitan/ General de estas Islas y de su Illmo Metropolitano D.ⁿ Basi-/ lio Sancho de S.^{ta} Justa, y Rufina de sujetar a los Doc-/ trineros Regulares a la Visita de los Diocesanos, y a todo/ el rigor de las Leyes de el R.¹ Patronato, y tambien sobre o-/ tros assumptos, que ocurrieron en el tiempo, en que gobernó/ esta Provincia del Smo Nombre de Jesus del Orden de N. P./ S. Augustín su Rector Provincial N. M. R. P. Fr. Joseph/ Victoria, quien hizo esta Colleccion, y la dividió en quatro/ Tomos, de los quales este es el/ Primero/ que contiene todos los Decretos, Exhortos,/ y Officios, que se han dirigido a dicho/ R. P. Rector Provincial por el Superior/ Gobierno, y Padres del Concilio de Ma-/ nila celebrado el año de 71. [1771] sobre vari-/ os puntos, con otros instrumentos, que/ individualmente relata el Indice general./ Todos los quales los dedicó a esta Sagrada Provin-/ cia, y destinó a su Archivo el mismo/ Collector./.- La v. en bl.; 5 pp. s.n., y la v. en bl.

Contenido: I. “Primer Monitorio, que dirigió el Illmo. Señor Arzobispo a todos los Prelados Regulares de estas Islas, en que pide la Observancia de las Bulas de Benedicto XIV, q. mandan la Visita Diocesana. Manila, 4 de agosto de 1767”. [Dirigido al Provincial de Jesuítas]: f. 1.- II. Respuesta del Provincial de Jesuítas [Manila, 5 de agosto de 1767]: f. 1.- III. Segundo Ruego y Encargo [Manila, 5 de agosto de 1767]: f. 1v.- IV. Respuesta del Provincial de Jesuítas, Fr. José de Torres [Manila, 6 de agosto de 1767]: f. 1v.- V. Tercer exhorto [Manila, 3 de enero de 1768]: f. 1v.- VI. Tercera respuesta [Santa Cruz, 4 de enero de 1768]: ff. 1v/2v.- VII. Cuarto exhorto

[Manila, 5 de enero de 1768]: ff. 2v/3.- VIII. Respuesta cuarta del mismo Padre Provincial [Santa Cruz, 6 de enero de 1768]: f. 3.- IX. Ruego y Encargo quinto del Arzobispo de Manila [Manila, 7 de enero de 1768]: f. 3rv.- X. Respuesta quinta del P. Provincial [Manila, 7 de enero de 1768]: f. 3v.- XI. "Ocurso que hizo al Gobierno el Padre Provincial de la Compañía. [S.l.s.a.] [Enero de 1768]: f. 4.- XII. "Dos Cartas del Señor Arzobispo al Gobierno". [Fechadas respectivamente en Manila el 12 y 13 de enero de 1768]: f. 4rv.- XIII. "Respuesta del Señor Gobernador a estas dos". [Manila, 13 de enero de 1768]: ff. 4v/5.- XIV. "Respuesta del Provincial de Augustinos Calzados". [S.l.s.a.] [Agosto de 1767]: f. 5rv.- XV. "Renuncia de los Ministerios, que las Provincias de Franciscanos, y Augustinos Calzados, y Descalzos, hizieron en manos del M. Ilustre Señor Vice-Patrón". [S.l.s.a.] [Manila, 1767]: ff. 5v/7v.- XVI. "Presentación al Señor Vice Patrón de los Provinciales, participando tener resuelto retirar de los Ministerios a sus Súbditos en caso de que el Señor Metropolitano pretenda visitarlos efectivamente". [S.l.s.a.] [Manila, 1767]: ff. 7v/9.- XVII. "Voto, que dio la Real Audiencia a la Consulta hecha por el Superior Gobierno en el Expediente sobre la Visita". [S.l.s.a.] [Manila, 1767]: f. 9.- XVIII. "Decreto en que se conforma el Señor Vice-Patrono, con el Voto, que antecede". [Manila, 8 de noviembre de 1768]: f. 9rv.- XIX. "Respuesta del Padre Provincial Dominicó, a un Decreto del Superior Gobierno, en que se manda la Observancia de las Leyes del Real Patronato". [Abril de 1768]: ff. 9v/10.- XX. "Los Provinciales de S. Francisco, y S. Augustín Calzado, y Descalzo, ocurren a S. M. por los movimientos que hizo el Señor Arzobispo, sobre la Visita". [Manila, 26 de julio de 1768]: ff. 10/17v.- XXI. "Informe del V. Cavildo a S. M. G. en que dan quenta, que los Regulares de estas Islas son los que impiden que los Naturales aprendan la lengua Castellana". [Manila, 15 de julio de 1764]: ff. 17v/18.- XXII. "Real Cédula Original dimanada en virtud del Informe antecedente". [San Ildefonso, 21 de septiembre de 1767]: f. 18rv.- XXIII. "Respuesta a la Real Cédula antecedente". [Fr. Bernardo Suárez, Provincial de Augustinos]. [Manila, julio de 1769]: ff. 18v/20v.- XXIV. "Carta original del Señor Secretario [Tomás del Mello] del Real Consejo de Indias en Respuesta a la antecedente del Provincial". [Madrid, 10 de julio de 1770]: ff. 20v/21.- XXV.

“Expediente que se siguió, para que exponga el Cabildo las razones, que le movieron en su siniestro Informe contra los Regulares. Escrito”. [Manila, 7 de julio de 1769]: ff. 21v/23.- XXVI. “Presentación de los tres Provinciales Franciscano, y Agustinos Calzados, y Descalzos al Gobierno sobre el miserable estado en que se reduxeron las Provincias de Bisayas, por las continuas Invasiones de los Moros”. [S.l.s.a.] [Al margen del f. 23: “Introducida a mediados de Mayo de 1771”]: ff. 23/27.- XXVII. “Superior Ruego y Encargo en que se pide la Observancia de las Leyes del Real Patronato en Orden alterna”. [Manila, 4 de mayo de 1771]: f. 27rv.- XXVIII. “Respuesta del Provincial [de Agustinos] al antecedente Ruego y Encargo”. [Tondo, 29 de mayo de 1771]: ff. 27v/31.- XXIX. “Superior Decreto En que se prohíbe, que los Religiosos de Misión, que vinieren por Acapulco, embarquen rancho aparte, ni tengan fogón separado y lo demás”. [Manila, 22 de junio de 1771]: f. 31rv.- XXX. “Dedicatoria con que ofreció el Provincial [Fr. José Victoria] al Rey Nuestro Señor una Lista de Dos mil y veinte y tres Infieles recién Bautizados en las Provincias de Ylocos, y Pampanga, por los Religiosos de esta Provincia”. [Manila, 9 de julio de 1771]: ff. 31v/33.- XXXI. “Carta al Señor Don Pedro Calderón Enríquez, del Real, y Supremo Consejo de Indias, por cuyas manos, se ofreció la Lista citada de recién bautizados con la antecedente”. [Manila, 9 de julio de 1771]: ff. 33v/34v.- XXXII. “Decretos Conciliares en que se manda retirar del Pueblo de Candaba al Padre Ministro de él [Fr. Melchor Xamardo”.] [Manila, 11 de agosto de 1771]: f. 34v.- XXXIII. “Respuesta del Padre Provincial [Fr. José Victoria] [Guadalupe (convento), 13 de agosto de 1771]: ff. 34v/35.- XXXIV. Segundo Decreto [Manila, 14 de agosto de 1771]: f. 35rv.- XXXV. Respuesta del Provincial a este segundo Decreto [Guadalupe, 18 de agosto de 1771]: ff. 35v/36.- XXXVI. “Ruego, y Encargo del Concilio, para que ínterin no se concluya éste, no se ausente de esta Capital de Manila el Provincial [Fr. José Victoria”.] [Manila, 25 de agosto de 1771]: f. 36v.- XXXVII. Respuesta del Provincial [Manila, 14 de septiembre de 1771]: ff. 36v/37.- XXXVIII. Carta del Secretario del Concilio, Fr. Joaquín T. de Santo Domingo, OP. [Manila, 17 de septiembre de 1771]: f. 37.- XXXIX. “Testimonio del final del número Diez y siete del Tomo Regio citado en la antecedente”. [Manila, 11 de septiembre de 1771]: f. 37v.-

XL. "Expediente seguido en el Concilio Por los Procuradores Generales, de Franciscanos, y Augustinos Calzados, y Descalzos, sobre que sobresea la ejecución del Decreto Conciliar, para que concurran los Regulares, con un Tres por Ciento de las ovenciones". [Manila, 15 de septiembre de 1771]: ff. 37v/43.- XLI. "Ruego y Encargo del Gobierno, para que según las Leyes del Real Patronato ponga el Provincial [Fr. José Victoria] Religioso en el nuevo Pueblo de San Isidro [Bulacán".] [Manila, 23 de septiembre de 1771]: f. 43.- XLII. Respuesta del Provincial [Manila, 29 de septiembre de 1771]: f. 43rv.- XLIII. "Representación al Concilio, de los Procuradores Generales de las tres Provincias [Franciscanos, Agustinos y Recoletos], pidiendo Testimonio de los Decretos, por que se sujetan los Regulares, a la Visita del Real Patronato". [S.l.s.a.] [1771]: ff. 43v/44v.- XLIV. "Ocurren al Gobierno los tres Provinciales, suplicando la suspensión de dichos Decretos, o de no tenerlo por conveniente, sean exoneradas sus Provincias de los Ministerios que tienen a su cargo". [Manila, 2 de octubre de 1771]: ff. 44v/45v.- XLV. Instancia de los mismos [s.l.s.a.] [octubre de 1771]: f. 45.- XLVI. "Ruego, y Encargo del Ilustrísimo Señor Obispo de Nueva Segovia [Fr. Miguel García, OP.], pidiendo la observancia de los Decretos Conciliares de 29. de Septiembre, relativos a la sugesión de los Regulares a la Visita Diocesana, y Real Patronato". [Manila, 16 de octubre de 1771]: ff. 45v/46.- XLVII. Respuesta del Provincial de Agustinos, Fr. José Victoria [Manila, 18 de octubre de 1771]: ff. 46v/47.- XLVIII. "Exhorto del Procurador del Illmo. Señor Obispo de Zebú, encargando la observancia de los Decretos ya citados". [Manila, 17 de octubre de 1771]: f. 47.- XLIX. Respuesta del Provincial citado [Manila, 18 de octubre de 1771]: ff. 47v/48.- L. "Expediente seguido por el P. Fr. Gabriel Omar contra su Provincial, sobre su pretendida asistencia al Concilio en qualidad de su Theólogo: primero en el Superior Gobierno, y después en el mencionado Concilio". [Manila, 28 de junio de 1771]: ff. 48v/58.- LI. "Superior Decreto, en que se manda entregar los Ministerios [agustinos] de la Provincia de la Pampang a el Illmo. Señor Metropolitano de estas Islas". [Manila, 23 de octubre de 1771]: f. 58.- LII. "Ruego y Encargo, que acompañó a el Testimonio de este Decreto". [Manila, 26 de octubre de 1771]: f. 58.- LIII. "Respuesta del Provincial a este ruego y Encargo". [Manila, 28 de octubre de

1771]: ff. 58v/60.- LIV. "Mandato del Provincial a todos sus súbditos citado en la antecedente". [Manila, 28 de octubre de 1771]: f. 60.- LV. "Carta circular que escribió el Provincial a los Padres de la Provincia de Bulacán, en que incluyendo Copias del Decreto, y Ruego y Encargo referidos les instruye en lo que deberán practicar en semejante caso". [Manila, 27 de octubre de 1771]: f. 60rv.- LVI. "Otra Carta Circular en que de orden del Ven. Diffinitorio se manda, no se desamparen los Ministerios, ínterin no llegue Orden del Gobierno". [Manila, 29 de octubre de 1771]: f. 61.- LVII. "Presentación de los tres Provinciales [cfr. *supra*] a la Real Audiencia, implorando su Real Patrocinio, atentas las expresiones del Citado Superior Decreto, y otros motivos que se mencionan". [Manila, 27 de octubre de 1771]: ff. 61/62.- LVIII. "Presentación de los Procuradores Generales al Gobierno, pidiendo se aprueve el que sus Provinciales hayan mandado a sus súbditos, que se abstengan de administrar los Santos Sacramentos, en vista de las Providencias que se tomaron para la evacuación de la Pampanga por los Religiosos Agustinos que la administran". [*S.l.s.a.*] [Manila, octubre de 1771]: ff. 62/63.- LIX. "Carta del Señor Gobernador, dirigida a los Principales de la Pampanga, y citada en la antecedente". [Manila, 25 de octubre de 1771]: f. 63rv.- LX. "Presentación al Gobierno del Procurador General de Agustinos Calzados, pidiendo se le manifestassen a su Prelado los delitos de los Religiosos de la Pampanga, por que merecieron el mal tratamiento que les dieron, para su debida satisfacción". [*S.l.s.a.*] [*Al margen del f. 63v: "Introducida en 7. de noviembre de 1771".*]: ff. 63v/64v.- LXI. "Presentación a la Real Audiencia de los Procuradores Generales de San Francisco, y de Agustinos Calzados, y Descalzos, quejándose del Gobierno de Dn. Simón de Anda: la que no siéndoles admitida, por no estar firmada de Abogado la relató en los Estrados el de Agustinos Calzados". [*S.l.s.a.*] [Manila, octubre de 1771]: ff. 64v/66v.- LXII. "Ruego, y Encargo del Gobierno, para que comparezcan en él los Padres Salsamendi, Gonzáles y Tabarés [Agustinos], para el efecto de tomarles Declaración en un Asumpto". [Manila, 7 de enero de 1772]: f. 66v.- LXIII. "Ruego, y Encargo del Gobierno para que el Provincial [de Agustinos] no moleste, ni impida a los Padres Soler, Serradel, y Belveser en el Exercicio de la administración que tomaron en la Provincia de la Pampanga". [Manila, 17 de diciembre de 1771]:

ff. 66v/67.- LXIV. "Carta del P. Lector Alafont, dirigida al Provincial participando los motivos que tuvieron para quedarse en la Pampanga los dhos. Padres que se mencionan en la antecedente". [San Fernando, 22 de enero de 1772]: f. 67rv.- LXV. "Ruego, y Encargo Superior, a fin de que no se impida al Padre Alafont, ni se moleste en el destino que se le dio en la Pampanga". [Manila, 27 de enero de 1772]: ff. 67v/68.- LXVI. "Carta del P. Lector Alafont, en que da razón de los motivos que le hizieron determinar de tomar Ministerio en la Pampanga". [Santa Ana, 27 de febrero de 1772]: ff. 68/69.- LXVII. "Ruego, y Encargo Superior en que se pide declaren los Religiosos que vinieron de la Pampanga, si el Alcalde de ella observó la instrucción que se le dio en la remoción de dichos Religiosos". [Manila, 24 de marzo de 1772]: f. 69.- LXVIII. Respuesta que dio el Provincial [Fr. José Victoria] [Manila, 28 de marzo de 1772]: f. 69rv.- LXIX. "Carta-Orden Superior, dirigida al Alcalde de la Comintan, en que se prohíbe la Predicación del Sto. Evangelio, y la enseñanza de la Doctrina Christiana en la lengua de los Naturales". [Manila, 25 de enero de 1772]: ff. 69v/70.- LXX. "Presentación al Gobierno del P. Procurador General por los malos tratamientos que se daban a los PP. Ministros de Ilocos, e interceptación de las Cartas que vinieron de aquellas Provincias executada por el Alcalde de la Pampanga". [S.l.s.a.] [*Al margen del f. 70*: "Introducida en 30 de Marzo de 1772".]: ff. 70/71.- LXXI. "Mandamiento, u Orden del Alcalde de Ilocos, en que previene a sus Gobernadorcillos, no permitan que sus Padres Ministros, passen a otros Conventos de que se queja en el Escrito antecedente". [Vigan, 2 de marzo de 1772]: f. 71.- LXXII. "Superior Ruego y Encargo, para que el Devoto Padre Provincial de San Agustín proponga al Gobierno doze Religiosos de su obediencia, para administrar en la Provincia de Ilocos, según las formalidades del Real Patronato, y condición precisa de sujetarse a la Visita del Obispo". [Manila, 6 de junio de 1772]: ff. 71/72.- LXXIII. "Respuesta del Provincial [Fr. José Victoria] al Ruego y Encargo antecedente". [Mandaluyong, 12 de junio de 1772]: ff. 72/73.- LXXIV. "Segundo o repetición del mismo Exhorto". [Manila, 12 de junio de 1772]: f. 73.- LXXV. Respuesta del Provincial [Mandaluyong, junio de 1772]: f. 73rv.- LXXVI. "Tercer Ruego y Encargo. En vista de la respuesta dada al primero ya citado". [Manila, 16 de junio de 1772]: ff.

73v/74v.- LXXVII. Respuesta del Provincial [Mandaluyong, 22 de junio de 1772]: ff. 74v/76v.- LXXVII. "Exhorto del Superior Gobierno dirigido al Illmo. Señor Obispo de Ilocos, en que se alegan las más eficaces razones, para reducir a los Regulares a admitir el Real Patronato, y Vissita Diocessana". [Manila, 14 de mayo de 1772]: ff. 76v/78.- LXXIX. "Carta Circular de dho. Señor Obispo a todos los Religiosos Ministros de su Diócesis incluyendo el antecedente". [Vigan, 17 de agosto de 1772]: ff. 78/79.- LXXX. "Respuesta que el R. P. Lector Fr. Manuel Muñoz dio a la antecedente". [Paoay, 31 de agosto de 1772]: ff. 79/84v.- LXXXI. "Mandamiento circular que el Alcalde de Ilocos despachó a los Capitanes de aquella Provincia, para que impidiesen, que sus Padres Ministros vayan a otro Pueblo". [Vigan, 17 de agosto de 1772]: f. 84v.- LXXXII. "Carta del R. P. Vicario Provincial de Ilocos [Fr. Matías Echevarría, OSA.] a el Alcalde de aquella Provincia por los malos efectos, que hizo el Mandamiento antecedente". [Laoag, 15 de septiembre de 1772]: ff. 84v/85.- LXXXIII. Respuesta que dio el Alcalde [Vigan y septiembre de 1772]: f. 85rv.- LXXXIV. "Presentación del Procurador General [Fr. Pedro Martínez, OSA.] al Gobierno, quejándose del Mandamiento, y Carta circular, mencionados arriba, del Señor Obispo de Ilocos, y de el Alcalde". [S.l.s.a.] [Manila, octubre de 1772]: ff. 85v/87v.- LXXXV. Decreto [Sitio del Rosario, 9 de octubre de 1772]: f. 87.- LXXXVI. "Otro Mandamiento de dicho Alcalde al Capitán del Pueblo de San Ildelfonso, para que intimase a el P. Serges, salga de allí y pase al de Laoag". [Vigan, 31 de octubre de 1772]: f. 88.- LXXXVII. "Carta del P. Serges a el Alcalde, inteligenciado de el antecedente". [1º. de noviembre de 1772]: f. 88.- LXXXVIII. "Carta del Illmo. Señor Obispo al P. Serges noticiado de la suya que antecede". [Vigan, 1º. de noviembre de 1772]: f. 88rv.- LXXXIX. Respuesta del P. Serges [2 de noviembre de 1772]: f. 88v.- XL. "Exhorto del Sr. Provisor dirigido al Provincial [Fr. José Victoria, OSA.], a fin de que diesse licencia a los Padres Ripol, Sales y Guareña, para que reconocan las prendas que se encontraron entre las de su uso quando fueron removidos de la Pampanga". [Manila, 9 de octubre de 1772]: f. 89rv.- XCI. Respuesta del Provincial [Manila, 11 de octubre de 1772]: ff. 89v/90.- XCII. "Superior Ruego y Encargo en contestación de un oficio del Provincial al Gobierno en que se pedía su auxilio

para poder reducir al Convento de Manila al P. Fr. Agustín María [de Castro] que se hallava en Santo Domingo”. [Sitio del Rosario, 19 de octubre de 1772]: f. 90v.- XCIII. Respuesta del Provincial, Fr. José Victoria [Manila, 27 de octubre de 1772]: ff. 90v/92 [v. en bl.]- XCIV. “Retractación del R. P. Fr. Manuel Soler en su última enfermedad”. [29 de octubre de 1781] [copia sacada por el P. Pedro Bello, Definidor y Secretario provincial, fechada en Manila a 24 de noviembre de 1784]: f. 93.

“✕/ Colección/ de todos los Papeles, Ruegos, y Encargos.../... de los quales este es el/ Segundo/ que contiene el Concilio Manilano dis-/ puesto, y prevenido para presentarse en/ sus Sesiones por el mencionado Illmo./ Metropolitano con todos los Papeles concer-/ nientes: en especial los del Illmo. S.^r Obis-/ po de Nueva Caceres en defensa de sus/ dros., quando fue expelido de dho. Con-/ cilio, como largamente trata el Indice/ de la buelta [falta el citado índice]./ Todos los quales los dedicó a esta Sagrada Provincia, y/ destinó a su Archivo el mismo Col-/ lector”.

Contenido: XCV. Informe del P. Sebastián Moreno, OSA., sobre ciertos asuntos que deberían ser tratados en el próximo Concilio manilano [San Luis, 5 de noviembre de 1770]; firma original; 13 hs. ff. [cfr. n. 349].- XCVI. Id. del P. Eusebio Polo, OSA. [Convento de Guadalupe, 2 de mayo de 1771]; firma original; 16 hs. ff. [cfr. n. 350].- XCVII. “Apparatus ad Concilium Manilanum die XIX. Maii anni MDCCLXXI celebrandum”; 64 ff. s.n.; en latín; letra clarísima y muy apretada.- XCVIII. Exposición al Rey del Obispo de Nueva Cáceres, Fr. Antonio de Luna, exponiendo los atropellos cometidos contra su persona y dignidad durante la celebración del Concilio de Manila. *Comienza:* “M. P. S. = Don Fray Antonio de Luna, Obispo de Nueva Cáceres, a V. A. con toda veneración digo: Que en le día veinte y tres del passado mes de Julio, como a hora de entre quatro, y cinco de la tarde, se me notificó un Decreto, hecho en la Congregación el día antecedente, por el qual el M. R. Arzobispo de Manila, el R. Obispo de Nueva Segovia, y el Doctor D. Clemente Blanco, por ante Joaquín Tragia Esculapio determinaron mi Expulsión de dicho Concilio, ordenándome que dentro de el término de tres días me saliese de Manila, y partiese para mi Obispado...” *Termina:* “A V. A. represento, certifico, pido y suplico protextando que assí en este oficio, como en

las demás excepciones, protextaciones, apelaciones hasta aquí hechas, o interpuestas, no he procedido de malicia, ni por odio, o mala voluntad que haya tenido, o tenga a dhos. Esculapios, o al M. R. Arzobispo, o al Doctor D. Clemente Blanco, ni a otra alguna persona, sino que he procedido, y procedo obligado de la necesidad y teniéndolo por débito de conciencia al ejecutarlo así, y en cuyo Testimonio y constancia, por una, y muchas veces lo certifico así a V. A.". Con fecha "en este Pueblo de Tiaoung de mi Jurisdicción en la Provincia de Taal, y Balayán, en seis días del mes de Agosto de mil setecientos y setenta y un años"; 28 hs. ff.; con inserción documental de varios trozos en latín.- XCIX. Edicto del Sr. Obispo de Nueva Cáceres comunicando a sus súbditos su modo de proceder en el Concilio de Manila, el cual, tenido por ilegítimo, y sus Decretos por nulos e írritos, no se debían admitir. *Comienza*: "In Nomine Domini Amen.= Nos D. Frater Antonius de Luna Dei et Apostolicae gratiae Episcopus Novae Cáceres Regius Consiliarius & . . ." *Termina*: ". . . ac vniversa in eo contenta prout referuntur repetimus, dicimus, declaramus, et attestamus". Con fecha "in praedicto Oppido de Tiaoung die decima mensis Augusti, anno a Nativitate Domini MDCCLXXI", y firma original "Fr. Antonius Episcopus Novae Cáceres [rúbrica]", refrendada por la de su Secretario "Andrés Quirós" [rúbrica]. Son 24 hs. ff.; original, con sello de armas del citado obispo, y la siguiente postdata: "En el Pueblo de Tiaoung del Obispado de Nueva Cáceres en la Provincia de Balaián en trece días del mes de Agosto de mil setecientos setenta, y vn años Yo Andres Quirós Clérigo Subdiácono de dicho Obispado, y Notario Receptor de su Juzgado de Orden del Obispo mi Señor pasé a notificar, y entregar el presente Escrito, que consta de veinte y quatro foxas al R. P. Fr. Santiago Villoria Religioso Agustino de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de estas Yslas y Ministro de Doctrina de este Pueblo, quien dándose por notificado de él se lo entregué, y se dio por entregado y lo firmó conmigo de que doi fee". "Fr. Santiago Villoria [rúbrica]; Andrés Quirós [rúbrica]"; ambas originales.- C. Decreto del Sr. Obispo de Nueva Cáceres mandando que los párrocos y ministros de doctrina, seculares y regulares, publiquen en sus iglesias, y fijen copia en sus puertas o lugar acostumbrado del Edicto anterior. Con fecha "en este Pueblo y Cavezera de Tayabas en treinta días del mes de Agosto de mil setecientos y setenta, y vn años", y firma autógrafa

“Fr. Antonio Obispo de Nueva Cáceres [rúbrica]”, y refrendada por “B.^r Alexandro Aranzana [rúbrica] = Prosecretario”; 2 hs. ff.; con sello de armas del Sr. Obispo; original.- CI. Obedecimiento; 7 hs. ff. s.n.; copia.- CII. Carta del Illmo. Sr. Arzobispo de Manila al Obispo de Nueva Cáceres [Manila, 15 de enero de 1772]; 1 h. f.- CIII. “Respuesta que dio el Illmo. S.^r Luna a la antecedente del Illmo. Sr. Arzobispo”. [Convento de S. Francisco de Naga, 28 de febrero de 1772]; 4 hs. ff. s.n.; copia.- CIV. Ruego y Encargo de D. Simón de Anda y Salazar al Obispo de Nueva Cáceres para que cumpla los Decretos emanados por el Concilio de Manila [Manila, 15 de enero de 1772]; 2 hs. ff.; copia.- CV. Contestación del Sr. Obispo a la anterior [Convento de S. Francisco de Naga, 28 de febrero de 1772]; 57 hs. ff. s.n.; copia.- CVI. Diversos escritos del Sr. Obispo de Nueva Cáceres, defendiendo su modo de proceder en el Concilio de Manila; 43 ff. s.n.; copias.- CVII. Contestación del Obispo de Nueva Cáceres a un Ruego y Encargo del Gobernador General de Filipinas, D. Simón de Anda y Salazar, sobre la enseñanza del español [Nueva Cáceres, 1.^o de noviembre de 1772]; 74 hs. ff.; copia.- CVIII. Traslado auténtico de la Real Cédula, dirigida a los Metropolitanos de Indias e Islas Filipinas sobre la celebración de Concilios Provinciales, y encargándoles su asistencia y ejecución de lo demás que se expresa [San Ildefonso, 21 de agosto de 1769]; 1 h. f.; copia.- CIX. Traslado auténtico de la Real Cédula en la que se encargan los puntos a tratar en el Concilio Provincial de Manila [San Ildefonso, 21 de agosto de 1769]; 3 hs. ff.- CX. “Ruego y Encargo del Señor Arzobispo, para algunos Ministros, para que propongan los puntos que se deben tratar en el Concilio acerca de los nativos”. [Manila, 17 de septiembre de 1770]; 2 hs. ff.; copia.- CXI. “Carta que se despachó a los Padres nombrados con inclusión del antecedente [Ruego y Encargo]”. [Tondo, 24 de octubre de 1770]; 1 h. f.; copia.- CXII. Decreto de los Obispos de Filipinas, nombrando los Agustinos que deberán asistir al Concilio de Manila en calidad de Teólogos y Consultores [Manila, 6 de abril de 1772]; 1 h. f.; copia.

“✕/ Coleccion/ de todos los Papeles, Ruegos, y Encargos.../ y la dividió en quatro Tomos de los qua-/ les este es el/ Tercero/ que contiene la Representación, y el Memorial al Rey/ N. S.^r del referido S.^{or} Arzpo. sobre la Visita:/ la de los Provinciales: la respuesta, que

dio un Reli- gioso a aquellos: y otros Papeles, que latamente refie- re el Indice siguiente”: v. en bl.; 1 p. de índice, y v. en bl.; todos s.n.-CXIII.)*(✕)*(/ Representacion/ Al Rey Nro. Señor/ D. Carlos III./ (Que Dios Guarde)/ En la Qval, Trayendose A Examen Los Principales/ fundamentos, en que se apoyan los Regulares Parrochos de Philipinas./ para eximirse de la Jurisdiccion de los Ordinarios de ellas, y de su/ Visita, en quanto a lo que es meramente la Cvra De Almas, se de- muestra claramente, ser nulos, y falsos; evidenciandose con la misma/ solidez la injusta contradiccion, e injuria, que por los referidos Re- gulares ha padecido en este punto el Santo Concilio de Trento, y las/ Bullas Pontificias, las Leyes de Indias, con repetidas, y las mas/ terminantes Reales Cédulas de S. M. preceptivas de/ la Visita, que aqui se expressan./ Hecha/ Por El Illvstrissimo, Y Reverendissimo/ Señor D. Basilio Sancho De/ Santa Jvsta y Rvфина, Arzobispo de Manila,/ Metropolitano de las Islas Philipinas, del Consejo/de su Magestad, su Predicador, &c./ Manila./ En La Imprenta De la Vniversidad De Santo Thomas/ Año de 1768./ Fol. menor de 39 ff., y la v. en bl.- Texto apostillado. *Comienza*: “Señor= En Carta de quatto [sic] de Agosto, y once de Noviembre del año próximo pasado de sesenta, y siete dí parte a V. M. del oficio, que mandé passar a los RR. Provinciales de las cinco Sagradas Religiones . . .” *Termina*: “y como ruega al Todo-Poderoso con frequentes votos este humilde, y agradecido Prelado”. Con fecha “Manila, y Mayo 10. de 1768”.-CXIV.)*(✕)*(/ Memoria!/ Al Rey Nvestro Señor/ D. Carlos III./ (Que Dios guarde)/ Hecho/ Con El Motivo De los Distvrbios, Qve Han Inten- tado mover algunos Regulares de Philipinas, mal afectos a la jurisdic- cion Episcopal, procurando medios, y modos de desacreditar al Señor/ Arzobispo, y Clerecía de Manila, y poner en consternacion la paz de/ su Santa Iglesia con suscitar discordias entre el Venerable Cavildo, el/ Pueblo, y su Illustrissimo Prelado, segun todo consta del testi- monio de Depositiones juridicas, que sobre este asunto/ mando se recibiesen su Señoria Illustrissima, y que/ separadamente pone en las Reales Manos/ de su Magestad./ Por/ El Illvs- trissimo, y Reverendissimo/ Señor D. Basilio Sancho De/ Santa Jvsta, Y Rvфина, Arzobispo De Manila./ Metropolitano de las Islas Philipinas, del Consejo/ de su Magestad, su Predicador, &c./ [Nemo te contemnat. Apost. Epist. ad Titum. cap. 2. v. 15]./ Manila./ En La

Imprenta De la Vniversidad De Santo Thomas/ Año de 1768./ Fol. menor de 12 hs.; port. orl.; v. en bl.; texto apostillado, con algunas notas y aclaraciones a pluma, hechas sin duda por algún Agustino. *Comienza*: "Señor= Vuelvo a repetir mis clamores a V. M. porque vuelven los Regulares, sin darles motivo este Prelado, a sus antiguas turbulencias . . ." *Termina*: "que la Christiandad necesita, y sus leales, y favorecidos Capellanes le suplicamos". Con fecha "Manila 1. de Octubre de 1768", y firma autógrafa "Basilio Arzbpo de Manila [rúbrica]".- CXV. Expediente que los Provinciales de Franciscanos, Agustinos y Agustinos Recoletos siguieron ante el Arzobispo de Manila con motivo de haber llegado a sus manos un ejemplar de los Memoriales anteriores [s.l.s.a.] [Manila, 1769]; 6 hs. ff. s.n.; copia.-CXVI. "Los Provinciales de S. Francisco, San Agustín, y Vicario de Recoletos Agustinos, en las Islas Philipinas informan a V. M. con el motivo de un Memorial impreso, que se esparció en estas Islas firmado de vro. Arzobispo D. Basilio Sancho de Sta. Justa y Rufina metropolitano de ellas, en el qual pretende probar, que los Religiosos Doctrineros han administrado sin jurisdicción desde la conquista de estas Islas, sobre cuyo assumpto, y, los demás, que incluye el referido Memorial dirigido a V. M., hacen representación reverente los referidos Provinciales, vindicando su crédito obscurecido sobre una materia tan grave". [Manila, 30 de julio de 1769]: 6 hs. ff. s.n.; copia.- CXVII. "Jvstificacion Apologetica/ y Respuesta Cathgorica a el porque los Regulares de Phili-/ pinas no se sugetan a la Jurisdiccion, y Vissita de los Señores Ordi-/ narios? Dividida en dos partes: en esta primera se responde a esta Re-/ presentacion, y en la Segunda parte a el Memorial Impreso/ del Illmo. Señor Arzobispo a S. M. contra los Regulares./ Dedicadas el Religioso Apologista a su M. R. P. Pro-/ vincial, y muy amada Madre la Provincia del Santissimo/ Nombre de Jesus de N. P. S. Augustin de estas Islas Philipi-/ nas./ [Texto latino] Fecha en este mismo año, y lugar a expen-/ sas del celo, y affecto filial./ Fol. menor de 62 hs.- Port. manuscrita, y v. con dos textos latinos muy difusos.- Dedicatoria al P. Provincial: f. 2rv.- Prólogo al Lector: ff. 3/7v.- Respuesta a los Memoriales del Sr. Arzobispo de Manila: ff. 7v/62v.- CXVIII. "Iustificacion Apologetica/ Y Respuesta Cathgorica/ A El Por Que Los Regula/ Res de Philipinas no se sugentan/ a la Jurisdiccion, y Vissita de los Se/ ñores Ordinarios./ Segunda Parte En Que Se Satisface

A El Memo/ Rial Impreso Del Illmo Sr. Arzpo/ a su M. G. contra los Regulares, Corregida, y/ Muy añadida en esta segunda scripcion/ por el mismo Author./ Quien La Dedic/ Como La Primera Parte/ A Su Mismo R. P. Prouincial Y Muy/ amada Madre la Provincia del Ssmo./ Nombre de Iesus de N. P. S. Aug. de estas/ Islas Philipinas, &c./ [*Texto latino.*] Fecha en este mismo Año de 1769. En es/ te mismo lugar, a costa del celo y Affecto filial./ Fol menor de 49 hs.: port. descrita, y v. con dos textos latinos: f. 1 s.n.- El Author a los Lectores: f. lv.- Protestación del Author: f. lv.- Preludio y Quaestión Praeliminar para la más clara, y cabal inteligencia de quanto se ha de decir en este Apologético: ff. 1v/9.- Título del Memorial: ff. 9/49.- CXIX. Compendio de todo lo dicho: 4 hs. ff. s.n.- CXX. Apéndice de esta segunda parte: 32 hs. ff.- CXXI. "Informe del Provincial de Agustinos, Fr. José Victoria, a S. M. sobre las injurias, malos tratamientos, despojos violentos erogados a su Provincia por el Gobernador General de Filipinas, D. Simón de Anda y Salazar". [Manila, 18 de enero de 1772]: 4 hs. ff.; original.- CXXII. "Los tres Provinciales de San Francisco, San Agustín, y Recoletos Descalzos de la misma Orden, Dan parte a V. M. de las injurias, y malos tratamientos, con que vro. Arzobispo de Manila, y Governador de estas Islas han procurado mortificar la paciencia de los religiosos de sus Provincias, para cuyo remedio se dirigen a V. M. con esta reverente súplica comprehensiva de varios pasages acaecidos en estas remotas distancias". [Manila, 16 de noviembre de 1771]: 7 hs. de fol. menor; copia; firman: Fr. Francisco Mazeyra, Comisario provincial de Franciscanos; Fr. Joseph Victoria, Provincial de Agustinos; Fr. Sebastián de la Asunción, Provincial de Agustinos Descalzos.- CXXIII. "El Provincial de San Agustín en las Islas Philipinas informa a V. M. sobre la entrega que hizo vro. Governador de las Doctrinas, que administraban los Regulares de la Compañía antes de su estrañamiento en las Provincias de Leyte, y Samar, y estado actual de ellas". [Manila, 26 de julio de 1770]; 4 hs. ff. menor s.n.; copia.- CXXIV. Respuesta del Provincial, Fr. José Victoria, a la Real Cédula de 17 de octubre de 1767, por la que se manda sacar de las Islas los religiosos extranjeros [Manila, 28 de julio de 1770]; 1 h. f. menor.- CXXV. Id. a id., sobre la Real Cédula de 19 de marzo de 1768 [Manila, 28 de julio de 1770]; 1 h. f. menor.- CXXVI. "Respuesta de id. a id. sobre la extinción de las cátedras de jesuítas, y que no se enseñe por

sus autores". [Manila, 28 de julio de 1770]; 1 h. f. menor.- CXXVII. Respuesta de id. a id.; promete observar lo que se manda por Real Cédula de 28 de marzo de 1769 sobre expulsión de los religiosos [Manila, 28 de julio de 1770]; 1 h. f. menor; copia.- CXXVIII. Respuesta de id. a id. sobre cierta carta del P. Juan Rodríguez, OSA., misionero en China [Manila, 29 de julio de 1770]; 2 hs. ff. menor; copia.- CXXIX. Carta de id. a id., sobre el mismo asunto [Manila, 30 de julio de 1770]; 1 h. f. menor; copia.- CXXX. Respuesta de id. a id., referente a la observancia del Breve apostólico "Coelestium", fechado en Roma el 12 de julio de 1769 [Manila, 30 de julio de 1770]; 1 h. f. menor; copia.- CXXXI. Carta del Provincial, Fr. José Victoria, al Sr. Marqués de Alventos, Protector del Colegio-Seminario de Valladolid [Manila, 28 de julio de 1770]; 1 h. f. menor; copia.- CXXXII. Carta de id. a Don Pedro Calderón Enríquez, del Consejo de Indias [Manila, 30 de julio de 1770]; 1 h. f. menor; copia.- CXXXIII. Carta de id. a id. [Manila, 29 de julio de 1770]; 1 h. f. menor; copia.- CXXXIV. "Instrucciones, que los VV. Diffinitorios de las Provincias de S.ⁿ Gregorio Magno de menores descalzos de N. P. S. Francisco; del Ssmo. Nombre de Jesús de los Hermitaños de N. P.^e San Agustín. y de San Nicolás de Recoletos de la misma Orden en estas Islas Philipinas, entregan a Nro. Chrmo. Hermano y P.^e Fr. Francisco de la Concepción, y Villanueva la Serena, Predicador ex Diffinidor, ex Ministro Provincial de la Provincia de S.ⁿ Gregorio, y su Chronista: para que como Procurador General nombrado por dichas tres Provincias para las Cortes de Madrid, y Roma arregle a ellas los Poderes generales que sobre dhas Provincias le han concedido. Las quales Instrucciones deben seguir igualmente a Nro. Hermano Fr. Juan de Santa Rosa, Lector de Theología, Custodio actual de dha Provincia de S.ⁿ Gregorio, y Procurador General de las citadas Provincias, y son del thenor siguiente". [Manila, 15 y 23 de diciembre de 1771]; 3 hs. ff. s.n.; traslado autorizado.

"✕/ Coleccion/ de todos los Papeles, Ruegos, y Encargos.../ quien hizo esta Colleccion, y la dividio en/ quatro Tomos, de los quales este es el/ Quarto,/ que contiene los Exemplares de una Carta al S.^r/ Gobernador; Edicto; y Respuesta al menciona-/ do R. P. Bernaola del referido Illmo. S.^r Arzo-/bispo, para que tengan curso los expresados Ano-/ nymos./ Todos los quales los dedicó a esta Sagrada

Provincia, / y destinó a su Archivo el mismo Collector. / Para la descripción del contenido, cfr. *supra*.

Otros documentos particulares, los cuales completan los anteriormente recensionados: CXXXV. Decreto del Definitorio pleno de la Provincia de Agustinos de Filipinas, en el que se nombró a los PP. Miguel Braña, Manuel Delgado y Juan Bernaola, para que redactasen la respuesta que debería darse a la carta del Sr. Arzobispo de Manila, su fecha 4 de agosto de 1767 [cfr. *supra*] [Manila, 18 de agosto de 1767: *AVall.*, leg. 1.943, p. 229].- CXXXVI. Acta de la Junta celebrada en Manila para tratar del asunto propuesto por el Sr. Arzobispo de Manila referente a la sujeción de los regulares al Real Patronato y visita diocesana; determinación de la postura que la Provincia debería adoptar en forma y conducta irrevocables [Manila, 18 de agosto de 1767: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 227/228].- CXXXVII. Acta del Definitorio pleno de la Provincia, en el que se trató del alboroto que ha causado en el convento de San Agustín de Manila la aparición de un escrito anónimo que inculcaba la sumisión a las leyes del Real Patronato y visita diocesana [Tondo, 14 de diciembre de 1767: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 232/233].- CXXXVIII. Decreto del Definitorio privado, delegando en el Vicario provincial, Fr. Remigio Hernández, todas las facultades y atribuciones necesarias para que siga y prosiga la defensa legítima de la exención de la Provincia en asunto de la visita diocesana [Tondo, 23 de febrero de 1768: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 235/237].- CXXXIX. Acta de id. en que se determinó que el citado Vicario provincial se arregle, caso que el Sr. Arzobispo de Manila insista en sus derechos de visita de los regulares, a lo mandado en los Definitorios celebrados los días 2 de diciembre de 1757 y 4 de julio de 1758 [Tondo, 23 de febrero de 1768: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 237/238].- CXL. Acta de id., delegando al P. Provincial para que designe un religioso que pase a España, el cual promueva con eficiencia la defensa, manutención y legitimidad de los privilegios y exenciones, así pontificias como regulares, concedidas a las Corporaciones religiosas [Tondo, 2 de agosto de 1768: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 238/239].

Literatura bibliográfica.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) pp. 307/308.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 158.- JORDE, E.P., *Catálogo bio-bibliográfico* (Ma-

nila 1901) p. 269.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 360.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 8.- RETANA, W. E., *La Imprenta en Filipinas*, en: *Pol. Esp. en Filip.*, a. IV, n. 165 (Madrid 1894) p. 175.- SANTIAGO VELA, G., OSA., o.c., I (Madrid 1913) pp. 381/382.

345 CASTRO Y AMUEDO, Agustín María de, OSA. Relación sucinta, clara y verídica de la toma de Manila por la escuadra inglesa, escrita por el P. Fr. Agustín María de Castro y Amuedo, natural de la villa de La Bañeza, Agustino Calzado. Año de 1770.

en: NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I (Madrid 1908) pp. 46/92.- *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. X (Madrid 1906) pp. 542/549; a. IV, tom. XI (Madrid 1906) pp. 45/50; 134/141; 205/211; 285/294; 374/381; 436/439.

La Relación del P. Castro comprende una introducción y nueve capítulos: [Introducción:] Satisfacción al curioso lector: pp. 46/48.- Capítulo I: Del estado de Manila a la llegada de la escuadra inglesa: pp. 48/60.- Capítulo II: Venida de la escuadra y pérdida de la ciudad casi por sorpresa: pp. 60/63.- Capítulo III: Sale el Sr. Anda de Manila, declárase Gobernador de Filipinas y contiene las islas en el vasallaje del Monarca Cathólico: pp. 63/66.- Capítulo IV: Batallas de Bulacán y Malinta y salvación del patache "Filipinas" [*El Filipino*]: pp. 66/72.- Capítulo V: Del motín y alzamiento que sucedió en varias Provincias con motivo de esta guerra y pérdida del galeón "Trinidad" [*Santísima Trinidad*]: pp. 73/77.- Capítulo VI: De la oculta traición que tenían tramada los chinos que viven en Filipinas contra el Sr. Gobernador Anda: pp. 78/82.- Capítulo VII: De otros alzamientos y motines populares que con ocasión de esta guerra sucedieron: pp. 82/89.- Capítulo VIII: Del fin de la guerra y venida de las paces: pp. 89/90.- Capítulo IX: De los grandes trabajos que esta guerra ocasionó a los Padres Agustinos de Filipinas: pp. 90/92 [cfr. n. 340].

El manuscrito de esta *Relación* existe en el convento de PP. Agustinos de Valladolid. El P. Merino, describiendo el tomo en que se halla la *Historia del convento de San Pablo de Manila*, [cfr. n. 346].

consigna los siguientes datos: "Faltan a continuación [del f. 32v, en que termina la *Historia* citada arriba, escrita por el P. Castro] algunas hojas y, al folio 87, comienza la *Relación* de la conquista de Manila por los ingleses el año 1762, que termina en el folio 129v. Lleva correcciones y la firma acostumbrada del P. Castro, que se dice: "Ministro que ha sido por muchos años de los indios Tagalos, Bisayas, Pampangos e Ilocos: i al presente Bibliotecario del convento de Manila". (MERINO, M., OSA., *El convento agustiniano de Manila*, en: *Miss. Hispan.*, VIII, Madrid 1951, p. 76).

El P. Merino tiene asimismo el mérito de haber completado la *Relación de la toma de Manila*, ya que el P. Navarro, por razones que sugiere el P. Merino, la reprodujo incompleta, tanto en la colección de *Documentos indispensables*, como en la revista *España y América*. MERINO, M., OSA., *Páginas misioneras de antaño*, en: *Miss. Hispan.*, IX (Madrid 1952) p. 125, acota estas observaciones: "Pero lo mismo que en la *Historia* del convento de Manila el capítulo sobre el Visitador [P. José Pereira, OSA.], pone aquí el autor [P. Castro] otro que, poco o nada tiene que ver con el asunto de la guerra con los ingleses, y ésta, supongo, sería la causa que movió al P. Eduardo Navarro a suprimir íntegramente el último capítulo y parte del penúltimo, cuando publicó y anotó la mencionada *Relación*". En lo referente al capítulo IX, suprimido por el P. Navarro, trata el P. Castro "de los grandes trabaxos que esta guerra [inglesa] ocasionó a la Religión Agustiniiana de Philipinas", y está suplida por el P. Merino [*ibid.*, pp. 125/130]; el capítulo X, totalmente omitido por el citado P. Navarro, lleva como epígrafe "De otros trabaxos no menos gloriosos, que sobrevinieron a esta Provincia Agustiniiana, después de la Guerra, con ocasión de la nueva Misión de Leite [con motivo de la expulsión de los PP. de la Compañía de Jesús]", e insertado por el P. Merino [*ibid.*, pp. 130/139].

Además del valor histórico como testigo ocular de los acontecimientos, el P. Castro aprovechó varias *Relaciones* escritas para redactar la suya. Dice este autor: "Los documentos de que me he valido para su formación fueron: primeramente, los que yo mismo ví y observé como testigo presente, que me hallaba en la ciudad y en la muralla todos los días que duró el combate. Lo segundo, el informe de los cabos y oficiales de esta guerra, a quienes consulté varias veces. Lo tercero, la relación que compuso el docto P. Fr. Pedro Vivar, de los alza-

mientos de la ciudad de Vigan solamente. Lo cuarto, la relación del alzamiento de Pangasinán, compuesta por el P. Lector Fr. Juan Bautista Arenós, ambos agustinos. Lo quinto, un cuadernillo de epigramas latinos, del P. Bartolomé Sanguinzín, cura de Quiapo. Lo sexto, una relación de todo lo acaecido al galeón *Santísima Trinidad*, hecha por un sujeto de los empleados en él. Lo sétimo, un cuadernillo de octavas reales, titulado *Compendio histórico-poético sobre los ilustres hechos de D. Simón de Anda y Salazar . . .*. (NAVARRO, E., OSA., o.c., tom. I, Madrid 1908, pp. 47/48).

De la *Relación* tratamos ya en el n. 342. No hemos logrado conocer, sin embargo, la *Historia del alzamiento en Pangasinán*, escrita por el P. Arenós, que citan: MONTERO Y VIDAL, J., *Historia general de Filipinas*, tom. II (Madrid 1887/1895) p. 249; BLUMENTRITT, F., *Vocabular einzelner Ausdrücke und Redensarten, welche dem Spanischen der Philippinischen Inseln eigenthümlich sind. Mit einem Anhang: Bibliotheca Philippina* (Leitmeritz 1882) p. 40; BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) pp. 355 y 349; este autor repite la cita con los apellidos *Arenocense* y *Arenós*, creyendo, sin duda, que correspondían a dos sujetos; NAVARRO, E., OSA., o.c., tom. I (Madrid 1908) p. 47, nota 1; dice este autor: "El P. Arenós compuso un mamotreto en folio, aún inédito, titulado: *Historia del alzamiento de Pangasinán e Ilocos en 1762*"; SANTIAGO VELA, G. de OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) p. 484.

Creemos sin más en el testimonio del P. Castro, corroborado luego por los historiadores acotados. No estamos, sin embargo, de acuerdo, con la nota biográfica que los PP. Jorde, Cano y Castro nos proporcionan de este celoso y sabio misionero, quizás para hacernos entender la necesidad de su escrito sobre la rebelión en cuestión. Dice el P. Jorde, biografiando al P. Arenós: "... Fue Secretario de Provincia el 1758, ministro de Cabugao el 1760, Definidor y Prior de Manila el 1765, administrando después la cura de almas en Bantay el 1767 y en Laoag el 1769. Ejerció asimismo el cargo de Gobernador Eclesiástico de N.^a Segovia, y contribuyó muy eficazmente en la pacificación de los ilocanos levantados en armas contra España por los años de 1762 . . .". (JORDE, E.P., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 291). El P. Castro hace al P. Arenós "muchos años Ministro de la lengua Iloca", y "des-

pués Prior de Manila y Definidor el año de 1769". (CASTRO-MERINO, M., OSA., *Misioneros agustinos*, Madrid 1954, p. 197). El P. Cano ha sido copiado casi literalmente por Jorde, excepto la fecha de la muerte, que los PP. Castro y Cano fijan el 15 de abril, y no el 10, que es la afirmada por Jorde (CANO, G., OSA., *Catálogo*, Manila 1864, p. 173).

El P. Arenós llegó a Manila en la Misión de 1752; en el Capítulo provincial de 1753 es nombrado Lector de Filosofía en el convento de Manila [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 19, f. 2v]; pero en la Congregación intermedia [Manila, 31 de octubre de 1754] es sustituido por el P. Francisco Masanet, pasando el P. Arenós a desempeñar el oficio de Lector de Teología en el mismo [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 23, f. 1], siendo confirmado en el Capítulo provincial de 1756 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 25, f. 2v]; pasa a desempeñar el oficio de Secretario de Provincia el 1758, y como tal vota en el Capítulo de 1759 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 24, f. 1v]; Prior de Bantay en el Capítulo de 1762 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 32, f. 1v; VIVAR, P., OSA., *Alzamientos*, Manila 1893, p. 351]; Prior de Manila en el Capítulo provincial de 1765 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 34, f. 5v], y en calidad de Prior de Manila vota en el Capítulo de 1769 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 34, f. 11], siendo elegido en este mismo Capítulo Definidor y Prior del convento de Ilauag [*ibid.*, f. 12]. Por tanto, debemos concluir que el P. Arenós pudo escribir su *Relación* entre los años 1762/1765, como testigo ocular. El 14 de abril fue la fecha de la muerte del P. Arenós. Quizás el dar la fecha 10 o 15 de abril de 1771, como día de su fallecimiento, no tiene otro fundamento que el haberse celebrado el 10 de dicho mes la Congregación intermedia, en la que se designó Prior de Laoag [Ilauag] el P. Matías Echevarría [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 37, f. 1v].

Como fuente de información cita el P. Castro la composición poética de Bartolomé Sanguizín, cura de Quiapo. Este lleva como portada la siguiente: "Illystrissimo Doctori/ D. D. Simoni Anda, Et/ Salazar/ Olim In Manilensi Cvria Senatori Dignis-/ simo Causarum Criminalium Auditori Aequissimo/ In Laboriosissimo Tempore Belli a Britannis/ incussi Gvbernatori Dvcique Generali omnium/ Provin-

ciarum in his Insulis Archipelagi Philippinensis/ earumdemque Insularum Regii Senatus Praesidi/ Emeritissimo./ Nunc A Supremis Catholicae Majestatis pro Regno Castellae Conciliis Collegae Fidelissimo, et pro meritis ad majora/ omnium votis desideratissimo. Haec qualia exultantis Cordis./ Epigrammata./ D. O. C./ Bachalaurus Bartholomaeus Sanguis Indus Tagalus Parochus Populi Quiapo, et hujus Archiepiscopatus tum Morallitatis, tum Idiomatis Tagali Examiner Synodalis Indignissimus, eidemque Domino Clientulus addictissimus./ [*Separado por una línea.*] In Typographia Coenobii B. V. Laurentanae Populi Sampaloc. Anni 1766./ Sumptibus Mathaei ab Angelis ex Populo Minondoc, et per aliquot anni tempora in Quiapo indigenae". En 4.º de 12 hs. s.n., y la v, en bl.; un ejemplar existe: BU. Manila [PP. Dominicos]. Son doce epigramas latinos, conmemorativos de otros tantos sucesos; al principio de cada epigrama explica el autor, también en latín, el contenido de lo que canta en el verso. Estilo bastante fluido y latín sonoro y correcto. No creemos, sin embargo, que le sirviese al P. Castro de fuente primerísima, como él da a entender, pues la composición poética no abunda en datos y fechas concretas como muestra la *Relación* del historiador agustino.

Literatura bibliográfica.- BARRANTES, V., *Las guerras piráticas de Filipinas* (Madrid 1878) p. 392 [dice este autor: "manuscrito en el archivo del convento de San Agustín de Manila"].- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) p. 345.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 116.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 314.- CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) p. XIV.- DIEZ-AGUADO, M., OSA., *Los PP. Agustinos en la Exposición vaticana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXVI (El Escorial 1926) p. 229.- ID., *Un celoso misionero, un sabio eminente y un gran patriota* (Barcelona 1902) pp. 20/22.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 315.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici agustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 179.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 13.- MERINO, M., OSA., *Páginas misioneras de antaño*, en: *Miss. Hispan.*, a. IX (Madrid 1952) pp. 123/124.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, X (Valladolid 1885) p. 236.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) p. 666.- SCHURZ, W. L., *The*

Manila Galleon (New York 1959) p. 430 [da como año de composición el de 1765].- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 320/321.- WELSH, D.V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 596.

346 CASTRO Y AMUEDO, Agustín María de, OSA. El Convento Agustiano de San Pablo de Manila. [Manila 1770/1780].

en: *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1961) pp. 65/122 [publicado y anotado por el P. Manuel Merino].- MERINO, M., OSA., *La Provincia agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LV (Valladolid 1961) pp. 155/165 [extracto del trabajo anterior].

El P. Merino describe así la obra [pp. 74/76]: “Conocíamos la *Historia del convento de Manila* escrita por el P. Agustín Ma. de Castro a través de una copia incompleta que hizo el P. Eduardo Navarro, acaso con ánimo de darla a la imprenta como hizo con la *Relación* de la toma de Manila por los ingleses. Procedentes de Manila existen hoy en el Archivo del Real Colegio-Seminario de Agustinos de Valladolid dos códices en que están copiadas por un mismo amanuense en bella letra inglesa y redondilla las obras que escribió el P. Castro, revisadas, corregidas, y firmadas por el autor. Escribe así de su puño y letra, al folio 262v del primero de los códices en que se halla transcrito el *Osario Venerable* tantas veces citado: “. . . Además de los tres tomos en lengua cebuana, arriba dichos, compuse este libro, i es una copia fiel y trasumpto auténtico, firmado de mi puño y letra, que puede hacer fee en qualesquiera tribunal, sacado por mi amanuense D. Manuel de Gracia, tagalo principal de Manila, y va corregido i aumentado por mí, a excepción de algunas cosas no substanciales que omitió el dicho por descuido, i con este defecto corresponde a su original . . . Y para que nadie me atribuya partos agenos, digo i declaro que mis obras no son más que tres tomos en folio: el primero es éste; el segundo es la historia del insigne convento de San Pablo de Manila; el tercero es i se intitula *Cartas edificantes de las Islas Philipinas* Fecha ut supra. Fr. Agustín María”. “Creemos haber topado -prosigue el P. Merino- con el segundo de los tomos, de iguales características que el primero y, como éste, revisado y corregido por el autor. He

aquí su descripción y la indicación de su contenido: Es un tomo encuadernado en pergamino de 300x200 milímetros, 194 folios: el primero sin numerar y numerados los restantes; papel de China. En la primera hoja, sin numerar, la portada con orla en colores y la siguiente inscripción a dos tintas: "Historia Del/ Insigne Convento De San Pablo/ De Manila: Orden De Nuestro/ Padre San Agustín./ Contiene/ La Tabla De Todos/ Los Capítulos Provinciales Que En/ El Se Han Celebrado: Los Difuntos/ De Esta Provincia: Y Otras Muchas/ Curiosidades Dignas/ De Saberse./ Escrita/ Por Fray Agustín/ María/ De Castro, De La Misma Or/ Den: Natural De La Villa De La Bañe/ Za; Y Bibliothecario De Este So/ Bredicho Convento./ Año de 1770./

La v. en bl.; fol. I numerado: Estampa original en colores que representa a Nra. Sra. de Gracia, sobre artística y altar, a cuyos lados aparecen con candelas encendidas en las manos y en actitud orante religiosos y religiosas Agustinos; en la parte de arriba, el Espíritu Santo figurado en la paloma, y dos ángeles, uno a cada lado, sosteniendo una orla con la inscripción: *Ave gratia plena Dominus tecum*; la v. en bl.; ff. 2/3v: Dedicatoria, al fin de la cual firma de su puño y letra el P. Castro; f. 4rv: Previsión, con firma autógrafa, que repite a continuación de una nota, también original, en que consigna que comenzado el libro en 1770 no se acabó hasta 1780; f. 5: Índice; a la v. en bl.; ff. 6/32v: Texto, que firma, y el colofón *Laus et Phylax* que acostumbra a poner de su puño y letra al final de sus obras".

En la reproducción de este manuscrito el P. Merino hace una breve introducción sobre el convento de S. Agustín de Manila [pp. 65/67], con nota biográfica del P. Castro [pp. 67/74], y descripción de la obra [pp. 74/79; cfr. *supra*]. En la p. 79 comienza el texto de la *Historia* con este contenido de materias: Introducción o dedicatoria: pp. 79/83, firmada por "Fray Agustín María [cfr. *supra*]".- Previsión al que leyere: pp. 83/85.- Índice de los capítulos que dividen a este libro: pp. 85/86.- Cap. I. De su antigüedad, fábrica, situación y conveniencias: pp. 86/92.- Cap. II. De sus rentas, caudales y fondos. Personas ilustres y otras cosas: pp. 92/98.- Cap. III. De la iglesia que tiene este convento, de su fábrica, y dimensiones y terreno: pp. 99/100.- Cap. IV. De las capillas y retablos: sus dueños y bienhechores: pp. 100/103.- Cap. V. De las reliquias, imágenes y metales preciosos: pp. 103/106.- Cap. VI. De las sepulturas y cadáveres: pp. 106/109.-

Cap. VII. De otras grandezas de este convento, con las pérdidas y desgracias y desdichas que ha padecido este convento y Provincia: pp. 109/112.- Cap. VIII. En que se prosigue la misma relación: pp. 112/117.- Cap. IX. De otros trabajos que le vinieron a este convento con el nuevo Visitador [P. José Pereira, OSA.]: pp. 117/122.

La *Historia* del P. Castro es el trabajo más completo sobre el convento e iglesia de S. Agustín de Manila. Noticias sobre sus orígenes, fábrica y grandeza estaban ya expuestas por el P. S. Agustín en sus *Conquistas*, pero sin la extensión y método usado por el P. Castro. Exceptuados los dos últimos capítulos, muy próximos a la fecha de composición de la *Historia*, los restantes abundan en datos, aunque en estilo y forma muy generales. Además, la historia del convento de Manila no es solamente la estructura de sus paredes, la magnificencia de sus edificios, la presencia de sus hombres a lo largo del tiempo. "San Agustín" tuvo sus estudios, su noviciado, sus leyes internas; fue también el centro pensador y coordinador en la obra evangelizadora y cultural de la Orden en las Islas, todo lo cual está silenciado por el P. Castro. Tiene en su haber, finalmente, este convento un rico historial de devociones, privilegios pontificios y reales, costumbres y fundaciones, que acreditan su nombre en las Islas, mucho de lo cual consta en el Inventario que el P. Álvaro de Benavente confeccionó siendo Secretario de Provincia (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 258). Y también esta parte o se calla o se manipula muy ligeramente.

Concretándonos a los orígenes, construcción y "arquitectos" del convento e iglesia, queremos formular algunos reparos al P. Castro. El primer convento e iglesia de Manila data de 1571. Hablando de esto escribe el P. San Agustín: "Asimismo les mandó hazer dentro del circuito vna casa grande, donde el Adelantado pudiesse vivir, y otra casa grande, y Yglesia para la vivienda de los Religiosos, y para predicar el Santo Evangelio, y administrar los Santos Sacramentos". (SAN AGUSTÍN, G., OSA., *Conquistas de las Islas Philipinas*, tom. I, Madrid 1698, p. 226). Según el mismo autor [p. 229], esto sucedió el 25 o 26 de junio de 1571, y no el 19 de mayo, como afirma el P. Tirso (cfr. LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Iglesia de San Agustín de Manila*, en: *Ilustr. Catól.* tom. IV, 1880/1881, pp. 38/39). La licencia de erección fue dada por el propio Miguel López de Legazpi

(cfr. CASTRO, A. Ma. de, OSA., o.c., pp. 87/88; MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas*, Madrid 1909, pp. 42/43). Legazpi estaba facultado para esto, según la *Ordenanza* de la Real Audiencia de la Nueva España: "... mandareis hacer una iglesia para en que se diga misa, y junto a ella se hará una casa y aposento para los religiosos que van con vos, para que estén más acomodados, para tener toda quietud y para que allí puedan ocurrir a ellos los españoles . . . ; y tambien para que los naturales puedan comunicarse más a su contento con ellos . . . ; pues sabeis que lo más principal que su Majestad pretende es el aumento de nuestra santa fe católica y la salvación de las ánimas de aquellos infieles". [AGI., Patr.º 23, r.º 12]. Tanto el convento como la iglesia fueron puestos bajo la advocación de la "Conversión de San Pablo", en atención al sentido misional de que estaba revestida la empresa de los primeros Agustinos, no como dicen algunos autores, por haber sido dedicada la iglesia en la festividad de la conversión de S. Pablo; lo mismo había sucedido con el convento de S. Pablo de México. Fue aceptado como tal en el Capítulo provincial de 1572. Se dice en la penúltima *Determinación*: "La casas que de nuevo toman [Provincial y Definitorio] en este Capítulo son las de San Pablo de Manila, y las de Otón y la de Tondo, con sus visitas de Betis y Lubao y Calompit. Item se toma la casa de Mindoro". [*Libro Primero de Gobierno de la Provincia*, en: MERINO, M., OSA., *Provincia agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LV, Valladolid 1961, p. 150, nota 122].

El primer convento e iglesia eran de caña y nipa (CASTRO, A. Ma. de, OSA., o.c., p. 86), al estilo de las que se usaban en las Islas a la llegada de los españoles, y descritas por Morga en esta forma: "... como casas fundadas sobre palos y arigues altos del suelo, estrechas de aposentos, y bajas de techo, fabricadas y tejadas de madera y cañas; cubiertas y techadas de hojas de palma, cada casa de por sí, sin que una se arrime a otra. En lo bajo, cercada de varas y cañas, en que crían sus gallinas y ganados, y pilan y limpian sus arroces; súbese a la casa con escaleras levadizas, hechas de dos cañas; tienen en lo alto sus batanales [terrazas], descubiertos, para el servicio, padres e hijos todos juntos, poco arreo y aderezo de la casa, a que llaman bahandín. Fuera de estas casas, que son lo común, y de personas de menor cuenta, hay casas de principales, fabricadas sobre árboles y arigues gruesos, de mucho

apósito y servicio, bien labradas de madera y tablazón, fuertes y grandes, alhajadas y pobladas de lo necesario, con mucho más lustre y substancia que las otras; pero, cubiertas, como las demás, de hojas de palma, que se llama nipa, que defienden mucho del agua, y del sol, más que la ripia y la teja, aunque con más peligro de incendio". (MORGA, A. de, *Sucesos de las Islas Philipinas*. Edición y notas de W. E. Retana, Madrid 1909 p. 190). Estos edificios fueron quemados durante el ataque de Li-mahong a Manila [noviembre-diciembre de 1574]; cfr. SAN AGUSTÍN, G. de, OSA., tom. I (Madrid 1698) p. 236; CASTRO, A. Ma. de, OSA., o.c., p. 86; MARTÍNEZ, B., OSA., o.c. (Madrid 1909) p. 43; PASTELLS, P., SJ., *Historia general de Filipinas*, tom. II (Barcelona 1926) p. XXX; ORTÍZ DE ARMENGOL, P., *Intramuros de Manila* (Madrid 1958) p. 27; COLÍN, F., PASTELLS, P., SJ., *Labor evangélica, ministerios apostólicos de los obreros de la Compañía de Jesús, fundación, y progressos de su Provincia en las Islas Filipinas*, tom. I (Barcelona 1900) p. 137.

El segundo convento e iglesia, también de tabla, caña y nipa, volvieron a quemarse, creemos que en 28 de febrero de 1583. MORGA, A. de, o.c. (Madrid 1909) p. 25, da cuenta de este incidente, pero sin precisar fecha, aunque sí dice más o menos la hora "a mediodía". Retana en sus anotaciones [p. 397] puntualiza estos datos: "Murió D. Gonzalo [Ronquillo] en Manila, a 14 de febrero de 1583, y no en marzo como apunta Rizal en una de sus notas. El último día de dicho mes de febrero se celebraron las honras fúnebres en la Iglesia de San Agustín y una de las luces prendió fuego al túmulo; éste, al templo, y del templo se corrió a la ciudad, que se quemó enteramente; fue un incendio formidable, en el cual ardieron casi todas las casas que en Manila había, incluso pertrechos de guerra y casi todos los géneros dispuestos para la exportación a Nueva España". DELGADO, J. J., SJ., *Historia general sacro-profana* (Manila 1892) p. 191, afirma que el citado Sr. Ronquillo, Gobernador General de Filipinas, murió el 10 de marzo de 1583, y sus honras fúnebres se celebraron el 19 de mismo mes y año en el convento de S. Agustín, con las consecuencias referidas; SAN AGUSTÍN, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1698) p. 420, coincide totalmente con el P. Delgado; MARTÍNEZ, B., OSA., o.c. (Madrid 1909) p. 43, se limita exclusivamente a consignar el año de la muerte del Sr. Ronquillo. Los documentos inmediatos comprueban que el Gobernador

murió el 13 de febrero. Así el "Testimonio del fallecimiento de Don Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, Capitán General y Gobernador de Filipinas, en 13 de Febrero de 1583. Acompaña testimonio de la apertura de un cofrecillo en el que estuvo una Real Cédula dada en 1578, por la que concedía facultades al difunto para nombrar sucesor, lo cual había efectuado en su hijo Don Diego Ronquillo en 12 de Agosto de 1580". [AGI., Patr.º 23, r.º 6]; cfr. también: TORRES Y LANZAS, P., *Catálogo de los documentos relativos a las Islas Filipinas existentes en el Archivo de Indias de Sevilla*, tom. II (Barcelona 1926) n. 2.876; en carta, sin embargo, de D. Diego Ronquillo, hijo, fechada en Manila el 8 de abril de 1584, decía a S. M.: "A 14 de Hebrero [Febrero] de 83 falleció el Gobernador don Gonzalo Ronquillo de Peñalosa . . . Después de la muerte de don Gonzalo se emprendió fuego en el monasterio de San Agustín desta ciudad . . .". [AGI., Aud.ª de Filipinas, 6]; y el Sr. Domingo de Salazar, Obispo de Manila, en carta a id. de 18 de junio de 1583: "En fin de Febrero otro fuego . . . prendió en el monasterio de San Agustín, toda la ciudad se abrasó . . .". [AGI., Aud.ª de Filipinas, 74].

Según el P. Castro [pp. 86/87], una tercera desgracia de incendio habría ocurrido en los mencionados convento e iglesia a 30 de marzo de 1606, si bien hace notar el P. Castro que las pérdidas no fueron totales. A esta afirmación responde el P. Merino [p. 87, nota 26] que esto sucedió no en 1606, sino en 1586, por lo que al Rey escribían, a 22 de junio, el Provincial y Definidores desde Manila: "El Domingo de Ramos de este año, a las once de la noche, sin saber qué principio tuviese, se comenzó a quemar nuestra casa, y como era toda de madera y caña, se nos quemó, sin poderlo remediar, casa y yglesia y lo demás de la pobreza que teníamos, de tal modo que al presente comenzamos a edificar y proveernos de nuevo de lo necesario, como si acabáramos de llegar de la Nueva España, después de tantos años de Filipinas". Decían también que viven "encerrados en unos corrales en lugar de monasterio" y que con el estipendio que les daban por las misas "quitándolo al comer, van haciendo poco a poco un cuarto de piedra, porque ya nos parece sería tentar a Dios volver a edificar de madera despues de los incendios que hemos pasado". [AGI., Aud.ª de Filipinas, 84]: lo mismo escribía el P. Diego Muñoz, Prior del convento de Manila, a los Señores Inquisidores de México, en carta del 25 de julio de 1586:

“El domingo de ramos en la noche a las once se quemó nuestra casa e yglesia sin que sepamos de cierto qué principio tubiese. Y como todo era madera y caña fue en tan breue que dio muy poco lugar a sacar lo que dentro teníamos . . .”. [AGN. de México. R.º de la Inquisición, tom. 141, exp. n. 83, f. 2v; la carta es original y consta de 4 hs. ff. s.n.].

El Capítulo provincial de 1587 aprobó, por fin, el acuerdo irrevocable de edificar convento e iglesia de materiales fuertes. El P. San Agustín no distingue fechas tratándose de la construcción del convento e iglesia, que evidentemente tuvieron años distintos: “La fábrica deste Convento, que al presente tenemos, se començó el año de 1599, siendo Maestro de la obra el Hermano Fray Antonio de Herrera, Religioso Lego, que avía sido vno de los Maestros de aquella hermosa obra de S. Lorenzo el Real del Escorial, hijo del Maestro Mayor de aquella maravilla”. (SAN AGUSTÍN, G. de, OSA., o.c., tom. I, Madrid 1698, p. 248); lo mismo asegura el P. Castro [p. 87], diciendo que la edificación tuvo lugar en 1599, siendo el *primer maestro* de la obra Juan Macías y “después el Hermano Fr. Antonio Herrera, hijo del maestro mayor del Escorial, que apuró en ella todos los primores del arte”; reproduce estos pareceres: ORTÍZ DE ARMENGOL, P., o.c. (Madrid 1958) p. 32.

Las *Actas* del citado Capítulo provincial de 1587 encargaron de las obras a los PP. Francisco de Bustos y Pedro del Campo: “In conventu nostro de S. Pablo de Manila praeficimus . . . in operarios aedificii conventus Frem. Franciscum de Bustos et Frem. Petrum del Campo”; en el Capítulo de 1590 [no 1591, como escribe el P. Jorde] los anteriores directores fueron sustituidos por el P. Ildelfonso Pérez; en el Capítulo de 1593 pasó a dirigir la fábrica el P. Diego de Ávila; para todo esto: DÍEZ-AGUADO, M., OSA., *Los Libros de Gobierno de nuestra Provincia de Filipinas*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, X (Madrid 1918) p. 48. En el Capítulo de 1596 se tuvo a bien disponer lo siguiente: “Cuanto a la Colecta que manda N. Constitución en el cap. 7 de la 3. parte párraf. 5, que se eche en la Provincia para el convento que más necesidad tuviere, echamos de colecta para esta casa de S. Pablo de Manila, por los muchos gastos, y obras y necesidades que tiene, mil pesos cada año, los cuales se repartan entre todos los conventos de la Provincia”. Y sigue el reparto o depósito que cada convento de las Islas debería aportar para las obras (cfr. DÍEZ-AGUADO, *ibid.*, pp.

48/49). En el Capítulo de 1599 vuelve a ordenarse: "Por cuanto ordenamos que haya estudio de artes y teología en este nuestro convento de Manila, donde las necesidades y gastos son tantos, así por la obra y obras que la casa tiene que hacer..."; impone la pensión al convento de Manila 1.500 pesos y 1.000 fanegas de arroz, a repartir como manda el mismo Capítulo entre los diversos conventos que la Provincia tiene en las Islas. Y esta misma práctica siguió en los Capítulos provinciales de 1602, 1605 y 1608, 1611 [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. A. 1564/1745*, doc. n. 2 (bis); 20 hs. ff.; copia].

A las prestaciones particulares para las edificaciones vinieron a sumarse las del Rey, como puede apreciarse por una "Certificación de todas las mercedes hechas por S. M. a la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciudad de Manila, Colegio de la Compañía de Jesús y convento de San Pablo [San Agustín] de esta Ciudad de la Orden de San Agustín", dada por el Contador Espinosa de Saravia, fechada el 9 de julio de 1622, a petición del Canónigo de la Catedral de Manila, D. Alonso García de León. [AGI., Aud.^a de Filipinas, 85]. Para otros detalles: RODRÍGUEZ, I., OSA., o.c., I (Manila 1965) n. 86.

En 1600 el estado del convento era satisfactorio, según testimonio del Dr. Antonio Morga. Dice en esta fecha que se está terminando San Agustín, quien aloja ya más de cincuenta religiosos, existe Santo Domingo, con cuarenta dominicos, se construye la iglesia de S. Francisco, y los Padres de la Compañía también tienen la suya (cfr. MORGÁ, A., o.c., Madrid 1909, pp. 200/201). Poseemos también la *Relación sumaria* de D. Diego de Prado y Tovar, capitán en la famosa expedición de Pedro Fernández de Quirós, quien llegó a Manila, en compañía de Luis Báez o Vázquez de Torres, el 22 de mayo de 1607, en el "San Pedrico"; estuvo en Manila el citado D. Diego hasta 1612/1613, y "siendo monje de San Basilio el Grande, en Madrid, escribió la *Relación sumaria* la cual se conserva mss. en "The Mitchell Library", Sydney-Australia. Hablando este testigo ocular de la grandeza de Manila, de sus edificios, calles, arrabales, etc. etc., manifiesta que hay una iglesia catedral, casas de dominicos, franciscanos, jesuitas "y un lindo Monasterio de Frailes de San Agustín"; poseemos varios datos a este respecto, que debemos a la amabilidad del P. A. Sacristán, CM.

Hemos insistido un tanto en lo referente a la edificación del convento de S. Agustín de Manila para valorar las afirmaciones que de común se hacen sobre su arquitecto. Expresado queda el testimonio del P. San Agustín sobre el particular [cfr. *supra*]; otro tanto repite el P. Castro [p. 87], siguiendo a estos dos casi todos los historiadores de la Orden y aun los extraños, sin aportar documentos positivos en favor de sus asertos. Vimos que el convento se comenzó precisamente el 1586 y no el 1599, fecha en que se colocó la primera piedra de la iglesia. Decimos esto para prevenir a los lectores de que lo que se atribuye al Hermano Antonio de Herrera no está conforme con la fechas y documentos trascritos.

Con pequeñas variantes, que no hacen al caso, casi todos los autores vienen a figurarse un Antonio de Herrera en los términos siguientes: "Fue sobrino [A. de Herrera] del célebre arquitecto de la grandiosa obra de S. Lorenzo del Escorial, en la que demostró ser digno discípulo de tan celebrado Maestro. Ignórase el motivo de su llegada a estas Islas; mas esto no hace al caso, constándonos que el 1599 profesaba en nuestro convento provincial de Manila y daba principio el mismo año a las obras de la iglesia y convento de S. Agustín, verdaderas joyas de arte, no sólo por su solidez y ornamento, sino por ser los únicos monumentos que quedan aún en pie, a pesar de los violentos terremotos que con tanta frecuencia se repiten en estas latitudes. Construyó asimismo la iglesia de Lubao y los conventos de este último pueblo y de Macao [China]. Falleció este insigne arquitecto Agustiniiano el 1638". (JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 69; LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *o.c.*, en: *Ilustr. Catól.*, tom. IV, 1880/1881, p. 39, asegura que el Hermano Herrera llegó a Filipinas ya religioso, pero sin concretar en qué año o número de Misión).

No podemos precisar si el P. San Agustín logró conocer el acta de profesión de Fr. Antonio Herrera; el P. Castro [p. 121] para las biografías de religiosos remite a los libros de profesiones, que dice haber visto él; el P. Jorde no tuvo el privilegio de conocer el primer libro de esta clase, suponiendo que había desaparecido durante la invasión inglesa [p. 66]; y efectivamente en el *Archivo de Valladolid* existen estos libros a partir de 1641 (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *o.c.*, II, Manila 1966, p. 175). Por tanto, nos permitimos afirmar con fundamento que ninguno de los autores mencionados tuvo el privilegio de

examinar manuscrita y original el acta de profesión del tan discutido Fr. Antonio Herrera; decimos esto, porque de lo contrario hubieran sido más explícitos, dando nombres de los padres, patria, fecha de profesión y Superior que la recibió [la profesión]; de otro modo no hubieran incurrido en tan lamentables contradicciones, como hacerle hijo, o hermano, o sobrino, del famoso maestro de El Escorial.

El P. Santiago Vela, con el acierto crítico que siempre le caracterizó, ha dejado escrito este juicio en la introducción a la obra del P. José Victoria [cfr. n. 368]: "No está demostrado que la obra [del convento de Manila] fuese planeada y dirigida por el tan discutido Hermano Fr. Antonio de Herrera que "a lo que parece dirigió también la fábrica de los Conventos e iglesias de San Agustín de Manila y de Lubao en Pampanga". En una de las cláusulas del Definitorio provincial celebrado en Manila el 19 de Enero de 1607, se dice con bastante claridad quién haya sido el arquitecto de la iglesia de Manila. Para nada se alude al famoso Herrera, sino a un tal Juan Macías". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Estudios biográficos*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, II, Madrid 1914, p. 41); lo mismo había dicho con antelación el P. Martínez, quien a su vez lo toma del manuscrito del P. Celestino Fernández-Villar, OSA.: "... sin embargo, esta suposición [cfr. *supra*] carece de fundamento; es fruto de una de tantas leyendas que la tradición nos ha transmitido sin saber el por qué". (MARTÍNEZ, B., OSA., o.c., Madrid 1909, p. 46; para el ms. a que hemos hecho alusión, cfr. la p. 5 de esta misma obra).

Somos del parecer que la obra con sus correspondientes planos se debe sólo y exclusivamente a los religiosos que entonces había en las Islas. Venían de México, donde los frailes habían sido hasta entonces constructores de sus conventos e iglesias, y en modo sorprendente los Agustinos. En el arte de construir ha dejado una hoja de servicios excelente el P. Diego de Chávez. Pablo C. Gante nos describe así los rasgos característicos de los conventos mexicanos del siglo XVI: Convento por lo general, adosado al lado de la epístola del templo, es decir, al lado sur, cuando la iglesia está orientada correctamente. La iglesia comunica con el convento por una antisacristía, y por otra puerta al claustro; por lo general de dos pisos, cerrado con bóveda de cañón, y algunas veces de crucería; los más suntuosos, como el convento de Yuririapúndaro, presentan combinaciones con nervaduras góticas.

Rodeado por los claustros está el jardín, con sus arbustos, naranjos, y en el medio la fuente. La portería, como norma predominante, queda junto al templo, del lado de la epístola. Alrededor de los claustros están los locales de la comunidad: Sala capitular, refectorio con su cocina, dependencias, sala de visitas, sala de profundis. La escalera, casi siempre, en uno de los ángulos del claustro. Junto al edificio principal hay otras varias dependencias para los visitantes, o esa, la hospedería, así como establos, depósitos y bodegas. En el segundo piso, las galerías con su biblioteca, aula de estudio, dormitorios y celdas de los Padres. La huerta de ordinario, al lado o detrás del convento. El atrio queda frente al templo, rodeado de almenas o pilastras. En los claustros bajos predomina la costumbre de poseer altares en las esquinas para la bendición con el Santísimo o posas de difuntos (cfr. GANTE, P.C., *La arquitectura de México en el siglo XVI*. Segunda edición revisada y aumentada. México 1954, pp. 102/107). El convento de Yuririapúndaro, construido por Pedro de Toro, arquitecto extremeño, y bajo la vigilancia del P. Diego de Chávez, fue terminado en 1566; hemos tenido la satisfacción de haberlo recorrido con pausa, y sentimos la impresión que era Manila, con esta diferencia: la riqueza de la piedra que había permitido ciertos cambios que no pudieron lograrse con la piedra-adobe del de Manila. En lo demás, éste era una reproducción exacta de aquel, con un sentido de mayores dimensiones, atendido el fin a que se destinaba el famoso convento de San Agustín de Manila.

Literatura bibliográfica.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) p. 346.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 116, nota 1.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 188.- DIEZ-AGUADO, M., OSA., *Un celoso misionero* (Barcelona 1902) p. 66.- DÍAZ-TRECHUELO SPINOLA, Ma. L., *La arquitectura española en Filipinas* (Sevilla 1959) pp. 543/544.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 317.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici agustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 178.- MARTÍNEZ, B., OSA., o.c. (Madrid 1909) pp. 44/45.- MERINO, M., OSA., *Provincia agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LVI (Valladolid 1962) p. 346.- *Miss. Hispan.*, a. V (Madrid 1948) p. 295; a. IX (Madrid 1952) pp. 124/125.- MORAL, B., OSA.,

Catálogo de escritores agustinos, en: *CdeDios.*, LXXIII (Madrid 1907) p. 409.- NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I (Madrid 1908) p. 46.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. XXXI.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, L (Madrid 1956) p. 422.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I (Madrid 1913) p. 665.- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) nn. 800; 812.

- 347 OTERO, Juan de, OSA. Carta convocatoria y exhortatoria para reclutar misioneros que quisieren pasar a las Islas Filipinas. *S.l.s.a.* [Madrid 1770].

1 hoja en gran folio.

No hemos logrado ver ejemplar alguno de esta *Carta-convocatoria*, la que por otra parte suponemos bastante semejante a las que los Comisarios-Procuradores habían remitido a los conventos de España para colectar Misión. Poseemos, sin embargo, abundante documentación sobre el nombramiento de Comisario en las Cortes de Madrid y Roma, actuaciones en España y remisión de la Misión: I. Actas del Capítulo provincial celebrado en el convento de S. Agustín de Manila nombrando al P. Juan de Otero Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 33; 2 hs, ff.; original; *AVall.*, leg. 2.115; copia; leg. 2.018, p. 3].- II. Decreto de un Definitorio privado [Tondo], en el que se acordó avisar con urgencia al Comisario de la Provincia en Madrid, P. Juan Otero, para que activase la Misión de religiosos que convenía embarcar para las Islas [Tondo, 9 de octubre de 1769: *AVall.*, leg. 1.943, p. 245].- III. Patente del General de la Orden, Fr. Francisco Javier Vázquez, dando licencia al P. Juan de Otero para conmutar el Colegio Seminario de Valladolid por el de S. Ignacio de la Compañía de Jesús, de la misma ciudad [Roma, 26 de abril de 1770: *AVall.*, leg. 3.051; 1 h. f.; original; otro original: *AProv. de Madrid. ibid.*, doc. n. 47; 1 h. f.; *AGOR.*, Dd. 212, f. 85].- IV. Testimonio del Secretario del Real Consejo de Indias, D. Pedro de la Vega, certificando que el P. Juan de Otero ha presentado en dicho Consejo

un Memorial por el que consta haber sido nombrado Comisario-Procurador de su Provincia [Madrid, 26 de mayo de 1770: *AVall.*, leg. 3.169; 1 h.f.; copia].- V. Carta de id. a id. Dice D. Pedro de la Vega que los Comisarios-Procuradores deberán presentar al Consejo de Indias el coste de las Misiones que pasan a las Islas para la oportuna aprobación [Madrid, 20 de Junio de 1770: *AVall.*, leg. 901; 2 hs. ff.: original].- VI. Decreto del Definitorio privado, en el que se acordó dar órdenes al Comisario-Procurador de la Provincia en España para que preste ayuda, caso de necesitarla, al P. Santa Rosa, OFM., comisionado de las Órdenes religiosas en Filipinas por asuntos de la visita diocesana, que quería implantar el Sr. Arzobispo de Manila [Tondo, 20 de julio de 1770: *AVall.*, leg. 1.943 pp. 245/246; cfr. n. 344].- VII. Carta del Provincial, Fr. José Victoria, al P. Juan Otero, contestando a varios asuntos pertenecientes a las misiones de China y de las parroquias y misiones de Filipinas [Tondo, 4 de octubre de 1770: *AVall.*, leg. 450; 2 hs. ff.: original].- VIII. Cuenta del recibo y gasto del P. Juan de Otero, desde que entró en el oficio por abril de 1770 hasta el 31 de enero de 1771. Hay gastos sobre los preparativos de la Misión y de libros que remitió a Filipinas [Madrid-Valladolid, 1º. de febrero de 1771: *AVall.*, leg. 1.821, ff. 75v/80].- IX. Cuenta de cargo y data del Comisario P. Juan de Otero. Comprende desde el 1º. de febrero de 1771 hasta el 12 de agosto del mismo año, fecha en que falleció [Madrid, 12 de agosto de 1771: *AVall.*, leg. 1.821, ff. 80v/81v].- X. Testimonio del Secretario del Consejo de Indias, D. Pedro de la Vega, certificando que el P. Ambrosio de S. Agustín ha presentado un Memorial en dicho Consejo, en el que suplicaba a S. M. se le tuviera por Comisario-Procurador de su Provincia, por haber fallecido el titular P. Juan de Otero [Madrid, 3 de octubre de 1771: *AVall.*, leg. 3.169; 1 h. f.; copia; el P. A. de San Agustín era segundo Comisario durante el mandato del P. Otero].- Copia de la cuenta de cargo y data que D. Pedro Cabenago, vecino del Puerto de Santa María, dio al Comisario Fr. Juan de Otero, y aprobó este con fecha 6 de Julio, por gastos en los preparativos de la Misión. Firma la copia el P. Ambrosio de San Agustín [Madrid, 5 de diciembre de 1771: *AVall.*, leg. 1.821, ff. 81v/83v].

En el *Archivo General de la Nación, de México. Rº de Misiones*, tom. 9, ff. 46/60v [en lo sucesivo citaremos sólo el folio o folios, so-

brentendiendo el *ramo* y *tomo*], existe un documento en el que se da toda clase de detalles sobre la Misión preparada y despachada por el P. Otero: [f. 46]: “✕ 1771. Dilixencias practicadas en Veracruz en el Despacho de 16. Religiosos Agustinos Calzados que vinieron en el Navío Nuestra Señora de Begoña con destino a la Prov.^a del Ssmo. nombre de Jhs de Philipinas”. *Endosado*: “Oficio de Real Hazienda”.] ; [f. 47rv]: Se da copia del Decreto del Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Contratación a las Indias, autorizando el embarque de la misión, según súplica del P. Juan de Otero, Comisario-Procurador de su Provincia, como parte de la Misión concedida por S. M. de 60 religiosos sacerdotes y los correspondientes hermanos de obediencia [Reales Órdenes de 12 de febrero de 1765 y 2 de mayo de 1766]; y habiendo ya pasado a las Islas 32 religiosos, quedaban a pagar 30 por la Real Hacienda [15 religiosas navegaron en el Navío de guerra “Buen Consejo”, y los 17 restantes en el Navío “Alcón”; el primero realizó dicho viaje en 1765, y el segundo en 1766]; pide el P. Otero se complete la Misión de los 60 religiosos, a lo que accede el Presidente de la Real Audiencia de la Contratación a las Indias; [ff. 47v/49]: se da la reseña y examen de los 16 religiosos, a saber: PP. Gregorio González, Presidente de la Misión, de 39 años; Manuel Ciria, de 42 años; Manuel Galiana, de 27 años; Vicente Candau, de 37 años; Tomás de Urquizu, de 25 años; Deogracias Ramos, de 26 años; Agustín Gómez, de 25 años; Antonio Ferrerón, de 28 años; Nicolás de la Fuente, de 25 años; Bonifacio Gascón, de 30 años; todos sacerdotes; de los estudiantes: Fr. Juan de la Madrid, subdiácono, de 22 años; Fr. Pedro Bello, subdiácono, de 22 años; Fr. Agustín Pedro Blaquier, subdiácono, de 21 años; Fr. Gabriel María Rodríguez de S. José, subdiácono, de 22 años; de los hermanos de obediencia: Fr. Juan Torres, de 26 años; Esteban de S. Miguel, de 27 años; se dan, como dijimos [cfr. n. 325] todo los pormenores de pueblo, provincia y características de cada miembro; [f. 49rv]: “Decreto de embarque y sobre reseña personal de los religiosos. Cádiz, 15 de junio de 1771”; viajaron en la nao “Begoña”, alias “Vincitor”, siendo maestre de la misma D. Luis Francisco Navarro; [f. 50rv]: según súplica original del P. Gregorio González, Presidente de la Misión, a los Señores Oficiales de la Real Hacienda de Veracruz, la Misión arribó a este puerto el 18 de agosto de 1771; pide ayuda, viático y pago de los gastos ocasionados durante el viaje; el

20 de agosto de 1771 se le concedió conforme a lo mandado [ff. 50v/51]; [ff. 52/53]: "Relación de que yo Fr. Gregorio González del Orden Calzado de Nro. P.^e S. Agustín y Presidente de la Misión que ha venido embarcada de orden de S. M. (que Dios gue.) en el Navío Ntra. Sra. de Begoña, compuesta de 16 Religiosos para la Provincia del Ssmo. Nombre de Jhs de Philippinas, doy de lo gastado en conducción y asistencia de dha Misión, desde su embarco en Cádiz hasta esta Ciudad, en que van tambien incluso los precisos gastos para su transporte a México, a saver . . ."; el total de gastos ascendió a 414 pesos y 6 reales y medio; pide asimismo para pagar 16 mulas necesarias en la transportación del equipaje desde Veracruz a la ciudad de México, y seis mozos; la carga era de 228 arrobas, y catorce libras, y su importe 199 pesos y siete reales y medio; la lista va firmada por el P. Gregorio González en Veracruz a 29 de agosto de 1771; [ff. 53/54]: Decreto de los Sres. Oficiales de la Real Hacienda, ordenando se paguen las cantidades expresadas [Veracruz, 29 de agosto de 1771; hay varias firmas y rúbricas]; [f. 55]: Carta original [*s.l.s.a.*] [México, septiembre de 1771] del P. Juan Gutiérrez, Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, extramuros de la ciudad de México, a los Oficiales de la Real Hacienda, suplicando pasen a dicho Hospicio a efectuar la reseña de los religiosos que están para embarcarse rumbo a Filipinas, y que han llegado de España; [f. 55rv]: Decreto para que se efectúe dicha reseña [México, 19 de septiembre de 1771; varias firmas y rúbricas]; [ff. 55v/56]: Testimonio de que se pasó la requerida reseña [México, 20 de septiembre de 1771; varias firmas y rúbricas]; [f. 57rv]: "Nómina de los Religiosos Augustinos que de esta Prov.^a de México se han agregado a la Misión [*sic*] que pasa a Philipinas y van a costa de este Hospicio de S.^{to} Thomás de Villanueva extramuros de esta Ciudad de México: El P. Fr. Juan Sandrable Sacerdote de edad de quarenta años y viente y quatro de Ábito, el que tomó en el Convento de S. Agustín de esta Ciudad, nathural de Atotonilco el Grande de este Arzovispado; Es de buen cuerpo, alto, delgado, y un poco trigüeño, de nariz afilada.- El P. Lector Fr. Joseph Thomás Zeramendi Sacerdote de esta misma Provincia de México su edad treinta y seis años y siete de ábito, el que tomó en el Convento de la ciudad de Oaxaca natural de esta Ciudad de México; es de mediana estatura, color blanco, pelo castaño y nariz afilada.- El P. Lector Fr.

Joseph de Sto. Thomás de Villanueva natural de esta Ciudad de México de edad de treinta y seis años, y diez y nueve de ábito, el que tomó en el Convento de S. Agustín de esta Ciudad; es alto, delgado, trigüeño y nariz afilada.- El P. Predicador Fr. Ignacio Vázquez Pallarés sacerdote de esta misma Provincia de México de edad de veinte y nueve años, y de ábito nueve, el que tomó en esta Ciudad, natural de la Ciudad de Guanajuato Obispado de Mechoacán; es vajo, de cuerpo gordo, cara redonda y blanco.- El P. Fr. Carlos Rivero, natural de Apa, de este Arzobispado de México de edad de veinte y ocho años, y seis de ábito, el que tomó en el Convento de esta Ciudad, es de mediana estatura, color blanco, y muy cerrado de barba y poblado de cabello.- Fr. Juan del Valle, natural de la Havana, ordenado de subdiácono de edad de veinte y quatro años y cinco de ábito que tomó en el Convento del s.^{or} S. Agustín de esta Ciudad; alto, delgado, trigüeño, ojos negros"; la *Relación* va firmada por el P. Juan Inocencio Gutiérrez, en México a 22 de febrero de 1772; [f. 58]: Testimonio de la reseña de los 22 religiosos agustinos, verificada en el referido Hospicio, y que pasaban a Filipinas [México, 11 de marzo de 1772]; [ff. 59/60]: Testimonio de id.; en el f. 60 se dice que "en la Fragata San Josef", que acababa de darse a la vela para las Islas, se embarcó la Misión; no se expresa el día, pero el testimonio está fechada en Acapulco el 3 de abril de 1772.

A título de complemento, queremos corregir aquí algunos conceptos menos exactos sobre la vida y obra del P. Juan de Otero. Escribe el P. Santiago Vela: "En 1750 llegó [el P. Otero] a Manila y fue destinado a las misiones de China, donde debió permanecer poco tiempo, pues hay que hacerle ministro en la Pampanga por algunos años para que pudiera escribir en el idioma de aquella provincia". Y añade el mismo autor inmediatamente: "Dejó escritos varios tratados místicos en idioma pampango". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VI, Madrid 1922, p. 210). Los PP. Jorde y Merino [cfr. *infra*] omiten este extremo, y creemos están en lo cierto. El 22 de marzo de 1758 escribía desde México el P. Otero a los PP. Miguel Vivas y José González, informándoles sobre asuntos de la última Misión y del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva. Al principio de su carta escribe así el P. Otero: "Me alegraré que V. P .R. se haya conserbado con buena salud y que el Señor le conserbe por

muchos años para beneficio de nuestra Santa Provincia. Yo P. N. [Padre Nuestro] quedo muy recuperado de los pasados quebrantos que experimenté en la China, en este Hospicio de México, en cuya Presidencia me ha honrado [sin merecerlo] la Provincia. Llegué con toda felicidad [gracias al Señor] en donde V. P. R. me puede mandar quanto sea de su agrado". Y muy poco después añade: "Aquí viene bien P. N. lo que V. R. me escribió a China con los Barcos suecos [la que recibí en Manila estando para salir para este Reyno], en orden a lo que es la Provincia de Castilla . . .". [AVall., leg. 1.393, f. 1]. Para nada alude el interesado a la Pampanga; mas bien, del último punto de la carta acotada se deduce que de China regresó a las Islas e inmediatamente tomó el barco para la Nueva España. Además hemos repasado con detención las *Actas* de los Capítulos provinciales en este período de tiempo, y para nada aparece el nombre del P. Otero como destinado en la Pampanga o en otra de las provincias administradas en Filipinas por los Agustinos.

Nace el P. Juan de Otero el 1721 en San Juan de Ortuño, provincia de la Coruña; profesa el 1737 en el convento agustiniano de Santiago de Compostela; afiliado a la Provincia de Agustinos de Filipinas, sale de Cádiz el 21 de diciembre de 1746, rumbo a Nueva España; permanece tres años en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, donde es nombrando Lector de los religiosos estudiantes de la Misión; sale para Manila en 1750, donde arriba el 18 de julio de este mismo año; destinado inmediatamente a las misiones de China, aquí trabaja hasta principios de 1756, fecha en que es nombrado Presidente del Hospicio de México por muerte del P. Domingo Horbegoso; reelegido para este cargo en los Capítulos provinciales de 1759 y 1762 [hasta 1765]; Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma el 1769; fallece en el Colegio de Valladolid el 12 de agosto de 1771.

Literatura biográfica.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 167.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I (Valladolid 1912) pp. 132/136.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 284.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 347.- PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) p. 126.- RODRÍGUEZ, D., OSA., *El Colegio de PP. Agus-*

tinios-Filipinos y la ciudad de Valladolid, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Valladolid 1959) p. 160 [de la segundo paginación].- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VI (Madrid 1922) p. 210.

348 VÁZQUEZ, Francisco Xavier, OSA. Documentos inéditos para la historia de la Orden.- Patentes y despachos Generales.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXX (El Escorial 1928) pp. 129/140.

Contenido: I. Licencia de Ntro. Rmo. Vázquez para conmutar el Seminario [de Valladolid] por el Colegio de S. Ignacio que fue de los extintos PP. Jesuítas, pero mudando el título de S. Ignacio en el que tiene el Seminario, uno y otro existentes en Valladolid: p. 129. *Comienza*: "Fr. Franciscus Xaverius Vázquez, Sacrae Theologiae Mag. totius Ord. Fratrum Erem. S. P. N. Augustini Prior Genls..." *Termina*: "sub titulo quo nunc gaudet Seminarium commutandum". Con fecha "Datum in Conventu nostro S. P. Augustini de Urbe die 26 Aprilis 1770", y firma "Fr. Franciscus Xaverius Vázquez, Generalis", refrendada por la de su Secretario "P. J. Emmanuel de S. Gregorio". *St.*: *AVall.*, leg. 3.051; 1 h. f.; *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 47; 1 h. f.; original; *AGOR.*, Dd. 212, f. 85; copia.- La conmutación no se llevó a cabo. A este propósito escribe el P. Hernando: "Mas se conoce que al fin, pobres, contrariados sobremanera, faltos de recursos, desamparados en lo humano los dos Comisarios últimamente mencionados, venerables Otero y Ambrosio, trataron de cambiar este Colegio por otro llamado de San Ignacio de la misma ciudad, perteneciente a la Compañía de Jesús, poco hacía extinguida, contando ya para ello con la licencia del Rvmo. Vázquez, dada el 26 de abril de 1770 *in scriptis* al P. Otero, con tal de conservar la misma denominación de Seminario y su primitivo título: pero por suerte, no llegó a realizarse tal proyecto de permuta, ya porque Nuestros PP. Provinciales, Fr. Bernardo Suárez y Fr. José Victoria, les escribieron animándoles a proseguir lo comenzado, dando órdenes para que les enviasen medios de subsistencia, ya por otros motivos que tuvieron presentes después". (HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, I, Valladolid 1912, p. 130).

II. Despacho del Rmo. P. Vázquez mandando y declarando que los ex-Provinciales por razón de haber sido Procuradores de la Provia.

en Madrid y Roma deben preceder en el asiento a los cuatro Lectores Jubilados más antiguos que por esta razón tienen voz en Capítulo: p. 130. *Comienza*: "Fr. Franciscus Xaverius Vázquez, Peruanus, Sacrae Theologiae Magister..." *Termina*: "In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti: Amen". Con fecha "Datum in Conventu nostro S. P. Augustini de Urbe die 28 Maji 1770", y firma "Fr. Franciscus Xaverius Vázquez, Generalis", y refrendada por la de "Adm. Rdus. P. Fr. Emmanuel de S. Gregorio, Ord. Secret.". *St.*: AGOR., Dd. 212, f. 89v; copia.

III. Manda el Rmo. Vázquez que la visita de la Provincia de Ilocos se haga dos veces en cada cuatrienio: p. 130. *Comienza*: "Cum casus dispensandi unam ex duabus visitationibus a Patri Provinciali..." *Termina*: "bis in quatriennio visitari debeat a Patre Provinciali". Con fecha "Datum in Conventu nostro S. P. Augustini de Urbe die 28 Maji 1770", y firma "Fr. Franciscus Xaverius Vázquez, Generalis", refrendada por "Adm. Rdus. P. Fr. Emmanuel de S. Gregorio, Ord. Secret.". *St.*: AGOR., Dd. 212, f. 89v; copia.

IV. Nombramiento de Provincial de la Provincia del Nombre de Jesús de Filipinas a favor del P. Victoria, hecho por el Rmo. Padre Vázquez: pp. 131/136. *Comienza*: "Fr. Franciscus Xaverius Vázquez, Peruanus, Sacrae Theologiae Mag.^r totius Ordinis Ftrum. Erem. S. P. N. Augustini Prior Generalis..." *Termina*: "quae per has litteras a Nobis pronuntiata, statuta, et praecepta sunt, suum plenarium sortiantur effectum". Con fecha "Datum in Conventu nostro S.P. Augustini de Urbe 5 Martii an. 1777", y firma "Fr. Franciscus Xaverius Vázquez, Generalis", refrendada por "Mag. Fr. Joannes Antonius Serrorius, Ord. Secret". *St.*: AProv. de Madrid. *Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 69; 4 hs. ff.; original; AVall., leg. 3.051; 4 hs. ff. original; para otras copias: cfr. n. 385. Los dos ejemplares originales llevan el *Pase* del Consejo de Indias, firmado en Madrid a 6 de mayo de 1777, por Francisco Xavier de Villanueva, con la correspondiente *Comprobación*, fechada también en Madrid el 18 de junio de 1777, y firmada por Antonio Benito González, Juan de Repide y José Benito González de Dueñas, Escribanos Reales.

V. Decreto del General de la Orden, Fr. Francisco Xavier Vázquez, deponiendo al P. José Pereira, OSA., de su cargo de Visitador y anulando todo lo ejecutado por éste: pp. 136/138. *Comienza*: "Fr.

Franciscus Xaverius Vázquez, Peruanus . . ." *Termina*: "quin etiam manus dent adjutrices ut plenum sortiantur effectum". Con fecha "Datum in Conventu nostro S. P. Augustini de Urbe 5 Martii an. 1777", y firma "Fr. Franciscus Xaverius, Generalis", refrendada por "Mag. Fr. Joannes Antonius Serrorius, Ord. Secret.". *St.*: *AProv. de Madrid., ibid.*; a continuación del documento anterior, formando las 4 hs. ff. de original.

VI. Sobre disputas escolásticas: pp. 138/140. *Comienza*: "Rev. P. Prov.¹ salud.= Habiendo recibido de la mano de Dios ánimo propenso a la paz y concordia con todos . . ." *Termina*: "Deseamos a V. P. la más perfecta salud y pedimos a Dios se la prospere por muchos años en santa gracia". Con fecha "Roma . . . de Noviembre de 1778", y firma "Fr. Fran.^{co} Xavier Vázquez". *St.*: *AProv. de Madrid, ibid.*, doc. n. 71; 2 hs. ff.; original; *AVall.*, leg. 3.051; 2 hs. ff.; original.

349 MORENO, Sebastián, OSA. Informe del P. Fr. Sebastián Moreno, OSA., escrito a petición del Rector Provincial, Fr. José Victoria, para ser presentado al Sr. Arzobispo de Manila con el fin de enterarle de ciertos puntos antes de la celebración del concilio provincial.- San Luis de la Pampanga: 5 de noviembre de 1770.

en: PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp. 250/269.

Comienza: "A tres puntos parece, que se reduce esta Consulta . . ."

Termina: "Si minus perite, aut parum caute locutus sum; aut a me scriptum fuerit, a quocumque Catholico emendari cupio". Con fecha "San Luis, y Noviembre 5. de 1770. años", y firma "Fr. Sebastián Moreno".

St.: *AProv. de Madrid. Real Patronato y Visita diocesana*, tomo II, ff. 1/13 [13 ff. porque siguen paginación independiente].

El 17 de septiembre de 1770 [cfr. n. 344] remitió el Sr. Arzobispo de Manila, Señor Santa Justa y Rufina, un "Ruego y Encargo para que algunos Ministros, propongan los puntos, que se deben tratar en el Concilio acerca de los Indios". Decía el Sr. Arzobispo: ". . . y pongan por escrito, sin que se heche de menos el buen orden de proponer por

parte, quantos puntos juzgare oportuno, y concernientes a adelantar la Santa Fee en estas Islas, radicar, y instruir mejor en los Misterios de ella a los pobres Indios, como que son acreedores los más legítimos en este congreso Apostólico, a que se les renueva [*sic*], y destierre para siempre toda imagen, especie, o huella aún la más remota de superstición, y Ydolatría . . . Igualmente deberán notar por escrito quantos abusos hallaren averse introducido por negligencia de los Ministros del Altar, y del Señor en la recta, y debida administración de los Santos Sacramentos. Y con la más exacta escrupulosidad propondrán los medios, y providencias más serias, que deberán tomarse en esta Junta Apostólica a fin de que los PP. Curas cumplan puntual, y fielmente las terribles obligaciones de su oficio Parroquial . . .". [*AProv. de Madrid., ibid., tom. II, doc. CIX; cfr. n. 344*].

El 14 de octubre de 1770 el P. José Victoria despachó un Decreto encargando de la contestación al anterior *Ruego* a los siguientes Agustinos: de la provincia de Bulacán, a los PP. Jerónimo Noreña, Alonso Salazar, Miguel Braña y Eusebio Polo; de la provincia de la Pampanga a los PP. Mariano Alafont, Vicario provincial, Diego Noguerol y Sebastián Moreno [*AProv. de Madrid, ibid., tom. II, doc. n. CX; cfr. n. 344*]. Es lógico pensar que los religiosos designados en cada provincia de administración agustiniana convinieron en los PP. Eusebio Polo [*cfr. n. 350*] y Sebastián Moreno, y estos se comprometieron a cumplimentar los deseos del Sr. Arzobispo de Manila y mandato explícito del P. José Victoria. La *Carta* del P. Victoria en: PÉREZ, A., OSA., *o.c.* (Manila 1904) p. 249.

A la explanación de los puntos requeridos por el Sr. Santa Justa y Rufina, preinserta el P. Moreno una larga disertación sobre las costumbres, prácticas e idolatrías de los naturales de la Pampanga; comprende esta introducción los ff. 1/10; en los ff. 10/13v, responde esquemáticamente a los suplicado por el Prelado diocesano. Todo el informe del P. Moreno revela un conocimiento exacto del ambiente que trata de proyectar, y su estudio debe ser tenido en cuenta para cualquier conocimiento etnográfico filipino.

La estimación que en el Concilio de Manila mereció el *Informe* creemos fue muy escasa, debido no tanto al valor como a la calidad de la persona que lo había emitido. El P. Moreno era acerbísimo enemigo

de la implantación del Patronato Real y Visita diocesana, y esto lo sabían el Sr. Arzobispo de Manila y D. Simón de Anda y Salazar; colofón de la lucha mantenida por el P. Moreno en favor de los privilegios regulares sería su destierro a España por el Visitador P. José Pereira, OSA., apoyado por el poder temporal y espiritual de las Islas [cfr. *infra*]. Pero existen otros datos sobre esta disconformidad de pareceres respecto al P. Moreno.

El 6 de abril de 1770 la Comisión episcopal nombró los religiosos agustinos que deberían participar en el Concilio en calidad de Teólogos y Consultores: "Havemos convenido vniformes -decía el Decreto- en declarar por Theólogos, y Consultores del próximo Concilio Provincial a los Reverendos Padres Lectores.= Fr. Juan Bautista Arenós= Fr. Mariano Alafont= Fr. Juan de Bernaola (y en su defecto) su compañero el P. Fr. Eusebio Polo= Fr. Gabriel Homar= Súbditos de V. Rma. y por Nos conocidos por su buena Doctrina, práctica, y Zelo del bien de las almas de nuestro cargo. Lo participamos a V. Rma. y le dirigimos estas nuestras Letras, para que providencie, se presenten los nombrados Theólogos, el día primero del inmediato mes de Mayo, ante Nos congregados, y entendiendo [*roto el ms.*] las acciones preparatorias en el Palacio Arzobispal, en que acordamos oy día 6 de Abril de 1771"; firman el Decreto: Basilio, arzobispo de Manila; Fr. Miguel, obispo de Nueva Segovia y Fr. Antonio, obispo de Nueva Cáceres; refrendado por Máximo Ignacio, Secretario [cfr. *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, tom. II, doc. n. CXI; cfr. n. 344; *AVall.*, leg. 1.943, p. 254; copia]. El Definitorio privado de la Provincia contestó al mencionado Decreto el 12 de abril de 1771 [cfr. *AVall.*, leg. 1.943, pp. 254/256], haciendo los oportunos reparos y aclaraciones; los candidatos para el Concilio -Teólogos y Consultores- propuestos por el Definitorio fueron los mismos, exceptuados el P. Arenós y el P. Omar, los cuales quedaban reemplazados por los PP. Sebastián Moreno y Cayetano López.

Montero y Vidal insertó en su *Historia* la lista de las personas que participaron en el Concilio de Manila. De los Agustinos cita los nombres de los PP. Juan Bernaola o Eusebio Polo, Mariano Alafont y Cayetano López; cfr. MONTERO Y VIDAL., J., *Historia general de Filipinas*, tom. II, (Madrid 1887/1895) pp. 245/246; reproduce el texto íntegramente: BANTIGUE, P. N., *The Provincial Council of Manila of 1771*. Its text followed by a commentary on Actio II.

De *Episcopis* (Washington 1957) pp. 38/39, nota 12. Los religiosos agustinos teólogos-consultores del mencionado Concilio fueron: PP. Juan de Bernaola, Mariano Alafont, Cayetano López y Gabriel Omar.

En la respuesta del Definitorio se recomendaba la propuesta del P. Juan B. Arenós como acertada, aunque se hacía constar su estado delicado de salud; de hecho falleció dos días después [14 de abril] en el convento de Manila (cfr. MERINO, M., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, Madrid 1965, pp. 164/165); la misma noticia remitió a los Sres. Inquisidores de México el P. Joaquín del Rosario, OP., Comisario del Santo Oficio en Filipinas, en carta fechada en Manila el 3 julio de 1771 [cfr. *AGN. de México. R.º de la Inquisición*, tom. 1.127, ff. 26/32; original]. Para el valor intelectual y cualidades humanas de este religioso: Carta del P. Joaquín del Rosario, OP., a id. [Manila, 25 de julio de 1768], proponiendo sujetos para diversos cargos del Santo Oficio en las Islas; del P. Arenós hace elogios cumplidos, diciendo de él "que ha sido Maestro en Theología en su Religión por muchos años, y aora se halla de Prior del Convento de S. Pablo de Manila, que es la Casa de más graduación que tiene su Provincia". [*AGN. de México. ibid.*, tom. 1.127, ff. 1/22; original; lo referente al P. Arenós en los ff. 2 y 9rv; en el f. 9v, como postdata original, escribieron los Sres. Inquisidores de México [México, 11.10 de 1769]: "no resulta nada contra lo propuesto en esta carta"]. Lo mismo hizo resaltar el Provincial de agustinos, Fr. Bernardo Suárez, en carta escrita en Tondo el 14 de julio de 1769 al citado Comisario de Filipinas, copia de la cual existe en el mismo Fondo y tomo del *Ramo de la Inquisición*, f. 14rv; otra postdata interesante del P. Joaquín del Rosario, en el f. 14v. Para noticias sobre este religioso: CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 173; CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) p. 197; BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 27; JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 291; SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I (Madrid 1913) p. 199.

El P. Mariano Alafont, a pesar de ser el Vicario provincial en la provincia de la Pampanga, no era de la confianza del Definitorio en el caso concreto del Concilio. En algunos escritos se había manifestado en pro de la implantación de la Visita diocesana y Patronato real, y hasta había dado preferencia a los religiosos que pensaban como

él. En el n. 344 de este libro dimos los documentos al respecto [nn. internos: LXI/LXVII]. Poseemos copia autorizada del "Ruego y Encargo" del Sr. Anda y Salazar para que no se moleste al P. Alafont en el oficio que ha recibido en la Pampanga. Dicho "Ruego y Encargo" inserta una carta del P. Alafont, fechada en S. Fernando el 23 de enero de 1772, que dice: "Ilustrísimo Señor. — Aunque soy individuo de esta Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús, estoy muy ageno de aprobar en mi juicio la Conducta de mi Padre Provincial sobre la efectiva renitencia a que nos sujetemos sus súbditos Ministros al Real Patronato, y Visita del Ordinario en los términos en que se manda por la Silla Appca., y por el Rey nro. Señor, que Dios gue. En cuya suposición, y la de dessear permanecer en mi vocación, y en el destino, a que nos embió nro. Soberano, con tan manifesto expendio de su Real Erario: me ha parecido conveniente, y aún precisso el insinuarme a V. S. I. a fin de que si V. S. y el Illmo. Señor Metropolitano, me contemplasen ser útil para servir en la administración de almas en esta Provincia de la Pampanga, me comuniquen sus Superiores órdenes, que estoy prompto a obedecer, suplicando al mismo tiempo se sirva V. S. I. despachar ruego y encargo a mi Prelado, para que no me embaraze". [AProv. de Madrid., *ibid.*, tom. I, doc. n. LXII]. El 27 de febrero de 1772 dirigió otra carta en términos bastante semejantes al P. José Victoria, Rector Provincial [cfr. AProv. de Madrid., *ibid.*, tom. II, n. LXIII]. Otras noticias para el P. Alafont: FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., *Historia de los PP. Dominicos de Filipinas*, tom. V (Madrid 1871) p. 99; MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) p. 247; CASTRO-MERINO, OSA., o.c. (Madrid 1954) pp. 242/243; 433; MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, I (Valladolid 1881) p. 40; *CdeDios.*, XXXIV (Madrid 1894) p. 599; GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 76.

El P. Cayetano López fue uno de los primeros alumnos salidos del Colegio-Seminario de Valladolid. Sus dotes intelectuales le valieron la estimación de los Superiores de la Provincia, quienes por varios años le encomendaron la dirección de los estudios eclesiásticos del convento de Manila. Religioso de dotes y sencillez evangélica, sin afán alguno de partido en el claustro ni fuera de él, era uno de los más llamados

para participar en las sesiones de estudio en el citado Concilio. El P. Jorde le atribuye el siguiente escrito: "Animadversiones in Concilium Provinciale Manilense. I tom. en fol. M. S. Este erudito trabajo lo llevó a Madrid el P. Lecena, Procurador por las cuatro Corporaciones religiosas de Filipinas. Texto latino". (JORDE, E.P., *o.c.*, Manila 1901, p. 323). Nada conocemos sobre este particular; y confesamos que nos extraña por lo que diremos en el n. 354.

El personaje más codiciado por el Sr. Arzobispo y el Gobernador General de Filipinas, dadas sus cualidades de incondicional, fue el P. Gabriel Omar. Para llevar adelante estos deseos se pasó por encima de la verdad más esencial, como vamos a probar. El P. Omar defendió siempre la sumisión de los religiosos a la visita diocesana, lo que le granjeó enemistades dentro del claustro. A todas luces era sujeto indeseable para el Concilio por parte de los Superiores de la Orden; pero él quería participar, y lo querían también sus patrocinadores, a fin de hacer triunfar sus ideas contra lo agustiniano. En el *Archivo Provincial*, de Madrid, existe [cfr. n. 344] el "Expediente seguido por el P. Fr. Gabriel Omar contra su Provincial sobre su pretendida asistencia al Concilio en calidad de su Theólogo: primero en el Superior Gobierno, y después en el mencionado Concilio"; consta de las siguientes piezas: Escrito primero del citado P. Omar al Gobernador General de las Islas, implorando su auxilio para asistir al Concilio, previo nombramiento de los Obispos de las Islas; se intitula "titulado Lector de Theología y Artes". [S.l.s.a.] [Manila, junio de 1771]; Decreto del Sr. Anda y Salazar [Manila, 28 de junio de 1771], mandando al Provincial, Fr. José Victoria, no moleste al P. Omar, y se abstenga de conocer y proceder contra él ínterin se halla debajo del amparo real en el Colegio de Santo Tomás en calidad de refugiado; Respuesta de los Sres. Obispos de las Islas al Ruego y Encargo que les dirigió el Sr. Anda sobre el P. Gabriel Omar; desistían dichos Señores del nombramiento de este religioso como miembro del Concilio, por las razones expuestas por el Superior Mayor; fechado en Manila, a 30 de junio de 1771; Respuesta del P. José Victoria a los Señores Obispos, su fecha en Manila 15 de abril de 1771; Respuesta del Provincial al Ruego y Encargo que se le dirigió: Manila, 30 de junio de 1771; Segundo escrito del P. Omar [s.l.s.a.] [Manila, septiembre de 1771]; Respuesta del Provincial al escrito anterior [Manila, 14 de septiembre de 1771]; Superior

Ruego y Encargo que incluye el Decreto decisivo de este Expediente [Manila, 5 de octubre de 1771]. Ordenaba el Sr. Anda y Salazar: "En vista de lo pedido y alegado por Fr. Gabriel Omar de los Agustinos Calzados de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de estas Islas, y de lo que sobre ello ha expuesto el Reverendo y Devoto Padre Joseph Victoria, Rector Provincial de dicha Provincia: se declara por legítimo el recurso del referido Padre Fr. Gabriel Omar hecho a este Superior Gobierno, como Protector, y Defensor del Concilio Provincial Manilense, que en la actualidad se celebra. Por tal se declara el nombramiento de Theólogo hecho en el referido Padre por el mismo Concilio, como Superior legítimo con facultad absoluta para el caso: en cuyo concepto le corresponde únicamente la calificación de sugetos para los puntos, que se les encarguen, y de ningún modo al que sea extraño de este Congreso, como el Provincial de San Agustín, a quien en manera alguna toca admitir, ni excluir en el assumpto...". [*AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I. doc. n. XLIX; cfr. n. 344]; Respuesta del P. José Victoria al Ruego y Encargo antecedente [Manila, 14 de octubre de 1771]; Escrito del P. Gabriel Omar al Concilio [*s.l.s.a.*] [Manila, octubre de 1771]; Decreto del Concilio admitiendo al P. Omar según previo nombramiento [Manila, 15 de octubre de 1771]; Notificación al Provincial y al interesado [Manila, 15 de octubre de 1771]; Presentación del Provincial al Concilio [*s.l.s.a.*] [Manila, octubre de 1771]; Decreto de los PP. del Concilio, reafirmandose en la decisión de 15 de octubre de 1771 en favor del P. Omar.

El P. Omar asistió al Concilio. Poseemos un documento a este respecto, en el que se dice con toda clase de detalles el celo desplegado por este religioso agustino durante las sesiones de la citada asamblea; es una carta original del P. Joaquín del Rosario, OP., Comisario del Santo Oficio en Filipinas, a los Inquisidores de México; va fechada en Manila a 16 de junio de 1775. Entre otras cosas testifica este Padre: "Hago a V. S. Ilma. presente el mérito, literatura y prendas del R. P. Fr. Gabriel Omar Lector en Theología del Convento de San Pablo [San Agustín] del Orden de San Agustín, Theólogo del Concilio Provincial y puedo decir que uno de los sugetos a quienes cargaron y fiaron el Arzobispo, y el Obispo de Nueva Segovia lo más arduo, y trabajoso de quanto se versó en las assambleas Eclesiásticas, que fue mucho, y puedo ser testigo de que esto assí passó, porque me hallaba

entonces Rector del Colegio de Santo Tomás y vivía allí el Señor García Obispo de Nueva Segovia, y tenía su residencia en nuestra compañía el R. P. Fr. Gabriel Omar . . .". [AGN. de México. R.º de la Inquisición, tom. 1.147, f. 102; en el f. 101rv, hay una carta original del P. Omar, de la misma fecha que la del P. Comisario, suplicando a los Inquisidores de México le den algún cargo en el Tribunal de la Inquisición de Filipinas; esta petición la reforzaba la carta del Comisario antedicho; en el f. 103v, *ad calcem*, hay varios endosados; uno de ellos, fechado en México el 3 de marzo de 1776; dice que en esta fecha se le expidió el título de Calificador; va firmado el endosado por los Sres. Vallejo, Galante y Mier, y refrendado por el Secretario Abad].

Creemos también que el P. Omar se atribuyó el título de Lector de la Orden sin tenerle. Decimos esto porque en los documentos del Provincial siempre se le designa sin esta especialidad, la que jamás se omitía en documentos oficiales y Actas de los Capítulos provinciales. El P. Joaquín del Rosario, OP., en carta también original a los Inquisidores de México [Manila, 25 de julio de 1768], dice que "el P. Fr. Gabriel Omar de la Orden de los Hermitaños de N. P. S. Agustín, aunque no ha regentado Cátedra de Teología en su Provincia, es uno de los sujetos más hábiles que ella tiene, y si mi propuesta, y el concepto que he formado no desagrade a V. S., me parece que es muy digno del título de Calificador. Lo he tratado de cerca y he echo experiencia de su erudición, la que acompaña con prendas muy amables. Por lo que aunque le falta el grado de su Orden, que no todos pueden lograr en una Provincia donde no hay sino una casa de estudios, pero es constante así a los domésticos Agustinos, como a los que estamos fuera, que pudiera enseñar desde una Cátedra con lucimiento nada vulgar". Pide para este religioso el título de Calificador del Santo Oficio; según una postdata de los Inquisidores de México, esta carta se recibió el 11 de octubre de 1769, y a la que se contestó no había lugar a la gracia solicitada por carecer de título el presentado [cfr. AGN. de México., *ibid.*, tom. 1.127, f. 10rv]. Sabemos por otra parte que, con el apoyo del Visitador Fr. José Pereira, OSA., obtuvo el P. Omar en 1775 el título de Lector, cosa que él había tanto añorado y hasta falsificado con anterioridad [cfr. AVall., leg. 471; 1 h. f.; copia].

Nace el P. Sebastián Moreno el 1721 en Castiltierra, provincia de Segovia; fueron sus padres Sebastián Moreno y Ana de Agreda; profesa en el Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva [México] el 27 de julio de 1738 en su viaje para Filipinas; llega a las Islas con la Misión de 1739; en el convento de Manila termina su carrera eclesiástica, siendo aprobados sus estudios en la Congregación intermedia del 31 de octubre de 1745; Vicario Prior de Guagua [1748/1749]; Vicario Prior de Porac [1749/1750]; Vicario Prior de Santa Rita [1750/1753]; Vicario Prior de Magalang [1753/1756]; Vicario Prior de San Fernando, en la Pampanga [1756/1759]; Subprior del convento de Manila [1759/1762]; Definidor provincial [1762/1765]; Prior vocal de Bacolor [1762/1765]; Vicario Prior de México, en la Pampanga [1765/1771]; Vicario Prior de S. Luis de Cagbasi [1771], siendo arrojado este año de la parroquia y de la provincia de la Pampanga, previo decreto del Sr. Arzobispo de Manila y del Sr. Gobernador General, D. Simón de Anda y Salazar, por no quererse someter al Real Patronato y Visita diocesana; Prior de Manila en 1773 y Definidor; en este año es desterrado a España por el Visitador general Fr. José Pereira; repuesto en sus oficios por el General de la Orden, Fr. Francisco J. Vázquez, muere en el viaje de regreso a las Islas en el navío "San José", en mayo de 1778.

Literatura biográfica.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) p. 327 [tomado del P. Jorde].- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 164.- *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. X (Madrid 1906) pp. 203; 205/206.- FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., o.c., tom. V (Madrid 1871) pp. 286/287.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 494.- MARTÍNEZ, B., OSA., o.c. (Madrid 1909) p. 247.- *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) pp. 116; 118/120.- NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables* (Madrid 1908); 2 tomos; *passim*.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 279.- SAN-TIAGO VELA, G., de, OSA., o.c., V (Madrid 1920) p. 629.

350 POLO, Eusebio, OSA. Carta de Fr. Eusebio Polo, OSA., al Señor Arzobispo de Manila D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina.- Guadalupe: 19 de enero de 1771.

en: PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp. 269/289.

Comienza: “Illmo. y Rmo. S.^{or} Basilio Sancho de Sta. Justa y Rufina, Arzobispo Metropolitano de estas Islas Philipinas. = Después de besar las manos de V. Sra. Illma. con el más afectuoso rendimiento . . .”

Termina: “Sea todo a mayor honrra, y gloria de D.^{os} Nro. S.^{or} que gue. a V. S. I. muchos, y felices a.^s en su Divina gracia como se lo pido, y ruego incessantemente”. Con fecha “De éste de V. S. I. de Guadalupe y Henero 19, de 1771.”. Lleva el siguiente endosado: “Esta es copia fielmente trasladada del original, y en todo semejante a la que remití al S.^{or} Arzobispo, por el mes de Febrero, y para que conste lo firmé en éste de N. S.^{ra} de Guadalupe, y Mayo de 1771. = fr. Eusebio Polo [rúbrica]”; postdata y firma originales.

St.: *AProv. de Madrid. Real Patronato y Visita diocesana*, tom. II, ff. 15/26 [12 ff.; lleva paginación independiente].

Escribe el P. Santiago Vela a propósito de esta *Carta*: “Es un informe sobre abusos, aniterías y supersticiones de los indios indicando al mismo tiempo los medios más oportunos para corregirlos en el Concilio provincial que se iba a celebrar en Manila. Lo escribió el P. Polo en obedecimiento a una orden del Provincial P. José Victoria [cfr. n. 349]”. (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VI, Madrid 1922, p. 355). Creemos que el escrito del P. Polo, más breve que el del P. Moreno, abunda en un sentido eminentemente práctico y pastoral. Así terminaba dicho religioso su *Carta*: “Esto es Illmo. Señor lo que al presente me ocurre informar a V. S. Illma. sobre el asunto: todo lo qual he visto, y observado en casi veinte y ocho años, que tengo de Ministro en estas Islas, sin los que viví antes en el Convento de Manila, estudiando e instruíndome para el Ministerio de las almas. Sobre todo lo qual (para su mayor claridad) repito lo que al principio apunté, que en todos los dichos abusos, y costumbres de los nativos se debe suponer la analogía, y debida proporción: porque ay su más y su menos así en las Provincias y Pueblos, como tambien respecto de las Personas, pues como ya dixé arriba están ya (gracias a Dios) extirpados, por la mayor parte; menos los Juegos, y lo dicho acerca del Matrimonio . . .” [f. 26 del ms.].

Literatura bibliográfica.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 277.- MERINO, M., OSA., *Páginas misioneras de antaño*, en: *Miss. Hispan.*, a. IX (Madrid 1952) p. 126.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VI (Madrid 1922) p. 335.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 323.

Nace el P. Eusebio Polo en el pueblo de Bozas, provincia de Cáceres, en 1719; fueron sus padres Francisco Polo y María de Santa Ana; profesa en el Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, de México, el 20 de julio de 1738 a su paso para Filipinas; llega a las Islas con la Misión de 1739; en el convento de Manila termina los estudios eclesiásticos, que son aprobados en la Congregación intermedia del 31 de octubre de 1745; Prior Vicario de Hagonoy [1747/1753]; Prior Vicario de Bacarra [1753/1754]; Prior Vicario de Tambobong [1747/1759]; Prior vocal de Parañaque [1760/1762]; en este año es deportado por los ingleses a Goa; de regreso a Filipinas apenas pudo desempeñar cargo alguno por su salud quebrantada; muere en el convento de Manila el 9 de enero de 1774.

Literatura biográfica.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 163.- CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) pp. 94/95 [con alguna errata cronológica, quizás tipográfica].- FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., *Historia de los Dominicos en Filipinas*, tom. V (Madrid 1871) p. 99.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 276.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1925) pp. 138; 141.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 13.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VI (Madrid 1922) p. 335.

351 VICTORIA, José, OSA. Carta del P. José Victoria a D. Pedro Calderón Enríquez del Consejo de S. M. en el Real y Supremo Consejo de Indias.- Manila: 9 de julio de 1771.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI (El Escorial 1924) pp. 162/164.

Comienza: "Muy Señor mío: Cierta cosa es, que para dirigir con acierto alguna acción, se han de tomar los votos de personas acreditadas . . ."

Termina: "dilata la Divina Magestad para bien de estas Yslas, y nuestro amparo por muchos años". Con fecha "Manila y Julio 9 de 1771", y firma "Fr. Joseph Victoria"; lleva este endosado: "Señor Don Pedro Calderón Enríquez, Cavallero del Orden de Calatrava, de el Consejo de S. M. en el Real y Supremo de las Indias".

St.: *AProv. de Madrid. Real Patronato y Visita diocesana*, tom. I, ff. 33v/34v.- *AVall.*, leg. 450; 3 hs. ff.; copias.

El P. Jorde presenta este escrito con el título de "Carta a D. P. Calderón Enríquez, del Real Consejo de Indias, por cuyas manos se ofreció la lista citada. Respuesta al Ruego y Encargo de 1771 sobre la observancia del Patronato. Dedicatoria con que ofreció al Rey N. Señor una lista de 2.023 infieles recientemente bautizados en las provincias de Ilocos y Pampanga". (JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bibliográfico*, Manila 1901, p. 168). El P. Jorde conoció la *Colección de todos los papeles*, que citamos en el n. 344, porque la cita correctamente en la p. 267; pero debemos advertir que la *Respuesta al Ruego y Encargo* es un escrito del P. José Victoria, diferente de la *Carta* y de la *Dedicatoria*, y que nada tiene que ver con estas.

El motivo de la *Carta* obedeció a los rumores que el Comisario- Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, Fr. Ambrosio de San Agustín, había podido captar sobre ciertos escritos del Obispo de Nueva Segovia, Fr. Miguel García, OP., relativos a la remoción de los Agustinos de la provincia de Ilocos. Informaba el P. San Agustín al Definitorio de Manila en estos términos: "Pide al mismo tiempo [el señor Obispo de Ilocos Don Fr. Miguel García] licencia para poner Misioneros de otras Religiones en dicha Provincia de Ilocos por los muchos infieles que en ella hay todavía, y algunos de ellos pagando tributo al Rey, y que no se cuida de su conversión, en que tácitamente nos culpa a nosotros, a cuyo cargo está aquella Provincia, aunque por otra parte nos disculpa con los pocos que somos, y lo mucho que tenemos...". [*Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI, El Escorial 1924, p. 164). El presentimiento del Comisario en la Corte de Madrid se había cumplido. Poco después de escribir esta *Carta* el P. Victoria, el Sr. Obispo despojó a los Agustinos de los pueblos o ministerios de Aringay, Bauang, San Fernando, Agoó, Bacnotan, Namacpacán, Balaunang, Bangar, Cabúgao, Lapo, Sinit, Bantay y San Ildefonso (cfr. MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Fili-*

pinas, Madrid 1909, p. 242). Parte de estos ministerios fueron entregados al clero secular y parte a los PP. Dominicos. Estos últimos los aceptaron con verdadero desagrado, habiendo desempeñado su administración por tiempo muy limitado [cfr. n. 366].

Pero antes de llegar a esta decisión, habían mediado las cartas de persuasión, amenaza y hasta de la fuerza civil: I. "Ruego, y Encargo del Ilustrissimo Señor Obispo de Nueva Segovia [Fr. Miguel García, OP.], pidiendo la observancia de los Decretos Conciliares de 29. de Septiembre, relativos a la sugestión de los Regulares a la Visita Diocesana, y Real Patronato. Manila, 16 de octubre de 1771". [*Aprov. de Madrid. Real Patronato*, tom. I, ff. 45v/46; copia fotostática en la Ayer Collection de la Newberry Library: cfr. LIETZ, P. S. *Calendar of philippine documents*, Chicago 1956, n. 202; cfr. tambien: BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LIII, Cleveland 1903/1909, p. 358].- II. Respuesta del Provincial, Fr. José Victoria, a la anterior [Manila, 18 de octubre de 1771] (*Aprov. de Madrid., ibid.*, tom. I, ff. 46/47v; LIETZ, P. S., *ibid.*, n. 205; BLAIR-ROBERTSON, *ibid.*, p. 358].- III. "Presentación al Gobierno del Padre Procurador General por los malos tratamientos que se daban a los PP. Ministros de Ilocos, e interceptación de las Cartas que vinieron de aquella Provincia executada por el Alcalde de a Pampanga". Introducida en 30 de marzo de 1772]. Se trascribe una carta ponderando los abusos del Alcalde de la Pampanga, y remitida al citado Procurador Gral. de la Provincia, Fr. Pedro Martínez, OSA.: "Muy Señor mío: Participo a V. R. cómo a pasar por el Pueblo de Candava Provincia de la Pampanga, el Capitán de dicho Pueblo acompañado de bastante gente, me embargó las Arganas, y habiendo dado parte al Alcalde mayor de dicha Provincia, bajó él en persona, y me sacó de ellas 440 pesos que traía de los Padres de Ilocos con siete Cartas para esse Convento de V. R. cuió recivo quedó por mí firmado en las diligencias practicadas por dicho Alcalde de dicha Provincia: lo que participo a V. R. para su gobierno. Dios gue. a V. R. muchos años. Manila y Marzo 29 de 1772 años.= B. L. M. de V. R. su seguro servidor.= Benito Fernández". [*Aprov. de Madrid., ibid.*, tom. I, ff. 70/71; la cita de la carta transcrita en el f. 70v].- IV. "Mandamiento, u Orden del Alcalde de Ylocos, en que previene a sus Governadorcillos no permitan que sus Padres Ministros, passen a otros Conventos, de que se queja

en el escrito antecedente. Vigan, 2 de marzo de 1772 años". Con estas palabras terminaba el Alcalde de Ilocos su *Mandamiento*: "... estando advertidos, que no deveis enseñar este Mandamiento a dichos Vros. PP. Ministros de Doctrina, ni otra persona alguna, sino que así en ella como en los demás que os fuere despachando sobre éste, o otros *assumptos*, guardareis grandísimo Secreto, aperciviéndoos, que castigaré con extraordinario rigor qualquiera desobediencia vuestra en *assumpto* de importable [*sic*] conveniencia, como es la presente al servicio del Rey, y de la Iglesia". [*AProv. de Madrid., ibid., tom. I, f. 71; la cita en el f. 71.*]- V. "Superior Ruego, y Encargo, para que el Devoto Padre Provincial de San Agustín proponga al Gobierno doze Religiosos de su obediencia, para administrar en la Provincia de Ilocos, según las formalidades del Real Patronato, y Condición precisa de sujetarse a la Visita del Obispo. Manila, 6 de junio de 1772 años". Se inserta un *Decreto* del Obispo de Nueva Segovia, fechado en la Casa del Río de Manila a 4 de junio de 1772: "... pues de lo contrario no podrá admirar -decía el Sr. Obispo- dicho Reverendo y devoto Padre Provincial, y demás de su Religión ni otros de estas Yslas, que este Gobierno proceda a eso pedir las oportunas providencias que halle más conducentes a el puntual, y devido cumplimiento a los Reales Mandatos, sin atender a costumbre, corruptela o abuso, que en lo antiguo se haya observado sobre el particular, por ser en desobediencia manifiesta de las Reales Determinaciones, cuya ejecución se ha ofuscado hasta ahora, por las Religiones de estas Islas, con sus falacias, y *sophísticas* razones, y otros medios violentos, que son constantes en este Superior Gobierno...". [*AProv. de Madrid., ibid., tom. I, ff. 71v/72.*]- VI. Respuesta del P. José Victoria [Mandaluyong, 12 de junio de 1772]. Manifestaba el P. Victoria que no estaba dispuesta la Provincia de Agustinos a someterse al Real Patronato y Visita diocesana, amén de otra razón que se indicó antes: "No ha instado -escribía el P. Victoria- el Procurador General a V. S. I. para que se franqueasse a los Religiosos el camino de la Pampanga para pasar a Ilocos, a causa de haverse publicado que estaban disponiendo Religiosos del Sagrado Orden de Santo Domingo, para passar a aquella Provincia, a ocuparse en la administración, que hasta ahora ha estado a nuestro cargo. No era razón exponer a mis súbditos a el sonrojo de experimentar algún grave *de-sayre*...". [*AProv. de Madrid., ibid., tom. I, ff. 72/73.*]. Siguieron otros dos Exhortos del Sr. Anda y Salazar [Manila, 12 y 16 de junio].

y las correspondientes contestaciones del Provincial [Mandaluyong, junio (sin indicar día) y 22 del mismo mes, de 1772] [*AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I, ff. 73/76v].- VII. "Carta circular de dicho Señor Obispo [Ilocos] a todos los Religiosos Ministros de su Diócesis, incluyendo el antecedente. Vigan, 17 de agosto de 1772". La citada *Carta circular* expresa conceptos un tanto suversivos a la autoridad regular, y no creemos que el Obispo estuviera dispuesto a que le hubiesen devuelto el argumento. Entre otros puntos escribía el Obispo de Nueva Segovia: "Yo he pulsado, y tentado con el Provincial de V. RR. todos los medios suaves, y se ha negado a todo: he recurrido al Illmo. Sor. Gobernador, exponiendo la necesidad de Ministros, y aun suplicando a su Señoría Illma., que si era por la Visita no la tomaría en boca; que se le diese orden al M. R. P. Provincial de V. RR. para que embiara Religiosos a Ilocos... Ni retarde, ni intimide a V. RR. el [que] su Prelado Superior es de otro sentir, y les manda otra cosa, no teman V. RR. que dejar en esto a su Provincial, es obediencia más segura al Romano Pontífice, y aún al Rmo. General de V. RR...". [*AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I, ff. 78/79; el texto acotado en el f. 78v].- VIII. "Respuesta que el R. P. Lector Fr. Manuel Muñoz [OSA.] dió a la antecedente. Paoay, 31 de agosto de 1771". [*AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I, ff. 79/84]; abunda la respuesta en textos patristicos y jurídicos, muchos de los cuales no hacen al caso; pero la moraleja, asentada en el fol. 84, es que en modo alguno aceptarán las leyes del Patronato y Visita diocesana.- IX. "Presentación del Procurador General [Fr. Pedro Martínez, OSA.] al Gobierno, quejándose del Mandamiento, y Carta circular, mencionados arriba, del Sor. Obispo de Ilocos, y de el Alcalde. [s.l.s.a.] [Manila, octubre de 1772"]'. [*AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I, ff. 85/87v]. En el fol. 87 el P. Martínez usó quizás términos excesivamente duros contra el Obispo de Ilocos, si bien eran ya del domino público en las Islas: "Esta constante verdad -escribe el P. Martínez-, que se hará manifiesta a V. S. I. si lo tuviese por conveniente, justifica el prudente modo de obrar de mi Prelado en un assumpto de tanta importancia, que [no] hay razón alguna para atribuirle descuido u omisión sobre este negocio, ni menos el que haya retardado sus providencias, para la provisión de Ministros. Pero el caso, Illmo. Señor, que después de haber llegado a aquella Provincia los religiosos Padres Dominicos se anuncia a los Agustinos una carta circular [cfr. *supra*] llena de circunstancias, que

persuaden ser causa de esta novedad su Prelado, sin atender a que es demasiado pública la idea, y que se tenía vista mucho tiempo hace". A esta *Presentación* del P. Martínez respondió el Sr. Obispo de Ilocos con un *Decreto* [Sitio del Rosario, 9 de octubre de 1772] aún más fuerte y taxativo que aquel [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I, f. 87].

Todo este cúmulo de quejas y contraquejas tuvo sus agravantes, debido también a la imprudencia de algunos religiosos agustinos, quienes airearon públicamente negocios de esta índole ante gente sencilla y amiga de la paz. Los PP. Manuel Delgado, OSA., y Manuel Patiño, OSA., habían predicado en la catedral e iglesia de S. Agustín, respectivamente, contra el Sr. Anda y Salazar, Arzobispo de Manila y Sr. Obispo de Ilocos. El hecho se propagó en la ciudad, y los afectados buscaron por todos los medios humillar a la Orden en esta materia. Del 16 de marzo de 1772 es un *Decreto* del Sr. Anda y Salazar al Provincial, ordenándole en lenguaje durísimo le remita los sermones predicados: 1.º el 30 de noviembre de 1771 por el P Manuel Delgado en la catedral; 2.º el 25 de enero de 1772 en la iglesia de S. Agustín por el P. Andrés Patiño [cfr. *AVall.,* leg. 565, f. 14v]. El Provincial condenó el proceder de los mencionados religiosos, si bien se abstuvo de cumplimentar el *Decreto* del Gobernador General, manifestando que no se hallaban escritos en el convento, ni mucho menos impresos [cfr. *AVall.,* leg. 565, f. 17]. Pero la guerra abierta continuó, como hemos visto anteriormente.

Literatura bibliográfica.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.,* I (Madrid 1914) p. 292.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 268.- LÓPEZ BARDÓN, Th., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoletti 1916) pp. 423/242 [no reporta fielmente el número de convertidos por los Agustinos en la provincia de Ilocos].- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) p. 186.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 323.

Nace el P. José Victoria en la ciudad de México el año 1719; profesa en 1735 en el convento de S. Agustín de esta ciudad; pasa a Filipinas con la Misión de 1737; termina su carrera eclesiástica en el convento de S. Agustín de Manila, siendo aprobados sus estudios en la Congregación intermedia de 1742; Vicario Prior de Bauang [1750/1753]; Subprior del convento de Manila [1753/1756]; Prior vocal de Taañ

[1756/1762]; Definidor provincial [1759/1762]; Vicario Prior de Bauang [1762/1763]; Prior vocal de Taal [1764/1765]; Vicario Prior de Bauang [1765/1769]; Prior vocal de Taal [1769/1770]; en la Congregación especial celebrada en Manila el 14 de septiembre de 1770 es elegido Rector Provincial, por fallecimiento del Provincial Fr. Bernardo Suárez [1770/1773]; Vicario Prior de Bauang [1773/1774]; segunda vez Rector Provincial [1774/1775], al ser depuesto y excomulgado el Provincial Fr. Juan de Olalla por el Visitador general Fr. José Pereira, por no quererse someter a la visita diocesana y leyes del Real Patronato; en 1775 el P. José Victoria y los PP. Definidores son enviados a España en partida de registro por el entonces Gobernador General D. Simón de Anda y Salazar, a instancias del referido Visitador general; el P. Victoria y compañeros son justificados y repuestos en sus oficios según Real Cédula de 11 de diciembre de 1776 y Letras patentales del General de la Orden, Fr. Francisco J. Vázquez, dadas en Roma el 5 de marzo de 1777; ya en Filipinas, celebróse Capítulo provincial el 3 de octubre de 1778, en el cual aparece nombrado Superior Mayor el P. Victoria, según *Decreto* del citado P. General; gobierna la Provincia hasta 1782; Prior vocal de Guadalupe [1785/1798]; muere siendo Prior de este convento el 6 de marzo de 1798.

Literatura biográfica.- Arch. Hist. Hisp. Agust., II (Madrid 1914) pp. 14; 120/124; 126; 209; XXIII (El Escorial 1925) pp. 145/146; LIII (Valladolid 1959) p. 249.- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) p. 352 [tomada la nota biográfica del P. Jorde, con los consabidos errores].- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 157.- CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos* (Madrid 1954) pp. 203/206; 342.- GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 67.- JORDE, E. P., OSA., o.c. (Manila 1901) pp. 266/267.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., o.c., III (Vallisoleti 1916) pp. 422/423.- *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. X (Madrid 1906) pp. 360 454.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 240; 244/249.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) pp. 269/270.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 103.- *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) p. 120.-

MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXV (Madrid 1891) p. 295.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1925) pp. 134; 139; 274/284.- NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables* (Madrid 1908); 2 tomos; *passim*.- SANTIAGO VELLA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) p. 184.

352 Testimonio del Superior Decreto del 23 de Octubre de 1771 con Ruego y Encargo del Gobernador General D. Simón de Anda y Salazar al M. R. P. Joseph Victoria, Rector Provincial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas.- Manila: 26 de octubre de 1771.

en: MARTINEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 210/211.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 19/20.

Comienza: "Atendiendo a que el Revdo. Metropolitano de estas Islas ha dado parte a este Gobierno hallarse con suficiente número de Clérigos . . ."

Termina: "escándalos que ha havido, tan impropios de Vasallos del Rey que se hallan tan beneficiados de su Real Benevolencia". Con fecha "Real Palacio de Manila, y Octubre 26 de 1771", y firma "Don Simón de Anda". Lleva este endosado: "M. R. P. Joseph Victoria, Rector Prov.^{al} de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesvs".

St.: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 263/264; copia simple.- *AProv. de Madrid. Real Patronato*, tom. I, f. 58rv; copia autorizada.

El *Decreto* del Gobernador General de las Islas está fechado en Manila el 23 de octubre de 1771, el cual va incluido en el *Ruego y Encargo* de la misma autoridad al Provincial, expedido tambien en Manila el 26 del mismo mes y año. Ordenaba el Sr. Anda y Salazar: "Passo a manos de V. R. Testimonio del Decreto, que conforme a [las] Leyes del Real Patronato, y Santo Concilio de Trento, provei con fecha 23, de cuyo tenor inteligenciado V. R., le ruego y encargo, despache inmediatamente orden a los Religiosos de su obediencia que se hallan en la Provincia de la Pampanga, para que lisa, y llanamente entreguen los Ministerios a los Clérigos seculares que les van a suceder".

El P. José Victoria contestó a la anterior el 28 de octubre de 1771, diciendo al Gobernador que, "contra su intención y sentimientos, aceptaba la orden, si bien le era totalmente imposible participarla a los religiosos afectados, por tener que convocar antes el Definitorio pleno de la Provincia, y puesto que el mismo 26 habían salido de Manila los soldados, y clérigos, unos para prenderlos y los otros para sucederlos en el ministerio parroquial". En el mismo día 28 expidió el P. Victoria el "Mandato" de abandonar los pueblos de la Pampanga [*AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I, f. 60; *AVall.,* leg. 1.943, pp. 264/265], y una "Carta circular a los PP. de la Provincia de Bulacán, en que incluyendo Copias del Decreto, y Ruego y Encargo referidos les instruye en lo que deberán practicar en semejante caso" [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I, f. 60rv; *AVall.,* leg. 1.943, pp. 265/266]; al día siguiente el P. Victoria corrigió su anterior *Carta*, ordenando a los Padres de las provincias de Bulacán y Tondo permaneciesen en sus puestos ínterin no llegase mandato del Superior Gobierno [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I, f. 61]. De momento la esperada *Orden* gubernamental no llegó a estas últimas provincias, y todos los religiosos siguieron en sus puestos administrando como siempre.

Pero somos del parecer que, llegada la hora, la Provincia hubiera dejado no sólo estas Doctrinas sino las de las Islas todas; el motivo fundamental para determinación tan radical la había dado el Sr. Anda y Salazar en su *Decreto* al manifestar que todos los religiosos párrocos de Filipinas eran *intrusos* y de "jurisdicción tan dudosa", por carecer de colación canónica y estar desempeñando su ministerio contra el Real Patronato y Concilio de Trento. Y en la *Carta* del mismo Gobernador a los Alcaldes de la Pampanga [Manila, 25 de octubre de 1771] [*AProv. de Madrid., ibid.,* tom. I, f. 63v] se decía que tal infracción legal databa desde los primeros días de la conquista: "Estoy satisfecho -escribía el Sr. Anda y Salazar- hauerles prevenido para [por] el Alcalde mayor, persona que llenará perfectamente el cargo de sus empleos. Y en quanto a la administración Espiritual he tenido por conveniente sea la primera Provincia por donde empiece la remoción de los Ministros Regulares, para que tengan la lisonja de ser en donde se verifica principiado el cumplimiento de las Reales disposiciones, y la restitución del Real Patronato, usurpado desde la Conquista de estas Islas, por no estar presentados los Regulares en la forma que previenen las Leyes

reales, ni tener colación, y canónica Institución de que resulta la falta de jurisdicción, para la lícita administración lo que hasta la presente se ha tolerado con pretexto de privilegios que han alegado, y son perjudiciales a las regalías de S. M. y bien público". Ante tal doctrina oficial, hasta los menos inteligentes comprendieron que el tiro no iba sólo contra los Agustinos sino contra todas las Corporaciones religiosas existentes en Filipinas, y que llegado el momento ningún sacerdote regular seguiría administrando doctrinas. El Provincial de Agustinos se adelantó en este caso al Sr. Anda y Salazar, poniendo a su disposición todos los curatos de las Islas, "detentados" por la Orden de S. Agustín: "A ésta acompaño -escribía el P. Victoria- Ilmo. Señor, mandato mío en debida forma para que luego que de orden V. S. I. se intime a mis súbditos de todas las Provincias, entreguen los Ministerios; y espero que V. S. I., considerando la gravedad de la materia por los motivos alegados, mandará luego que todos mis súbditos se retiren al Claustro, y dejen los Ministerios, para que así se evite la nulidad de Sacramentos y públicos sacrilegios, que se supone están continuamente cometiendo, y por el mismo motivo yo, que me hallo por razón de mi officio, obligado a procurar la salvación eterna de todos los Religiosos de mi Provincia, debo poner los medios y remover los obstáculos que la impidan, y siendo lo grande el empleo de Ministros intrusos, y tales quales se suponen en el Decreto de V. S. I. devo en conciencia sin demora alguna mandarles se retiren todos de los Ministerios". [A*Prov. de Madrid., ibid.,* tom. I, f. 59v]. Para todo esto: "Diligencias hechas por el Secretario Fr. Santiago Tovar, emanadas por un officio firmado por el R. P. Antonio Mozo, como Vicario que era de la Pampanga, y Decreto de N. M. R. P. Rector Provincial Joseph Victoria sobre la secularización de los pueblos de aquella Provincia. Manila, 15 de diciembre de 1771". [A*Vall.,* leg. 75; 11 hs. ff.].

Un historiador agustino, el P. Zúñiga, ha desconocido estos pormenores caseros, dedicando toda su atención y elogios a ponderar las virtudes del Sr. Anda y Salazar como defensor de Filipinas contra los ingleses (cfr. MARTÍNEZ DE ZUÑIGA, J., OSA., *Historia*, Sampaloc 1803, p. 423); ha copiado este parecer: ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) p. 262. El P. Navarro, agustino también, tratándose de repartir responsabilidades sobre el caso, no duda en cargarlas en su mayor parte sobre la persona del Arzobispo

de Manila, Sr. Sancho de Santa Justa y Rufina (cfr. NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I, Madrid 1908, p. 44, nota 1). El P. Bernardo Martínez, copiando quizás los juicios del P. Fernández-Villar, ha dejado escrito un parecer bastante exacto en el fondo, aunque exagerado en la forma, del Sr. Arzobispo de Manila: "La Corte de Carlos III -escribe el P. Martínez- había enviado en 1767 de Arzobispo de Manila al Ilmo. Sr. D. Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, furioso y empedernido regalista, con el deliberado propósito de que coadyuvase con entusiasmo a la supresión de los PP. Jesuítas del territorio de estas, y estableciese la Visita diocesana en las parroquias que administraban los regulares. Era el Sr. Arzobispo hombre de talento y saber, especialmente orador sagrado distinguido, y como buen aragonés, de un caracter tenaz, que rayaba en terco, uniendo a estas cualidades la de enemigo irreconciliable de los Jesuítas, sin dejar de serlo de los demás regulares. Había sido Procurador en Madrid de los PP. Escolapios de Aragón, a la Congregación de los cuales pertenecía, y durante su estancia en la coronada villa, había contraído relaciones de amistad con personajes conspicuos de la Corte ciegamente regalista del buen Carlos III." (MARTÍNEZ, B., OSA., o.c., Madrid 1909, p. 203).

Literatura bibliográfica.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 268.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIV (El Escorial 1925) p. 136.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) pp. 323/324.

- 353 VICTORIA, José, OSA. Carta del P. José Victoria, Rector Provincial de la del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, al Rey en nombre de todo el Definitorio con motivo de las vejaciones de que fueron objeto nuestros religiosos por Don Simón de Anda y Salazar.- Manila: 1772.

en: NAVARRO, E. OSA., *Documentos indispensables*, tom. I (Madrid 1908) pp. 11/45.- *Esp. y Amér.*, a. I, tom. I (Madrid 1906) pp. 45/50; 112/129; 202/207; 294/301; 360/367; 454/458; 542/549; a. I, tom. II (Madrid 1906) pp. 45/50; 134/141;

205/211; 285/294; 374/381; 436/443; 531/538; a. I, tom. III (Madrid 1906) pp. 42/47; 125/131; 194/199; 274/282; 361/366; 457/483.

Comienza: "Señor=El Provincial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Agustinos . . ."

Termina: "como sus desvalidos vasallos y todos sus dominios necesitan". Sin fecha [Manila, 1772], y con firma "Fr. Joseph Victoria=Rector Provincial", refrendada por "Fr. Manuel Revollo, Pro Secretario".

St.: AVall., leg. 36; 30 hs. ff. s.n.; copia.

Publicó este documento el P. Navarro corrigiendo el estilo, acentuación y ortografía, la que, quizás por ignorancia del copista, contiene muchos errores y algunas omisiones. Tanto en la revista *España y América* como en los *Documentos indispensables* son de valor algunas de las notas añadidas por el editor; peca un poco el P. Navarro de difuso y en ciertas afirmaciones deja correr la pluma con calificativos un tanto exagerados.

"El motivo -decía el P. Victoria al Rey- de esta representación ha sido el caso acaecido con vuestro gobernador el Dr. D. Simón de Anda y Salazar, quien habiendo sido sostenido por mi Provincia en los estrechos tiempos de la guerra, y en particular y especialmente por los que administraban doctrina en las provincias de la Pampang y tagalos, contra los cuales ha sido con especialidad el golpe de su furor, no atendiendo, ni acordándose de los muchos trabajos, grandes preocupaciones, secuestraciones de bienes de la Provincia y Convento principal de ella, muertes de religiosos por la defensa de los Estados de V. M., esfuerzos especiales de religiosos, ya en campaña con los enemigos, ya de otros en custodia del Real Tesoro, ya de otros ocupados en buscar pertrechos de guerra, y de todos, sirviendo cada uno según su talento y las órdenes que les daban vuestro gobernador y Capitán y sus oficiales subalternos". (NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I, Madrid 1908, pp. 11/12).

El Sr. Anda y Salazar tuvo conocimiento de este escrito del P. Victoria. Lo manifiesta con lealtad éste en carta al Gobernador, fechada en Manila el 28 de marzo de 1772, como respuesta a un Ruego y Encargo de aquel: "El día 27 del corriente recibí un Superior Ruego y Encargo de V. S. Illma., por el que se me previene, conceda mi licencia,

y mande passar diariamente quatro de los Religiosos de mi obediencia removidos o expulsos de la Provincia de la Pampanga, para que ante V. S. Illma. declaren si el Alcalde maior de aquella Provincia Don Joseph Díaz observó puntualmente las órdenes o instrucciones que se le comunicaron para dicha remoción por esse Superior Gobierno. Y contestando devidamente a el Superior Orden [sic] de V. S. I. no puedo menos de hacer presente que el día 7 de Noviembre inmediato se presentó el Procurador General de mi Provincia ante V. S. Illma. sobre asumpto de dicha remoción, exponiendo las justas razones de sentimiento que nos asistían: y en vista de no haver dado providencia (que tal vez no lo juzgaría V. S. I. necessaria) ocurrió ante la Real Audiencia, por medio de un Escrito que no se le admitió. En cuya vista fue preciso para vindicar nuestro honor ante el Soberano, remitir los mismos escritos . . ." [AProv. de Madrid. Real Patronato, tom. I, f. 69rv].

Literatura bibliográfica.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LII (Cleveland 1903/1909) p. 352.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 157.- CASADO, F., OSA., *Bosquejo de la labor misionera del Real Colegio de Agustinos de Valladolid*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Valladolid 1909) p. 233 [de la segunda paginación].- *Estado de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1905) p. 42.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 267.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 423.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LII (Madrid 1958) p. 106.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) p. 186.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 326.

354 CARLOS III. Real Cédula al Provincial de Agustinos Calzados en las Islas Filipinas.- Madrid: 28 de diciembre de 1773.

en: *Esp. y Amér.*, a. I, tom. I (Madrid 1906) p. 458.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 220/221.- NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I (Madrid 1908) p. 45.

Comienza: "El Rey = R. P. Provincial de los Agustinos Calzados . . ."

Termina: "lo más conforme a equidad y justicia". Con fecha y firma del Rey, refrendada por la de D. Juan de Arriaga.

St.: AVall., leg. 420.- AProv. de Madrid. Reales Cédulas, doc. n. 66. Copia cotejada con el original por el Dr. Ramón de Orendain.

Con esta Real Cédula S. M. desaprobaba totalmente el modo con que fueron removidos de la provincia de la Pampanga los párrocos agustinos, advirtiéndole al Sr. Anda y Salazar sus excesos en esta parte. El P. Celestino Fernández Villar, sin embargo, fundado en el texto del documento regio, no ha estimado tan optimista y generosa la voluntad de Carlos III: "Que esta Real Cédula -escribe el P. Fernández-Villar-, aunque satisfactoria en aquellos momentos, sea harto deficiente, se ve a primera vista. Si el Rey estaba tan entusiasmado de nuestros Religiosos, a qué conducía enviar Visitadores con instrucciones tan concretas y órdenes tan apremiantes del Consejo de Indias para obligar a la Provincia a la Visita diocesana, a la institución canónica y al Real Patronato? Para los alucinados por la añagaza de la Real Cédula, era evidente que la cuestión estaba juzgada, como demostraron los hechos posteriores. Además, los incautos optimistas no vieron que sólo reprobaba el modo irregular de remoción de los Religiosos de la Pampanga, dejando en pie el despojo y secularización de las Doctrinas, el Patronato y la Institución canónica?". (MARTÍNEZ, B., OSA., o.c., Madrid 1909, p. 221).

En el número siguiente recensionaremos la Real Cédula dada en El Escorial el 9 de noviembre de 1774, por la que S. M. mandaba a su Gobernador General en las Islas restituir los bienes secuestrados a los Agustinos al expusarles de las parroquias de la Pampanga; pero con la precisa condición por otra parte de que fueren dejando los ministerios al clero secular, conforme fueren vacando, exceptuados dos de los más importantes, y se sometiesen a la Visita diocesana y leyes del Real Patronato. Las cosas se habían arreglado de antemano entre el Rey de España y el General de la Orden, Fr. Francisco Xavier Vázquez. A este efecto se designó Visitador general para la Provincia en las Islas, el cual traía plenos poderes para actuar lo que quería Carlos III.

La persona escogida a este fin fue el P. José Pereira, OSA., de la Provincia de Andalucía. Su presencia en Filipinas, modo de proce-

der, juntamente con la postura del Definitorio de Manila, creó uno de los problemas más difíciles para la subsistencia de la Orden en el Archipiélago. También este incidente entraba en los planes de la obra del P. Eduardo Navarro [cfr. n. 338]. Por eso incluimos aquí la relación de los abundantes papeles que hemos logrado examinar en diversos archivos.

I. "Visitatores nostros Generales deputavimus in Provinciis Peruana, et Chilensi Patrem Magistrum fratrem Joannem de Raya; in Provinciis Mexicana et Mechoacanensi Patrem Magistrum fratrem Augustinum Simonena; in Provinciis Sanctae Fidei, et Quitensi Patrem Magistrum fratrem Joannem Baptistam González, et in Provincia Insularum Philippinarum Patrem Praesentatum fratrem Josephum Pereira, per patentes sequentes". *Comienza*: "Fr. Franciscus, &. et Commissarius Apostolicus.— Venerabilibus &. Patribus Provincialibus..." *Termina*: "et obedientiam eidem exhibeant, quam Nobis ipsis, si presentes essemus, exhibere tenerentur". Con fecha "Romae, 30 Augusti 1771". *St.*: AGOR., Dd. 214, ff. 49v/50v; copia; *AVall.*, leg. 1.943, pp. 286/287; copia.- II. "Secretarios Visitationis praedictarum nostrarum deputavimus, id est in Provincia Peruana, et Chilensi Patrem Praesentatum fratrem Franciscum Grande; in Provinciis Mexicana et Mechoacanensi Patrem Praesentatum fratrem Andream Fraiz; in Provinciis Sanctae Fidei, et Quitensi Patrem Lectorem Jubilatum fratrem Josephum Pericas; et in Provincia Insularum Philippinarum Patrem Praesentatum fratrem Vicentium López, per sequentes patentes". *Comienza*: "Cum a Nobis fuerit institutus Visitator Generalis nostrarum Provinciarum..." *Termina*: "quinimo officii suis coadjuvare teneatur, ut plenarium suum sortiantur effectum". Con fecha "Romae, 30 Augusti 1771".- *St.*: AGOR., Dd. 214, ff. 51v/52v.- III. "Instructiones sequentes dedimus primo Visitatori Generali praefatarum nostrarum Provinciarum, sub die 28 Januarii 1772". *Comienza*: "Quamquam ad executioni mandandum munus Visitatoris Generalis istarum Provinciarum..." *Termina*: "ac regalibus piissimi nostri Monarchae beneficentiis". Con fecha "Datum Romae die 28 Januarii 1772". *St.*: AGOR., Dd. 214, ff. 52v/56v; copia. En el f. 56v se añade esta posdata: "Instructiones pro unico Visitatore Insularum Philippinarum erunt ut supra, sed cum sequenti variatione".- En el apartado 10.º ordenaba el P. General [f. 54]: "Decimum. Nos Deo in Reli-

gione dicati, qui cum proximis nostris Angeli pacis esse debemus, potiori jure tenemur exemplarem harmoniam, veramque concordiam servare cum omnibus Sacerdotibus saecularibus, et regularibus, ac praesertim cum Parochis, praestantes quoque subordinationem debitam Illustrissimis Dominis Archiepiscopis, et Episcopis in iis, quae pertinent ad Sacramentorum administrationem, ad praedicationem Evangelii, ac custodiam legis dioecesanae in Missionibus, et Doctrinis nostrae curae concreditae; cum numquam recedere debeamus ab istis obligationibus constitutis a Sacris Canonibus, a Concilio Tridentino, et concordibus legibus regis nostri Principis, ac Bullae sanctae memoriae Benedicti XIV, quae incipit: Cum nuper 8., datae die octava Novembris anni 1751, ad instantiam Domini nostri Regis Ferdinandi VI, quem Deus gloria coronaverit. Quare in hunc finem nullus umquam audeat ad Judices conservatores recursum habere, neque uti aliis mediis, quae diversis temporibus scandala gravissima produxerunt'.- IV. "Instructiones pro Patre Secretario praedictarum nostrarum Provinciarum, sub datum diei 28 Januarii 1772". *Comienza*: "Cum Te Secretarium visitationis generalis istarum nostrarum Provinciarum . . ." *Termina*: "ut ministerium tuum secundum illius beneplacitum". Con fecha "Datum Romae die 28 Januarii 1771". *St.*: AGOR., Dd. 214, ff. 57/58.- V. Letras del P. General de la Orden, Fr. Francisco X. Vázquez, sobre si el Visitador Gral. de una Provincia debe ser el Presidente del Capítulo provincial que se celebre en ella durante su Visita, y de la voz y oficio que el P. Secretario del Visitador general deberá tener en dicho Capítulo y Definitorio [Roma, 4 de octubre de 1773: *AVall.*, leg. 3.699; 1 h. f.; copia].- VI. Carta del P. General al Provincial de la de Filipinas, Fr. Juan de Olallá; reprende el proceder del P. Jerónimo Noreña por irregularidades cometidas en los Comicios provinciales últimos y recurso hecho a la autoridad civil y diocesana de las Islas [Roma, 21 de julio de 1774: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 39; 2 hs.; original; algo deteriorada por la tinta].- VII. Carta de id. al Definitorio de la Provincia de Filipinas, reprobando ciertos excesos ocurridos con las autoridades civil y eclesiástica, y comunicándole que ha nombrado Visitador general al P. José Pereira, a quien deberán obedecer en todo lo que ordenare para el mejor gobierno [Roma, 31 de agosto de 1771: *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 39; 2 hs.; original; lleva este endosado original tambien: "Leída en Definitorio pleno el día 30 de Agosto de 1774 de que doi fe.= Fr. Pablo

de León Sec^o"].- VIII. "Descripción de la llegada de los Visitadores Generales [Visitador y Secretario] hasta que tomaron posesión de sus empleos. Manila, 15 de agosto de 1774". [AVall., leg. 211, ff. 105v/111v; a pesar del estilo un poco difuso, el autor anónimo se abstiene de emitir juicios, limitándose a narrar y transcribir algunos documentos u oficios].- IX. "Secretarium Visitoris Generalis Provinciae nostrae Insularum Philippinarum deputavimus Patrem Lectorem Jubilatum fratrem Paulum de León, ob mortem Patris Praesentati fratris Vincentii López, per sequens decretum. Datum Romae 6 Aprilis 1773". [AGOR., Dd. 215, ff. 93/94; copia].- X. Acta del Definitorio pleno de la Provincia, en el que se dio obediencia a dos Patentes del P. General de la Orden, nombrando Visitador general y Secretario de Visita a los PP. José Pereira y Pablo de León, respectivamente [Manila, 28 de agosto de 1774: AVall., leg. 1.943, pp. 285/286; copia].- XI. Copia de la *Determinación* del Definitorio pleno de la Provincia, asignando la cuota que se ha de pagar al P. Visitador y Secretario, según mandamiento del P. General [Manila, 31 de agosto de 1774: AVall., leg. 210, f. 8rv].- XII. Copia de carta del Secretario del Visitador Gral. al Definitorio, rogándole conceda para la Visita un asesor y dos o tres escribientes [Manila, 2 de septiembre de 1774: AVall., leg. 210, ff. 8v/9].- XIII. Respuesta del Definitorio a la anterior, significando al P. Secretario que puede escoger asesor y escribientes, corriendo los gastos por cuenta de la Provincia [Tondo, 3 de septiembre de 1774: AVall., leg. 210, f. 9rv; copia].- XIV. Mandato del Visitador Gral., Fr. José Pereira, al Provincial, Fr. Juan de Olalla, ordenándole retire al convento de Manila a los Hermanos estancieros que administran las Haciendas de la Provincia [Manila, 1.º de noviembre de 1774: AVall., leg. 227, f. 29; copia].- XV. Decreto del Provincial, Fr. Juan de Olalla, nombrando al P. Pedro Martínez, OSA., su delegado para que le represente en todo ante el Visitador Gral. de la Provincia [Tondo, 8 de noviembre de 1774: AVall., leg. 1.943, pp. 289/290; copia].- XVI. Carta del Visitador Gral. al Definitorio de la Provincia, exponiendo el por qué de su retirada al convento de Santo Domingo, y no al de su Orden, una vez llegado a las Islas [Manila, 17 de noviembre de 1774: AVall., leg. 227, f. 2rv; copia].- XVII. Carta de id. al Definitorio de la Provincia; promete volver a los claustros de la Orden, siempre que dicho Definitorio esté dispuesto a obedecer sus mandatos referentes al Real Patronato y Visita

diocesana [Manila, 17 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 296/297; copia].- XVIII. Carta del Definitorio de la Provincia al Superior Gobierno exponiéndole la conducta observada por el Visitador Gral. [Manila, 18 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, f. 3; copia].- XIX. Copia de la carta que el Definitorio pleno de la Provincia dirigió al Gobernador Gral. de Filipinas, D. Simón de Anda y Salazar; transcriben la que han remitido al P. José Pereira, manifestándole su [del Definitorio] desagrado por haberse retirado al convento de Santo Domingo de Manila; le intiman que si no vuelve a los claustros de la Orden, la Provincia le negará la obediencia [Manila, 18 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 290/292].- XX. Copia de la respuesta del Sr. Anda y Salazar al anterior comunicado; significa a dicho Definitorio que debe ayudar al Visitador Gral. conforme se lo ordenan las Reales Órdenes [Manila, 19 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, ff. 1v/2].- XXI. Carta del Definitorio al Visitador; le suplican venga cuanto antes al convento de San Agustín; de lo contrario no aceptarán su comisión [Manila, 19 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, ff. 3/4; copia].- XXII. Carta de id. al P. Visitador sobre el mismo asunto [Manila, 19 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 279/300; copia].- XXIII. Copia de la carta del Sr. Anda y Salazar al Definitorio de la Provincia; le recomienda se sujete a los preceptos del Visitador; de lo contrario se vería en la precisión de suministrar a éste la ayuda que le pidiere, según las estrechas Órdenes reales que le han sido suministradas sobre el particular [Manila, 19 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 292/294].- XXIV. Contestación del Definitorio a la anterior carta [Manila, 20 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, ff. 2v/3; copia].- XXV. Contestación del Definitorio al Sr. Anda y Salazar; no cree dicho Definitorio justificadas las razones que el Visitador le ha presentado, tratando ahora de paliar con desobediencias imaginativas la retirada y demora [del Visitador] en el convento de Santo Domingo de Manila [Manila, 20 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 294/296; copia].- XXVI. Carta del Definitorio al Visitador Gral., lamentando el proceder de éste, que ha servido de escándalo en las Islas y deshonor para el hábito [Manila, 26 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, ff. 4/7; copia].- XXVII. Copia de la carta de id. a id.; expone y prueba que ha sido contra derecho la excomunión lanzada por él [Visitador] contra el P. Provincial Fr. Juan de Olalla, con la consiguiente privación

del oficio [Manila, 26 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 300/308].- XXVIII. Mandato del P. José Pereira al P. Definitor Fr. Juan de Bernaola, trasladándole la residencia al convento de Guadalupe [Manila, 28 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, f. 7; copia].- XXIX. Contestación del P. Bernaola a la orden anterior; manifiesta al P. Visitador que no piensa ir tan pronto al convento de Guadalupe [Manila, 29 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, f. 7rv; copia].- XXX. Mandato segundo del Visitador al P. Bernaola [Manila, 30 de noviembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, f. 7v; copia].- XXXI. Decreto del Visitador Gral. al Definitorio, reiterándole los dos preceptos consabidos, a saber: la obediencia y sujeción a las leyes del Real Patronato y Visita diocesana [Manila, 4 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 308/309; copia].- XXXII. Carta que escribió el Definitorio de la Provincia a la Real Audiencia de Manila, protestando contra las violencias cometidas en el convento de San Agustín de Manila por el Visitador Gral., Fr. José Pereira [Manila, 5 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, ff. 7v/8; copia].- XXXIII. Copia de la carta del Definitorio de la Provincia al P. Visitador; contestan a su *Decreto* del 4 de los corrientes, manifestándole se digne exhibir orden, real cédula o instrucción de S. M. en los que, no obstante el recurso interpuesto por dicho Definitorio ante el Real Trono, lo imponga S. M., y gustosos darán la correspondiente obediencia [Manila, 12 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 309/310].- XXXIV. Carta del Visitador al Definitorio de la Provincia; participa que echará mano de todos los medios de rigor, declarándole, como por ésta lo declara, que todo lo que no sea obedecer, lo reputará por rebeldía [Manila, 12 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 314/315; copia].- XXXV. Carta del Definitorio de la Provincia al P. Visitador; ruega le manifieste, si es que le tiene, precepto de S. M. por el que obligue a la Provincia a aceptar el Real Patronato y la obligación de la Visita diocesana [Manila, 15 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 312/313; copia].- XXXVI. Carta del P. Visitador al Definitorio de la Provincia; le exhorta, por última vez, a que obedezca los preceptos que le tiene impuestos sobre Patronato Real y visita diocesana, advirtiéndole que toda contestación que no sea una perfecta obediencia la tendrá irrevocablemente por obstinación [Manila, 16 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 315/318; copia].- XXXVII. Carta del Definitorio al P. Visitador; contesta a su carta

anterior, participándole que no puede obedecer sus mandatos, que esto sería prevenir las determinaciones concretas que S. M. tiene dadas para el gobierno de la Provincia [Manila, 18 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 318/323; copia].- XXXVIII. Carta del Definitorio al Sr. Anda y Salazar; acompaña copia de la carta que con fecha 12 del actual remitieron al Visitador General, diciéndole que está decidido a no admitir las pretensiones de dicho P. Visitador, mientras no se le demuestre que está desobediendo órdenes concretas de S. M. [Manila, 19 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 310/312; copia].- XXXIX. Carta del P. Visitador al Definitorio de la Provincia; acompaña las Reales Cédulas de S. M. y la Patente del P. General de la Orden, por las que se le autoriza a imponer en la Provincia las leyes del Real Patronato y visita diocesana [Manila, 23 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 323/326; copia].- XL. Carta-contestación de los Definidores de la Provincia al P. Visitador; participan que han recibido su carta del 23 de diciembre, en la que incluye copia de las Reales Cédulas y Patente del General, autorizándole a implantar en la Provincia las consabidas leyes; prueban, sin embargo, que no están obligados a obedecerlos ya que han interpuesto recurso posteriormente a la fecha de los referidos documentos [Manila, 25 de diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 327/331; copia].- XLI. Presentación de quejas del P. Gabriel Omar al Visitador Gral. contra la Provincia de Agustinos de Filipinas, con el correspondiente informe del Provincial, Fr. Juan de Olalla [Manila, diciembre de 1774: *AVall.*, leg. 227, f. 10rv; copia].- XLII. Breve noticia de cómo se nombraron los Visitadores Generales [Visitador y Secretario] y del viaje que hicieron hasta Filipinas en 1774 [Manila, 1774: *AVall.*, leg. 211, ff. 69/70v].- XLIII. Historia de la toma de posesión de los Visitadores Generales y de lo que ejecutaron hasta que se refugiaron en el convento de Santo Domingo [Manila, 1774: *AVall.*, leg. 211, ff. 111v/120; copia].- XLIV. Relato de las disensiones internas que atormentaban a la Provincia cuando llegaron a las Islas el Visitador General y su Secretario [Manila, 1774: *AVall.*, leg. 211, ff. 101/105v; copia].- XLV. Descripción de cómo el P. Jerónimo Noreña toma el gobierno de la Provincia y la sujeta a las leyes del Real Patronato y Visita diocesana, con lo demás ejecutado por el P. Visitador General, Fr. José Pereira, hasta el Capítulo intermedio [Manila, 1774: *AVall.*, leg. 211, ff. 139/140; copia; faltan muchos folios por lo que se da a

entender en el índice que está al principio del volumen].- XLVI. "Breve noticia de los Visitadores Generales de Agustinos que vinieron a visitar la Provincia de Filipinas en el año de 1774". [Manila, 1774?: *AVall.*, leg. 217; 96 hs. ff.].- XLVII. "Mandatos y diligencias practicadas por el Visitador General Fr. José Pereira, en su Visita a la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas, año de 1774. Manila, 3 de enero de 1775". [*AVall.*, leg. 230; 59 hs. ff. s.n.; copia].- Oficio del P. Visitador al Rector Provincial, Fr. José Victoria; le manda en virtud de santa obediencia que sin dilación alguna reuna el Definitorio de la Provincia, para que le imponga absoluta obediencia a los preceptos que le tiene dados sobre los dos puntos consabidos [Manila, 5 de enero de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, p. 331; copia].- XLIX. Carta-respuesta del Definitorio de la Provincia a la anterior; está dispuesto -dice el Definitorio- a obedecer las Reales Cédulas en que S. M. obliga a las Religiones de Filipinas a someterse a las leyes del Real Patronato y Visita diocesana, siempre que se observe la parte favorable a dichas Religiones que en aquellas se prescribe [Manila, 7 de enero de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 332/333; copia].- L. Carta del Gobernador Gral. de Filipinas, D. Simón de Anda y Salazar, al P. Jerónimo Noreña y Definitorio; aplaude la religiosa sumisión de los mismos a los preceptos del Visitador General referentes al Real Patronato y Visita diocesana [Santa Cruz, 9 de enero de 1775: *AProv. de Madrid. Real Patronato y visita diocesana, 1582/1831*, doc. n. 31; 1 h. f.; original con firma y rúbrica del mitente; *AVall.*, leg. 1.943, p. 334; copia].- LI. Carta de id. al P. José Pereira, Visitador General; en nombre de S. M. el Rey le expresa su agradecimiento por el celo, actividad y solicitud con que ha impuesto a la Orden de Agustinos en Filipinas las leyes del Real Patronato y Visita diocesana [Santa Cruz, 9 de enero de 1775: *AProv. de Madrid. ibid.*, doc. n. 31; 1 h. f.; original; *AVall.*, leg 1.943, pp. 333/334; copia].- LII. Copia de la carta del Arzobispo de Manila a id., acusando recibo de la copia auténtica de la resolución del nuevo Definitorio en que firma la subordinación a la Visita diocesana y leyes del Real Patronato [Manila, 9 de enero de 1775: *AProv. de Madrid. ibid.*, doc. n. 31; 1 h. f.; copia autorizada por el Secretario de Visita, Fr. Pablo de León, fechada en Manila a 10 de enero de 1775].- LIII. Decreto del nuevo Definitorio, acordando la cantidad de dinero que debería entregarse a los PP. que están destinados para embarcarse para España en la fragata "Juno" por orden del Visitador

Fr. José Pereira [Manila, 9 de enero de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, p. 333; copia].- LIV. Dudas presentadas por el Definitorio de la Provincia respecto a la colación de parroquias una vez aceptadas las leyes del Real Patronato, gastos de los Padres que pasaron a España por decreto del P. Visitador, y derecho a percibir las colectas, con las correspondientes respuestas [Manila, 20 de enero de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 335/336; copia].- LV. Carta del Secretario del Visitador Gral., Fr. Pablo de León, al P. Juan Olalla, acompañándole un ejemplar de la retractación que debería firmar para ser absuelto de sus censuras [Manila, 29 de enero de 1775: *AVall.*, leg. 227; f. 14; copia].- LVI. Autos y declaraciones del P. Juan Olalla ante el Visitador General [Manila, 10 de febrero de 1775: *AVall.*, leg. 227, ff. 14/17v; copia].- LVII. Ruego y Encargo del Gobierno Superior de las Islas al Provincial, encargándole proponga un religioso que sirva el barrio de Las Piñas [Santa Cruz, 6 de marzo de 1775: *AVall.*, leg. 568, f. 10rv; copia].- LVIII. Escrito del Visitador Gral. al P. Antonio Mozo, negándole los derechos y privilegios de ex-Provincial por haber sido Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma [Manila, 28 de marzo de 1775: *AVall.*, leg. 232; 31 hs. ff.].- LIX. Oficio del Visitador Gral., Fr. José Pereira, al Provincial, Fr. Jerónimo Noreña, ordenándole dé satisfacción al Procurador general de los PP. Dominicos por las injurias expuestas contra él en uno de sus escritos sobre los Ministerios de Negros y Otón [Manila, 2 de mayo de 1775: *AVall.*, leg. 210, f. 7v; copia].- LX. Copia de las determinaciones de la Congregación intermedia celebrada en el convento de San Agustín de Manila, siendo Rector Provincial el P. Jerónimo Noreña [Manila, 6 de mayo de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 336/337; copia].- LXI. Respuesta del Provincial, Fr. Jerónimo Noreña, al Visitador Gral., manifestándole que dará satisfacción de injurias al Procurador general de Dominicos, expuestas o supuestas en uno de sus escritos sobre los Ministerios de Negros y Otón [Tondo?, mayo de 1775: *AVall.*, leg. 210, ff. 7v/8; copia].- LXII. Ruego y Encargo del Gobierno Superior de Filipinas al Provincial, para que juzgue y determine la causa seguida contra el P. Bartolomé Pillado, en asunto de los repartimientos que hizo en la jurisdicción de Iloilo con detrimento de la Real Hacienda. Acompaña la causa original [Santa Cruz, 17 de junio de 1775: *AVall.*, leg. 568, ff. 21/22; 23/32 la causa original referida].- LXIII. Respuesta del Provincial al Ruego y Encargo an-

terior [Manila, 22 de junio de 1775: *AVall.*, leg. 234, f. 1rv; copia].- LXIV. Oficio del Provincial al P. José Pereira, contestándole que dará cumplimiento a su orden sobre la llamada al convento de los Hermanos que administran las Haciendas [Manila, 28 de junio de 1775: *AVall.*, leg. 234, f. 2v; copia].- LXV. Oficio del Provincial al Sr. Arzobispo de Manila, proponiéndole los PP. Antonio Ruiz y Santiago Villoria para servir los curatos de Bigaá y Hagonoy, respectivamente [Manila, 28 de junio de 1775: *AVall.*, leg. 234, f. 2rv; copia].- LXVI. Ruego y Encargo del Gobernador General, D. Simón de Anda y Salazar, al Provincial en que solicita se le remita cuanto antes la Concordia original celebrada por los Prelados de las Corporaciones religiosas [Santa Cruz, 19 de agosto de 1775: *AVall.*, leg. 568, f. 2rv; copia; para esto: RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila, 1966, n. 232; el Sr. Anda envió al Rey la referida *Concordia* que las Órdenes de Agustinos, Dominicos, Franciscanos, Agustinos Recoletos, Jesuítas, y de S. Juan de Dios, habían tenido en Manila en 5 de mayo de 1697 para andar acordes en los asuntos que se les ofreciesen; más tarde el Rey por Real Cédula de 9 de noviembre de 1774 mandó que se "recojiese el original y todas las copias que hubiere de dicha *Concordia*, y que se la dé por nula y de ningún valor, porque así es mi voluntad"; *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 66; 2 hs. ff. original.].- LXVII. Carta del General de la Orden, Fr. Francisco Xavier Vázquez, al Provincial absoluto, Fr. José Victoria; lamenta lo ejecutado en Filipinas por su Visitador General y condena el hecho de haber remitido al Definitorio legítimo a España en partida de registro [Roma, 25 de agosto de 1775: *AProv. de Madrid. Real Patronato, 1582/1831*, doc. n. 30, f. 1; copia]. Decía el P. General al P. Victoria: "En este yrregularíssimo successo no me consuela otra cossa, sino que tenemos en el Consejo de Indias vn Tribunal integérrimo, el qual oydas las razones que rrepresentaren, y examen de los hechos, les haría la devida Justicia. A esto contribuirá mucho el Informe favorable del Fiscal de aquella Audiencia, como me dice V. P. que lo es. Yo destiné al Padre Pereyra por Vizitador porque me aseguraron ser hombre de oración y penitencia, pero después que partió por desgracia tube la noticia de que es vn visionario ylvso, que decía tener frecuente conversación con S. Nicolás de Tolentino. Por lo que toca al Hospicio de México tomaré las precauciones correspondientes para que vuelva por donde fue, y no tenga ocasión de exterminarle".-

LXVIII. Ruego y Encargo del Gobernador Gral. al Provincial, mandándole despache las más estrechas órdenes a los doctrineros sobre el repartimiento del Sumario de la Bula de la Cruzada, y remisión de la correspondiente limosna [Santa Cruz, 19 de agosto de 1775: *AVall.*, leg. 568, ff. 15/16].- LXIX. Contestación del Provincial al Sr. Anda y Salazar, acusando recibo de la copia de R. O. de S. M. sobre la sujeción de los regulares al Real Patronato y Visita diocesana [Tondo, 31 de agosto de 1775: *AVall.*, leg. 234, f. 3; copia].- LXX. Carta del P. Vázquez, General de la Orden, al P. Juan L. de Santa Rosa, OFM., sobre asuntos de la Orden de S. Agustín en Filipinas y atropellos cometidos contra ella [Roma, 11 de septiembre de 1775: *AProv. de Madrid. Real Patronato, 1582/1831*, doc. n. 30, f. 1rv; copia]. En pocas palabras escribió el P. Vázquez la historia de este penoso acontecimiento. Decía: “Quando llegaron mis Religiosos de Philipinas a Cádiz, me dieron puntual noticia de la inaudita causa de su destierro, y aunque según documentos claros estaba ya persuadido de que los Señores Arzobispo, y Gouernador estaban empeñados a exterminar mi Religión, no me persuadía que pudiesen llegar al extremo a que han llegado. Yo respondí a los Religiosos consolándonos con que serán oydos en el Consejo, lleno de equidad y justicia, y por tanto pueden vivir seguros de que serán resarcidos de la tropelía que han padecido. Yo de mi parte he hecho aquellos officios que puedo, y aunque hasta ahora no he tenido noticias de sus resultas, espero que sean fauorables según la equidad del Consejo”.- LXXI. Parecer del Fiscal de S. M. sobre lo operado por el Visitador Fr. José Pereira [*s.l.s.a.*] [Madrid, septiembre de 1775: *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 30, ff. 1v/5v].- LXXII. Parecer de id. sobre id. [*s.l.s.a.*] [Madrid, septiembre de 1775: *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 30, ff. 6v/7v].- LXXIII. Parecer de id. sobre que se mande al Visitador cierre la visita comenzada en Filipinas, se condene su proceder y se restituya en sus puestos al Provincial y Definitorio desterrados a la Península [Madrid, 5 de septiembre de 1775: *AProv. de Madrid., ibid.*, leg. 30 f. 7rv].- LXXIV. Resolución del Consejo de Indias, previa orden de S. M., autorizando a los religiosos llegados de Filipinas a España para que libremente escojan el convento que quisieren, y mandando que uno solo de ellos pase a Madrid a defender sus derechos vulnerados [Madrid, 10 de octubre de 1775: *AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 30, f. 8v].- LXXV. Parecer del Fiscal de S. M. calificando “de un no-

torio atentado el envío del Definitorio y Provincial" por mandamiento del P. Visitador y anuencia del Gobernador General de Filipinas [Madrid, 28 de octubre de 1775: *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 30, ff. 8/9].- LXXVI. Decreto del Definitorio privado, aceptando la renuncia que el P. Santiago Tovar presenta espontáneamente de su cargo de Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma, con motivo de la efectiva sujeción de la Provincia a las leyes del Real Patronato y Visita diocesana [Manila, 30 de noviembre de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, p. 341; copia].- LXXVII. Decreto de id. a id., mandándole remita las cuentas de todo el tiempo que estuvo a su cargo el manejo de los negocios de la Provincia en el oficio mencionado [Manila, 30 de noviembre de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, p. 341; copia].- LXXVIII. Copia de la carta del P. Santiago Tovar al P. Juan Olalla, Provincial, fechada en Madrid el 19 de diciembre de 1774, aconsejándole no acepte las leyes del Real Patronato por los daños que se seguirían para la Provincia [Manila, 30 de noviembre de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 337/338; copia].- LXXIX. Decreto de id. ordenando al P. Santiago Tovar entregue inmediatamente al P. Manuel Ciria el dinero, papeles y demás cosas pertenecientes a su antiguo cargo de Comisario de la Provincia en las citadas Cortes [Manila, 30 de noviembre de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, p. 431; copia].- LXXX. Decreto de id. al P. Manuel Ciria, mandándole que, dado caso que S. M. llevase a efecto general la secularización de los Ministerios de Filipinas, suspenda las obras del Seminario de Valladolid y no dé más hábitos en él [Manila, 30 de noviembre de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 432/343; copia].- LXXXI. Decreto de id. a id. ordenándole regule la vida, admisión y distribución de los religiosos del Seminario de Valladolid, aceptado como está el Real Patronato y entrega al clero secular de las Islas de las parroquias administradas por la Provincia [Manila, 30 de noviembre de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, p. 342; copia].- LXXXII. Decreto de id. a id.; le imponen en virtud de santa obediencia no gestione cosa alguna que pueda ir contra la revocación del Real Patronato y Visita diocesana, últimamente aceptadas por la Provincia [Manila, 30 de noviembre de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 341/342; copia].- LXXXIII. Decreto de id. revocando y derogando los poderes otorgados por la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma a los PP. Juan de Sta. Rosa y Francisco de la Concepción de la Serena, de la Orden de S. Francisco [Manila, 30 de noviembre de 1775:

AVall., leg. 1.943, p. 341; copia].- LXXXIV. Copia de la Real Cédula de S. M. en la que considera como "atentado" la remisión a España en partida de registro del Provincial y Definitorio [Aranjuez; 17 de diciembre de 1775: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 438/439; *AProv. de Madrid.*, *Real Patronato*, 1582/1831, doc. n. 30, ff. 9/10, copia; *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 68; 2 hs. ff.; copia también].- LXXXV. Real Cédula al P. José Victoria sobre lo anterior [Aranjuez, 17 de diciembre de 1775: *AVall.*, leg. 183; 2 hs. ff.; original].- LXXXVI. Exposición del General de la Orden, Fr. Francisco X. Vázquez, al Presidente del Consejo de Indias; denuncia los atropellos cometidos por su Visitador P. José Pereira y las maquinaciones del Sr. Arzobispo de Manila, Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina, y del Gobernador General de las Islas, D. Simón de Anda y Salazar, para exterminar la Orden de San Agustín en Filipinas [Roma, 6 de abril de 1775: *AProv. de Madrid. Real Patronato*, 1582/1831, doc. n. 30, ff. 10/14; copia].- LXXXVII. Decisión del Consejo de Indias sobre lo acaecido en Filipinas con motivo de la visita del P. José Pereira [Madrid, diciembre de 1775: *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 30, ff. 14v/15v; copia].- LXXXVIII. Breve historia de los RR. PP. Visitadores Generales de Agustinos Calzados que vinieron a visitar esta Provincia del Santísimo Nombre de Jesús en el año de 1774 [Manila?, 1775?: *AVall.*, leg. 1.830; 48 hs. ff. s.n.].- LXXXIX. Historia de lo que ejecutaron los Visitadores Generales desde que se fueron al convento de Santo Domingo de Manila hasta la prisión de los tres primeros Padres que prendieron [Manila, 1775: *AVall.*, leg. 211, ff. 121/126v; copia].- XC. "Historia de lo acaecido desde la prisión de los tres primeros religiosos hasta la de los otros tres que prendió el Visitador General, y de cómo los embarcó a todos a Europa en la Fragata Juno". [Manila, 1775: *AVall.*, leg. 211, ff. 127/139; copia].- XCI. "Crónica del viaje y estado de los nueve Padres agustinos que fueron arrestados y desterrados de Filipinas el año de 1775 por el Visitador General, Padre Presentado Fr. José Pereira". [1775: *AVall.*, leg. 226; 2 hs. ff.; original].- XCII. Ruego y Encargo del Superior Gobierno de las Islas al Provincial, suplicándole señale algunos religiosos para que asistan a la tropa de Manila en la próxima Cuaresma, por no haber en Manila Capellanes suficientes [Santa Cruz, 27 de febrero de 1776: *AVall.*, leg. 568, f. 11rv. copia].- XCIII. Ruego y Encargo del Superior Gobierno al Provincial, indicándole pro-

ponga un religioso para el pueblo de Capuc [?], en la isla de Cebú [Santa Cruz, 9 de marzo de 1776: *AVall.*, leg. 568, f. 8rv; copia].- XCIV. Ruego y Encargo de id., ordenándole que al mismo tiempo que se dé parte de la vacante de un Ministerio se señale quien va a ocupar este puesto vacante [Santa Cruz, 16 de marzo de 1776: *AVall.*, leg. 568, f. 11rv; copia].- XCV. Exposición del P. José Victoria al Rey; expone los abusos cometidos por el Visitador Fr. José Pereira [Madrid, 19 de marzo de 1776: *AVall.*, leg. 222; 8 hs. ff.; copia].- XCVI. Ruego y Encargo de id; inserta una carta-consulta del Sr. Obispo de Ilocos, en la que trata del modo de colocar los Ministros de doctrina en aquella provincia [Santa Cruz, 18 de abril de 1776: *AVall.*, leg. 568, ff. 17/19; copia].- XCVII. Ruego y Encargo de id. ordenándole proponga un religioso para el curato de Tanauan, de la provincia de Balayán [Santa Cruz, 13 de julio de 1776: *AVall.*, leg. 568, f. 20rv; copia].- XCVIII. Ruego y Encargo de id. al Provincial; inserta copia de la Real Cédula de 18 de agosto de 1775, por la que ordena S. M. se dé parte de los religiosos existentes en la Provincia [Santa Cruz, 7 de septiembre de 1776: *AVall.*, leg. 568, ff. 13/14v; copia].- XCIX. Informe del Consejo de Indias referente a lo operado por el Visitador Fr. José Pereira contra el Definitorio de la Provincia [Madrid, 9 de septiembre de 1776: *AVall.*, leg. 224; 5 hs. ff. s.n.; copia].- C. Carta del General de la Orden al P. Manuel Ciria; se queja de los desatinos cometidos en Filipinas por el P. Pereira [Roma, 19 de septiembre de 1776: *AVall.*, leg. 226; 1 h. f.; original].- CI. Carta de id. al P. José Pereira, ordenándole remita a España al P. Jerónimo Noreña, perturbador de la paz en Filipinas [entre los Agustinos] [Roma, 26 de septiembre de 1776: *AVall.*, leg. 226; 2 hs. ff.; original].- CII. Carta del Conde de Vellellano al P. José Victoria; le comunica que S. M. oído el parecer del Consejo de Indias, ha resuelto que el antiguo Definitorio se restituya a las Islas Filipinas y sea reintegrado en sus empleos para que cumplan el tiempo que les faltaba cuando fueron removidos de ellos por el Visitador General; ha ordenado asimismo que el citado Visitador se vuelva a España, cesando en su comisión inmediatamente que lleguen las oportunas Cédulas [Madrid, 2 de diciembre de 1776: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 327/428; copia].- CIII. Copia simple de la Real Cédula al Provincial de Agustinos, Fr. José Victoria, participándole lo resuelto en cuanto a que el Definitorio de dicha Provincia, que fue remitido a España en partida

de registro, se reintegre nuevamente a Filipinas, y comience a ejercer sus oficios, con lo demás que se expresa [Madrid, 11 de diciembre de 1776: *AVall.* leg. 2.919; 2 hs. ff.; leg. 186; 3 hs. ff. s.n.; leg. 1.943, pp. 373/375; pp. 440/441].- CIV. Representación qui hizo al Rey D. Pedro Calderón Enríquez, del Consejo Real de Indias, sobre lo ordenado por S. M. referente al sometimiento de los Regulares de las Islas al Real Patronato y Visita diocesana [Madrid, 11 de diciembre de 1776: *AVall.*, leg. 2.922; 8 hs. ff. s.n.; copia].- CV. Real Orden de S. M. al Provincial de Agustinos; comunica que ha resuelto que por ahora no se verifique le secularización de los curatos y doctrinas, y que se devuelvan a los religiosos para que las sirvan bajo las reglas del Real Patronato y Visita diocesana [Madrid, 11 de diciembre de 1776: *AVall.*, leg. 560; 3 hs. ff.; original; leg. 2.920; 2 hs. ff.; copia simple; leg. 2.921; 2 hs. ff.; copia simple].- CVI. Representación del Visitador Gral. Fr. José Pereira, quien remitió a España, en partida de registro, al Provincial y Definitorio de la Provincia, legitimando ante S. M. lo operado por él [Manila, 1776: *AVall.*, leg. 223; 10 hs. ff. s.n.].- CVII. Lista de cargos y oficios impuestos por el General de la Orden, Fr. Francisco X. Vázquez, para el régimen y gobierno de la Provincia [Roma, 1776: *AVall.*, leg. 226; 1 h. f.; copia].- CVIII. Decreto del General de la Orden anulando los actos, decretos e imposiciones del P. Visitador General, y reponiendo en sus antiguos cargos y oficios al Definitorio depuesto por aquel, y mandando en qué año se ha de celebrar el próximo Capítulo provincial [Roma, 5 de marzo de 1777: *AVall.*, leg. 3.051; 4 hs. ff.; original; leg. 226; 3 hs. ff.; copia simple; leg. 1.943; pp. 368/373; copia simple].- CIX. Copia de las Actas, Determinaciones y Elecciones del Capítulo provincial celebrado en el convento de San Agustín de Manila, hallándose expatriados por el P. Visitador el Provincial con su Definitorio, en el cual salió electo Provincial el P. Manuel de Sto. Tomás de Villanueva, y fue presidido por el citado Visitador [Manila, 19 de abril de 1777: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 343/437; copia simple].- CX. Copia de los Decretos dados para la Provincia por el Visitador General, Fr. José Pereira [Manila, 21 de abril de 1777: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 347/356; copia].- CXI. Carta del General de la Orden al P. José Victoria y Definitorio; les significa que, no pudiendo regresar a las Islas, por motivos de salud, los PP. Andrés Beato y Melchor Xamardo, ha mandado ocupen sus puestos loss PP. Andrés Carro y Cayetano López [Roma, 24 de abril

de 1777: *AVall.*, leg. 226; 1 h. f.; original; leg. 1.943, pp. 459/460; copia].- CXII. Oficio del Provincial al Superior Gobierno de las Islas; acompaña la terna de religiosos propuestos para administrar en propiedad la parroquia de Taal, provincia de Balayán [Manila, 5 de mayo de 1777: *AVall.*, leg. 569, f. 1].- CXIII. Carta del General de la Orden al Definitorio; aclara algunos puntos de su carta de 5 de marzo [cfr. *supra*], sobre el gobierno de la Provincia [Manila, 7 de mayo de 1777: *AVall.*, leg. 226; 1 h. f.; original].- CXIV. Acta del Definitorio privado en el que se acordó establecer los medios conducentes para observar la vida común en las parroquias que administra la Provincia en las Islas, conforme lo manda el *Acta 5.^a* de las dadas para ésta por el Visitador General [Manila, 18 de junio de 1777: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 356/362; copia].- CXV. Carta del Visitador Gral. ordenando al Provincial, Fr. Manuel de Sto. Tomás de Villanueva, emprenda la visita regular a toda la Provincia, indicándole que al mismo tiempo queda autorizado para percibir las acostumbradas colectas que deben pagar los párrocos [Parañaque, 10 de octubre de 1777: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 362/364; copia].- CXVI. Instrucciones particulares que el Provincial, Fr. Manuel de Sto. Tomás de Villanueva, da al P. Francisco Monasterio, Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma [Tondo, 15 de octubre de 1777: *AVall.*, leg. 3.170; 4 hs. ff.; original].- CXVII. Actas, Determinaciones y Elecciones de la Congregación Intermedia, celebrada en Tondo el 19 de octubre de 1777: [Tondo, 19 de octubre de 1777: *AVall.*, leg. 2.024; 2 hs. ff.; copia].- CXVIII. Acta de un Definitorio privado, en el que se convino que, dado caso que el P. Visitador Gral. saliese fuera de Manila a restablecer su salud, los gastos deberían correr por cuenta de la Provincia [Manila, 10 de noviembre de 1777: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 364/365; copia].- CXIX. Ruego y Encargo del Superior Gobierno al Provincial; le manda proponga religiosos que administren 12 pueblos y 5 visitas vacantes en la provincia de Leyte [Tondo, 20 de noviembre de 1777: *AVall.*, leg. 569, ff. 5v/8; copia].- CXX. Apuntes del P. Antonio de S. Próspero, OSA., acerca de varios asuntos capitulares, principalmente de la Congregación intermedia celebrada en Manila el 1771 [Manila, 1777: *AVall.*, leg. 172; 7 hs. ff. s.n.; original].- CXXI. Reclamación dirigida al Gobernador General de Filipinas, D. Simón de Anda y Salazar, por los Padres Agustinos que habían sido elegidos en el Capítulo provincial de 1777 [cfr. *supra*], y que habían sido de-

puestos por el General de la Orden con mandato del Rey de ser trasladados a España [Manila?, 1777: *AVall.*, leg. 221; 4 hs. ff. s.n.; copia].- CXXII. Testimonio del expediente formado sobre lo acaecido en las propuestas de Ministros de doctrina en los pueblos que se expresan [Manila, 21 de mayo de 1778: *AVall.*, leg. 454; 44 hs. ff. s.n.; copia autorizada].- CXXIII. Acta del Definitorio en el que se determinó enviar una carta al Presidente de la Misión, que desde algún tiempo estaba detenida en Cavite, ordenándole que cuanto antes traiga dicha Misión al convento de Manila [Manila, 26 de junio de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, p. 365; copia; Presidente de la Misión era el P. José Victoria, Provincial repuesto en su oficio por el General de la Orden; para dicha Misión cfr. *infra*].- CXXIV. Acta de id. en el que se acordó se despachase mandato al P. José Victoria y compañeros exigiéndoles presten humilde obediencia al Provincial, Fr. Manuel de Sto. Tomás de Villanueva [Manila, 27 de junio de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 365/366; copia].- CXXV. Acta de id. acordando se paguen los gastos del viaje Filipinas-España al P. Visitador General y Secretario [Manila, 27 de junio de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 366/367; copia].- CXXVI. Copia de la Exposición del Definitorio de la Provincia a D. Simón de Anda y Salazar, Gobernador Gral. de Filipinas, pidiendo no se dé curso y cumplimiento a la Patente del General de la Orden, fechada en Roma el 5 de marzo de 1777 [cfr. *supra*], por los inconvenientes que podrían seguirse a la paz, unidad y vida de la Provincia [Manila, 20 de julio de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 378/409; copia].- CXXVII. Copia de la Súplica del Definitorio de la Provincia dirigida a S. M., a la Real Audiencia y Gobernador General, para que impidan el cumplimiento de la Patente del P. General [cfr. n. anterior], como opuesta a la Constitución apostólica de Inocencio XI "Exponi Nobis" [Manila, 20 de julio de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 375/378; copia].- CXXVIII. Copia de id. al Gobernador General; suplica ampare por todos los medios la Súplica citada en el número anterior [Manila, 24 de julio de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 409/424; copia].- CXXIX. Acta de id. en el que se acordó suplicar al Gobernador General de las Islas cómo debía entenderse su decreto del 2 de julio de 1778, por el que mandaba se suspendiese todo procedimiento contra el ex-Provincial y demás religiosos que acababan de llegar de España [Manila, 26 de junio de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 424/425; copia].- CXXX. Copia del decreto de D. Simón de

Anda y Salazar al P. Manuel de Sto. Tomás de Villanueva y Definitorio referente a la petición que éste le hacía con fecha del 26 de julio [Manila, 3 de agosto de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 425/426; copia].- CXXXI. Acta del Definitorio repuesto por S. M., en el que se convino se insertasen en el Libro de Becerro la carta del Conde de Vallellano y la Patente del P. General [Marzo, 5 de 1777], en la que se da por nulo lo operado por el Visitador General, desde que envió desterrado al Definitorio hasta su reintegración [Manila, 8 de septiembre de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 426/427; copia].- CXXXII. Acta de id. determinando se escribiese una carta al P. Manuel de Sto. Tomás de Villanueva y compañeros, que se habían retirado intempestivamente al convento de Parañaque, ordenándoles se redujesen a mejores sentimientos de docilidad y obediencia [Manila, 8 de septiembre de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, p. 435; copia; en el mismo día el P. José Victoria escribió la carta; *ibid.*, pp. 435/436; copia].- CXXXIII. Copia de una segunda carta del P. José Victoria a id.; les manda bajo precepto formal de obediencia que dentro del término de dos días le presten la debida obediencia como a Superior Mayor de la Provincia, viéndose obligado en caso contrario a proceder contra ellos a tenor de las Constituciones y leyes particulares de la Provincia [Manila, 11 de septiembre de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 436/437; copia].- CXXXIV. Copia de la carta del P. Manuel de Sto. Tomás de Villanueva y compañeros en respuesta a la anterior; prestan la obediencia requerida y piden licencia para permanecer unos días más en el convento de Parañaque [Parañaque, 14 de septiembre de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 437/438; copia].- CXXXV. Copia de las Actas, Determinaciones y Elecciones de la Congregación especial, mandada celebrar por el P. General de la Orden, Fr. Francisco X. Vázquez, y compuesta por los PP. mandados a España en partida de registro por orden del Visitador General, Fr. José Pereira [Manila, 3 de octubre de 1778: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 442/449; copia].

Con la plausible sumisión del P. Manuel de Sto. Tomás de Villanueva y Definitorio terminó el tan enojoso asunto del Visitador P. José Pereira con los trastornos ocasionados por él. De haberse cumplido las órdenes tajantes del P. Jerónimo Noreña, la Orden de S. Agustín hubiera terminado en Filipinas. Pero los problemas tomaron nuevo rumbo con la presencia del P. Victoria en España, quien, repuesto en

su oficio, trabajó por todos los medios para reunir Misión; lo cual logrado, él mismo la condujo hasta Filipinas; es el primer caso que un Provincial es Presidente de Misión. Documentos sobre la misma: existen en: *AGN. de México. R.º de Misiones*, tom. 9, ff. 74/88; en lo sucesivo sólo citaremos los folios, entendiendo que nos referimos siempre al mismo *ramo y tomo*; [f. 74]: “Reseña pasada a 17 RR. Misioneros de S.º S.º Aug.º incluso 6 Coristas y vn Lego, consignados para la Prov.ª del Santísimo Nombre de Jesús en las Islas Filipinas”; [f. 75rv]: Decreto, a petición del P. Manuel Ciria, apoderado del P. Santiago Tovar, Comisario-Procurador, autorizando el Embarque de la Misión en el navío “La Pastora”, Maestre D. Bernabé de Llano [Cádiz, 17 de junio de 1777]; [ff. 75v/78v]: Reseña de los religiosos: Miguel Sarrapio, de 34 años; Bartolomé García, de 25 años; José Fraile, de 26 años; Jerónimo Prado, de 26 años; Manuel Diego, de 29 años; Manuel Guerra, de 28 años; Joaquín Olea, de 25 años; José Herrasti, de 25 años; Martín Iglesias, de 25 años; Juan Alonso, de 25 años; todos sacerdotes; Fr. Manuel Silva, de 23 años; José de Santa María, de 23 años; Lucas Pérez [no dice la edad]; Gregorio Rivera, de 22 años; Alonso Cano, de 23 años; Ramón López, de 22 años [todos estudiantes teólogos]; hermano de obediencia: Fr. Patricio Leor, de 32 años; [f. 80rv]: Súplica del P. José Victoria a los Sres. de la Real Hacienda de Veracruz para que se le sufraguen los gastos extraordinarios, según se manda en el Decreto [cfr. *supra*. f. 75rv]; por dicha Súplica consta que la Misión llegó a Veracruz el 19 de septiembre de 1777; [ff. 80v/81]; Decreto de que se paguen al P. Victoria los gastos expuestos [Veracruz, 20 de septiembre de 1777]; [f. 81]: Testimonio de que fueron aquellos pagados [Veracruz, 22 de septiembre de 1777]; [ff. 82/83] “Relación de los gastos que yo Fr. Joseph Victoria Presidente de la Misión que de orden de S. M., Dios le gue., pasa a la Provincia del Ssmo. Nre. de Jesús de Agustinos Calzados de Philipinas, doy de los que se han motivado en dha Misión, desde su embarque en Cádiz, hasta este Puerto, en que se comprenden los de la Estada [sic] en esta Ciudad, y transporte a México, a saver”; de la nota de gastos consta que la Misión se detuvo en Veracruz 25 días, de 19 de septiembre a 13 de octubre; la cuenta de gastos ascendió a 734 pesos y 13 reales y medio; la Nota de gastos está fechada en Veracruz el 13 de octubre de 1777; [f. 83]: Decreto de que se abone dicha cantidad [Veracruz, 13 de octubre de 1777], con el recibí del P. Joseph Vic-

toria, Provincial; firma y rúbrica originales; [f. 83rv]: Decreto de la Real Hacienda de Veracruz para que se entreguen al P. Victoria 1.080 pesos y 4 tomines que importan 17 bestias de montar, 38 de carga y 16 mozos hasta México [Veracruz, 13 de octubre de 1777; con el recibí del P. José Victoria]; [f. 84]: Carta del P. José Peláez, OSA. [s.l.s.a.] [México, noviembre de 1777] a los Sres. Oficiales de la Real Hacienda de México para que pasen a reseñar en el Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva los miembros de la Misión; [f. 84rv]: Cumplimiento de la reseña en el citado Hospicio [México, 11 de noviembre de 1777; varias firmas y rúbricas]; [ff. 85/86]: Se reseñaron todos los religiosos que lo habían sido en Cádiz [cfr. *supra*], exceptuados los religiosos Fr. José Fraile, José de Sta. María, Manuel Diego y Fr. Lucas Pérez; no se indica el motivo de esta abstención, pero creemos que fue por enfermos, según la nota del P. José Victoria; [ff. 87/88]: consta que en México se añadieron dos religiosos nuevos, y que la Misión compuesta de 15 religiosos agustinos se embarcó en Acapulco en la fragata "S. Joseph" a las ocho o nueve de la mañana el día 16 de marzo de 1778; así la nota de los Oficiales reales de Acapulco, en carta del 17 de marzo de 1778.

355 CARLOS III. Real Cédula al Venerable y Devoto Padre Provincial del Orden de Agustinos Calzados de Filipinas. - El Escorial: 9 de noviembre de 1774.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 245/247.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 24/26.

Comienza: "En carta de quince de Julio y veinte y tres de Noviembre de mil setecientos setenta y uno . . ."

Termina: "para que cada uno en la parte que le corresponde cuide de su observancia, por ser así mi voluntad". Con fecha y firma del Rey, refrendada por Miguel de S. Martín Cueto.

St.: *Aprov. de Madrid. Reales Cédulas. B. 1747/1832*, doc. n. 41; 3 hs. ff.; original.- *AVall.*, leg. 2.917; 1 h. f.; copia simple.

La Real Cédula lleva el siguiente endosado: "Al Provincial de Agustinos Calzados de Philipinas; Participándole averse mandado de-

bolber a los Religiosos que administravan las doctrinas de la Provincia de la Pampanga los bienes y alajas que se les secuestraron; aprovando la secularización que se hizo de ellas, y encargándole se practique lo mismo en todas las aquellas Islas conforme vayan vacando en los términos que se expresan. = Correxido”.

Por este real documento concedía S. M. protección a los agustinos Gabriel Omar, Mariano Alafont, Domingo Velveser, Manuel Serradel y Manuel Soler, a quienes D. Simón de Anda y Salazar eximió de la obediencia del P. Provincial por haberse sometido voluntariamente y sin dilaciones “con mucha satisfacción suya y de sus naturales” a las leyes del Real Patronato y visita diocesana. Esta última afirmación de la Real Cédula no está tan conforme a verdad. Contra los PP. Gabriel Omar y Domingo Velveser, en concreto, hay varias quejas de los naturales y autoridades provinciales de la Pampanga. En el *Archivo Nacional de Manila* existe un expediente y relación de quejas contra los dos religiosos mencionados: 1. “Expediente sobre haber dado libertad a un reo que se le entregó en confianza al P. Domingo Velveser por el Gobernador de San Luis, de la provincia de la Pampanga, con otros abusos de este Padre”. [Bacolor, 7 de mayo de 1774: ANF. *Pampanga*, leg. 55, exp. n. 51; 7 hs. ff. s.n.].- 2. “Relación de quejas de los vecinos del pueblo de Tarlac, provincia de la Pampanga, contra los abusos del cura párroco P. Gabriel Omar”. [Tarlac, 8 de mayo de 1774”: ANF. *Pampanga*, leg. 58, part. I, n. 25; 8 hs. ff. s.n.].

Exceptuado el P. Omar, los otros cuatro religiosos muy pronto comprendieron que las promesas del Sr. Arzobispo de Manila y del Gobernador General eran sólo palabras y que su conducta merecía reprensión y castigo. Debió haber alguna súplica al Definitorio de la Provincia, ya que éste, con fecha 30 de agosto de 1773, expidió un “Decreto concediendo la venia y perdón a varios religiosos que habían desobedecido al Provincial, no queriendo abandonar los Ministerios de la Pampanga, y sometiéndose al Real Patronato y visita diocesana”. [AVall., leg. 1.943, pp. 284/285].

El P. Omar no quiso saber nada de perdones y de regreso a la sumisión. Quizás más que altanería fue remordimiento y vergüenza los que le retrajeron. De este decía el Provincial Fr. José Victoria al Rey en carta de 18 enero de 1772: “. . . Así se hizo en la provincia

de la Pampanga, que administraban los Religiosos de mi obediencia, por vuestro Alcalde D. Pedro Díaz, quien, acompañándose de un súbdito mio [el desgraciado P. Homar], indigno del nombre de Religioso, por su relajada vida, y a quien yo no podía reducir a la debida observancia por hallarse favorecido de vuestro Arzobispo y patrocinado de vuestro Gobernador, anduvieron de noche haciendo firmar a los naturales, no lo que estos decían, sino lo que ellos querían, imponiéndoles, para amedrentarlos, pena de la vida sino decían lo que la pasión les dictaba, y si propalaban a otros lo que con ellos se practicaba". (NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I, Madrid 1908, p. 42). Para acompañar a las tropas, como capellán, que se encargarían de conducir entre armas a Manila a los párrocos de la Pampanga, había sido designado el P. Vicente Piris; este renunció a pesar de las amenazas que se le hicieron, y a suplantarle entró por propia decisión el P. Omar, para quien extendió nombramiento especial el Alcalde de la Pampanga, fechado en Gapán el 8 de noviembre de 1771; el original existe en: *AVall.*, leg. 471; 1 h. f.

Consignamos en el n. 349 cómo el P. Omar asistió al concilio provincial de Manila sin tener la aprobación de su Provincial. Durante el ruidoso asunto de la visita general del P. José Pereira, residente en el convento de PP. Dominicos, el P. Omar prestó ayuda incondicional a dicho P. Visitador, juntamente con el P. Jerónimo Noreña. De la actividad desplegada por el P. Omar tenemos el testimonio del P. Joaquín del Rosario, OP., Comisario del Santo Oficio en Filipinas, a los Sres. Inquisidores de México; la carta es original y está fechada en Manila el 16 de junio de 1775. Decía el Comisario: "... Oy día es el fiel ayudador del Visitador General Fr. Joseph Pereyras [sic], que por el Rey Nuestro Señor, y por su General Agustiniiano Rmo. Vázquez pasó a estas Yslas, y tengo por cierto, que se hubiera buuelto a España sin comenzar la Visita, si no hubiera sido por el Padre Omar. El Visitador, y su Secretario se retiraron al Convento de Sto. Domingo bien presto. Quál sería la oposición que experimentarían en los sujetos? Fue necesario prender a tres de los más sobresalientes. No bastó esto. Se hizo segunda operación, y quedaron pressos en el Colegio de la Compañía nueve sugetos graves, y los más sobresalientes de los Agustinos, que van caminando a Epaña desde Enero de 1775, y ya a esta hora avrán dado quenta al Rey, y al General de su Orden del daño que causó su

inobediencia. Apenas salieron quando toda la Provincia recibió al Visitador, admitió el Real Patronato, están en collación canónicamente en los Curatos, y se dexan visitar a la hora que quiera el Ordinario. En todo esto no es ponderable cuánto se debe al P.^e Omar, y cuánto trabajó, haciendo vso del bello talento que Dios le ha dado. Ha tenido enemigos poderosos. Dios le ha hecho ver postradas a sus pies máquinas fuertes, y tiene oy día alabanza de toda su Provincia que quanto le persiguió mientras no estaba sujeta a las leyes, tanto le estima aora que echada fuera la zizaña crece con el favor de Dios la reforma que el Rey nuestro Señor [Dios le guarde] y el General Agustiniiano tanto desean. Apenas se hallará elogio donde yo pueda hablar más de cerca que en el presente, donde los sucessos han pasado por mis ojos, y soy testigo de vista en quanto cito". [AGN. de México. R.^o de la Inquisición, tom. 1.147, ff. 102v/103].

Todos estos antecedentes presionaron, sin duda, sobre el P. Omar para no retroceder ante nada. El General de la Orden, Fr. Francisco Xavier Vázquez, previamente informado por el Definitorio de Manila, decretó, por carta fechada en Roma el 14 de abril de 1777, que los cinco religiosos restituidos a su Provincia religiosa fuesen procesados y castigados a tenor de las Constituciones y leyes de la Orden. La carta en cuestión existe original en: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 41; 2 hs. ff.; fue pasada por el Consejo de Indias el 18 de junio de 1777 [*ibid.*, f. 2], con firma de Francisco Xavier de Villanueva; sigue el atestado de autenticidad, firmado tambien en Madrid el 18 de junio de 1777 por cuatro Notarios públicos-reales.

Al presentar el P. José Victoria, Provincial, la carta del P. General a la Audiencia de Manila, ésta sancionó por decreto de 25 de octubre de 1778 que los mencionados religiosos podrían ser castigados por delitos cometidos contra las Constituciones de su Orden, pero mandando taxativamente que no se inquiriese, ni castigase a los nominados por "los asuntos, o motibos que toquen, o puedan tocar directa ni indirectamente a la legítima sujeción que hicieron al R.¹ Patronato y Visita Diocesana, y en que dieron las pruebas más positibas de su ciega obediencia y resignación azia el Sobrerano, y sus R.^{es} Determinaciones, sirbiendo de exemplo, norma y principio para que así lo ayan executado

los demás indibíduos de la Religión de esta Provincia". [AProv. de Madrid., *ibid.*, doc. n. 41, f. 2v; endosado].

En el *Archivo Provincial*, de Madrid, hay un escrito del P. Gabriel Omar con el siguiente rótulo: "Reflecciones [*sic*] sobre vn texto importante, y svmmamente respetable"; consta de 6 hs. ff. s.n., con firma y sin fecha. [AProv. de Madrid. *Real Patronato, 1582/1831*, doc. n. 28]. Es una Exposición al Gobernador General de las Islas y Real Audiencia de Manila, probando que el Definitorio de su Orden no tiene autoridad para castigarle por haber obedecido las Leyes del Real Patronato, quedándose en su Ministerio de la Pampanga. Base de la citada Exposición es el texto de la Real Cédula de S. M., fechada en San Lorenzo el 9 de noviembre de 1774: "He resuelto cometeros el conocimiento de las causas de los cinco Religiosos, que dejó el mismo Gobernador en las Doctrinas, que administraban quando separó de ellas a los demás: encargándoos la moderación propia de vuestro estado Religioso, y con areglo [*sic*] a lo que previenen las Leyes y constituciones de Vuestra Orden".

Para evitar nuevas quejas y procesos, el Capítulo provincial celebrado en Manila el 3 de octubre de 1778 concedió licencia al P. Omar para regresar a la Península, bajo las cláusulas acordadas: "Concedimus licentiam regredendi ad suam pristinam Provinciam Europae R. P. Gabrieli Omar, sed ad tenorem Regii mandati, et dispositionis Rmi. Patris Generalis". [AProv. de Madrid. *Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 45, f. 3v; original de 4 hs. ff. s.n.; lleva tambien la aprobacion original del P. Vázquez, dada en Roma el 7 de noviembre de 1779]. Por tanto, no nos parece exacta la afirmación del P. Santiago Vela cuando dice de este viaje del P. Omar a España que "salió electo en Definidor el 1777 y concluído su cometido fue enviado a España por la Provincia [de Agustinos] con el encargo de cumplir en la Corte una grave comisión...". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, III, Madrid 1917, p. 640).

El P. Omar salió de Filipinas a principios de 1779, "más hecho prisionero de los ingleses durante el viaje, fue llevado a Annobón donde estuvo por poco tiempo. Llegado a Madrid en compañía del P. Fernando Rey el 1781, estuvo allí hasta el año siguiente, en que pasó de conventual a Barcelona y no mucho después fue consultado para el Obispado

de Vich, propuesta que no tuvo efecto. En 1784 el Ilmo. D. Jerónimo María de Torres, Obispo de Lérida, le pidió por consultor y en calidad de tal le tuvo en su palacio hasta el año de 1790, en que volvió a Barcelona encargado de vigilar la educación de un sobrino de menor edad del expresado señor, regresando a Lérida en 1795. El señor Obispo estaba tan encariñado con el P. Homar, que a sus repetidas instancias tuvo que acelerar su regreso al palacio episcopal. Aquí enfermó de gravedad el año siguiente y el 14 de Mayo pasó a mejor vida, con mucho sentimiento del Obispo, el cual mandó que se le hiciera un suntuoso funeral al ser enterrado en el convento agustiniano de la referida ciudad". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., III, Madrid 1917, pp. 640/641); para más detalles biográficos: CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 186; JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 310/311; este autor afirma que el P. Omar escribió desde Annobón una carta a sus compañeros, de la cual había un extracto en el *Archivo de Provincia*; nada hemos logrado ver sobre este particular; MARTÍNEZ, B., OSA., o.c. (Madrid 1909) p. 246; FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., *Historia de los PP. Dominicos en Filipinas*, tom. V (Madrid 1871) p. 120; *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. X (Madrid 1906) pp. 367; 454; MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, LXV (Madrid 1904) p. 213.

En un segundo apartado decía la Real Cédula que, a propuesta del Fiscal, había ordenado [S. M.], por Decreto de 25 de agosto de 1774, se restituyesen a la Provincia de agustinos los bienes secuestrados (cfr. CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos*, Madrid 1954, p. 205). Con Ruego y Encargo al Provincial de D. Simón y Anda y Salazar, Gobernador General, fechado en Sta. Cruz el 26 de agosto de 1775 [AVall., leg. 568, ff. 6/7], se insertaba esta Real Cédula, ordenando que así se ejecutase. Los bienes efectivamente se restituyeron, pero no así el dinero. Para los bienes incautados: "Autos en que constan las diez y nueve copias legalizadas de Inventarios formados por el Alcalde mayor de la provincia de la Pampanga, en virtud de la comisión dada por Anda y Salazar, de los bienes y efectos que se encontraron en los conventos e iglesias de los pueblos de aquella Jurisdicción al tiempo que fueron removidos los Religiosos agustinos de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús, que los administraban"; fechados los Autos

en Manila a 20 de diciembre de 1775; en: *AVall.*, leg. 2.317; 148 hs. ff. s.n. Que los bienes se devolvieron todos, menos el dinero, consta por la "Cuenta formada de cada una de las iglesias de la provincia de la Pampanga, tomada de los libros de asiento de cada iglesia hasta el último día que entregaron dichas iglesias los religiosos Agustinos Calzados, que las administraban, a los clérigos seculares del Arzobispado de Manila, y relación de la entrega que nuevamente se les ha hecho por mandato de S. M. También se da razón de las cantidades de pesos que se extrajeron a dichos ministros por el Alcalde mayor de la referida provincia, y que ahora se les ha negado"; fechada la cuenta en Manila a 27 de diciembre de 1775; en: *AVall.*, leg. 2.317; 4 hs. ff. s.n.

356 CARLOS III. Real Cédula al Provincial de Agustinos de Filipinas. - Aranjuez: 17 de diciembre de 1775.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XI (Madrid 1919) pp. 118/120.

Comienza: "El Rey= Venerable y Devoto Padre Provincial . . ."

Termina: "por ser así mi voluntad". Con fecha y firma del Rey, refrendada por Pedro García Mayoral.

St.: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 71; 3 hs. ff.; original.- *AVall.*, leg. 1.943, pp. 438/439; copia simple.

En la copia simple se da un endosado algo impreciso: "índice de los reales despachos que se remiten en esta ocasión al Rdo. y Devoto P. Provincial de la Orden de Agustinos Calzados de la Provincia del Nombre de Jesús de Filipinas". El tal índice no es otra cosa que la comunicación de envío del mismo documento regio al Gobernador General, Arzobispo de Manila, Real Audiencia y Provincial de Agustinos recoletos. Reputa el Rey por atentado haber remitido a España bajo partida de registro al Provincial y Definitorio de la Provincia el Visitador P. José Pereira, etc., etc. [cfr. n. 354]. Otros datos bibliográficos en: STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 328.

357 SAN PRÓSPERO, Antonio de, OSA. Del asalto de los ingleses a la Cabecera y pueblo de Bulacán. [ca. 1775].

en: NAVARRO, E., OSA. *Documentos indispensables*, tom. II (Madrid 1908) pp. 246/252.

Dice de este escrito el P. Santiago Vela: "Durante la guerra contra los ingleses, debió escribir muchas cartas referentes a asuntos de la misma, a juzgar por la numerosa correspondencia a él dirigida por Anda y demás jefes o empleados del ejército español, como puede verse en el tomo de dicha colección [cfr. n. 338]. La correspondencia expresada existía en el Archivo de Provincia [de los Agustinos] en el Índice del cual se anota de este modo: "Copia de la correspondencia del P. S. Próspero con el Sr. Anda y otros sujetos. Su autenticidad no parece incontestable". Donde debe leerse todo lo contrario, es decir que la correspondencia fue dirigida al P. San Próspero". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VII, El Escorial 1925, p. 258). La citada copia de correspondencia debió existir en el *Archivo de Valladolid*, pero sin duda fue llevada a Madrid por el P. Navarro cuando preparaba la colección de *Documentos*, y allí pereció al ser incendiado el convento de Goya en la guerra civil española. Nosotros, al menos, nada hemos visto en el referido *Archivo*.

En el escrito hace resaltar el P. San Próspero los daños causados por los ingleses en el pueblo de Bulacán, la resistencia que se les opuso, y sus trabajos en esta defensa como en todo lo demás que sucedió en aquellos días. Llama un poco la atención el retraso en la consignación de estas memorias. El P. San Próspero era un religioso filipino culto, dedicado al trabajo y a la búsqueda histórica. Constata el P. Jorde: "Debido a su gran actividad y aficiones literarias dejó gran número de obras inéditas, de escaso valor literario, si bien algunas de ellas, aunque incompletas, son de algún mérito". (JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 392). No intentamos aquí juzgar y valorar la producción científica de este religioso, sino solamente ver el por qué de la composición tan tardía del trabajo que nos ocupa en esta papeleta.

Podría caber la posibilidad de que este estudio fue fruto de sus trabajos; pero tampoco descartamos la probabilidad de que lo hizo para deshacer ciertos rumores contra su persona. En el *Archivo Pro-*

vincial, de Madrid, hemos visto varios manuscritos, originales y compilaciones, del P. San Próspero. Casi todos ellos versan sobre el asunto estudiado en el n. 354. Los damos con el rótulo que muy posteriormente se les ha endosado: I. "Varias cartas y apuntes de la misma letra de Fr. Antonio de S. Próspero, sobre asunto de la Visita Diocesana para cuyo uso convendría tener una justa idea del caracter de este sugeto, y en su defecto examinar los asuntos con la mayor escrupulosidad para no comprometer el acierto"; 33 hs. ff.; con distintas paginaciones, lo que da a entender que formaban parte de varios legajos; recoge el P. San Próspero muchos documentos sobre el asunto de la Visita diocesana, añadiendo de su cosecha comentarios copiosos; al dorso del f. 33 va la siguiente postdata: "Todos estos apuntes historiales pueden servir, pero con vista [?], que el P. Fr. Antonio de San Próspero su colector [?] era poco crítico, y así fuera de los documentos anda con tiento: y 22 de Agosto de 78 [1782= Fr. Pedro Martínez [rúbrica]]".- II. "Año 1771. Sucinta relación del P. Fr. Antonio de San Próspero sobre la sujeción a la Visita Diocesana"; 4 hs. ff. s.n.; propiamente es una catálogo o índice de documentos que se cruzaron entre sí las autoridades civil y eclesiástica con las Órdenes religiosas de Filipinas.- III. "Año 1772. Apuntes del P. Fr. Antonio de San Próspero sobre varios asuntos relativos a la Visita Diocesana y con especialidad para responder al Sr. García Obispo de Ilocos en el tiempo que se agitaba este punto"; 12 hs. ff. s.n.; inserta parte de los documentos del Sr. Obispo de Ilocos al P. José Victoria, y viceversa; añade al final varios comentarios de tipo canónico y legal; existen en: *AProv. de Madrid. Real Patronato, 1582/1831*, doc. 19, 24 y 27, respectivamente.

Con las salvedades hechas por el P. Pedro Martínez, que después recogió el rotulista de los legajos, no era de sospechar nada del P. San Próspero; nunca fue declarado partidario de las leyes del Real Patronato y Visita diocesana. El punto en que se le atacó fue por sus relaciones y defensa de un religioso muy amigo suyo: el P. Agustín María de Castro. Este no le ha dedicado artículo especial en su *Osario*, pero habla de él con elogio en el número dedicado al P. Ignacio Mercado: "Cuatro frailes hemos tenido- escribe el P. Castro- naturales de Parañaque; el quinto es el Padre Fray Antonio de San Próspero, alias Márquez; es Prior de Malolos y lo ha sido de otros muchos conventos; sugeto muy hábil y de raras noticias, con las cuales he añadido y per-

feccinado este mi Osario. Está componiendo el tercer tomo de Crónicas, y tiene en su poder manuscritos muy raros y estimables. Es muy buen Rubriquista, que le ha encomendado esta Provincia la formación de su Calendario anual, y será ya como veinte años que lo está haciendo con acierto y primor". (CASTRO-MERINO, OSA., *Misioneros agustinos*, Madrid 1954, p. 163; al decir el P. Castro "cuatro frailes..." de Parañaque, incluye al P. Ignacio Mercado, lo que probamos ser totalmente falso: cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 203).

Calla muy prudentemente el P. Castro que el P. San Próspero tuvo otras cualidades y servicios en favor suyo [del P. Castro]. Fue su defensor en momentos en que la obediencia le acosaba para hacerle regresar a los claustros religiosos. Del 19 de octubre de 1772 es el "Superior Ruego y Encargo en contestación de un officio del Provincial al Gobierno en que se pedía auxilio para poder reducir al Convento de Manila al P. Fr. Agustín María [de Castro] que se hallava en Santo Domingo". D. Simón de Anda y Salazar, Gobernador General de Filipinas, respondió en esta forma al P. José Victoria, Provincial: "... Hago saver a V. R. Reverendo Padre Provincial de la del Ssmo. Nombre de Jesús de estas Islas, que habiendo recibido un officio de V. R. de 16 de este mes [AVall., leg. 565, ff. 14v/15], pidiendo le imparta y conceda el auxilio necesario para poder reducir a su Convento al P.º Fr. Agustín María, que se ha retirado al de Santo Domingo de esta Ciudad: he proveído a él el Decreto, cuyo tenor es el siguiente= Sittio del Rossario y Octubre de 1772: =Contéstese al R.º P.º Provincial de la del Santissimo nombre de Jesús de estas Islas el recivo de este su officio por otro del Ruego, y Encargo, para que en respuesta de él exponga a este Gobierno, si los Religiosos de su obediencia son o no libres de pasarse a la sagrada Religión de San Juan de Dios, u otra, y cite los Documentos, en que se funde, para en su vista proveer lo conveniente acerca de impartirle el auxilio, que solicita en dicho su officio: y fecho vuelva". [AProv. de Madrid. Real Patronato, tom. I, f. 90rv]; la contestación del Provincial, fechada en Manila el 21 de octubre de 1772, con la citación de los documentos exigidos: *ibid.*, ff. 90v/92; AVall., leg. 565, f. 15rv; copias las dos.

Con los alegatos del Provincial e intervención del Sr. Anda y Salazar el P. Castro volvió al claustro; se sancionó su proceder, saliendo

en su defensa el P. San Próspero, en forma extraoficial, la que acarreo a este último ciertas censuras, hasta llegar a dudar de la postura adoptada hasta ahora frente a la Provincia de Agustinos. Volvemos a repetir que el trabajo sobre el asalto de los ingleses al pueblo de Bulacán puede significar una autodefensa frente a la crítica.

Literatura bibliográfica.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 235.- DíEZ- AGUADO, M., OSA., *Los PP. Agustinos en la Exposición vaticana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXVII (El Escorial 1927) p. 198.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VII (El Escorial 1925) p. 258.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 329.

Antonio Márquez, natural del pueblo "vulgo Dongalo, parroquia de San Andrés, vulgo Palañac", toma el hábito en el convento de San Agustín de Manila el 18 de marzo de 1743; en la profesión religiosa, que emite en el mismo convento el 24 de marzo de 1744, se cambia el nombre en Fr. Antonio José de San Próspero; sus padres, Gabriel José Márquez y Feliciano Pestaña de Mendoza; cursa y termina en Manila la carrera eclesiástica que le fue aprobada por el Capítulo provincial de 1750; Vicario Prior de Calocan [1762/1765]; Vicario Prior de Bigaá [1765/1771]; Prior vocal de Malolos [1771/1774]; Prior vocal de S. Pablo de los Montes [1774/1782]; muere en este convento el 26 de febrero de 1782.

Literatura biográfica.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) p. 372.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 235.- *Esp. y Amér.* a. IV, tom. X (Madrid 1906) p. 208.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 392.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 170.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XX (Valladolid 1889) p. 44.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) pp. XLI/XLII.- *Rev. Agust.*, VII (Valladolid 1884) p. 173.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LI (Madrid 1957) p. 275.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VII (El Escorial 1925) p. 258.

358 CARLOS III. [Real Cédula dirigida al Provincial de Agustinos de Filipinas.] El Escorial: 11 de diciembre de 1776.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 29/31.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 247/248 [incompleta].

Comienza: "El Rey= Venerable y Devoto P. Provincial de San Agustín . . ."

Termina: "repongan las cosas al ser y estado que tenían antes y se devuelvan a los Religiosos los curatos y doctrinas que ejercían". Con fecha y firma del Rey, refrendada por Pedro García Mayoral.

St.: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 72; 2 hs. ff.; original.- *AVall.*, leg. n. 560; 1 h. f.; copia simple.

En el leg. citado del *Archivo de Valladolid* se inserta también copia de otra Real Cédula, dirigida con la misma fecha y sobre el mismo asunto al Gobernador General de Filipinas. *Comienza*: "El Rey= D. José Vasco, Gobernador y Capitán general . . ." *Termina*: "por ser así mi voluntad". Reproducida en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 27/29.

Siendo imposible -decía el Rey- e inconveniente la observancia de su Real Cédula del 9 de noviembre de 1774 [cfr. n. 355], manda no se secularicen las Doctrinas sino que se devuelvan a los religiosos las que tenían, con obligación de sujetarse al Real Patronato y Visita diocesana; que al Arzobispo u Obispo se le pague el viático de la Real Hacienda, para que así los regulares no tengan excusa de recibir la visita por no tener con qué pagar. Ya antes, con fecha 18 de agosto de 1775, Carlos III había ordenado por Real Cédula al Arzobispo de Manila, Sr. Sancho de Santa Justa y Rufina, le enviase lista de los religiosos que trabajaban en las Islas, de los que se necesitarían enviar para que administrasen, no sólo sus Doctrinas, sino las que mantenían los PP. Jesuítas antes de su expulsión [cfr. *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 70; la copia que existe en este *Archivo* lleva la firma original del Sr. Santa Justa y Rufina y la de su Secretario Dr. Nicolás Doroteo Masangay; fechada la copia en Manila a 13 de septiembre de 1776].

Unos años más tarde las cuestiones quedaron zanjadas totalmente, al menos por lo que respecta a la Orden de S. Agustín en Filipinas.

El Rey comprendió que la lucha tenaz mantenida por los Agustinos por defender sus derechos nada había influido en su tradicional espíritu de generosidad y patriotismo. Por los muchos gastos de la guerra el Rey de España tuvo que aumentar en un tercio las contribuciones en la Península; no queriendo hacer lo mismo en Indias, pidió un donativo voluntario de un peso por cada nativo y dos por español que residiesen en Indias. La Real Cédula sobre esto está dada en S. Ildefonso a 17 de agosto de 1780 [cfr. *AProv. de Madrid*, *ibid.*, doc. n. 72; es copia, precedida de un oficio de remisión, autógrafo, de D. José Gálvez]. La Orden de San Agustín en las Islas respondió inmediatamente a la súplica, poniendo a disposición del Rey 2.000 pesos fuertes. El 27 de julio de 1784 el citado D. José Gálvez escribió en nombre de S. M. al Provincial de Agustinos, dándole las gracias y notificándole los sentimientos de la gratitud real [cfr. *AProv. de Madrid*, *ibid.*, doc. n. 76; original]. Para más datos bibliográficos sobre la Real Cédula de esta papeleta: STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) pp. 330/331.

359 HEROSA, Benito, OSA. Breve insinuación de la tierra y caracter de los infieles llamados Igorrotes: sus usos, modales y costumbres. - 1780.

en: PÉREZ, A., OSA., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp. 236/245.

Comienza: "Los montes, en que habitan los infieles Igorrotes, están rodeados de las provincias de Ilocos . . ."

Termina: "Este papel fue hecho en el año de 1780 por el P. Fr. Benito Herosa, Misionero Agustino de la Misión de San Nicolás y Tayúg en la Pampanga".

St.: *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1898*, doc. n. 38; 9 hs. s.n.; copia un tanto comida del anay, aunque de fácil lectura.

La *Breve insinuación* lleva el siguiente rótulo en la hoja de guarda: "Misiones de Ilocos=Relación del P. Fr. Benito Herosa, Religioso Agustino Misionero de Tayúg sobre los Igorrotes: Año de 1780". La misma mano ha corregido algunas partes del texto, supliendo

principalmente algunas omisiones del copista; creemos que estas han sido hechas por el propio P. Herosa; de lo contrario habría que pensar en un original, que por desgracia desconocemos.

El P. Pérez ha modificado bastante la escritura, y a veces con poca lógica, debiéndose también a él la división de párrafos puntuación, etc., etc. El título que el P. Pérez da en la p. 236 "Breve insinuación de la tierra y carácter de los Igorrotes" ha sido puesto por él, sin que se halle en el original. Transcribe generalmente bien, menos en el primer apartado. Dice el P. Pérez: "... cuyo defecto en dichos infieles les hace ser muy cobardes y tontos, que pocos indios de las provincias sin más armas, que flechas y lanzas, harán huir aunque sea a muchos de ellos; siendo constante que es gente mucho más robusta y más fuerte que estos indios de las provincias o entre ellos mismos, sólo se reducen a escaramuzas, ayudándose de la aspereza de su terreno, lo cual les hace pensar, que no hay gente más valiente que ella; y así por lo regular, es gente muy fantástica y orgullosa, que le parece no hay otra que la pueda dominar". La copia manuscrita dice: "... cuyo defecto en dichos Infieles les hace ser muy cobardes, y tanto, que pocos Indios de las Provincias sin más armas... estos Indios de las Provincias. Las guerras que tienen, o con los Pueblos de las Provincias, o entre ellos mismos...". [f. 1rv. de la copia]. La *Breve insinuación* es de bastante interés para el estudio del carácter, creencias, usos y costumbres de los Igorrotes.

Literatura bibliográfica.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 320 [posiblemente dice que el ms. consta de 12 hs., incluyendo la hoja de guardia y 2 hs. en bl. que van al final].- PÉREZ, A., OSA., *Igorrotes* (Manila 1902) pp. 4; 354/358; 362/363 [transcribe literalmente algunas partes].- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, III (Madrid 1917) p. 561.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 307.

Nace el P. Benito Herosa en el pueblo de Caldas de los Reyes, provincia de Pontevedra, el 1730; toma el hábito agustino en el colegio de Valladolid en 1757; profesa en su viaje para Filipinas, al año siguiente; arriba a las Islas en 1759; concluye su carrera eclesiástica en el convento de S. Agustín de Manila, siendo aprobados sus estudios en el Capítulo provincial de 1765; Misionero de Tayúg [1765/1778];

Prior vocal de Candaba [1778/1782]; Prior vocal de Lubao [1782/1786]; muere en Asingán, provincia de Pangasinán, el 10 de marzo de 1788.

Literatura biográfica.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 189.- CASADO, F., OSA., *Labor misionera*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Valladolid 1959) pp. 255/256.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 319.- PÉREZ, A., OSA., *Igorrotes* (Manila 1902) pp. 354/358.- ID., *Relaciones agustinianas* (Manila 1904) pp. 17; 235/236.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 108.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., III (Madrid 1917) p. 561.

360 VICTORIA, José, OSA, [Carta del Provincial, Fr. José Victoria, OSA., al P. Francisco Portillo, ORSA.] Tondo: 11 de febrero de 1781.

en: RUIZ, L., ORSA., *Sinopsis histórica de la Provincia de S. Nicolás de Tolentino de las Islas Filipinas de la Orden de Agustinos Recoletos*, tom. I (Manila 1925) p. 144.

Comienza: "M. Rvdo. P. Fr. Francisco del Portillo, Definidor de su Provincia . . ."

Termina: "auto auténtico de la determinación del Definitorio".
Con fecha y firma.

St.: AVall., leg. 1.943, pp. 517/518; copia.

El escrito del P. Victoria fue publicado antes por el P. M. Simo-
nena, ORSA., en *Bol. Ofic. de la ORSA.* (1918); no hemos logrado
verlo, por haberse tirado con paginación independiente para formar
después *Separata*, la que en efecto parece que se hizo, pues falta en el
ejemplar que existe en el colegio de S. Sebastián de Manila.

La *Carta* del P. Victoria es contestación a otra del P. Francisco
Portillo, ORSA. [Cebú, 18 de mayo de 1780]: "Dos puntos -decía el
P. Portillo- contiene mi solicitud; el primero se dirige a la donación,
venta, o arriendo perpetuo con facultad de levantar paredes en los tres
pedazos de tierra pertenecientes al Santo Niño [convento], que cicun-
dan mi iglesia y convento; el segundo, para que se me arriende a mí,

endone o venda la tierra que cultiva el inquilino secular, que muestra el plano, con la misma facultad; para que unida a la tierra de mi convento pueda formar una tierra capaz; en la inteligencia que si el plano representa alguna cosa que no sea verdad, quiero, que por sólo este hecho, se anule la gracia que sobre el particular se me hiciere". Y contestaba el Provincial Victoria: "Todos los Padres concurrieron gustosos con su voto. Ahí va lo determinado. Y por cuanto yo, ya no lo puedo hacer, doy mi comisión al P. Espina, Prior del Santo Niño, para que lo haga en mi nombre y formalice la donación con escritura pública". (RUIZ, L., ORSA., *o.c.*, tom. I., Manila 1925, p. 143). El P. Victoria remitía asimismo un tanto auténtico de la determinación del Definitorio de la Provincia de Agustinos de Filipinas.

- 361 DIEZ AGUADO, M., OSA. Documentos interesantes para la historia de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. [1781/1783].

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI (El Escorial 1924) pp. 282/291. *Contiene*: I. Comunicación del Gobernador de Manila interesando que el H.º Lego Fr. Alonso Herrero, Agustino, reconozca el puente de España y que dirija los trabajos de reparación del mismo. *Comienza*: "Muy Sor. mío: Con el motivo de que el Puente grande amenaza ruina..." *Termina*: "esperando aviso del recibo de ésta para mi inteligencia". Con fecha "Manila y Marzo 12 de 1781", y firma "Juan Verzosa". *St.*: *AVall.*, leg. 546; 1 h. f.; original.- II. Contestación del Provincial al anterior oficio o comunicación. *Comienza*: "Muy Sor. mío: Al oficio que en nombre de la Muy Noble Ciudad de Manila..." *Termina*: "para lo que le tengo dada toda la licencia necesaria para dicho fin". Con fecha "Tondo, 14 de marzo de 1781", y firma "Fr. José de Victoria". *St.*: *AVall.*, leg. 1.943, pp. 381/382: copia.- Para más datos de este religioso arquitecto, natural de Reinosa, provincia de Palencia: CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 197; JORDE, E.P., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 329; MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 236.- III. Oficio al Provincial de Agustinos de Filipinas dándole a él y a toda la Provincia en nombre del Rey las gracias por un donativo de dos mil pesos y por haber contribuido a que

tuviese efecto el pago de un impuesto para la guerra. *Comienza*: “Habiendo puesto en noticia del Rey la eficacia y celo con que V. R. . .” *Termina*: “y asegurarle de su Real gratitud”. Con fecha “San Ildefonso, 27 de julio de 1784”, y firma “José Gálvez”. *St.*: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 72; original [cfr. n. 358].- IV. Comunicación del Secretario del Ministerio de Indias dando las gracias en nombre del Rey a los Agustinos por su donativo de veinte mill pesos para sofocar la insurrección Sud-Americana. *Comienza*: “Habiendo enterado al Rey de que VV. RR. han hecho poner . . .” *Termina*: “Lo que participo a VV. RR. de Real Orden para su inteligencia y satisfacción”. Con fecha “Madrid, 25 de septiembre de 1814”, y firma “Lardizábal”. *St.*: *AVall.*, leg. 1.390, f. 24; *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 74; 1 f.; original.- V. Comunicación de la Contaduría Real al Procurador General de Agustinos acusándole recibo de cuatro mil pesos donados al Gobierno. *Comienza*: “Rmo. P. Fr. José Seguí, Procurador General de los Agustinos Calzados . . .” *Termina*: “y que los Agustinos ofrecen al Rey N. Señor”. Con fecha “Contaduría de la Real Hacienda [Manila] 12 de enero de 1826”, y firma “Manuel Bárcenas y Juan Nepomuceno Miciano”. *St.*: *AVall.*, leg. 3.160; 1 h. f.; original.- VI. Los Agustinos ofrecen al Gobierno un donativo de cinco mil pesos. *Comienza*: “Por el oficio que V. R. se ha servido dirigirme con fecha 13 mes pasado . . .” *Termina*: “que las circunstancias me pongan en caso semejante”. Con fecha “Manila y Noviembre 8 de 1830”, y firma “Francisco Enriquez”. *St.*: *AVall.*, leg. 2.100; 1 h. f.; original.- VII. Donativo de mil cuatrocientos pesos por los Agustinos al Gobierno. *Comienza*: “Esta Comisión acusa en su poder el oficio de V. R. de fecha de hoy . . .” *Termina*: “que demuestra la fidelidad y amor de V. R. a la Reina nuestra Señora”. Con fecha “Manila, 10 de octubre de 1836”, y firma “Gabriel Pérez y Bernardino de Azcárraga”. *St.*: *AVall.*, leg. 3.160; 1 h. f.; original.- VIII. El Superior Gobierno de Filipinas da las gracias al P. Nicolás Vanrell, agustino, por sus trabajos en la conversión de los infieles, apertura de calzadas, construcción de puentes y organización de pueblos convertidos al Catolicismo. *Comienza*: “El Alcalde Mayor de la Provincia de Ilocos Sur en oficio de 25 de Junio próximo pasado . . .” *Termina*: “dé las gracias al celoso e infatigable P. Fr. Vanrell, Cura Párroco de Narvacán”. Con fecha “Manila, 2 de julio de 1849”, y

firma "Antonio M. Blanco". *St.*: *AVall.*, leg. 2.177; 1 h. f.; original.- IX. El Superior Gobierno de Filipinas da las gracias a los Agustinos por un donativo de tres mil pesos para las operaciones contra los piratas. *Comienza*: "He recibido la comunicación de V. R. fecha de hoy . . ." *Termina*: "tendrá la mayor satisfacción de hacer público este Superior Gobierno". Con fecha "Manila, 22 de enero de 1851", y firma "Antonio M. Blanco". *St.*: *AVall.*, 2.177; leg. 1 h. f.; original.- X. El Gobernador General de Filipinas, Marqués de Novaliches, manifiesta su gratitud a los Agustinos de Filipinas por la patriótica y progresiva gestión que realizan en aquellas Islas. *Comienza*: "Antes de regresar a la Península es para mí un deber el manifestar a V. R. . ." *Termina*: "la Madre Patria y estos leales habitantes bendecirán una obra tan benéfica y tan santa". Con fecha "Manila, 2 de octubre de 1854", y firma "El Marqués de Novaliches". *St.*: *AVall.*, leg., 34, f. 32; 1 h.; original.- XI. Oficio del Gobernador civil de Manila al Provincial de Agustinos solicitando la cesión de terreno para la apertura de una calzada pública. *Comienza*: "Proyectándose establecer una balsa para comunicación directa . . ." *Termina*: "y que desde luego se cedería a esa respetable Comunidad". Con fecha "Manila, 6 de marzo de 1863", y firma "Rafael Moreno". *St.*: *AVall.*, leg. 34, f. 147rv; copia.- XII. Agradecimiento del Gobierno de la Islas Filipinas por la cesión hecha por el Provincial de Agustinos. *Comienza*: "En vista de lo que V. R. se sirve manifestarme . . ." *Termina*: "y para que se exima del pasaje a los individuos de la Corporación de PP. Agustinos". Con fecha "Manila, 17 de marzo de 1863", y firma "Rafael Moreno". *St.*: *AVall.*, leg. 34, f. 148; copia.- XIII. El Gobierno General de Filipinas da las gracias al Provincial de Agustinos por el préstamo sin interés de sesenta mil escudos ofrecidos por la Corporación agustiniana. *Comienza*: "El Gobierno Superior ha visto con especial agrado la comunicación de V. R. . ." *Termina*: "tan pronto como tenga efecto su ingreso". Con fecha "Manila, 22 de junio de 1866", y firma "Juan de Lara". *St.*: *AVall.*, leg. 34, f. 182rv; original.- XV. Otro documento de la Intendencia sobre el mismo asunto que el anterior. *Comienza*: "Esta Intendencia se ha enterado de la sentida comunicación . . ." *Termina*: "librando en uno u otro caso la competente carta de pago". Con fecha "Manila, 22 de junio de 1866", y firma "Gabriel Álvarez". *St.*: *AVall.*, leg. 34, f. 183rv; original.- XVI. El Rey

da las gracias a los Agustinos por el donativo de cuatro mil pesos para la compañía de Joló. *Comienza*: "Por el Ministerio de Ultramar con fecha 17 de Febrero . . ." *Termina*: "para su conocimiento y el de la respetable Orden". Con fecha "Manila, 13 de abril de 1877", y firma "D. Moriones". *St.*: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 62; 1 h. f.; copia.- XVI. El Gobierno General de Filipinas da las gracias a los Agustinos por el préstamo de veinte mil pesos al Estado. *Comienza*: "Muy Reverendo Padre: Este Gobierno se ha enterado con satisfacción . . ." *Termina*: "y rogándole les haga extensivos a esa digna Corporación". Con fecha "Manila, 18 de Mayo de 1877", y firma "El Gobernador General, Domingo Moriones". *St.*: *AVall.*, leg. 34, f. 193rv; original.- XVII. La Dirección del Hospital Militar de Manila da las gracias a los Agustinos por haber dado hospitalidad y alimentos en el convento de S. Agustín a los enfermos de dicho Hospital. *Comienza*: "Dispuesta por la superioridad la traslación de los enfermos . . ." *Termina*: "por las molestias que se les han ocasionado y finalmente por las atenciones de que hemos sido objeto". Con fecha "Manila, 29 de Mayo de 1883", y firma "El Director-Tomás Casas". *St.*: *AVall.*, leg. 43, f. 201rv; original.

362 Instrucción sobre pájaros. Las noticias o generales, o escasas, que, que, etc. — Manila: 8 de febrero de 1783.

No conocemos ejemplar alguno. "Un h. en fol. menor, con la que se proponía la Sociedad, por medio de sus socios en provincias, llegar al estudio y conocimiento de esta parte de la Historia Natural del Archipiélago con atinadas y minuciosas preguntas e instrucciones a fin, sin duda, de acabar con los perjudiciales [?] a la agricultura y propagar y proteger la existencia de los que fueran convenientes y útiles a aquella industria y comercio de las Islas. Hubo un tiempo en que la aludida Sociedad no descansaba en cuanto pudiera labrar el bienestar y riqueza de los naturales de Filipinas; si siempre fue este su norte, en algunos años y épocas se esmeró más y más. Díganlo las Memorias, por desgracia inéditas hasta hoy del H. Fr. Rebollo, agustino, y socio de número. Ahora se ven las cosas de otra manera; los españoles fueron la rémora del país, y los causantes de todas las desgracias pasadas, presentes y futuras, si es que alguna o algunas le aquejan, al decir

de los que menos han estudiado lo que es y fue el Archipiélago magallánico en no lejanos días". (PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación*, Manila 1904, pp. 224/225).

Las *Memorias* de Fr. Manuel Rebollo, a las que aluden los PP. Pérez-Güemes, están descritas por el P. Antonio Blanco, OSA., con el título o epígrafe de "Colección de Cartas, Memorias y Discursos"; en 4.º s.n. [aunque el P. Blanco tampoco especifica el número de hs. de que constaba la *Colección*]; con una nota biográfica del autor por el P. Celestino Fernández-Villar, OSA. (cfr. BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana*, Valladolid 1909, p. 485). Conocemos la Sección filipiniana de la Biblioteca de PP. Agustinos de Valladolid y el Archivo, y nunca tuvimos la fortuna de topar con la *Colección* de Fr. Manuel Rebollo, que sin duda tenía que ser muy interesante, precisamente por ser un hermano de obediencia, que acostumbraba a llamar al pan, pan, y al vino, vino, y que era competente en la materia. El solo hecho de prologar la *Colección* el P. Fernández-Villar corrobora la exactitud de nuestra afirmación; este extremo podría significar que los Superiores de la Provincia la preparaban para darla a la imprenta. Tampoco descartamos la posibilidad que los editores de *Archivo agustiniano* la hayan sacado de Valladolid para insertarla en la citada revista, y haya perecido en 1936 en Madrid durante la conflagración bélica.

El P. Santiago Vela ha dado, finalmente, una descripción completa del ms. del H.º Manuel Rebollo. Título: "Coleccion/ de/ Cartas, Memorias y Discursos/ de/ Fr. Manuel Rebollo,/ Religioso Lego/ del Orden de N. P. S. Agustín,/ e/hijo de la Provincia/ del/ SSmo. Nombre de Jesus/ de las/Islas Filipinas,/ Socio de numero/ de la R.¹ Sociedad economica/ de/ Amigos del Pais./ En 4.º., 4 ff.s.n., 190 ff. s.n.- Después de las tres primeras hojas, en las que se inserta la biografía del H.º Manuel Rebollo, firmada en Guadalupe el 18 de abril de 1889 por el P. Fernández-Villar, sigue a continuación el texto: I. "Memoria sobre el estudio del castellano en Filipinas": ff. 1/54. *Termina*: "De mi estudio y Junio de 1783. Fr. Manuel Rebollo, Agustiniano". A esta *Memoria* se contestó con el siguiente escrito: " Carta escrita al P. [Hermano] Fr. Manuel Rebollo de el Orden de Sn. Agustín por uno de los Socios de la Real Sociedad de Manila en respuesta de otra que había recibido de dicho P. con fecha 20 de Junio 1783,

sobre la introducción de la lengua castellana en las Islas”: ff. 55/65. Este escrito lleva fecha de 5 de octubre de 1783. A su vez Fr. Manuel Rebollo hizo sus reparos a la anterior con la “Respuesta dada por el P. Fr. Manuel Rebollo de el Orden de San Agustín, socio numerario de la Real Sociedad de Manila, a la carta que le dirigió uno de los socios con fecha 5 de Octubre de 1783, en que sostiene que ni es posible ni conviene la gral. introducción de la lengua Castellana en las islas que tenía propuesto en carta de 20 de Junio de 1783”. Fechada “De mi estudio, y Diciembre 9 de 1783”: ff. 66/95. “Introducción al Discurso presentado a la M. I. S. de Manila consiguiente al aviso que se anunció al público con fecha de 1.º de Sept.º de 1784”. Con fecha “Manila y Octubre 27 de 1784. = M. Ill. Sociedad. = Manuel Rebollo”: ff. 95v/118. Carta sobre los resultados del certamen convocado por la Sociedad económica de Amigos del País: ff. 118/119. Discurso dirigido a la M. Ill.º Sociedad de Manila, en vista del aviso que se dio al público con fecha de 15 de Noviembre de 1784 en que se pregunta sobre los medios eficaces de verificar la siembra de el añil, el plantío de las moreras y la cría de abejas en las colmenas”: ff. 120/140. Sigue una *Comunicación*, fechada en Manila en octubre de 1785, y firmada por Fr. Manuel Rebollo, para presentar el anterior *Discurso*. “Sobre el comercio de Filipinas y principales productos que deben considerarse como fuentes de riqueza en el País”. Fechada en “Manila y Noviembre 8 de 1784”: ff. 141/162. “Discurso que se presenta a la M. I. S. Sociedad de Manila, consiguiente a el aviso que se dio al público con fecha de 15 de Noviembre de 1784 en que se pregunta sobre la utilidad de el Comercio de Philipinas con los Reinos inmediatos a este Archipiélago y los medios de establecerlo y practicarlo”: ff. 162/190. El P. Jorde ha dado tambien cuenta de estos escritos, pero en forma bastante imprecisa (cfr. JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 362; más noticias en: CANO, G., OSA., *Catálogo*, Manila 1864, p. 180; LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III, Vallisoleti 1916, p. 252; MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XX, Valladolid 1889, p. 259).

MERINO, M., OSA., *Los Misioneros y el castellano en Filipinas*, en: *Miss. Hispan.*, a. V (Madrid 1948) pp. 271/323, ha elaborado una síntesis de la historia y vicisitudes de la lengua castellana en las misiones, avalando su trabajo con obras y colecciones de sol-

vencia, aunque el mérito quizás más sobresaliente consiste, a nuestro juicio, en la inclusión de varios documentos, los más inéditos, que encajan a maravilla en el marco del artículo. De estos documentos inserta el P. Merino: Real Cédula del Rey [Valladolid, 7 de junio de 1550] al Provincial de los Agustinos de la Nueva España, recomendando la enseñanza del castellano: pp. 283/284 [del artículo del P. Merino]; está publicada también en el *Cedulario indico*, XLI, 312, y ms. en *AHN. de Madrid*, cód. 724b; Real Cédula de Carlos III [Madrid, 16 de abril de 1770], dada a instancias del Arzobispo de México, sobre el mismo asunto; Instrucciones del Provincial de Dominicos, Fr. Manuel del Río [1739] a los religiosos de su Provincia de Filipinas sobre la enseñanza del español: pp. 298/299; Ordenanzas del Gobernador General de Filipinas, Marqués de Ovando sobre lo mismo [1752]: pp. 300/301; Pareceres de los PP. Martínez de Zúñiga [1803] y Francisco Valdés: pp. 308/311; Informe del Cabildo de Manila, contestando a la Real Cédula de 2 de noviembre de 1762 [Manila, 15 de julio de 1764]: p. 316; una copia en: *AProv. de Madrid. Real Patronato*, tom. I, ff. 17v/18; *AVall.*, leg. 3.352; 1 h. f.; copia; Informe del Provincial de Agustinos de Filipinas, Fr. Bernardo Suárez [Manila, 12 de agosto de 1769]: pp. 317/321; *AProv. de Madrid., ibid.*, tom. I, ff. 18v/20.

El Cabildo eclesiástico de Manila en su *Informe* cargaba toda la responsabilidad sobre los regulares en materia tan importante como la introducción general del castellano en las Islas: "Este, Señor, decía el Cabildo, es un punto muy encargado por V. M. por sus Leyes del Reyno, y por repetidas Reales Cédulas, lo que nunca han querido executar los Ministros de Doctrina Regulares, por sus fines particulares, y porque los Naturales no se Españolizen, y sea el motivo de que comuniquen, y familiarizen los Expressados Naturales con los Españoles, que con licencia de V. M. pasan a estas partes, nunca más se ha conocido este desacierto, que en la inmediata guerra que hicieron a estas partes los Ingleses..." [*AProv. de Madrid., ibid.*, tom. I, f. 17v].

El *Informe* del Cabildo motivó asimismo una Real Cédula de S. M., dirigida al Provincial de Agustinos, y fechada en San Ildefonso a 21 de septiembre de 1767 [cfr. *AProv. de Madrid., ibid.*, f. 18rv; *AVall.*, leg. 558; 3 hs. ff. original], y a la que dió constestación dicho Provincial con fecha 12 de agosto de 1769 [cfr. *supra*]. El Pro-

vincial de Agustinos, por su parte, culpó de los mismos desatinos al clero secular: "Esto sin duda debieron tener presente los Illustrísimos Arzobispos de esta Metropolitana Iglesia, quando a ninguno de sus Clérigos seculares les permiten la administración y colación de beneficio, sin que primero estén satisfechos de su idoneidad en la lengua del País, y esto mismo se verifica en el Curato de la Iglesia Cathedral de Manila, que sin embargo de ser casi todos feligreses españoles, no obstante siempre se ha observado el que el Cura de dha santa Iglesia esté aprobado en la inteligencia de la lengua del País, y en todos los pueblos de su administración enseñan y predicán en la lengua nativa de los Indios: y no alcanza el Informante, cómo el Ven.^e Deán y Cavildo no atendió para informar a V. M. el que siendo los curas seculares los incursores en el mismo defecto, que atribuyen a los Regulares, no sea culpable en aquellos lo que se atribuye delito en estos; ni cómo pueden informar el que por fines particulares no se hallan instruídos estos en la lengua, quando están tocando las dificultades en la misma Curia Eclesiástica, en donde es necesario, como en la secular, tener Intérpretes [de] todas las lenguas, que tienen bajo su jurisdicción, para por este medio poder dar curso a los negocios, ni cómo podrán verificar que los Curas seculares puedan desempeñar el encargo de V. M. emanado de su Informe, quando son muy pocos los Clérigos seculares capaces de poder instruir a su auditorio en la lengua castellana a caussa de ser muy raro el que se halla medianamente capaz de su inteligencia, a excepción de los hijos de Españoles que son los menos". [*AProv. de Madrid., ibid., tom. I, f. 19*].

Las mismas autoridades de las Islas, Arzobispo y Gobernador, no sólo practicaban lo expuesto por el P. Bernardo Suárez, Provincial de Agustinos, sino que también autorizaban la impresión de catecismos en la lengua de los filipinos. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) p. 533, ha recogido algo de esto al escribir: "Con el título *Bonito e interesante informe* publicó el P. Miguel Saderra en la revista de Manila *Cultura social*, número de Mayo de 1916, una censura del P. Agustín María de Castro sobre un Catecismo compuesto en idioma bisaya-samaritano por los PP. Franciscanos. Está fechada en Manila a 29 de Junio de 1774 y fue dada a ruegos del Arzobispo D. Basilio Sancho de Santas Justa y Rufina. La censura es favorable a la doctrina o sea el texto del Catecismo y aun a que se impriman en el idioma de los naturales,

no obstante las repetidas cédulas y mandatos reales de que se instruyera a los naturales en castellano; en aquellos días precisamente el Arzobispo citado y el Gobernador Anda y Salazar se esforzaban porque el español fuese el idioma oficial para la enseñanza de la doctrina en todas las islas, a pesar de lo cual, atendiendo el informe del P. Castro, el mismo Arzobispo autorizó la impresión del Catecismo sobredicho en la lengua de Samar”.

“El verdadero motivo, Señor, -expresaba el Provincial de Agustinos-, que dificulta introducir en estas Islas la lengua Castellana es la suma dispersión de sus Pueblos, la variedad de las lenguas, la distancia de unas Provincias a otras, y la falta de Españoles, que con su trato proporcionen a los Naturales; pues es cosa sabida que los pocos que habitan en estas partes no tienen otro fin, que los adelantamientos de sus caudales por la vía del Comercio, y que para este fin procuran establecerse en la Capital de Manila, de donde no salen, ni quieren salir para ninguno de los Pueblos, a excepción de muy pocos, y estos muy pobres, que no habiendo quien les fomente, no hazen otra cosa que vagar de Provincia en Provincia, y de Pueblo en Pueblo, manteniéndose de las limosnas, que caritativamente les dan los Ministros, sin que su suma infelicidad les instimule [*sic*] a aplicarse a trabajo alguno, por mirar las ocupaciones laboriosas como un desayre de la Nación. De suerte, Señor, que sino tal qual Pueblo en todas las Islas, que por la commodidad [*sic*] de su Puerto y proporción para el Comercio apenas habrá Pueblo en toda la Provincia, que pueda tratar con Español alguno, y no porque haya embarazo, para que a su arbitrio puedan avvicinarse en ellos; sino porque apenas hay un Español en todo Philipinas para cada Pueblo, aun quando todos se dedicassen a salir a las Provincias, y siendo, como es, tan constante a todos, lo que sinceramente expongo a V. M. aun se quiere atribuir a los Ministros Doctrineros una nota tan agena de su instituto, y del zelo con que miran, y siempre han mirado los mayores adelantamientos de el Evangelio e intereses de V. M.”. [*AProv. de Madrid., ibid., tom. I, f. 19rv*]. Años más tarde cierto autor anónimo, pero creemos que miembro de alguna Corporación religiosa, volvió a repetir muchos de los argumentos del P. Bernardo Suárez en el “Diálogo/ entre un Espa-ñol Europeo, y un Indio de/ Filipinas,/ sobre las ventajas que debe producir/ a sus naturales la Constitución Política de la/ Monarquía Española, que se acaba de publicar./ Dedicado/ a los Señores Diputados de Cor-

tes de la pro- vincia de Manila, e individuos de la Di- putacion Pro- vincial establecida en dicha/ Ciudad./ Por/ un amante de la Nacion y ce- loso promovedor de la felicidad de estas/ Islas, y tranquilidad de todos sus havitantes,/ T. R./ Impreso en *Sampaloc*, por Fr. Jacinto de/ Jesús Lavajos: Año de 1813./ En 4: de 69 pp. y la v. en bl.; la descripción del folleto puede verse en: RETANA, W.E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 490; PÉREZ-GÜEMES. OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 247.

Sobre los fines e intereses promovidos por la Sociedad económica de Amigos del País escribe Artigas y Cuerva: "Animado de realizar la idea esbozada ya en el *Documento Amigable*, y con el propósito firme de establecer una sociedad destinada a promover y fomentar el bien de la colonia, desarrollando sus principales fuentes de riqueza pública y venciendo todo género de dificultades, creó [D. José Basco y Vargas, Gobernador General de Filipinas] la *Sociedad Económica*, cuyo objeto era inquirir y promover los medios de hacer vivificar la agricultura, fomentar la industria, y extender el comercio por todos los ramos que su terreno, situación, y relaciones ofrecían a los habitantes de las Islas. Redactados los Estatutos de esta entidad, fueron aprobados en 20 de abril de 1781, abrazando esta Sociedad cinco secciones: Historia natural, Agricultura y Economía rural, Fábricas y manufacturas, Comercio interior y exterior Industria y educación popular". (ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas*, Manila 1916, pp. 266/267; *Boletín de la Real Sociedad Económica Filipina*. Órgano oficial de la misma. Manila, 1.º de mayo de 1882); más datos en: RETANA, W. E., o.c., tom. II (Madrid 1906) n. 531.

Fueron laudabilísimos los intentos de esta Sociedad, que de haber sido protegida con eficacia hubiera cambiado el curso de muchos acontecimientos del aciago siglo diecinueve. Hubo interés por el ramo industrial, conscientes los patrocinadores de que los filipinos reunían cualidades no comunes para este ramo importantísimo. A este respecto comunicaba el entonces Gobernador General D. Rafael María de Aguilar, en carta fechada el 4 de diciembre de 1796 y dirigida a su amigo D. Jacinto Sánchez Torado: "Es admirable el talento de los nativos para las artes y oficios, todos como por instinto trabajan en todo y de todo, si se les obliga a hacer conocer el interés, con la particularidad de que todos son maestros, y del que hoy tiene vuesa merced de

cocinero, mañana es cochero, al otro bordador, al otro copiante de escritos sin saber leer, al otro tejedor de cotonías muselinas, y cada día con un nuevo oficio, pero desempeñándolos todos a la perfección, dígalo la Señora que tiene trajes y muebles de aquí tan bien hechos como en Inglaterra, España o Francia, y dígalo yo que jamás pregunto a un nativo si sabe hacer una cosa, sino le doy la idea y le digo tú cuidado. expresión que significa se confía en él para el desempeño de la obra, y ello es que hacen cuanto se les manda". (Tomado de ARTIGAS Y CUERVA, M., o.c., Manila 1916, p. 279, nota 186)

363 TOVAR, Santiago, OSA. [Exposición al Rey solicitando permiso y pasaje para la Misión que debería salir para Filipinas.] Puerto de Santa María: 23 de septiembre de 1784.

en: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) p. 102.

Comienza: "Señor= Fr. Santiago Tobar, Comisario de las misiones de Agustinos Calzados de Filipinas . . ."

Termina: "cuya vida guarde Nuestro Señor por muchos años".
Con fecha; el nombre consta al principio de la *Exposición*.

St.: AVall., leg. 903; 1 h. f.; copia simple.

Pide permiso de embarque para 31 religiosos, de los cuales 27 eran de coro y 4 hermanos de obediencia, todos los cuales estaban ya congregados en el Puerto de Santa María. El P. Tovar había pedido 60 religiosos de coro y 6 hermanos de obediencia; el Consejo de Indias accedió a la petición por Decreto de 29 de abril de 1784 [cfr. AVall., leg. 902; 1 h. f.; copia simple]. No obstante el interés y actividad desplegada por el P. Comisario, no pudo reunir más que 31, de los que a última hora sólo pudieron embarcar 30 [cfr. *infra*].

Documentos que hacen relación a esta Misión: I. Oficio de D. Antonio V. de Taranco al P. Santiago Tovar; comunica que se le ha concedido permiso de pasar a Filipinas religiosos ordenados *in sacris*, y no sin esta precisa circunstancia [Madrid, 23 de julio de 1784: AVall., leg. 902; 2 hs. ff.; original; adjunto va un modelo de solicitud de los que pedían embarcarse a las Islas, y que naturalmente ha sido adicionado después].- 2. Oficio de id. a id; traslada la Real

Orden por la que S. M. aprueba el embarque de 31 religiosos para las misiones de las Islas; comunica asimismo que la Real Hacienda sufragará todos los gastos de matalotaje, aviamento, etc.; en nombre de S. M. urge la llegada de los religiosos a Filipinas [Madrid, 31 de agosto de 1784: *AVall.*, leg. 904; 5. hs. s.n.; original].- 3. Razón de lo que va gastando el P. Santiago Tovar, Procurador-Comisario de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma, en los preparativos, conducción hasta Cádiz, de los religiosos, y demás gastos de la Misión que pasa a Filipinas; inclúyese nota especial del importe de misales, libros y breviarios que el citado Padre remite a Filipinas [Puerto de Santa María, 20 de octubre de 1784; *AVall.*, leg. 1.821, ff. 193v/194].

Sobre el número de religiosos, condiciones, estado, etc., no coinciden los documentos contemporáneos. El Presidente y Oidores de la Real Audiencia de Contratación de Indias, en su Decreto de 6 de noviembre de 1784, mandaron dar libranza y el correspondiente despacho de embarcación para "catorce sacerdotes, doce ordenados in sacris, y quatro legos, que a quenta de la concesión tiene colectados [P. Tovar]"; para la cita, cfr. *infra*. El P. Hernando aportando algunos datos biográficos sobre el P. Martínez de Zúñiga [*ibid.*, pp. 103/104] se apoya en el oficio del 27 de julio de 1784 para dar la nómina de 15 sacerdotes, doce ordenados in sacris y cuatro hermanos de obediencia. En el *AGN. de México. R.º de Filipinas*, tom. 22, exp. n. 1, ff. 1/20, existe el "Expediente formado sobre la reseña pasada en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, extramuros de México, a los treinta Religiosos Agustinos Calzados que vienen de España para pasar a la Provin.^a del Dulcísimo Nombre de Jesús de Philipinas, y demás diligencias que dentro se expressan". [*Ad calcem*:] "Escriv.º may.ºr de R.¹ Haz.^a D.ⁿ Agustín Martínez de Vargas". En la reseña efectuada en Cádiz [ff. 2v/4] el 6 de noviembre de 1784, se incluyen los siguientes religiosos: 1. PP. Tomás Cañón, natural de Valladolid, de 28 años de edad; 2. José Callejo, natural de Orjarco, de 35 años de edad; 3. Jerónimo de Prado, natural de Zaragoza, de 30 años de edad; 4. Pedro Maza, natural de Roa, de 31 años de edad; 5. Miguel Fernández, natural de Alfaro, de 30 años de edad; 6. Juan Naclaes, natural de Ceinos, de 26 años de edad; 7. Juan Gutiérrez, natural de Barriosuso, de 28 años de edad; 8. Santiago Álvarez, natural de San Benito de Arroyo, de 30 años de edad; 9. Joaquín Martínez [de Zúñiga],

natural de la villa de Aguilar, de 25 años de edad; 10. Ildefonso Soto, natural de Redecilla del Campo, de 32 años de edad; 11. Gaspar González, natural de Cócano, de 25 años de edad; 12. Ezequiel Ortiz de Lanzagorta, natural de la ciudad de Burgos, de 25 años de edad; 13. Juan Crespo, natural de S. Pablo de los Montes [España], de 26 años de edad; 14. Matías Martínez, natural de Valladolid, de 25 años de edad; *los 14 eran sacerdotes; ordenados in sacris*: 1. Fr. Hilarión Díez, natural de Valladolid, de 23 años de edad; 2. José Guinea, natural de Valladolid, de 23 años de edad; 3. José Peláez, natural de Berceiros, de 23 años de edad; al margen de su partida se ha escrito: "Sacerdote en Acapulco"; éste y los siguientes religiosos fueron ordenados en México; la expresión "Sacerdote en Acapulco", quiere significar que se anotó la ordenación en dicho puerto; 4. Santiago Bendito, natural de Valladolid, de 23 años de edad; *al margen*: "sacerdote en Acapulco"; 5. Cándido Fernández, natural de Valladolid, de 23 años de edad; *al margen*: "sacerdote en Acapulco"; 6. José Alján, natural de S. Pedro Casantes, de 23 años de edad; *al margen*: "sacerdote en Acapulco"; 7. Manuel Arnáiz, natural de Pancombo, de 23 años de edad; *al margen*: "sacerdote en Acapulco"; 8. Esteban Díez, natural de Quintanilla de Vivar, de 23 años de edad; *al margen*: "sacerdote en Acapulco"; 9. Melchor Fernández, natural de la Coruña, de 22 años de edad; *al margen*: "sacerdote en Acapulco"; 10. Justo Cañón, natural de Huesca, de 22 años de edad; *al margen*: "in sacris"; 11. Dionisio de Santa María, natural de Burgos, de 22 años de edad; *al margen*: "in sacris"; Juan Pérez, natural de Huesca, de 22 años de edad; *al margen*: "sacerdote"; Hermanos de obediencia: 1. José Oteruelo, natural de Oteruelo, de 34 años de edad; 2. Primitivo Martín, natural de Villacid de Campos, de 26 años de edad; 3. Fr. Vicente Retana, natural de Otazu, de 25 años de edad; 4. Urbano Mardones, natural de Haro, de 36 años de edad; según una postdata [f. 5.v] estos se embarcaron el 7 de noviembre de 1784 en la fragata "Nuestra Señora del Rosario", alias "El Diamante", siendo Capitán y Maestre D. Román Márquez. Según testimonio [ff. 18/20] de D. Francisco de Sales Carrillo, Contador, y D. Luis Gutiérrez, Tesorero-factor sustituto [México, 26 de enero de 1786], diez de los religiosos in sacris fueron ordenados [se "presviteraron", dice el documento] en la ciudad de México; son los que margen de la reseña fechada en Cádiz se añadió "sacerdote en Acapulco", o simplemente

“sacerdote”; [ff. 5v/8]: Autos de los Oficiales de la Real Hacienda de Veracruz sobre lo que se ha de pagar a la Misión de 30 religiosos agustinos, conforme a lo ordenado por S. M.; en tales Autos nótase que la Misión de referencia llegó al puerto de Veracruz el 1.º de febrero de 1785; en el f. 18 [según Auto fechado en México el 26 de febrero de 1786] la Misión se embarcó para Filipinas en el navío llamado “San José” el 15 de febrero de 1786.

Nace el P. Santiago Tovar o Tobar en 1724 en Corcos, provincia de Valladolid; sus padres, Fernando Tovar y Paula Núñez; profesa en el convento de Valladolid el 1.º de octubre de 1748; pasa a Filipinas en la Misión de 1752; en el convento de San Agustín de Manila termina su carrera eclesiástica; Vicario Prior de Bacarra [1756/1759]; Vicario Prior de Agoó [1759/1762]; en el Capítulo provincial de 1762 es designado Presidente del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva el P. Juan de Otero, y “in socium eius” el P. Santiago Tovar; en el viaje a México fue apresado el barco en que viajaba por los ingleses, que le conducen a la India, no regresando a Manila hasta que se firmaron las paces entre Inglaterra y España [1764]; Procurador general de la Provincia [1767/1770]; Definidor provincial [1767/1770]; Secretario provincial [1767/1770]; el 1773 pasa a España como Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma, y al mismo tiempo Rector del Colegio de Valladolid; durante los litigios del Real Patronato y visita diocesana [cfr. n. 354], renuncia a ambos cargos; Rector del Colegio de Valladolid [1778/1782]; Comisario-Procurador [1782/1788]; se le concedieron los honores de ex-Provincial; muere en el Colegio de Valladolid en 1793.

Literatura biográfica.- Arch. Hist. Hisp. Agust., XXI (El Escorial 1924) p. 26.- BURÓN, C., OSA., *La labor religiosa y clerical en el Colegio de Valladolid*, en: Arch. Hist. Hisp. Agust., LIII (Valladolid 1959) pp. 294/295; 307; 310; 335 [de la segunda paginación] .- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 174.- CASADO, F., OSA., *Labor misionera*, en: Arch. Hist. Hisp. Agust., LIII (Valladolid 1959) pp. 239; 251; 253.- *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. X (Madrid 1906) p. 215; tom. XI (Madrid 1906) pp. 289; 437.- JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 293.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) pp. 348/349.- HERNANDO, B., OSA., o.c.,

I (Valladolid 1912) p. 148; II (Valladolid 1912) p. 194.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 78/107.- MERINO, M., OSA., *Páginas misioneras de antaño*, en: *Miss. Hispan.*, a. IX (Madrid 1952) p. 126.- ID., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 421.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Los estudios eclesiásticos*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Valladolid 1953) pp. 47/50; 52 [de la segunda paginación].- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VII (El Escorial 1925) pp. 641/642.

- 364 BELLESINI, Esteban Agustín, OSA. [Carta dirigida al P. Santiago Tovar, Comisario-Procurador de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, autorizándole para que pueda admitir por hijos de dicha Provincia a los que quisieren pasar a las Misiones que ésta tiene en Filipinas.] Roma: 9 de febrero de 1787.

1 h. en gran folio.- St.: *AVall.*, leg. 583 [ejemplar duplctado].

Comienza: "Sanctum illud ministerium vestrum omni sane gloria gloriosius . . ."

Termina: "Tibi vero Divini Spiritus largitatem et benedictionem coelestium dona munerum Datore ex animo deprecamur. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen". Con fecha "Datum Romae in Conventu nostro S. P. Augustini die 9 Februarii 1787", y firma "Fr. Stephanus Aug. Bellesini Glis".

St.: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 84; 3 hs. ff.; original.

Es el mismo texto de otras Patentes generalicias sobre este asunto (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 289).

- 365 CAMPOS, Juan OSA. Carta al M. R. P. Predicador Fr. Francisco Gómez, Prior Provincial de esta Provincia del Smo. Nombre de Jesús, dándole noticia del temblor que hubo el día 13 de julio de 1787 en la isla de Panay. — Guimbal: 19 de julio de 1787.

en: ABELLA Y CASARIEGO, E., *Descripción física geológica y minera de la isla de Panay* (Manila 1890) pp. 112/113.- MARTÍ-

NEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 250/251.

Comienza: "Misericordia Domini, quia non sumus consumpti . . ."

Termina: "guarde su importante vida felices y dilatados años".

Con fecha "Guimbal y Julio 19 de 1787 años", y firma "Fr. Juan Campos".

De las varias iglesias de piedra que la Corporación agustiniana poseía o administraba en la provincia de Iloilo, se arruinaron, a causa del temblor, las de Jaro, Dumangas, Laglag [hoy Dueñas], Pasi y Alimodian; en estos dos últimos pueblos vinieron también a tierra los conventos o casas parroquiales; quedó en muy mal estado la iglesia de Maasin. De las iglesias de madera desaparecieron las de los pueblos de Santa Bárbara y Pototan. Y continúa el P. Campos: "... en los ornamentos, vasos sagrados y demás alhajas de oro y plata, ha habido mucha pérdida, y muchas alhajas piden nueva hechura; todas las demás iglesias y conventos han padecido bastante, y tienen mucho que componer; se han quebrado muchas campanas de las que vinieron al suelo con el temblor". (MARTÍNEZ, B., OSA., *o.c.*, Madrid 1909, pp. 250/251). De las provincias de Cápiz y Antique no reporta noticia alguna, por carencia de informaciones, por estar escribiendo a prisa y sobresaltado por las desgracias; dice que han padecido daños la iglesia y campanario de Dimalag, en la provincia de Cápiz. Muchos detalles complementarios en: FERNÁNDEZ, J., OSA., *Apuntes históricos de la isla de Panay*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XV (El Escorial 1921) p. 283. Da también noticia de los sufrimientos que han padecido algunos religiosos con motivo del sobredicho temblor. Últimamente, informa al P. Provincial que ha girado la visita regular a los conventos y parroquias de las provincias de Iloilo, Cápiz y Antique.

Literatura bibliográfica.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 177.- JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 298.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniiani continuatio*, III (Vallisoleti 1916) p. 346.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XLIII (Madrid 1897) p. 287.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I (Madrid 1913) p. 565.- STREIT, R., OMI., *Biblioteca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 337.

366 BERENGUER DE MARQUINA, Félix. [Decreto del Gobernador General de Filipinas, D. Félix Berenguer de Marquina, mandando la devolución de varios pueblos de Ilocos a la Provincia de Agustinos de Filipinas.] Manila: 18 de octubre de 1790.

en: FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., *Historia de los PP. Dominicanos de Filipinas*, tom. V (Madrid 1871) pp. 302/303.

Comienza: "Muy reverendo padre Provincial.- Muy Señor mío. . ."

Termina: "y los dejen en posesión de sus respectivos curatos". Con fecha y firma.

St.: AVall., leg. 213, f. 3rv; copia simple.

Por este *Decreto* ordenaba el Gobernador General de Filipinas "la devolución que hace la Provincia del Santísimo Rosario, del Orden de Predicadores, de los curatos de Agoó, Aringay, Baoang y Bacnotang, con sus visitas, en la provincia de Pangasinán, a la de Agustinos Calzados, a cuyo cargo estaban anteriormente dichos curatos". (FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., o.c., tom. V, Madrid 1871, pp. 302/303); puede verse lo que dejamos escrito en el n. 351; NAVARRO, E., OSA., *Documentos indispensables*, tom. I (Madrid 1908) p. 44, nota 1, especifica los pueblos o ministerios que fueron entregados a los PP. Dominicanos y aquellos que pasaron a los clérigos seculares: Namacpacán, Balauan, Bangar, Agoó y su anejo Santo Tomás; Aringay y su anejo San Juan; Bauang o Baoang y su anejo San Fernando, Bacnotang y su anejo San Juan, a los PP. Dominicanos; Cabúago con su anejo Lapog; Sinait y Bantay con su anejo San Ildefonso, a los clérigos seculares.

Por documentos que hemos visto y examinado en el *Archivo Nacional*, de Manila, consta que la Provincia de Agustinos se hizo cargo inmediatamente de los pueblos expresados en la cita de los PP. Ferrando y Fonseca: 1. Presentación para servir el pueblo de Agoó, en la provincia de Pangasinán, vacante por dimisión que de él hizo la Provincia del Ssmo. Rosario, al P. Juan García, propuesto en primer lugar por el Superior Mayor de los Agustinos. Manila, 20 de octubre de 1790". [ANF. *Curatos y Patronato*, n. 2; 3 hs. ff. s.n.; original].- 2. Id. para el pueblo de Aringay, habiendo sido propuesto el P. Antonio Treserra, OSA. [Manila, 20 de octubre de 1790: ANF. *Curatos*

y Patronato, leg. n. 2; 3 hs. ff. s.n.; original].- 3. Id. para el pueblo de Bacnotan, habiendo sido presentado y aprobado el P. Ambrosio González, OSA. [Manila, 23 de octubre de 1790: ANF. Curatos y Patronato, leg 3; 3 hs. ff. s.n.; original].- 4. Id. para el pueblo de Bauang, habiendo sido presentado y aprobado el P. Justo Cañón, OSA. [Manila, 23 de octubre de 1790: ANF. Curatos y Patronato, leg. 3; 3 hs. ff. s.n.; original].

El expediente formado con motivo de esta cesión existe en el *Archivo Nacional de Filipinas* [Manila], a cuya cabeza va el siguiente rótulo: "Representación del Provincial de Santo Domingo, dirigida al Gobernador General de Filipinas, suplicando que la Provincia de Agustinos vuelva a hacerse cargo de los curatos de Agoó, Aringay, Bauang y Bacnotan, con sus correspondientes visitas, en la provincia de Pangasinán, por los motivos que se expresan. Binondoc, 30 de septiembre de 1790". [ANF. Curatos y Patronato, leg. 4; 12 hs. ff. s.n.; original].

Las negociaciones entre los Provinciales de PP. Dominicos y Agustinos habían ya comenzado en 1782, al pedir aquel con instancia que la Orden de S. Agustín pusiese religioso en el curato de Balaoán. El acuerdo privado pero definitivo de cesión pertenece a 1789, según consta del oficio del Provincial de Agustinos, fechado en Manila el 18 de noviembre de 1789 [cfr. *AVall.*, leg. 341]. No sabemos por qué, pero posteriormente las negociaciones quedaron estancadas; quizás la oposición que hacía el Gobernador General de Filipinas al intentar la Provincia de Agustinos recuperar sus antiguos ministerios de Pangasinán e Ilocos, pero abandonando otros en las provincias de visayas, fue uno de los motivos que restaron entusiasmo al Gobernador Gral. De hecho en el Capítulo provincial, celebrado en Manila en abril de 1790, se ordenaba en la quinta *Determinación*: "Decrevimus quod Rev. adm. Pr. N. Provincialis recuperet oppida illa, in quibus antea officium Parochorum exercuimus in Provincia de Pangasinán, et nunc a Rev. adm. Patribus Praedicatoribus administrantur, quaeque Nobis reddere intendunt, et ad hoc Rev. adm. P. N. Provincialis omnem curam adhibeat". [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 56, f. 1v].

367 [Certificado del Tribunal de la Real Hacienda de Manila.] Manila: 24 de septiembre de 1790.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) p. 142.

Comienza: "Por quanto: ha comparecido . . ."

Termina: "damos la presente". Con fecha y firma.

St.: *AVall.*, leg. 341; 1 h. f.; original.

La *Certificación* está firmada por "Juan Baptista de Rivero, Tesorero, Bonifacio Sáenz de Vizmanos, Contador y Joaquín de las Cagigas, Factor, Oficiales Reales, Ministros de la Real Hacienda, y Caxas de estas Islas". Este *Certificado* confirma la verdad de una *Súplica* del Procurador general de la Provincia, Fr. Pedro Martínez, en la que a nombre de su Orden expone la necesidad de que pase a las Islas una copiosa Misión de 80 religiosos de coro, con la nómina correspondiente de hermanos de obediencia, a fin de poder atender las parroquias que dicha Religión administraba en Filipinas. Según el Mapa de almas, presentado al Superior Gobierno de fecha 20 de abril de 1790, la Corporación de PP. Agustinos tenía a su cuidado 82 parroquias, con un número de 436.448 almas y 101 los religiosos emplados. Este *Mapa* exsiste en: *AVall.*, leg. 39, ff. 178v/200; copia simple.

El Gobierno de España había concedido la Misión de 80 religiosos de coro y 8 hermanos de obediencia, negándose, sin embargo, a sufragar los gastos de pasaje, matalotaje, aviamento, etc., etc., asunto que debería correr por cuenta de la Provincia interesada. De los incidentes de esta novedad, Misiones embarcadas para Filipinas, religiosos que las componían, etc., hablan detalladamente los siguientes documentos que se encuentran en el *Archivo de Valladolid*. I. Oficio de D. Antonio V. de Taranco al P. Santiago Tovar; responde a la *Instancia* de éste, fechada en Madrid el 8 de junio de 1791, en la que pide abone S. M. el importe de la Misión, compuesta de 88 religiosos; S. M. ha manifestado no estar dispuesto a sufragar dichos gastos, ni total, ni parcialmente [Madrid, 6 de julio de 1791: *AVall.*, leg. 905; hs. ff.; original].- II. Cuenta de cargo y data que el P. Santiago Tovar, como Comisario-Procurador, da a la Provincia. Comienza el 1.º de enero de 1791 y termina el 30 de septiembre de este mismo año. Comprende la cuenta entre otras cosas: a) lista de los gastos hechos por dicho Comisario en la compra de hábitos para la Misión; b) razón de lo gastado en la

conducción de 4 religiosos de la Misión, desde Valladolid a S. Sebastián [Madrid, 20 de octubre de 1791: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 289v/293; *AGN. de México. R.º de Misiones*, tom. 9, ff. 296/306, con otros varios documentos adicionados en México].- III. Carta de D. Pedro de Acuña al P. Pedro Carracedo, nuevo Comisario-Procurador de la Provincia, comunicándole que la Hacienda no puede adelantarle dinero para gastos de la Misión que piensa embarcar [Aranjuez, 20 de junio de 1793: *AVall.*, leg. 2.935; 2 hs. ff.; original].- IV. Cuenta de cargo y data que a su Provincia da el P. Pedro Carracedo. Comienza el 1.º de enero de 1793 y termina el 31 de diciembre de este mismo año. Comprende: gastos extraordinarios de la Misión, hechos en el Puerto de Santa María, según cuenta y razón remitida por D. Domingo Cabenago [Madrid, 31 de diciembre de 1793: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 301/304; copia].- V. Copia de la carta del Secretario del Consejo de Indias al Comisario de la Provincia, Fr. Pedro Carracedo, participándole que la Contaduría General ha abonado los gastos de avío y pasaje de los 24 religiosos que en 1793 salieron para Filipinas, quedando deudora la Orden de S. Agustín de la cantidad que se expresa [Madrid, 1.º de julio de 1794: *AVall.*, leg. 2.935; 2 hs. ff.; original].- VI. Cuenta y razón de cargo y data que a su Provincia da el P. Pedro de Carracedo. Comprende del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1794. Incluye lista de los gastos extraordinarios, como compra de libros para la Provincia, y gastos necesarios para equipar la Misión [Madrid, 31 de diciembre de 1794: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 304v/312; copia simple].- VII. Cuenta de cargo y data que a su Provincia presenta el P. Pedro Carracedo. Comienza el 1.º de enero de 1796 y termina el 30 de septiembre del mismo año. Incluye lista de la misión de 22 religiosos, con los gastos correspondientes, según nota entregada por D. Domingo Cabenago [Madrid, 4 de octubre de 1796: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 315v/332v; copia simple].- VIII. Copia simple de la carta del Secretario del Consejo de Indias al P. Carracedo, participándole que la Contaduría General ha abonado los gastos de avío y pasaje de los 8 y 22 religiosos que en 1794 y 1795, respectivamente, salieron para Filipinas, quedando deudora la Provincia de S. Agustín de las cantidades que se indican [Madrid, 25 de mayo de 1797: *AVall.*, leg. 2.935; 2 hs. ff.].

Las Misiones remitidas a Filipinas, desde la fecha de la Certificación hasta 1797, fueron las siguientes: I. Misión de 4 religiosos [en-

viada por el P. Santiago Tovar]. Documentos originales sobre esta Misión: *AGN. de México. R.º de Misiones*, tom. 9, ff. 296/306 [cfr. *supra*]; [f. 296]: “El P. Presidente de Santo Tomás [de Villanueva]; sobre reseña de quatro religiosos que van a Filipinas”; [f. 297rv]: Súplica del P. Manuel Guerra, Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, de la ciudad de México, a los Sres. de la Real Hacienda de México, para que pasen a dicho Hospicio a reseñar a los sobredichos religiosos [*s.l.s.a.*]; [*endosado:*] [“México, 24 de septiembre de 1791.- Al Sr. Fiscal de Real Hacienda”]; [f. 298rv]: Carta original del Marqués de Bajamar [Aranjuez, 14 de abril de 1791] al P. Santiago Tovar; comunica que la fragata “Nieves”, de la Compañía de Filipinas, no hace ya viaje a Filipinas; ordena de parte de S. M. que dichos 4 religiosos y 12 franciscanos pasen del puerto de S. Sebastián, donde se hallan, al de la Coruña, para que se embarquen en el primer navío que saliere para la nueva España; y que en ambos sitios se asista a cada religioso con 6 reales diarios hasta que se verifique el embarque, llevando cuenta de todos los gastos para providenciar luego el reintegro; [f. 299]: “Reseña de quatro Religiosos Agustinos Calzados, presentados en este Puerto por el P. Fr. Santiago Tobar, Procurador de su Provincia del Ssmo. nombre de Jesús de Filipinas con destino P.^a las Misiones de ellas, en virtud de R.¹ Orden de 27 de Enero del pres.^{te} comunicada por el Ex.^{mo} Sr. Dn. Antonio Porlier, para su embarque en la fragata Nieves próxima a hacerse a la Vela desde el puerto de pasaje”; los cuatro religiosos fueron: Fr. Lucas Bombín, natural de la Villa de Valdearcos, de 31 años de edad; sacerdote; Fr. Plácido Méndez, natural de la Villa de Ceclabín, de 25 años de edad; sacerdote; [*al margen:*] “Presidente de la Misión”; Fr. Alonso Baños, natural de Baños, de 25 años de edad; sacerdote; Fr. Andrés Carpintero; natural de Filgueira, de 23 años de edad; diácono; [f. 300]: Licencia de embarque en la fragata “Correo Grimaldi” [Coruña, 28 de junio de 1791; firma Cosme de Cossío]; [ff. 300v/301]: Decreto de la Real Hacienda de La Habana para que se pague a los cuatro religiosos, a razón de 6 reales diarios, la cantidad de 72 reales de plata, para manutención desde el 22 al 24 de agosto [La Habana, 23 de agosto de 1791]; dicha Misión llegó a La Habana el 22 de agosto y partió rumbo a Veracruz el 24, pero en el bergantín “Conde Floridablanca”; [f. 302rv]: Testimonio de los Oficiales Reales de Hacienda de Veracruz [Veracruz, 3 de septiembre de 1791], testimo-

niando que la Misión de referencia llegó a este puerto en este día; decreto para que se le abonen los gastos, como de costumbre; [ff. 303/306]: documentos de reseña, pagos, nuevo vestuario, etc., etc. [México, 5 de noviembre de 1791]; según lo que se dice en el f. 306, los cuatro religiosos se embarcaron en Acapulco el 6 o 7 de enero de 1792. En el mismo *Archivo de la Nación, de México, Ramo de Criminal*, tom. 101, exp. n. 10, ff. 267/268, hemos visto una "Exposición del P. Fulgencio Sáinz a los Señores Ministros Oficiales Reales de México. Hospicio de Sto. Thomás de Villanueva, México, 8 de diciembre de 1812", informando sobre los gastos ocasionados por las últimas Misiones que transitaron por dicho Hospicio; en el f. 267v reporta dicho Padre la siguiente nota informativa sobre la Misión de cuatro religiosos: "En el año 1791 llegaron a Vera-Cruz cuatro Religiosos pertenecientes a la Misión de 1784 por los que abonaron [las] Caxas Reales por vestuario, y transporte de dhos quatro desde Veracruz hasta esta Capital, 216 pesos; en 92 [1792] abonaron dhas Caxas Reales por los Diarios, y extraordinario de dhos Religiosos 915 pesos; esto es, Sres. Oficiales Reales, lo que consta haver satisfecho las Caxas Reales por los Misioneros a los Presidentes de este Hospicio por los gastos ocasionados por los Misioneros que han transitado por aquí para Manila, deviendo advertir, que el pasage de los quatro vltimos, lo debieron satisfacer los Oficiales reales de Acapulco al Comandante de la Nao, quien desde dha época corre con el rancho necesario para todos los pasajeros, y por lo que dhos Oficiales Reales le abonan a rrazón [de] 300 pesos por cada Religioso de Coro y 150 por cada Lego".- II. Misión de 24 religiosos, en: *AGN. de México. R.º de Filipinas*, tom. 32, exp. n. 1, ff. 1/81; [comenzamos directamente con la reseña de la Misión]; [ff. 16v/18]: PP. Fulgencio Sáinz, Presidente de la Misión, natural de Alvillos, de 29 años de edad; 2. José de S. Agustín, natural de Villamartín, de 27 años de edad; 3. Manuel González, natural de Cordovilla, de 27 años de edad; 4. Silvestre Cires, natural de Castroxeriz, de 24 años de edad; 5. Juan Frayle, natural de Cabajalus, de 26 años de edad; 6. Antonio Barba, natural de Villavendimio, de 26 años de edad; 7. Juan Salces, natural de Cervera de Pisuerga, de 25 años de edad; 8. Bernardo Ruiz, natural de Itero, de 30 años de edad; 9. Juan Maldonado, natural de Belmonte, de 31 años de edad; 10. Antonio Sáinz, natural de Saramón, de 30 años de edad; 11. Ceferino García, natural de Mayorga, de 26 años de edad; 12.

Manuel Hospital, natural de Villafuente, de 24 años de edad; todos los anteriores eran *sacerdotes*; *diáconos*: 1. Fr. Francisco Villacorta, natural de la Villa de Guardo, de 24 años de edad; 2. Vicente Elías, natural de Sotocameros, de 24 años de edad; 3. José de Alonso, natural de Salvadios, de 23 años de edad; 4. Bernardo Morillejo, natural de Trillo, de 23 años de edad; 5. Antonio Arredonde, natural de Malillos, de 26 años de edad; *subdiáconos*: 1. Mateo Pérez, natural de Berceros, de 22 años de edad; 2. José Nieto, natural de Toro, de 22 años de edad; 3. Laureano Zaloña, natural de Villodrigo, de 20 años de edad; 4. Juan Rico, natural de Pinilla, de 21 años de edad; 5. Miguel Marcos, natural de Valladolid, de 22 años de edad; 6. Gregorio Domínguez, natural de Fermoselle, de 21 años de edad; *hermano de obediencia*: Teodoro Álvarez, natural de Valladolid, de 28 años de edad; [ff. 18v/19]: Decreto y permiso de embarque [Cádiz, 8 de octubre de 1793]; firma original de Manuel González; tomó razón: Antonio Cabrera; ambas firmas rubricadas; [f. 19]: Exposición del P. Carracedo, manifestando la imposibilidad de poderse embarcar los religiosos Fr. Silvestre Cires y Fr. Francisco Villacorta por motivos de enfermedad; [f. 19rv]: en lugar de los dos sujetos mencionados por enfermedad fueron reseñados para pasar con la Misión: Agustín Gerrer, natural de Társega, de 23 años de edad; diácono; José Seguí, natural de Campodrón [sic], de 20 años de edad; minorista; la licencia para estos dos está fechada en Cádiz el 29 de octubre de 1793, con las mismas firmas y rúbricas que anteriormente; [ff. 19v/20]: habiendo salido la Misión en la fragata "Nuestra Señora de los Dolores", se vio ésta obligada a regresar a causa de un recio temporal que le causó serias averías; interpuso sus quejas el P. Carracedo, manifestando que no quería que dicha Misión reanudase viaje en la misma fragata; se retiraron de la Misión los religiosos José de San Agustín, Manuel González, Ceferino García, José Nieto y Miguel Marcos; en su lugar fueron reseñados los siguientes: 1. Silvestre Cires, natural de Castroxeriz, de 24 años de edad; sacerdote; 2. Manuel Busquet, natural de Tarreja, de 23 años de edad; estudiante teólogo; 3. José Pometa, natural de Villafranca del Panadés, de 21 años de edad; estudiante filósofo; 4. Vicente Febres, natural de Barcelona, de 17 años de edad; estudiante filósofo; 5. Santiago Vigo, natural de Campodrón, de 37 años de edad; hermano de obediencia; la Misión se hizo a la vela el 9 de diciembre de 1793 en la Fragata "Nuestra Señora de los Dolores", siendo Maestre

y Capitán Juan de Carracedo; llegó al puerto de Veracruz el 16 de abril de 1794 [f. 22rv], y de aquí a México el 9 de mayo de 1794 [f. 27]; la travesía fue muy penosa y demorada, según carta del Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva [México, mayo de 1794]; [ff. 34/49v]: varias Exposiciones y Pareceres del Fiscal de S. M. para que la Provincia de Agustinos de Filipinas pague todos los gastos originados por la Misión de referencia. III. Misión de 22 religiosos, de la concedida de 88 al P. Pedro Carracedo. Un ejemplar duplicado de todos los documentos en: *AGN. de México. R.º de Misiones*, tom. 10, ff. 8/22; tomo 9 del mismo *Ramo*, ff. 54/81, que será el descrito aquí por nosotros; [f. 54rv]: Licencia dada por D. Manuel González para que la Misión viaje en las fragatas de guerra "Venus" y "Liebre", con la consabida reseña en esta forma: *sacerdotes*: 1. José Latasa, natural de Mendigurría, de 30 años de edad; 2. Francisco Llanos, natural de Valladolid, de 27 años de edad; 3. Manuel Condono, natural de Alva de Aliste, de 30 años de edad; 4. Benito Santillana, natural de Cáceres, de 28 años de edad; *diáconos*: 1. Pedro Gómez, natural de Zamora, de 25 años de edad; 2. Jacinto García, natural de Pedrosa del Rey, de 24 años de edad; 3. Ildefonso Teso, natural de Villavendimio, de 24 años de edad; 4. Benito Pombo, natural de Sahagún, "nullius dioecesis", de 24 años de edad; 5. Agustín Díez, natural de Becerril de Campos, de 24 años de edad; 6. Elías Nebrada, de Espinosa de Cervera, de 23 años de edad; *subdiáconos*: 1. Domingo Hinojal, natural de Valdeolmos, de 23 años de edad; 2. Juan Chasel, natural de Valladolid, de 21 años de edad; *minoristas*: 1. Andrés Castaño, natural de Valladolid, de 21 años de edad; 2. Manuel Salcedo, natural de Toro, de 20 años de edad; 3. Mauro Folgar, natural de Cambados, de 19 años de edad; 4. Julián Bermejo, natural de Pardillo, de 18 años de edad; 5. Manuel Miranda, natural de Valladolid, de 20 años de edad; 6. Justo Azofra, natural de Serratón, de 18 de edad; 7. Francisco Gaset, natural de América [sic], de 18 años de edad; 8. Mariano Domenec, natural de Camporedón, de 18 años de edad; *hermanos de obediencia*: 1. Angel Villalmanso, natural de Villamayor, de 36 años de edad; 2. Antonio Vergara, natural de Rueda, de 32 años de edad; [f. 57]: Decreto de embarque, en las condiciones consabidas, fechado en Cádiz el 3 de diciembre de 1795, y firmado por Manuel González Guiral y Antonio Cabrera; según *Autos de los Oficiales Reales de Veracruz* [Veracruz, 16 de marzo de

1796] la Misión desembarcó los días 14 y 15 de marzo, habiendo sido Capitanes y Maestres D. José de Astiarraga, de la fragata "Liebre", y D. Pedro Armaza y Ravanera, de la fragata "Venus" [ff. 57v/58v]; se embarcaron para Filipinas 20 religiosos el 12 de junio de 1796, en la fragata "San Andrés" [f. 68rv].

- 368 VICTORIA, José, OSA. Catálogo de los Piores que han sido de este convento de N. Sra. de Guadalupe [Filipinas] desde su fundación, con otras noticias pertenecientes al mismo Santuario. - [S.l.s.a.] [Guadalupe, ca. 1790]

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, II (Madrid 1914) pp. 42/54; 120/127; 209/213; 287/293; 368/376; III (Madrid 1915) pp. 44/50; 291/298; 385/393; IV (Madrid 1915) pp. 123/130; 207/211; 362/369; 457/465; V (Madrid 1916) pp. 123/132; 300/311; 457/468; VI (Madrid 1916) pp. 299/307; VII (Madrid 1917) pp. 127/134; VIII (Madrid 1917) pp. 60/65.

"Habiendo visto -escribe el P. Victoria- el libro antiguo de los que aún existen del estado de este convento [de Guadalupe], que puso siendo Prior el Reverendo P. Fr. Jerónimo Paredes en el año de 1638, por mandado de nuestro M. R. P. Fr. Juan Ramírez que era entonces Provincial, el *Catálogo* que formó de los Piores, y que, afirmando que la fundación del convento se concluyó el año de 1601, no pone los Piores que hubo desde dicha conclusión, sino sólo desde el año de 1618, y asimismo que el que trasladó este *Catálogo* al Protocolo de las rentas de este convento afirma que los Piores comenzaron dicho año de 1618; no pudiendo persuadirme que la Provincia que tanto gastó en la fábrica de la iglesia y que tanto empeño hizo en esta fundación, concluida ésta no proveyese de Prior en tantos años, registré con atención los libros de Registro de la Provincia, y en ellos hallo, no sólo la serie seguida de Piores de este Santuario desde la conclusión de su fábrica, sino también otras noticias conducentes". (VICTORIA, J., OSA., o.c., en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, II, Madrid 1914 p. 42).

Fuentes usadas por el P. Victoria para escribir su trabajo: I. Libro de Registro del convento de Guadalupe, insertado en el Libro de Registro de la Provincia.- II. Libros de las *Conquistas de las Islas Philipinas*, escritas por los PP. Gaspar de San Agustín y Casimiro Díaz,

ambos de la Orden de S. Agustín.- III. Libro del estado del convento de Guadalupe.- IV. Libro de recibo y gasto de dicho convento, el cual comienza el 1623, siendo Provincial el P. Alonso de Méntrida, y Prior el P. Hernando Guerrero. Los libros de recibo y gasto anteriores al sobredicho año no existen, así como otro que hablaba de los milagros de Ntra. Sra. de Guadalupe, citado por el P. San Agustín y el P. Álvaro de Benavente, en el Inventario que hizo éste último de los libros y papeles del *Archivo* del convento de Guadalupe y del general de la Provincia. Según e P. Victoria, estos libros desaparecieron comidos por el *anay*.

A las *Fuentes* manejadas por el P. Victoria ha formulado sensatos reparos el P. Santiago Vela, precisamente por el exclusivismo, casi servil, que hace de ellas, sin haber tenido en cuenta otras que hubieran evitado bastantes equivocaciones o noticias muy imperfectas (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, II, Madrid 1914, p. 289, nota 1; ID., *Ensayo de una biblioteca*, I, Madrid 1913, p. 38). Apreció esta misma deficiencia el mismo P. Victoria, quien al llegar en su estudio al año de 1623, siendo Prior el P. H. Guerrero, hace notar que es posible haya habido más Piores desde 1601 a esta fecha, por traslados de los electos en los Capítulos provinciales y Congregaciones intermedias, cosa muy frecuente entonces. Esto no obstante, la obra del P. Victoria merece consideración, y gracias a su laboriosidad podemos conocer hoy la historia bastante detallada del célebre Santuario de Guadalupe, informaciones sobre muchísimos religiosos de la Orden, Misiones que fueron llegando a las Islas, e importancia de este convento en la vida y desarrollo de la Provincia en Filipinas. Las notas añadidas por el P. Santiago Vela, aunque escasas, son valiosas, y ciertas sugerencias de este benemérito bibliógrafo desmienten postulados inveterados de los historiadores de la Orden, y aún extraños a ella, que ya iban tomado carta de autenticidad sin haberla merecido.

Literatura bibliográfica.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, III (Cleveland 1903/1909) p. 352.- DÍEZ, P., OSA., *Ilmo. Sr. D. Fray Miguel García Serrano, Arzobispo de Manila*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, I (Madrid 1914) p. 292, nota 1 [la nota es del P. Santiago Vela, pues lo dice éste expresamente].- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 267.- LÓPEZ BARDÓN, Th., OSA., *Monastici augustiniiani continuatio*,

III (Vallisoleti 1916) p. 423.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LII (Madrid 1958) p. 106.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, II (Madrid 1914) p. 292, nota 1.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 342.

369 Catálogo de los Religiosos Agustinos Calzados que se hallan en la Provincia de Ilocos, empleados en la cura de almas según el orden de los pueblos.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXI (El Escorial 1924) pp. 236/237.

Escribe el P. Santiago Vela en la p. 237: "Se guarda la presente lista en el Depósito Hidrográfico de Madrid, D-2.^a Filipinas vol. II, y débese la copia a la amabilidad del P. Agustín J. Barreiro". Aunque el documento no lleva fecha [mes y día], creemos que es de fines de 1792. Casi todos los nombres, con los respectivos cargos y asignaciones, que se citan en la lista aparecen nombrados en las *Actas del Capítulo provincial*, celebrado en Manila en abril de 1790 [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 17471832*, doc. n. 54, f. 2rv]. En dicho Capítulo había sido designado Prior del convento de Batac el P. Vicente Candón [*ibid.*, f. 2], pero en la Congregación intermedia [Manila, 28 de abril de 1792] se nombra "in actu Congregationis" al P. Miguel Aparicio, por haber sido trasladado el P. Candón a Manila como procurador del convento [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 55, f. 1], por renuncia a este cargo del P. Vicente Castañeda. Todas estas variaciones constan ya en la mencionada lista, lo cual da a entender que es posterior a los meses abril-mayo de 1792. Más datos en: STREIT, R. OMI., *Bibliotheca missionum*, VI (Aachen 1931) p. 343.

370 Súplica al Rey del Provincial y demás Padres del Definitorio de la Provincia de Agustinos Calzados de Filipinas. - Manila: 1792.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 99/102.

Comienza: "Señor= El Provincial y demás Padres del Definitorio pleno . . ."

Termina: "y quedando a cargo de la Provincia el suplir los demás gastos".

St.: *AVall.*, leg. 2.037; 2 hs. ff.; copia.

Aunque el documento no lleva especificación del mes y día podríamos fijarla a últimos de abril o primeros de mayo de 1792. Nos apoyamos para esta afirmación en el acuerdo tomado en la Congregación intermedia, tenida en el convento de Manila el 28 de abril de 1792: "Animadvertens hoc Diffinitorium Provinciam istam haud posse sufferre sumptus omnes, quos Religiosos ex Hispania ad has Insulas transituros expendere necessum est, decrevit, ut opus Collegii Seminarii nondum absoluti ulterius haud progrediatur, nec Novicii de novo in dicta domo vestiantur, atque mox ut advenerint ex Hispania literae, R. P. Provincialis Diffinitorium congregabit, ut aequum justumve quod RR. PP. Diffinitorii videatur, determinetur". [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832, doc. n. 55, f. 1v*].

Debido a informaciones llegadas de España, a mediados de 1791 había ordenado S. M. que a partir de la próxima "Misión que saliera para las Islas, debiera por ahora venir a costa de la referida Provincia". Para la fecha de la Real Cédula: Madrid, 6 de julio de 1791; existe original en: *AVall.*, leg. 905; 5 hs. ff.; original.

Además del informe que el Provincial y Definitorio remitían al Rey sobre el estado de los conventos de las Islas, parroquias, obras sociales, misiones vivas, etc., etc., daban un extracto de los gastos ocasionados en el Colegio de Valladolid y nota de las pérdidas sufridas en el Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, de la ciudad de México. A pesar de las razones aducidas, que estaban bien para la historia, el Consejo de Indias, totalmente desautorizado por los Consejeros del Rey, no pudo hacer nada, y en lo sucesivo, durante varias Misiones despachadas para Filipinas, todos los gastos de estas corrieron de cuenta de la Orden de San Agustín.

Pero también es verdad que, no obstante las quejas y afirmaciones dolorosas del Definitorio, creemos que la *Determinación* de dicha Congregación intermedia nunca fue urgida en sentido escrito, o si lo fue, los Comisarios de la Provincia en España no la dieron por efectiva. Decimos esto, porque los libros de cuentas referentes al Colegio de Valladolid constatan el ritmo acelerado que por estos años llevaron los

trabajos en dicha Casa. Así: La Razón de lo gastado en la obra del Colegio de Valladolid, que comienza el 8 de junio de 1793 y termina el 18 de octubre de este mismo año”, declara que en este tiempo se ha levantado el segundo cuerpo del claustro del Norte hasta poner la cornisa [Valladolid, 18 de octubre de 1793: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 25/26v]. Desde el primero de octubre de 1793 hasta el 30 de septiembre de 1794, se realizó también la siguiente obra: poner el tejado al claustro del Norte, haber labrado y colocado cuatro pilastras del claustro del Poniente, haber hecho gran acopio de ladrillo común para las bóvedas, de ladrillo “Benito Cortado” para los arcos en que deberían descansar dichas bóvedas, y haber comprado, finalmente, gran cantidad de baldosas para embaldosar [Valladolid, 30 de septiembre de 1794: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 29v/30v]. En 11 de mayo de 1795 se dio comienzo a otra obra que terminó el 31 de octubre de este mismo año; consistió el trabajo en haber hecho las bóvedas altas y bajas del claustro del Norte y Mediodía, guarnecer y lavar dichos dos claustros, y haber comprado materiales para el embaldosado del piso alto [Valladolid, 31 de octubre de 1795: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 33/34]. Del 15 de mayo al 30 de septiembre de 1796, se concluyó el último lienzo del claustro, por la parte del Poniente, desde la losa de erección de cuatro pedestales hasta colocar toda la cornisa [Valladolid, 1 de octubre de 1796: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 38/39v]. Desde el primero de octubre de 1796 hasta el 31 de julio de 1797 se realizó la obra de recogida de las aguas de lienzo del claustro del Poniente, habiendo colocado también 25 antepechos en el segundo cuerpo del claustro, con un gran acopio de materiales para rematar otras necesidades inminentes [Valladolid, 1 de octubre de 1797: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 45/46v].

- 371 [Decreto del Definitorio provincial de Manila autorizando el donativo de 2.000 pesos fuertes para gastos de la presente guerra.] Manila: 23 de junio de 1795.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 102/103.

Comienza: “Habiendo visto los RR. Padres la carta oficio . . .”
Termina: “al Excmo. e Ilustrísimo Sr. Arzobispo de México”.
St.: *AVall.*, leg. 567; 1 h. f.; copia.

El Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva había contribuido también con 500 pesos fuertes, los que entregó directamente al Sr. Arzobispo de México. El Erario de la nación llevaba ya años con serias amenazas de bancarrota. El 18 de marzo de 1790 S. M. expidió una Real Orden, señalando la forma de recaudar el subsidio de dos millones de ducados de plata, que S. S. le había concedido sobre los estados eclesiásticos de Nueva España y Filipinas. Esta Real Orden con varios documentos anejos existe en: *AVall.*, leg. 2.764; 8 hs. ff. s.n. Los religiosos de Filipinas fueron activísimos en el cumplimiento de esta soberana voluntad.

En el mismo *Decreto* significa el Definitorio de la Provincia los gastos tenidos en la Orden, bien en concepto de limosna, ayuda o necesidades particulares. Documentos sobre el particular: I. "Contestación del Gobernador General de las Islas, D. Félix Berenguer Marquina, al Provincial de Agustinos, agradeciéndole el ofrecimiento de las 900 cabezas de ganado mayor que la Provincia tiene en Taal, para que disponga de ellas en caso de invasión de Manila por los enemigos. Manila, 9 de agosto de 1791". [*AVall.*, leg. 213, f. 1; copia].- II. "Limosna que han dado los religiosos agustinos de la Provincia de Filipinas al convento de Santiago de Galicia. Manila, agosto de 1791". [*AVall.*, leg. 39, f. 164v; copia].- III. Cuenta de lo que ha costado la impresión del catecismo tagalo, del que se han tirado cuarenta y dos mil ejemplares. Manila, septiembre de 1791". [*AVall.*, leg. 38, ff. 63/64; copia].- IV. "Cuenta de gastos por la impresión del Catecismo bisaya del P. Métrida. Manila, enero de 1792". [*AVall.*, leg. 38, 85/88v; copia].

372 URQUIZU, Tomás, OSA. Súplica al Rey del P. Tomás Urquizu. [*S.l.s.a.*] [Madrid 1796].

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 142/145.

Comienza: "Señor= Fr. Thomás Urquizu, Agustino calzado, con la sumisión . . ."

Termina: "mandar se despachen las correspondientes; de que recibiré especial gracia y favor". Con fecha "Madrid a treze de setiembre de mil setecientos noventa y seis", y firma "Fr. Thomás Urquizu".

St.: *AVall.*, leg. 3.356; 2 hs. ff.; copia.

Es interesante la *Súplica* del P. Urquizu porque en ella presenta éste una síntesis autobriográfica de sus servicios en las Islas Filipinas. Nació el P. Urquizu en Barcelona el año de 1745, vistiendo el hábito agustino en el convento de esta ciudad el 1761; era Predicador en su Provincia cuando en 1770 se alistó para las Misiones de Filipinas; se embarcó en Cádiz para la Nueva España y Filipinas el 18 de junio de 1771, deteniéndose varios meses en México, pues no aportó a las Islas hasta el 6 de julio de 1772 [cfr. n. 347]; en noviembre de 1773 fue destinado a Ilocos, donde trabajó con celo en la reducción y conversión de los apayaos, adanes y tinguianes; desde 1784 hasta 1794 administró la parroquia de Bantay; en julio de este año, previos los despachos correspondientes, salió nuevamente para México y España. El motivo de este abandono de las Islas no fue otro "que lo quebrantado que me tenía, y lo que me grababa la conciencia la pesada carga de más de cinco mil almas, divididas en dos pueblos, que tenía a mi cargo, y había que administraba cerca de catorce años, en el último Ministerio en que estuve empleado". (*Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII, El Escorial 1924, p. 143). Pueden consultarse también: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) p. 46; JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 334 [biografía un tanto imprecisa y errónea]; CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 201.

Años antes de la fecha de partida para España, dicho P. Urquizu había ya solicitado el permiso. Los Superiores Mayores de la Provincia accedieron a la petición, pero dilatando la partida por escasez de religiosos. Así se expresa en la *XII Determinación* de la Congregación intermedia, celebrada en Manila el 28 de abril de 1792: "12. Cum R. P. F. Thomas Urquizu licentiam in suam Provinciam remeandi sibi ab hoc Diffinitorio concedi rogaverit, curamque animarum per decem, et amplius annos ipsum exercuisse constet, concessa fuit ab hoc Diffinitorio praedicto Patri licentia, sed ob notoriam Ministrorum paucitatem, usque dum advenerit Religiosorum Missio, dilatat". [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 55, f. 1v]. En 1795 estaba ya en México el P. Urquizu. De este año es una Carta original del P. Manuel Guerra, Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, de México, a los Sres. Inquisidores de México, pidiendo los libros que especifica del P. Tomás Urquizu, que

se hallan detenidos en la Aduana [cfr. *AGN. de México. R.º de la Inquisición*, tom. 1.390, f. 382].

La *Súplica* del P. Urquizu tenía por objeto pedir a S. M. la gracia que se concedía a los PP. Dominicos y Franciscanos, misioneros de Filipinas, y especialmente que se hiciera extensiva a los Agustinos la Real Cédula de 4 de mayo de 1795 expedida en favor de los primeros. Creemos que al citado P. Urquizu se le concedió lo que pedía en atención a sus servicios y méritos apostólicos. Respondiendo S. S. a la *Súplica* del Rey Carlos IV, dio aquel el 23 de diciembre de 1801 el Breve "Quam singularis", por el que el Romano Pontífice concedía a los Agustinos de Filipinas que llevaren 12 años en las Misiones "gradum Praedicatoris seu concionatoris"; si 16 años "gradum Praesentati"; si 20 "gradum Praedicatoris generalis", no siendo necesario para obtener estos privilegios la concesión explícita del P. General de la Orden: "... quia ulla habeant necessitatem litterarum patentium Superioris Generalis Ordinis". El Rey aprobó la concesión pontificia por Real Orden, fechada en Madrid el 20 de julio de 1804 [cfr. *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 81; impreso con las firmas autógrafas del Rey y de Antonio Porcel, Secretario; otra, copia en: *AVall.*, leg. 574; en las mismas condiciones que el anterior; ambos de 2 hs. ff.].

El P. Saturnino López, OSA., bajo el epígrafe "La Provincia de Aragón", publicó en *Archivo Agustino* el índice de las cosas más notables que contiene el libro "Registro mayor de la Provincia de la Corona de Aragón del Orden de N. P. S. Agustín de la Regular Observancia; es el tomo V de Registros y comienza en 1786" [reproducido en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIX, El Escorial 1928, pp. 436/452]. Del P. Tomás Urquizu reporta los siguientes datos: "1. [Disposiciones Reales:] *Carta Real* sobre las exenciones de los religiosos de nuestra Orden que hubieren desempeñado el Ministerio Apostólico de las Misiones en las Islas Filipinas. 20 de Julio 1804" [copia ms. fol. 101; p. 445 del *Archivo*].- 2. "*Decreto del Real Consejo de Indias* relativo a la precedencia que se debe dar al R. P. Mtro. Tomás Urquizu. 9 de noviembre de 1816" [copia ms. f. 190; p. 447 del *Archivo*].- 3. *Decreto del Real Consejo de Indias* señalando conventualidad perpétua en Barcelona al P. Tomás Urquizu. 30 de noviembre de 1816 [copia ms. f. 193; p. 447 del *Archivo*].

373 Libro de Registro General que dio principio en 24 de noviembre de 1799, habiendo tomado posesión de su Vicariato General N. M. R. P. Fr. Jorge Rey, que se verificó en la forma siguiente.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, I (Madrid 1914) pp. 346/351; 432/439; II (Madrid 1914) pp. 65/74; 144/150; 226/234; 309/316; 383/389; 456/460; III (Madrid 1915) pp. 151/153; 319/321; IV (Madrid 1915) pp. 148/153; 221/231; 313/317; 389/391; 470/475; V (Madrid 1916) pp. 141/154; 313/314; 389/393; 469/471; VI (Madrid 1916) pp. 144/153; 312/313; VII (Madrid 1917) pp. 63/71; 142/147; 226/230; 309/311; 390/391; VIII (Madrid 1917) pp. 145/151; 304/312; 384/385; 465/467; IX (Madrid 1918) pp. 66/70; 231/233; 310/311; 391; 464/465.

Un ejemplar ms. existe en: *AVall.*, leg. 3.429; 101 ff.

Trata de la Provincia de Agustinos de Filipinas: [vol. I] Se remiten a la Provincia, por segunda vez, las Actas de la Junta Generalicia aprobadas por su Majestad [12 de julio de 1800]: p. 341.- Título de Lector Jubilado a favor del P. Manuel Herrero, residente en el Colegio de Valladolid, con las exenciones y privilegios acostumbrados en la Provincia de Filipinas [principios de julio de 1801]: p. 435.- Despacho de las Actas del Capítulo provincial de 1798, y de la Congregación intermedia de 1800, de la Provincia de Filipinas [principios de octubre de 1802]: p. 65.- Patente de Comisario y Vicario General a favor del P. Lector Jubilado Fr. Bartolomé Gutiérrez, Procurador de la Provincia [6 de octubre de 1802]: p. 65.- Remisión de los testimonios respectivos al P. Comisario de Filipinas y al P. Lector Fr. Fernando García, del Seminario de Valladolid, del Decreto del Reverendísimo en que se manda a dicho P. Lector obedezca lo ordenado por el P. Comisario en orden al ejercicio de su Lectura [27 de enero de 1803]: p. 66.- Entrega por duplicado al P. Comisario, Fr. Bartolomé Gutiérrez, de las Actas del Capítulo provincial de 1802, aprobadas, y también el duplicado de las Actas del Capítulo provincial de 1798 y Congregación intermedia de 1800 [16 de septiembre de 1803]: p. 69.- Expedición de un Decreto al Comisario de Filipinas para que detenga en el Colegio de Valladolid a los PP. Lectores Fr. Manuel Herrero, Fr. Ignacio Renedo y Fr. Fernando Barcia, hasta que se con-

cluya la causa que tienen pendiente [15 de noviembre de 1803]: p. 69.- Despacho de la Comisión a los PP. Asistentes Fr. Pedro Valls y Fr. Ignacio Vázquez para que decidan y provean en cierta causa y litigio de los PP. Herrero, Renedo y Barcia con el Comisario Fr. Bartolomé Gutiérrez [20 de enero de 1804]: p. 70.- Id. a los mismos Padres y P. Meave sobre el mismo negocio [24 de febrero de 1804]: p. 70.- Licencia al P. Tomás Cañón para que pueda trasladarse a España, desde Filipinas, y prohiarse en la Provincia de Andalucía, a causa de sus achaques [7 de abril de 1804]: p. 71.- Contestación al recurso del P. Comisario, Fr. Bartolomé Gutiérrez, para que se inventariasen los enseres del Asistente General Pedro Carracedo, que se hallaba gravemente enfermo, y se entregasen [al P. Gutiérrez] las llaves de la celda [25 de julio de 1804]: p. 72.- Entrega, por triplicado, al P. Comisario de Filipinas de las Actas confirmadas y aprobadas de la Congregación intermedia de 1804 [principios de noviembre de 1805]: p. 145.- Remisión, por triplicado, al Comisario Fr. Juan Crespo de las Actas confirmadas y aprobadas del Capítulo provincial celebrado en Manila en abril de 1806, y nombramiento del citado P. Crespo para Comisario por el Capítulo privado del Definitorio [15 de junio de 1807]: p. 148.- Licencia al P. Juan Baraona, ministro de Cabanatuan, en las Islas Filipinas, para regresar a España por motivos de salud [17 de marzo de 1815]: p. 228.- Oficio del Consejo de Indias acompañando ocho Circulares del nombramiento del P. Félix Meave para Vicario General de las Provincias de España y sus Dominios [4 de abril de 1815]: p. 232.- Decreto del Sr. Nuncio en España, remitido al Provincial de la de Filipinas, sobre el nombramiento de los Asistentes Generales y Procurador General de las Provincias de España e Indias [7 de noviembre de 1815]: p. 311.- Oficio al Vic. Provincial de la de Aragón, Fr. Pedro Fandos, mandándole reciba en sus conventos al P. Macario Coscojuela, de la Provincia de Filipinas, le trate como a un conventual, y le deje dos misas libres cada semana [6 de enero de 1816]: p. 313.- Licencia para que el P. Juan Cardaña, de la Provincia de Filipinas, pueda gozar una Capellanía de sangre, para la que quería nombrarle su madre Da. María Canillas, vecina de Cervera del Río Pisuerga, obispado de León, como Patrona que era [6 de agosto de 1817]: p. 460.- [vol. III] Relajación del juramento de pasar a Filipinas, que tenía hecho el P. Macario Coscojuela, y a cuyo efecto impetró Breve de S. S., quien lo comunicó a N. M. P. Vicario

General, y éste, según lo mandado, impuso al citado religioso la penitencia de rezar una vez a la semana una vigilia de difuntos [14 de enero de 1818]: p. 319.- Id. en favor del P. José Olmo [4 de abril de 1818]: p. 321.- [vol. IV] Patente de Maestro supernumerario de la Provincia de la Corona de Aragón a favor del P. Vicente Febres, misionero de Filipinas por espacio de 20 años, con facultad de elegir para su residencia el convento de la parcialidad de Cataluña que más conveniente considere por motivos de su quebrantada salud [11 de septiembre de 1818]: p. 150.- Circular a las Provincias de América y Filipinas fijando los honorarios a pagar por cada Provincia al Procurador General; fueron asignados 75 pesos fuertes a la Provincia de Filipinas [19 de septiembre de 1818]: p. 150.- Despacho de dos Rescriptos, relajando el Juramento de pasar a Filipinas, que tenían hecho los PP. Julián Calonge y Francisco Arruguero, con tal que, como ordena el Rescripto, haya suficiente número de religiosos para las misiones y curatos; impone la saludable penitencia de un oficio completo de difuntos en cada semana, por el tiempo que debían estar en dichas Islas [10 años], y con permiso de distribuirlo entre los diversos días de la semana [15 de marzo de 1819]: p. 152.- Licencia a los PP. Julián Calonge y Francisco Arruguero, conventuales de Valladolid, para recurrir a Su Santidad a efecto de impetrar la relación del juramento de pasar a Filipinas, que hicieron [27 de marzo de 1819]: p. 153.- Remisión al Comisario de la Provincia de Filipinas del Oficio del Consejo, su fecha 21 de mayo de 1819, para que informe sobre su contenido [12 de junio de 1819]: p. 221.- Decreto del Reverendísimo, por comisión de S. S., relajando al P. Julián Calonge el juramento de pasar a Filipinas, con la consabida penitencia durante diez años [23 de octubre de 1819]: p. 225.- Decreto, por duplicado, aprobando las Actas del Capítulo provincial de 1818; Oficio al P. Francisco Villacorta, participándole su nombramiento de Procurador General y Asistente, también por duplicado y segunda vía [17 de diciembre de 1819]: pp. 226/227.- Oficio del Consejo de Indias en que declaraba S. M. comprendidos en su real indulto a los PP. Diego Padilla, José Talledo y Luis Bustamente, americanos, pero sin autorización para regresar a América, debiendo ser destinados a los conventos que la Orden tenía en España; al P. Luis Bustamente se le asignó conventualidad en Valladolid [15 de enero de 1820]: p. 227.- Informe al Sr. Nuncio de S. S. en España sobre la Predicación General en el convento de Manila

[3 de febrero de 1820]: p. 228.- Oficio del Sr. Nuncio en España en que pedía informe detallado sobre la solicitud del P. General de la Orden referente a la reducción de misas y otras cargas de fundación en los conventos de España e Indias [1.º de abril de 1820]: p. 228.- Oficio del Sr. Ministro de la Gobernación para que los Comisarios de las Misiones de Ultramar jurasen la Constitución [3 de mayo de 1820]: p. 230.- Licencia al P. José Latasa, residente en Filipinas, para regresar a España, por motivos de salud; licencia por tres vías, con copia del Decreto de las Cortes de no ser necesario el pase del extinguido Consejo de Indias [10 de julio de 1820]: p. 314.- Remisión al P. Francisco Villacorta de una copia del Decreto de la Regencia para su inteligencia y ejecución [20 de junio de 1820]: p. 317.- [vol. V] Afiliación del hermano de obediencia Fr. Santiago Pérez a la Provincia de Castilla, e hijo de la de Filipinas, residente en el Colegio de Valladolid [18 de diciembre de 1823]: p. 141.- Oficio de D. Silvestre Collar, Secretario del Consejo y Cámara de Indias, pidiendo se informe sobre el P. Juan Rico, de la Provincia de Filipinas [28 de enero de 1824]: p. 143.- Aprobación de las Actas de la Congregación intermedia celebrada en Manila en 1820, de cuya aprobación se entregaron dos copias al P. Villacorta [3 de abril de 1824]: p. 145.- Oficio al P. Francisco Villacorta, acompañando la convocatoria para la elección de Vicario General [7 de abril de 1824]: p. 145.- Oficio de D. Silvestre Collar, avisando al Colector de misioneros que el 1.º de julio salía embarcación para América, pudiéndose embarcar los que estuvieren preparados; se notificó el Oficio al P. Villacorta [7 de junio de 1824]: p. 147.- Oficio del Ministerio de Guerra, en virtud de Real Orden, eximiendo a un novicio del Colegio de Valladolid de la quinta publicada, con la condición que hubiese tomado el hábito dos meses antes de la publicación de dicha quinta [11 de septiembre de 1824]: p. 149.- Oficio al P. Francisco Villacorta participándole el nombramiento de Vicario General en propiedad a favor del P. Miguel Huerta [9 de abril de 1825]: p. 152.- Comunicación al P. Villacorta de un Tanto testimoniado del Indulto apostólico sobre la reducción de misas y fundaciones piadosas en los conventos de la Orden [19 de julio de 1825]: p. 153.- Licencia al hermano de obediencia, Fr. Lorenzo Juan, de la Provincia de Filipinas, para que pueda impetrar indulto apostólico de pasar al estado clerical [8 de agosto de 1825]: p. 153.- Letras Patentes de subsanación de todos los defectos que hubiese podido haber en

el Capítulo provincial de la de Filipinas, celebrado en Manila el 27 de abril de 1825]: p. 313.- Confirmación de las Actas del Capítulo provincial mencionado [1.º de diciembre de 1825]: p. 314.- Oficio al Provincial de la de Filipinas, acompañando una Circular expedida el 10 de enero de 1826, en la que se manda observar y cumplir una orden del Sr. Nuncio en España sobre Asistentes Generales [16 de enero de 1826]: p. 390.- Remisión al P. Villacorta de una copia del Decreto del Sr. Nuncio en España, por el que le nombra Asistente General [23 de febrero de 1826]: p. 391.- Licencia al hermano de obediencia, Fr. Celestino Mayordomo, de la Provincia de Filipinas, para que pueda impetrar Indulto apostólico de pasar al estado clerical [20 de mayo de 1826]: p. 393.- Dispensa en favor del novicio Fr. Bedoya, convalidándole los diez meses pasados en el convento del Sto. Cristo de Burgos como válidos para su noviciado en Valladolid [31 de octubre de 1826]: p. 470.- Dispensa del bienio *post professionem* en favor de los religiosos de la Misión de la Provincia de Filipinas [9 de febrero de 1827]: p. 471.- [vol. VI] Letras Patentes concediendo voz activa y pasiva al P. José María Torres, de la Provincia de Filipinas [2 de mayo de 1827]: p. 145.- Concesión de exenciones de ex-Definidor a favor de los PP. José Nieto y Manuel Miranda, de la Provincia de Filipinas [30 de mayo de 1827]: p. 146.- Concesión de id. al Rector que es o fuere del Colegio de Valladolid, como también a los misioneros de la provincia de Abra, en Ilocos, en las Islas Filipinas [30 de mayo de 1827]: p. 146.- Mandamiento al Provincial de la de Filipinas para que en Definitorio privado se elijan Definidor y Discreto para el próximo Capítulo general [31 de mayo de 1827]: p. 146.- Letras Patentes con facultad general para afiliar religiosos a la Provincia de Filipinas, en favor del P. Maestro y Definidor Fr. Agustín Requena, de la Provincia de Andalucía [18 de junio de 1827]: p. 146.- Letras de Presidente del futuro Capítulo provincial de la de Filipinas a favor, en primer lugar, del P. Manuel Noya, en segundo, del P. Manuel Pastor, y en tercero, del P. José Seguí [20 de junio de 1827]: pp. 146/147.- Licencia de conventualidad en la casa de Ntra. Sra. de la Regla, de la Provincia de Andalucía, a favor del P. Manuel Vidal [30 de junio de 1827]: p. 147.- Convocatoria remitida al P. Villacorta sobre el próximo Capítulo general, en orden a informar a los vocales que hubiere en la Provincia de Filipinas [7 de noviembre de 1827]: p. 149.- Oficio al Rector del Colegio de Valladolid, acom-

pañándole las Actas del Capítulo general y elección del Vicario, y cuenta de lo que correspondía pagar a dicho Colegio por los gastos de la mesa capitular [22 de diciembre de 1827]: p. 152.- Oficio al Rector del Colegio de Valladolid; incluye copia del Manifiesto del Revmo. P. Vicario General de la Orden, con la certificación dada por el Secretario del Consejo, D. Valentín de Pinilla [23 de febrero de 1828]: p. 153.- [vol. VII] Remisión por correo certificado de un Oficio al P. Villacorta, residente en Valladolid, ordenándole asistiese con los vocales de su Provincia al Capítulo general [14 de agosto de 1828]: pp. 64/65.- Aprobación de las Actas de la Congregación intermedia celebrada en Manila el 5 de mayo de 1827 [24 de mayo de 1830]: p. 227.- Concesión del título de ex-Definidor al P. José Alonso con los honores y privilegios correspondientes, por los servicios prestados a la Provincia de Filipinas [24 de mayo de 1830]: p. 227.- Id. al P. Bernardo Lago, por sus servicios en las misiones de Filipinas [24 de mayo de 1830]: p. 227.- Remisión al Provincial de la de Filipinas de dos ejemplares del Breve de elección del P. Venancio Villalonga como General de la Orden y de los Asistentes Generales [31 de mayo de 1830]: p. 227.- Aprobación de las Actas de la Congregación intermedia de la Provincia de Filipinas, celebrada el 5 de mayo de 1827 [8 de junio de 1830]: p. 228.- Aprobación del Acta de nombramiento de Rector Provincial, que fue el 12 de febrero de 1829, en el convento de S. Pablo de Manila; se devolvieron los Memoriales o Exposiciones de que se hace mención en la Congregación generalicia de 3 y 5 de junio de 1830 [8 de junio de 1830]: p. 228.- Copia del Memorial que el Rmo. P. General presentó al Sr. Nuncio en España, pidiendo la revalidación y subsanación de todos los actos ejercidos desde el 30 de octubre de 1827 hasta el 1.º de mayo de 1830, con el Decreto de dicho Sr. Nuncio Apostólico [8 de junio de 1830]: p. 228.- Aprobación de las Actas del Capítulo provincial celebrado en Manila el 7 de mayo de 1829 [23 de junio de 1830]: p. 229.- [vol. VIII] Real Orden comunicada por el Consejo de Estado sobre que "no hay mérito alguno para alterar el orden de elecciones capitulares de la Provincia de Filipinas, ni por consiguiente para establecer la alternativa de empleos, que solicitaban cinco religiosos provincianos". [21 de diciembre de 1830]: p. 147.- Letras Patentes concediendo al P. Ramón del Marco los honores y exenciones de ex-Provincial [23 de enero de 1831]: p. 148.- Decreto declarando que en el inmediato Capítulo provincial puedan se

elegidos Definidores algunos de los que actualmente lo eran, siempre que no tuviesen algún impedimento legal [27 de junio de 1831]: p. 150.- Aprobación de las Elecciones y no de las Determinaciones de la Congregación intermedia de la Provincia de Filipinas, celebrada en Manila el 26 de abril de 1831 [13 de julio de 1832]: p. 306.- Aprobación de las Actas del Capítulo provincial y confirmación del Rector Provincial por renuncia del Provincial electo [19 de febrero de 1834]: p. 308.- Título de Lector Jubilado a favor del P. Raimundo Martínez [8 de marzo de 1834]: p. 308.

- 374 MARTÍNEZ DE ZÚÑIGA, Joaquín, OSA. Invencion/ De La Milagrosa Imagen/ de Nuestra Señora del Buen-/Svceso de Parañaque/ Memorable Svcesos./ Que Ha Ob. [borrada la R] ado Dios Por/ esta Santa Imagen,/ Y Novena/ A La Misma Señora/ Dispuesta/ Por el R. P. Lector Fr. Joa-/ quin Martinez de Zuñiga del/ Orden de San Agustín Difini-/ dor, Califficador del Santo Officio, y Ministro de Doctri-/ na de dicho Pueblo./ Con las Licencias necesarias en el/ R. Col. y Vniv. de Santo Thomas de/ Man. por Vicen. Adriano año de 1798./

16.º 48 ff.- St.: *BVall.*: n. 36.763.

Port.; a la v. texto de S. Gregorio *Hom. 29 in Evang.*; Dedicatoria: "A la muy noble, Esclarecida y Devota Señora Doña Josepha María Gallego, etc.," suscrita por el autor en Parañaque, 10 de octubre de 1797; Invención, etc. [o sea noticia histórica de la referida Imagen]; Nota; Novena, que comienza en el f. 32.

Anterior a la *Novena* del P. Zúñiga fue la del P. Juan Agustín de la Madrid. Así escribe el citado P. Zúñiga en el f. 26v de su *Novena*: "Para satisfacer a esta devoción de los fieles imprimió el año de 1789 el R. P. Fr. Juan Agustín de la Madrid Cura a la sazón de este pueblo [de Parañaque] [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 51, f. 3] una novena de esta Señora, y se ha buscado con tal ansia que en poco tiempo se ha consumido toda la impresión. Por este motivo me ha parecido conveniente imprimir otra nueva dexando únicamente nueve de los muchos gozos que compuso dicho Padre en honrra y gloria de esta Imagen". El opúsculo estaba escrito en tagalo, y los PP. Pérez-Güemes confiesan que no han logrado ver un ejemplar de tal edición (cfr. PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones*

y continuación, Manila 1904, p. 597). El P. Santiago Vela dice haber visto una traducción de la novena en visaya-cebuano, pero manuscrita, con el siguiente título: *Novena sa mahal nga Virgen sa Buen Suceso Patrona sa Longsod sa Parañaque ngaguibuhay ni P. Fr. Juan Agustín de la Madrid* (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, V, Madrid 1920, p. 66). En 1897 se hizo una versión en tagalo, y se imprimió en la Imprenta del Asilo de Huérfanos de la Consolación, de Malabón. El mencionado P. Santiago Vela cree haya sido el traductor un sacerdote filipino. Más abajo notaremos algunos pormenores, que podrían hacer dudar de la sugerencia del eminente bibliógrafo agustino. La traducción tagala tiene esta portada: "Novena sa mahal na Virgen na Nuestra Señora de Buen Suceso sa bayan nang Panañag at ang caniyang mga cababalaghang gaua. Impinalimbag nang isang Devoto. Malabón Tipo-Litogr. del Asilo de Huérfanos de Ntra. Sra. de Consolación 1897".- En 16.º de 52 pp.; port. y la v. en bl.; Ang pagcaquita sa mahal na larauan nang mahal etc. [*introducción histórica*]; Texto o novena; los gozos a la Virgen van después de las oraciones del primer día.

Retana, escribiendo sobre el P. Zúñiga y su producción literaria, ha planteado una duda, que sólo los PP. Pérez-Güemes han dado a entender conocían, pero sin mayor trascendencia bibliográfica. Dice Retana: "Maravilla la actividad desplegada por el P. Zúñiga desde 1802, en que se hizo cargo de la Parroquia de Parañaque [cfr. *infra*], hasta 1806, en que fue elegido provincial: acabó la *Historia*, escribió la *Novena* (en tagalo?), tradujo y anotó los *Viajes* de Le Gentil, y aún le quedó tiempo para redactar el *Estadismo de las Islas Filipinas*". (Cfr. ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. I, Madrid 1893, p. XIX). Comentando esta duda de Retana sobre si el P. Zúñiga escribió también la *Novena* en tagalo, dicen los PP. Pérez-Güemes: "No nos es dado aventurar quién es el traductor, pero sospechamos, por antecedentes que hemos tenido, ser un Sacerdote del clero secular. Sea quien fuere, ya podía haber estampado en la port. el nombre del autor. Será acaso verdad la duda del Sr. Retana, cuando consigna si la escribió "en tagalo?", porque en este caso el mérito del editor sería nulo; en castellano ya sabemos que la escribió e imprimió". (PÉREZ-GÜEMES, OSA., o.c., Manila 1904, p. 574). Que el P. Zúñiga escribió su *Novena* en tagalo, cfr. lo que diremos después.

En el *Archivo General de la Nación*, de México, *Ramo de la Inquisición*, tom. 1.239, ff. 405/420, existe la denuncia de esta *Novena*, presentada al Comisario de Manila, Fr. Nicolás de Cora, OP., por el Agustino P. Andrés Patiño. Damos una descripción sumaria de este importantísimo documento, hasta hoy desconocido de los historiadores agustinos y no agustinos; citaremos sólo los folios, entendiéndose que se trata siempre del mismo tomo y ramo: [f.s.n.]: “Manila Año de 1798. “Avítese” [escritura, sin duda, de distinta mano y posterior]. “Denuncia de la Novena de Ntra. S.^a del Buen Suceso, dispuesta por el P.^e Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga”; sigue un fol. en blanco; [f. 405]: Carta original del P. Nicolás de Cora, OP. [Manila, 28 de agosto de 1798] a los Sres. Inquisidores de México, acompañando la denuncia que de dicha novena ha hecho el P. Lector Jubilado Fr. Andrés Patiño, Calificador del Santo Oficio, y párroco del pueblo de Tambobong; dire que, por falta de tiempo y por estar para zarpar el navío “San Andrés”, remite por dicho navío la novena de dos piezas, una en español y otra en tagalo, para la oportuna censura. La Carta, original, es del tenor siguiente: “Ilmo. S.^{or}. = Paso a manos de V. S. I. la Denuncia del P. L.^r Jubilado Fr. Andrés Patiño, Agustino Calzado, Calificador del Santo Oficio, y Párroco del Pueblo de Tambobong en las cercanías de Manila, relativa a la Novena de Nra. del Buen Suceso, que en español y Tagalo acaba de dar a la prensa el P. Lector ex-Diffinidor Fr. Joaquín Martínez del mismo Orden Calificador del Santo Oficio. No la pasé a los PP.^{es} Calificadores [de Manila] por no perder la ocasión de este viaje del S.ⁿ Andrés. Y fuera de esto considero las circunstancias del Denunciante Calificador también hábil, zeloso del bien de las almas y pureza de nuestra sagrada religión. Acompaña [P. Patiño] la referida Novena en dos Piezas, una en el Idioma Castellano, y la otra en el Tagalo, para de este modo acomodar mejor el Pliego. Además que no faltará en esa Corte quien entienda el Tagalo. Van señaladas las proposiciones señaladas.- Dios guarde a V. S. I. muchos años. = Colegio de San Juan de Letrán y Agosto 28 de 1798.- Ilmo. S.^{or} B. L. M. a V. S. I. = su menor Ministro. = Fr. Nicolás de Cora [rúbrica] = Comisario del Santo Oficio”. Esta carta original lleva varios endosados: 1.º que fue recibida y leída en México el 31 de marzo de 1800, estando presentes los Inquisidores Mier, Bengosa y Prado; 2.º Decreto ordenando que se remita la citada Novena con extracto de los fundamentos de la denuncia al Carmelita Califica-

dor Fr. Francisco de San Cirilo [rúbrica]; 3.º que el 15 de julio de 1800 se remitió la Novena al citado Calificador; [ff. 406/407]: Escrito original del P. Andrés Patiño, OSA., al P. Nicolás de Cora, OP., con las razones para denunciar y proscribir dicha Novena; con varios endosados al margen; fechada en "Tambobong a 27 de Agosto de 1798", y firma de "Fr. Andrés Patiño, Agustino, Calificador del S.º Oficio". Ofrece la *Denuncia* del P. Patiño, además de los puntos concretos de doctrina menos ortodoxa, siempre según el P. Patiño, otros varios pormenores, que se silencian en la Carta del P. Cora. Escribía el P. Patiño a este religioso dominico: "N. R. P. Ex-Provincial Fr. Nicolás de Cora, Comisario General de el Santo Oficio para estas Islas Philipinas, &a. Ha llegado a mis manos vna Novena a N. S.ª de el Buen Suceso, que en Español, y Tagalo acaba de dar a la prensa en el Colegio de Santo Thomás de Manila el M. R. P. L.ºr y Ex-Definidor Fr. Joaquín Martínez, Calificador del Santo Oficio y Cura de Parañaque y en ésta he notado algunas expresiones mal sonantes a mi modo de entender, y las quales le fueron mandadas quitar a petición del primer censor de la Orden, y cuyo [?] censor parece que reprobó en un todo la dicha Novena, y según me dixo el Provincial, que era entonces el M. R. P. L. Fr. Cayetano López, ofreció quitarlas, para conseguir la Lizencia, que solicitaba; y no obstante que suprimió algunas, dexó en su ser las siguientes; de las quales es la primera que se registra en la Oración para todos los días de la Novena, en Español a fol. 3b, en la línea 9 (ni fallor) donde dice, hablando de la Sublimación de la Virgen Santísima a ser Madre de vn Dios Salvador= *A nos pues debeis lo que sois* [siguen los argumentos del P. Patiño contra esta afirmación del P. Zúñiga]; . . . en la Oración del día novena a fol. 16, línea 16 (ni fallor), donde dice= *Reynad sobre Jesuchristo por el amor que os tiene* (con id. del P. Patiño); . . . [y en nota añade otra sentencia:] "Nota= A la expresión de arriba= *Reynad sobre Jesuchristo por el amor que os tiene*, se sigue otra que por equivocación se dexó de escribir, y dice= *Reynad en la voluntad de Dios por vuestra mediación con él*" [con las mismas consideraciones del P. Patiño]; [f. 408]: Oficio del Secretario del Santo Oficio de México, D. Matías López Torrecilla, al P. Francisco de San Cirilo, Carmelita, acompañando la Novena y fundamentos de su denuncia, para el correspondiente dictamen y calificación; fechado el Oficio en México, a 15 de julio de 1800; [ff. 408/411]: Parecer original del P. Francisco de San

Cirilo, fechado en El Carmen de México, a 30 de agosto de 1800, diciendo que “no ha hallado en ella [en la Novena] cosa a mi juicio merezca censura Teológica”; [f. 411rv]: Decreto de los Sres. Inquisidores de México [México, 11 de septiembre de 1800], ordenando que en la misma forma antecedente se remita la Novena a la censura del P. Miguel Ortiz Núñez, Mercedario; [f. 412] : Oficio del Secretario del Santo Oficio de México, a dicho Padre, remitiéndole la Novena y los fundamentos de la *Denuncia*, para su calificación y dictamen [México, 11 de septiembre de 1800]; [ff. 413/415]: Extracto de las denuncias y argumentos del P. Andrés Patiño, firmado por “Licenciado Torrecilla”; [ff. 415/419]: Parecer del P. Núñez sobre la Novena; alaba el sentir y saber teológico del P. Zúñiga y recomienda vivamente el escrito de éste [Convento de San Ramón de México, 24 de octubre de 1800]; al margen va el Decreto de los Inquisidores Mier y Bergosa [México, 5 de noviembre de 1800] para que pase el negocio al Fiscal; [ff. 419/420]: El Fiscal, D. Prado, dio su parecer [México, 22 de abril de 1801], manifestando que, vistos los dictámenes de los dos Calificadores expresados, la Novena de Ntra. Sra. del Buen Suceso, escrita e impresa por el P. Zúñiga en español y tagalo, puede correr libremente, debiendo mandar un aviso serio al P. Andrés Patiño “que otra vez examine con juicio, consulta de hombres doctos e imparcialidad las denuncias que haya de hacer . . .”; [ff. 419/420]: por Decreto del Inquisidor Bergosa “que asiste soló” “dixo que debía declarar, declaraba y declaró que la citada Novena puede correr libremente, por no contener proposición alguna que merezca censura Theológica”, y de lo que se dio comunicación al Comisario de Manila para su inteligencia y la del denunciante; firma “D.^r Bergosa [rúbrica]”, y refrenda “Licenciado D.ⁿ Mathías López Torrecilla-Secretario [rubrica]”; [f. 420rv]: Según Decreto de la Inquisición de la Nueva España [México, 6 de febrero de 1805] se mandó lo mismo, y el 23 de agosto de 1805 se comunicó la orden a Manila, sin que podamos determinar cuáles fueron los motivos que ocasionaron tanto retraso para la remisión del juicio a Manila.

A título de información damos algunos conceptos sobre la persona del P. Andrés Patiño, denunciante del P. Martínez de Zúñiga; religioso celoso del bien de las almas y amante del progreso material de Filipinas, tuvo también sus manejos y luchas contra las autoridades civiles y eclesiásticas de las Islas, de las que reportó ciertas satisfaccio-

nes. En el *Archivo General de la Nación*, de México, *Ramo de la Inquisición*, tom. 1.329, ff. 87/90, existe original la denuncia que el P. Patiño presentó contra el Provincial de Agustinos; [f.s.n.]: "Manila Año de 1792": "Denuncia contra el Provincial de Agustinos Calzados de aquella ciud.^d Por una proposición"; [f. 87]: Carta original del Comisario del Santo Oficio en Manila, Fr. Nicolás Cora, OP. [Manila, 7 de mayo de 1792] a los Sres. Inquisidores de México, remitiendo el escrito-denuncia; según una postdata original dicha carta, con el escrito adjunto, fueron recibidos y leídos en México el 23 de noviembre de 1792; [f. 88rv]: Escrito-denuncia original del P. Andrés Patiño, firmado en Tambobong, 15 de noviembre de 1791, y dirigido al P. Cora, contra una proposición escrita por el Provincial de Agustinos en una Carta abreviada: "La charidad, naturalmente, es paciente, es sufridora..."; [f. 89]: Parecer del Fiscal, diciendo que se remita la Carta original a Manila, con orden de que el Comisario de Filipinas informe sobre la ciencia, vida y virtudes de dicho Provincial [México, 15 de diciembre de 1794]; al margen, con fecha 8 de enero de 1795, los Inquisidores Mier, Bergosa y Prado dijeron, que dadas las circunstancias y la calidad de la persona, tal expresión del Provincial fue un *lapsus calami*, una inadvertencia; recomiendan al P. Cora que en la primera ocasión visite al denunciado, preguntándole sobre el sentido y alcance de su proposición; el 10 de enero se escribió al P. Cora en este asunto; [f. 90rv]: Carta original del P. Cora [Manila, 16 de julio de 1795] a los Inquisidores de México; dice que el citado Padre ya no es Provincial, y que actualmente reside en Bulacán, y que tratará de visitarle y cumplir lo que se le manda; no hay nada más sobre el particular; la carta del P. Cora, según endosado original, fue recibida y leída en México el 7 de junio de 1796; era el P. Gregorio Gallego el Provincial denunciado por el P. Patiño.- En el *Archivo Provincial*, de Madrid, hay una Real Orden de Carlos IV, la que en su texto y contenido es un nuevo triunfo a favor del P. Andrés Patiño, también por razones de litigios y denuncias. En 1793 la Audiencia de Manila sentenció contra el P. Patiño, declarándole inútil para ocupar curatos u otro cualquier oficio que tuviere que ver con el Gobierno, porque en la cuestión matrimonial de Agustín Dinio, mestizo, que es el que presentó los Autos contra el citado religioso agustino, con Brígida de los Santos, creyó la sobredicha Audiencia que había faltado el P. Patiño contra la Real Cédula de 7 de abril de 1778 y contra la Pragmática en

ella inserta. El P. Provincial, Fr. Gregorio Gallego, dio cuenta de este negocio al Rey, y lo mismo habían hecho el Arzobispo y la Audiencia. Visto todo por el Consejo de Indias, S. M. despachó Real Cédula, fechada en Madrid el 21 de junio de 1795, y “desaprobó, como se hace por esta Cédula, lo hecho por la Audiencia, dispensándola por esta vez su desarreglado proceder”; con la misma fecha se expidió otro documento real del mismo tenor al Provincial de Agustinos; original en: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 75; autorizada la Real Cédula por Antonio Ventura de Taranco. Quizás la denuncia del P. Patiño contra su Provincial podría obedecer a este litigio, en el que P. Gallego sentenció a favor de la Audiencia de las Islas [cfr. *supra*], y en contra del religioso de su obediencia.

En la portada de la Novena [cfr. *supra*] el P. Zúñiga se dice Definidor, Calificador del Santo Oficio y Ministro de Doctrina del pueblo de Parañaque. I. *Definidor*: para este cargo fue elegido en el Capítulo provincial el 13 de mayo de 1794, juntamente con los PP. Juan Campos, Santiago Villoria, Bartolomé García, Joaquín Olea, José Fraile, siendo el P. Zúñiga el sexto y último Definidor [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 58; 3 hs. ff.; original; lleva la aprobación de Fr. Domingo Lippici, Procurador General de la Orden y Fr. Jorge Rey, Asistente General de las Provincias de España e Indias; fechada la aprobación en Roma el 23 de diciembre de 1795].- II. *Calificador del Santo Oficio en Filipinas*: los documentos sobre este particular existen en: *AGN. de México. R.º de la Inquisición*, tom. 1.357, ff. 12/18, cuya descripción damos inmediatamente: [f. s.n.]: “Manila Año de 1795. Nombramiento de Calificadores para Manila, a favor de los R. P.^{es} Fr. Joaquín Martínez, y Fr. Tomás Cañón, del Orden de S.ⁿ Agustín”; [f. 12]: Carta original del P. Manuel Guerra, OSA. [s.l.s.a.] [México, 1794], Presidente del Hospicio de Sto. Tomás de Villanueva, a los Sres. Inquisidores de México; dice que en nombre del P. Joaquín Martínez de Zúñiga, Lector que ha leído en Manila durante seis años Filosofía y Teología, pide título de Calificador del Sto. Oficio en Filipinas; la carta lleva estos endosados: 1.º que fue presentada y leída ante los Inquisidores Mier, Bergosa, Prado y Pereda el 20 de diciembre de 1794; 2.º Decreto del Tribunal para que se despache el título de Calificador *ad interim* a favor del P. Martínez de Zúñiga, siempre que en los libros

de Registro no conste algo contra él, y que se le mande el título a través del Comisario de Manila, previo pago de 25 pesos por dicho título; 3.º que se le despachó el título el 2 de enero de 1795; firma "Licenciado Torrecilla, [rubrica]; [al dorso:] "El 8 de febrero de 1795 se remitió el título al Comisario de Manila con carta orden [una rúbrica]"; [f. 14]: Carta original del Comisario de Manila, Fr. Nicolás Cora, OP. [Manila, 16 de julio de 1795] a los Sres. Inquisidores de México; comunica que ha entregado los títulos de Calificadores a los PP. Cañón y Zúñiga, quienes han prestado el debido juramento y pagado los 25 pesos; un endosado original dice que la carta fue recibida el 7 de junio de 1796, habiéndola contestado el 16 de agosto de 1796; [f. 15]: Carta original del P. Zúñiga [Manila, 9 de julio de 1795], dando las gracias a los Sres. Inquisidores de la Nueva España por el nombramiento de Calificador, y prometiendo que cumplirá escrupulosamente con su oficio; según endosado, recibida a leída en México el 7 de junio de 1796; firman Mier y Bergosa; [f. 16]: Testimonio original del juramento prestado por el P. Zúñiga en el Colegio de San Juan de Letrán [Manila, 1 de julio de 1795] como Calificador del Santo Oficio ante el Comisario General, Fr. Nicolás Cora; firma el Notario Fr. Francisco Albán, OP.; un endosado dice que fue recibido el 7 de junio de 1796, con las mismas firmas.- III. *Ministro o párroco de Parañaque*: es el punto más oscuro y discutido en la biografía del P. Zúñiga. Escribe el P. Santiago Vela: "Pasig, escribe el P. Jorde, pero no puede ser, a no haber sido párroco de ese pueblo el mismo año de 1797, antes del 10 de octubre, en que fecha en Parañaque la dedicatoria de su librito sobre la imagen de este último, y en la portada de dicho impreso se llama también Ministro de doctrina de Parañaque en 1798, año en que se dió a las prensas, como luego veremos. En 27 de Diciembre de 1796 murió el P. Juan Agustín de la Madrid en Parañaque y probablemente su inmediato sucesor fue el P. Martínez de Zúñiga, no el P. Gregorio Gallego, de quien dice el P. Díez Aguado que fue párroco de aquel pueblo en 1796 (*Revista social*, de Manila, Noviembre de 1916), primero, porque falleciendo el P. De la Madrid tan a los fines del año 1796, no es creíble que estando caliente aún su cadaver ya fuera nombrado el P. Gallego, y segundo, porque éste, según el P. Jorde, obtuvo el cargo de Prior de Guadalupe en dicho año de 1796". Y más abajo añade el citado bibliógrafo: "Yo he sido ministro en Pasig, nos dice el mismo P. Martínez de Zúñiga en la pág.

202 de su *Estadismo*, y esto motivó una nota de Retana en que trata de fijar la fecha en que pudo ejercer allí su ministerio nuestro biografiado, valiéndose de las noticias deficientes del P. Cano. El P. Fernández-Villar, que escribió después de Retana, pudo aclarar el punto, pero nada hizo por esclarecerle limitándose a copiar lo escrito por el P. Cano. A éste y al P. Fernández-Villar debió ampliar el P. Jorde con datos fijos e indubitables, y ya hemos visto en la nota anterior [cfr. *supra*] que no debió de estar en lo cierto al trasladar a nuestro autor al pueblo de Pasig en 1797. Es decir que el punto en cuestión sigue tan oscuro como cuando escribió Retana en 1893. Es que en la abundante documentación almacenada en el rico y copiosísimo archivo provincial de Manila [Valladolid y Madrid] no se encuentran datos para biografiar a un religioso determinado? Y cuenta que pasamos por alto otros datos y fechas que Retana no pudo dilucidar en 1893 por no contar con obras de información". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., V, Madrid 1920, pp. 309/310, notas 3 y 4). Más tarde que todos los autores mencionados por el P. Santiago Vela escribió el P. Monasterio, quien no hizo más que transcribir los juicios de los historiadores anteriores, sin tener en cuenta esta queja amarga del P. Santiago Vela (cfr. MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV, El Escorial 1925, p. 28).

Para resolver las dificultades planteadas por el P. Santiago Vela contamos con los documentos siguientes: 1. Actas originales de los Capítulos provinciales y Congregaciones intermedias, existentes en el Archivo Provincial de Madrid; 2. "Expediente sobre el número de Religiosos y número de Almas de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Agustinos Calzados de estas Islas, hecho por el Provincial Fr. Cayetano López. Manila, 14 de junio de 1796"; existe original en: ANF. *Iglesias*, leg. 30; 16 hs. ff. s.n.; 3. Id. de id. Manila, 24 de mayo de 1797, en: ANF. *Iglesias*, leg. 32; 16 hs. ff. s.n.; 4. Oficio del Gobernador General de Filipinas al Provincial de Agustinos, ordenándole que no sólo se abandone temporalmente el curato de Malate, sino que en caso de invasión por los ingleses se destruya el convento e iglesia referida, para mejor defensa de Manila. Manila, 1.º de junio de 1797; en: AVall., leg. 571; 2 hs. ff.; copia.

Según tales documentos el P. Zúñiga fue nombrado Definidor en el Capítulo provincial de 1794 [cfr. *supra*] y Vicario Prior de Ca-

lumpit, aunque por muy poco tiempo, pues ya el P. Cayetano López, en su *Expediente* de 1796 [f. 3v] le cita simplemente como conventual de Manila; en este mismo Capítulo de 1794 fue elegido párroco de Parañaque el P. ex-Definidor Fr. Francisco Díaz [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 58, f. 2]. A pesar de lo que afirman los autores agustinos acotados por el P. Santiago Vela, e incluido éste también, el P. De la Madrid fue designado en el Capítulo de 1794 Vicario Prior de Macabebe, y aquí fallece en diciembre de 1796, siendo sustituido por el P. Manuel Diego [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 60, f. 1]; para Prior vocal de Pasig [1794] aparece nombrado el P. José de Herrasti [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 58, f. 2], donde murió el cinco de octubre de 1795 (cfr. MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas*, Madrid 1965, pp. 416/417; en el índice, por error tipográfico, le llama el P. Merino Juan); le sustituyó el P. Hilarión Díez, en cuyo cargo fue confirmado por la Congregación intermedia de 16 de abril de 1796 (*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 59, f. 2v), y como tal Prior vocal votó en el Capítulo provincial de 1798 [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 60, f. 1]. Al P. Gregorio Gallego en el cutrieno 1794/1798 no se le dio cargo alguno, según costumbre tradicional de la Provincia a los que cesaban en el oficio de Provinciales; en el Capítulo de 1794 fue designado para Prior del convento de Guadalupe el P. José Victoria [cfr. n. 236], donde murió el 6 de marzo de 1798 (cfr. MERINO, M., OSA., o.c., Madrid 1965, p. 103), siendo elegido inmediatamente para sucederle, por ser convento vocal y estar próximo el Capítulo, el P. Gregorio Gallego, quien votó en dicho Capítulo como "ex-Provincialis et Prior Conventus de Guadalupe". [*AProv. de Madrid., ibid.*, doc. n. 60, f. 1].

El P. Zúñiga fue Ministro de Parañaque desde finales de abril o principios de mayo de 1797, según hace notar el P. Cayetano en su *expediente* de 24 de mayo de 1797 [f. 3] hasta el capítulo de 1798, pero sólo a título de encargado, por no haber presentado la renuncia el titular de la parroquia, Fr. Esteban Díez; este religioso, muy delicado de salud, fue trasladado al convento de San Agustín de Manila, para reponerse de sus achaques y para ponerle a salvo de un inminente peligro de ataque por parte de los ingleses; para este último extremo: cfr. ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916)

pp. 279/281. Este es el motivo por el que el mencionado P. Zúñiga firma su *Novena en Parañaque* el 10 de octubre de 1797, y en la portada de la misma, impresa en Manila en la primera mitad del año 1798. [cfr. *supra*] se llama Ministro de doctrina de Parañaque.

Nuevos cargos del P. Zúñiga hasta 1806, así como de otros religiosos agustinos, citados en los textos de Retana, Fernández-Villar, Cano, Jorde y Santiago Vela; en el Capítulo provincial de 1798 fueron elegidos: Prior de Malate: P. Zúñiga; de Parañaque: P. Esteban Díez; de Pasig: P. Juan Crespo; de Guadalupe: P. Gregorio Gallego [AProv. de Madrid., *ibid.*, doc. n. 60, ff. 2v/3], y los cuatro Priors votan como tales en el Capítulo de 1802: " R. P. L. et Cal. Sti. Off. Fr. Joaquinus Martínez, Prior pro conventu de Malate = absens . . . ; R. P. Fr. Stephanus Díez, Prior por conventu de Parañaque . . . ; R. P. Fr. Joannes Crespo, Prior por conventu de Pasig . . . ; R. P. N. ex-Provincialis Fr. Gregorius Gallego, ex-Provincialis, et Prior pro conventu de Guadalupe . . . ". [AProv. de Madrid., *ibid.*, doc. n. 61, f. 1]. En el Capítulo provincial de 1802 el P. Zúñiga fue designado Prior y Ministro del convento de Pasig [AProv. de Madrid., *ibid.*, doc. n. 61, f. 2: "... In Priorem pro Conv. de Pasig R. P. L. et Calif. Sti. Off. Fr. Joaquinum Martínez").

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 340.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 348 [escribe erróneamente este autor hablando de la *Novena*: "... opúsculo que debió imprimir el mismo autor poco tiempo después de publicar las *Historia de Filipinas*"; cfr. n. 376].- MEDINA, J. T., *La Imprenta en Manila desde sus orígenes hasta nuestros días* (Santiago de Chile 1896) n. 390.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, XI (Valladolid 1886) p. 233.- PÉREZ GÜEMES, OSA., o.c. (Manila 1904) p. 573.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., V (Madrid 1920) pp. 66; 310/311.- ZÚÑIGA-RETANA, o.c., tom. I (Madrid 1893) pp. XIX; 99.

Nace el P. Martínez de Zúñiga en la Villa de Aguilar, provincia de Navarra, el 10 de junio de 1760; fueron sus padres, Esteban Martínez de Zúñiga y Josefa Díez de HARRAZA; es bautizado en la parroquia de dicha Villa el 16 de junio de 1760; viste el hábito agustiniano en el

Colegio de Valladolid el 25 de enero de 1778, y el 31 de enero del año siguiente emite su profesión religiosa; en septiembre de este mismo año recibe ya la tonsura y órdenes; subdiácono en mayo de 1782; diácono en abril de 1783; en su viaje para Filipinas es ordenado sacerdote por D. Agustín de Ayestarán y Landa, en Sevilla, el 18 de septiembre de 1784; sale de Cádiz para la Nueva España el 7 de noviembre de 1784, haciendo el viaje en la fragata "Nuestra Señora del Rosario", alias "El Diamante"; arriba a Veracruz el 1.º de febrero de 1785, permaneciendo en México hasta el 15 de febrero de 1786, fecha en que zarpa rumbo a Filipinas en el navío "San José"; llega a Manila el 3 de agosto de 1786; inmediatamente es enviado a Batangas para aprender el idioma, y luego a Tambobong; Lector de Filosofía el 1790 en el convento de Manila, en cuyo cargo permanece hasta 1794; Secretario de Provincia [1792/1794]; Definidor [1794/1798]; Ministro de doctrina de Parañaque [1797/1798]; Prior vocal de Malate [1798/1802]; Prior vocal de Pasig [1802/1806]; Prior Provincial [1806/1810]; Prior de Parañaque [1812/1818]; fallece en el convento de Manila el 7 de marzo de 1718. Según la reseña efectuada en Cádiz el 6 de noviembre de 1784, y confirmada después por los Oficiales Reales de México, Fr. Martínez de Zúñiga era "pequeño; de cuerpo robusto; color moreno claro; pelo negro; ojos pardos; vna cicatriz en la frente y barba partida".

Literatura biográfica.- Arch. Hist. Hisp. Agust., XV (El Escorial 1921) p. 288; XXIII (El Escorial 1925) p. 145.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, I (Cleveland 1903/1909) pp. 50/51; 86/87; XLIII (Cleveland 1903/1909) pp. 113/114; LVIII (Cleveland 1903/1909) p. 169; L (Cleveland 1903/1909) p. 70; LIII (Cleveland 1903/1909) pp. 374/375.- BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) p. 340.- CANO, G. OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 209.- *Esp. y Amér.*, a. IV, tom. X (Madrid 1906) p. 50; a. XXII, tom. LXXXIII (Madrid 1924) p. 326.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) pp. 346/347.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 280/281.- ID., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) p. 87.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) p. 270.- MERINO, M., OSA., o.c. (Madrid 1965) pp. 104/105.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: Arch. Hist.

Hispan. Agust., XXV (El Escorial 1926) pp. 27/29.- MORAL, B., OSA., o.c., en: *Rev. Agust.*, XI (Valladolid 1886) p. 233.- ORTIZ DE ARMENGOL, P., *Intramuros de Manila* (Madrid 1958) pp. 66/67; 71; 76; 82; 84; 97; 101.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 462.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., V (Madrid 1920) pp. 308/310.- ZAMORA, E., OSA., *Las Corporaciones religiosas en Filipinas* (Valladolid 1901) pp. 232; 327/377.- ZUÑIGA-RETANA, o.c., Madrid 1893; dos tomos.

- 375 SCHIAFFINATI, Nicolaus Antonius, OSA. Magister Regens/ Fr. Nicolaus Antonius/ Schiaffinati Neapolitanvs/ Sãcti Joannis ad Carbonariam totius Ordinis FF. Eremitarum/ S. P. N. Augustini Prior Generalis, & Comissarius / Apostolicus./ *Venerabilibus Patribus, & Fratribus Provinciae nostrae/ Insularum Philippinarum salutem in Domino.* [Texto:] Quantum moeroris sustinere cogimur, quia tot tantisque locorum, ac terrarum intervallis prohibemur, ne ad conspectum... [Termina el texto:] "Speramus itaque fore, ut vos omnes imbuti virtutis amore, memores professionis vestrae, grati Domino Deo tot bonorum vestrorum largitori, nobis vestrum amantissimis, nostrisque optatis studio, atque observatione sitis reponsuri". Con fecha "Datum in Conventu Nostro S. P. Augustini de Urbe die 17. Martii 1736.", y firma "Fr. Nicolaus Antonius Schiaffinati Generalis, & Comissarius Apostolicus", refrendada por "Mag. Fr. Augustinus Gioja a Juvenatio Ord. Secretarius".

Fol. de 19 pp. y la v. en bl.- *St.*: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. A. 1564/1745*, doc. n. 91.- *Copia ms.*: AGOR., Dd. 177, pp. 183/213.- *AVall.*, leg. 2.779, pp. 151/173; copia simple; leg. 2.782, pp. 1/90; copia simple.

Las *Actas* del Rmo. Schiaffinati llegan propiamente hasta la p. 15, y en esta misma se insertan ciertas dudas del segundo Comisario de la Provincia, Fr. Matías Ibarra, con las correspondientes respuestas del P. General: I. "Reverendissime Pater. = Fr. Mathías Ibarra Procurator Provinciae Philippinarum humilis Orator P. Vestrae Reverendissimae dictae nomine, reverenter exponit sequentia dubia...". Son seis dudas sobre gobierno de la Provincia [s.l.s.a.] [Romae, 1735].

La *Respuesta* del Rmo. Schiaffinati está fechada en Roma el 30 de noviembre de 1735, con las mismas firmas que se dijeron en las Actas.- II. "Reverendissime Pater. = Frater Mathías Ibarra . . .". [s.l.s.a.] [Romae, 1736; las firmas enunciadas anteriormente [pp. 15/19].

Contenido de las Actas: Introducción: p. 1.- I. De los ejercicios espirituales: p. 2.- II. De los estudios eclesiásticos: p. 2.- III. De los Lectores de Filosofía y Teología: privilegios y obligaciones: p. 2.- IV. De los Maestros en la Provincia: requisitos para ser declarados como tales: p. 2.- V. De las lecciones y actos académicos: pp. 2/3.- VI. De la promoción al sacerdocio y cualidades de los candidatos: p. 3.- VII. De la admisión en la Orden a religiosos de otras Corporaciones: p. 3.- VIII. Del oficio de Albaceas por parte de los religiosos: p. 3.- IX. Del recurso de los religiosos a las autoridades civil y eclesiástica, y penas impuestas a los transgresores: p. 3.- X. De las dispensas concedidas a los miembros de la Provincia; condiciones para su validez y licitud: p. 3.- XI. De las limosnas: pp. 3/4.- XII. De la obligación que tienen de pasar a Filipinas los alistados por los Padres Comisarios: p. 4.- XIII. Privilegios de los que pasaren a las Misiones de las Islas: pp. 3/4.- XIV. De la admisión de religiosos portugueses en las Islas, y condiciones necesarias para ello: p. 5.- XV. De las condiciones para abandonar un religioso la Provincia: p. 5.- XVI. De las obligaciones de los Procuradores de la Provincia: p. 5.- XVII. De los bienes de los religiosos: p. 5.- XVIII. De los bienes de los religiosos que pasan a Filipinas: p. 5.- XIX. De los Capítulos provinciales: p. 6.- XX. De cómo hacer las elecciones: p. 6.- XXI. De los requisitos para ser nombrado Prior: p. 6.- XXII. De los exámenes: pp. 6/7.- XXIII. De la reelección de los Priors vocales y Vicario Priors: p. 7.- XXIV. De los Definidores que pueden ser elegidos Priors vocales: p. 7.- XXV. De la renuncia del Provincial: p. 7.- XXVI. De la autoridad que puede delegar el Provincial: pp. 7/8.- XXVII. Del oficio del Provincial: 8.- XXVIII. De los Capítulos provinciales y de la presidencia de los mismos: p. 8.- XXIX. De los Definidores áditos: p. 8.- XXX. De las elecciones en y fuera de los Capítulos provinciales o Congregaciones intermedias: pp. 8/9.- XXXI. De la privación de oficio: p. 9.- XXXII. De la colación simoniaca de oficios: p. 9.- XXXIII. De los Vicarios Priors: p. 9.- XXXIV. De los conventos y de su administración económica: p. 9.- XXXV. De los apóstatas: p. 9.- XXXVI.

De los Decretos dados en los Capítulos provinciales y de su obligación: p. 9.- XXXVII. De las alternativas: p. 9.- XXXVIII. Del derecho de sufragio en los Capítulos provinciales: p. 9.- XXXIX. Del voto capitular concedido a ciertos conventos de tagalos e ilocos: pp. 9/10.- XL. De los incorregibles: p. 10.- XLI. Del tiempo y duración del Capítulo provincial: p. 10.- XLII. De las obligaciones del Provincial al terminar su mandato: p. 10.- XLIII. De los Visitadores de la Provincia: pp. 10/11.- XLIV. Del tiempo que ha de durar el Provicariato: p. 11.- XLV. De la administración de los bienes: p. 11.- XLVI. De los inventarios de los bienes de la Provincia y conventos: p. 12.- XLVII. Del Depósito: p. 13.- XLVIII. De la renuncia de los bienes: p. 12.- XLIX. Del peculio de los religiosos: p. 12.- L. De las derramas: pp. 12/13.- LI. De los préstamos: p. 13.- LII. De las misas: p. 13.- LIII. Del Procurador Provincial: p. 13.- LIV. De la deposición del Prior Provincial: p. 13.- LV. De la privación de voz activa y pasiva: p. 13.- LVI. De los Decretos generalicios: pp. 13/14.- LVII. De los misioneros de China y Japón, y privilegios concedidos: p. 14.- LVIII. De la obligación de la *Práctica del Ministerio*, escrita por el P. Tomás Ortiz: p. 14.- LIX. De las Cofradías: p. 14.- LX. De las *Actas* anteriores decretadas para la Provincia: p. 14.- LXI. De la obligación de estas *Actas*.

Según Retana, "rarísimo, no descrito por bibliófilo alguno hasta mí". (RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. III, Madrid 1906, n. 4.134). En 1904 escribían ya los PP. Pérez-Güemes: "Contiene documentos de interés para los agustinos de Filipinas; el último fechado en 14 de marzo de 1736. El impreso es, sin embargo, de 1801 a 1803, y nos creemos que fue estampado en *Sampaloc*, por ese año, pues tiene una gran semejanza con la *Historia* del P. Zúñiga. Indudablemente este impreso es el mismo que tan lacónicamente se da a conocer arriba, entre los "Anónimos", con esta indicación =Acta de Schiaffinati, 1803.- Reimpresa en las "Constitutiones Ordinis FF. Eremitarum Sancti Augustini, Matriti: 1850, Typis Josephi Cosmae de la Peña", y ocupan aquellas las págs. 627/662, ambas inclusive" [cosa que se le pasó a Retana y más tarde a Vindel]". (PÉREZ-GÜEMES, *Adiciones y continuación*, Manila 1904, p. 562).

En 1911 Vindel volvía a repetir casi textualmente el juicio de Retana: "Rarísimo impreso, no citado por ningún bibliógrafo. Con-

tiene documentos de interés para los agustinos de Filipinas; el último fechado en 14 de marzo de 1736. El impreso es, sin embargo, de 1801, y nos inclinamos a creer que fue estampado en Sampaloc, por ese año, pues tiene una gran semejanza con la *Historia* del P. Martínez de Zúñiga". (VINDEL, P., *Biblioteca oriental*, tom. I, Madrid 1911, n. 1.796). Queremos hacer notar, sin embargo, que es muy probable que el juicio atribuido a Vindel pertenezca también al Sr. Retana, por lo que éste confiesa al afirmar que a él [Retana] se debe la redacción de más de 1800 papeletas del Catálogo de Vindel, lo que explicaría la coincidencia casi literal de ambos autores (cfr. RETANA, W. E., o.c., tom. III, Madrid 1906, n. 4.406).

A pesar de la coincidencia literal de Retana, Pérez-Güemes y Vindel sobre la presunta edición hecha en Sampaloc, creemos que hubo otra edición al menos, anterior a ésta. Decimos esto, porque en el *Archivo Provincial*, de Madrid, existe otro ejemplar totalmente distinto al descrito; en fol. de 12 pp. y la v. en bl.; es un cuadernillo cosido con otro documento, del mismo tipo de letra, fechado en Roma el 10 de octubre de 1733, y con firma autógrafa "Nicolaus Antonius Schiaffinati Grlis."; en: *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 93. Tenemos otros testimonios en favor de nuestra sentencia. En una de las *Determinaciones* del Capítulo provincial de 1778 se decía: "Secundo praecipimus, quod postquam Patres, quibus ab isto Diffinitorio injungatur, recognoverint et extractaverint praxim, quam Ministerii vocamus, necnon Acta Rmi. Schiaffinati, et aliorum Rmorum. Patrum decisiones; atque modificationes lucido ordine collocarint, et praeterea Acta per tria Capitula stabilita, et cetera quae in Diffinitorio agitata fuerunt, perspicua brevique methodo efformaverint, atque omnia haec a privato Diffinitorio recognita et approbata reimprimantur in uno quaterno, previis ad hoc requisitis, et per omnes Provinciae domos distribuantur, ut ita in promptu sint et legantur et observentur". [*AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 45, f. 1rv]. Más adelante [f. 3] de las mismas *Actas* se consignan ya los nombres de los religiosos a quienes fue encomendado este trabajo: PP. Antonio Mozo y P. Ildefonso o Alonso de Salazar. A propósito de esto ha escrito el P. Santiago Vela: "Nada encontramos en los biógrafos de los dos Padres citados sobre esta comisión, cuyo cumplimiento por parte del P. Mozo, o a lo menos que comenzó a reunir materiales para llevarla a cabo, nos

lo hace suponer la siguiente nota del P. Hernando: "A este Padre [Mozo] debió pertenecer un curioso e importante manuscrito encuadrado, que consta de 124 hojas y regalado a esta Biblioteca [del colegio de Valladolid] por el P. Lector jubilado, Fray Francisco Martín Girón, lleva por título exterior *Práctica del Ministerio*, título que no corresponde a su precioso contenido. En él se encuentran el arancel del Arzobispado vigente en 1762, varias ordenanzas (de Raón?) de buen gobierno y policía civil en los pueblos; en el idioma tagalo los actos de fe, esperanza y caridad y varios interrogatorios para oír confesiones de indios, con la bendición Papal de Benedicto XIV; y además, una hermosa copia literal, en latín, del famoso concilio manilense de 1771". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, V, Madrid 1920, p. 656; VII, El Escorial 1925, p. 45; HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I, Valladolid 1912, p. 122).

No descartamos la posibilidad de que las *Actas* del Rmo. Schiaffinati fuesen preparadas e impresas durante el Provincialato del P. Pedro Martínez "hombre muy instruído en Teología, Cánones y Moral...". (ZÚNIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. I, Madrid 1893, p. 464), pues de él son los "Comentarios a las leyes que los Rmos. han dado para esta Provincia de Filipinas"; ms. de 23 hs. ff.; en tales *Comentarios* se hallan ampliamente comentadas las *Actas* de los Generales a la Provincia de Filipinas, y de modo especial, las del Rmo. Schiaffinati [cfr. *AVall.*, leg. 2.778, pp. 151/173; cfr. *supra*; el original de las mismas en: *AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. 92; 23 hs. ff.; puede verse también: MONASTERIO, I., OSA., *Legislación de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, I, Madrid 1914, pp. 236/237; ID., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*; XXIV, El Escorial 1925, p. 285].

Respondiendo ya directamente a Retana, Vindel y Pérez-Güemes, advertimos que la edición a que los citados autores se refieren es posterior al 14 de mayo de 1802, ya que en la *VIII y última Determinación* del Capítulo provincial, celebrado en Manila en esta fecha se mandaba imprimir, o mejor, *reimprimir* las *Actas* del Rmo. Schiaffinati: "Eodem modo -mandaba el Capítulo- Acta R. P. N. Generalis Fr. Schiaffinati *denuo imprimi* atque item officium Defunctorum ut Religiosis Provinciae exemplaria distribuantur similiter et Epistola (vulgo

de Hermandad) imprimatur...". [AProv. de Madrid., *ibid.*, doc. n. 63, f. 2]. Causa de tal *Determinación* habían sido las protestas verbales y escritas, remitidas al Definitorio del Capítulo provincial, al intimarles el *Acta III* del Capítulo de 1798, tenido en Manila el 1.º de mayo de 1798: "Inhaerendo mandatis Rmi. P. N. Generalis Schiaffinati, renovamus decreta duorum Capitulum Provincialium annis 1769 et 1773 celebratorum: nempe ut bis in anno rigoroso examini se sufficiant studentes omnes in praesentia R. P. N. Provincialis (si officii sui permiserint) ac RR. PP. Lectorum Jubilatorum Prioris et Lectoris Conventus Manilensis ut de eorum profectu vel negligentia certiores facti memorati PP. declarent in scriptis quinam illorum cursum compleverint, quinam vero non. Eidem examini se sistere debeant cum ad has Insulas pervenerint etiamsi fiden certam praesentaverint de completionem suorum studiorum sive fuerint ex affiliatis huic nostrae Provinciae, sive Filii nostri Collegii [Valladolid], ubi praecipitur idem observari quo ad examen bis etiam in anno coram PP. Rectore et Lectoribus praedicti Collegii". [AProv. de Madrid. *ibid.*, doc. n. 62, f. 2].

Literatura bibliográfica.- Arch. Hist. Hisp. Agust., XXIII (El Escorial 1925) p. 67.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 302 [con un epígrafe un poco imperfecto].- PÉREZ-GÜEMES, OSA., o.c. (Manila 1904) p. 562.- RETANA, W. E., o.c., tom. III (Madrid 1906) n. 4.134.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Los estudios eclesiásticos en el Colegio de Valladolid*, en: Arch. Hist. Hisp. Agust., LIII (Valladolid 1959) pp. 37; 42; 45 [de la segunda paginación].- VINDEL, P., o.c., tom. I (Madrid 1911) n. 1.796.

- 376 MARTÍNEZ DE ZÚÑIGA, Joaquín, OSA. Historia/ De/ Las Islas Philipinas/ Compuesta/ Por/ El R. P. Lector Fr. Joaquin Mar-/tinez De Zuñiga Del Orden De San Agustín/ ExDefinidor de su Provincia, Calificador del/ Santo Oficio, y Cura Regular del Pueblo de Parañaque./ [Línea de adorno.] Con Las Licencias Necesarias:/ Impreso en Sampaloc: Por Fr. Pedro Ar-/ güelles de la Concepcion Religioso Fran-/ cisco. Año de 1803.

4.º de 1 f. s.n. y IV pp. en una sola cara, 687 pp. de texto.- St.: BVall.: n. 23.002.

Port. y v. con un texto de Virgilio; Dedicatoria al Excelentísimo Sr. D. Ignacio María de Álava: 2 hs. numeradas I/II, en la forma dicha.- Prólogo: 2 hs. nn. III/IV, en la mismas condiciones que las anteriores.- A la v. del f. IV. comienza el texto.- Texto: pp. 1/687.- La obra carece de índices y aprobaciones; el P. Santiago Vela hace notar que el ejemplar que él ha usado tiene índice manuscrito de 9 pp.

La *Historia* está dividida en 37 capítulos, y comprende desde el descubrimiento de Filipinas por Hernando de Magallanes hasta el año 1764, terminada en las Islas la guerra de los ingleses contra España. Reproducción y traducción de algunas partes, en: BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, XLIII (Cleveland 1903/1909) pp. 113/127 [pp. 19/38, de la *Historia* de Zúñiga]; XLVI (Cleveland 1903/1909) pp. 31/34; 51/55; 57/58 [pp. 469; 514/517; 526/528; 535/536, de la obra del historiador agustino]; XLVIII (Cleveland 1903/1909) pp. 140/193 [pp. 546/601, de la *Historia* del P. Zúñiga]; asimismo Blair- Robertson reproduce en su voluminoso trabajo muchas notas y comentarios tomados literalmente de la *Historia* en cuestión.

En 1814 fue traducida la *Historia* al inglés, con esta portada: An/ Historical View/ of The/ Philippine Islands:/ Exhibiting/ Their Discovery, Population, Language,/ Government, Manners, Customs,/ Productions And Commerce./ From The Spanish Of/ Martínez de Zúñiga/ Published At Manila, 1803./ In Two Volumes.; With/ A New And Accurate Map Of The Islands,/ From The Best Authorities, Public And Private./ Translated/ By John Maver, Esq./ Vol. I./ London:/ Printed For J. Asperne, Cornhill; And Nonaville/ And Fell, New Bond-Street:/ By T. Davison, Whitefriars/ 1814./.- En 4.º de XVI/308 pp., con un *Mapa* del Archipiélago Magallánico.- Vol. II; de 2 ff. s.n., 295 pp. de texto y 1 s.n., que lleva el pie de imprenta.- En el vol. I, las pp. I/XVI, y en vol. II, las pp. 251/295, son del traductor (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, V, Madrid 1920, p. 312; GRIFFIN, A. P. C., *List of books*, Washington 1903, p. 49). En el mismo año parece que se hizo una segunda edición, de la que escribe Retana: "Second edition: El año,

el mismo; las páginas, las mismas, y todo tan igual, que puede asegurarse, de una manera absoluta, que los mismos moldes (salvos los de las portadas), sirvieron para ambas ediciones, que son una en rigor". (ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. I, p. XVI); Medina juzga esta pequeña variante como falsa indicación de una segunda edición, siendo en realidad la misma (cfr. MEDINA, J. T., *La Imprenta en Manila desde sus orígenes hasta nuestros días*, Santiago de Chile 1896, n. 390).

En 1966 *Filipiniana Book Guild* ha reproducido la edición inglesa de Mr. John Maver. En 4.º de XXII pp., 2 s.n., 250 pp. de texto e índices. Anteport.; Lista de la Dirección y Miembros de *Filipiniana Book Guild, Inc.*: pp. I/V.- Un fol. intercalado s.n. en bl., y a la v. facsímil de la port. de la edición original castellana.- Port. a dos tintas, y a la v. pie de la casa editora.- Preface [Manila, April 30, 1966], firmado por *The Editors*: pp. IX/XI.- Contents: pp. XIII/XIV.- Remarks by the Translator [London, 1914]: pp. XV/XX.- Author's Prologue [Manila 1803]: pp. XXI/XXII.- Tit. de la traducción inglesa: 1 p. s.n. y la v. en bl.- Texto: pp. 1/219.- Appendix: pp. 223/238.- Index: pp. 241/250.- Edición bien presentada; no podemos aceptar, sin embargo, parte de la nota biográfica que los *Editores* han insertado al principio del libro [cfr. *supra*] para nuestro aserto: cfr. n. 373.

En el Prólogo de su *Historia* ha consignado el P. Zúñiga los motivos que le movieron a escribir la obra: "Las Historias de Filipinas se componen de volúmenes grandes y tomos en folio mayores, que las de las naciones más antiguas y dilatadas en lo restante del globo. Para llenar estos libros, ha sido preciso a nuestros historiadores, que por lo común son regulares, tratar muy por extenso las vidas de muchos religiosos y las determinaciones de sus Capítulos, noticias poco interesantes al resto de los hombres. Otros han dado por trasladar expedientes seguidos en Gobierno, y referir una porción de frioleras que fastidian a la generación presente. De aquí nace que haya pocos en Manila que sepan la Historia de la Colonia en que viven, porque es tan fastidiosa, que se contentan con leer algún retazo u oír a otros los hechos más ruidosos que han sucedido, y que suelen contar tan desfigurados, que parecen enteramente diversos de lo que fueron. Esta ignorancia disculpable por lo que molesta leer una Historia en que es pre-

ciso sacar un poco de grano entre mucha paja, es más perjudicial que lo que parece. Se ven hombres preocupados contra algunos cuerpos, por haber entendido algunos sucesos antiguos al revés de cómo pasaron, y condenar muchas de sus operaciones inocentes, concibiendo en ellas la malicia que falsamente creen tuvieron en otras ocasiones los que ahora las ejecutan. Para obviar estos inconvenientes y para que cualquiera pueda saber con facilidad, si quiere, la Historia de Filipinas la he reducido a este pequeño volumen que se puede leer en poco tiempo. Algunas la tendrán por diminuta, pero creo que no se hallará suceso digno de que pase a la posteridad que no se encuentra en esta obra, y me atrevo a decir que no hay nación en el mundo que tenga Historia tan circunstanciada''. [f. III].

El traductor inglés en su *Prólogo* formuló acusaciones graves contra el P. Martínez de Zúñiga, negándole la paternidad de la obra. Con frases y reflexiones atinadas contestó Pardo de Tavera: "Dice el traductor en su prólogo que, según informaciones que tuvo, Martínez de Zúñiga no fue el autor de la historia que lleva su nombre, sino simplemente su editor y que, en realidad tal obra fue escrita por un antiguo empleado del gobierno, entre cuyos papeles, después de su muerte, halló el P. Zúñiga el manuscrito. Recuerda, como un indicio de apoyo de esta suposición, que dicha historia acaba en 1763 con la toma de Manila por los ingleses (no es exacto; acaba el 1764 con la evacuación de las Islas por el ejército y escuadra inglesas), y que de aquella época al 1803 no dice nada el P. Zúñiga. Yo no sé qué clase de informes recibió Mr. Maver para imprimir tal suposición en el prólogo de la obra citada, pero supongo que un hombre de su erudición y sus condiciones no habría estampado una acusación tan seria si sus informes no hubieran venido de Manila. De todos modos el hecho de detenerse la historia a una época de cuarenta años anterior a la de su publicación no parece probar otra cosa sino que el autor no quiso relatar hechos que, por recientes, pudieran ofender a alguna o algunas personas que en aquellos años vivieran aún. Por otro lado, recuerdo que a fines del siglo XVIII murió en Manila D. José García Armenteros que, según se sabía, tenía escrita una apreciable historia de Filipinas que, después, por más que se buscara entre sus papeles, registrados hasta de Real orden, ni se halló ni se supo ya más nada de ella. Es para mí muy probable que, al aparecer la historia de Zúñiga en

Manila, la envidia, levantando su cabeza, hiciera sobre el autor, entre otras cosas, la acusación de negarle la paternidad de su libro atribuyéndolo a Armenteros, y esta especie fue la que indudablemente llegó hasta Mr. John Maver, quien la consignó, como digo, en el prólogo de su traducción . . . Si Fr. Martínez de Zúñiga no nos hubiera dejado más que la obra referida no sé qué razón de peso se podría invocar para negarle o atribuirle la *Historia de Filipinas*, pero el Sr. Retana publicó en Madrid una obra, hasta hoy inédita, de Martínez de Zúñiga que, a mi modo de ver, resuelve la cuestión. Me refiero al *Estadismo*, libro que nadie disputa a Zúñiga, escrito con el mismo lenguaje, el mismo espíritu crítico y bajo los mismos hábitos intelectuales de su historia. Admitido que fuera el autor del *Estadismo*, que es un libro de observación propia, cómo no admitirle capaz de escribir la historia que, en suma, es el resumen de obras extensas, como el mismo declara? Esta razón me parece capital". (PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina*, Washington 1903, n. 1.633).

Tratando Retana de los dos primeros tomos de la obra de D. Sinibaldo de Mas, *Informe sobre el estado de las Islas Filipinas en 1842*, publicados en Madrid en 1843, ha consignado el siguiente juicio: "En la parte histórica le bebió la sangre al duque de Almodóvar y mucho también a Fr. Martínez de Zúñiga, tanto en la *Historia* como en el *Estadismo*, cuyo manuscrito no debió serle desconocido". (RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I, Madrid 1895, n. 183; repite el mismo parecer: *Aparato bibliográfico*, tom. II, Madrid 1906, n. 712). En el n. 467 de esta misma obra el Sr. Retana moderó no poco su dictamen sobre la *Historia* del P. Martínez de Zúñiga, diciendo de ella que "aunque en rigor no pasa de compendio histórico, es estimadísima . . .", quizás porque comprendió no tenía fundamento sólido el juicio que en 1895 estampó en *La Política de España en Filipinas*, a. V, n. 125 (Madrid 1895) pp. 184/185, escribiendo que el historiador agustiniano no había tenido otro propósito que compendiar al P. De la Concepción; la oportuna respuesta en: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., V (Madrid 1920) p. 213.

La *Historia* del P. Zúñiga fue presentada en la Exposición general de Filipinas, celebrada en Madrid el 1887. No es exacto el juicio que sobre ésta y sobre la *Historia general de Filipinas*, del P. Juan de la Concepción, ORSA., emitieron después los redactores de la Guía de la Ex-

posición: "Entre los libros que ocupan también esta vitrina, hay pocas antigüedades, y esas de escaso mérito, pues la *Historia general de Filipinas* por el P. Concepción la del P. Martínez de Zúñiga, y alguna otra por el estilo, no han entrado aún en la categoría de rarezas bibliográficas". (*Catálogo de la Exposición General de las Islas Filipinas . . . 1887*, p. 49; el ejemplar había sido remitido a la Exposición por D. Nilo María Fabra; *ibid.*, p. 614).

Literatura bibliográfica.- AGCAOILI, C. C., ESPINAS, L. A., *Preliminary selective bibliography on the christianization of the Philippines*, en: *Philipp. Coloph.*, vol. 3, nn. 1/2 (Manila 1965) p. 5.- APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) p. 341.- ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) pp. 4, nota 1; 89, nota 57; 160, nota 94; 210, nota 120; 224, nota 143; 262 [en la p. 160, nota 94, escribe: "el P. Martínez de Zúñiga uno de los más ilustres y desapasionados escritores"].- ID., *La primera Imprenta en Filipinas* (Manila 1910) pp. 47/48.- BARRANTES, V., *Las guerras piráticas de Filipinas* (Madrid 1878) p. XII [hace gran elogio de la obra de Zúñiga, la que cita difusamente en su libro].- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 340.- BRUNET, J.-CH., *Manuel du libraire et de l'amateur de livres*, V (París 1864) col. 1.545 [apunta varios precios alcanzados por la obra castellana en diversos años, llegándose a cotizar hasta 62 francos].- BLAIR-ROBERTSON, o.c., LIII (Cleveland 1903/1909) pp. 130/131.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 209 [noticias bibliográficas muy breves e inexactas].- *Catálogo de obras antiguas y modernas que saca del polvo del olvido la librería general Victoriano Suárez*. III. Varios, n. 10 (Madrid 1959) n. 2.628 [ejemplar en pergamino, anunciado en 5.000 pesetas; dice que la paginación salta de la p. 471 a la 512; advertimos que esto sucede en toda la edición].- *Catalogue of Filipiniana materials in the López Memorial Museum* (Manila 1962) n. 766 [texto original castellano]; n. 765 [traducción inglesa].- DÍAZ ARENAS, R., *Memorias históricas y estadísticas de Filipinas y particularmente de la grande isla de Luzón* (Manila 1850) cuaderno-dedicatoria [consideraba la Historia de Zúñiga "cuasi mitológica"].- DÍAZ-TRECHUELO SPÍNO-

LA, M. L., *La arquitectura española en Filipinas* (Sevilla 1959) p. 545.- DIEZ GONZALEZ, M., OSA., *Memoria acerca de las Misiones de PP. Agustinos* (Madrid 1881) pp. 6; 13; 22.- *Espasa-Calpe*, vol. XXXIII (Barcelona s.a.) p. 569.- *Estado de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1965) pp. 217/218.- *Fondo Gayangos*, p. 10.- GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) pp. 75/76.- GRIFFIN, A. P. C., o.c. (Washington 1903) p. 49.- HEREDIA, R., [Conde de Benahavis], *Catalogue de la bibliothéque de R. Heredia*, III (París 1893) n. 3.282.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 347.- LANTERI, J., OSA., *Postrema soecula sex*, III (Romae 1860) p. 351.- LECLERC, Ch., *Bibliotheca americana. Historia, Géographie, Voyages* (París 1878) n. 2.027.- ID., *Bibliotheca americana. Catalogue raisonné d'une tres-precieuse collection* (París 1867) n. 945.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 54.- MEDINA, J. T., o.c. (Santiago de Chile 1896) n. 390.- MERINO, M., OSA., *Provincia agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIV (Valladolid 1960) pp. 229/232; LV (Valladolid 1961) p. 148; LVI (Valladolid 1962) pp. 310/311; LIX (Valladolid 1965) p. 319.- ID., *Semana de Pastoral hispanoamericana y filipina*, en: *Miss. Hispan.*, a. XXII (Madrid 1965) p. 375.- MAGGS Bros. *Bibliotheca americana et philippina*. Part IV, n. 465 (London 1925) n. 1.103 [hablando del *Estadismo* dice erróneamente: "... The work was first published at Sampaloc in 1803"; la vendía por £ 2 10s].- MIDDLETON, Th. OSA., *Some notes on the bibliographies of the Philippines* (Philadelphia 1900) pp. 11/12.- *Miss. Hispan.*, a. I (Madrid 1944) p. 168; a. V (Madrid 1948) p. 309.- MONTERO Y VIDAL, J., *Historia general de Filipinas*, tom. I (Madrid 1887) p. IX ["apreciable, aunque diminuto, compendio de la Historia de Filipinas", escribe Montero y Vidal].- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, XI (Valladolid 1886) p. 233; *CdeDios.*, XIV (Valladolid 1887) p. 31; XVIII (Madrid 1889) p. 153.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1925) p. 29.- NAVARRO, E., OSA., *Documentos indis-*

pensables, tom. I (Madrid 1908) p. 9.- OCAMPO, E. A. de, *Rizal as a Bibliophile* (Manila 1960) p. 34.- PALAZÓN, J., *Majajjay. Cómo se creaba un pueblo* (Manila 1964) pp. 116/118.- PARDO DE TAVERA, T. H., o.c. (Washington 1903) nn. 1.631/1.632.- PELZER, K. J., *Selected bibliography. Part II: Philippines* (1950) p. 11.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 499.- RETANA, W. E., *Folletos filipinos.- I. Frailes y clérigos*² (Madrid 1891) p. 16.- ID., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 86.- ID., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) n. 86.- ID., *Catálogo de obras filipinas* (Madrid s.a.) n. 323.- ID., *Estadismo I* (Madrid 1893) p. XVI [con un facsímil de la portada de las dos ediciones, castellana e inglesa]; tom. II (Madrid 1893) n. 86.- ID., en: *Pol. Esp. en Filip.*, a. II, n. 26 (Madrid 1892) p. 37 [anota ya que la obra carece de índices y aprobaciones]; a. VII, n. 155 (Madrid 1897) p. 73.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 467.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misionarial agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, L. (Madrid 1965) p. 413.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II (Madrid 1915) p. 469; V (Madrid 1920) pp. 311/313.- SANZ Y DÍAZ, J., *Legazpi. Conquistador de Filipinas* (Barcelona 1940) p. 184.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 6.- SCHURZ, W. L., *The Manila Galleon* (New York 1959) p. 440.- *The Pacific Ocean in History* (New York 1917) pp. 226; 231.- VEYRA, J. C., *Efemérides filipinas*, tom. I (Manila 1914) p. 226 [corrige acertadamente la fecha de impresión de la Historia del P. Zúñiga].- VIDAL Y SOLER, S., *Memoria sobre el ramo de montes* (Madrid 1874) n. 279 [descripción bibliográfica incompleta: cita también la traducción inglesa].- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) nn. 769/770 [vendía un ejemplar, que cree ser único, en piel de levante y papel de arroz, en 100 pts.].- ID., *Biblioteca oriental*, tom. II (Madrid 1912) n. 2.363.- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 357.- ZAMORA, E. OSA., *Las Corporaciones religiosas en Filipinas* (Valladolid 1901) p. 375.

377 AGUILAR, Rafael María de. [Exposición a S. M. el Rey.] Manila: 25 de noviembre de 1804.

en: ZAMORA, E. OSA., *Las Corporaciones religiosas en Filipinas* (Valladolid 1901) pp. 353/356.

Comienza: "He tenido Señor, mucho que vencer dentro de mi mismo..."

Termina: "tendría mucho que difundirme". Con fecha y firma.

St.: AVall., leg. 547; 2 hs. ff.; copia.

El 10 de julio de 1801 el Cabildo Metropolitano de Manila recurrió a S. M. quejándose de los métodos usados por los religiosos de Filipinas para llevar adelante sus proyectos de edificar iglesias, casas parroquiales, escuelas, etc., etc. El Rey pidió más tarde información exacta a su Gobernador General de las Islas, quien contestó alabando la generosidad de los tales religiosos en pro de los pueblos a ellos encomendados. Terminaba así el Sr. Aguilar su larga *Exposición*: "Si me detuviera a referir los gastos cuantiosos, que han hecho los Agustinos para hacer felices a los pueblos de su administración, ya procurando adelantar el cultivo de las tierras, que poseen, o animándolos a una multitud de operaciones beneficiosas a sí mismos, tendría mucho que difundirme". (ZAMORA, E., OSA., o.c., Valladolid 1901, p. 356).

De todas las Exposiciones dirigidas por esta época al Rey, quizás la menos importante es la reproducida por el P. Zamora. En el *Archivo de Valladolid* existen las siguientes: I. "Exposición dirigida a S. M. por el Ayuntamiento de la M. N. ciudad de Manila sobre la necesidad de Regulares para la administración espiritual de los indios"; fechada en Manila a 12 de julio de 1804; con varias firmas; publicada en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 145/147.- II. "Exposición del Gobernador General de Filipinas a S. M.: desmiente las acusaciones del Cabildo Metropolitano de Manila contra las Corporaciones religiosas, con motivo de haber querido entregar a los Agustinos Recoletos la administración espiritual de Mindoro"; fechada también en Manila el 25 de noviembre de 1804; en: AVall., leg. 573; 22 hs. ff.; copia simple.- III. "Exposición del Gobernador General de Filipinas a S. M., manifestando que no es cierto que los

Regulares de las Islas ejecutan extorsiones en los nativos, según le habían representado el Deán y Cabildo eclesiástico de Manila"; fechada en Manila el 25 de noviembre de 1804; en: *AVall.*, leg. 547; 20 hs. ff.; copia simple.- IV. "Exposición del Gobernador General de Filipinas a S. M. el Rey contra el Cabildo Metropolitano de Manila, exponiendo los motivos por los que ha suspendido el cumplimiento de la Real Cédula, que manda secularizar los Curatos de Cavite Viejo, las Piñas y Santa Rosa"; fechada en Manila a 25 de noviembre de 1804; en: *AVall.*, leg. 547; 19 hs. ff.; copia simple.

De las informaciones dadas por el Deán y Cabildo de Manila, S. M. expidió una Real Orden, fechada en San Lorenzo el 3 de junio de 1803, en que mandaba que los Curatos de Cavite Viejo, Las Piñas y Santa Rosa pasasen definitivamente al clero secular. Vistos los graves inconvenientes, el Gobernador General no juzgó oportuno dar curso y aplicación a la citada Orden superior. Así se lo comunicaba el Sr. Aguilar al Arzobispo de Manila en carta fechada en Manila el 12 de octubre de 1804; dicha carta consta de 9 hs. ff. s.n., y copia de la misma existe en: *AVall.*, leg. 547. Más extensa y detallada fue la "Carta del Superior Gobierno de las Islas Filipinas al Provincial de Agustinos Calzados, acusando recibo de una Real Orden sobre los Curatos de Cavite Viejo, Las Piñas y Santa Rosa, disponiendo se pongan en ellos Clérigos seculares, y dando cuenta de los graves motivos por los que ha suspendido su curso y acompañando testimonio de los expedientes que acreditan las equivocaciones y poca exactitud con que representó aquel Deán y Cabildo"; fechada también en Manila a 2 de noviembre de 1804; existe en: *AVall.*, leg. 571; 21 hs. ff. s.n. original.

Sobre los servicios prestados por los Agustinos en los pueblos de su administración hablan los documentos de estos años, por lo que no juzgamos adulación las palabras del Sr. Gobernador General de las Islas: I. "Razón certificada, remitida por el Provincial de Agustinos Calzados al Gobernador General y Vice-Patrono de estas Islas, de los pueblos, Misiones, almas administradas y servicios prestados. Manila, 6 de julio de 1802"; en: *AVall.*, leg. 496; 5 hs. ff. s.n.; copia simple.- II. "Número de almas que en el Obispado de Nueva Segovia administran los PP. Agustinos de la Provincia del Ssmo. Nombre de Jesús de estas Islas, con relación de los pueblos, iglesias y conventos.

Manila?, 1802"; en: *AVall.*, leg. 496; 2 hs. ff.; copia simple.- III. "Lista que demuestra el aumento de tributos en los pueblos que administran los Agustinos Calzados de estas Islas Filipinas. Acompaña una lista de los infieles bautizados en 1803. Manila, 1803"; en: *AVall.*, leg. 496; 2 hs. ff.; copia simple.- IV. "Inventario de los tesoros, alhajas y obras realizadas en las iglesias y pueblos de las provincias de Samar y Leyte, cuando la Provincia de Agustinos Calzados la cedió al Clero secular para su administración. Barugo, 30 de octubre de 1804"; en: *AVall.*, leg. 496; 37 hs. ff.; copia simple.- V. "Estado de los Ministerios administrados por la Orden de Agustinos Calzados en las Islas Filipinas en los años 1803-1804. Manila, julio de 1804"; en: *AVall.*, leg. 105; 12 hs. ff. s.n.

Entre los motivos que tuvo el Cabildo de Manila para quejarse de las Corporaciones religiosas, destaca en primer lugar, en lo que a los Agustinos se refiere, la oposición absoluta a sufragar los gastos que S. M. les había impuesto como ayuda a los Seminarios Conciliares. Previa representación del Seminario de Guamanga, Carlos IV expidió una Real Orden, fechada en Sevilla el 27 de febrero de 1796, mandando que los Curas propietarios pagasen el 3% a los Seminarios en Indias y Filipinas, y los interinos sólo por los primeros cuatro meses de su oficio, siendo obligación de las Cajas Reales abonar el resto; en: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 73; copia simple enviada por el Gobernador al Provincial de Agustinos, con oficio autógrafo; fechado el oficio en Manila a 25 de noviembre de 1799. El 7 de marzo de 1797 se daba por terminada la construcción del Seminario de Nueva Cáceres, debiéndose su realización al Oidor de la Audiencia Sr. Cisneros, al Fiscal Sr. Tejada, al Contador Mayor Sr. Soto, al Oficial real Sr. Vizmanos, y de modo especial, al Gobernador General D. José Basco, y al Intendente D. Ciriaco González, teniendo también gran parte en la realización el Sr. Arzobispo de Manila, Fr. Juan Antonio Gallego (cfr. ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas*, Manila 1916, p. 283). El Obispo de Nueva Segovia, viendo las ventajas que se derivarían muy pronto de esta nueva institución, recurrió a S. M. pidiendo le concediese el 3% de los Curas seculares y regulares a fin de poder construir su propio Seminario, pues él no tenía dinero; pedía asimismo el citado Prelado el sobrante anual de las Cajas de Comunidad, deducidos los gastos que sobre sí tenían dichas Cajas.

Carlos IV contestó con fecha 27 de mayo de 1802, desestimando la petición, teniendo en cuenta que los Agustinos se han negado a pagar el 3% en Instancia hecha por el Procurador General de la Provincia, por tener ellos que mantener el Seminario de Valladolid, destinado exclusivamente para sacerdotes que pasaban luego a las Islas. La citada Real Orden existe en: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 76; original. Lo mismo volvió a mandar S. M., por Real Decreto, fechado en Aranjuez el 21 de abril de 1802, al Obispo de Cebú, que suplicaba lo mismo y con los mismos argumentos que el de Nueva Segovia. Una copia autorizada por José González Calderón [Manila, 22 de octubre de 1804] en: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 77. Los Obispos de Filipinas siguieron presionando sobre la voluntad del Rey, quien, previo el dictamen de su Fiscal, ordenó en forma definitiva [San Lorenzo, 20 de octubre de 1806] que todas las Órdenes religiosas de Filipinas quedaban obligadas a pagar a los respectivos Ordinarios diocesanos el 3% de mesada eclesiástica, exceptuados los PP. Franciscanos; una copia autorizada por el Secretario General del Gobierno [Manila, 16 de julio de 1808] existe en: *AProv. de Madrid., ibid.,* doc. n. 78.

Un segundo motivo de la *Exposición* del Cabildo de Manila fue buscar colocación para el clero secular, que iba aumentando con relativa rapidez. Algunas Corporaciones religiosas -entre estas la de Agustinos- carecían de personal, y mucho del que tenían distribuido por las Islas era ya de avanzada edad y poco rendimiento; varios de estos extremos constan por una *Exposición* del Provincial, Fr. Manuel Aparicio, al Gobernador General, diciéndole que su Provincia no podía hacerse cargo por más tiempo de la administración de la isla de Cagayán, por no tener religiosos disponibles. La citada *Exposición* del P. Aparicio está fechada en Manila, a 1.º de septiembre de 1802, y publicada en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.,* XI (Madrid 1919) pp. 120/122. Y este problema del personal fue agudizándose más en los primeros decenios del siglo XIX, como podrá apreciarse por el corto número de Misiones llegadas a Filipinas. El Cabildo, sopesadas estas circunstancias, quería participar más activamente en la vida parroquial, y en parte lo logró, aunque a través de una serie larga de procesos, remociones y las consiguientes quejas.

378 S [SANTIAGO] V [ELA], G [regorio] de, OSA. Papeles sobre asuntos filipinos. Alzamientos de Ilocos de 1807.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XI (Madrid 1919) pp. 247/254; 312/319; 377/385; XII (Madrid 1919) pp. 39/44; 148/157; 206/215; 269/276; XIII (Madrid 1920) pp. 153/171.

Contenido: I. Circular del Vicario Provincial de Ilocos, Fr. Justo Cañón, OSA., con motivo del alzamiento de aquella Provincia [San Nicolás, 11 de noviembre de 1870]: pp. 247/248.- II. Razón de lo que he practicado desde que se dejaron ver los desertores alzados, y entraron en el pueblo de Piddig, en donde todavía me hallaba Ministro [Dingras, 15 de noviembre de 1807]: pp. 249/251.- III. Informe del P. Antonio García, OSA., al Vicario Provincial, sobre el alzamiento de los ilocanos [Piddig, 20 de noviembre de 1807]: pp. 251/253.- IV. Id. del P. Manuel Salcedo, OSA. [Bacarra, 17 de noviembre de 1807]: pp. 253/254.- V. Id. del P. Manuel Arnáiz, OSA. [22 de noviembre de 1807]: pp. 312/314.- VI. Id. del P. Francisco Antonio Abella, OSA. [Batac, 24 de noviembre de 1807]: pp. 314/319.- VII. Relación de lo acaecido y practicado por el P. [Vicente] Febres, OSA., con motivo de la sublevación de Ilocos [Batac, 17 de noviembre de 1807]: pp. 377/384.- VIII. Información del P. Andrés Rodríguez Castaño, OSA., sobre el mismo asunto [26 de noviembre de 1807]: pp. 384/385.- [vol. XII]. IX. Id. del P. José Nieto, OSA. [Sarrat, 22 de noviembre de 1807]: pp. 39/40.- X. Id. del P. Ramón López, OSA. [Paoay, 24 de noviembre de 1807]: pp. 40/44.- XI. Id. del P. José Hermosa, OSA [Magsingal, 16 de noviembre de 1807]: pp. 148/157.- XII. Id. del P. Juan de Arriortúa, OSA. [Bantay, 8 de diciembre de 1897]: pp. 206/209.- XIII. Dánse las gracias a la Provincia [de Agustinos de Filipinas] por haber sus individuos contribuido a las pacificación de Ilocos [Manila, 21 de abril de 1808]: p. 209.- XIV. Informe del Sr. [Alonso] Corrales sobre las causas del alzamiento de Ilocos [Manila, 11 de mayo de 1808]: pp. 209/215.- XV. Informe del Provincial de Agustinos, Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga, OSA. [Tondo, 27 de junio de 1808]: pp. 269/286.- [vol. XIII:] XVI. Informe del P. José Nieto, OSA. sobre la sublevación de Ilocos.

Sobre este particular ha escrito el P. Santiago Vela: "Para la publicación de esta historia individual y fragmentaria de la insurrección

de los ilocanos en 1807, nos valemos de una copia de un pendolista filipino, del original conservado en nuestro Archivo provincial de Manila. Dicha copia es muy deficiente, pues aparte de las erratas ortográficas, tan comunes en los escribientes del país, se hallan con frecuencia palabras o frases ininteligibles por su significado, que no pueden compaginarse con el relato en el texto. Como no tenemos presente el original, se ha corregido todo aquello cuyo sentido no se alcanza, ajustando fielmente las enmiendas a la verdad histórica que se desprende de los relatos particulares de los informantes". (*Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XI, Madrid 1919, p. 247, nota 1). Esta observación sobre los errores del pendolista ya la hace notar el P. Justo Cañón, OSA., a quien le fueron remitidas las informaciones, y "esto -dice él- por falta de tiempo no se ha corregido". (*Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XII, Madrid 1919, p. 209). Lo cual podría significar que los escritos originales tenían muchos errores, que después fueron incrementados en la segunda copia, remitida al P. Santiago Vela para su inserción en *Archivo agustiniano*.

Por nuestra parte hemos puesto toda la diligencia posible para localizar el original de que nos habla el P. Santiago Vela, y nuestro trabajo hasta el presente ha resultado estéril en cierto modo. Decimos en cierto modo, porque en el Archivo Nacional de Manila hemos examinado diez informaciones, de otros tantos religiosos agustinos párrocos de Ilocos, que fueron contestación al Gobierno Superior de las Islas, a petición de éste, cuando se trataba de la división de la provincia de Ilocos en dos provincias, Norte y Sur. Los originales existen en: *ANF. Ilocos. Erecciones*, tom. II; expediente interesantísimo, de 203 hs. ff. s.n. La mayor parte de los informantes son los que arriba refirieron, y muchos conceptos -hasta períodos completos- vuelven a repetirse, insistiendo en las rebeliones ilocanas de 1807 y 1811. He aquí las *Relaciones* de los religiosos agustinos:

I. "Informe de P. José Latasca, OSA., párroco del pueblo de Bantay, provincia de Ilocos, exponiendo los motivos que han tenido los ilocanos para rebelarse tantas veces contra España, y remedios para evitarlas en el futuro". [Bantay, 28 de febrero de 1819; 5 hs. ff. s.n.].- II. Id. del P. José Nieto, OSA., párroco de Paoay [Paoay, 1.º de marzo de 1819; 5 hs. ff. s.n.].- III. Id. del P. Manuel Busquet, OSA., párroco de San Nicolás [San Nicolás, 3 de marzo de

1819; 2 hs. ff. s.n.].- IV. Id. del P. Manuel Salcedo, OSA., párroco de Laoag [Laoag, 4 de marzo de 1819; 2 hs. ff. s.n.].- V. Id. del P. Ambrosio González, OSA., párroco de Santa Catalina [Santa Catalina, 17 de marzo de 1819; 12 hs. ff. s.n.].- VI. Id. P. Vicente Barreiro, OSA., párroco de Sarrat [Sarrat, 20 de marzo de 1819; 1 h. f.].- VII. Id. del P. Andrés Rodríguez Castaño, OSA., párroco de Vintar [Vintar, 11 de abril de 1819; 2 hs. ff. s.n.].- VIII. Id. del P. Agustín Díaz, OSA., párroco de Dingras [Dingras, 12 de abril de 1819; 2 hs. ff. s.n.].- IX. Id. del P. Antonio García, OSA., párroco de Bacarra [Bacarra, 30 de abril de 1918; 4 hs. ff. s.n.].- X. Id. del P. Vicente Febres, OSA., párroco de Laoag [Laoag, 15 de julio de 1816; 1 h. f.; ésta cronológicamente sería la primera, aunque incompleta por comprender sólo hasta 1816]. El *Expediente* contiene también datos muy importantes para la historia de la Orden de San Agustín en Ilocos.

Otros testimonios sobre la insurrección: *La insurrección de Filipinas por un español de larga residencia en aquellas Islas*, en: *Pol. Esp. en Filip.*, a. I, n. 4 (Madrid 1891) pp. 44/54; n. 6, pp. 67/69; n. 7, pp. 79/81; n. 8, pp. 91/92; n. 10, pp. 113/114; en el n. 5, p. 44, se acotan palabras un tanto inexactas, como atribuidas a un párroco agustino: "El párroco de Betal, agustino, que fue de los que más trabajaron contra los insurrectos, dejó escrita una relación que insertan los historiadores". La relación a que se hace alusión en forma tan imperfecta dice textualmente: "El domingo prediqué de nuevo al pueblo exhortándole a la debida obediencia y vasallaje al Soberano, para que los que habían quedado fieles hasta entonces se mantuvieran sin prevaricar, en cuyo acto tuvo una mujer el atrevimiento de predicar también, diciendo que no me creyesen, que todo eran embusterías; que con el título de Dios, Evangelio y del Rey *no hacíamos otra cosa que engañarlos para que los españoles desollasen y chupasen la sangre; pues éramos los frailes como los demás*. El día siguiente lunes, les volví a predicar exhortándoles a tomar las armas, como se ejecutó, pues a la hora dieron el grito de ¡Viva el Rey! y marchamos por los montes de Batac. Desde que salieron hasta que volvieron, los mantuve todos a mi cuenta". (*Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XII, Madrid 1919, p. 44).

Para un contraste de opiniones, puede verse el estudio de FERRER, F., *Apuntes sobre alzamientos o sublevaciones en Ilocos*, en: *BNF.*,

a. II, n. 9 (Manila 1909) pp. 5/8. El relato histórico hecho por los PP. Agustinos, si exceptuamos el del Sr. Alonso Corrales, presentan mas bien la parte narrativa del alzamiento, mientras que el Sr. Ferrer, sin omitir ésta, insiste en las varias causas que motivaron la sublevación. Una de la principales razones de la rebelión fue "el descontento de los ilocanos motivado por los abusos y vejaciones que cometían los empleados de la renta del tabaco y vino, y la prohibición que se les hacía de beneficiar *basí* (vino ilocano de caña dulce) predispusieron los ánimos para una sublevación". (ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas*, Manila 1916, p. 286).

El P. Santiago Vela, además del trabajo penoso de la trascripción de tales informaciones, tiene el mérito de haber anotado el manuscrito, corrigiendo algunas afirmaciones gratuitas formuladas sobre el P. Francisco Antonio Abella y su *Informe*, asertos que carecen del correspondiente comprobante; así: *Apuntes interesantes sobre las Islas Filipinas* (Madrid 1869) p. 50; MONTERO Y VIDAL, J., *Historia general de Filipinas*, II (Madrid 1894) p. 387; BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) p. 376.

379 GARCIA, José. Informe sobre el estado de Cayán en 1811, por D. José García. - Tondo: 28 de febrero de 1814.

en: PÉREZ, A., OSA., *Igorrotes* (Manila 1902) pp. 379/382.

Comienzo: "Muy Ilustre Señor= El Teniente Visitador que suscribe . . ."

Termina: "como lo hiciera cualquier artista de la facultad". Con fecha y firma.

St.: *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1898*, doc. n. 40, ff. 7/12; traslado auténtico.

Sería difícil comprender el contenido del sobredicho *Informe* de no tener en cuenta lo que el P. Pérez dejó consignado en las pp. 21/23, en una de las cuales [p. 21] escribió: "Un famoso expediente, a que dio lugar el título de nombramiento de Maestre de Campo, hecho por D. José García en la persona de un tal Solimán, capitán de igorrotes montescos del pueblo de Cayán, en doce de Abril de 1811, el cual título era reproducción de otro expedido en 1700, nos suministra al-

gunos datos sobre los pueblos de aquellos montes, estado de guerra en que se hallaban y gestiones que se hicieron para establecer misionero permanente en Cayán”.

El *Expediente* que menciona el P. Pérez encuéntrase en el *Archivo Provincial*, de Madrid [cfr. *supra*], y consta de las siguientes piezas: I. “Pueblos que no alzaron”: f. 1rv; numeramos nosotros para mejor descripción del documento; cfr. PÉREZ, A., OSA., o.c. (Manila 1902) p. 21; no transcribe éste algunos de los nombres tal como se encuentran en el escrito.- II. Nombramiento del Maestre de Campo, hecho por D. José García, en la persona de un tal Solimán, capitán de igorrotos montescos del pueblo de Cayán: ff. 1v/4.- *Comienza*: “En el Pueblo de Tagudín de la Provincia de Ilocos . . .” *Termina*: “de los testigos acompañados con quienes actuó intérprete”. Con fecha “En el Pueblo de Tagudín y Abril treze de mil ochocientos once”, y firma “José García”.- III. Súplica de Solimán al Capitán General de Filipinas para que éste le diese verdadero título de Maestre de Campo, y para que los cristianos nuevos no pagasen más que dos reales de tributo, etc.: ff. 4/6. *Comienza*: “Muy Ilustre Señor= Solimán Capitán de los Igorrotos Montescos . . .” *Termina*: “que esperamos recibir Jurando etta.”. Sin fecha, y con firmas de “Solimán=Saquiow”. Dice literalmente la *Súplica*: “Muy Ilustre Señor=Solimán Capitán de los Igorrotos Montescos del Pueblo de Cayang Cavecera de todos aquellos Pueblos remontados de la Provincia de Ilocos, hijo legítimo del Maestre de Campo Dudu con la mayor humildad veneración y respeto ante V. Sra. se presenta y dice= Que los veinte y ocho Pueblos [cfr. f. 1rv; n. I] de Igorrotos cuya lista debidamente acompañó los diez y siete de ellos se hallan alzados contra los demás por no querer prestar obediencia a dho mi Padre por hallarse a la razón [*sic*] de una abanzada edad de noventa años siendo éste el principal caveza que les comanda a todos con el título de Maestre de Campo que lo heredó desde susbisablos [*sic*; sus bisabuelos] como consta por el adjunto Documento que por hallarse roto, y inligible [*sic*] a súplica de mi dho Padre le fue sacado copia por el Theniente Visitador de la Renta del Tavaco Don José García, e igualmente acompañó [cfr. *supra* n. II], quien habiendo pasado a la Provincia de Ilocos visitó todos dichos Pueblos remontados en consorcio de mi dicho Solimán, quien podrá informar de la situación, y costumbres de los expresados Pueblos y

siendo mi ánimo, Muy Ilustre Señor, Bautisarme yo, y mi primo llamado Saquiód, y seguir la Ley Christiana obedeser, y reconocer Vasallage al Rey Nuestro Señor pido y suplico recibir dicho Bautismo y al mismo tiempo conseguir la gracia y merced de V. Sra. el que se me confiera el dicho título de Maestre de Campo de todos aquellos Pueblos que componen una Provincia de puros Igorrotes por la inutilidad en que se halla mi expresado Padre y me comprometo a que se bauticen todos y guarden la propia obediencia y Vasallage al Soberano, lo mismo que yo, pero para este fin es preciso, Muy Ilustre Señor, que se me auxilie con tropas, Armas y municiones y si fuere posible sea comandada por el expresado Don José García quien está práctico en las entradas y salidas de los Montes, Caminos y Pueblos de su Jurisdicción, y a quien le tenemos algún respeto, pues éste siendo Comandante del Sur viniendo a visitar y reconocer dichos Pueblos le presentaron [*sic*] mucha obediencia todos los individuos havitantes en él= Los nuevos Christianos que fueren unidos, y conquistados, suplico igualmente no paguen más tributo que dos reales por cada individuo respecto a no tener lugar fixo en que puedan radicarse hasta que yo determine la subsistencia [?] de cada uno, y que los Alcaldes mayores, ni otro ninguno pueda quitarnos la posesión de tierras y lugares que tenemos heredados de nuestros Padres Abuelos y bisabuelos . . .”.-

IV. Decreto del Sr. Brigadier D. José Gardoqui, mandando a D. José García informe sobre los motivos que había tenido para nombrar al dicho Solimán Maestre de Campo. *Comienza*: “Respecto a que el Documento que presentan los interesados . . .” *Termina*: “y con quienes tengan comunicación, y comercio y de qué artículos”. Con fecha “Manila veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos catorce”, y firma “Gardoqui”.-

V. Informe de D. José García sobre el estado de Cayán en 1811: ff. 7/12 [cfr. *supra*].- VI. Decreto del Sr. Gardoqui a D. José García, ordenándole entregue los igorrotes Solimán y Saquiód al Provincial de Agustinos, para que éste los examine y vea cuáles son sus intenciones al querer hacerse cristianos, etc.: ff. 12/13. *Comienza*: “El Theniente Visitador del Resguardo Don José García . . .” *Termina*: “a fin de que su Rma. dé cuenta a esta Superioridad con el resultado”. Con fecha “Manila dos de Marzo de mil ochocientos catorce”, y firma “Garduqui=Ante mí Fermín José Reyes”.-

VII. Parecer del Provincial de Agustinos, Fr. Bartolomé García, informando sobre los extremos del anterior Decreto: ff. 13/15. Co-

mienza: “Muy Ilustre Señor= El Provincial de Agustinos Calzados . . .” *Termina*: “hará lo que fuere de su Superior agrado”. Con fecha “San Pablo de Manila y Marzo siete de mil ochocientos catorce”, y firma “Fray Bartolomé García”. El P. Provincial, previo el examen ejecutado a dichos igorotes por los PP. Juan Fernández y Juan Arriertúa, daba el siguiente dictamen: “. . . En cuya vista el Provincial es de parecer, que siendo el Bautismo que pretenden interesado, sería bueno que V. S. mandase al Alcalde mayor de Ilocos los dos Indios Igorotes, para que los presentase al Illustrísimo Señor Diocesano, y su Illma. dispusiese lo que tubiere por conveniente, porque aunque pudiesen ser catequizados, y después bautisados, volviéndose después a Cayán, se hallarian en peligro de apostatar, y estando en Ilocos si el Illmo. Sor. ordenase que lo fuesen, les podría asignar a algún Pueblo Christiano, hasta que V. S. diese las providencias que tubiera por convenientes sobre los otros puntos del expediente. En el año de mil ochocientos diez, el teniente Coronel Don Francisco Mayone entabló expediente sobre la pacificación de los Igorotes que desde luego estará en la Secretaría, en el verá V. S. quanto se expuso para que tubiese efecto, porque sin allanar este paso, es difícil emprender la Conquista Espiritual por los Misioneros fervorosos que huviesen de acompañar [a los] pacificadores . . .”.- VIII. Decreto del Sr. Gardoqui al Sr. Fiscal para que informe sobre el presente proceso [Manila, 10 de marzo de 1814]: f. 15.- IX. Súplica del Provincial al Sr. Brigadier Gardoqui, pidiendo disponga de las personas de Solimán, Saquiod intérprete cristiano, hasta el presente alimentados y vestidos gratuitamente por la Orden de San Agustín, en el convento de ésta de Manila: ff. 15/16. *Comienza*: “Muy Ilustre Señor=Participo a V. S. como los dos Igorotes . . .” *Termina*: “porque son carga pesada para este convento”. Con fecha “Manila y Agosto cinco de mil ochocientos catorce”, y firma “Fray Bartolomé García”.- X. Parecer del Fiscal de la Audiencia al Decreto de 10 de marzo de 1814: ff. 16/18v. *Comienza*: “Muy Ilustre Señor= El Fiscal se ha enterado de este Expediente, y dice . . .” *Termina*: “lo que estime más conveniente al intento”. Con fecha “Manila once de Agosto de mil ochocientos catorce”, y firma “Ramos”.- XI. Decreto del Sr. Gardoqui al Asesor general para que informe sobre el presente asunto [Manila, 13 de agosto de 1814]: f. 18v.- XII. Informe del Asesor general: ff. 18v/22v. *Comienza*: “Muy Ilustre Sor=Los dos Igorotes Solimán y Saquiod . . .” *Ter-*

mina: “den cuenta tanto el R. P. Provincial como el Alcalde mayor”. Con fecha “Manila siete de Septiembre de mil ochocientos catorce”, y firma “Suárez”.- XIII. Decreto del Sr. Gardoqui: ff. 22v/25. *Comienza*: “En vista de la presentación de los Igorrotes de Cayang . . .” *Termina*: “de quanto practiquen, y actúen sobre este asunto”. Con fecha “Manila, siete de Septiembre de mill ochocientos catorce”, y firma “Gardoqui=Ante mi Fermín Josefp Reyes”.

El su *Decreto* aprobó el Sr. Gardoqui la concesión del título de Maestre de Campo a favor de Solimán, el establecimiento de un pueblo que sirviera de asiento a los nuevos convertidos y como principio de asimilación y reducción de los igorotes monteses; no quiso, sin embargo, aprobar la designación de un religioso agustino, que con carácter de permanente, atendiese a los convertidos. “Si el Gobernador de las islas -concluye el P. Pérez- hubiera secundado los buenos deseos del Provincial de Agustinos, y aprobado el brillante informe del Asesor, el Misionero que hubiera puesto en Cayán, hubiera ido reduciendo poco a poco a los igorotes a la vida civil y cristiana, y acaso no hubieran dado estos ocasión a las expediciones que vamos a referir en el capítulo siguiente”. (PÉREZ, A., OSA., o.c., Manila 1902, p. 23).

380 DIEZ, Hilarión, OSA. Informe del Estado de nuestras misiones [de Agustinos de Filipinas.] Manila: 20 de agosto de 1819.

en: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, II (Valladolid 1912) pp. 140/141.

Comienza: “Certifico yo el infrascrito que este mapa general . . .”

Termina: “a ser felices en lo espiritual y en lo temporal como públicamente se experimenta”. Con fecha “Convento de Agustinos calzados de Manila y Agosto 20 de 1819”, y firma “Fr. Hilarión Díez, Provincial de San Agustín de Filipinas”.

St.: *AVall.*, leg. 589; 2 hs. ff.; copia.

Escribe el P. Hilarión Díez: “En el cálculo por decenios, se verá con admiración el rápido aumento del poblaciones, que están a cargo de mi provincia y será mayor sabiendo que en el intervalo, se ha visto precisada mi provincia impedida de la falta de religiosos, a resignar al M. I. S. vice-patrono real interinamente, la administración de las

provincias Alcaldías de Antique, Samar y Leyte, en las que doctrinaba más de sesenta mil almas. Asimismo, aumentándose la falta de religiosos se ha visto obligada a traspasar interinamente varios pueblos de casi todas las provincias de estas Islas a la cura del clero con anuencia de los Ilmos. Señores Diocesanos. Y si con prontitud no es socorrida mi provincia de agustinos calzados con algún trozo de misión, se verá obligada a la misma enajenación de sus curatos". (HERNANDO, B., OSA., o.c., I, Valladolid 1912, p. 140).

Relación de los pueblos dejados *definitiva* o *temporalmente* por la Provincia de Agustinos de Filipinas, desde 1790 hasta la fecha del documento de esta papeleta: I. Expediente sobre la secularización de la parroquia de Quingua [Bulacán]; se inserta la R. O. de 17 de septiembre sobre el asunto [Santa Cruz, 9 de octubre de 1790: *AVall.*, leg. 564; 4 hs. ff.; copia simple].- II. Expediente sobre id. del pueblo de Panitan en la provincia de Cápiz [Cápiz-Manila, 30 de diciembre de 1790; *ANF. Curatos y Patronato*; 9 hs. ff. s.n.].- III. Cesión a los PP. Franciscanos de los pueblos de San Pablo y Tiyauong [Manila, 6 de febrero de 1794: *AVall.*, leg. 436; 1 h. f.; la entrega oficial se efectuó el 2 de abril de 1794, habiéndola efectuado el P. Pablo de Santa María; se da lista de las alhajas de la iglesia de dicho pueblo; Tiyauong, 2 de abril de 1794; *AVall.*, leg. 436; 2 hs. ff.; hay en el mismo legajo un documento de 1 h. f. con la razón sustanciada del estado del convento, su fecha también del 2 de abril].- IV. Expediente sobre la cesión del pueblo de Dao, provincia de Antique [Tondo, 4 de junio de 1796: *AVall.*, leg. 571; 1 h. f.].- V. Pueblos de Pasunquín, San Nicolás y Banqui, de la provincia de Ilocos; el 16 de noviembre de 1804 el Capitán general de Filipinas decretó que ambos pueblos fuesen cedidos temporalmente al clero secular, con la circunstancia que ambos volverían a la Orden, si llegaren a vacar y hubiere abundancia de religiosos [Cavite, 16 de noviembre de 1804: *AVall.*, leg. 2.586; 1 h. f.; original; confirmó el *Decreto* anterior con otro del 18 de noviembre de 1804: *AVall.*, leg. 2.586; 2 hs.; original; el 27 de noviembre de 1804 el Provincial, Fr. Manuel Aparicio, hizo cesión definitiva de tales pueblos al clero secular, previa consulta del Gobernador de las Islas fechada en Manila el 26 del mismo mes y año: *AVall.*, leg. 2.586; ambos documentos 1 h. f.; copia la del Provincial, y original la del Sr. Gobernador; la cesión de S. Nicolás

se había efectuado el 7 de abril de 1804: *AVall.*, leg. 2.586; 1 h. f.; copia].- VI. Renuncia por parte de la Provincia de Agustinos de los pueblos de Carigara, Dulag, Burabuen, Abuyog, Polo, Camabatoc, Zangani, Jaro, Alanglogalang, Guigan, Balanguingan, Quinapodan, Bacey y Santa Rita [Manila, 4 de junio de 1804: *AVall.*, leg. 572; 1 h. f.; en el mismo día el Gobernador General aceptó la renuncia en favor de los PP. Franciscanos: Tierralata, 4 de junio de 1804: *AVall.*, leg. 157; 1 h. f.; original; confirmada la cesión en 30 de octubre de 1804, con todo el expediente e inventario de utensilios, alhajas, etc., etc.: *AVall.*, leg. 156; 37 hs. ff. s.n.].- VII. Pueblo de San Juan, independiente de Bacnotan [Manila, 11 de agosto de 1806: *AVall.*, leg. 2.595; 1 h. f.; original; por falta de religiosos agustinos fue presentada la terna de clérigos seculares, pasando más tarde a estos la administración definitiva; conviene advertir que el 20 de agosto se hizo la permuta de los pueblos de Agoó, Aringay y Bacnotan, de la provincia de Pangasinán, dirigidos por los Agustinos, por los de Lapog, Cabúgao y Sinaít, de la provincia de Ilocos, administrados por los clérigos seculares; el extediente está firmado en Manila a 20 de agosto de 1806, y existe en *ANF. Curatos y Patronato*, leg. 1; 13 hs. ff.; original].- VIII. Pueblo de Calocan; el 28 de junio de 1809 el Provincial de Agustinos, Fr. Joaquín Martínez de Zúñiga, pidió al Gobernador General de Filipinas se hiciese independiente Calocan de su matriz Tondo: *AVall.*, leg. 2.771; 2 hs.; copia; el Gobernador General no accedió de momento, puesto que el Provincial citado manifestaba que no podía poner párroco de la Orden para la dirección de dicho nuevo pueblo; el 9 de agosto de 1814, el Provincial de Agustinos, Fr. Bartolomé García, propuso a la Provincia de Agustinos Recoletos para dicha parroquia: Manila, 9 de agosto de 1814: *AVall.*, leg. 2.771; 1 h. f.; copia; la cesión absoluta en favor de estos últimos tuvo lugar el 5 de abril de 1815; el expediente en: *AVall.*, leg. 2.771; 7 hs. ff.; copia.

Uno de los motivos de la cesión de los pueblos referidos, amén de las condiciones políticas de España, fue el poco interés y el excesivo número de complicaciones en que se involucraron los Comisarios-Procuradores de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma. Poco después de ser elegido el P. Hilarión Díez para el oficio de Provincial escribió cartas un tanto duras al Vicario General de la Orden en España,

P. Félix Meave, quejándose de los Comisario-Procuradores y también del poco interés del propio Vicario General. El año 1922 [la carta original carece de fecha] respondió el P. Meave, defendiendo su conducta y la de los Comisarios Crespo y Abollo: "Se queixa V. P. M. R. de la escasez de individuos para el grande número de almas que tiene que instruir esa Provincia, y a pesar de esto envía dos religiosos útiles para esos trabajos, y nada necesarios por acá, hallándose todavía el P. Crespo en disposición de continuar su Comisaría, mayormente teniendo aquí mi ayuda y auxilio, y el P. Abollo de Rector en el Seminario. No hablo a ciegas, ni por pasiones, sino por lo que veo con los ojos y toco con las manos, por el interés que tengo y debo tener por esa Provincia; ambos están aptos y en disposición de servir dichos oficios". [AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832, doc. n. 67; 4 hs. ff. s.n.; original].

Nace el P. Hilarión Díez en Valladolid el 21 de octubre de 1761; profesa en el colegio de Valladolid el 28 de octubre de 1778; pasa a Filipinas en la Misión de 1786; Vicario Prior de S. Pablo de los Montes [1787/1791]; Vicario Prior de Batangas [1791/1796]; Prior vocal de Pasig [1796/1798]; Vicario Prior de Taguig [1798/1804]; Prior vocal de Malate [1804/1806]; Definidor Provincial [1806/1810]; Prior de Manila [1808/1810; 1814/1818]; Provincial desde 1818 hasta 1825, aunque desde 1822 actúa como Prior vocal, fecha esta última en que fue promulgado en Filipinas el Decreto de las Cortes revolucionarias de 1820, suprimiendo el oficio de Provincial en las Órdenes religiosas; reasume el título de Provincial en 1824, según Decreto de Fernando VII, el cual abolió la Constitución; Prior vocal de Pasig [1825/1826]; el 12 de marzo de 1826 le nombró Fernando VII Arzobispo de Manila, mandándole tomase inmediatamente posesión de la citada Silla, ínterin llegaban las Bulas; toma posesión, en conformidad con el anterior mandato, el 15 de septiembre de 1826; recibidas las Bulas, expedidas en Roma el 3 de julio de 1826, es consagrado en la iglesia de San Agustín de Manila el 21 de octubre de 1827; muere en Manila el 7 de mayo de 1829.

Literatura biográfica.- ABELLA, D., *Episcopal succession in the Philippines*, en: *Philip. Stud.*, a. VII, n. 4 (Manila 1959) p. 446.- APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) pp. 353; 392.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*,

VII (Madrid 1917) p. 292; XXIII (El Escorial 1925) p. 145; XXXV (El Escorial 1931) p. 209; LI (Madrid 1957) p. 170; LIII (Valladolid 1959) p. 337.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, XXIII (Cleveland 1903/1909) p. 170; XXVIII (Cleveland 1903/1909) pp. 278/282.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 328.- BUCETA-BRAVO, OSA., *Diccionario geográfico*, tom. I (Madrid 1850) p. 545; tom. II (Madrid 1850) p. 279.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 208.- *CdeDios*, XV (Valladolid 1888) pp. 541/542.- *Esp. y Amér.*, a. VIII, tom. XXVIII (Madrid 1910) pp. 15/16; a. XXII, tom. LXXXIII (Madrid 1924) p. 328.- FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., *Historia de los PP. Dominicos en Filipinas*, tom. VI (Madrid 1872) pp. CLIII/CLIV.- GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) pp. 45; 62.- HERNANDO, B., OSA., o.c., tom. I (Valladolid 1912) pp. 169/172.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 349.- LANTERI, J., OSA., *Eremi sacrae. Pars altera* (Romae 1875) pp. 128/130; 137.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) pp. 111; 116.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 284/289; 297/304.- ID., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 122/175.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) pp. 45; 270.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 203 [pone el 6 de mayo como fecha del fallecimiento del P. Hilarión].- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios*, LII (Madrid 1900) p. 379.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1925) pp. 31/33.- PARDO DE TAVERA, T., H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 853.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 550.- ID., *Press censorship in the Philippines*, en: *Philip. Coloph.*, vol. 3, n. 1/2 (Manila 1965) p. 27 [traducción del original español por Alfonso Lecarós y del Mundo].- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) pp. 240/241.

381 DíEZ, Hilarión, OSA. Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas Islas Filipinas, sacado en el año de 1818. [*Viñeta.*] México: con licencia. En la oficina de D. Juan Bautista de Arizpe; año de 1818.

4.º de 41 pp.- St.: BN. de Madrid.: A2-346.

Port. y v. en bl.- En la p. 3 se de el siguiente subtítulo: “Estado general de los religiosos de que se compone la provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de padres agustinos calzados de estas Islas Filipinas, y del número de almas que dicha provincia administra en este año de 1818”. Y en la p. 41 va el certificado: “Yo el infrascripto como . . . Manila y agosto 3 de 1818.— Fr. Hilarión Díez, Provincial de Agustinos Calzados”.

Es el *Estado* o *Mapa* general impreso más antiguo entre la Órdenes religiosas, si bien peca de excesivamente esquemático y particular, limitándose a consignar los nombres de los pueblos, párrocos que los administran, tributantes sometidos a S. M., etc., etc. Apareció poco tiempo después [1820] el *Estado general de la Provincia de San Nicolás de Tolentino* [PP. Agustinos Recoletos], impreso en Sampaloc; en 4.º de 118 pp., fechado en el “Convento de San Nicolás de Agustinos Descalzos de Manila 20 de Agosto de 1820”, y firmado por Fr. Nicolás Becerra de la Virgen de la Montaña, Provincial. Tiene este *Estado general* méritos superiores sobre el del P. Díez, ya que a las simples estadísticas, añade muchos datos históricos de los pueblos, provincias, etc.; volvióse a imprimir en 1838 (cfr. RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II, Madrid 1906, n. 530).

Con las aportaciones estadísticas de D. Ildefonso de Aragón, Comandante de Ingenieros, y el *Mapa general* del P. Hilarión Díez comenzó una serie de publicaciones en las que, amén de las numerosas noticias sobre personal, se fueron estudiando la geografía, la historia y hasta algo de la etnografía de las Islas Filipinas, disciplinas algo abandonadas hasta esta fecha.

Un año después del *Mapa general* apareció en Manila el “Estado de la población de las/ Yslas Filipinas correspondiente al año de MDCCCXVIII/ Lo da al público el Ylustre Ayuntamiento de/ la M. N. y L. Ciudad de Manila./ En 19 de abril de 1819./ [*Al final:*] Manila y Diciembre de 1818./ El Comandante de Yngenieros/ Ilde-

fonso de Aragón. [Manila, Imp. de Manuel Memije, 1819].- En gran folio, apaisado, de 2 pp. s.n., 26 pp.; aquí se insertan los resultados estadísticos dados por el P. Hilarión en su *Mapa general* (cfr. RETANA, W. E., o.c., tom. II, Madrid 1906, n. 521); más noticias bibliográficas sobre este asunto: PÉREZ GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) n. 770.

Literatura bibliográfica.- CASADO, F. OSA., *Bosquejo de la labor misionera*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Valladolid 1959) p. 243 [de la segunda paginación].- *Fondo Gayangos*, p. 11.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 349/350.- MEDINA, J. T., *La Imprenta en México (1539/1821)*, VIII (Santiago de Chile 1907/1912) n. 11.334.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1925) p. 32.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XLIX (Madrid 1955) p. 246.- RETANA, W. E., o.c., tom. II (Madrid 1906) n. 532.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) p. 242.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum IX* (Aachen 1937) p. 29.

382 DíEZ, Hilarión, OSA. Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas Islas Filipinas, sacado en el año de 1819. [*Viñeta.*] México: con licencia. En la Oficina de D. Juan Bautista de Arizpe: año de 1819.

4.º de 46 pp.- St.: BN. de Madrid.: A2-347.

En la p. 3 comienza el texto con el siguiente encabezamiento: "Estado general de los religiosos de que se compone la provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de padres agustinos calzados de estas Islas Filipinas, y del número de almas que dicha provincia administra, sacado de los mapas de almas del año de 1818: hecho en 31 de mayo de 1819". Lo firma el P. Hilarión Díez, en 30 de agosto de 1819.

El P. Blanco da el *Estado general* como separado del *Mapa*, cuando en realidad son la misma cosa, según la portada que comienza en la p. 3, y que acabamos de transcribir. Por eso no lleva pie de imprenta el

segundo (cfr. BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana*, Valladolid 1909, p. 185). “Es una reproducción -escribe el P. Santiago Vela- del *Mapa* anterior [cfr. n. 381] con las variaciones consiguientes. Del resumen general se deduce que en 1819 tenían a su cargo los PP. Agustinos en Filipinas 706.060 almas. Dicho resumen con el *Cálculo exacto por decenios*, y el certificado del Provincial Fr. Hilarión Díez, firmado el 30 de agosto de 1819, se reprodujeron en el *Mapa* siguiente, el cual no da más que 660.149 almas, o sea el total de las administradas en 1818”. (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II, Madrid 1915, p. 242). Este autor [*ibid.*] inserta un estado comparativo, por decenios, de las almas administradas por los Agustinos en Filipinas: 1797=491.082 almas; 1807=563.094; 1817=652.849.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) pp. 165: 185 [ambas descripciones bibliograficas bastante imperfectas].- CASADO, F., OSA., *Bosquejo de la labor misionera*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Valladolid 1959) p. 243 [de la segunda paginación].- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 350.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 17.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1925) p. 32.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 973.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Añadidos y continuación* (Manila 1904) p. 467.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 532.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II (Madrid 1915) p. 242.- VINDEL, P., *Biblioteca oriental*, tom. II (Madrid 1912) n. 2.391.- ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo* tom. II (Madrid 1893) p. 186*.

383 DÍEZ, Hilarión, OSA. Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas Islas Filipinas sacado en el año de 1820. Madrid: imprenta que fue de García. 1820.

4.º de 46 pp.- St.: *BN. de Madrid*,: A2-348.

Epígrafe que se da en la p. 3: “Estado general de los religiosos de que se compone la provincia del *Dulcísimo Nombre de Jesús* de

padres agustinos calzados de estas Islas Filipinas, y del número de almas que dicha provincia administra en este año de 1818". Un resumen de las almas encomendadas a los Agustinos, en la p. 43; nuevas adiciones tomadas del *Mapa* de 1819, en las pp. 44/46.

Entre las pp. 2/3 va ingerido un pliego de 4 pp. s.n. con el título: "Representación al consejo de la Regencia hecha por D. Mariano Fernández Folgueras, Teniente de rey, y gobernador interino de Filipinas, por medio del señor secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, pidiendo se provea aquellas islas de individuos para las misiones y administración de los Sacramentos.- Excmo. Señor . . .". Lleva pie de imprenta al final de la p. 4: "Cádiz, Imprenta de D. Antonio Murguía: Año de 1812". El escrito del Sr. Fernández Folgueras está fechado en Manila a 25 de abril de 1809. Un segundo ejemplar va también intercalado entre las pp. 4/5, en 4 pp. s.n., con el mismo epígrafe, aunque con distinto pie de imprenta; éste va puesto en la p. 4: Madrid. Reimpreso en la Imprenta que fue de García. Año de 1820. Esta reimpresión se hizo a parte, pero con los mismos tipos que el *Mapa*, con el fin de intercalarlo entre las pp. 4/5 (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II, Madrid 1915, p. 696).

Hablando de este *Mapa* decía el P. Hilarión Díez en la *Exposición* elevada al Gobernador General de Filipinas con fecha 12 de noviembre de 1822 [cfr. n. 382]: "M. I. S.— Tengo el honor de poner en manos de V. S. el Mapa de almas que los Religiosos de mi Orden administran en varias Provincias de estas Islas, por el cual comprenderá V. S. a un solo golpe de vista el tal cual servicio que hacen a la Nación y a estos isleños un corto número de venerables españoles. Por el asombroso número de población que presenta este *Mapa* se reconocerá la felicidad de estos colonos y de su paternal Gobierno, bajo el que no gimen, sino con cuyo amparo prosperan con admiración de todas las naciones cultas. Este Mapa se imprimió en México en N.^a España el año 1819 y se repartió entre los primeros Jefes y Magistrados, los cuales envidiaban la suerte de estas Islas, en tener para su administración repartidos tantos Curas españoles, resortes de toda felicidad. Le reimprimió en Madrid el año de 1820 el R. P. Comisario Fr. Francisco Villacorta, y habiéndole repartido entre todos los Sres. Diputados de Cortes y a los Excmos. Ministros no pudieron menos de

decretar la remesa de Misioneros a nuestras Colonias, prefiriendo el envío a estas Filipinas. Precede a este *Mapa* el informe del digno y muy benemérito antecesor de V. S. en el Gobierno de estas Islas y para mayor abundamiento acompañó los de los M. I. Señores Aguilar y Sarrio; en ambos, en especial en el de este último, hallará V. S. pintado el celo de los Párrocos europeos con más vivos colores que ellos mismos podían aplicar, y en vista de ellos ha mandado nuestro Soberano sean conservados en sus Curatos no haciendo la más mínima innovación sin expresa orden de S. M. y su Consejo...". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II, Madrid 1915, p. 243).

En el siglo XIX y hasta la fecha del primer *Mapa* [1818] abundan los Estados generales o Relaciones por lo que refiere a la Orden de S. Agustín en Filipinas. Citamos ya [cfr. n. 373], los *Expedientes* confeccionados en 1796 y 1797 por el entonces Provincial, Fr. Cayetano López, en los que, en honor a la justicia, están muy calcados los impresos que ahora nos ocupan. Tales *Estados generales* tienen un gran interés para la historia y para las biografías de los religiosos. padrones de almas, ritmo de los pueblos. Citamos los pertenecientes al siglo XIX: I. "Razón certificada, remitida al Sr. Gobernador General de las Islas, de los pueblos, misiones y almas administradas por los Agustinos Calzados de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús del Orden de N. P. S. Agustín. Manila, 6 de julio de 1802". [AVall., leg. 496; 5 hs. ff. s.n.].- II. "Número de almas que en el Obispado de Nueva Segovia administran los PP. Agustinos Calzados del Orden de N. P. S. Agustín. Manila, 1802". [AVall., leg. 496; 2 hs. ff.].- III. "Lista que demuestra el aumento de tributos en los pueblos que administran los PP. Agustinos de la Provincia de Filipinas, del Orden Calzado de N. P. San Agustín. Al final se da una lista de los infieles bautizados. Manila, 1803". [AVall., leg. 496; 2 hs. ff.].- IV. "Estado de los Ministerios administrados por la Provincia de Agustinos Calzados de estas Islas Filipinas en los años 1803/1804. Manila. junio de 1804". [AVall., leg. 105; 12 hs. ff.s.n.].- V. "Carta del P. Tomás Cañón al Provincial. Acompaña un interesante Plan sobre las misiones agustinianas de China. Macao, 23 de julio de 1806". [AVall., leg. 2.566; 2 hs. ff.; al parecer, incompleta].- VI. A título de curiosidad, y dentro de la materia que nos ocupa, queremos citar también el "Plan general o Estado de Almas de la parroquia de Min-

glanilla, Obispado de Cebú". Comprende desde el 4 de mayo de 1810 hasta el 17 de abril de 1874; consta de 300 hs. en gran folio, con datos muy aprovechables para la parroquia de este pueblo. Se conserva en el archivo parroquial de Minglanilla; sin catalogar.

Nos ha llamado la atención que los *Estados generales* o *Mapas* terminen en el año 1804, precisamente cuando una Real Orden, fechada en Madrid el 2 de julio de 1809, intimaba a los Gobernadores de Filipinas la remisión anual y detallada del progreso de la evangelización en las Islas; se encuentra copia de esta Real Orden, precedida de un oficio autógrafo del Gobierno Superior de Filipinas, en: *AVall.*, leg. 751; 1 h. f.; 1 h. del oficio. Posiblemente se cumplimentó la voluntad regia, pero no deja de intrigar este silencio sospechoso. Quizás existen y nosotros no hemos logrado conocerlos.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 166.- BUEIS, A. de los, OSA., *El Revmo. P. Villacorta*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XVI (El Escorial 1921) p. 324.- *Fondo Gayangos*, p. 11.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 350.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1925) p. 32.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, I (Valladolid 1881) p. 462.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 1.604 [la papeleta está tomada totalmente de Retana].- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) pp. 467/468.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 113.- ID., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) n. 113.- ID., *Pol. Esp. en Filip.*, a. II, n. 42 (Madrid 1892) p. 245.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) nn. 532; 545.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II (Madrid 1915) pp. 242/243.- VINDEL, P., *Biblioteca oriental*, tom. II (Madrid 1912) n. 2.391 [erróneamente, quizás por defecto tipográfico, da como año de impresión 1821 por 1820].- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 809.- ZÚNIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) n. 225.

384 VILLACORTA, Francisco, OSA. Exposición que ha dirigido a S. M. el M. R. P. Comisario General de las Misiones de Agustinos Calzados de la Provincia de Filipinas. Sobre la absoluta necesidad de religiosos europeos, si se han de conservar dichas Islas como hasta ahora, parte integral de la Monarquía Española. Madrid. Imprenta de I. Sancha. 1820. [Al final:] "Madrid, siete de Junio de mil ochocientos veinte. - Fr. Francisco Villacorta".

Se reimprimió en: *Independencia constante de la Iglesia de España*² (Madrid 1887) doc. n. 6; puede verse para esto: LAFUENTE, V., *Historia eclesiástica de España*, tom. III (Barcelona 1855) p. 321. Fol. de 12 pp.- St.: BVall.: n. 36.751.

"Por decreto de 7 de Mayo de 1820 se había dispuesto que ningún novicio pasase a profesar hasta la reunión de las Cortes. El P. Villacorta, con el fin de excluir al Colegio de Valladolid del cumplimiento de dicho decreto, dirigió a S. Magestad esta Exposición en la cual aboga por la necesidad de enviar religiosos europeos a Filipinas, no sólo agustinos, sino también dominicos, franciscanos y recoletos que eran las cuatro Corporaciones que allí estaban establecidas. Dicha *Exposición* pasó de Real orden al Consejo de Estado, y, presentada a las Cortes con informe favorable, determinaron estas la excepción del colegio arriba citado de la ley general". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 207); cfr. también: "Exposición reverente en que se hacen ver palpablemente las razones especialísimas para que las Provincias Religiosas Apostólicas de Filipinas deban aún existir en Cuerpo con sus Provinciales sin oponerse a las determinaciones de las Cortes sancionadas por el Rey en 25 de Octubre de 1820"; cita este escrito el P. Santiago Vela (o.c., II, Madrid 1915, p. 245), diciendo que existe ms., en 5 hs. ff., pero sin decir dónde; la *Exposición* fue escrita por el P. Hilarión Díez, Provincial a la sazón en Filipinas [cfr. n. 380], y en ella se hace alusión repetidas veces a la del P. Villacorta, que nos ocupa en esta papeleta; JORDE, E. P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 367; Exposición del P. José Abollo, Rector del Seminario de Valladolid, a S. M. la Reina, fechada en Valladolid el 28 de noviembre de 1834; publicada en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 234/237; decía el P. Abollo

en la p. 235: "Que por la misma consideración las Cortes generales del Reino en el año de mil ochocientos veinte, sesión del veinte y cuatro de Septiembre y decreto de primero de Octubre, exceptuaron a este Colegio de la común reforma de los demás regulares, permitiéndole dar hábitos y profesiones a los jóvenes aptos que manifestasen verdadera vocación, y el Sr. D. Fernando VII (q. de D. g.) digno Esposo que fue de V. M., por un privilegio especial, exentó de quintas a sus Novicios"; "Exposición de autor anónimo en que se trata del derecho de los Religiosos a vivir según sus Institutos, de los inconvenientes que se seguirían de recibir el Clero sus pensiones del Gobierno"; *s.l.s.a.*, aunque creemos sea de 1820, habiendo sido escrita en España; alude también en dos o tres pasajes a la famosa ley de las Cortes revolucionarias; faltan al principio bastantes hojas, pues de 40 números que contiene la *Exposición*, comienza con unas líneas del número 9.º; en *AVall.*, leg. 3.403; 11. hs. ff. s.n.; "Contestaciones que ocurrieron por las innovaciones que en los Religiosos querían hacerse a consecuencia de la Constitución de 1820. Manila, 4 de mayo de 1822"; en: *AVall.*, leg. 382; 3 hs. ff. s.n.; sin duda alguna éste es un escrito de un Agustino del Seminario de Valladolid, posiblemente del propio P. Villacorta; "Oficio del Ministerio de Ultramar al P. Francisco Villacorta. Intención de este Ministerio de reformar el ramo de Misiones. Se pide a dicho Padre un proyecto circunstanciado, en que manifieste cuanto conduzca al mejor establecimiento y progreso de las misiones en Filipinas. Aranjuez, 22 de mayo de 1822"; en: *AVall.*, leg. 917; 2 hs. ff.; copia; Oficio del Vicario General de la Orden, Fr. Antonio Merino, al P. Francisco Villacorta. Traslada la Real Orden por la que se declaran exentos del servicio militar los religiosos agustinos de Valladolid y Alfaro, destinados a las Misiones de Filipinas; gozan también de este privilegio los que hubieren tomado el hábito dos meses antes de la publicación de quintas [Madrid, 13 de septiembre de 1824: *AVall.*, leg. 876; 2 hs. ff.; original].

Literatura bibliográfica.- DÍEZ, H., OSA., *Contestación que el Provincial de Agustinos dio a la Diputación de Manila* (Manila 1802) p. 3.- BUEIS, A. de los, OSA., *El Revmo. P. Villacorta*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XVI (El Escorial 1921) p. 324.- *Estado de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1905) p. 19.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos*

de Valladolid, tom. I (Valladolid 1912) p. 170.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 367.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXVI (Madrid 1901) p. 448.- PÉREZ-GUEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 541.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) p. 207.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 35.

El P. Francisco Villacorta de la Gala nace en Guardo, provincia de Palencia, a principios de febrero de 1770; fueron sus padres Francisco Villacorta y Antonia de la Gala; profesa en el Colegio de Valladolid el 24 de abril de 1789; llega a Filipinas en 1795; desde 1797 hasta 1804 administra la parroquia de Basey, en la isla de Leyte; Sub-prior del convento de Manila [1804/1806]; Procurador General [1808/1810]; Prior del convento de Manila [1810/1814]; Prior vocal del convento de Guadalupe [1814/1816]; Prior Vicario de Taguig [1816/1818]; en el Capítulo provincial de 1818 es designado Comisario-Procurador de la Provincia en las Cortes de Madrid y Roma; el 17 de diciembre de 1819 es nombrado Comisario General de las Misiones y Asistente General; renuncia este último cargo; por decreto del Sr. Nuncio Apostólico en España, Mons. Giustiniani [Madrid, 14 de febrero de 1826] es designado Asistente General, cargo que desempeña hasta 1834, fecha en que pasa a ocupar el oficio de Vicario General de los Agustinos de la Provincia en España; muere en Valladolid el 24 de octubre de 1844. Del P. Villacorta hace el siguiente elogio el Gobernador General de Filipinas, D. Mariano Ricafort, al citar su nombre como posible candidato para la diócesis vacante de Nueva Cáceres: "El R. P. Fr. Francisco Villacorta, Agustino, llegó a Filipinas el año de 1795, siendo ya Sacerdote, desde donde fue luego destinado al Ministerio Apostólico de Indios Visayas y Tagalos, habiendo manifestado en todas partes un celo verdaderamente Pastoral, acompañado del ejemplo de virtudes; fue ejemplar su pobreza en su persona y vestidos, así como su beneficencia con los pobres. En el Convento de Agustinos de esta Ciudad ejerció los oficios de Sub-prior, Procurador General y después Prior por espacio de quatro años, mereciendo el aprecio y estimación general. Por su capacidad, talento y virtudes le nombró su Religión en 1818 Comisario en la Corte, en donde ha residido hasta ahora y en donde ha dado pruebas las más decididas de adhesión a la persona de V. M., siendo entre otras la publicación de un opúsculo

intitulado: Máximas del Gobierno Monárquico, el que ha merecido la aprobación de los sabios. Su caracter es franco, firme y honrado, y reúne las virtudes propias de su sagrado Ministerio". [AHN. de Madrid. *Ultramar-Filipinas. Gracia y Justicia*, leg. 2.141, exp. n. 10]. La reseña efectuada en Cádiz el 8 de octubre de 1793 dice de él lo siguiente: "Buena constitución; pelo castaño; ojos lo mismo; ancho de cara y una cicatriz en la ceja derecha". [AGN. de México. *R.º de Filipinas*, tom. 32, exp. n. 1, f. 17v].

Literatura biográfica.- Arch. Hist. Hisp. Agust., IV (Madrid 1915) pp. 226/227; 317; V (Madrid 1916) pp. 152/153; 391; VI (Madrid 1916) pp. 148/149; VII (Madrid 1917) pp. 67/70; 143; 292; VIII (Madrid 1917) pp. 150/151; XV (El Escorial 1921) pp. 239/248; 365/374; XVII (El Escorial 1922) pp. 102/107; 111; XXII (El Escorial 1924) pp. 265/266; XXIII (El Escorial 1925) pp. 148/162; XXV (El Escorial 1925) pp. 35/37; XXXV (El Escorial 1931) p. 209; LI (Madrid 1957) p. 170; LIII (Valladolid 1959) pp. 50/54; 75; 157; 207/209; 295/296; 301; 305/309; 317; 321/323 [de la segunda paginación].- APARICIO, T., OSA., *El Apóstol del Abra [Fray Bernardo Lago, 1768/1839]*, en: Arch. Hist. Hisp. Agust., LI (Madrid 1957) pp. 163/192.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 605.- BUEIS, A. de los, OSA., o.c., en: Arch. Hist. Hisp. Agust., XVI (El Escorial 1921) pp. 319/331.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) pp. 220/221.- Esp. y Amér., a, XXII, tom. LXXXIII (Madrid 1924) p. 327.- HERNÁNDEZ, L., OSA., *La Capilla de música del Real Monasterio de El Escorial*, en: CAME. (El Escorial 1964) p. 66, nota 4.- HERNANDO, B., OSA., o.c., I (Valladolid 1912) pp. 168/169; 173.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) pp. 365/366.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 292/293; 295/297.- ID., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 156/162; 166/173; 183; 220/224; 239; 254/257; 362.- MORAL, B., OSA., o.c., en: *CdeDios.*, XXVI (Madrid 1891) p. 447; LXXXVI (Madrid 1911) p. 27.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 2.797.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) p. 554.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) pp. 198/206.

385 DÍEZ, Hilarión, OSA. Carta-circular a los Reverendos Padres Agustinos de la Provincia de Filipinas. - [Manila:] 26 de marzo de 1821.

en: *Colección eclesiástica española de Breves de Su Santidad*, tom. XI (Madrid 1824) pp. 16/23.- *CdeDios.*, XV (Valladolid 1888) pp. 542/557 [reimpresión y precedida de una carta del P. Manuel Díez Conzález, OSA., al P. Antonio Moradillo, Rector del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid].

Comienza: "Las incomodidades y molestias consiguientes a una visita . . ."

Termina: "y cantaremos tranquilos a gloria suya, de la nación y del Rey". S.l. [Manila], Marzo 26 de 1821, y firma "Fr. Hilarión Díez".

St.: *AVall.*, leg. 549; 6 hs. ff.; copia.

Decía el P. Díez González: "Ahora, como entonces, aquel país se encuentra agitado, según lo que nos dicen las cartas y periódicos. Si entonces fue oportunísima la *Carta circular* para contrarrestar las causas de la agitación, no puede serlo menos hoy que son estas, sino idénticas, muy parecidas o del todo semejantes. Dicha carta, a su vez que da norma a nuestros hermanos de Filipinas para dirigir su conducta en las delicadísimas circunstancias en que se encuentran, puede también servir de enseñanza para el público. Compuesto éste en su mayoría de incautos, que se dejan fácilmente seducir con frases de relumbrón, y que de buena fe creen sin consecuencias ciertas novedades, aprenderá en ella a ser más avisado y no caer incautamente en la red que tienden a sus pies los astutos enemigos, que bajo el manto de amigos del progreso del país, son unos conciente y otros inconscientemente, como se dice, los verdaderos enemigos de España en aquellas posesiones. Dar la voz de alerta a los primeros y desenmascarar a los segundos, haciéndoles conocer que no se ignoran ni sus deseos, ni sus procedimientos para realizarlos, son dos objetos que llena admirablemente el mencionado documento". (*CdeDios.*, XV, Valladolid 1888, pp. 541/542: la *Carta* del P. Díez está fechada en El Escorial el 26 de marzo de 1888).

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Washington 1909) p. 166.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 350.- MONASTERIO.

I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1925) p. 32.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 468.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) pp. 242/243.

386 DÍEZ, Hilarión, OSA. Contestación/ Que/ El Prov.¹ De Agustinos Calzados/ De Filipinas/ Con Fecha 5 De Febrero De 1822/ Ha Dado/ a la Exma. Diputación provincial de Manila/ sobre misiones./ Madrid:/ En La Imprenta De D. Leonardo Nuñez De Vargas,/ Calle De Los Remedios Num. 20./

4.º de 14 pp. *St.: AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1898*, doc. n. 41.- Reimpreso en: VILLACORTA, F., OSA., *Papeles interesantes a los Regulares, que en las Islas Filipinas administran la cura de almas* (Madrid 1826) pp. 15/17.

El P. Hilarión Díez, Provincial de Agustinos, respondió con este escrito a un oficio de la Diputación provincial de Manila, su fecha 29 de enero de 1822, pidiendo nota detallada sobre el estado de las Misiones agustinianas en las Islas. El P. Blanco, fundado en la firma de autenticidad puesta al final del documento por el Secretario de Provincia, Fr. Manuel Pastor, afirma que éste fue quien redactó la *Contestación*, y no el P. Hilarión Díez (cfr. BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana*, Valladolid 1909, p. 320); sin embargo, en la p. 166, el mismo P. Blanco la atribuye al P. Hilarión Díez. Retana cree que la impresión es de 1823, y dice haber manejado un ejemplar en la biblioteca del convento de PP. Agustinos de La Vid [Burgos] (cfr. ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II, Madrid 1893, pp. 185/186*).

“En la pág. 8 se reproduce -escribe el P. Santiago Vela- una exposición dirigida a S. M. por D. Pedro Sarrio, Gobernador General de Filipinas, en 22 de Diciembre de 1787, motivada por la secularización del curato de Quingua (Bulacán) que se intentaba por haber fallecido el párroco regular que le servía. En dicha exposición se aboga por que no se despoje a los regulares de sus ministerios, y en su con-

formidad se despachó una Real Cédula en San Ildefonso a 17 de septiembre de 1788, ordenando que no se innovase la disciplina que había regido hasta entonces en la provisión de curatos en las Islas. Uno y otro documento van autorizados en cuanto a su autenticidad por el P. Manuel Pastor, Secretario de la Provincia, a 6 de enero de 1822". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II, Madrid 1915., p. 245).

La *Exposición* de D. Pedro Sarrío tuvo su efecto por lo que se dice en la Real Cédula del 17 de septiembre, en la que se ordenó algo más de lo indicado por el P. Santiago Vela. En el *Archivo de Valladolid* existe copia de tal documento con el epígrafe "Copia de la Real Cédula dirigida al Gobernador General de Filipinas comunicándole que ha resuelto se acepte la presentación de Fr. Manuel Rivera, de la Provincia de Agustinos Calzados, para el curato de Quingua, provincia de Bulacán, y rechazando la petición del Sr. Arzobispo de Manila sobre la secularización de dicho curato. San Ildefonso, 17 de septiembre de 1788". [*AVall.*, leg. 2.391; 1 h. f.; original; *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 69; copia firmada por el Secretario del General Marquina, Mariano Rossa de Rivera, el 16 de febrero de 1791, ante tres testigos].

Idénticas exposiciones y respuestas tuvo el asunto de provisión en un clérigo secular del curato de S. José de Bulacán, en 1841. En el *Archivo Histórico Nacional*, de Madrid, existe el "Parecer del Tribunal Supremo de Justicia, en el que hace presente su dictamen al Regente del Reino con vista al Expediente formado con motivo de la provisión del curato del pueblo de San José, en al provincia de Bulacán-Islas Filipinas, Madrid 9 de septiembre de 1841". [*AHN. de Madrid. Ultramar-Filipinas. Gracia y Justicia*, leg. 2.152, exp. n. 16; 6 hs. ff.; original]. Con fecha 21 de noviembre de 1841 Isabel II mandó al Gobernador General de las Islas informase lo que tuviere por conveniente respecto a la provisión del curato de San José, vistas las Exposiciones del Sr. Arzobispo de Manila, Fr. José Seguí, y del Comisario de Agustinos en la Corte, Fr. Francisco Villacorta, con otros antecedentes que obrasen en el Gobierno de Filipinas; mientras tanto, proseguía diciendo S. M., no se innove la costumbre en cuanto a la duración de las interinidades, ni se secularice curato alguno regular sin licencia del Rey [cfr. *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n.

70; copia remitida al Provincial de Agustinos, con oficio original del Gobernador Oraá].

La *Contestación* del P. Hilarión Díez tuvo éxito momentáneo: con fecha 7 de enero de 1823 S. M. despachó Real Orden al Gobernador General de Filipinas, prohibiéndole cualquiera innovación referente a la secularización de doctrinas que estuvieran bajo la administración de los regulares [cfr. *AVall.*, leg. 578; 1 h. f.; copia]. Cuando el asunto del curato de San José cambiaron las cosas mientras vivió el Sr. Seguí, volviendo dicha doctrina a la Orden poco después de la muerte de este Arzobispo. Pero anotamos arriba el término momentáneo: en casos semejantes la Provincia de Agustinos quiso explotar estas conceciones reales, y no con tanto éxito para dicha Orden; las cosas iban cambiando de aspecto, y el clero secular tenía una fuerza que no pudo conseguir cuando el P. Díez escribía su *Contestación*.

Entre los muchos datos importantes que contiene el escrito del Provincial de Agustinos, queremos hacer resaltar aquellos que tienen relación con Ilocos, región que desde el principio de la evangelización mereció la atención de la Orden de San Agustín: "Pero en donde mi Provincia ejerce su acendrado celo en la conversión de los infieles, y protección de los que continuamente se van acristianando, es en el Norte y Sur de las muy pobladas provincias de Ylocos. En el año de 1819 tuve el sumo gozo de visitarlas pueblo por pueblo; y desde el de Baoan en el Sur hasta el de Piddig en el Norte, no hay uno que no tenga barrio de igorotes nuevos cristianos, a los cuales los religiosos párrocos asignan lugares para sus residencias; y entre Tagudín, Santa Cruz, Santa Lucía, y Candong, todo en el Sur, se hallan ya fundados algunos pueblos con tierras para labor, que los mismos párrocos por orden del gobierno consiguen de los pueblos de cristianos antiguos, o hacen abrir tierras a los recién acristianados, allanar caminos, y plantar árboles frutales: tales son los pueblecitos de Villa, Cruz, S. Rafael, Ronda, y otros suyos nuevos colonos todos igorotes están ya mansos, y se van arraigando con las familias de antiguos cristianos...". (DÍEZ, H., OSA., o.c., Madrid, 1823?, pp. 4/5).

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) pp. 166; 320.- *Catálogo de libros antiguos y modernos que saca del polvo del olvido la librería general Victoriano Suárez*. III. Varios, n. 11 (Madrid 1960) n. 2.763 [ejemplar deteriorado por la hume-

dad, que anunciaba en venta por 100 pts.].- CASADO, F., OSA., *Bosquejo de la labor misionera*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Valladolid 1953) p. 241 [de la segunda paginación].- JORDE, E.P., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 349.- MARIN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 17.- *Miss. Hispan.*, a. V (Madrid 1948) pp. 321/322.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, IV (Valladolid 1882) p. 376.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 854.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 467.- RODRÍGUEZ, I., OSA., *Bibliografía misional agustiniana*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XLIX (Madrid 1955) p. 246.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II (Madrid 1915) p. 245.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 37.- ZÚÑIGA-RETANA, o.c., II (Madrid 1893) pp. 185/186*.

387 DíEZ, Hilarión, OSA. Felicitación al M. I. Sr. Jefe Político de estas Islas, pronunciada por el Prelado de Agustinos Calzados en el Palacio Nacional por haber exterminado dicho Señor a los facciosos que intentaban la sublevación de esta colonia, y anegarla en sangre y devastación. *S.l.s.a.* [Manila, Imprenta Filipina?, 1823].

Un pliego en fol.- St.: *AVall.*, 2.196.

El discurso fue pronunciado por el P. Hilarión el 5 de enero de 1823, y ésta es la fecha que lleva la Felicitación, firmándola "Fr. Hilarión Díez, Prelado local de S. Agustín"; cfr. lo que dijimos en el n. 380. El impreso no tiene pie de imprenta, pero puede asegurarse que fue editado en Manila y con toda probabilidad en el año 1823. Se halla reimpresso: RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) pp. 519/520. Retana considera raro el ejemplar de la edición de Manila.

"Alúdese -escribe Retana- a la medida tomada por el general Martínez Alcovendas, que, suponiendo que conspiraban ciertos liberales del país, determinó [en 18 de febrero de 1823] mandarlos a España bajo partida de registro. Entre ellos figuraban: D. Luis Rodríguez Varela, D. Domingo Rojas, D. José M.^a Jugo, D. Regino Mijares. Entre

los oficiales filipinos del Ejército había gran descontento; y a causa de las medidas de rigor tomadas, uno de ellos, D. Andrés Novales, logró reducir parte de la guarnición, en junio de dicho año, y una de las consecuencias de aquel movimiento revolucionario fue la muerte de D. Mariano Fernández de Folgueras, segundo cabo del aquel Ejército, que había, hasta muy poco antes, interinado el mando supremo de la colonia". (RETANA, W. E., o.c., tom. II, Madrid 1906, n. 550).

Montero y Vidal anota los siguientes conceptos, hablando de esta revolución: "Como se ve, la intentona de Novales y sus cómplices, tuvo verdadera importancia, puesto que llegaron a seguirle sobre 800 soldados, viéndose dueños del cuartel del rey, palacio y cabildo, teniendo presos a muchos jefes, oficiales y sargentos españoles y la plaza por suya, con excepción de la ciudadela de Santiago y parque de artillería. Créese que la conspiración era más: pero sin duda no estaba preparada para dar el golpe tan pronto, y les faltó el elemento civil que pudiera estar de acuerdo con ellos". (MONTERO Y VIDAL, J., *Historia general de Filipinas*, tom. III, Madrid 1895, p. 167).

Para más detalles, exactos y desapasionados: ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas*, (Manila 1916) pp. 333/341; una colección de fuentes contemporáneas, con citas de documentos originales firmados por el gobernador Martínez y el coronel Santa Romana, así como de lo manifestado por Paul de la Gironiere, amigo íntimo de Novales: "*La Civilización Filipina*; conferencia dada el 9 de octubre de 1912 en el "Columbian Club" ante la Philippine Academy por Manuel Artigas y Cuerva, miembro de dicha Academia. Impr. Sevilla, 1912".

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 166.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 349.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 467.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 855a.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 550.- ID., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 118.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca II* (Madrid 1915) p. 245.

388 HUERTA, Miguel, OSA. [Carta al Provincial de la de Filipinas, Fr. Santos Gómez Marañón, aprobando las Actas, Determinaciones y Elecciones del Capítulo provincial de 1825, con las oportunas salvedades y reparos.] Madrid: 1.º de diciembre de 1825.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 166/168.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1925) pp. 34/36 [incompleta].

Comienza: "M. R. P.: He recibido la carta oficio que V. R. . ."

Termina: "y determinaciones de la Provincia". Con fecha y firma.

St.: AVall., leg. 3.696; 1 h. f.; original.

El Capítulo provincial se había celebrado en Manila el 21 de abril de 1825, y el 27 de dicho mes y año el Provincial electo, Fr. Santos Gómez Marañón, remitió al P. Vicario General las Actas, Determinaciones y Elecciones para la aprobación. Las Actas existen originales en: AVall., leg. 2.050; 4 hs. ff.; copia. El Vicario General aprobó todas aquellas, sin hacer distinción alguna; puede verse la *Aprobación*, fechada en Madrid el 1.º de diciembre de 1825, en: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 70; 1 h. f.; original. Decía el P. Miguel Huerta: "Habiendo visto y examinado las Actas y determinaciones del Capítulo Provincial de nuestra Provincia del dulcísimo nombre de Jesús de las Islas Filipinas celebrado en nuestro Convento de Manila el 21 de abril de este año de la fecha en el que fue electo Provincial el R. P. Lector y Ex-Definidor Fr. Santos Gómez Marañón, Aprobamos y confirmamos todas las elecciones y determinaciones en ellas contenidas, y queremos que se tengan por válidas y firmes en todas sus partes: En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo Amen. Dadas en nuestro Convento de San Felipe el Real de Madrid firmadas de nuestra mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro Pro-Secretario en 1.º de Diciembre de 1825.= Fr. Miguel Huerta [rúbrica]= Vic.º General.= Fr. Eusebio Baylón Gómez [rúbrica]= Pro-Srio. Gral".

No obstante este documento oficial, en carta aparte -la de esta papeleta- hizo el P. Huerta algunos reparos formales al Provincial y Definitorio, como el haber concedido los títulos, honores y privilegios de ex-Definidores a los PP. Manuel Miranda y José Nieto, haciendo

caso omiso de los privilegios y exenciones de ex-Provincial en favor del P. Francisco Villacorta, Comisario-Procurador de la Provincia en la Corte de Madrid; reprobaba asimismo la elección de Definidor hecha en la persona del P. Juan Rico, y el silencio guardado sobre el P. José Abollo, tan merecedor a distinciones por sus trabajos en el Colegio de Valladolid.

A esta *Carta* del Rmo. Huerta contestó el Provincial, Fr. Gómez Marañón, con otra fechada en Manila el 9 de octubre de 1726, dando pruebas de sumisión y obediencia y, sin duda alguna, de mayor cordura; existe copia de ésta en: *AVall.*, leg. 450; 2 hs. ff.; copia; para más datos: MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (E, Escorial 1925) p. 39. El Rmo. P. Huerta comprendió la postura del Provincial, y sus cartas posteriores delatan el cambio; así, la carta de éste al P. Gómez Marañón, fechada en Madrid el 17 de enero de 1827, y otra del 28 de mayo del mismo año; en ambas felicita al Provincial por la buena marcha de los asuntos de la Orden en las Islas, y recordándole lo dicho por él sobre ciertos nombramientos en el Capítulo de 1825; las dos *Cartas* existen originales en: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, docs. 74 y 75, respectivamente; la primera de 2 hs. ff., y la segunda de 3 hs. ff. Con fecha 29 de mayo de 1827 expidió también el Rmo. P. Huerta un Decreto dirigido al P. Gómez Marañón, del siguiente tenor: "Po cuanto somos instruidos, y nos hallamos competentemente informados de los recomendables méritos que adornan a los RR. PP. Fr. José Nieto y Fr. Man. Miranda, Religiosos Profesos de nuestra amada Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús en las Islas Filipinas, quienes por sus Apostólicas tareas, por sus virtudes y por sus preciosos trabajos se han hecho dignos, y reclaman de Nuestra Superior Autoridad las condecoraciones a que se han hecho merecedores: Por las presentes con la autoridad de nuestro oficio, y por deferencia a las reiteradas súplicas que nos ha hecho el M. R. P. Francisco Villacorta . . . concedemos a los mencionados RR. PP. Fr. José Nieto y Fr. Manuel Miranda las exenciones, prerrogativas, fueros y privilegios de Ex-Definidores . . .". [*AProv. de Madrid.*, *ibid.*, doc. n. 75; una h. f.; original]. Por su parte el Definitorio tuvo en cuenta las insinuaciones sobre el P. José Abollo, y en 15 de noviembre de 1827 un Definitorio privado acordó elegir a dicho religioso como Definidor y Discreto para el próximo Capítulo general [*AVall.*, leg. 2.053; 2 hs. ff.: ori-

gina]; por defectos canónicos, el 20 del mismo mes y año, el sobredicho Definitorio designó al P. José Abollo para Definidor, y al P. Raimundo Martínez para Discreto del mencionado Capítulo [AVall., leg. 2.053; 1 h. f.; original].

389 VILLACORTA, Francisco, OSA. [Convocatoria de Misión.] Convento de San Felipe el Real de Madrid: 3 de agosto de 1825.

Una hoja en gran folio, con texto a tres columnas, escrito sólo por una cara.- St.: AVall., leg. 546.

Comienza: "Fr. Francisco Villacorta Comisario General de las Misiones de Agustinos Calzados de Filipinas . . ."

Termina: "para decoro e incremento de la Orden". Con fecha y firma.

Nunca fue tan necesaria la *Convocatoria* como en esta circunstancia. Los trabajos del P. Villacorta exceden toda ponderación por lo que tuvo que luchar con los mismos interesados, los alumnos del Colegio de Valladolid, quienes por diversos motivos se negaban a pasar a las Islas. Así consta por la carta de D. Silvestre Collar, dirigida al P. Comisario, mandándole expresar los casos particulares de religiosos profesos que se habían retraído de alistarse en las Misiones anteriores; está fechada la carta en Madrid a 16 de marzo de 1825, y existe original en: AVall., leg. 918; otra carta de id. a id. sobre idéntico negocio: Madrid, 24 de marzo de 1825: AVall., leg. 919; 1 h. f.; original.

No obstante estas dificultades, el P. Villacorta logró reunir una Misión de 80 religiosos de coro y 6 hermanos de obediencia. Documentos a este respecto: I. Oficio de D. Silvestre Collar al P. Francisco Villacorta, trasmitiéndole el acuerdo del Consejo de Indias, y pidiendo el documento de crédito contra la Real Hacienda, por el que se concede una Misión de 80 religiosos de coro y 6 hermanos [Madrid, 23 de diciembre de 1825: AVall., leg. 920; 1 h. f.; original].- II. "Cuenta que el Comisario Fr. Francisco Villacorta remitió al Definitorio de su Provincia en Manila; comienza el 1.º de enero y termina el 31 de diciembre de 1825". [Valladolid, 31 de diciembre de 1825: AVall., leg. 1.819, ff. 383v/385].- III. Oficio del Ministerio

de Gracia y Justicia al P. Villacorta, participándole la aprobación y permiso de embarque para las Islas de 7 religiosos [Madrid, 31 de enero de 1826: *AVall.*, leg. 921; 2 hs.; original; existe duplicado en el mismo legajo]. El 26 de abril embarcó esta Misión en Cádiz, de la cual 4 religiosos pertenecían al convento de Valladolid, y 3 a diversos conventos de las Provincias de España: cfr. HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) p. 169; JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 417/421; BUEIS, A. de los, OSA., *El Revmo. P. Villacorta*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XVI (El Escorial 1921) p. 327.

Casi un año más tarde [13 de abril de 1827], pudo embarcar en el puerto de Santander otra Misión de 31 religiosos. Documentos a este respecto: I. Oficio del Consejo de Indias al P. Francisco Villacorta; aprueba dicho Consejo el embarque para Filipinas de los religiosos minoristas Fr. José Paco, Timoteo Puchol y Fr. Quintín Hurtado, a cuenta de la Misión de 86 religiosos; los gastos correrían por cuenta del Real Erario [Madrid, 28 de marzo de 1827: *AVall.*, leg. 924; 1 h. f.; original].- II. Cuentas que presenta a la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas su Comisario y Procurador Fr. Francisco Villacorta; comienza el 1.º de enero de 1827 y terminan el 31 de diciembre de este mismo año; están las partidas correspondientes a la Misión de 34 religiosos, que después se redujo a 31 [Valladolid, 31 de diciembre de 1827: *AVall.*, leg. 1.444; 3 hs. ff. s.n.].- III. Oficio del Secretario de Gracia y Justicia al P. Villacorta, comunicándole el permiso de la Misión de 34 religiosos [cfr. *supra*] [Madrid, 29 de marzo de 1827: *AVall.*, leg. 922; 1 h. f.; original].

El 17 de junio de 1827 embarcó otra Misión, en el puerto de Santander, compuesta de 4 religiosos. El P. Comisario había pedido licencia para ocho, y en este sentido respondió el Secretario de Gracia y Justicia, el 15 de enero de 1827. Los nombres de los religiosos a embarcar eran: Antonio Jordá, subdiácono, y los minoristas: Fr. Vicente Ferrer, Fr. Pedro Linares, Fr. Nicolás Duvo, Fr. José Antonio Quiles, Fr. Pedro García, Fr. Vicente Gelasio y Fr. José Antonio Luque; los cuatro viajaron directamente en el bergatín "El Griego" [*AVall.*, leg. 925; 2 hs.; duplicado el original].

- 390 HUERTA, Miguel, OSA. [Letras Patentales dirigidas a todos los conventos agustinos de España, animando a sus religiosos a pasar a las Misiones que en Filipinas mantiene la Provincia de este nombre.] Madrid: 27 de mayo de 1826. *S.l.s.a.* [Madrid 1826].

Fol. de 1 h.- *St.*: *AVall.*, leg. 3.696 [ejemplar duplicado].- Reimpresa en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 154/156.

Comienza: "Fr. Miguel Huerta, Vicario General, Maestro en Sagrada Teología, Predicador de S. M., Vicario General . . ."

Termina: "la pena de excomuni3n mayor *latae sententiae, quam trina canonica monitione praemisa in his scriptis (licet inviti) ferimus*, contra los inobedientes". Con fecha "[Madrid] 27 de mayo de 1826". y firma "Fr. Miguel Huerta, Vicario General", y refrendada por el Secretario Fr. Jos3 Milijosa.

St.: *AVall.*, leg. 3.696; 4 hs. ff. s.n.; original.

El P. Santiago Vela, creemos que por error de imprenta, afirma que las *Letras Patentales* est3n fechadas en la citada ciudad, pero el 26, no el 27, del mes indicado. Mandaba el P. Vicario General, bajo pena de excomuni3n y dem3s censuras impuestas por sus antecesores, a los Priors Provinciales, Priors de los conventos y religiosos de estos que de ninguna manera estorbasen o impidiesen que los religiosos de sus respectivas obediencias diesen sus nombres para las Misiones de Filipinas. En carta al Provincial, Fr. Santos G3mez Mara3n, el Rmo. P. Huerta hac3a alusi3n a las *Letras Patentales* en estos t3rminos: ". . . porque, quando en el mes de Mayo del a3o pasado de 1826 el M. R. P. M. Asistente General, y Comisario Villacorta me signific3 lo 3til y conveniente que ser3a, que yo hiciese una peque3a amonestaci3n a las provincias de la pen3nsula, dirigida a invitar a nros. hermanos j3venes a su tr3nsito a la de Filipinas, me persuad3, a que producir3a mi trabajo, poco o ning3n fruto. Las razones en que me fundaba para apoyar mis temores, eran obvias, y conocidas de todos; pero eran razones de pura pol3tica humana; y Dios N. Se3or ha querido darnos una nueva prueba visible, de que las combinaciones y c3lculos de la humana pol3tica son nulos e ilusorios. As3 es que, apenas se circul3 mi exhortaci3n, y se public3 en todos los conventos, vimos con extraordinario regocijo, que en todos los puntos de la pen3nsula hac3a brillar sus triunfos la gracia de la vocaci3n al ministerio de las Misiones:

pues en todos ellos se alistaron jóvenes Religiosos, hasta el número de 22. . .". [AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832, doc. n. 74; 2 hs. ff.; original]; para más datos bibliográficos: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) p. 655.

- 391 GÓMEZ MARAÑÓN, Santos, OSA. El Provincial de Agustinos calzados de Filipinas da a V. M. las gracias por ayuda de costa que ha designado a sus misioneros, y acompaña un relato del Estado de su Provincia. - Manila: 6 de diciembre de 1827.

en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 257/262.

Comienza: "Señor= Como Provincial de los Agustinos calzados de estas vuestras Islas Filipinas . . ."

Termina: "se hace tanto en estas Islas para bien de la iglesia y servicio de V. M.". Con fecha "Convento de S. Pablo de Manila 6 de diciembre de 1827", y firma "Fr. Santos Gómez Marañón, =Prov.¹ de San Agustín de Filipinas [rúbrica]".

St.: AVall., leg. 3.366; 5 hs. ff.; copia.

El *Estado* de la Provincia en estas fechas [1825] era alarmante en lo referente a personal. Confeccionadas con los Mapas de almas hasta el 31 de diciembre de 1825, las estadísticas eran las siguientes: I. *Arzobispado de Manila*: provincia de Tondo: 61.708 almas; provincia de Batangas: 91.985 almas; provincia de Bulacán: 90.007 almas; provincia de la Pampanga ["en solo un pueblo que ha quedado"]: 6.280.- *Obispado de Nueva Segovia*: provincia de Pangasinán: 28.639 almas; provincia de Ilocos: 196.487 almas.- III. *Obispado de Cebú*: provincia de Cebú: 42.399 almas; provincia de Cápiz: 32.195 almas; provincia de Iloilo: 185.313 almas. Total de almas administradas por la Orden de S. Agustín: 735.013. Referente al número el exponente manifiesta a S. M. que "las almas que administran los Agustinos ascienden a cerca de ochocientas mil", habida cuenta de que el resultado anterior está fundado en los Padrones, en los que es imposible asentarlas todas, por andar muchas dispersas por los montes, además de no ir incluídas las estadísticas correspondientes a los años

1826/1827. Para el número de religiosos agustinos existentes este mismo año en las Islas citamos con las palabras textuales del P. Provincial: "Convento de Manila: 11 sacerdotes; estudiantes coristas: 28; hermanos de obediencia: 7; dementes e inutilizados: 4; en el Santuario de Guadalupe: 1; el de Zebú no tiene ninguno, pues cuida de él un cura de las inmediaciones; en los Curatos de todas las Islas: 70; en la Misión de Tinguianes: 3. Suma: 124 religiosos". [AVall., leg. 3.366, ff. 4v/5].

Daba también las gracias el P. Provincial a S. M. por ayudar a la Provincia con la tercera parte de los gastos ocasionados por las Misiones de 1826 y 1827 [cfr. n. 389], con un total de 42 religiosos. Pocos días después de esta carta remitió otra al P. Francisco Villacorta, recomendándole gestionase, para las futuras Misiones que pasaran a las Islas, las mismas condiciones de pago [Manila, 10 de diciembre de 1827: AVall., leg. 3.368; 1 h. f.; original]. El 10 de mayo de 1828, por oficio de D. Mateo de Agüero al P. Villacorta, se extendió el permiso de embarque para 10 agustinos coristas en la fragata "Victoria", indicándole que, como en Misiones anteriores, la Real Hacienda costearía la consabida tercera parte del pasaje [AVall., leg. 926; 2 hs. ff.; original]; para los miembros de esta Misión, que zarpó de Santander el 28 de mayo de 1828: HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) p. 169; CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1964) pp. 258/259; JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 432/438; el 21 de agosto de 1828, previo Informe-súplica del P. Francisco Villacorta, se concedió pasaje para 30 religiosos, sufragando la Real Hacienda la tercera parte de su importe [Madrid, 21 de agosto de 1828: AVall., leg. 454, 14 hs. ff. s.n., con inclusión de Informes y Relaciones de los Oficiales Reales de Hacienda en las Islas]. Finalmente, el 21 de diciembre de 1829, el Secretario de Hacienda comunicó al P. Villacorta que a primeros de marzo de 1829, saldrían dos buques fletados por la Real Hacienda para las Islas; indicaba al mismo tiempo que en ellos podrían viajar cuantos religiosos lo desearan, pagada la tercera parte de su pasaje, como en años anteriores [Madrid, 21 de diciembre de 1829: AVall., leg. 927; 1 h. f.; original; duplicado].

392 VILLACORTA, Francisco, OSA. Papeles interesantes a los Regulares, que en las Islas Filipinas administran la cura de almas. [*Anagrama.*]. Madrid: en la Imprenta de D. Leonardo Nuñez de Vargas. 1826.

4.º de pp. 2 s.n., 32, 4 s.n. [pliego insertado del que sólo se hicieron 30 ejemplares de tirada], 14 hs. en bl., 4 s.n., 8.- St.: *BVall.*: n. 25.331.

Es una colección de documentos, formada de papeles impresos en diversas ocasiones, y que reunió en un solo libro el P. Villacorta. Relación de estos escritos: I. Exposición que el Sr. D. Rafael María de Aguilar, Gobernador y Capitán General de Filipinas, dirigió a S. M. sobre los curatos de Santa Rosa, Imus, Las Piñas, y demás que hace presente. Manila, 25 de Noviembre de 1804: pp. 3/14 [cfr. n. 377].- II. Exposición dirigida a S. M. por el Ayuntamiento de la M. N. C. de Manila, sobre la necesidad de Regulares para la administración espiritual de los indios. Manila, 12 de Julio de 1804: pp. 15/17 [cfr. n. 377].- III. Parecer del Sr. Fiscal del Supremo Consejo de Indias sobre los asuntos contenidos en las anteriores, y demás que expresa. Madrid, 30 de Junio de 1808: pp. 19/32 [cfr. n. 377].- IV. Representación al Consejo de Regencia hecha por D. Mariano Fernández Folgueras, Teniente de rey, y gobernador interino de Filipinas, por medio del señor secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, pidiendo se provean aquellas islas de individuos para las misiones, y administración de Sacramentos. Manila, 25 de Abril de 1809. [*Al pie de la p. 4:*] Madrid, Reimpreso en la Imprenta que fue de García. Año de 1820. Hay 2 hs. s.n. que fueron intercaladas en el folleto, y de las que sólo se tiraron 30 ejemplares; esta *Representación* es la misma que se describió en el *Mapa general de 1820* [cfr. n. 383].- V. Contestación del Provincial de Agustinos calzados de Filipinas, etc. En este cuaderno no se contiene la exposición hecha a S. M. por el Sr. Sarrío y la Real Cédula [cfr. n. 386].- VI. Contestación dada por el Sr. Arzobispo al oficio con que el Sr. Vice Patrono Real le dirigió la Exposición que cita el Reverendo Prelado de la provincia de Agustinos calzados. Manila, 21 de Mayo de 1822: 4 pp. s.n. [cfr. n. 386].- VII. Reales Cédulas, que determinan se devuelva a los Padres Agustinos el curato de Malate; y que en lo sucesivo no se pueda secularizar curato alguno de los que administran los regulares de las Islas Filipinas sin expresa orden de S. M. (q. D. g.):

la Reales Cédulas están fechadas en Aranjuez a 8 de junio de 1826: 8 pp. numeradas. En la última hoja va un índice de todos los documentos insertados, y ocupa una p. s.n. "Realmente -escribe el P. Santiago Vela-, es una colección formada de documentos impresos en diversas ocasiones, a los cuales se puso un índice". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 209).

El 1838 salió una segunda edición mejor ordenada, de paginación progresiva, y que forma un solo libro. Lleva la siguiente portada: Papeles/ interesantes a los Regulares/ que/ en las Islas Filipinas/ administran/ la cura de almas./ Valladolid./ En la Imprenta de la Viuda de Roldán./ 1818./ En 4.º de 62 pp., 1 s.n.- St.: *BVall.*, n. 20.611.- De la citada edición escribe Pardo de Tavera: "Libro, que, como indica su título, es de interés bastante marcado; como la mayoría de los de este género, fue de tirada muy corta y no puesto a la venta. Lo vendía el librero P. Vindel". (PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina*, Washington 1903, n. 650). Y en el n. 1.913 insinúa dicho autor que el posible coleccionador haya sido el P. Raimundo Martínez. Éste, en verdad, era segundo Comisario-Procurador en la Corte de Madrid, y no descartamos la sentencia del Pardo de Tavera, aunque su participación en la obra siempre habría sido muy limitada, dado el carácter de reimpresor; RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 164. El libro tiene interés particular para la Orden de Agustinos en las Islas.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 444.- BERNARD CONNOLLY, W., OSA., *An augustinian bibliography*, en: *The Thagastan*, vol. IX, n. 3 (1956) p. 160.- BUEIS, A. de los, OSA., *El Revmo. P. Villacorta*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XVI (El Escorial 1921) pp. 324/325.- *Catalogue of Filipiniana materials in the López Memorial Museum* (Manila 1962) n. 2.981.- *Fondo Gayangos*, p. 12 [con buen criterio omite el nombre del coleccionador].- GRIFFIN, A. P. C., *List of books* (Washington 1903) p. 76.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) p. 169.- PARDO DE TAVERA, T. H., o.c. (Washington 1903) nn. 650; 1912/1913.- RETANA, W. E., *Pol. Esp. en Filip.*, a. II, n. 30 (Madrid 1892) p. 93; a. V, n. 117 (Madrid 1896) p. 198.- ID., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895)

n. 664; tom. II (Madrid 1896) n. 123 [hablando de la edición de 1838, dice: "por esta edición hice la reimpresión en el tomo primero del Archivo del bibliófilo filipino"].- ID., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) nn. 123; 164.- ID., *Catálogo de obras filipinas* (Madrid s.a.) n. 813.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 664.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) p. 36 [para la edición de 1926]; VIII (El Escorial 1931) pp. 209/210 [para las ediciones de 1826 y 1838].- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) pp. 65/66.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 1.892 [de Vindel copió Pardo de Tavera el juicio acotado anteriormente; escribió Vindel: "Libro que, como indica su título, es de interés bastante marcado; como la mayoría de los de este género, fue de tirada muy corta y no puesto a la venta"].- ID., *Biblioteca oriental*, tom. I (Madrid 1911) n. 1.838.- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 817.

393 VILLACORTA, Francisco, OSA. Exposición que el M. R. P. Comisario general de las Misiones de agustinos calzados presentó a S. M. con el motivo de la secularización del curato de Malate, en el Arzobispado de Manila. [Madrid 1823/1824].

4.º de 15 pp.; sin portada.- St.: BVall.: n. 10.922.

Escribe el P. Santiago Vela sobre este folleto: "Fue redactada esta exposición después de 1823 y motivó la Real Cédula de 8 de Junio de 1826 que se cita en la *Colección de papeles interesantes*". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 209). Del texto acotado queremos deducir que el bibliógrafo agustino pensó que el curato de Malate fue secularizado el 1823. Somos de parecer, a la vista de los documentos originales, que fue en 1822, y que la Exposición del P. Villacorta está impresa en Madrid el 1823/1824.

Posiblemente el P. Santiago Vela no conoció los documentos que sobre esto existen en Valladolid, a saber: I. "Testimonio del Expediente promovido por el Provincial de Agustinos de Filipinas, en solicitud de que se devuelva a su Orden el Curato de Malate que se secularizó en 1822, en virtud de las leyes que entonces regían. Manila,

12 de febrero de 1825". [AVall., leg. 454; 91 hs. ff.]- II. "Expediente sobre la provisión del Curato de Malate. Manila, 12 de octubre de 1825". [AVall., leg. 454; 36 hs. ff. s.n.; ejemplar duplicado].

También conviene advertir que del 8 de junio de 1826 son dos Reales Cédulas, ambas dirigidas al Gobernador General de Filipinas. La primera de estas es la que cita el P. Villacorta y el P. Santiago Vela reproduce en el testimonio transcrito. En la primera Cédula el Rey Fernando VII hace recuento de los diferentes documentos regios en cuanto a secularización de los curatos regulares, desde 1753 a 1788, modificándose con relativa frecuencia unos a otros. Teniendo en cuenta él [el Rey] las muchas exposiciones de los Gobernadores generales, las representaciones de la ciudad de Manila y aun del Arzobispo metropolitano, todas favorables, por lo general, a los regulares en cuanto a la administración parroquial; atendiendo a lo expuesto por el Consejo sobre el estado político de las Islas, servicios prestados por los religiosos, y de manera especial, teniendo ante sí la petición del P. Villacorta, viene en resolver que tanto a los Agustinos como a los miembros de otras Órdenes se les restituyan los curatos y doctrinas de Filipinas. El original de esta Real Cédula en: *AProv. de Madrid. Reales Cédulas*, doc. n. 70; lleva la firma del Rey, refrendada por la de D. Silvestre Collar.

En una segunda Real Cédula, de la misma fecha, decía S. M. que en la provisión que el Arzobispo de Manila hizo del curato de Malate en el clérigo D. Mariano Ramírez, en 1822, protestó el Provincial de Agustinos, Fr. Hilarión Díez. El Vice-Patrono de Filipinas ordenó a dicho clérigo que dejase el curato; proponiendo a su vez el Provincial para reemplazarle al P. Santos de Santa María, OSA., pero sin resultado alguno positivo, por haberse negado el Vicario Capitular a dar a este último la colación canónica. D. Mariano Ramírez y el P. Hilarión Díez acudieron a la Audiencia de Manila, la cual desaprobó en 1825 lo ejecutado por el Vice-Patrono. Elevado el proceso al Rey, aprobó éste lo sancionado por la Audiencia, declarando que si el clérigo secular no quiere trasladarse de curato, siga en Malate, y a su muerte vuelva dicho pueblo a la Orden de San Agustín [cfr. *AProv. de Madrid., ibid., doc. n. 69*].

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 186.- BUEIS, A. de los, OSA.,

El Revmo. P. Villacorta, en: *Arch. Hisp. Hisp. Agust.*, XVI (El Escorial 1921) p. 326.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) pp. 170/171.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 367.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 541.- RENEDO, A., OSA., *Escritores palentinos*, tom. III (Madrid 1922) p. 279.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) p. 209.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. II (Madrid 1901) n. 1.377 [da como lugar de impresión Madrid, pero en forma dudosa, aunque se inclina por el 1824 como año de impresión].

394 RICAFORT PALACÍN Y ARARCA, Mariano. *Reducción de Bohol. una de las Bisayas, etc. S.l.s.a.* [Manila 1829/1830].

4.º de 19 pp. y un Estado en gran folio apaisado. *St.: BVall.:* n. 25.624.

“En el folleto se hace una descripción geográfica de dicha Isla, comercio, producciones e historia de ella, con las varias sublevaciones de los habitantes hasta llegar a tratar de la que reprimió en su tiempo y bajo sus órdenes y planes; todo llevado a feliz término por el Capitán D. Manuel Sanz. El Estado “Conquista de la Isla de Bohol, etc.” es curioso y demuestra lo que se hizo, pueblos que se crearon y refundieron, cuántos tomaron parte, etc., y estado en que quedaba al concluir las operaciones militares, certificado por los Párrocos. De las operaciones efectuadas en la expedición mandada por D. José L. Cairo, Gobernador de Cebú, a quien acompañaban los PP. Bermejo, agustino, y Miguel de Jesús, recoleto, y de los trabajos de pacificación llevados a cabo por el Sr. Sanz, resultó la desaparición de los alzados y remontados de la Isla y la completa tranquilidad de ésta. No hemos de detenernos a reseñar la parte que tomaron los religiosos dichos, que acompañaban a los cuerpos de ejército en que se dividió el expedicionario, ni de la gloria que les cupo en la empresa”. (PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación*, Manila 1904, p. 365).

En las pp. 12/13 de la *Reducción* se hace el siguiente elogio de los religiosos mencionados antes: “Determinado ya el proyecto, expedí las órdenes y dí mis instrucciones al mismo Cairo, a cuyo cargo puse

la ejecución; y éste, hechos los preparativos necesarios, se embarcó con toda la expedición para Bohol el 7 de mayo de 1827, a donde desembarcó el mismo día acompañándole el P. Julián Bermejo Cura de Bolhoon y actual Vicario Provincial de la Orden de S. Agustín en Cebú, que a su ilustración junta muchos conocimientos prácticos del país, y el R. P. Miguel de Jesús Cura de Danao que se ofreció a asistir voluntariamente. Para no dejar de tentar todos los medios de suavidad antes de romper las hostilidades, dirigió por conducto seguro tres proclamas a los Montesés, invitándoles a reducirse al gremio de la Iglesia y obediencia del Rey, ofreciendo a los que se presentasen amnistía de lo pasado, exención de tributos por 10 años y ser tratados como los demás vecinos fieles. Muchos, temerosos del castigo tan inmediato, se presentaron aprovechando la invitación, pero el mayor número, obstinado en su vida salvaje, prefirió aventurar su suerte a la suerte de las armas. Dio principio Cairo a las operaciones habiendo formado dos divisiones, una bajo sus inmediatas órdenes de 1.100 hombres con algunas piezas que atacó por el N. de la Isla y otra de igual fuerza bajo el mando del Capitán pasado del pueblo de Bolhoon D. Pedro Cabanlit, a quien acompañaba y aconsejaba el referido P. Bermejo; la cual atacó al mismo tiempo por el mediodía, dirigiéndose una y otra a reunirse en el centro de la isla como así lo verificaron, después de varias acciones, ataques y encuentros parciales que tuvieron, recorriendo los montes. El resultado de esta campaña, que duró 22 días, fue batir completamente a los Montesés y obligar a la mayor parte de ellos a que se reuniesen en poblaciones”.

El Gobernador General de Filipinas, D. Luis Lardizábal, al hacer a S. M. la presentación de los sujetos aptos, según él, para ocupar la Silla del Obispado de Cebú, vacante por fallecimiento de Fr. Santos Gómez Marañón, hizo del P. Bermejo el siguiente elogio: “El M. R. P. Julián Bermejo, de la Orden de S. Agustín, que ha sido cura en la Isla de Zebú por espacio de 35 años, Vicario Provincial y Foráneo de la misma, y la de Negros, Difinidor y Provincial, Ministro celoso y promovedor de los conocimientos útiles entre los naturales, uno de los pacificadores de esta isla de Bojol, ha perseguido a los piratas moros en términos que por espacio de 20 años no han cautivado ningún nativo de cuantos administra en aquella Provincia su Religión; siendo además autor de un arte del idioma Zebuano y traductor en el mismo

de varios tratados útiles a la capacidad de estas gentes. Reune virtudes y letras, y goza de regular salud, a la edad de 64 años que cuenta". [AHN. de Madrid. Ultramar-Filipinas. Gracia y Justicia, leg. 2.152, exp. n. 9; ejemplar duplicado: 2 hs. ff.; original].

El P. Bermejo tiene una brillante hoja de servicios en favor de los habitantes de la isla de Cebú. A su iniciativa se debió la construcción de dos líneas de defensa a lo largo de la costa de su jurisdicción, o sea, desde la punta del Tañón hasta Mambahe, que más tarde extendió hasta Carcar, en un total de 16 leguas: "Dichas defensas consistían en una serie de baluartes o castilletes que, levantados en las puntas y promontorios de la costa y a la entrada de los pueblos, servían también de telégrafo de señales, por medio del cual se comunicaba rápidamente la presencia de los moros en alta mar, el número de pancos que conducían, dirección que llevaban, etc.". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I Madrid 1913, p. 373). La iniciativa del P. Bermejo fue también alabada por el P. Gregorio Rodríguez, OSA., en la *Exposición* que dirigió al Gobernador de las Islas, fechada en Manila el 28 de junio de 1826; publicada en: MONTERO Y VIDAL, J., *Historia general de Filipinas*, tom. II (Madrid 1887/1895) pp. 500/507; FERNÁNDEZ DURO, C., *Armada española*, IX (Madrid 1903) pp. 343/353; puede verse: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XV (El Escorial 1921) pp. 92/96; JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 408.

El Gobernador de las Islas colaboró también en la empresa del P. Bermejo, concediéndole los pertrechos de guerra necesarios para abastecer los baluartes arriba mencionados; consta este extremo por el "Informe dirigido al Capitán General de Filipinas sobre el estado en que se encontraba el pueblo de Bolhoon, de la isla de Cebú, en 1808, y la necesidad que tenía de armas y pertrechos para poder evitar con éxito las depredaciones de los piratas moros de Mindanao", debido al P. Bermejo, y en cuyo dorso van los decretos de las concesiones (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I, Madrid 1913, p. 375; MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV, El Escorial 1925, pp. 136/138).

A modo de apéndice damos nota sobre la estancia del P. Bermejo en el pueblo de Bolhoon. Se hizo éste cargo de dicho pueblo el 9 de octubre de 1802; permanece ininterrumpidamente hasta el 28 de fe-

brero de 1808; desde esta fecha a últimos de julio administró un clérigo filipino interino; vuelve el P. Bermejo el 6 de agosto de 1808, residiendo en Bolhoon hasta el 21 de febrero de 1827; y desde el 8 de enero de 1829 hasta el 23 de diciembre de 1837; finalmente, desde el 13 de mayo de 1839 hasta el 17 de septiembre de 1842, y 26 de diciembre de 1846 a 1.º de enero de 1848. Estos datos, que debemos a la amabilidad del P. Leandro Morán, OSA., y que han sido tomados de los libros parroquiales, están en contradicción con varias de las afirmaciones de los PP. Cano, Jorde y Santiago Vela (cfr. CANO, G., OSA., *Catálogo*, Manila 1864, p. 227; JORDE, E.P., OSA., o.c., Manila 1901, p. 377; SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I, Madrid 1913 p. 372).

Literatura bibliográfica.- Arch. Hist. Hisp. Agust., XXII (El Escorial 1924) p. 262.- ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) p. 86, nota 52.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LIII (Cleveland 1903/1909) p. 132; [una síntesis del follo en vol. LII, pp. 51/52].- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 608.- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 1.787.

395 SEGUÍ, José, OSA. Letrre de M. [José Seguí] Archéveque de Manille. - Manille: 22 décembre 1829.

en: *L'ami de la Religion*, tom. LXVIII, n. 1.082 (París 1831) pp. 305/307.

Comienzo: "Monsieur, des personnes que ont lu avec intérêt votre article . . ."

Termina: "et de croire á mon sincere attachement et á l'intérét que m'inspirent vos travaux". Con fecha "Manila, 23 décembre 1829", y firma "Fr. Joseph Seguí". Nada podemos decir del original.

Contenido: Introducción a la carta.- Estado del catolicismo en Filipinas.- Universidad de PP. Dominicos de Manila; Colegio de S. Juan de Letrán; Seminario de S. José.- Conventos existentes en Manila.- Misión de Ilocos de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas.- Los PP. Agustinos Recoletos y las Misiones en las Islas Marianas.- Episcopado en las Islas Filipinas.

Información muy esquemática, sacada en su mayor parte de las Relaciones de los Superiores mayores de las Órdenes religiosas. Extiende sus noticias en lo referente al arzobispado de Manila. Pero aún en este caso, cuanto refiere es excesivamente general. Lo referente a los Agustinos coincide con el "Mapa general de las almas que en 1829 administran los PP. Agustinos en las Islas Filipinas. Manila, 29 de noviembre de 1829". [AVall., leg. 496; 7 hs. ff. s.n.; posiblemente este *Mapa* se debe al P. Seguí, por su calidad de Procurador General de su Orden en Filipinas, si bien va firmada por el entonces Rector Provincial Fr. Agustín Rico].

En nota han hecho advertir los editores la falsa información que dieron en el n. 1.674, comunicando que el Sr. Seguí había sido preconizado arzobispo de Manila. Documentos sobre su obispado como auxiliar del de Manila y después arzobispo de esta sede: I. Copia de la Representación del Arzobispo de Manila, Fr. Hilarión Díez, proponiendo como auxiliares suyos a los PP. Santos Gómez Marañón y José Seguí [Manila, 19 de enero del 1828: *AHN. de Madrid. Ultramar-Filipinas. Gracia y Justicia*, leg. 2.158, exp. n. 17; 1 h. f.].- II. Parecer de la Cámara de Indias por el que ruega a S. M. se digne presentar a Fr. José Seguí para auxiliar del Arzobispo de Manila, según petición del mismo [Madrid, 2 de enero de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; copia].- III. Carta del Rey a su Embajador ante la Santa Sede, D. Pedro Gómez Labrador, encargándole presente a S. S. a Fr. José Seguí, OSA., como obispo auxiliar de Manila [El Pardo, 10 de febrero de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*, 1 h. f.; copia; *AAE. de Madrid. Embajada de España ante la Santa Sede*, leg. 702; 1 h. f.; original].- IV. Id. a id. sobre lo mismo [Madrid, 12 de febrero de 1829: *AHN. de Madrid, ibid.*; 1 h. f.; copia; *AAE. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original].- V. Testimonio autorizado del Acta de bautismo de Fr. José Seguí [Camporodón, 17 de marzo de 1829: *AHN. de Madrid, ibid.*; 1 h. f.; copia autorizada].- VI. Carta del Gobernador de Filipinas, D. Mariano Ricafort a S. M.; propone los sujetos que juzga más dignos para ocupar el arzobispado de Manila; en segundo lugar propone al P. Seguí, y en cuarto al P. Francisco Villacorta [Manila, 16 de mayo de 1829: *AHN. de Madrid, ibid.*; 2 hs. ff.; original].- VII. Id. al Secretario de Estado de S. M. [Manila, 16 de mayo de 1829: *AHN. de Madrid, ibid.*; 1 h. f.; ori-

ginal].- VIII. Carta del Embajador de España ante la Santa Sede a D. Mateo Agüero; remite las bulas del obispo auxiliar de Manila, Fr. José Seguí, preconizado en el Consistorio del 27 de julio último [Roma, 31 de agosto de 1829: *AAE. Madrid., ibid.*; leg. 702; 1 h. f.; copia].- IX. Carta de la Cámara de Indias al Secretario de Estado de S. M.; propone los sujetos más dignos para ocupar la Silla de Manila, vacante por fallecimiento de Fr. Hilarión Díez [Madrid, 16 de enero de 1830: *AHN. de Madrid, ibid.*; 2 hs. ff.; original].- X. Carta del Secretario de Estado al P. Francisco Villacorta, participándole ha presentado S. M. para Arzobispo de Manila a Fr. José Seguí, hasta ahora Obispo auxiliar de id.; pregunta si tiene poder suficiente para aceptarle [Madrid, 5 de febrero de 1830: *AHN. de Madrid, ibid.*; 1 h.; copia].- XI. Contestación del P. Villacorta a la anterior, diciendo que sí acepta el Arzobispado de Manila en nombre del presentado [Madrid, 8 de febrero de 1830: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; original].- XII. Carta de la Cámara de Indias al Secretario de Estado; suplica ponga en conocimiento de S. M. haber aceptado el P. Villacorta, a nombre de Fr. José Seguí, el Arzobispado de Manila, para el que S. M. tuvo a bien presentarle en primer lugar [Madrid, 10 de febrero de 1830: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- XIII. Carta de S. M. a su Embajador en Roma, D. José Alvarez de Toledo, encargándole presente a S. S. al P. José Seguí para Arzobispo de Manila [Palacio, 6 de marzo de 1830: *AAE. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; original; *AHN. de Madrid, ibid.*, 2 hs. ff.; copia].- XIV. Carta del Embajador de Roma al Secretario de Estado, comunicándole que remite las bulas a favor de Fr. José Seguí, Arzobispo de Manila [Roma, 30 de julio de 1830: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original; *AAE. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original].- XV. Carta de id. a id.; remite las nuevas bulas del Arzobispado de Manila, puesto que las primeras han padecido una equivocación por parte del Auditor de S. S., e indicando que nada deberá pagar el nuevo Arzobispo por la nueva expedición [Roma, 31 de agosto de 1830: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original].- XVI. Bula de S. S. Pio VIII, proveyendo en Fr. José Seguí el Arzobispado de Manila [Roma, 5 de julio de 1830: *AHN. de Madrid., ibid.*; pergamino; original; texto latino con la traducción castellana: Madrid, 11 de septiembre de 1830: *AHN. de Madrid., ibid.*; 18 hs. ff.; ejemplar duplicado].- XVII. Certificación del pase de las bulas del Arzobispado de Manila en favor de Fr. José Seguí

[Madrid, 4 de octubre de 1830: *AHN. de Madrid., ibid.*; 3 hs. ff.; copia].- XVIII. Ejecutoriales para el Arzobispado de Manila, en Filipinas, en la persona de Fr. José Seguí [Palacio, 17 de octubre de 1830: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; copia].- XIX. Carta de Fr. José Seguí a S. M.; da cuenta, con testimonio, de haber tomado posesión del gobierno del Arzobispado de Manila, y consagrado Obispo in partibus de Hierocesarea el 5 de septiembre anterior [Manila, 13 de diciembre de 1830: *AHN. de Madrid., ibid.*; leg. 2.142, exp. n. 12; 2 hs. ff.; original].- XX. Testimonio del Obispo de Vigán, Fr. Francisco Albán, OP., de haber impuesto el Palio, concedido por S. S. al Sr. Seguí [Vigan, 14 de septiembre de 1831: *AHN. de Madrid., ibid.*; leg. 2.158; 1 h. f.; original].- XXI. Carta del Arzobispo de Manila, Fr. José Seguí; da cuenta a S. M. de haber recibido las Ejecutoriales, el Sagrado Palio, y haber efectuado su entrada solemne en dicho Arzobispado [Manila, 15 de diciembre de 1831: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original].

396 VILLALONGA, Venancio, OSA. [Carta al Provincial y Definitorio de la Provincia de Agustinos de Filipinas, exponiendo las causas en que fundaban sus quejas los religiosos que no estaban conformes con los resultados del Capítulo de 1829]. Madrid: 22 de junio de 1830.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 184/187.

Comienza: "En los primeros momentos del gobierno general . . ."

Termina: "y les franqueamos nuestra paternal y amorosa condición". Con fecha "Convento de San Felipe el Real de Madrid, a 22 del mes de junio de 1830".

St.: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 73; 2 hs. ff.; original.

El Capítulo provincial se había celebrado en Manila el 7 de mayo de 1829; sus *Actas* van firmadas el 13 del mismo mes y año y existen en: *AVall.*, leg. 2.057; 7 hs. ff. s.n.; leg. 2.115; 5 hs. ff.; copia. Hubo quejas generales por lo que se mandaba en el Acta XI de dicho Capítulo, viéndose obligado el Provincial, Fr. Agustín Rico, a remitir a los miembros de la Provincia una explicación de la misma; fechada

ésta en Manila el 13 de septiembre de 1829, y existente en el *AVall.*, leg. 450; 1 h. f.; copia. Presentó también sus resentimientos el nuevo Obispo de Cebú, Fr. Santos Gómez Marañón, creyéndose incluido en el Acta XI; a éste contestó el Definitorio de Manila por carta de 21 de mayo de 1829, asegurándole que jamás había tenido intención de incluirle y dejarle inhábil por lo determinado en la famosa Acta XI; copia duplicada de la carta del Definitorio en: *AVall.*, leg. 2.058; 1 h. f.; copia. Creemos que el referido Capítulo no pretendió vulnerar la conducta anterior del P. Gómez Marañón, por motivo de su Provincialato, pero es también posible que con ella se quiso llamar la atención para prevenir futuros abusos. Por eso, el Rmo. P. Villalonga, en carta al Provincial, su fecha en Madrid a 16 de julio de 1831, desaprobó el proceder del Sr. Marañón: "Nos ha sido satisfactoria la tan religiosa determinación que nos dirige V. P. sobre la queja del Rmo. e Illmo. Sr. Obispo de Zebú. Se faltó, no hay duda, a nuestras sagradas leyes en no ser revisadas sus cuentas y declarado libre del sindicato el M. R. P. Prov.¹ Fr. Santos Marañón antes de la admisión de la Mitra; lo que encargamos se tenga presente para lo sucesivo". [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832, doc. 85; 1 h. f.; original*].

Las protestas, sin embargo, tenían raíces más profundas; había en la Provincia ambiente de alternativa, de la que hablaremos después [cfr. n. 400]. El Rmo. P. Villalonga se limitaba a enumerar las quejas de los descontentos, queriéndose mantener en un clima de paz y armonía. Una mano posterior, no sabemos de quien, ha escrito al margen del documento original de esta papeleta: "excesivamente indulgente". Para llegar a la concordia ordenaba el P. General que se diese respuesta adecuada a una serie de preguntas por él formuladas: "... y con nuestra autoridad discutan [Definitorio pleno de la Provincia] lo contenido en los adjuntos papeles, informándonos sobre el particular con imparcialidad y justicia, como asimismo lo que tuvieren por más conveniente a la tranquilidad y aumento del celo apostólico que debe arder en el corazón de todos, y cada uno de esos nuestros amados hijos en Jesucristo". (MARTÍNEZ, B., OSA., o.c., Madrid 1913, p. 186).

El P. Martínez, en la p. 187, queda en suspenso al querer emitir juicio sobre los *adjuntos papeles*, cuya noticia había alarmado a la

Provincia; escribe en la citada página: "Los papeles de que habla el P. General no lo había recibido el Definitorio, pero es de suponer fueran las presentaciones de los no satisfechos con los resultados capitulares". Por una lamentable confusión los *papeles* volvieron a los mitentes y no al Definitorio como creía el P. General. Así decía éste al P. Seguí en la carta del 16 de julio de 1831: "El difunto P. Asistente General Fr. Antonio Esteve, que hacía de Prosecretario fue el que remitió los tales papeles a los mismos que los habían escrito: habiendo padecido una gravísima equivocación (no podemos atribuirlo a otra cosa) sobre lo que en plena congregación se había determinado; a saber: que los referidos papeles se remitieran al Provincial y Definitorio, para que en su vista informaran lo que tuvieran por conveniente; y seguramente por no entenderlo el referido Prosecretario los cerró y lacró, poniendo el sobre a cada uno de los Padres según el sistema que tenían. Puede V. S. E. [Seguí, Arzobispo] informarse del mismo R. P. Provincial que se queja y con razón de que no puede informar sobre unos papeles que fueron cerrados y rotulados a varios sujetos. Si existiese se le harían los cargos que son obvios, mas ya está juzgado [el P. Esteve]. Las sospechas que V. S. I. insinúa en la suya no tienen el más leve fundamento. La legalidad ha sido y será siempre nuestro carácter". [AVall., leg. 2.105; 1 h. f.; original].

397 SEGUÍ, José, OSA. Sur l'état de la religion dans les iles Philippines.

en: *L'ami de la Religion*, XVIII, n. 509 (París 1829) pp. 337/340.

Comienzo: "Les iles Philippines, situées dans la mer des Indes . . ."

Termina: "qu'un grand nombre d'infidèles étoient venus a la mission, et demandoient le baptême". *S.l.s.a.*; tampoco lleva firma del mitente; desconocemos el original de esta carta.

Contenido: Obispados 'y Obispos de Filipinas: Manila, Cebú, Nueva Cáceres y Nueva Segovia.- Misiones de los Agustinos entre los Tinguianes; elogios tributados al P. Bernardo Lago y Joaquín Bagis, ambos de la Orden de San Agustín.- Influencia de las malas lecturas y libros que han entrado en Filipinas, contrarios a la fe y costumbres.- Conducta de Fr. Hilarión Díez, Arzobispo de Manila, contra tales libros.

Nace el P. José Seguí en la Villa de Campodrón, provincia de Gerona, el 3 de octubre de 1733; toma el hábito en el convento agustiniano de Seo de Urgel el 24 de agosto de 1788; profesa en este mismo convento el 4 de octubre de 1789; pasa a Filipinas con la Misión de 1795; destinado inmediatamente a las misiones de China, permanece en estas por espacio de 20 años consecutivos; Procurador General de la Provincia el 1818, cargo que desempeña durante 12 años sin interrupción; Definidor de la Provincia [1825/1829]; preconizado Obispo titular de Hierocesarea "in partibus infidelium" el 27 de julio de 1829, y al mismo tiempo auxiliar del Arzobispo de Manila, Fr. Hilarión Díez; el 6 de marzo de 1830 es presentado para Arzobispo de esta Silla, por muerte de su titular; S. S. Pío VIII le preconiza el 5 de julio del mismo año; hace su entrada solemne en Manila el 29 de septiembre de 1831; muere en su Palacio el 4 de julio de 1845.

Literatura biográfica.- ABELLA, D., *The Episcopal Succession in the Philippines*, en: *Philip. Stud.*, a. VII, n. 4 (Manila 1959) p. 446.- APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) p. 353.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) p. 147; XIV (Madrid 1920) pp. 284/289; XXI (El Escorial 1924) p. 7; XXII (El Escorial 1925) pp. 148/162; XXV (El Escorial 1926) pp. 42; 149; LI (Madrid 1957) p. 381.- ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) pp. 357; 403.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493/1898*, LI (Cleveland 1903/1909) pp. 66; 315 [las noticias están tomadas literalmente de Jorde; cfr. *infra*].- BUCETA-BRAVO, OSA., *Diccionario geográfico*, tom. II (Madrid 1850) p. 279.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 223.- *Esp. y Amér.*, a. XXII, tom. LXXXIII (Madrid 1924) p. 328.- *Estado de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1905) pp. 108/111.- FERRANDO, J., FONSECA, J., OP., *Historia de los PP. Dominicos en Filipinas*, tom. V (Madrid 1871) pp. 372/374.- GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 62.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 373.- LANTERI, J., OSA., *Eremitae sacrae. Pars altera* (Romae 1875) pp. 130/133.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas*

(Madrid 1909) pp. 55; 139/142; 307/313.- ID., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 182; 201/202; 204/206.- *Rev. Agust.*, II (Valladolid 1881) p. 180.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) pp. 461/462.

- 398 MIRANDA, Manuel, OSA.** Oracion Funebre, Qve/ En Las Solemnes/ Exequias,/ Que Celebró La Provincia Del/ Smo. Nombre de Jesus de Agustinos Calzados de/ Filipinas el dia 2 de Julio de 1829,/ Por El Alma/ Del Ilmo. y Rmo. Señor D. Fr. Hilarión Díez/ Arzobispo Metropolitano De Manila,/ Dijo/ El R. P. Ex-Definidor y Lector Jubilado/ Fray Manuel Miranda. Dedicado/ a el Ilmo. Señor D. Fr. Santos Gomez Marañon, Obispo electo de Zebu./ Con Las Licencias Necesarias, En La Imprenta de Sampaloc./ Por D. Cayetano Julian Enriquez./ Año De 1829./

4.º de 3 hs. ff. s.n., 16 pp.- Después de los tres ff. s.n. va una hoja plegada que representa el túmulo.- *St.*: *BVall.*: n. 26.319.

Port.; Dedicatoria firmada por el autor en Manila a 8 de julio de 1829; explicación del túmulo: 3 hs. ff. s.n.- Hoja plegada.- Texto: pp. 1/16.

Estilo un poco recargado, con digresiones innecesarias; sin embargo, muchos datos son aprovechables para completar la biografía del P. Hilarión Díez. Muy prudentemente el P. Miranda insiste en la labor y méritos del P. Hilarión como párroco y Provincial, siendo bastante breve en la parte que le correspondió como Pastor de la Silla de Manila. Ninguna de las afirmaciones del autor lleva los oportunos comprobantes, al menos, en el impreso, y ciertamente que lo merecía, pues fue su Provincialato uno de los más difíciles y agitados. Documentos sobre éste: I. Madrid, 11 de junio de 1818: *AVall.*, leg. 1.267; 1 h. f.; original.- II. Manila, 22 de julio de 1818: *AVall.*, leg. 3.188; 5 hs. ff. s.n.; original; *ibid.*, 4 hs. ff. s.n.; copia; eran las *Instrucciones* dadas al P. Villacorta como Comisario-Procurador en las Cortes de Madrid y Roma.- III. Manila, 23 de julio de 1818: *AVall.*, leg. 1.236; 3 hs. ff. s.n.; copia referente a la administración del Hospicio de Santo Tomás de Villanueva, extramuros de la ciudad de México.- IV. Manila, 24 de julio de 1818: *AVall.*, leg. 3.201; 1 h. f.; original; sobre el P. Villacorta en virtud de su oficio de Comisario.- V. Manila, 3 de agosto, de 1818: *AVall.*, leg. 3.188; 4

hs. ff. s.n.; original; Instrucciones reservadas al P. Villacorta.- VI. Manila, 25 de noviembre de 1818: *AVall.*, leg. 341; 2 hs. ff.; copia; contestación a la consulta del Gobernador General de las Islas sobre la erección de escuelas pías en Manila y otros puntos.- VII. Manila, 22 de abril de 1820: *AVall.*, leg. 2.049; 2 hs. ff.; copia; Actas y Determinaciones de la Congregación intermedia.- VIII. Manila, 12 de febrero de 1825: *AVall.*, 454; 36 hs. ff.; sobre administración y curatos.- IX. Madrid, 7 de enero de 1825: *AVall.*, leg. 3.208; 2 hs. ff.; sobre la anulación del Capítulo general, celebrado en Madrid en 1824.- X. Manila, 28 de julio de 1827: *AVall.*, leg. 577; 1 h. f.; original; sobre el restablecimiento de la paz en la isla de Bohol.- XI. Manila, 4 de septiembre de 1827: *AVall.*, leg. 577; 1 h. f.; copia; sobre ayuda prestada por la Provincia al Hospicio de Manila, según súplica del Sr. Gobernador de las Islas.- XII. Manila, 29 de octubre de 1827: *AVall.*, leg. 3.182; 4 hs. ff.; Testimonio de Poder a favor del P. Villacorta y normas por que debería regirse en su cargo.

Un panegírico sobre las cualidades del P. Hilarión Díez lo hizo sin éste saberlo el P. Nicolás Cora, OP., Comisario del Santo Oficio de Filipinas. Escribía este Padre a los Inquisidores de México, con fecha 13 de junio de 1806: "... El P. Cosío [Ramón] reconociendo la estimación y aprecio, que hace de él su Prior Fr. Hilarión Díez en agradecimiento a estos favores, me dijo anteayer escribía a V. S., interesándose para que se le haga Calificador. El Padre Hilarión es de entendimiento, habilidad, y famoso Predicador. No leyó [explicó] porque no le tocó la suerte, habiendo en Manila una sola lección de Artes, y otra de Theología, y varios los que quieren acomodarse. Quando no hay Religiosos Estudiantes, está suspenso el curso... y se pasan años en habilitarse para Lectores Jubilados; me persuado a que si lo hubieran puesto en Carrera, la hubiera desempeñado con lucimiento. Sabe la lengua Francesa, que con el P. Proval. Fr. Joaquín Martínez, que la entiende, tendría ya dos Calificadores, para lo que ocurriese en examen de Libros franceses. El P. Lector Jubilado Fr. Thomás Cañón Calificador inteligente en el Francés se va ahora a España por la vía de Macao. A consecuencia de las prendas del Padre Hilarión tendría yo a gran gusto hiciese V. S. por él. No escribo al Tribunal en este particular, por no haver hecho el citado Padre presentación al Santo Tribunal, en que fundase yo mi informe. Mis deseos van en terminos de que no hay dificultad en la concesión, ni inconveniente alguno."

[AGN. de México. R.º de la Inquisición, tom. 1.435, f. 220rv]. La carta original del P. Cora lleva varios endosados: 1.º que la carta fue recibida en México el 21 de agosto de 1807; 2.º que no hay lugar a la concesión, por faltar al presentado el requisito de la carrera académica; 3.º que en este sentido se escribió al P. Cora en septiembre de 1807, avisándole que en lo sucesivo no hiciese tales presentaciones.

No conocemos otro documento en que se insista sobre el mismo asunto. Ni tampoco hemos visto en autor alguno, o en los muchos manuscritos que directa o indirectamente mencionan al P. Hilarión, en los que se diga que fue Lector en el convento de Manila por un tiempo determinado. Sin embargo, el Gobernador general interino, D. Juan Antonio Martínez, al presentar a este para el obispado de Cebú, dice de él lo siguiente: "3.º El P. Hilarión Díez, Agustino Calzado, natural de Valladolid. Fue a aquellas Islas [Filipinas] en el año de 1786; es de 63 años; ha sido Cura Párroco en varios pueblos, posee el idioma tagalo sobresalientemente; sus méritos le han colocado en los grados más elevados de la Orden; ha sido Lector de Artes; Procurador General; y tres veces Prior del convento de Manila, y últimamente Provincial; adicto en el Confesonario, y en él, y en el Púlpito ha sabido grangearse el concepto del público, e influir a mantener el orden, y a que en aquellas Islas se conserve acendrado amor a V. M.". [Al margen:] "Este sugeto ha sido nombrado en 3.º lugar para el Obispado de Cebú". [AHN. de Madrid. Ultramar-Filipinas. Gracia y Justicia, leg. 2.140, exp. n. 21; 2 hs. ff.; original; duplicado en el mismo legajo].

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) pp.- 444/445.- *Fondo Gayangos*, p. 11.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 379.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 228.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) nn. 743; 841/842.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, V (Madrid 1920) p. 515.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 53.

Nace el P. Manuel Miranda en Valladolid el 1775; profesa en el colegio de Agustinos de esta ciudad el 13 de julio de 1794; arriba a Manila en 1797, siendo subdiácono, y aquí concluye su carrera ecle-

siática; Ministro de Santa María [1802/1805]; Bangar [1805/1809]; Prior vocal de Bigaá [1809/1814]; Predicador general de la Provincia en 1818; Rector del Colegio de Valladolid [1818/1825]; regresa a Filipinas el 1826; Prior vocal de Parañaque [1827/1829]; Prior vocal de Pasig [1829/1830]; concluye en Manila la carrera de Lector Jubilado; ex-Definidor según decreto del Rmo. P. Miguel Huerta, del 30 de mayo de 1827; fallece en Manila, siendo cura de Pasig, el 29 de mayo de 1830.

Literatura biográfica.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) pp. 146/147; XVII (El Escorial 1922) p. 111; XXV (El Escorial 1925) pp. 35/36; 40.- BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) p. 359.- CANO, G., OSA., o.c. (Manila 1864) p. 228.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 379.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1919) pp. 165/167.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) pp. 152/157.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., o.c. (Manila 1904) p. 246.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., V (Madrid 1920) pp. 513/514.

- 399 PASTOR, Manuel, OSA. Oración fúnebre que en las solemnes exequias celebradas por el Ilmo. Deán y Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Manila a la feliz memoria de su Prelado el Ilmo. y Rmo. Señor D. Fr. Hilarión Díez, Arzobispo de Manila, y Metropolitano de las islas Filipinas, dijo el M. R. P. Lr. Fr. Manuel Pastor, del Orden de S. Agustín, y Cura Párroco del pueblo de Tondo, en 21 de Agosto de 1829. Madrid: Imprenta de Nuñez. 4 de Noviembre de 1830.

4.º de 31 pp.; las 3 últimas de notas.- *St.*: *BVall.*: n. 25.941.

El Sermón fue predicado el 21 de agosto de 1829. Da una síntesis bien lograda sobre el P. Hilarión Díez, haciendo hincapié en lo referente a su obispado y celo pastoral. Posiblemente pudo usar el *Archivo de Manila* para extractar varias de sus notas; pero como testigo ocular citó más bien por cosas vistas y oídas. Documentos complementarios sobre el episcopado del P. Hilarión Díez: I. Carta del Gobernador General de Filipinas al Secretario de Estado de S. M.; incluye la consulta con motivo de la vacante del arzobispado de Manila, por falleci-

miento del D. Fr. Juan Antonio Zulaibar [Manila, 4 de septiembre de 1824: *AHN. de Madrid. Ultramar-Filipinas. Gracia y Justicia*, leg. 2.140, exp. 21; 8 hs. ff.; original].- II. Oficio de la Cámara de Indias al Secretario de Estado, D. Silvestre Collar; presenta los sujetos que cree más dignos para el arzobispado de Manila; en primer lugar va puesto el P. Hilarión Díez [Madrid, 10 de junio de 1825: *AHN. de Madrid., ibid.*; 3 hs.; original].- III. Informe de la Cámara de Indias, proponiendo los sujetos que juzga más dignos de ocupar la vacante del arzobispado de Manila, y en primer término al P. Hilarión; acompaña los correspondientes informes [Madrid, 17 de febrero de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 3 hs. ff.; copia].- IV. Carta del Secretario de la Cámara de Indias al P. Francisco Villacorta, comunicándole que S. M. ha presentado al P. Hilarión Díez para arzobispo de Manila; pregunta si tiene poder suficiente para aceptarlo [Madrid, 6 de marzo de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- V. Carta del P. Villacorta respondiendo a la anterior; dice que tiene autoridad para aceptar, en nombre del P. Hilarión Díez, el arzobispado de Manila [Madrid, 8 de marzo de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; original].- VI. Carta del Secretario de la Cámara de Indias a S. M., participándole el consentimiento del P. Villacorta, en nombre y veces del presentado [Madrid, 11 de marzo de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- VII. Real Orden de S. M. al P. Hilarión Díez, arzobispo electo de Manila, para que gobierne dicha archidiócesis ínterin se expiden las bulas [El Pardo, 12 de marzo de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; copia].- VIII. Real Orden de S. M. a la Audiencia de Manila sobre lo anterior [Madrid, 12 de marzo de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- IX. Id. al Cabildo metropolitano [Madrid, 12 de marzo de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- X. Real Orden de S. M. al Gobernador General de las Islas; remite las Cédulas de gobierno del arzobispado de Manila; prescribe el orden gradual con que deberá entregarlas, caso de no poder aceptar alguno de ellos [Madrid, 12 de marzo de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 8 hs. ff. s.n.; copia].- XI. Carta del Rey a su Embajador en Roma, D. Guillermo Courtoys, encargándole presente a S. S. a Fr. Hilarión Díez como arzobispo de Manila [Palacio, 3 de abril de 1826: *AAE. de Madrid. Embajada de España ante la Santa Sede*, leg. 699; 1 h. f.; original; *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- XII. Carta del Secretario de Estado a id.; re-

comienda el asunto de S. M. y manda solicite las bulas en la forma acostumbrada en favor del P. Hilarión Díez [Madrid, 7 de abril de 1826: *AAE. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original].- XIII. Partida de bautismo de Fr. Hilarión Díez [Valladolid, 15 de junio de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; copia legalizada].- XIV. Bula por la que se preconiza al P. Hilarión Díez arzobispo de Manila, en virtud de la presentación de S. M. en uso de la regalía [Roma, 3 de julio de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; original en pergamino; trascripción y traducción de la misma: Roma, 30 de julio de 1826: *ibid.*, 7 hs. ff.].- XV. Carta del Embajador de España ante la Santa Sede al Secretario de S. M.; remite las bulas sobredichas [Roma, 31 de julio de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original; *AAE. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- XVI. Cuenta de los gastos de la expedición de las bulas mencionadas [Roma, julio de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original; en el mismo leg. hay una traducción castellana de 2 hs. ff.].- XVII. Carta del Secretario de Estado a D. José Sabán Blanco; acompaña un ejemplar de las citadas bulas y nota de gastos, para su traducción al castellano [Madrid, 19 de agosto de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- XVIII. Oficio de D. José Sabán Blanco respondiendo a la anterior con la traducción pedida [Madrid, 9 de septiembre de 1826: *AHN. de Madrid, ibid.*; 1 h. f.; original].- XIX. Testimonio autorizado de la toma de posesión del arzobispado de Manila por Fr. Hilarión Díez [Manila, 15 de septiembre de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; original].- XX. Carta del Gobernador General de las Islas al Secretario de Estado; acompaña los despachos originales que S. M. remitió a Filipinas, nombrando arzobispo en 2.º y 3.º lugar, por haber aceptado el P. Hilarión Díez [Manila, 26 de septiembre de 1826: *AHN. de Madrid, ibid.*; 1 h. f.; original; 6 ff. originales de los despachos].- XXI. Certificación del Secretario de la Cámara de Indias del pase de las bulas de Fr. Hilarión Díez como arzobispo de Manila [Madrid, 27 de septiembre de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 3 hs. ff.; original].- XXII. Ejecutoriales para el arzobispado de Manila a favor del P. Hilarión Díez [Madrid, 7 de octubre de 1826: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; copia].- XXIII. El Arzobispo de Manila da cuenta haber recibido la Real Orden de 4 de febrero de 1825, en la que se inserta la Carta encíclica de S.S. sobre que los arzobispos y obispos contribuyan a que se restablezca la obediencia y tranquilidad en sus diócesis, y de haber dado

el más exacto cumplimiento [Manila, 11 de octubre de 1826: *AHN. de Madrid.*, *ibid.*; leg. 2.138, exp. n. 18, n. 3; 1 h. f.; original].

Del *Sermón* predicado por el P. Manuel Pastor decía una carta anónima al P. Seguí: "... Gran consuelo será para mí el oír que sigues en todo los pasos de tu antecesor [P. Hilarión]. Sin habérmela mandado Pastor, llego a mis manos la oración lúgrube que predicó en sus exequias; que se ha impreso y que ha sido apreciada. Mucho me enterneció su lectura, Le amaba...". [*AVall.*, leg. 2.111, f. 4].

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) pp. 444/445.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 410.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) p. 241; VI (Madrid 1922) p. 236.

Nace el P. Manuel Pastor en Villabaruz de Campos, provincia de Valladolid, en 1791; profesa en el colegio de Agustinos de Valladolid el 22 de febrero de 1807; pasa a Filipinas en la Misión de 1815; Secretario de Provincia [1818/1825] [cfr. n. 385]; Prior vocal de Tondo [1821/1829]; Lector de Teología en el convento de Manila [1829/1830]; Prior vocal de Tondo [1831/1836]; Definidor Provincial [1833/1836]; Predicador General de la Provincia; fallece en Tondo, con fama de notable orador sagrado, el 12 de agosto de 1836.

Literatura biográfica.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) p. 147.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) p. 246.- BLANCO, A., OSA., *o.c.* (Valladolid 1909) pp. 139; 445.- JORDE, E.P., OSA., *o.c.* (Manila 1901) p. 410.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) pp. 347.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 583.- SANTIAGO VELA, G. de OSA., *o.c.*, VI (Madrid 1922) p. 236.

- 400 [Comunicación del Gobernador General de Filipinas al Provincial de Agustinos, Fr. Agustín Rico, transcribiendo la Real Orden por la que se rechazaba el establecimiento de la alternativa de cargos en dicha Provincia, y que habían solicitado cinco religiosos de la misma.] Manila: 18 de octubre de 1831.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) p. 183.

Comienza: "E. Sr. Secretario del Supremo Consejo de las Indias. . ."

Termina: "Lo que comunico a V. R. para su conocimiento y efectos consiguientes". Con fecha y firma.

St.: AVall., leg. 450; 1 h. f.; copia de la Real Orden; oficio autógrafa del Gobernador General, fechado en Manila el 18 de octubre de 1831.

Por esta Real Orden zanjaba S. M. la cuestión de la alternativa, que ya iba tomado vuelos de revuelta. El P. Santiago Vela, tratando del P. Melchor Fernández, uno de los firmantes de las Exposiciones sobre la alternativa, sugiere que el tema sólo merece interés para la historia de la Provincia de Agustinos en las Islas (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II, Madrid 1915. pp. 425/426). Como se ha escrito mucho sobre este particular, y no pocas veces sin aportar todos los documentos que mediaron en aquel tiempo, insertamos una nota de todos ellos.

I. Copia de la Exposición a S. M. de varios Padres Agustinos en la que se solicita una Real Orden que determine la Alternativa en los cargos de la Provincia de Agustinos de Filipinas; esto es: que en un Capítulo se confieran los cargos a los Colegiales, es decir, a los religiosos del Colegio de Valladolid, y en otro [Capítulo] a los que procedían de los conventos de la Península. Manila, 26 de Junio de 1829.

Comienza: "Señor= Los Religiosos que abajo firmamos en nombre nuestro, y en el de otros muchos Religiosos Agustinos Calzados. . ."

Termina: "Esta es la gracia que pedimos, y que esperamos conseguir del corazón Paternal de V. R. M. cuya Católica Real persona Dios N. S. guarde por dilatados años para bien de la Monarquía, y de estas Islas". Con fecha y firmas de Fr. Melchor Fernández, Ex-Definidor= Vicario Provincial y Foráneo y Cura de Malolos.= Fr. Manuel Noya Lector, Prior Vocal y Cura de Angat.= Fr. Rafael Abad Predicador y Cura de Bulacán.= Fr. José Seguí Ex-Definidor y Procurador General.= Fr. Esteban Vivet Lector Prior vocal y Cura de Quingua. *St.:* AVall., leg. 1.267; 6 hs. ff. s.n.; copia.- Existía ya en la Provincia algún descontento por motivo de la distribución de los cargos y oficios. El 7 de mayo de 1829 se celebró Capítulo provincial, siendo elegido Provincial el P. Agustín Rico. Éste pertenecía a los llamados *Colegiales*, y resultó nombrado por 12 votos, estando ausente del Capítulo; su contrinca fue el P. José Seguí, de los *Provincianos*, quien

obtuvo para el oficio de Provincial 10 votos. Las *Actas* del Capítulo existen en: *AVall.*, leg. 2.057; 4 hs. ff. s.n.; originales; firmadas las *Actas* en Manila el 12 de mayo de 1829; una copia: *AVall.*, leg. 2.115; 5 hs. ff. s.n. El 23 de junio de 1830 dichas *Actas* fueron aprobadas sin restricción alguna por el P. General de la Orden, Fr. Venancio Villalonga [cfr. *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 1; 6 hs. ff.; original]. La Exposición comprende doce puntos o apartados, y no creemos exacto lo que se dice en el undécimo: "... Los PP.^s Agustinos Recoletos en Filipinas tienen la alternativa entre la Provincia de Castilla, y la de Aragón, y todos están contentos sin tener motivos de quejas, ni de sentimientos; los PP. Franciscanos reparten los votos entre las varias familias; los PP. Dominicos reparten los oficios y empleos con bastante equidad, distribuyéndolos entre los Religiosos de varias Provincias. Solamente los Agustinos Calzados somos los únicos que tenemos motivos de disgusto, y de sentimientos. Y nosotros para evitarlos nos atrevemos a suplicar a V. R. M. que se digne poner los medios a fin de que se establezca la Alternativa en los Agustinos Calzados de Filipinas, entre los hijos del Colegio de Valladolid, y los que profesaron en otros Conventos, en los mismos términos y condiciones que la obtuvieron los PP. Recoletos de Filipinas...". [*AVall.*, leg. 1.267, ff. 5v/6]. Citan esta *Exposición*: BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) pp. 190/191.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) pp. 210.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, V (Valladolid 1883) p. 164; VII (Valladolid 1884) p. 173; *CdeDios.*, LX (Madrid 1904) pp. 658/660.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) pp. 807/835; 878/879; 894.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II (Madrid 1915) pp. 425/426.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) pp. 50/53.

II. "Lista de todos los Religiosos Agustinos residentes en Filipinas. Está hecha la lista como prueba de la Exposición en que se pide la alternativa en los empleos y oficios de la Provincia". *Comienza*: "Padres Tagalos del Colegio..." *Termina*: "Convento de Manila Id. . . 24". Con fecha "Manila 26 de Junio de 1829", y firma "Como Procurador general Fr. José Seguí". *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 2 hs. ff.; copia; existe otra copia, de 4 hs. ff. s.n., en: *ibid.*,

leg. 496.- En la Exposición n. I dieron ya los firmantes detalles particulares a este respecto: "No somos tan pocos los de Provincias que no constituyamos en la actualidad la mayor parte de la Provincia. Para hacer patente nuestra justicia acompañamos una lista de todos los Religiosos Agustinos Calzados, y en ella V. R. M. verá que de 129 que somos, 59 son hijos del Colegio, y los 66 han tomado el hábito, y profesado en otras partes: advirtiéndole de paso, que de los 13 que han profesado en Manila, los 8 son Europeos, los 4 son hijos del País, y uno es Chino". [AVall., leg. 1.627, f. 5v; de la Exposición n. I]. El P. Seguí, como Procurador General, no había confeccionado su lista con un sentido de justicia y verdad, lo que no pasó desapercibido a los *Colegiales*. El 2 de septiembre de 1830 se dio al Gobernador General de Filipinas para remitir a S. M. la "Lista verdadera de los Religiosos de la Provincia de Filipinas", y que existe en: AVall., leg. 2.097; forma parte de un escrito titulado "Reflexiones acerca de la alternativa de empleos..." [cfr. n. XI, de esta papeleta]; la *Lista* ff. 6/7v; otra copia, pero firmada el 5 de septiembre de 1830: AVall., leg. 496; 3 hs. ff. s.n.; coinciden literalmente ambas *Listas*. Según la *Lista verdadera* 47 religiosos habían profesado en diversos conventos de España y Manila, y el resto en el de Valladolid; sólo que el P. Seguí, más que atender en muchos casos al convento de profesión, se atuvo al concepto de provincia civil.

III. Exposición del Gobernador General de Filipinas al Ministro de Gracia y Justicia. Opina, sin entender demasiado en este asunto, que de accederse a la petición de los Padres que piden la alternativa, se evitarían resentimientos y disgustos en los Capítulos provinciales. *Comienza*: "Excmo. Señor— La alta consideración con que miro a los Religiosos Calzados de S. Agustín..." *Termina*: "llenos en mi concepto del mejor celo e interés los Venerables y recomendables Religiosos que firman dicha representación". Con fecha "Manila, 14 de enero de 1830", y firma "Mariano Ricafort". *St.*: AVall., leg. 1.267; 2 hs. ff.; copia. Escribía el Sr. Gobernador: "... por las pruebas que han dado [los Agustinos] en obsequio del Altar y el Trono en estas Islas, y la inclinación que hace años les he tenido por haber observado y tocado que en el reyno de Perú también eran ejemplares los que vestían este santo Hábito, como que en los nueve años que estuve en aquel desgraciado País haciendo la guerra, me sirvieron estos para asun-

tos de peligro e importancia, sacrificando sus intereses, y exponiendo algunos hasta sus vidas, me ha estimulado a dar curso al adjunto recurso para S. M. sin que pueda internarme demasiado en lo substancial del punto delicado que se propone sobre las preeminencias con que se miran a los Religiosos del Colegio de Valladolid en perjuicio de los demás beneméritos Religiosos que no tubieron la suerte de haber correspondido a dicho Colegio, aunque soy de opinión que si fuera dable accederse a sus deseos acerca de la alternativa que piden, se haría un bien que reconciliaría los ánimos que se agitan en los Capítulos, y que después ocasionan unos sentimientos irreparables . . .". [AVall., leg. 1.261, f. 1]. Creemos que dicho oficio se cursó a Madrid, a petición del P. Seguí, íntimo amigo del Sr. Ricafort.

IV. Exposición a S. M. del P. Francisco Villacorta Comisario y Procurador General de la Provincia de Agustinos Calzados de las Islas Filipinas; suplica se digne desatender la petición de aquellos religiosos que piden para la mencionada Provincia la alternativa de cargos y empleos. *Comienza*: "Señor= Fr. Francisco Villacorta, Procurador y Comisario General . . ." *Termina*: "como aquellos Reinos necesitan". Con fecha "julio", y "firma Fr. Francisco Villacorta". *St.*: AVall., leg. 2.097; 1 h. f.; copia. En el documento que acabamos de indicar, sólo se dice "y julio de 1830"; sin embargo, el Superior General de los PP. Dominicos [cfr. *infra*] escribe: ". . . y del recurso que contra aquella ha dirigido a V. M. el Procurador y Comisario General de dha Orden el M. R. P. Mtro. Fr. Francisco Villacorta en 8 de los corrientes . . .". [AVall., leg. 1.267; f. 1]; como veremos después, la Exposición de General de Dominicos está fechada en 29 de julio de 1830; luego es preciso concluir que la del P. Villacorta llevada o debería llevar la de 8 del mismo mes y año.

V. Exposición del Superior General de los PP. Dominicos a S. M. Critica la dureza y parcialidad del P. Francisco Villacorta, O.S.A., en su Juicio sobre la alternativa; es de parecer que ésta debe establecerse en la Orden de San Agustín de las Islas, como remedio pacífico de futuros y grandes males que amenazan a dicha Orden en aquellas partes. *Comienza*: "Señor= La confianza con que V. M. se digna honrar mi pequeñez, exigiendo mi dictamen en el delicado asunto de los PP. Agustinos Calzados . . ." *Termina*: "Señor guarde la preciosa vida de V. M. los muchos que desea". Con fecha "Santo Thomás de Ma-

drid 29 de Julio de 1830", pero sin firma. *St.*: *AVall.*, leg. 1.267: 4 hs. ff. s.n.; copia; tres ejemplares. MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) p. 205, duda bastante de la autenticidad de esta Exposición. Para apoyar su duda ha tenido presente la carta del Definitorio al P. General [cfr. n. 410], en la que literalmente se dice: "Nos acreditaríamos de muy poco cuerdos e injuriaríamos altamente a la sabia, circumspecta y benemérita Orden de Santo Domingo, si pudiéramos persuadirnos, que el informe divulgado aquí por el Arzobispo como un triunfo, era producción de su ínclito General. Están demasiado patentes y de bulto en las ineptias las contradicciones y la mordacidad, para que haya quien de tal pueda persuadirse. Mal debe, luego, servir, el tal informe de nueva prueba de la necesidad de la alternativa". El texto está también reproducido en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) p. 308, nota 1. En apariencia y examinado el contexto de la *Exposición*, habría que dar la razón al Definitorio y al P. Martínez. Decimos esto, porque de las tres copias de la *Exposición*, que hay en el *Archivo de Valladolid*, ninguna de ellas lleva firma, lo que parece extraño, máxime estando dirigida a S. M.; por otra parte nos parece muy duro el estilo usado en el escrito por el Supremo Moderador de una Orden religiosa; finalmente, hemos estudiado en el Archivo General de PP. Dominicos de Roma, dándonosos toda clase de facilidades para ver los fondos y revisar cuanto quisiéramos, y nada pudimos hallar sobre tal *Exposición*. Pero contra los reparos de los Superiores de la Provincia de Agustinos de Filipinas, y las apariencias reseñadas, tenemos el testimonio del Fiscal de S. M. [cfr. *infra*], fechado en Madrid el 8 de octubre de 1830. Significaba el Sr. Fiscal: "El Fiscal ha visto... con lo que han informado por los Padres Generales de esta Orden [de S. Agustín] y la de Sto. Domingo". [*AVall.*, leg. 1.267; f. 1]. Y en el f. 2:" Si en otras Religiones, en virtud de Bulas Apostólicas, se ha establecido la alternativa, habrá havido sin duda causas graves y justificadas, para haver echado mano de este remedio doloroso, como lo llama el Padre General de los Dominicos".

VI. Exposición del P. Venancio Villalonga, General de la Orden, a S. M.; pone de manifiesto los daños que se seguirían con el establecimiento de la alternativa en la Provincia de Agustinos de Filipinas; de ahí que deba rechazarse como perturbadora la petición de los que

solicitan tal alternativa. Publicada en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII (El Escorial 1925) pp. 148/150. *Comienza*: "Señor— El Secretario de vuestro supremo Consejo de Indias, con fecha 11 de septiembre de los corrientes . . . *Termina*: "V. M. no obstante determinará lo que juzque más justo y oportuno". Con fecha "Convento de S.ⁿ Felipe el Real de Madrid a 17 de septiembre de 1830", y firma "Fr. Venancio Villalonga". *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 2 hs. ff.; copia. Insistía el P. General en la poca sinceridad de los exponentes al presentar la lista que citamos en el n. II de esta papeleta: "La lista, o nómina, que exhiben de los Individuos de la citada Provincia es un comprobante de su inexactitud, como lo demás que alegan en la producción de razones, causas, o motivos para apoyar su pretensión. No comprenden en ella todos los profesos en el Seminario de Valladolid, como si no pertencieren a la citada Provincia, la que les mantiene &, y puede disponer de ellos como de los demás. Para ocultar esta segunda intención dicen *residentes en Filipinas*. Pasan en silencio que diez y nueve de los que contiene la lista, y pertenecen a Provincias, no tienen estudios; y por actas y determinaciones con fuerza de ley en dicha Provincia, no pueden optar a los empleos principales de la Religion . . . Se hace constar que los profesos del Seminario [incluidos los residentes en Valladolid], que con los requisitos de tales pueden aspirar a los empleos son en número de 98, y los de las tres Provincias de España son 29. Por todo lo qual se ve que no se han respetado las reglas de la equidad y de la justicia en la exhibición de la lista citada, ni en la solicitud de la alternativa que la acompaña, pues quedaría gravísimamente perjudicado el número mayor de Individuos, lo que es opuesto a la justicia distributiva . . . [*AVall.*, leg. 1.267, f. 1v].

VII. Exposición del Fiscal de S. M., manifestando que no hay méritos para alterar el orden de elecciones en la Provincia de Agustinos de Filipinas, y, por consiguiente, para establecer la alternativa que solicitan cinco religiosos de la misma. *Comienza*: "El Fiscal ha visto la carta del Gobernador, Capitán General de Filipinas . . ." *Termina*: "El Consejo sin embargo consultará lo más acertado". Con fecha "Madrid, 8 de Octubre de 1830", y sin firma, aunque va indicada al principio. *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 2 hs. ff.; copia.

VIII. Exposición del Consejo Supremo de Indias a S. M. Fernando VII, en la que después de referir la solicitud de la alternativa

en los empleos de la Provincia de Agustinos de Filipinas entre los profesores del Seminario de Valladolid y los de otros conventos, hecha por cinco religiosos, el Consejo es de parecer que debe rechazarse tal petición, no alterando en nada el uso tradicional de las votaciones Capitulares. *Comienza*: "Señor— De orden de V. M. comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia de Indias en 19 de Agosto . . ." *Termina*: "V. M. resolverá lo que fuere más de su soberano agrado". Con fecha "Madrid 25 de Octubre de 1830", y sin firmas. *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 4 hs. ff. s.n.; copia.

IX. Real Orden de S. M. determinando que no hay mérito alguno para alterar el orden de las elecciones Capitulares. *Comienza*: "Excmo. Señor— De orden del Rey N. S., comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia . . ." *Termina*: "y del recibo espero me dará V. E. aviso". Con fecha "Madrid, 15 de diciembre de 1830"; publicada en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) p. 183; una copia manuscrita en: *AVall.*, leg. 2.102. Con la misma fecha fue comunicado el dictamen al P. Villacorta por D. Mateo Agüero, y por el Secretario General de la Orden, Fr. Juan Fernández, al Definitorio de Manila; en: *AVall.*, 2.102; 2 hs. ff.; copia.

X. Exposición de la Consulta del Colegio de Agustinos de Valladolid a S. M.; suplican no se introduzca la alternativa en la colación de los empleos. *Comienza*: "Señor— Los infrascritos Padres, y demás del Consejo . . ." *Termina*: "e imponer sobre el particular perpetuo silencio a todos los Padres Provincianos". Sin fecha [diciembre de 1830], y firmas "Fr. Raymundo Martínez—Rector.— Fr. José Alonso—Ex-Diffinidor.— Fr. Antonio López Maestro de Novicios y Vice Rector.— Fr. Macario Conscujuela—Lr. de Provincia". *St.*: *AVall.*, leg. 2.101; 2 hs. ff.; copia.

XI. "Observaciones en estilo familiar y amistoso sobre puntos contenidos en cierto papel que trata de alternativas en los Capítulos de los Regulares. *Comienza*: "Para proceder con alguna claridad, advertimos que entre la diversidad de alternativas de que tratan los Autores canonistas . . ." *Termina*: "para que no permita desaparezca una Provincia, que tantos servicios ha prestado a la Religión y al Estado". Sin fecha y anónima; creemos sea de 1830, si bien no podemos pre-

cisar el nombre del autor; es una refutación a la *Exposición* del Superior General de los Dominicos, con estilo socarrón y poco formal, factores que la hacen ineficaz. *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 6 hs. ff.

XII. Carta que dirigió el Provincial y Definitorio de la Provincia al General de la Orden, Fr. Venancio Villalonga; manifiestan la paz con que se ha celebrado el Capítulo provincial, y que sólo cinco religiosos se atrevieron a pedir la alternativa. *Comienza*: "Rmo. Padre=El Provincial de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús..." *Termina*: "se digne secundarlos y sancionarlos con su Superior autoridad, dispensándoles al mismo tiempo su paternal bendición". En: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 187/196; incompleta. *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 7 hs. ff.; copia; otro ejemplar, de 7 hs. ff., en el leg. 2.103. Con fecha "Sala Definitorial de este Convento de Manila y Abril 26 de 1831", y firmas" Fr. Agustín Rico=Provincial.- Fr. Gaspar Folgar=Difinidor.- Fr. Julián Bermejo=Difinidor.- Fr. Manuel Grijalbo=Difinidor.- Fr. Vizente Barreyro=Difinidor.- Fr. Juan Rico=Provincial Absoluto.- Fr. Ramón Cosío=Difinidor.- Fr. Juan Sugasti=Difinidor.- Fr. Justo Hermoso=Adito". Hacen una breve síntesis de los litigios en la Provincia con motivo de la alternativa (cfr. RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II, Manila 1966, n. 175). Esto obedecía a un "Tanto literal de la esquila dirigida al P. Provincial por el Asistente General, por mandato del P. General, suplicándole arregle lo concerniente a la alternativa, y pidiéndole se dé cuenta sobre si hay en dicha Provincia alguna bula que hable de ella. Madrid, 28 de enero de 1831". [*AVall.*, leg. 1.267]; el 28 de abril de 1831 se hicieron traslados autorizados del Breve de Urbano VIII [Roma, 4 de abril de 1648], y de la Real Cédula de 24 de mayo de 1634, relativos a lo pedido por el P. General de la Orden [*AVall.*, leg. 1.267; 2 hs. ff. cada documento].

XIII. Segunda Exposición dirigida a S. M. pidiendo la alternativa de empleos y oficios en la Provincia de Agustinos de Filipinas. *Comienza*: "Señor=Los Religiosos Agustinos Calzados, abajo firmantes..." *Termina*: "pues éste es el objeto de nuestro pase a estas Islas, para el servicio de Dios y de Vuestra Majestad". Con fecha "Manila 20 de Noviembre de 1831", y firma "Melchor Fernández=

Cura de Malolos.- Fr. Esteban Vivet=Cura de Malibag.- Fr. Rafael Abad=Cura de Macabebe.- Fr. Agustín Bielsa=Cura de Quingua.- Fr. Francisco Garcés". *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 4 hs. ff. s.n.; copia. Repiten los conceptos y súplicas dichas en el n. I de esta papeleta. Pero en la copia del *Archivo de Valladolid* va endosado un oficio del Gobernador General de Filipinas recomendando la Exposición: "Señor, para poder informar a V. M. acerca de la alternativa que por la presente instancia solicitan varios Religiosos del Orden calzado de S.ⁿ Agustín, que no han tomado el Hábito en el Colegio de Valladolid, me pareció combeniente oír el parecer del M. R. Arzobispo Metropolitano de estas Islas, el cual me ha expuesto lo que manifiesta la adjunta copia; y como hasta cierto punto es exacta la cita que hace acerca de mis observaciones desde que obtengo el mando, como anteriormente durante mi biaje a las Provincias del Norte, no puedo menos de elebarla a V. M. para que en su vista se digne resolver lo que fuere de su Real agrado. Manila, 3 de enero de 1832.= Pascual Enrrile". [*AVall.*, leg. 1.267, f. 4v].

XIV. Análisis de la segunda Exposición hecha a S. M. por cinco Religiosos Agustinos de las Provincias de España, residentes en la del Smo. Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, pidiendo la alternativa de empleos y oficios. Este escrito es contrario a los deseos de los solicitantes. *Comienza*: "En agosto de 1831 pudo el Gobierno de Manila comunicar al Prelado de Agustinos..." *Termina*: "parte interesada en el logro de la solicitud, y de consiguiente, de informe sospechoso". Sin lugar, fecha y anónima. *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 5 hs. ff.; copia. Propiamente el *Análisis anónimo* va dirigido contra la intervención e informe favorable del Sr. Seguí, arzobispo de Manila, sobre la segunda *Exposición*: "Es de creer -dice el autor anónimo- que la nueva solicitud se ha hecho en la confianza del informe y apoyo de S. Illma., y aun quizá, a su instancia, pues la qualidad de Provinciano, de haber firmado la 1.^a y del informe que extiende sobre la 2.^a lo hacen acreedor a que se piense así de S. Illma.". [*AVall.*, leg. 1.267, f. 1v].

XV. Parecer del Fiscal del Supremo Consejo de Indias; opina que no hay mérito para establecer la alternativa, y que debe archiversse el expediente sin admisión de más reclamaciones sobre el particular. *Comienza*: "El Fiscal se ha enterado de la carta del Gobernador de Filipi-

nas de 3 de enero último . . ." *Termina*: "o el Consejo consultará lo más acertado". Con fecha "Madrid, 10 de agosto de 1832", y sin firma, que consta del principio del *Parecer*. *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 6 hs. ff. s.n.; copia.

XVI. Carta del General de la Orden, Fr. Venancio Villalonga. Publicada en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 263/264. *Comienza*: "R. Padre: Contestando a la de V. P. que acompaña a la congregación intermedia . . ." *Termina*: "Puede V. P. si lo juzgare conveniente comunicar a los individuos de esa Provincia esta nuestra carta oficio". Con fecha "Convento de N. P. S. Agustín de Valencia a 8 de Junio de 1832", y firma "Fr. Venancio Villalonga—Prior General". *St.*: *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 73; 1 h. f.; original; *AVall.*, leg. 240, ff. 60v/62v; copia. Ordenaba el Rmo. P. General: "Deseamos que al circular V. P. el decreto sobre el contenido de la referida congregación amoneste particularmente a los religiosos que nos han dirigido exposiciones, que en lo sucesivo procedan con más pulso, consideración y religiosidad, teniendo presente que sólo al Prelado general corresponde el juzgar y fallar sobre las determinaciones capitulares . . ." (*Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXIII, El Escorial 1924, p. 263).

XVII. Cuatro Escritos o Sentencias del Consejo Supremo de Indias, rechazando la alternativa que por segunda vez habían solicitado cinco religiosos agustinos de las Islas Filipinas; los cinco religiosos son llamados alborotadores y que buscan la ruina de la mencionada Provincia. *Comienza*: "Conociendo los Señores del Supremo Consejo de Indias la injusticia que resultaría . . ." *Termina*: "a la pretensión de los cinco insignificantes Religiosos alborotadores". Sin lugar [Madrid], y sin fecha y firmas. *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 4 hs. ff. s.n.; copia. Opinó dicho Consejo Supremo que "visto por segunda vez en pleno Consejo, todos los Señores, excepto dos, convinieron con el parecer del fiscal de que no había motivos para acceder a tan injusta pretensión. No se hallan en el expediente nuevos fundamentos, ni motivos, para que los dos Señores se hayan separado de lo que firmaron en la primera votación . . ." [*AVall.*, leg. 1.267, f. 4].

XVIII. Oficio de D. Mateo Agüero al P. Francisco Villacorta. De orden de S. M. le dice que no hay mérito alguno para acceder a la petición de los cinco religiosos que solicitan la alternativa de empleos

en la Provincia de Agustinos de las Islas. *Comienza*: "R. P. = Al Capitán General Vice Patrono Real de Filipinas digo con esta fecha lo siguiente . . ." *Termina*: "Y de acuerdo del Consejo lo transcribo a V. R. para su noticia y efectos que puedan ser conducentes". Con fecha "Madrid, 15 de Febrero de 1833", y firma "Mateo Agüero". *St.*: *AVall.*, leg. 1.267; 2 hs. ff.; original. S. M. había decretado "se observe y cumpla la referida Real resolución de 15 de Diciembre de 1830, archivándose el expediente, sin admitir más reclamaciones sobre el particular". [*AVall.*, leg. 1.267, f. 2].

XIX. Existen otros varios escritos de la misma índole, en los que intervinieron de uno y otro modo los firmantes de las dos *Exposiciones* [cfr. *supra*] sobre la alternativa, sumándose a estos otros religiosos por ciertos motivos de descontento o afanes de regionalismo. De estos es la "Representación dirigida al Provincial por los Párrocos de la Pampanga defendiéndose del Acta 6.^a del Capítulo intermedio celebrado en abril de 1831". Firman la *Representación*: Fr. Rafael Abad, Cipriano Álvarez y Juan Figueroa, y la fecharon "En la Provincia de la Pampanga, 6 de Julio de 1831"; existe original en: *AVall.*, leg. 2.115; 2 hs. ff.; una copia en: *AVall.*, leg. 2.065; también de 2 hs. ff. Más extensa y concreta es la "Representación dirigida al General de la Orden por los Religiosos de las provincias de la Pampanga y Bulacán, defendiéndose del Acta 6.^a de la Congregación intermedia celebrada el 23 de abril de 1831, en la que se deja en mal lugar su honor y prestigio; piden, por tanto, que no sea válida". Fechada en "Provincia de la Pampanga, 6 de Julio de 1831", y firmada por "Fr. Melchor Fernández, Rafael Abad, Francisco Llanos, Francisco Garcés, Juan Figueroa, Luis Toro, Vicente Ferrer y Juan Miró". El epígrafe acotado nos parece inexacto, y posiblemente ha sido puesto con posterioridad al documento original, ya que en la relación de firmas se incluyen varios religiosos que administraban pueblos de la provincia de Ilocos. Original: *AVall.*, leg. 2.065; 8 hs. ff. s.n. Para lo que se decía en la famosa *Acta 6.^a*: *AVall.*, leg. 2.065, f. 2; leg. 2.063, f. 1v; *AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832*, doc. n. 77, f. 3. La citada *Acta 6.^a* modificaba y suprimía determinadas prácticas electorales existentes hasta entonces en la Provincia; por este decreto creyeron lesionados sus derechos, libertad y aspiraciones los que habían solicitado el establecimiento de la alternativa; y somos del parecer que, atendido este motivo, fue promulgada por los PP. Capitulares.

Hemos dado una nota bibliográfica sobre el problema de la alterna en la Orden de S. Agustín de Filipinas. Éste pudo ser de resultados catastróficos, y si no encontró camino la pretensión de los cinco religiosos, sí quedó abierta la zanja de la discordia y resentimiento. Qué motivos hubo en los peticionarios de tal novedad, y quién fue el responsable de todo este litigio? La *Exposición anónima* dice claramente que el P. Seguí [cfr. *supra* n. XIV]. Y el Sr. Fiscal del Supremo Consejo de Indias declaró en su *Parecer*: “No se necesitaba más argumento que éste para desconfiar de la justicia de los recurrentes; pero todavía estos mismos que se presentaban como privados de los oficios se titulaban Fr. Melchor Fernández ex definidor, Fr. José Seguí con igual destino y el de procurador general, Fr. Manuel Noya y Fr. Esteban Vívot priores vocales, de modo que cuatro de los cinco habían obtenido algunos de los empleos que se eligen en el capítulo provincial. Y aún en el último que se celebró en 9 de mayo de 1829 y ha sido el origen y único fundamento de la solicitud anduvieron los votos tan divididos que no obstante el mayor número de los Colegiales sobre los de Provincias hubo diez votos por el P. Seguí y doce por el P. Agustín Rico de los de la primera, de modo que no sin algún fundamento manifestó el P. General de la Orden que la representación era efecto del resentimiento del P. Seguí por no haberle nombrado Provincial. La circunstancia de haber éste representado antes como parte en el negocio es un motivo para que su último informe manifestando que habla muy en justicia cuanto representan los PP. de Provincia, no sea mirado como enteramente imparcial”. [AVall., leg. 1.267, f. 3rv]. Y el autor de la *Exposición anónima* [cfr. *supra* n. XIV] especifica aún más tratando de responsabilidades: “Escandalizado estoy, mi Seguí. Tú has sido el inventor de todo; estoy bien informado. Tú conseguiste del Sr. Ricafort, a quien yo te recomendé cuando salió de ésta, el que apoyase tu solicitud; tú hiciste que el pariente de Barastarrechea te escribiese recomendando mucho el recurso. También te valiste del Oydor Duazo para que escribiese a su tío y también se ha escrito a otros...”. [AVall., leg. 2.111, f. 1]. La *Carta u Exposición anónima* creemos sea del P. Villacorta, ya que dice que le acompaña las Bulas “que había podido dejar pudrir en las Secretarías...”. [AVall., *ibid.*]. Algunos otros muchos datos pueden verse en: SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., II (Madrid 1915) pp. 425/426; VI (Madrid 1922) p. 528; MARTÍNEZ, B., OSA.,

Apuntes históricos. Filipinas (Madrid 1909) pp. 304/310; ID., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 174/224; MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1926) p. 133; RODRÍGUEZ, I., OSA., *Los estudios eclesiásticos*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Valladolid 1959) pp. 51/52 [de la segunda paginación].

Los historiadores de la Provincia de Agustinos han recargado no poco las tintas sobre el P. Seguí, al querer encuadrar esta escena de la vida de la Orden en las Islas. La alternativa, como norma de conducta, nunca pudo ni debió ser aceptada. Era someter el organismo vital de las elecciones capitulares a un estilo exactísimo que resultaba casi imposible en la práctica. Pero del alcance de tales daños a inculpar a una sola parte, canonizando a la contraria, hay un abismo, que no será fácil pasar. Los representantes de los Colegiales lucharon en este caso con armas más poderosas, y en su haber estaba la legalidad y la justicia. Pero también es cierto que existieron las quejas aireadas por el partido de los Provincianos, aunque al llegar, naturalmente, al caso concreto de las pruebas, les resultó ineficaz el mecanismo que habían ventilado en su abundante correspondencia y en los coloquios privados.

Et P. Seguí dirigió el juego de los Provincianos y no obtuvo resultado positivo. No descartamos la posibilidad de que la promoción al obispado y, más tarde al arzobispado de Manila, haya sido una manera airosa de aislarle de la vida social de la Provincia. Si así fue, ganó el interesado y salió beneficiada la Orden. Hombre de gran personalidad y espíritu, dejó en pos de sí una estela de generosidad y celo en favor de sus fieles. En el *Archivo Histórico Nacional*, de Madrid, existe una Carta del Sr. Seguí a S. M., en la que da cuenta con testimonio, de haber visitado casi todas las parroquias de su dilatada archidiócesis, y haber confirmado 178.873 personas de uno y otro sexo. De 3 hs. ff. y original, la Carta es rica en pormenores. [AHN. de Madrid. *Ultramar-Filipinas. Gracia y Justicia*, leg. 2.143, exp. n. 1]. *Síntesis de la Carta*: sale de Manila el 3 de enero de 1831, regresado a ésta en marzo del mismo año; provincias visitadas: Cavite, con 11 pueblos y 21.047 confirmaciones; Batangas, con 12 pueblos y un total de 60.765 confirmaciones; Laguna, con 5 pueblos visitados y 6.310 confirmaciones administradas. Segunda gira apostólica: del 5 de abril al 16 de mayo de 1831; provincias visitadas: Nueva Écija,

con 7 pueblos y misiones, habiendo confirmado 3.653 personas; Pampanga, con 26 pueblos y misiones y 41.779 personas confirmadas. Tercera salida; del 2 de junio al 27 del mismo mes; provincias visitadas: Bataán, con 9 pueblos y 10.902 confirmaciones; Zambales, con 14 pueblos y 11.320 confirmaciones. Cuarto viaje: desde el 30 de junio al 26 de agosto de 1831; provincias que recorrió: Bulacán, con 19 pueblos y 23.077 confirmaciones. El 17 de octubre de 1831 abrió la visita en la Iglesia catedral y demás iglesias de extramuros y Corregimiento de Tondo, con 16 parroquias, si bien no indica el número de personas confirmadas, que sería muy reducido. Promete asimismo girar la visita diocesana en los meses de enero-febrero de 1832 a las restantes parroquias de Laguna y Corregimiento de Mindoro "a donde no ha llegado todavía Obispo alguno". [*Ibid.*, f. 2v]. Y el P. Seguí termina así su *Carta*: "Al hacer sucinta relación de estos ejercicios del Ministerio Pastoral, creo deber hacer presente, que entre las Provincias visitadas, las de Nueva Écija y Zambales, indudablemente, son las más pobres y miserables, y cuyos pueblos están unos de otros, a una enorme distancia. Para recorrerlos, pues, tuve que padecer innumerables trabajos y fatigas, en mis penosísimos viajes, por mar y tierra, subiendo elevados montes, pasando caminos intramitables, y penetrando bosques inaccesibles". [*Ibid.*, f. 2v]. Otros documentos de más importancia sobre el mismo asunto, con detalles, informes, sugerencias sobre el estado del clero, vida de los nativos y medios de mejorar sus condiciones espirituales y económicas: "Testimonio autorizado de la visita diocesana de la Provincia de Batangas, en las Islas Filipinas, por el Arzobispo de Manila, Fr. José Seguí. Manila, 3 de enero de 1832". [*AHN. de Madrid.*, *ibid.*; 13 hs. ff. s.n.]; Id. de los pueblos del partido de Cavite [*AHN. de Madrid.*, *ibid.*; 17 hs. ff. s.n.]; Id. de los pueblos de la Provincia de la Pampanga [*AHN. de Madrid.*, *ibid.*; 35 hs. ff. s.n.]; Id. del partido de Biñán y Provincia de Zambales [*AHN. de Madrid.*, *ibid.*; 12 hs. ff. s.n.]; Id. de los pueblos de la Provincia de Bataán [*AHN. de Madrid.*, *ibid.*; 10 hs. ff. s.n.]; Id. de la visita a la Iglesia Catedral y Provincia de Tondo [*AHN. de Madrid.*, *ibid.*; 25 hs. ff. s.n.]. El Gobernador General de Filipinas, D. Pascual Enrile, en carta del 16 de enero de 1832 al Secretario de Estado de S. M., hizo presente que el Sr. Seguí, desde que tomó posesión de su Arzobispado de Manila, había sido ejemplar en su celo pastoral,

correspondiendo su conducta episcopal y cristiana al carácter y destino que el Rey se dignó concederle [cfr *AHN. de Madrid.*, *ibid.*; leg. 2.158, exp. n. 17; 1 h. f.; original].

401 GÓMEZ MARAÑÓN, Santos, OSA. [Exposición a S. M., pidiendo la división del Obispado de Cebú.] Cebú: 25 de agosto de 1831.

en: BUCETA, M., BRAVO, F., OSA., *Diccionario geográfico*, tom. I (Madrid 1850) pp. 543/544.

Comienza: "Señor = El obispo de Cebú, para descargo de su conciencia . . ."

Termina: "vuestro obispo de Cebú. Dios, etc.". Con fecha y firma.

St.: *AVall.*, leg. 893; 2 hs. ff.; copia.

Según los datos suministrados por el P. Gómez Marañón, el obispado de Cebú -que él administraba- pasaba del millón de almas, distribuidas en islas remotas y extensas, y sin facilidades de comunicación. Proponía a S. M. la creación de un nuevo obispado, que podría establecerse en Jaro, comprendiendo las provincias de Calamianes y Zamboanga, las islas de Tablas, Sibuyan, Romblón, Bantón y la parte occidental de la isla de Negros; la diócesis de Cebú quedaría, además de la isla de este nombre, con las de Bohol, Samar y Leyte, Misamis y la parte oriental de Negros, con un total aproximado de almas de 434.864, sin contar el gran número de infieles.

Con fecha 6 de septiembre de 1831 remitió a S. M. la terna de religiosos, que desempeñarían con celo el cargo, caso de aceptar el Rey la erección del nuevo obispado. La terna era en favor de los PP. Mateo Pérez, Julián Bermejo y Francisco Llanos, y está publicada en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXII (El Escorial 1924) pp. 262/263. Los tres nombres eran agustinos, porque "supuesto, decía el Obispo de Cebú, que los PP. Agustinos han sido los primeros conquistadores y fundadores de la mayor parte de los pueblos de Visayas, y aún de los de la isla de Luzón, parece ser de mayor equidad que su primer obispo sea Agustino Calzado, y que sepa la lengua del país, para que con más prontitud se ponga en el mejor orden, civilización y aumento de cristiandad y tributos". (BUCETA-BRAVO, OSA., *o.c.*, tom. I, Madrid 1850, p. 544).

Precisamente de esta época es una *Exposición* del Gobernador de Filipinas comunicando al Rey la tensión existente entre las Corporaciones religiosas, que se afanan por aupar a sus respectivos miembros a las diversas Sillas episcopales de Filipinas [cfr. *AHN. de Madrid. Ultramar-Filipinas. Gracia y Justicia*, leg. 2.140, exp. n. 18; 3 hs. ff.; original]. Como deseo, era plausible la propuesta del Sr. Gómez Maraño, pero no obtuvo la aceptación necesaria ante el Supremo Consejo de las Indias y, últimamente, ante S. M.

Con el interés de dar los documentos más importantes sobre el episcopologio agustiniano en Filipinas, insertamos a continuación los relativos a la presentación y preconización de Sr. Gómez Maraño para obispo de Cebú. I. "Lista de los sujetos que según informes del Capitán general de Filipinas, M. R.^{do} Arzobispo de Manila y Rev.^{do} Obispo de Nueva Cáceres son beneméritos e idóneos para la Mitra de Zebú, vacante por fallecimiento de Don Fr. Francisco Genovés". Propuesta del General, Vice-Patrono Real: Fr. Carlos Arbea, OP.; Fr. Juan Antonio de Lillo, OFM.; Deán de la Metropolitana, D. Tomás Casañas; Fr. Santos Gómez Maraño, OSA.; Fr. Francisco Ayala, OP.; Fr. Bartolomé Galán, OFM.; Fr. José Seguí, OSA.; Fr. Juan Frígola, OP.; Fr. Francisco Coria, OFM. Propuesta del M. R.^{do} Arzobispo de Manila: P. Arbea [citamos sólo el orden de precedencia, sin más explicaciones]; P. Lillo; Sr. Casañas; P. Gómez Maraño; P. Ayala; P. Galán; P. Seguí; P. Frígola; P. Coria; D. Felix Martínez, Chantre de la Metropolitana; D. Tiburcio Lampano, Cura de Arayat; Fr. Juan Baraona, OSA.; Fr. Nicolás Becerra, ORSA.; Fr. Pedro de Santa Rita, ORSA. Lista del Reverendo Obispo de Nueva Cáceres: Sr. Casañas; P. Lillo; P. Becerra; P. Maraño y P. Ayala [cfr. *AHN. de Madrid, ibid.*, leg. 2.140, exp. n. 18; 3 hs. ff. original; es un documento adjunto a la *Exposición* del Gobernador; cfr. *supra*].- II. Carta de Fr. Hilarión Díez, OSA., arzobispo de Manila, pidiendo como obispos auxiliares a los PP. Gómez Maraño y Seguí [Manila, 18 de enero de 1828: *AHN. de Madrid, ibid.*, leg. 2.158, exp. n. 17; 1 h. f.; original].- III. Exposición de la Cámara de Indias, proponiendo candidatos para el obispado de Cebú: en primer término a D. Tomás Casañas; en segundo, al P. Gómez Maraño y, en tercero, al P. Francisco de Ayala [Madrid, 7 de mayo de 1828: *AHN. de Madrid, ibid.*, leg. 2.140, exp. n. 18; 2 hs. ff.; original].- IV. Real Orden a la Audiencia

de Manila, participándole el nombramiento de D. Tomás Casañas para obispo de Cebú [Vergara, 13 de junio de 1828: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; copia].- V. Id. al Arzobispo de Manila [Vergara, 13 de junio de 1828: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; copia].- VI. Carta del Secretario de Estado al Gobernador General de Filipinas; remite las Cédulas de gobierno para el obispado de Cebú a favor de D. Tomás Casañas, Gómez Marañón y Francisco de Ayala, con las oportunas instrucciones [Madrid, 17 de junio de 1828: *AHN. de Madrid., ibid.*; 3 hs. ff. s.n.; copia].- VII. Carta del Gobernador de las Islas, D. Mariano Ricafort, al Secretario del Consejo de Indias; comunica que el P. Santos Gómez Marañón, propuesto en segundo lugar para el obispado de Cebú, ha aceptado la mitra, por renuncia del Sr. Casañas, presentado en primer término [Manila, 31 de enero de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; original].- VIII. Carta del P. Gómez Marañón al Ministro de Gracia y Justicia; acepta el gobierno de la diócesis de Cebú, y ruega se sirva elevarlo a conocimiento de S. M. [Manila, 1.º de febrero de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original].- IX. Carta de la Cámara de Indias a S. M., participándole la aceptación del P. Gómez Marañón [Madrid, 11 de julio de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original].- X. Carta de S.M. a su Embajador en Roma, D. Pedro Gómez Labrador, encargándole presente a S. S. para el obispado de Cebú al P. Gómez Marañón [Palacio, 26 de julio de 1829: *AAE. de Madrid. Embajada de España ante la Santa Sede, leg. 703*; 1 h. f.; original; *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- XI. Carta de D. Mateo Agüero, Secretario de Estado, a id., encargándole obtenga de S. S. las bulas, en la forma acostumbrada, a favor del P. Gómez Marañón [Madrid, 27 de julio de 1829: *AAE. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original; *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- XII. Bula de S. S. por la que se nombra al P. Gómez Marañón obispo de Cebú, en virtud de la presentación de S. M. en uso de la Regalía del Patronato Real [Roma, 28 de septiembre de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; pergamino original; se acompañan tres copias autorizadas de la misma, de 22 hs. ff. s.n.].- XIII. Carta del Embajador de España al Secretario de Estado, acompañando los documentos anteriores [Roma, 30 de octubre de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original; *AAE. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- XIV. Carta de D. Juan de Llano y Meras a D. Santos Sánchez, incluyendo la bula a favor del P. Santos Gómez Marañón, preconizado obispo de Cebú

[Madrid, 17 de noviembre de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original].- XV. Carta de D. Mateo Agüero a D. José Sabán y Blanco; acompaña la citada bula para su traducción al español [Madrid, 20 de noviembre de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; copia].- XVI. Contestación de D. José Sabán y Blanco acompañando la traducción pedida [Madrid, 24 de noviembre de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; 1 h. f.; original; 7 hs. íf. de la traducción de la bula].- XVII. Certificación del Pase regio a la citada bula [Madrid, 7 de diciembre de 1829: *AHN. de Madrid., ibid.*; 3 hs. ff.; copia].

La actuación del P. Gómez Marañón fue plausible y llena de celo por el bien y progreso de sus feligreses; prueba de esta afirmación son los *Expedientes* remitidos a S. M., pidiendo para aquel y el P. Juan Antonio Lillo, OFM., la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica [Palacio, 14 de agosto de 1833: *AHN. de Madrid, ibid.*, leg. 2.144, exp. n. 29; 1 h. f.; original]; puede verse también el *Informe* que sobre este particular presentó a S. M. la Cámara de Indias en el que se hacen constar los méritos de ambos candidatos [Madrid, 2 de septiembre de 1833: *AHN. de Madrid., ibid.*; 2 hs. ff.; original].

No obstante su celo por el bien de las almas y su adhesión a la Orden, tuvo el P. Gómez Marañón en su gobierno episcopal actuaciones menos plausibles para aquellas, llevado quizás por un sentido de autoridad, que no admitió cuando fue Provincial. Impuso su autoridad al clero secular y a los Agustinos en dos casos bastante aireados, y que pueden verse expuestos en: RODRÍGUEZ, I., OSA., *Historia de la Provincia agustiniana*, II (Manila 1966) n. 286.

Como nota particular, de simple curiosidad histórica, proponemos aquí el asunto del apellido Gómez. Los escritores contemporáneos para nada citan Gómez, dando escuetamente *Santos Marañón*; así el Gobernador General de Filipinas en su carta de presentación de candidatos [cfr. *supra*], repitiendo lo mismo el obispo de Nueva Cáceres. Argumento indiscutible es la partida de bautismo, copia autorizada de la cual se encuentra en: *AHN. de Madrid, ibid.*; leg. 2.140, exp. n. 18, la cual dice así: "En la Ciudad de Valladolid, en seis de Noviembre de mil setecientos sesenta y tres, Yo D. Carlos Alonso Trufón, Sacristán Mayor de la Santa Yglesia Catedral de ella, Cura Vicario de la Parroquial de San Juan Ebangelista inclusa en dicha Santa Yglesia,

bauticé solemnemente, e impuse los Santos Óleos y Chrisma, según previene el Ritual Romano, a Santos, hijo legítimo de Bartolomé Marañón, y de Damiana Curiel, naturales de esta Ciudad; nacido en primero de este mes, según dixeron los Padrinos que lo fueron Francisco Folgar, y Andrés Algándara: Abuelos Paternos, Félix Marañón, natural de Villaváscones, y Teresa Vrosa, natural que fue de esta Ciudad; Abuelos Maternos, Gabriel Curiel y Manuela Algándara, naturales que fueron de esta Ciudad . . .". Las *Actas capitulares* le presentan con el nombre y apellido consabidos, excluido Gómez, y así tambien varias cartas del General de la Orden cuando el P. Santos era Provincial de la de Filipinas; cfr. JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 358/359.

402 VILLACORTA, Francisco, OSA. *Sucinta Relación de los progresos de Misiones de los Igorrotes y Tinguianes en la Isla de Luzón una de las llamadas Filipinas.*/ Valladolid, Imprenta de H. Roldán. 1831.

4.º 12 pp.- *St.*: *BVall.*: n. 26.941.

El ejemplar no tiene portada. [*Al final*:] "Marzo 28 de 1831. Como Procurador y Comisario general de la Provincia de Agustinos calzados de Filipinas, Fr. Francisco Villacorta.= Con licencia. Valladolid, Imprenta de H. Roldán. 1831".

En el mismo año se hizo otra edición con la siguiente portada o epígrafe: Breve Resumen/ de los progresos de la religión católica/ en la admirable conversión/ de los Indios Igorrotes y Tinguianes/ de la Isla de Luzón./ Una de las principales/ llamadas Filipinas./ Con Licencias./ Madrid:/ Imprenta de Núñez,/ 22 de Abril de 1831./ 8.º de 15 pp. *St.*: *BVall.*: n. 21.143. [*Al final*:] "Convento de San Felipe el Real de Madrid 9 de febrero de 1831. Como Procurador y Comisario general de las Misiones de Agustinos calzados de Filipinas, Fr. Francisco Villacorta".- Salió una tercera edición con esta portada: *Sucinta relación de los progresos de Misiones de los Igorrotes y Tinguianes en la isla de Luzon, una de las llamadas Filipinas.*/ [*Al final*:] Marzo 28 de 1830.- Valencia:/ Por Don Benito Monfort./ Octubre de 1833. *St.*: *BVall.*: n. 20.611.

La *Sucinta relación* se reprodujo tambien en: *Estado de la Provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas* (Madrid 1905)

pp. 53/60. En las pp. 58/59 del *Estado* va inserto un "Mapa general de los cristianos nuevos y catecúmenos de esta Misión de Pidigán para el año 1829", firmado en Pidigán el 23 de noviembre de 1829 por Fr. Bernardo Lago; certifica éste que dicho *Mapa* está conforme con el Padrón y libros canónicos que obraban en su poder. Finalmente, el *Mapa general* ha sido publicado por APARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) pp. 401/402. El original de este *Mapa* en: *AVall* leg. 496; 1 h. f.

La *Sucinta relación* es un relato de los trabajos apostólicos del P. Bernardo Lago, OSA. El motivo de este escrito fueron las malas interpretaciones y propaganda circulada en España ante los Agustinos y el gobierno de S. M. acerca de los trabajos misionales de la Orden en las Islas. Por tanto, la expresión de Retana, calificando de "hipérbolo" lo relativo al P. Lago, inserto en la *Sucinta relación*, no tiene el crédito que podría merecer. El establecimiento de las Misiones entre los igorotes y tinguanes había sido aprobado por la Congregación intermedia, celebrada en Manila en 1820: "Habiendo expuesto N. M. R. P. Provincial que el Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Nueva Segovia D. Fr. Francisco Albán deseaba se pusiese misionero Agustino en los pueblos de Tinguianes, del sitio llamado del Abra en Ilocos, y que este proyecto lo tenía S. S. Ilma. consultado al superior gobierno de estas islas, enterado de todo este Ven. Definitorio, encarga muy estrechamente a N. M. R. P. Provincial coopere con las más eficaces diligencias, a que por parte de nuestra Provincia se admita la citada misión en el Abra, siempre que por el superior Gobierno se le pase a su Reverencia oficio sobre este asunto". [*AVall.*, leg. 2.049, f. 1v; DIEZ, H., OSA., *Contestación dada por el Provincial*, Madrid 1822, p. 7].

"Llegado a Pidigán -escribe el P. Jorde- [14 de Mayo de 1823] establecióse en una pequeña casa, y allí celebraba el santo sacrificio de la misa e instruía después a los infieles que se acercaban a él en las máximas y preceptos evangélicos; mas sus esfuerzos eran infructuosos e inútiles las ingeniosas tentativas que le sugería su ardiente celo. En vano día y noche se afanaba en predicar la excelencia de la religión católica, afeando al mismo tiempo las depravadas y perniciosas costumbres de aquellas serranías; y si movido de su ardiente caridad visitaba a los enfermos, y si lleno de compasión curaba sus dolencias, no por eso

obtenía mejores resultados, porque el cacique de la ranchería, prevaliéndose del ascendiente que tenía entre los suyos, inutilizaba sus trabajos apostólicos". (JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 412).

Con este celo y una gran dosis de sensatez rechazó cuantas ofertas se le hicieron para reducir por la fuerza de las armas, creyendo ésta más ineficaz que provechosa. Reproducimos una carta del P. Lago a este respecto, y que podría ser un digno colofón de cuanto dejó escrito el P. Villacorta: "N. M. R. P. Ex-Provincial Fr. Manuel Blanco. Reciví la apreciable de V. R. en que me avisa de la orden del Superior Gobierno pidiendo los tres religiosos [cfr. *infra*] para el Abra y el Valle de Benguet. Ya le dije a V. R. que de ningún modo debía mezclarse el Misionero con la tropa, y que en conciencia no puede convenir nuestra Provincia con semejante disparate. Las continuas extorsiones que la tropa ha hecho, no sólo, a los Pueblos de infieles, sino tambien a los Christianos, les ha grangeado un odio tan general que por todas partes no se oye otra cosa más que maldecir y perjurar el estado miserable a que les han reducido. Viéndose el misionero con esta tropa es indispensable que participe tambien de este mismo odio, y que el objeto principal sea inútil. Además que el Misionero debe vivir o en el Quartel con la tropa, o en la casa con el Oficial; en qualquiera parte que havite, no será otra cosa, que escándalos sobre escándalos, pues el número de mugeres supera al de los soldados. Con qué conciencia podrá un Prelado colocar a un Joven en medio de este Laverinto? Esto mismo he respondido al Sor. Obispo, que me pidió a uno de los tres Religiosos para el Quartel de Bucay, y le añadí que primero consentiría me quemasen vivo que consentir en semejante disparate. Si [envían?] Jóvenes misioneros a la conversión de las almas, soy de parecer, que hagan sus entradas solos y por partes opuestas a las entradas de la tropa. Yo podré darles algunas lecciones en el modo de entrar, y estoy seguro que el Gobierno se desengañará antes de un año que estos infieles son mas bien llevados por la persuasión que por la fuerza. Sobre este mismo asunto tube aquí en Candón una gran disputa con Galbey, que es el autor de todo, pero se halla ciego y concluyrá con los fondos del Gobierno sin conseguir cosa alguna de los fines que se han propuesto". La carta es original y está fechada en Candón a 29 de mayo de 1837 [cfr. *AProv. de Madrid. Misiones de Filipinas, 1680/1890*, doc. n. 41 [(bis)]].

Según el *Mapa* del P. Lago [cfr. *supra*] la Misión del Abra constaba de 9.266 almas; de estas, 5.302 eran cristianos nuevos, 3.559 catecúmenos y 405 "cristianos viejos", que habían sido agregados a la Misión. Colaboradores del P. Lago fueron los PP. Nicolás Fernández, OSA., de 27 años de edad y 2 de misionero [al confeccionar el P. Lago su *Mapa*]; P. Lorenzo Juan, OSA., de 32 años de edad y dos de misionero, y el presbítero secular D. Mariano Francisco, de 30 años y 3 de coadjutor misionero. Los trabajos de estos cuatro sacerdotes están probados satisfactoriamente por otro Mapa general, compuesto en 1828 por el P. Lago, y según el cual los bautizados eran 2.380 y 4.606 los catecúmenos.

Atendiendo a estos méritos del P. Lago, el 24 de mayo de 1830 el General de la Orden, P. Venancio Villalonga, concedió al P. Lago los honores de Exdefinidor: "Del mismo modo deseando Nos alentar el celo de aquellos Religiosos que se dedican a la penosa empresa de la reducción y conversión de los infieles concedemos las mismas exenciones [de ex-Difinidor] al M. R. P. Fr. Bernardo Lago, primer Misionero de las Misiones del Abra, y esto aún cuando no se hayan transcurrido los años determinados por nuestros predecesores...". [*AProv. de Madrid. Generales de la Orden. B. 1747/1832, doc. n. 79, f. 1rv: original*]. En principio estos privilegios estaban determinados por la Congregación intermedia de 1820 para cuantos fuesen destinados a las misiones dichas y ejerciesen su ministerio laudablemente [cfr. *AVall.*, leg. 2.049, f. 1v; DÍEZ, H., OSA., *o.c.*, Madrid 1822, pp. 7/8].

Literatura bibliográfica.- APARICIO, T., OSA., *El Apóstol del Abra*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LI (Madrid 1957) pp. 176/181.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 563 [da este impreso como anónimo]; 605 [describe perfectamente la portada del folleto, menos el año de impresión].- BUEIS, A. de los, OSA., *El Revmo. P. Villacorta*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XVI (El Escorial 1921) p. 332.- CASA-DO, F., OSA., *Bosquejo de la labor misionera*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LIII (Valladolid 1959) p. 243; 251 [de la segunda paginación].- *Catálogo de las obras antiguas y modernas que saca del polvo del olvido la librería general Victoriano Suárez*. III. Varios, n. 7 (Madrid 1957) n. 1.981.- *Estado de la Provincia agustiniana*

(Madrid 1905) p. 53.- *Fondo Gayangos*, p. 12 [omite el nombre del autor].- GRIFFIN, A. P. C., *List of books* (Washington 1903) p. 79.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) p. 171.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 366.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 53.- MAGGS Bros. *Bibliotheca americana et philippina*. Part I (London 1922) n. 1.395 [vendía el ejemplar en 12£ 2s].- ID., *Bibliotheca asiatica*. Part I (London 1924) n. 849.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXVI (Madrid 1901) p. 447.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) nn. 2.797/2.799.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 540.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 142 [dice Retana que "es una apología de las proezas del P. Lago, misionero célebre, verdadero fundador de la provincia del Abra"].- ID., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) nn. 143; 165.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 627.- RENEDO, A., OSA., *Escritores palentinos*, tom. III (Madrid 1922) p. 279.- ROBREDO, P., *Catálogo de libros antiguos, raros y curiosos* (México 1918) n. 3.568.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) p. 207.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) pp. 56/58.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 2.017 [la considera "pieza muy rara"].- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1950) n. 824.- ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) n. 375.

403 Mapa General/ De Las Almas/ Que Administran Los/ Padres Agustinos Calzados/ En Estas Islas Filipinas,/ Formado En El Año De 1831./ Impreso En Sampaloc/ Con Superior Licencia/ Año de 1831./

4.º de 35 ff. s.n.- St.: BVall.: n. 26.941.- AVall., leg. 14.- Una copia manuscrita con el epígrafe "Relación de las almas y tributos que tienen a su cargo los Agustinos en Filipinas. Manila, 3 de enero de 1831", en: AVall., leg. 496; 23 hs. ff.

“Texto, o sea, Estado General de los Religiosos de que se compone la Provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús de Filipinas, y del número de almas que dicha Provincia administra en lo espiritual este año de 1831. Folleto interesante y curioso, en el que se especifica la fundación del pueblo, número de almas, debidamente clasificadas por sexos y edades, trabajos a que se dedican, industria y comercio, etc., en la localidad de las distintas Provincias del Archipiélago donde ejercen su ministerio los Agustinos, quién le ejerce, y las altas o bajas de un año con otro gráficamente expresado en el Resumen general. Papel hilo, a dos columnas”. (PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación*, Manila 1904, p. 312).

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 328.- *Fondo Gayangos*, p. 12.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 362.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, I (Valladolid 1881) p. 461.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 1.605.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., o.c. (Manila 1904) p. 312.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 623.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) p. 243.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 57.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 768.- ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) n. 226.

- 404 VILLACORTA, Francisco, OSA. Administración espiritual/ de los Padres Agustinos calzados/ de la provincia/ del Dulce Nombre de Jesús/ de las Islas Filipinas,/ con la especificación/ de todos los Religiosos individuos de ella, número de/ almas que están a su cargo, conventos que tienen en/ el día, Misiones y Curatos que administran, años/ de la fundación de unos y otros, y Estadística/ de ellos./ La da a luz el R. P. M. Asistente general/ Fr. Francisco Villacorta,/ Comisario de las Misiones, y Procurador/ de la expresada provincia./ Con las licencias necesarias./ Valladolid, Imprenta de H. Roldán./ Año de 1833.

4.º de 1 h. s.n., 208 pp., 1 h. s.n.- St.: AVall., leg. 452.

La paginación comienza con el epígrafe: "Estado general y Estadística de los Ministerios y Misiones que en virtud de Reales disposiciones y Bulas Pontificias administra en las Islas Filipinas la Provincia del Dulce nombre de Jesús de Agustinos calzados, con arreglo a la liquidación hecha en el año de 1831. Especificación del número de conventos pertenecientes a la dicha Provincia, y el de los individuos que hay en ellos". Apoyado en lo que se acaba de transcribir comenta el P. Santiago Vela: "Según esto, los datos estadísticos debieran estar en conformidad, con los que arroja el *Mapa general* fechado a 31 de Diciembre y que lleva la firma autógrafa del P. Agustín Rico, Provincial a la sazón, y no es así [cfr. n. 403]. Ateniéndonos sólo al resumen general, el P. Rico nos da un total de 923.180 almas, mientras que el del P. Villacorta asciende a 964.321, a las cuales si se agregan las de las misiones que pone por separado, darán un resultado de 974.228; advirtiendo que si en el *Mapa* se omiten las correspondientes a Ibaan y Sinit, el P. Villacorta ni siquiera menciona esos pueblos. El *Mapa* de 1832 [cfr. n. 405] no da tampoco más que 942.234 almas. Hay que convenir, por lo tanto, que si es cierta la cifra consignada por el P. Villacorta debieron remitirle de Filipinas datos más exactos que los publicados en dichos Mapas". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, p. 208). Para la paternidad de la obra: *ibid.*, p. 209.

Vindel escribe de esta obra: "Son raros los ejemplares que, como éste, contienen diez mapas, a saber: Tondo, Bulacán, Batangas, Panganga, Pangasinán, Ylocos [plegado], Cápiz, Iloilo, Antique y Cebú. Abunda en noticias raras y curiosas". (VINDEL, P., *Biblioteca oriental*, tom. I, Madrid 1912, n. 2.345). Estos *Mapas* fueron, naturalmente, intercalados con posterioridad, ya que varios de ellos [Cápiz, Antique, Iloilo, Cebú, y otro general de la Isla de Panay] fueron hechos en 1834 (cfr. GRIFFIN-PHILLIPS, *List of books*, Washington 1903, nn. 157/161; QUIRINO, C., *Philippine Cartography (1320-1899)*, Manila 1959, p. 108). Retana dice a su vez: "Obra interesante, especie de Mapa general, sino que ampliado con noticias y juicios muy dignos de ser leídos". (RETANA, W.E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I, Madrid 1895, n. 143).

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfica-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 605.- BUEIS, A. de los,

El Revmo. P. Villacorta, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XVI (El Escorial 1921) p. 333.- *Fondo Gayangos*, p. 12.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) p. 171.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bibliográfico* (Manila 1901) pp. 366/367.- MAGGS Bros. *Bibliotheca americana et philippina*. Part I (London 1922) n. 1.399 [vendía el ejemplar en 3£ 15s; el ejemplar del mismo año, pero adicionados los *Mapas*, n. 1.400; precio de venta: 5£ 5s].- ID., *Bibliotheca asiatica*. Part I (London 1924) nn. 854/854a.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 53.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *CdeDios.*, XXVI (Madrid 1891) p. 447.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 2.798.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) pp. 540/541.- PINTA LLORENTE, M. de la, OSA., *La Administración Espiritual del P. Villacorta*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, LI (Madrid 1957) p. 118.- RENEDO, A., OSA., *Escritores palentinos*, tom. III (Madrid 1922) p. 279.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 143.- ID., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) n. 143.- ID., *Catálogo de obras filipinas* (Madrid s.a.) n. 589.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 554 [para su juicio copia los pareceres del P. Manuel Díez González, OSA., y Salvador Font, OSA.].- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., VIII (El Escorial 1931) pp. 208/209.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 57.- VINDEL, P., o.c., tom. II (Madrid 1912) n. 2.345.- ZUÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) n. 376.

405 Mapa General/ De Las Almas/ Que Administran los/ Padres Agustinos Calzados/ En Estas Islas Filipinas,/ Formado/ En El Año De 1832./ Impreso en Sampaloc/ Con Superior Licencia/ Año de 1833./

4.º de 28 hs. s.n.- St.: *BVall.*: n. 26.413.

El *Mapa general* está firmado en Manila el 31 de diciembre de 1832, y lleva la firma original del P. Agustín Rico. Resumen del movimiento religioso al terminar el año 1832: almas atendidas espiri-

tualmente: 942.234; pueblos administrados: 106; religiosos agustinos: 80; curas interinos: 10; religiosos vicarios: 15; religiosos misioneros: 3; clérigos interinos: 16.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfica-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 238.- *Fondo Gayangos*, p. 12.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 362.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, I (Valladolid 1881) p. 461.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) n. 861.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 140.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 629.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) p. 243.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 58.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 768.

406 BLANCO, Manuel, OSA. [y otros]. [Escrito-defensa dirigido al Rey por los sucesores del Definitorio provincial acusado de poco justo por algunos religiosos de la Provincia en la distribución de empleos, en el Capítulo de 1829.] Manila: 6 de agosto de 1833.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 198/211 [incompleta].

Comienza: "Señor= El Provincial y Definidores abajo firmantes de la Provincia de Agustinos Calzados de vuestras Islas Filipinas..."

Termina: "Conserve, proteja y defienda su Sagrada Persona, para la prosperidad general de la Monarquía y particular de estas Islas". Con fecha "De este Convento de Manila a 6 de Agosto de 1833", y firmas "Fr. Manuel Blanco=Rector Prov.^{1.}- Fr. Agustín Rico=Provincial Abs.^{to.}- Fr. José Torres=Diffinidor.- Fr. Bernardo Lago=Diffinidor.- Fr. Manuel Pastor=Diffinidor".

St.: AVall., leg. 2.111; 8 hs. ff.; copia.

El P. Martínez llama *escrito-defensa* a esta Exposición del P. Manuel Blanco y PP. Definidores. Posiblemente sea éste el documento más fundamental sobre la alternativa [cfr. n. 400], y al mismo tiempo

más amargo por la insistencia de los firmantes. En carta aparte, fechada también en Manila el 6 de agosto de 1833, decía el P. Blanco al Rmo. Villalonga, General de la Orden: "No han sido suficientes Rmo. P. N. cuatro años para aplacar sus ánimos, aún a vista de nuestra conducta siempre suave y condescendiente con ellos, sin que nosotros hayamos hecho en todo este tiempo más que callar, sufrir y mantenernos pasivos; antes al contrario nos consta de cierto que en la Provincia que llamamos de Ilocos, uno de los más exaltados en este asunto, anda introduciendo la discordia y buscando prosélitos para continuar en el empeño, entre los jóvenes religiosos también Provincianos, de los cuales (me es muy lisonjero el decirlo a V. Rma.) no ha podido lograr ni una sola firma. Como casi no nos queda duda de que en estas operaciones es aconsejado por los firmantes de la segunda presentación a S. M. nos causa una mortal pesadumbre el ver esta terquedad en estos hermanos nuestros: y pareciéndonos que sería abandonar la causa de la Provincia el mantenernos más tiempo en el silencio y la inacción, con el beneplácito y anuencia del R. P. Provincial Absoluto y tres Definidores actuales, se ha firmado y suscrito por los mismos el Informe meramente apologético que en este mismo Correo remito al R. P. Asistente Gral. Fr. Francisco Villacorta, para que según ordena el mismo Definitorio lo eleve al conocimiento de S. M. o haga de él el uso que a su prudencia más bien parezca convenir: y como es tan justo y debido que los hijos obren con el conocimiento y beneplácito de su Padre, lo pongo todo de orden del Definitorio en noticia de V. Rma." [AVall., leg. 2.113; 1 h. f.: copia].

No sabemos el destino que dio el P. Villacorta al *Informe* que nos ocupa en esta papeleta, y que cita el P. Blanco en el texto anteriormente acotado; pero, dada la prohibición de S. M., decretada por R. O. [cfr. n. 400], opinamos que el P. Villacorta archivó tal documento por juzgar inconveniente su presentación. Sea lo que fuere, lo cierto es que en el mandato del P. Manuel Blanco, se extinguió oficialmente la polémica, quizás más por respeto a S. M. que por eficiencia del Definitorio. En los Archivos de Valladolid y Nacional de Madrid no obran más documentos sobre este extremo, lo que significaría que la Corte de Madrid se mantuvo en su última decisión, sin admitir más escritos y recursos de este estilo.

Nace el P. Manuel Blanco en Navianos, feligresía de Alba de Aliste, arzobispado de Santiago y provincia de Zamora, el 24 de noviembre de 1779, y no de 1778, como afirman todos sus biógrafos; toma el hábito agustino en el Colegio de Valladolid el 25 de mayo de 1794, profesando en éste el 6 de diciembre de 1795; pasa a Filipinas con la Misión que zarpa del puerto de Cádiz el 1 o 2 de febrero de 1804, haciendo su viaje en la fragata "Cuatro Hermanos"; llega a Veracruz el 16 de abril de 1804, y a México el 10 de mayo de este mismo año; arriba a Manila el 19 de abril de 1805; es destinado inmediatamente a Angat, donde permanece hasta 1810; Prior vocal de Batangas [1810/1814]; Prior vocal de Guagua [1814/1818]; Prior vocal [1820]; Definidor Provincial [1825/1829; 1841/1845]; Prior de Manila [1828/1829]; Prior vocal de Batangas [1829/1830]; Procurador General de la Provincia [1830/1833]; Rector Provincial [1833/1837]; Prior vocal de Parañaque [1838/1839]; Prior vocal de Guadalupe [1839/1845]; muere el 1.º de abril de 1845. Del P. Blanco se hizo la siguiente reseña en Cádiz el 1.º de febrero de 1804: "estatura regular, moreno, pelo negro, una cicatriz bajo el labio, poca barba". Otros autores han añadido datos observados en el trato y conocimiento directo con él, diciendo "que era cuerpo de medianas carnes y un poco cargado de hombros", pero no quizás con la exageración que le han representado algunos pintores. Es autor de la *Flora de Filipinas*, honra de un país como Filipinas, y orgullo de la Orden de S. Agustín, y obra que ha merecido las distinciones y elogios universales de sabios y técnicos en la materia. Del P. Blanco se ha escrito que "era enemigo de la ociosidad, no desperdiciaba un solo momento de tiempo; y el que le dejaban libre sus ocupaciones, lo dedicaba al estudio de la Teología, Filosofía, Geografía, Física, Química y Medicina; el estudio era su descanso de otras obligaciones; los libros eran sus más queridos amigos; leerlos eran sus delicias; y la tranquilidad y consuelo, que acaso le quitaban sus otras obligaciones, lo encontraba siempre en el retiro de la celda". La obra del P. Blanco reviste mayor interés por el sencillo hecho de haber sido planeada y desarrollada sin comisión especial del Gobierno o de su Orden, y sin dejar además de atender a los oficios que por esta última le fueron encomendados, y que él cumplimentó con una exacta obediencia. El Gobierno de la Metrópoli muchos años antes había querido estudiar esta rama de la flora filipina, pero sin obtener resultados positivos.

El 30 de julio de 1789, siendo Gobernador General D. Félix Berenguer Marquina, arribó a las Islas una comisión científica, que fue la que más tarde realizó el plano de la bahía de Manila; acompañaba a dicha comisión el notable naturalista D. Antonio Pineda, cuyo delicado oficio era estudiar la flora de Filipinas. Apenas pudo éste iniciar su trabajo, pues fallecía en 1792; merced a la intervención de los Agustinos se le dedicó el pueblo de Pineda, en la provincia de Rizal. Con este acto de patriotismo posiblemente los Agustinos quisieron asentar el pórtico de uno de los más hermosos templos contruidos por ellos en las Islas: la *Flora de Filipinas*.

Literatura biográfica.- ALONSO NARBÓN, M., *Un zamorano ilustre. Bosquejo biográfico de Fr. Manuel Blanco*, en: *Zamora ilustrada*, 4 de mayo de 1881.- ARARICIO, T., OSA., *Misioneros y colonizadores agustinos en Filipinas* (Valladolid 1965) pp. 339/363.- ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) p. 39, nota 31.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XIII (Madrid 1920) pp. 332/335; XVI (El Escorial 1921) pp. 62/63; 75; 93; 99; XIX (El Escorial 1922) p. 288; XXIII (El Escorial 1925) p. 146; XXIV (El Escorial 1925) p. 275; XXIX (El Escorial 1928) p. 158; XXX (El Escorial 1928) pp. 305/306; XLVII (Madrid 1953) p. 147; LIII (Madrid 1959) pp. 251; 257; 357; LIX (Valladolid 1965) p. 141.- BARREIRO, A. J., OSA., *El P. Manuel Blanco y la Flora de Filipinas*, en: *Linneo en España. Homenaje a Linneo en su segundo Centenario, 1707-1909* (Zaragoza 1907) pp. 285/300.- ID., *Discurso leído en el acto de su recepción* (Madrid 1928) pp. 60/72; 126.- BLAIR-ROBERTSON, *The Philippine Islands, 1493-1898*, LI (Cleveland 1903/1909) p. 69; LII (Cleveland 1909/1903) p. 321.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) pp. 37; 72; 321; 327; 382.- BRAVO, F., OSA., *Flora de Filipinas*, tom. I (Manila 1777/1780) pp. I/XXX.- BOWRING, Sir John. *Una visita a las Islas Filipinas* (Manila 1876) pp. 243/257 [usamos la traducción anotada que se preparó para la *Revista de Filipinas*].- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) pp. 239/240.- CAVANNA, J. Ma., CM., *Rizal and the Philippines of his days* (Manila 1957) pp. 173; 179.- DIEZ-AGUADO, M., FERNÁNDEZ ALVAREZ, B., OSA., *Los Agustinos en las ciencias exactas, físicas y naturales*, en: *La Cruz* (1887) pp. 36/48. - *Esp. y Amér.*, a.

V, tom. XV (Madrid 1907) pp. 214/225; a. VI, tom. XVIII (Madrid 1908) p. 229; a. VIII, tom. XXVIII (Madrid 1910) pp. 22/23; a. XXII, tom. LXXXIII (Madrid 1924) p. 327.- *Espasa-Calpe*, tom. VIII (Barcelona s.a.) pp. 1.081/1.082 [trabajo calcado en el *Catálogo del P. Jorde*; cfr. *infra*].- FERNANDEZ DURO, C., *Colección bibliográfico-biográfica de noticias referentes a la provincia de Zamora o materiales para su historia* (Madrid 1891) p. 358.- GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) pp. 45; 64/65; 75.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) pp. 171/192.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 394/397.- MAGGS Bros., *Bibliotheca americana et philippina*. Part I (London 1922) p. 516.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 64.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 305/318.- ID., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 183/272.- MAYORDOMO, C., OSA., *El P. Manuel Blanco*, en: *Amig. del País*, n. 136 (Manila 1845) pp. 16/25 [con pequeños retoques y adiciones fue reproducida en Santiago Vela; cfr. *infra*].- MERINO, M., OSA., *El convento agustiniiano de San Pablo de Manila*, en: *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) pp. 73/74.- ID., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 144.- MERRIL, E. D., *A Flora of Manila* (Manila 1912) pp. 5/7.- *Miss. Hispan.*, a. VIII (Madrid 1951) p. 74.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, VI (Valladolid 1883) p. 133; *CdeDios.*, XXXIX (Madrid 1896) pp. 448/456 [reproducción de la biografía escrita por el P. Ángel Rodríguez; cfr. *infra*]; *CdeDios.*, XIV (Valladolid 1887) pp. 31; 428; 648/649; 654; XVIII (Madrid 1889) p. 155; XX (Madrid 1889) pp. 426/427; 566; XXVIII (Madrid 1892) pp. 498/503; 611/620; XXIX (Madrid 1892) pp. 5/12; XL (Madrid 1911) pp. 352/353.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) p. 270.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la Provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1926) pp. 130/136.- *Noticia del origen y hechos notables de la Real Sociedad Económica de Filipinas según sus actas y documentos oficiales* (Manila 1860) pp. 18/19.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 291.- PÉREZ-GÜEMES, OSA.,

Adiciones y continuación (Manila 1904) p. 310. - *Pol. Esp. en Filip.*, a. I, n. 7 (Madrid 1819) p. 83; a. II, n. 43 (Madrid 1892) p. 255.- RETANA, W. E., *Folletos filipinos. I. Frailes y clérigos*² (Madrid 1891) pp. 73; 125.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) pp. 491; 562; tom. III (Madrid 1906) n. 4.480.- RODRÍGUEZ, A., OSA., *El P. Blanco y su Flora de Filipinas*, en: *Rev. Agust.*, IX (Valladolid 1885) pp. 5/15.- *Rev. Agust.*, XI (Valladolid 1886) p. 133.- SANCHO, F., OSA., *Influencia de los agustinos españoles del siglo XIX en los progresos de la Botánica*, en: *CdeDios.*, XXVIII (Madrid 1892) pp. 416/426; 493/503; 611/620; XXIX (Madrid 1892) pp. 5/16.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I (Madrid 1913) pp. 392/399 [reproduce en la p. 393 un grabado poco artístico y bastante irreal].- SANTOS CRISTÓBAL, E., *Filipinos y filipinistas* (Madrid 1909) p. 37.- VIDAL Y SOLER, S., *El bien decir del P. Blanco*, en: *Cervantes en Filipinas* (Manila 1876) pp. 94/96.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 1.916.- ZAMORA, E., OSA., *Las Corporaciones religiosas en Filipinas* (Valladolid 1901) pp. 377/387.

407 Mapa General/ De Las Almas/ Que Administran Los/ Padres Agustinos Calzados/ En Las Islas Filipinas./ Formado/ En El Año De 1833./ Impreso En Sampaloc/ Con Superior Licencia./ Año De 1834./

4.º de 24 hs. s.n.- St.: BVall.: n. 26.941.

El *Mapa general* está fechado en Manila a 31 de diciembre de 1833. Resumen general: religiosos agustinos párrocos: 75; religiosos curas interinos: 10; religiosos vicarios: 9; religiosos misioneros: 4; clérigos seculares interinos: 12; almas administradas: 941.245; pueblos regidos: 101.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 327.- *Espasa-Calpe*, tom. VIII (Barcelona s.a.) p. 1.082.- *Fondo Gayangos*, p. 12.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) p. 318.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) n. 864.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I

(Madrid 1865) n. 146.- ID., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) n. 146.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 629.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1913) p. 243.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) pp. 59/60.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 768.- ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) p. 144*.

- 408 [Comunicación del Sr. Ministro de Gracia y Justicia al Procurador general y Comisario de la Provincia de Agustinos de Filipinas, Fr. Francisco Villacorta, mandándole de Real Orden el envío inmediato de cuantos misioneros pueda por las necesidades que padece en esto Filipinas.] Madrid: 8 de junio de 1835.

en: MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) pp. 219/220, nota 1.

Comienza: "Enterada S. M. la Reina Gobernadora . . ."

Termina: "a las Islas Filipinas". Con fecha y firma de Juan de la Dehesa.

St.: AVall., 2.036; 2 hs. ff.; original.

En dicha *Comunicación* se cita una carta del Obispo de Cebú, Fr. Santos Gómez Marañón, a S. M., en la que manifestaba la necesidad de religiosos para atender debidamente las parroquias vacantes en su diócesis. La *Carta* del obispo de Cebú en: "Oficio del Ministro de Gracia y Justicia al P. Francisco Villacorta, en la que inserta una carta del Sr. obispo de Cebú sobre la escasez de misioneros en su diócesis. Madrid, 8 de junio de 1835". [AVall., leg. 963; 2 hs. ff.]. Puede verse también: "Expediente instruido por mandato del Gobernador General de Filipinas, dando cuenta de la necesidad que hay de religiosos misioneros, principalmente en los pueblos de la isla de Panay. Manila, 28 de marzo de 1834". [ANF. Antique, leg. 69, exp. n. 25; 4 hs. ff. s.n.; escrito interesante en sus detalles, sobre todo por la breve relación que hace de las parroquias de esta isla]. Poco posterior a estos documentos es la "Exposición a S. M. la Reina Gobernadora del Comisario Procurador Fr. Francisco Villacorta, suplicando permiso de embarque para Filipinas de 24 religiosos, cuya lista acompaña. Ma-

drid, 11 de febrero de 1836". [AHN. de Madrid. *Ultramar- Filipinas. Gracia y Justicia*, leg. 2.207, exp. n. 58; 3 hs. ff.; original]. Con fecha 4 de marzo S. M. expidió la Real Orden autorizando el embarque de los religiosos [AHN. de Madrid., *ibid.*; 1 h. f.; copia]. La *Lista exacta* en: JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) pp. 443/448; CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) pp. 265/269.

409 BERMEJO, Julián, OSA. Mapa General/ De La Almas Que Administran/ los Padres Agustinos calzados/ en estas Islas Filipinas./ Formado/ en el año de 1834./ Impreso en Sampaloc/ Año de 1835./

4.º de 32 hs. s.n.- St.: AVall., leg. 452.

Fechado en Manila el 31 de diciembre de 1834.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 58, nota 1 [quizás por error de imprenta escribe 1855 por 1835].- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 378.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, I (Valladolid 1881) p. 461.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) p. 270.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 636.- ID., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 149.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) p. 423.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 62.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 768.- ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) n. 219.

El P. Julián Bermejo nace el 1777 en Pardillo, provincia de Ciudad Real; profesa en el Colegio de Valladolid el 25 de julio de 1793; pasa a Filipinas en la Misión que zarpa del puerto de Cádiz el 3 o 4 de diciembre de 1795; llega a Veracruz el 14 o 15 de marzo de 1796; se embarca en Acapulco en el navío "San Andrés" el 12 de junio de 1796, llegando en noviembre de este año a Manila; en el convento de esta ciudad termina su carrera eclesiástica, siendo aprobados sus estudios en la Congregación intermedia de 1800; el 9 de octubre de

1802 toma posesión de la parroquia del pueblo de Bolhoón [Cebú], donde permaneció casi ininterrumpidamente, según notamos en el n. 394; Definidor Provincial [1825/1829]; Prior Provincial [1837/1839]; renuncia en la Congregación intermedia de este año de 1839; Prior del convento de Cebú [1825], cargo al que renunció, debiendo aceptar el nombramiento posteriormente [1827/1829]; vuelve a ser reelegido para el mismo oficio en el Capítulo provincial de 1829, y por segunda vez presenta la renuncia, que le es aceptada; muere en el convento del Santo Niño de Cebú el 30 de abril de 1851. Según la "reseña" que se le hizo en Cádiz el 3 de diciembre de 1795 era "alto, de color blanco, ojos pardos, pelo negro y barba negra".

Literatura biográfica.- *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, VI (Madrid 1916) pp. 36; 171; XV (El Escorial 1921) p. 94; XVI (El Escorial 1921) p. 64; XXIII (El Escorial 1925) pp. 30; 146; XXXV (El Escorial 1931) p. 328; LIII (Madrid 1959) p. 252.- BAER, J., *Bibliotheca asiatica. I. 669. Antiquarists-Katalog* (Frankfurt a. M. s.a.) n. 1.949a.- BLANCO, A., OSA., o.c. (Valladolid 1909) p. 58.- BUCETA-BRAVO, OSA., *Diccionario geográfico*, tom. I (Madrid 1850) pp. 212; 397.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) pp. 227/228.- *Catálogo de obras antiguas y modernas que saca del polvo del olvido la librería general Victoriano Suárez. III. Varios.* n. 8 (Madrid 1958) p. 7.- GALENDE, P. G., OSA., *The Augustinians in the Philippines*, en: *Bol. Ecles. de Filipinas*, vol. XXXIX, n. 435 (Manila 1965) p. 76.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) pp. 186/187.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) pp. 376/378.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) pp. 114/116.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. Filipinas* (Madrid 1909) pp. 345/346.- MEDINA, J. de, OSA., *Historia de los sucesos* (Manila 1893) p. 270.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) pp. 192/193.- MONASTERIO, I., OSA., *Gobierno de la provincia*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XXV (El Escorial 1926) pp. 136/138.- MORAL, B., OSA., o.c., en: *CdeDios.*, XXXIX (Madrid 1896) pp. 292/294.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 136.- RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) p. 559.- RODRÍGUEZ, F., OSA., *Un buen religioso*

y patriota español, en: *Rev. Agust.*, XI (Valladolid 1886) pp. 18/26.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) pp. 372/375.- ZAMORA, E., OSA., *Las Corporaciones religiosas en Filipinas* (Valladolid 1901) pp. 345/346.

- 410 BLANCO, M., OSA. Mapa General/ De Las Almas/ Que Administran Los/ Padres Agustinos Calzados/ En Estas Islas Filipinas./ Formado/ En El Año De 1835./ [*Escudo de la Orden con la leyenda: "In nomine Jesu omne genu flectatur"*.] Impreso En Sampaloc/ Año De 1836./

4.º de 31 hs. s.n.- St.: BVall.: n. 26.941; portada orlada y papel de arroz.

El Mapa lleva al final la firma autógrafa del P. Banuel Blanco, Rector Provincial, y fechado en Manila el 31 de diciembre de 1836; todo esto se ha escrito después de impreso el ejemplar. El *Resumen general*, puesto al final del Mapa, expresa el resultado de la obra misionera de los Agustinos hasta el 31 de diciembre de 1835: pueblos administrados: 110; número de almas atendidas: 964.832; religiosos párrocos: 81; religiosos curas interinos: 6; religiosos vicarios: 3; religiosos misioneros: 4; clérigos interinos: 10.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 327.- MORAL, B., OSA., *Catálogo de escritores agustinos*, en: *Rev. Agust.*, I (Valladolid 1881) p. 461; II (Valladolid 1881) p. 284.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) n. 880.- RETANA, W. E., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) n. 155.- ID., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 155.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 646.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1913) p. 243.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 63.- ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) p. 155* [dice Retana que el Mapa "es de gran interés histórico y geográfico").

411 Comisión de donativos pacíficos patrióticos de Filipinas. — *S.l.s.a.*
[Manila 1836].

Fo. menor de una hoja.- *St.*: *BVall.*: n. 36.611; papel hilo.

Comienza: "Por la adjunta copia, etc. . . ."

Termina: "a la Patria en la primera circunstancia". Con fecha "Manila, 26 de julio de 1836", y firma "Presidente, Gabriel Pérez".

Pidió la Comisión especial nombrada al efecto la cooperación económica de los habitantes de las Islas para el sostenimiento de la guerra en España. También se remitió, como era natural, a la Provincia de Agustinos, para que ésta aportara la cantidad que juzgara conveniente. La Orden de S. Agustín en Filipinas contribuyó con la cantidad de ₱1.400. La Comisión de donativos es excesivamente lacónica, limitándose sólo a la suma total en metálico, sin especificar otros conceptos. Para un conocimiento exacto de lo que los Agustinos dieron en esta ocasión puede verse la "Lista de las cantidades con que ha contribuido la Provincia para el término de la guerra civil y consolidación del Trono de la Reina Isabel Segunda. Manila, 26 de octubre de 1836". [*AVall.*, leg. 150; 8 hs. ff. s.n.].

412 BLANCO, Manuel, OSA. Mapa General/ De Las Almas/ Que Administran Los/ Padres Agustinos Calzados/ En Estas Islas Filipinas./ Formado/ En El Año De 1836./ [*Escudo de la Orden con la leyenda: "In nomine Jesu omne genu flectatur"*.] Impreso En Sampaloc/ Año De 1837./

4.º de 31 hs. s.n., con portada orlada.- *St.*: *AVall.*: n. 26.941.

El *Mapa general* está fechado en Manila el 31 de diciembre de 1836, y firmado por Fr. Manuel Blanco, Rector Provincial; es de papel hilo, menos las cuatro hs. últimas que son de papel de arroz. El *Estado* de la Provincia de Agustinos de Filipinas presentaba el siguiente resumen en la fecha antes indicada: pueblos administrados: 111; almas atendidas: 975.899; religiosos párrocos: 85; religiosos curas interinos: 1; religiosos vicarios: 7; religiosos misioneros: 3.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 327.- PARDO DE TAVE-

RA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 1.606.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) n. 889.- RETANA, W. E., *Catálogo abreviado* (Madrid s.a.) n. 163.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 661.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) p. 243. VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1906) n. 768.- ZÚÑIGA-RETANA, *Estadismo*, tom. II (Madrid 1893) n. 227.

413 TORO, Luis de, OSA. Carta inédita al P. José Muñoz Capilla, OSA. - Arayat [Filipinas]: 19 de noviembre de 1837.

en: *Esp. y Amér.*, a. X, tom. II (Madrid 1912) pp. 263/265.

Comienza: "Estimadísimo Padre Maestro: Por manos del capitán del bergantín *Caballo Marino* . . ."

Termina: "y mande a su afectísimo, que su mano besa". Con fecha "Arayat, provincia de la Pampanga, 19 de Noviembre de 1837", y firma "Fr. Luis de Toro". No conocemos el original o copia de esta carta.

De las noticias que pudieran interesar a la Orden de S. Agustín es importante aquella que habla de la *Flora de Filipinas*, escrita por por el P. Manuel Blanco. Escribe el P. Toro: ". . . el Provincial nuestro, llamado Fr. Manuel Blanco, ha concluido su obra de Botánica, que titula *La Flora Filipina*, que ha trabajado en el discurso de doce años; la está poniendo en limpio y arreglando todo, y las suscripciones para imprimirla muy luego; y estoy suscripto, y tambien he suscripto a V. R. cuatro; irán a manos de Martínez o Corceiro, nuestro apoderado en Cádiz, para que los remita a V. R.". (*Esp. y Amér.*, a. X, tom. II, Madrid 1912, p. 264).

Contemporánea al informe del P. Toro fue la aparición de la *Flora/de/Filipinas/* según el sistema de Linneo/ Con las licencias necesarias/Manila/Año de 1837/ En la Imprenta de Sto. Tomás por D. Cándido López./ En 4.º de LXXVIII, 887 pp. Una segunda edición apareció, muy corregida y aumentada, en Manila el 1845, en la imprenta de D. Miguel Sánchez (cfr. SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, I, Madrid 1913, pp. 399/400;

JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico*, Manila 1901, p. 397; RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II, Madrid 1906, pp. 652; 733). De la tercera edición monumental trataremos en el cuarto volumen de esta nuestra obra.

Nace el P. Luis de Toro, hacia 1806, en Espejo, provincia de Córdoba; profesa en el convento de esta ciudad el 1825; el 1827 se afilia a la Provincia de Filipinas, pasando en este mismo año a las Islas; en el convento de Manila termina su carrera eclesiástica, siendo aprobados sus estudios en el Capítulo provincial de 1833; Prior Vicario de Tarlac [1831/1833]; Prior Vicario de Arayat [1833/1839]; Prior Vicario de Lambúnao [1840/1844]; Prior Vicario de Tubungan [1844/1847]; Prior Vicario de Camando, donde fallece el 1.º de julio de 1850.

Literatura biográfica.- CANO, G., OSA., *Catálogo* (Manila 1864) 227.- JORDE, E.P., OSA., o.c. (Manila 1901) p. 427.- MARTÍNEZ, B., OSA., *Apuntes históricos. España* (Madrid 1913) p. 346.- MERINO, M., OSA., *Agustinos evangelizadores de Filipinas* (Madrid 1965) p. 286.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., o.c., I (Madrid 1913) p. 2.

- 414 BERMEJO, Julián, OSA. Mapa General/ De Las Almas/ Que Administran Los/ Padres Agustinos Calzados/ En Estas Islas Filipinas,/ Formado/ En El Año De 1837./ Impreso/ En La Imprenta De D. J. M. Dayot,/ por Tomás Oliva, año de 1838./

4.º de 46 hs. s.n.- St.: BVall.: n: 26.941.

Al final del *Mapa* va la siguiente certificación, autógrafa del entonces Provincial, Fr. Julián Bermejo: "Certifico yo el infrascrito que las sumas de pueblos, almas y tributos que los PP. Agustinos calzados administran en lo espiritual en estas islas Filipinas, y que constan en este mapa, en lo posible están arregladas a la verdad. Manila: Noviembre 22, de 1838.— Fr. Julián Bermejo". La firma es original; papel hilo. Resumen general: religiosos párrocos: 91; clérigos seculares interinos: 14; religiosos agustinos misioneros: 3; religiosos agus-

tinios vicarios: 7; pueblos administrados: 114; almas atendidas espiritualmente: 1.037.505.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfico-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 327.- *Fondo Gayangos*, p. 12.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 1. 607 [tomada la papeleta de Retana, sin haber visto el ejemplar].- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) n. 895.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 163.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 663.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, II (Madrid 1915) p. 243.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 65.

- 415 VILLACORTA, Francisco, OSA. Sucinta Memoria/ que contiene el estado actual/ de las/ Islas Filipinas,/ sus ricas producciones, su agricultura, industria/ y comercio; mejoras que pueden hacerse, medios fáciles de realizarlas, y cuanto puede/ cooperar a la prosperidad de la Nación Espa-/ ñola, esta tan preciosa parte de sus dominios./ Valladolid:/ En la Imprenta de la Viuda de Roldán./ 1838./

4.º de 63 pp., 1 en bl., 2 pp. s.n.- St.: *BVall.*: nn. 20.611; 21.143; 26.941.

Contenido: Introducción: pp. 3/8.- Civilización de los indios filipinos: pp. 8/11.- Agricultura: pp. 11/13.- Progresos desde la llegada de los españoles: pp. 13/17.- Maíz: p. 17.- Trigo: pp. 17/19.- Plantación: pp. 19/30.- Industria: pp. 31/40.- Industrias de las Indias asiáticas: pp. 41/43.- Comercio: pp. 43/47.- Medios fáciles de promover el progreso de todos los ramos que son útiles a las Islas y a España: pp. 47/50.- Medios y modos de aprovecharse la España de tan rica posesión: pp. 50/58.- Apéndice, con notas sobre los progresos del Gobierno, agricultura e industria en las Islas Filipinas: pp. 59/63. En una nota previa añadida por el autor anónimo en el Apéndice [p. 59] se dice: "Hallándose en prensa el cuaderno de la Memoria, llegaron a manos de su autor unos apuntes que contienen los progresos que se han verificado en estos últimos años en varios ramos".

Sobre esta obra ha escrito Retana: "Excelente trabajo en el que se da una idea general del comercio, agricultura, industria y las producciones del Archipiélago, a la vez que se indican los medios que faciliten el fomento en todos estos ramos. Es indudablemente obra de agustino, y hasta estoy por afirmar que del P. Villacorta". (RETANA, W. E., *Catálogo abreviado*, Madrid s.a., n. 165). A este juicio respondió acertadamente el P. Santiago Vela: "Posible es que esta última especie no esté destituida de fundamento, pero no deja de chocar que el autor llame *monje* al P. Urdaneta, de quien afirma también que acompañó en su expedición a Magallanes en clase de piloto-astrónomo y que se encontraba en Manila cuando Legazpi delineó el terreno de esta ciudad, señalando el sitio competente para fundar iglesia y convento a los misioneros agustinos de cuya ejecución, dice, se encargó aquel religioso. Nos parece muy duro atribuir tamaños errores al P. Villacorta, a quien hemos considerado siempre como persona muy ilustrada, y sólo nos queda la persuasión de que el folleto fue redactado por un Agustino por los elogios que prodiga a alguno de sus hermanos, los cuales indican desde luego que han sido escritos por uno de casa. En la pág. 45 se lee: "El que esto escribe, navegando de China a Londres...". Dato que pudiera dar alguna luz acerca del verdadero autor del folleto en cuestión. Al final de la pág. 58 se dice a guisa de firma: "Por un verdadero Español". (SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII, El Escorial 1931, pp. 207/208). La firma autógrafa que va al final de la *Sucinta Memoria* del P. Francisco Villacorta fue lo que pudo inducir a Retana a formular afirmaciones que el P. Santiago Vela, con criterio sano, no pudo aceptar.

Al recensionar el último escrito publicado por el P. Villacorta, queremos insertar relación sucinta de la actividad desplegada por este religioso agustino, uno de los más preclaros que ha tenido la Orden en Filipinas y en España en el siglo XIX. *Cargos desempeñados*: Nombramiento de Comisario: Manila, 15 de abril de 1818: *AVall.*, leg. 3.188; 6 hs. ff.; copia.- Id. del 18 de abril de 1818: *AVall.*, leg. 1.390, ff. 33v/39.- Instrucciones recibidas para el desempeño de este cargo: Manila, 22 de julio de 1818: *AVall.*, leg. 3.188; 5 hs. ff.; original; un segundo ejemplar copia: *AVall.*, leg. 3.188; 4 hs. ff.- Decreto del Provincial sobre id.: Manila, 24 de julio de 1818: *AVall.*,

leg. 3.201; 1 h. f.; original.- Instrucciones particulares: Manila, 3 de agosto de 1818: *AVall.*, leg. 3.188; 4 hs. ff.; original.- Nombroamiento del P. Villacorta para un segundo mandato de Comisario-Procurador: Manila, 27 de abril de 1825: *AVall.*, leg. 3.188; 3 hs. ff. s.n.; doble ejemplar original; leg. 2.051; copia de 4 hs. ff. s.n.- Título, honores y privilegios de ex-Provincial: Madrid, 13 de diciembre de 1825: *AVall.*, leg. 3.696; 1 h. f.; original.- Facultades especiales concedidas al P. Villacorta: Madrid, 8 de febrero de 1827: *AVall.*, leg. 3.696; 1 h. f.; original.- Nuevos poderes de Comisario-Procurador: Manila, 29 de octubre de 1827: *AVall.*, leg. 3.182; 4 hs. ff. s.n.; original.- Poderes otorgados al P. Villacorta por el Ayuntamiento de Manila: Manila, 13 de febrero de 1829: *AVall.*, leg. 3.184; 2 hs. ff.; id. leg. 341; 2 hs. ff.; id. 23 de febrero de 1829: *AVall.*, leg. 341; 1 h. f.; originales todos.- Reelección del P. Villacorta para Comisario-Procurador: Manila, 12 de mayo de 1829: *AVall.*, leg. 2.115; 5 hs. ff.; tres ejemplares; leg. 2.057; 7 hs. ff.; originales.- Nuevos poderes otorgados por el Definitorio: Manila, 18 de noviembre de 1829: *AVall.*, leg. 3.185; 4 hs. ff. s.n.; leg. 3.188; 4 hs. ff. s.n.; originales.- Comisario y Vicario General de los religiosos de la Provincia en España: Manila, 20 de noviembre de 1829: *AVall.*, leg. 3.188; 2 hs. ff.; doble original.- Poderes especiales concedidos por el Definitorio de Manila: Manila, 4 de mayo de 1833: *AVall.*, leg. 3.185; 2 hs. ff.; original; leg. 3.188; 2 hs. ff.; copia.- Reelección para Vicario y Comisario General de los religiosos de la Provincia en España: Manila, 25 de junio de 1833: *AVall.*, leg. 3.029; 2 hs. ff.; original.- Procurador del Obispo de Cebú en la Corte de Madrid: Cebú?, 11 de enero de 1834: *AVall.*, leg. 341; 2 hs. ff.; original.- Testimonios de Poderes como Comisario: Manila, 20 de abril de 1837: *AVall.*, leg. 3.188; 3 hs. ff. s.n.; original.- *Gobierno del P. Villacorta en España como Comisario-Procurador*: Valladolid, 5 de octubre de 1819: *AVall.*, leg. 211, ff. 52/63; copia.- Aranjuez: 22 de mayo de 1822: *AVall.*, leg. 917; 2 hs. ff.; original.- Madrid, 3 de abril de 1824: *AVall.*, leg. 3.695; 1 h. f.; original.- Madrid, 13 de septiembre de 1824: *AVall.*, leg. 876; 2 hs. ff.; copia.- Madrid, 16 de marzo de 1825: *AVall.*, leg. 918; 1 h. f.; duplicado en el leg. 919; copias.- Manila, 7 de mayo de 1827: *AVall.*, leg. 3.696, leg. 1 h. f.; original.- Manila, 12 de diciembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.696; 1 h. f.; original.- Valladolid, 30 de

diciembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.694; 1 h. f.; original.- Madrid, 3 de febrero de 1830: *AVall.*, leg. 813; 2 hs. ff.; original.- Manila, 30 de noviembre de 1830: *AVall.*, leg. 450; 2 hs. ff.; original.- Valladolid, 7 de octubre de 1831: *AVall.*, leg. 769; 8 hs. ff. s.n.; copia.- Actas para el Colegio de Valladolid: Valladolid, 7 de octubre de 1831: *AVall.*, leg. 719; 4 hs. ff. s.n.; originales.- Manila, 2 de diciembre de 1831: *AVall.*, leg. 450; 2 hs. ff.; original.- Madrid, 1831?: *AVall.*, leg. 3.374; 6 hs. ff. s.n. [quizás faltan algunas líneas al final del documento].- Manila, 30 de enero de 1832: *AVall.*, leg. 450; 4 hs. ff.; original.- Manila, 16 de junio de 1832: *AVall.*, leg. 450; 2 hs. ff.; original.- Manila, 9 de agosto de 1833: *AVall.*, leg. 450; 2 hs. ff.; original.- Madrid, 18 de noviembre de 1835: *AVall.*, leg. 879; 1 h. f.; original.- Madrid, 1837: *AVall.*, leg. 779; 12 hs. ff. s.n.; copia.- Madrid, 26 de septiembre de 1838: *AVall.*, leg. 891; 1 h. f.; original.- Madrid, 10 de enero de 1836: *AHN. de Madrid. Ultramar-Filipinas. Gracia y Justicia*, leg. 2.207, exp. n. 58; 1 h. f.; copia.- Madrid, 18 de febrero de 1836: *AVall.*, leg. 775; 2 hs. ff.; ejemplar duplicado original.- Madrid, 25 de febrero de 1844: *AVall.*, leg. 988; 1 h. f.; Madrid, 14 de marzo de 1844: *AVall.*, leg. 937; 2 hs. ff.; original duplicado.- *Administración del P. Villacorta*: Madrid, 31 de mayo de 1820: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 370/374v; copia.- Madrid, 19 de julio de 1820: *AVall.*, leg. 1.137; 32 hs. ff. s.n.; copia.- Madrid, 2 de abril de 1821: *AVall.*, leg. 46, f. 266; copia.- Madrid, 2 de mayo de 1821: *AVall.*, leg. 1.444; 3 hs. ff. s.n.; original.- Valladolid, 31 de diciembre de 1822: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 379v/380v; leg. 1.444; 4 hs. ff. s.n.; original este último.- Valladolid, 31 de diciembre de 1824: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 382v/383; leg. 1.444; 2 hs. ff.; original, el último.- Valladolid, julio de 1825?: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 385v/387.- Valladolid?, 31 de diciembre de 1825: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 383v/385; leg. 1.444; 2 hs. ff.; original, el último.- Valladolid, 31 de diciembre de 1831: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 387v/389; leg. 1.444; 2 hs. ff.; original, el último.- Madrid, 15 de abril de 1828: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 389v/391; leg. 1.444; 2 hs. ff.; original, el último.- Madrid, 21 de diciembre de 1829: *AVall.*, leg. 1.137; 1 h. f.; original.- Madrid, 8 de enero de 1830: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 391v/392v; copia.- Madrid, 6 de marzo de 1830: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 392v/393v; copia.- Madrid, 28 de julio de 1830: *AVall.*, leg. 814; 1 h. f.; original;

id. leg. 2.957; 1 h. f.; original; id. leg. 1.444; 2 hs. ff.; copia.- Madrid, 27 de enero de 1831: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 394/395.- Madrid, 10 de marzo de 1832: *AVall.*, leg. 1.819; ff. 395/397v.- Madrid, 5 de enero de 1833: *AVall.*, leg. 1.137; 18 ff. s.n.; copia.- Madrid, 15 de enero de 1833: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 397/398v; copia.- Madrid, 12 de febrero de 1834: *AVall.*, leg. 1.137; 14 hs. ff. s.n.; copia.- Madrid, 31 de diciembre de 1831: *AVall.*, leg. 1.137; 14 hs. ff. s.n.; copia.- Madrid, 31 de diciembre de 1835: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 403/405v; id. leg. 1.444; 6 hs. ff.; original, el último.- Madrid, 23 de febrero de 1837: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 406/407v; copia.- Madrid, enero de 1839: *AVall.*, leg. 1.819, f. 408rv; copia.- Madrid, 1840: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 109rv.- Madrid, 21 de abril de 1841: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 410rv.; copia.- Madrid, 30 de enero de 1832: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 411/412.- Madrid, 1 de enero de 1843: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 412/413v.- Madrid, 1 de junio de 1844: *AVall.*, leg. 1.819, ff. 414/415.- *Misiones de Filipinas*: Madrid, 23 de diciembre de 1825: *AVall.*, leg. 920; 1 h. f.; original.- Madrid, 31 de enero de 1826: *AVall.*, leg. 921; 2 hs. ff.; duplicado; copia.- Madrid, 9 de febrero de 1826: *AVall.*, leg. 1.133; 1 h. f.- Madrid, 29 de marzo de 1826: *AVall.*, leg. 922; 1 h. f.- Madrid, 1 de julio de 1826: *AVall.*, leg. 846; 1 h. f.; original.- Cádiz, 23 de enero de 1827: *AVall.*, leg. 341; 2 hs. ff.- Madrid, 28 de marzo de 1827: *AVall.*, leg. 924; 1 h. f.; original.- Madrid, 22 de mayo de 1827: *AVall.*, leg. 2.955; 2 hs. ff.; duplicado.- Manila, 15 de junio de 1827: *AVall.*, leg. 925; 2 hs. ff.; duplicado.- Madrid, 10 de mayo de 1828: *AVall.*, leg. 926; 2 hs. ff.; original.- Manila, 28 de enero de 1829: *AVall.*, leg. 450; 4 hs. ff.; original.- Madrid, 21 de diciembre de 1829: *AVall.*, leg. 927; 1 h. f.; original duplicado.- Madrid, 3 de marzo de 1830: *AVall.*, leg. 803; 1 h. f.; original.- Madrid, 17 de febrero de 1831: *AVall.*, leg. 932; 1 h. f.; copia.- Madrid, 18 de diciembre de 1831: *AVall.*, leg. 929; 2 hs. ff.; original; copia duplicada de 2 hs. ff.- Madrid, 1 de febrero de 1832: *AVall.*, leg. 341; 1 h. f.; original.- Madrid, 1 de febrero de 1832: *AVall.*, leg. 930; 3 hs. ff.; copia duplicada.- Santander, 2 de mayo de 1832: *AVall.*, leg. 1.136; 1 h. f.; original.- Madrid, 8 de junio de 1835: *AVall.*, leg. 936; 1 h. f.; original.- Madrid, 4 de marzo de 1836: *AVall.*, leg. 775; 1 h. f.; original.- Madrid, 1842: *AVall.*, leg. 450; 2 hs.

ff.; original.- *Vicariato General de España*: Parecer del P. Villacorta sobre el establecimiento de dicho Vicariato General: Madrid, 29 de marzo de 1825: *AVall.*, leg. 3.696; 3 hs. ff.; copia.- *Vicariato General y colaboración de la Provincia de Agustinos de Filipinas*: Madrid, 29 marzo de 1825: *AVall.*, leg. 3.696; 2 hs. ff.; copia.- Madrid, 9 de abril de 1825: *AVall.*, leg. 3.696; 1 h. f.; original.- Es nombrado el P. Villacorta Asistente General: Madrid, 14 de febrero de 1826: *AVall.*, leg. 3.202; 1 h. f.; original.- Madrid, 29 de octubre de 1827: *AVall.*, leg. 3.685; 2 hs. ff.; original.- Madrid, 5 de noviembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.106; 1 h. f.; original.- Protestas del P. Villacorta contra el Capítulo y su nombramiento de Asistente General: Madrid, 7 de noviembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.694; 2 hs. ff.; original; Madrid, 8 de noviembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.106; 1 h. f.; original; Madrid, 8 de noviembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.106; 3 hs. ff.; original.- Respuesta del Vicario General a las quejas anteriores: Madrid, 8 de noviembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.106; 3 hs. ff.; original.- Reiteración de quejas del P. Villacorta: Madrid, 10 de noviembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.106; 2 hs. ff.; original; Madrid, 17 de noviembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.106; 3 hs. ff.; original.- Intervención del Gobierno de S. M. en el asunto: Madrid 23 de noviembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.695; 2 hs. ff.; original; Madrid, 1 de diciembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.696; 3 hs. ff.; original.- Intervención del Nuncio de Su Santidad: Madrid, 2 de diciembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.104; 2 hs. ff.; original; existe otro ejemplar con algunas postdatas: leg. 3.104; 3 hs. ff.; original.- Apoyo del Sr. Nuncio al P. Villacorta: Madrid, 2 de diciembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.679; 3 hs. ff.; original; hay un copia de 4 hs. ff. s.n.; Madrid, 4 de diciembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.696; 2 hs. ff.; original; Madrid, 13 de diciembre de 1827: *AVall.*, leg. 3.693; 1 h. f.; original; Madrid, 8 de enero de 1827: *AVall.*, leg. 3.692; 1 h. f.; copia autorizada; Madrid, 14 de enero de 1828: *AVall.*, leg. 3.108; 3 hs. ff.; copia autorizada; Madrid, enero de 1828: *AVall.*, leg. 3.679; 3 hs. ff. s.n.; original; Madrid, 8 de mayo de 1828: *AVall.*, leg. 3.686; 1 h. f.; copia; Madrid, 14 de agosto de 1828: *AVall.*, leg. 3.694; 1 h. f.; copia; Madrid, 7 de septiembre de 1828: *AVall.*, leg. 3.109; 5 hs. ff.; copia; Madrid, 17 de septiembre de 1828: *AVall.*, leg. 3.684; 1 h. f.; original; Madrid, 16 de octubre de 1828: *AVall.*, leg. 3.694; 1 h. f.; original; Madrid, 18 de diciem-

bre de 1828: *AVall.*, leg. 3.110; 4 hs. ff. s.n.; copia; [Madrid, 1828]: *AVall.*, leg. 3.692; 6 hs. ff. s.n.: copia.- Nombramiento del P. Villacorta como Asistente General: Madrid, 3 de mayo de 1830: *AVall.*, leg. 3.584; 1 h. f.; original; leg. 3.208; 1 h. f.; leg. 3.204; 1 h. f.; también originales.- Actuaciones del P. Villacorta como Asistente General: Madrid, 31 de mayo de 1830: *AVall.*, leg. 3.584; 2 hs. ff.; original; Barcelona, 30 de junio de 1830: *AVall.*, leg. 3.588; 2 hs. ff.; copia; Valencia, 12 de septiembre de 1834: *AVall.*, leg. 3.594; 5 hs. ff. s.n.; copia.

Literatura bibliográfica.- BLANCO, A., OSA., *Biblioteca bibliográfica-agustiniana* (Valladolid 1909) p. 563 [el ejemplar de la Biblioteca de PP. Agustinos de Valladolid lleva al final al firma autógrafa del P. Francisco Villacorta].- *Catálogo de obras antiguas y modernas que saca del polvo del olvido la librería general Victoriano Suárez*. III. Varios, n. 9 (Madrid 1957) n. 2.417 [vendía un ejemplar en 850 pts.].- BUEIS, A. de los, OSA., *El Revmo. P. Villacorta*, en: *Arch. Hist. Hisp. Agust.*, XVI (El Escorial 1921) p. 323.- *Fondo Gayangos*, p. 13.- JORDE, E.P., OSA., *Catálogo bio-bibliográfico* (Manila 1901) p. 367.- HERNANDO, B., OSA., *Historia del Colegio de PP. Agustinos de Valladolid*, tom. I (Valladolid 1912) p. 246.- MARÍN Y MORALES, V., OP., *Ensayo de una síntesis*, II (Manila 1901) p. 53.- PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina* (Washington 1903) n. 2.016.- PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) p. 541.- *Pol. Esp. en Filip.*, a. II, n. 30 (Madrid 1892) p. 93.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 165.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 669.- RENEDO, A., OSA., *Escritores palentinos*, tom. III (Madrid 1922) p. 280.- SANTIAGO VELA, G. de, OSA., *Ensayo de una biblioteca*, VIII (El Escorial 1931) pp. 207/208.- STREIT, R., OMI., *Bibliotheca missionum*, IX (Aachen 1937) p. 66.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vinde!*, tom. I (Madrid 1896) n. 809 [prudentemente calla el nombre del autor; escribe: "Interesante memoria muy rara. Contiene datos sobre Filipinas de mucho interés"; vendía por 12 psts. un ejemplar en papel de hilo].- ID., *Biblioteca oriental*, tom. I (Madrid 1911) n. 1.885; tom. II (Madrid 1912) n. 2.434.- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 817.

416 CAMBA, Andrés G. Los/ diez y seis meses/ de mando superior/ de Filipinas./ Por/ el mariscal de campo D. Andrés G. Camba./ Cádiz./ Imprenta de D. Domingo Féros,/ 1839./

4.º de 101 pp., 3 pp. s.n., 53 pp.- St.: *BVall.*: 26.711.

Port.; A la v.: *Advertencia*.- "Parte remitido desde Manila a la Secretaría del despacho de la Guerra sobre la entrega del mando superior de Filipinas. Manila, 4 de enero de 1839. Andrés Camba".- Real Orden del Ministerio de la Guerra, dando cuenta del recibimiento del anterior *Parte* [Madrid, 9 de agosto de 1839]; firmado: Alaix.- Exposición del General Camba a la Reina [texto] [Cádiz, 19 de agosto de 1839].- V. en bl.- Oficio de remisión de la anterior exposición [Cádiz, 20 de agosto de 1839].- V. en bl.- "Documentos que se citan en la exposición".- La última p. en bl.

El folleto es un escrito lleno de amargura, causa de la cual fueron, quizás, sus desaciertos políticos y ciertas intrigas de la sociedad alta de Manila. Uno de los personajes más acusados en todo el libro por el Sr. Camba es el entonces Arzobispo de Manila, Fr. José Seguí, OSA. En el *Archivo Histórico Nacional*, de Madrid, fondo de *Ultramar-Filipinas*, sección de *Gracia y Justicia*, hemos encontrado una *Exposición*, en 4 hs. ff., que lleva al margen escrito: "V.ª 3.ª [Vía tercera]: El Arzobispo de Manila en las Islas Filipinas hace presente a V. M. el indebido y grosero ultrage que el Mariscal de Campo D.ª Andrés Camba en su manifiesto titulado Los diez y seis meses del mando Superior de Filipinas ha vulnerado sin justicia y oportunidad alguna su conducta, deshaciendo cuanto dice en él".

Cuatro veces nombra el Sr. Camba a Fr. José Seguí, "y siempre para ocupar el sitio más sonrojoso y desagradable". [f. 1]. La primera, en la p. 19, donde Camba acusa al Arzobispo metropolitano de tener en su palacio concurrida tertulia diaria, en que se ponderaban el poder y triunfos de D. Carlos contra Isabel II, noticias que luego se comunicaban por cordillera de pueblo en pueblo. La defensa del Sr. Seguí a esta acusación [ff. 1v/2]: "Esta ponderada tertulia -escribe el Sr. Arzobispo- a la que Camba alguna que otra vez concurría antes de su deputación en 835 [1835] era, Señora, compuesta sólo de tres o cuatro sugetos ancianos conocidos de tiempos antiguos, y si en ella se haya hablado de las ventajas del pretendiente, era efecto seguramente

de las noticias que daban los papeles públicos, más no por darle más prestigio del que le tributaban sus filas". Continúa el Sr. Seguí formulando otras quejas contra el Sr. Camba, como el de haberse valido por medios violentos para hacerse con documentación secreta, existente en ciertos archivos eclesiásticos.

La segunda vez que Camba cita al P. Seguí es al final de la p. 20 hasta la 21 inclusive, en las que aquel "pone por motivo del desabrimiento del Arzobispo la resolución del expediente promovido por el Prior del convento hospitalario de S. Juan de Dios en Cavite sobre la administración de sus fondos". [f. 2]. Y en este mismo fol. contesta el P. Seguí: "Las contradictorias providencias de este asunto causaron no poco escándalo en este vecindario; pero Camba tanto en éste, como en todos los demás que se han obrado en sus diez y seis meses, no se descuidó de ponerse a cubierto, o ir a medias en la responsabilidad y resultas con el Asesor y un tiempo Auditor interino, que es todo suyo, como lo insinúa páginas quince, veinte y nueve y cuarenta; y es público que no ponía que lo que le dictaba, especialmente en renta; y es público que no ponía mas que lo que le dictaba, especialmente en los negocios en que Camba tenía sus particulares fines muy empeñados. *Superior Gobierno y Capitanía General de Filipinas, sobre que los jueces ordinarios conozcan en las causas contra eclesiásticos por delitos atroces, etc.* Manila, 1838. VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 708, anunciaba un ejemplar de 2 hs. impresas y 5 manuscritas, fol. y rústica, y que vendía en 20 psts.

La tercera es en la p. 84, donde Camba, refiriendo las muestras de afecto y consideración que después de dejar su mando recibió de toda clase de personas, exceptúa al Sr. Seguí. En la p. 85 vuelve a repetir Camba, por cuarta y última vez, sus sentimientos poco favorables contra el Arzobispo de Manila por la desatenta conducta para con su dignidad. La réplica del Sr. Seguí a estas declaraciones pueden verse en los ff. 2v/4v. La *Exposición* del Arzobispo de Manila está fechada en Manila a 10 de julio de 1841. Éste no entra en detalles, juzgando la conducta del Sr. Camba durante los 16 meses de mando en las Islas, sino que sencillamente se limita a demostrar la gratuidad de las afirmaciones que contra su dignidad formulara el Sr. Camba.

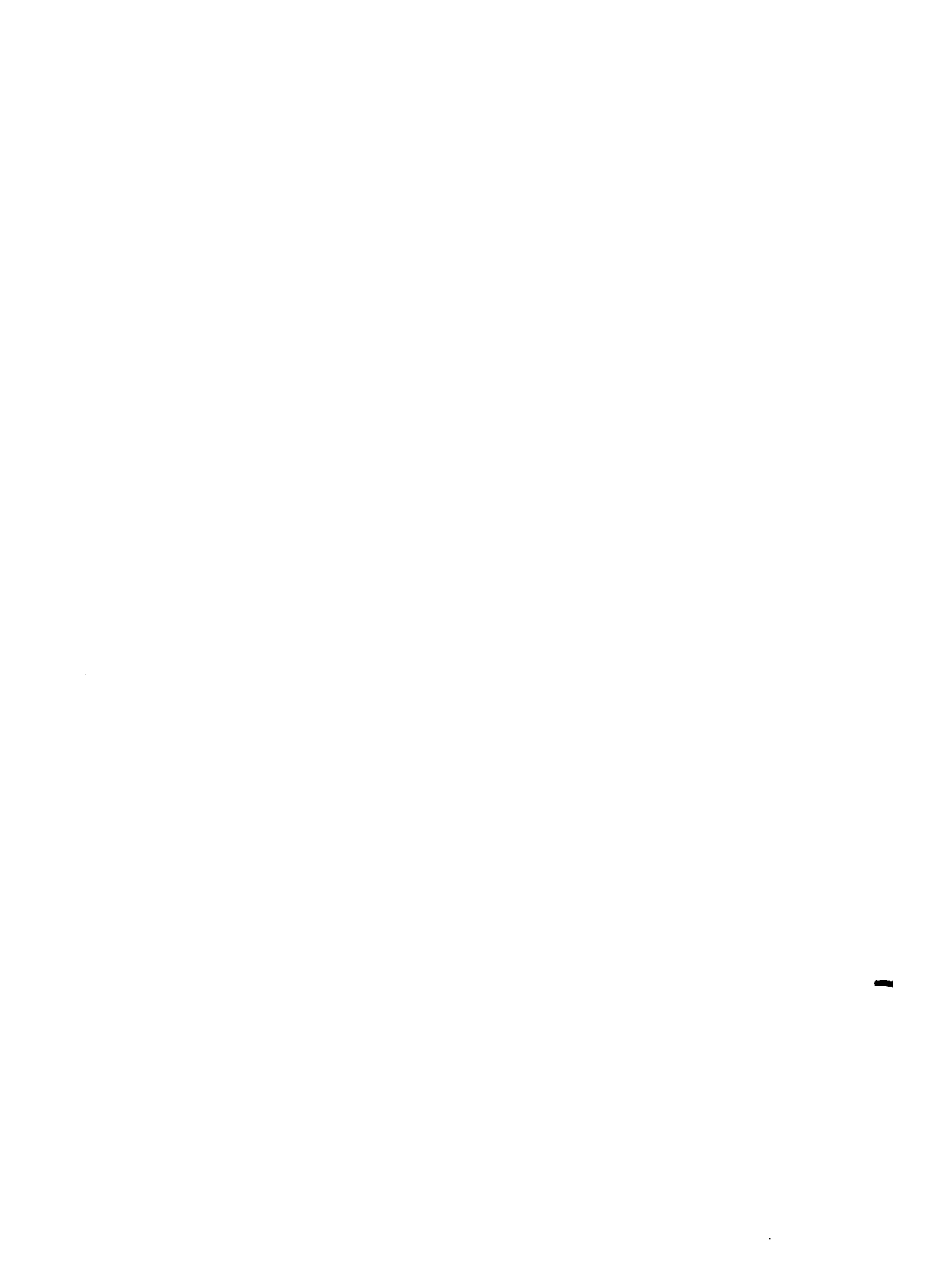
Pardo de Tavera, recensionando *Los Diez y seis meses de mando*, habla de incidentes, protestas apasionadas y disgustos sin cuento, pero

no emite juicio alguno sobre el contenido del libro (cfr. PARDO DE TAVERA, T. H., *Biblioteca filipina*, Washington 1903, n. 1.508). J. C. Veyra es más explícito en datos, aunque a nuestro parecer estos no explican la oposición del Sr. Seguí y demás religiosos de las Islas contra Camba: "Todos los frailes, varios canónigos y hasta algunos magistrados y fiscales eran partidarios de Carlos y celebraban sus reuniones políticas en el convento de S. Juan de Dios, y en el Colegio de Santo Tomás. Poco recataban sus ideas contra Isabel II. Júzguese lo que sufría Camba, que necesitaba por un lado no provocar conflictos en la colonia, y por otro reprimir aquel movimiento contra la soberanía reinante". (VEYRA, J. C., *Andrés García Camba*, en: *El Ideal*, Manila, 8 de marzo de 1912; reproducido en: *Efemérides filipinas*, tom. I, Manila 1914, pp. 251/254; nuestra cita en la p. 253). Puede consultarse también: [CHAMARRO, Pedro]. *Biografía del Escelentísimo [sic] señor Teniente general D. Andrés Camba*. Escrita para la obra del Estado mayor del Ejército que se publica bajo la dirección del Capitán P. Ch. Madrid: Imprenta de P. Montero.- En 4.º mayor, de 122 pp. con un retrato del General. (RETANA, W. E., *Aparato bibliográfico*, tom. II, Madrid 1906, n. 831; VINDEL, P., *Biblioteca oriental*, tom. II, Madrid 1912, nn. 2.458/2.462).

"Entre la varias quejas -escribe Artigas y Cuerva- promovidas contra Camba, figuraba la de que por un exceso de celo en favor de los naturales de Filipinas, maltrataba a los europeos y que tenía las Islas en la mayor inquietud, algo así como lo acontecido 55 años después con el general Despujol". A estas acusaciones respondió el propio Camba, que decía a la Reina: "Verdad es, Señora, que he tratado a los dignos naturales de esas Islas, según su mérito, sin distinción con los europeos, no sólo porque así me estaba prescrito por las leyes de Indias y otras diferentes reales disposiciones, sino porque ese es el único medio eficaz que yo concibo para mantener inalterables en dichos dominios la fiel obediencia al gobierno y el afecto a los españoles". (ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas*, Manila 1916, pp. 391/392; más datos: ID., *El parlamento filipino*, BNF., vol. I, Manila 1908, pp. 7/14; texto a dos columnas, en español e inglés; GARCÍA CAMBA, A., *Exposición dirigida a S. M. La Augusta Reina, Regente y Gobernadora del Reyno*; fechada en Cádiz a 19 de agosto de 1839). Para una nota biográfica de García Camba: RETANA, W. E.,

Índice de personas nobles y otras de calidad que han estado en Filipinas desde 1521 hasta 1898 (Madrid 1921) p. 38; PÉREZ-GÜEMES, OSA., *Adiciones y continuación* (Manila 1904) n. 1.057.

Literatura bibliográfica.- ARTIGAS Y CUERVA, M., *Historia de Filipinas* (Manila 1916) p. 338, notas 225 y 227.- GRIFFIN, A. P. C., *List of books* (Washington 1903) p. 100.- MOLINA, A. M., *The Philippines through the centuries*, tom. I (Manila 1960) p. 272, notas 39 y 45; p. 273, nota 53; p. 274, notas 64/65.- PARDO DE TAVERA, T. H., o.c. (Washington 1903) n. 463.- *Pol. Esp. en Filip.*, a. II, n. 30 (Manila 1892) p. 92.- RETANA, W. E., *Archivo del bibliófilo filipino*, tom. I (Madrid 1895) n. 166.- *Catálogo de obras filipinas* (Madrid s.a.) n. 80.- ID., *Aparato bibliográfico*, tom. II (Madrid 1906) n. 674.- VINDEL, P., *Catálogo de la librería de P. Vindel*, tom. I (Madrid 1896) n. 708 [vendía un ejemplar en 6 psts.]; tom. II (Madrid 1901) n. 1.217 [vendía el ejemplar en 25 psts.]- ID., *Biblioteca oriental*, tom. I (Madrid 1911) n. 1.886.- WELSH, D. V., *A catalogue of printed materials* (Chicago 1959) n. 542.



ÍNDICE DE LOS NOMBRES DE PERSONAS

A

- Abad, R., OSA.: 426; 434.
 Abad, Sr.: 253.
 Abaria, E. J. de: 94.
 Abella, D.: 190; 380; 418.
 Abella y Casariego, E.: 317.
 Abella, P., OSA.: 17; 21.
 Abella, F. A., OSA.: 370; 373.
 Abollo, J., OSA.: 380; 388/389; 399/400.
 Abreu, T. de, OSA.: 99.
 Acuña, P. de: 322.
 Aciburu, S. de: 40.
 Acosta, J. F. de, OSA.: 124/125; 127; 162.
 Adelantado [El]. Cfr. López de Legazpi, M.
 Aguirre, A. de, OSA.: 72.
 Aguirre, M. de, OSA.: 79; 97/109; 170; 183; 185.
 Aguirre, M. de: 109/110.
 Agcaoili, C. C.: 363.
 Agreda, A. de: 254.
 Aguado, J., OSA.: 135.
 Agüeira, J. de, OSA.: 72.
 Agüero, M.: 404; 414; 432.
 Aguilar, R. M. de: 312; 366/369; 405.
 Agurto, P. de, OSA.: 13.
 Agustinos [Castilla]: 7; 16/17; 35; 38; 50; 59; 89/97; 120; 142; 155; 189; 191.
 Agustinos [Chile]: 270.
 Agustinos [España]: 44; 401; 426; 431; 467.
 Agustinos [Filipinas]: 5; 7/8; 13/17; 21; 24; 26/30; 32/49; 51; 53/54; 56/58; 60/70; 72/75; 78/79; 81; 83; 86/88; 90; 94/98; 115; 117; 123/124; 126; 128/133; 138/140; 148/151; 154/156; 158/176; 182; 192; 206; 311; 314; 316; 318/322; 328/337; 339/341; 353/354; 357; 367/386; 388; 392; 394/396; 399/400; 403; 406/408; 415; 426/430; 432/434; 462; 464; 470.
 Agustinos [México]: 3; 40; 58; 63/67; 154/155; 241; 270; 314; 338.
 Agustinos [Orden de]: 35; 41; 44; 128.
 Agustinos [Perú]: 3/4; 270.
 Agustinos [Quito]: 3/4; 41; 270.
 Agustinos [Valencia]: 96.
 Agustinos Recoletos [Filipinas]: 28/30; 127; 140; 145/146; 175; 208/211; 217/220; 278; 366; 379; 382; 412; 426/427.
 Alafont, M., OSA.: 212; 247/250; 289.
 Alarcón, J. de: 72.
 Álava, I. M. de: 359.
 Albán F., OP.: 348; 415.
 Albarrán, J. de, OSA.: 103/105; 189.
 Alburquerque, A. de, OSA.: 99.
 Alcántara, B. de, OSA.: 99.
 Alcayna, J., OSA.: 154/155.
 Alján, J., OSA.: 315.
 Almodóvar, Duque de: 362.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

- Alonso, A., OSA.: 50; 135; 137.
 Alonso, J., OSA.: 287; 325; 340; 432.
 Alonso Narvón, M.: 455.
 Alonso Turienzo, T., OSA.: 5.
 Alvarado, A. de, OSA.: 13.
 Álvarez, G.: 305.
 Álvarez de Toledo, J.: 414.
 Álvarez, M., OSA.: 153/154.
 Álvarez, S., OSA.: 314.
 Álvarez, T., OSA.: 325.
 Alventos, Marqués de: 220.
 Ambrosio, San: 22.
 Amorós, J., OSA.: 136.
 Anda y Salazar, S. de: 144; 162/178;
 181/183; 196/198; 202/204; 207/211;
 216; 219; 222; 224/226; 248; 250/
 251; 254; 259/297.
 Andrade, V. P.: 193.
 Andrés, P. M., OSA.: 93.
 Ángeles, M. de los: 167.
 Antolín, F., OP.: 120.
 Antón, M., OSA.: 109.
 Aparicio, M., OSA.: 329; 369; 378.
 Aparicio, T., OSA.: 5; 58; 73; 84; 110;
 142; 190; 193; 363; 380; 391; 418;
 455.
 Aragón, I. de: 382/383.
 Aragonés, J. J., OSA.: 43.
 Aranda, Conde de: 204.
 Arandía y Santisteban, P. M. de: 124/
 133; 146; 147.
 Araya, F.: 168; 172.
 Arce, A. de, OSA.: 72.
 Arce, P. de, OSA.: 30; 72.
 Arco, F. X. del: 94.
 Arenós, J. B., OSA.: 224/225; 248/249.
 Ares, M., OSA.: 193.
 Argenti, A.: 46.
 Armanza y Ravanera, P.: 327.
 Arnáiz, M., OSA.: 315; 370.
 Arredonde, A., OSA.: 325.
 Arriaga, B. D. J. de: 162; 174/175; 269.
 Arriertúa, J., OSA.: 370; 376.
 Arruguero, F., OSA.: 337.
 Artigas y Cuerva, M.: 27; 86; 99/101;
 107; 121; 132; 145; 184; 190; 200;
 265; 312/313; 350; 363; 368; 373;
 397; 412; 418; 455; 474/475.
 Artigue, J., OSA.: 93.
 Arza, J. M. de: 146/148.
 Arza y Urrutia, M. de: 198.
 Arzadún y Rebolledo, J. I.: 81.
 Aspiras, J. A. de: 171.
 Astiarraga, J. de: 327
 Asunción, J. de la, OSA. Cfr. Assump-
 tione, J. ab, OSA.
 Assumptione, J. ab: 10/13.
 Asunción, M. de la, OSA.: 72.
 Asunción, S. de la, ORSA.: 219.
 Astorga, F., OSA.: 93.
 Ávila, D. de, OSA.: 233.
 Ayala, F. de, OSA. Cfr. San José, F. de,
 OSA.
 Ayerbe, Marqués de: 179/180.
 Ayestarán y Landa, A.: 352.
 Azea, J., OSA.: 93.
 Azcárraga, B.: 304.
 Azofra, J., OSA.: 326.

B

- Backhouse, Th.: 175.
 Báez, J., OSA.: 92.
 Báez de Torres, L.: 234.
 Bagis, J., OSA.: 417.
 Bajamar, Marqués de: 323.
 Ballesteros, A., OSA.: 72.
 Ballesteros, J., OSA.: 70.
 Balnaola, J., OSA. Cfr. Bernaola, J.,
 OSA.
 Bantigue, P. N.: 248.
 Baños, A., OSA.: 323.
 Barainca, A., OSA.: 92.
 Baraona, J., OSA.: 336.
 Barba, A., OSA.: 324.
 Barberinus, Card. F.: 43.
 Barbosa, D.: 13.
 Bárcenas, M.: 304.
 Barcia, F., OSA.: 335; 336.
 Barrantes, V.: 86/87; 143/144; 199; 226;
 363.
 Barreiro, A. J., OSA.: 329; 455.
 Barreiro, J. J., OSA.: 107.
 Barreiro, V., OSA.: 372; 433.
 Barrio, J., OP.: 70.
 Barros, S. de, OSA.: 72.
 Bartolini, D.: 45.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Basco [Vasco] y Vargas, J.: 312; 368.
 Baylón Gómez, E., OSA.: 398.
 Beato, A., OSA.: 283.
 Becbec, P.: 197.
 Becerra, H. de, OSA.: 72.
 Becerra, N., ORSA.: 382.
 Bedoya, M., OSA.: 339.
 Belda, T., OSA.: 188/189.
 Bellesini, E. A., OSA.: 317.
 Bello, P., OSA.: 214; 240.
 Belveser, D., OSA.: 211.
 Benahavism conde. Cfr. Heredia, R.
 Benavente, A. de, OSA.: 46; 72; 229; 328.
 Bencuchillo [Buencuchillo], F., OSA.: 85/86; 100/107.
 Bencuchillo Somoral, F.: 86.
 Bendito, S., OSA.: 315.
 Benedictus [Benedicto], Pp. XIV: 14/16; 35/36; 39/40; 43; 47; 56/58; 63; 68/70; 207; 271; 357.
 Benet, J., OSA.: 44.
 Bengosa: 343; 345/348.
 Berenguer de Marquina, F.: 319; 332; 455.
 Bergaño, D., OSA.: 81/83.
 Bermejo, J., OSA.: 326; 409/412; 433; 459; 464.
 Bernaola, J., OSA.: 18; 56; 78/83; 201/206; 220/221; 274; 248/249.
 Bernard Connell, W., OSA.: 193.
 Bielsa, A., OSA.: 434.
 Braceros, G., OSA.: 22; 28; 83.
 Braña, M., OSA.: 104/105; 161/162; 166/176; 221; 247.
 Bravo, F., OSA.: 100; 108; 110; 116; 381; 418; 455; 460.
 Bretón, G.: 185/188.
 Brevetón, W.: 200.
 Brunet, J. Ch.: 363.
 Blaquier, A. P., OSA.: 240.
 Blair-Robertson: 7; 26; 29; 87; 97/98; 102; 106; 109/110; 114; 116; 121; 123; 130; 138; 141; 157; 179/180; 190/191; 193; 200; 202/204; 221; 224; 226; 237; 254; 258; 262; 268; 298; 328; 352; 359; 363; 373; 381; 412; 418; 455.
 Blanco, A., OSA.: 5; 7; 9; 13; 24/26; 30; 58; 61; 73; 84/85; 87; 110; 116; 157; 193; 196; 200; 226; 237; 249; 307; 251/352; 363; 381/384; 387; 391; 393; 395; 397; 406; 408; 421/422; 425; 427; 452; 457; 459/460; 462; 465; 471.
 Blanco, A., OSA.: 20; 188/189.
 Blanco, A. M.: 305.
 Blanco C.: 214/215.
 Blanco, J. A.: 161.
 Blanco, M., OSA.: 452/455; 461/463.
 Blumentritt, F.: 102; 224.
 Binuya, P.: 164.
 Bizzarri, Card. A.: 43.
 Bombín, L., OSA.: 323.
 Borja, F., OSA.: 91.
 Bowring, J.: 107; 455.
 Buceta [Buzeta], M., OSA.: 100; 108; 110; 116; 381; 418; 460.
 Bueis, A. de los, OSA.: 387/389; 391; 401; 406; 408.
 Burón, C., OSA.: 316.
 Busquet, M., OSA.: 325.
 Bustamante, L., OSA.: 337.
 Busto, F. de, OSA.: 72.
 Bustos, F. de, OSA.: 233.
 Bustos, J. P. de: 167; 170/174.

C

- Cabaldini, Card. T.: 42.
 Cabanlit, P.: 410.
 Cabenago, D.: 322.
 Cabenago, P.: 239.
 Cabiling, I.: 144.
 Cabrera, A.: 325/326.
 Cacho, A., OSA.: 9; 23.
 Caetano de Sousa, A.: 11.
 Cafuer, L., OSA.: 92; 95.
 Cagigas, J. de las: 321.
 Cairo, J. L.: 409/410.
 Calagne, C., CICM.: 120.
 Calchetas, F., OSA.: 19; 188/189.
 Calderón Enriquez [Henríquez], P.: 27; 52; 81; 177/178; 188/189; 209; 220; 256/257; 283.
 Calderón, J., OSA.: 188/189.
 Calonge, J., OSA.: 337.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

- Calvacani, Card. C. A.: 40; 69.
 Calvelo, J., OSA.: 91.
 Camba, A. G.: 472/475.
 Canillas, M.: 336.
 Campo, A. del, OP.: 9.
 Campo, P. del, OSA.: 72; 233.
 Campos, J., OSA.: 317/318; 347.
 Candau, V., OSA.: 240.
 Candón, V., OSA.: 329.
 Cano, A., OSA.: 287.
 Cano, F., OSA.: 44.
 Cano, G., OSA.: 25/26; 35; 50; 53; 67;
 84; 87; 99; 102; 110; 114; 116; 118;
 121; 123; 125; 130; 135/137; 142;
 150/152; 157; 190; 200; 202; 221;
 224/226; 237; 243; 249; 254; 256;
 262; 268; 293; 298; 302/303; 308;
 316; 318; 333; 349; 351/352; 363;
 381; 391; 412; 418; 421/422; 425;
 427; 455; 459; 460; 464.
 Cano, M., OP.: 206.
 Canón J., OSA.: 370; 371.
 Cañón, T., OSA.: 314/315; 320; 336;
 347; 348; 386; 420.
 Capilla, J. M., OSA.: 463.
 Cardaña, J., OSA.: 336.
 Carpintero, A., OSA.: 323.
 Carbajal, A. de, OSA.: 72.
 Cariño, N.: 197.
 Carlos III, Rey de España: 154/155;
 203/206; 217; 266; 268/269; 288;
 294; 299/300; 309.
 Carlos IV, Rey de España: 334; 346;
 368/369.
 Carmelitas, Padres: 96.
 Carracedo, P., OSA.: 322; 325/326; 336.
 Carranza, N.: 129.
 Carrillo, M., OSA.: 81/82; 111/115; 117/
 121; 150/152; 193.
 Carro, A., OSA.: 149/150; 283.
 Casado, F., OSA.: 116; 268; 302; 316;
 383/384; 396.
 Casas, T.: 306.
 Castañeda, V., OSA.: 329.
 Castaño, A., OSA.: 326.
 Castro, A. M., OSA.: 12/13; 25/26; 67;
 85; 87; 106; 108/110; 114/117; 121;
 123; 129/130; 142; 146; 157/158;
 184/185; 188; 190; 193; 200; 202;
 214; 222/230; 249/250; 256; 260;
 262; 293; 296/298; 310; 311.
 Castro, F.: 84.
 Cavanna, J. M., CM.: 455.
 Ceballo, M.: 463.
 Ceberio, M., OSA.: 47.
 Cires, S., OSA.: 324/325.
 Ciria, M., OSA.: 240; 280; 282; 287.
 Cisneros: 368.
 Civezza, M. da, OFM.: 121.
 Clarelli, Card. M.: 44.
 Coco, M., OSA.: 198.
 Colín, F., SJ.: 231.
 Collar, S.: 338; 400; 408; 423.
 Concepción, F. de la, OFM.: 220; 280.
 Concepción, J. A. de la, OSA.: 72.
 Concepción, J. de la, ORSA.: 262/263.
 Condono, M., OSA.: 326.
 Cora, N. de, OP.: 343/344; 346; 348;
 420/421.
 Cordier, H.: 193/194.
 Córdoba, F. X. de, OSA.: 113/114.
 Cornish, M.: 159; 188.
 Cornish, S.: 174.
 Cornejo, J.M., OSA.: 72.
 Corrales, A.: 370; 373.
 Corral, J. del, OSA.: 13.
 Cortés, A.: 94.
 Cortés, E., OSA.: 115.
 Coscojuela, M., OSA.: 336; 432.
 Cossío, C. de: 323.
 Cosío [Cossío], R., OSA.: 420; 433.
 Costa, H. de la, SJ.: 145; 180.
 Courtoys, G.: 423.
 Crespo, J., OSA.: 315; 336; 351; 380.
 Cruz, J. de la: 59.
 Cruz, P. de la, OSA.: 72.
 Cuadrado, J., OSA.: 181.
 Cuenca, J. de: 40.
 Cuesta, J. de la, OSA.: 72.

CH

Chávez, D. de, OSA.: 236/237.

HISTORIA AGUSTINIANA

D

- Dávalos, M., OSA.: 73; 118.
 Dehesa, T. de: 458.
 Delgado Tamargo, A.: 128.
 Delgado, F. X.: 174.
 Delgado, J., OSA.: 201.
 Delgado, J.J., SJ.: 231.
 Delgado, M., OSA.: 92; 169; 221; 261.
 Díaz del Real, A.: 173.
 Díaz, A., OSA.: 372.
 Díaz, C., OSA.: 21/22; 24/25; 67; 327.
 Díaz Arenas, R.: 363.
 Díaz, F., OSA.: 350.
 Díaz, H., OSA.: 40/41; 58; 60; 67.
 Díaz, J.: 268.
 Díaz, M.: 25.
 Díaz-Trechuelo Spínola, M.L.: 237; 363/364.
 Díaz, P.: 293; 290.
 Diego, M., OSA.: 287/288; 350.
 Díez, A., OSA.: 326.
 Díez, E., OSA.: 315; 350/351.
- Díez, H., OSA.: 150; 315; 350; 377; 379/386; 388/389; 392/396; 408; 413; 417/418/424.
 Díez de Harraza, J.: 351.
 Díez Aguado, M., OSA.: 58; 106; 130; 138; 180; 184; 226; 233/234; 348; 455.
 Díez González, M., OSA.: 5; 41; 44; 57; 194; 364; 392.
 Díez, P., OSA.: 328.
 Dinio, A.: 346.
 Dokkonse, T.: 172.
 Dominicos [Filipinas]: 5; 8; 27/30; 34; 51/52; 57; 83; 127; 140; 146; 172; 175; 259/260; 277/278; 319/320; 334; 427/430; 433.
 Domínguez, G., OSA.: 325.
 Domínguez Zamudio, M.: 161; 185.
 Drake, D.: 200.
 Draper, G.: 159/161.
 Ducós, J., SJ.: 132; 143/145.

E

- Echaz Beaumont, N. de: 183.
 Echevarría, E., OSA.: 116.
 Echevarría, J. A., OSA.: 136.
 Echevarría, J., OSA.: 136.
 Echevarría Erayzaba, J., OSA.: 136.
 Echevarría, J., OSA.: 135/138.
 Echevarría, M., OSA.: 213; 225.
 Eizaga, A., OSA.: 93.
 Elías, V., OSA.: 325.
 Encarnación, M. de la, ORSA.: 127.
 Encina, F. de la, OSA.: 134/135.
- Enríquez, C., OSA.: 72.
 Enríquez de Villacorta, F.: 169.
 Escolapios [Padres]: 266.
 Eslava, J.: 165/167.
 Espejo, M., OSA.: 92.
 Espeleta, M. de: 143/144; 147/148; 150.
 Espina, ., OSA.: 303.
 Espinas, L.A.: 363.
 Espineyra [Espineira], P. de, OSA.: 81; 84; 95/96; 165.
 Esteve, A. de, OSA.: 47; 417.

F

- Fabella, G. F.: 200.
 Fallet, C.: 135.
 Fandos, P., OSA.: 336.
 Fano, J., OSA.: 72.
 Febres, V., OSA.: 325; 337; 370; 372.
 Feded, J.: 199.
 Fellt, R. E.: 169.
 Felipe V, Rey de España: 5/6; 8; 16; 47.
 Fernández, A., OSA.: 47.
 Fernández, B.: 258.
 Fernández Álvarez, B., OSA.: 455.
- Fernández, C., OSA.: 315.
 Fernández, Duro, C.: 411; 456.
 Fernández Castello, M.: 110.
 Fernández Folgueras, M.: 385; 397; 405.
 Fernández, J., OSA.: 16; 58; 138; 318; 432; 464.
 Fernández, J., OSA.: 376.
 Fernández, M., OSA.: 315; 426.
 Fernández Merino, J.: 56.
 Fernández, M.: 314; 433.
 Fernández de Quirós, P.: 234.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

- Fernández Villar, C., OSA.: 18/19; 236; 266; 269; 307; 349; 351.
 Fernando VI, Rey de España: 48/49; 51/52; 58/59; 90/91; 119/120; 271.
 Fernando VI, Rey de España: 380; 389; 408.
 Fernando VII, Rey de España: 432.
 Fernando, J., OP.: 130; 202; 250; 254; 256; 293; 319; 381; 418.
 Ferrata, Card. D.: 45.
 Ferreira, L., OSA.: 11.
 Ferrer, A., OFM.: 127.
 Ferrer, F.: 372/373.
 Ferrer, J.: 14/16.
 Ferrer, V., OSA.: 401.
 Ferrerón, A., OSA.: 240.
 Franciscanos [Filipinas]: 146; 175; 208/211; 217; 220; 278; 369; 278/379.
 Filgueiras, A. de: 11.
 Fierro, F., OSA.: 125/126.
 Folgar, M., OSA.: 326; 433.
 Fonseca, J., OP. Cfr. Ferrando, J., OP.
 Font, M., OSA.: 119; 135; 137.
 Foreman, J.: 102.
 Florius, J.: 40.
 Flórez, E., OSA.: 119.
 Flórez, J., OSA.: 91.
 Fraile, J., OSA.: 287/288; 324; 347.
 Fraiz, A., OSA.: 270.
 Francisco, J., OSA.: 92.
 Freer, W. B.: 107.
 Freyle [Freile], A., OSA.: 17.

G

- Gaby, S.: 46.
 Gaiocoa, J. J. de: 94.
 Gala, A, de la: 390.
 Galán, F.: 166.
 Galante, Sr.: 253.
 Galende, P. G., OSA.: 26; 109; 129; 135; 140; 190; 194; 250; 262; 364; 381; 418; 456; 460.
 Galiana, M., OSA.: 240.
 Gálvez, J.: 300.
 Gallego, G. de, OSA.: Cfr. Santa Rita, G. de, OSA.
 Gallego, G., OSA.: 346/348; 350/351.
 Gallego, J. A.: 368.
 Gallego, J. M.: 341.
 Gante, P.C.: 236/237.
 Garayón, A., SJ.: 132.
 Garcés, F., OSA.: 434
 Gardoqui, J.: 374/376.
 Garrido, M., OSA.: 93.
 Gascón, B., OSA.: 240.
 Gaset, F., OSA.: 326.
 Gálvez, J.: 304.
 García, A., OSA.: 370; 372.
 García, B., OSA.: 375/379.
 García, C.: 85.
 García, C., OSA.: 324.
 García, D.: 171; 173.
 García, F., OSA.: 46; 335.
 García, I.: 206.
 García [Garzía], J., OSA.: 93.
 García, J., OSA.: 326.
 García, J., 373/377.
 García, J., OSA.: 319.
 García Armenteros, J.: 361/362.
 García, M., OP.: 210; 213/214; 248; 253; 257/261; 282; 296.
 García, P., OSA.: 401.
 García Mayoral, P.: 294/299.
 García Rodríguez, S.: 62.
 Geeroms, H., CICM.: 116/117; 120/121; 148; 152/ 153.
 Gelasio, V., OSA.: 401.
 Gil, J., OSA.: 72.
 Ginetus, Card. M.: 42.
 Gioja, A.: 353.
 Giorgi, A., OSA.: 30/39; 41; 43; 52/56; 63; 65; 78/79; 82/83.
 Giraud, T.: 43.
 Gomez, A., OSA.: 240.
 Gómez de Cervantes, J.: 124.
 Gómez Canedo, L., OFM.: 7; 25; 30; 180.
 Gómez Platero, E., OFM.: 121.
 Gómez, F., OSA.: 317.
 Gómez Labrador, P.: 413.
 Gómez, P., OSA.: 326.
 Gómez Marañon, S., OSA.: 398/399; 402/405; 410; 413; 416; 458.
 Góngora, J. de: 161.
 González, A., OSA.: 372.
 González, A. B.: 245.
 González, C.: 368.
 González, G., OSA.: 240; 241; 315.

HISTORIA AGUSTINIANA

- González Calderón, J.: 369.
 González de Dueñas, J. B. de: 245.
 González, F.: 173.
 González, F. A., OSA.: 93.
 González, J., OSA.: 9/10; 20; 28; 36;
 66; 67; 91; 94/95; 96/97; 242/243;
 270.
 González de S. Pascual, J., OFM.: 121.
 González, M., OSA.: 72; 324/326.
 González de Paz, M., OSA.: 72.
 Gordejuela, P., OSA.: 93.
 Gorrosari, J., OSA.: 93.
 Goyeneche, J. I.: 22; 30; 59; 82; 90;
 119; 154.
 Gracia, M. de: 227.
 Gracia, P. de, OSA.: 13.
 Grande, F., OSA.: 270.
 Gregorio, E. de S., OSA.: 244/145.
 Gregorio, San: 341.
 Griffin, A. P. C.: 121; 194; 359; 364;
 406; 475.
- Grijalbo, M., OSA.: 433.
 Guaglia, Card. A.: 45.
 Guareña, M., OSA.: 93; 213.
 Güemes, C., OSA.: 69; 85/86; 122; 156;
 194; 201; 238; 298; 307; 312; 342;
 351; 355/358; 365; 383/384; 387; 390;
 393; 396/397; 409; 421/422; 425; 427.
 Guerra, M., OSA.: 287; 323; 333; 347.
 Guerrero, A., OSA.: 14; 16/17; 91; 188/
 189.
 Guerrero, H., OSA.: 328.
 Guevara, D. de, OSA.: 72.
 Guilit, principal: 112.
 Gutiérrez, A. J.: 86.
 Gutiérrez, B., OSA.: 335/336.
 Gutiérrez, Bto. B., OSA.: 40/41.
 Gutiérrez, J., OSA.: 188/189; 241/242;
 314.
 Gutiérrez, L.: 315.
 Gutiérrez, M., OSA.: 30; 31/34; 36/39;
 53/54; 58/67.

H

- Herce, P., ORSA.: 145.
 Heredia, R.: 364.
 Hermosa, J., OSA.: 370; 433.
 Hernández de Villacorta, F.: 174.
 Hernández, J.: 189.
 Hernández, L., OSA.: 391.
 Hernández, R., OSA.: 8/9; 18; 21; 72;
 137; 167; 172; 182/190; 196; 221.
 Hernando, B., OSA.: 5; 9; 14; 17/18;
 26; 31; 35; 39; 58; 74; 78/81; 84;
 87/88; 90; 110; 123; 130/131; 142;
 157; 190; 194; 313/314; 316; 357;
 377/378; 389; 391; 406; 409; 422;
 451; 456; 471.
 Herosa, B., OSA.: 300/301.
 Herrasti [Errasti], J., OSA.: 287; 350.
 Herrera, A. de: 235.
 Herrera, A. de, OSA.: 233; 235/236.
 Herrera, B. de, OSA.: 72.
- Herrera, P. de, OSA.: 72.
 Herrero, A. de, OSA.: 303.
 Herrero, C., OSA.: 43/44.
 Herrero, M., OSA.: 335.
 Hilarión, L.: 131.
 Hinojal, D., OSA.: 326.
 Hospital, M., OSA.: 325.
 Horbegoso, D., OSA.: 19/21; 34; 38; 67;
 115; 243.
 Horta, C. de, OSA.: 152.
 Hornillos, P., OSA.: 93.
 Hortigosa, J. de: 183.
 Hortiz, M., OSA.: 50.
 Huerta, F., OFM.: 121.
 Huerta, M., OSA.: 338; 398/399; 402;
 422.
 Hurtado, P. M.: 40.
 Hurtado, Q., OSA.: 401.

I

- Ibarra, M., OSA.: 32; 353/354.
 Ibarra, V., OSA.: 81/83.
 Iglesias, M., OSA.: 287.
 Ignacio, M.: 248.
 Infante, J.: 59.
- Inocencio Pp. XI: 33; 37; 41; 192; 285.
 Ire, P., OP.: 172.
 Iriarte, J. de: 160.
 Isabel II: 394; 462; 472.
 Isar, M., OSA.: 108; 110.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

J

- Jansens, D. L., OSB.: 47.
 Jesús, D. de, OSA.: 72.
 Jesús, J. de, OSA.: 28.
 Jesús, M. de, ORSA.: 409/410.
 Jiménez, J., OSA.: 13.
 Jorde, E. P., OSA.: 5; 7; 19/20; 24/26;
 35; 50/51; 53/55; 61/62; 65/67; 73;
 84; 87; 99; 101/102; 108/110; 114/
 118; 121; 123; 125; 130; 135/137;
 141/142; 150; 157; 188; 190; 194;
 200/202; 221/224/225; 233; 235;
 237; 242/243; 249; 251; 254; 256/257;
 261/262; 266; 268; 293; 295; 298;
 300/303; 308; 316; 318; 328; 333;
 349; 351/352; 358; 364; 381; 383/
 384; 387/388; 390/392; 396/397; 401;
 409; 411/412; 418; 421/422; 425;
 451/452; 456; 459/460; 464; 471.
 José, P.: 198.
 Juana, Infanta: 7.
 Juan, L., OSA.: 338.
 Jugo, J. M.: 396.
 Junquera, Dr.: 203.

K

- Kecsing, F. M.: 121/122.
 Kennedy, D.: 183.

L

- Latassa, J., OSA.: 371; 326; 338.
 Lafuente, V.: 388.
 Lago, B., OSA.: 23; 340; 417; 452.
 Lamas, B., OSA.: 135.
 Landini, N. A.M., OSA.: 35/36; 43; 69.
 Lanteri, J., OSA.: 25; 73; 131; 157; 194;
 364; 381; 418.
 Lara, J. de: 305.
 Lardizábal, L.: 304; 410.
 Larzábal, J. A. de: 174.
 Llanos, F., OSA.: 326.
 Llano, B. de: 287.
 Lavizzani, J.: 40/41.
 Laygo, A.: 103; 133.
 Leclerc, CH.: 25; 122; 32; 194; 364.
 Leebrick, K. C.: 180.
 León, A. de, OSA.: 72.
 León Pp. XIII: 41.
 León, P., OSA.: 271/272; 275/277; 281/
 283; 286.
 Leor, P., OSA.: 287.
 Leoni a Juvenatio, F., OSA.: 3/4; 31.
 Lietz, P. S.: 10; 106; 200; 258; 132; 139;
 141; 179.
 Lipicci, D., OSA.: 347.
 Lilia, OSA.: 67.
 Linares, P., OSA.: 401.
 Loeglolati, S.: 45.
 López, A., OSA.: 72.
 López, A., OSA.: 432.
 López Bardón, Th., OSA.: 7; 13/14; 25;
 30; 54/55; 57; 61; 73; 85; 87; 116/
 117; 142; 157; 190; 194; 200/202;
 222; 226; 229; 235; 237; 254; 261/
 262; 268; 298; 308; 316; 318; 328/329.
 López, C., OSA.: 248/251; 283; 344; 349;
 350; 386; 463.
 López, J. M., OSA.: 58.
 López de Legazpi, M.: 229/230; 466.
 López, N., OSA.: 46.
 López, R., OSA.: 287; 370.
 López, S., OSA.: 334.
 López, Torrecilla, M.: 344/345.
 López, V., OSA.: 270/272.
 Lorenzo, D.: 185.
 Lozano de Sandoval, L.: 170.
 Lucio, S., OSA.: 188/189.
 Luna, A. de, OFM.: 214/216; 248.
 Luque, J. A., OSA.: 401.
 Lurbes, A., OSA.: 181.

HISTORIA AGUSTINIANA

M

- Macías, J.: 233.
 Madrid, J. de la, OSA.: 240; 341; 342; 348; 350.
 Magallanes, H. de: 359.
 Magallón, F. de la V., ORSA.: 171.
 Maggs Bros.: 73; 122; 364; 456; 461.
 Maldonado, J., OSA.: 324.
 Maldonado, P.: 198.
 Manalastas: 166/168.
 Mañoso, N., OSA.: 92.
 Marché, A.: 107.
 Marco, R. del, OSA.: 85; 340.
 Marcos, M., OSA.: 325.
 Mardones, U., OSA.: 315.
 Marín y Morales, V., OP.: 25; 85; 122; 136; 141; 194; 201; 222; 226; 364; 381; 384; 396; 451; 456; 460; 471.
 Márquez, A. OSA. Cfr. San Próspero, A. de; OSA.
 Márquez, G. J.: 298.
 Márquez, R.: 315.
 Martín y Castillo, D.: 56.
 Martín y Medalla, F., OSA.: 72.
 Martín Girón, F., OSA.: 357.
 Martín, J., OSA.: 99.
 Martín Sanz, M., OSA.: 72.
 Martín, P., OSA.: 315.
 Martínez Alcovendas: 396.
 Martínez de Vargas, A.: 314.
 Martínez, B., OSA.: 3; 19; 46; 55/58; 80; 84; 117; 123; 125; 128/129; 131; 142; 154; 157; 180/181; 190; 201/202; 230/231; 236/237; 250; 254; 257/258; 262/263; 266; 268/269; 288; 293; 299; 317/318; 329; 331; 352; 381; 388; 398; 415/419; 422; 425; 429/430; 432/433; 452; 456/458; 464.
 Martínez de Biedma, F., OSA.: 13.
 Martínez, F., OSA.: 72.
 Martínez, J. A.: 421.
 Martínez de Zúñiga, J., OSA.: 25; 99/102; 108; 110; 117; 122; 127/128; 195; 265; 309; 314/316; 341/351; 353; 355/365; 370; 379; 384; 387; 393; 396; 420.
 Martínez, M., OSA.: 315.
 Martínez Velez, P., OSA.: 14.
 Martínez, P., OSA.: 185; 213; 258; 260/261; 268; 272; 296; 321; 357.
 Martínez, R., OSA.: 341; 400; 406; 432.
 Martínez, S., OSA.: 92; 94/95; 146; 188/189.
 Mas, S. de: 362.
 Masanet [Massanet], F., OSA.: 135/136; 225.
 Masangcay, J. D.: 299.
 Mascarós, T., OSA.: 13.
 Mateos, M., OSA.: 6; 24; 57; 194.
 Matoralis, J., OSA.: 47.
 Maver, J.: 360/362.
 Mayone, F.: 376.
 Mayordomo, C., OSA.: 45; 339; 456.
 Maza, P., OSA.: 314.
 Mayeira, F., OFM.: 219.
 Meave, F., OSA.: 336; 380.
 Meca, F., OSA.: 66.
 Mediavilla, F. X., OSA.: 92/93.
 Medina, J. de, OSA.: 84; 110; 117; 123; 131; 143; 181; 190; 201; 262; 352; 381; 459.
 Medina, J. T.: 6; 8; 25; 30; 55; 61; 73; 98; 109; 122; 132; 153; 157; 194; 451; 360; 364; 383.
 Mello, T. del: 208.
 Méndez, P., OSA.: 323.
 Métrida, A. de, OSA.: 328; 332.
 Mera, J. de: 52.
 Mercado, I., OSA.: 296/297.
 Merino, M., OSA.: 9; 13; 16; 25/26; 35; 51; 58; 65; 67; 73; 84/85; 87; 108/110; 114; 116/119; 121; 123; 129/131; 135/138; 142/143; 146; 150; 157; 185; 190; 193/194; 200/203; 222/223; 225/230; 232; 237; 242; 243; 249/250; 256; 262; 293; 297; 302/303; 308/309; 317; 350; 352; 364; 381; 389; 425; 456; 460; 464.
 Merrill, E. D.: 456.
 Messeguer, J. F., OSA.: 56; 79/83; 124/131.
 Middleton, Th. C., OSA.: 122; 364.
 Mier, Sr.: 253; 343; 345/348.
 Mijares, R.: 396.
 Milijosa, J., OSA.: 402.
 Miranda, L. G.: 132; 178; 180.
 Miranda, M., OSA.: 326; 339; 398/399; 419; 421/422.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

- Molina, A. M.: 475.
 Molina, M., OSA.: 72.
 Molinau, A., OSA.: 78.
 Mollinedos, M. de: 165.
 Monasterio, F., OSA.: 92.
 Monasterio, I., OSA.: 58; 62; 76; 80;
 84; 110; 122/123; 130/131; 143; 157;
 190; 294; 349; 352; 357; 364; 381;
 383/384; 387; 392; 399; 411; 456;
 460.
 Monroy, J. de: 160.
 Monte Giorgio, F. de, OSA.: 3.
 Montero, P., OSA.: 474.
 Montibus, B. de: 41.
 Moral, B., OSA.: 8/9; 14; 19; 25/26;
 30; 61; 73; 85; 87; 117; 122/123; 157;
 190; 194; 201; 203; 237; 250; 263;
 293; 298; 308; 318; 351; 364; 381;
 387; 390/391; 396; 427; 451/452; 456;
 459/461.
 Morán, L., OSA.: 412.
 Moreno, A., OSA.: 174.
 Moreno, M., OSA.: 181.
 Moreno, R.: 305.
 Moreno, S., OSA.: 164/168; 170; 214;
 246/248; 254/255.
 Moreno, S.: 254
 Montero y Vidal, S.: 122; 132; 194; 204/
 205; 224; 248; 373; 397; 411.
 Morga, A. de: 230/231; 234.
 Morillejo, B., OSA.: 325.
 Moriones, D.: 306.
 Mouriño, J., OSA.: 47.
 Mozo, A., OSA.: 4; 155/157; 191/195;
 265; 277; 356/357.
 Mozo, M.: 156.
 Murillo Velarde, P., SJ.: 22.
 Muñoz, M., OSA.: 92; 95; 116; 213; 232;
 260.
 Mauro, A.: 188.

N

- Naucles, J., OSA.: 314.
 Navarro, E., OSA.: 124/125; 131; 144;
 158; 176; 180; 184/185; 189; 191;
 199/201; 204; 207; 222/224; 227; 238;
 254; 263; 265/268; 270; 290; 295/296;
 319; 364/365.
 Navarro, F. M.: 25.
 Navarro, L. F.: 240.
 Nebreda, E., OSA.: 326.
 Nepomuceno, M.: 304.
 Niño, A., OSA.: 13.
 Nieto, J., OSA.: 325; 339; 370/371; 398/
 399.
 Noguerol, D., OSA.: 82/83; 247.
 Noreña, J., OSA.: 50; 185; 187; 247; 271;
 276/277; 282; 286; 290.
 Noris, Card. E., OSA.: 39.
 Novales, A.: 397.
 Noya, M., OSA.: 339; 426.
 Nuñez, F. J.: 47.
 Nuñez, P.: 316.

O

- Ocampo, E. A. de: 365.
 Ocampo, J. F. de: 143; 148.
 O'Changnessy, Th. J.: 138.
 Olalla, J. de, OSA.: 181; 262; 271/273;
 275; 277; 280.
 Olea, J. de, OSA.: 287; 347.
 Oliver: 109.
 Olmo, J., OSA.: 337.
 Omar [Homar], G., OSA.: 210; 248; 249;
 251/253; 275; 289/293.
 Orabain, P., OSA.: 67.
 Orendain, R., de: 159; 269.
 Orendain, S.: 128.
 Orgio, A. M., OSA.: 3.
 Oro, J., OSA.: 49/51.
 Ortega, T. de, OSA.: 91.
 Ortiz de Lanzagorta, E., OSA.: 315.
 Ortiz de Almendres, L., OSA.: 72.
 Ortiz Nuñez, M.: 345.
 Ortiz de Armengol, P.: 231; 233; 353.
 Ortiz, T., OSA.: 76.
 Ortuño de León, J.: 183.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Orbehoso, A.: 40.
 Osorio, F. de, OSA.: 72.
 Ossinger, J. F., OSA.: 14.
 Osuna, P. de, OSA.: 72.
- Otero [Ottero], J. de, OSA.: 19; 66/67;
 155; 238/240; 242/244; 316.
 Oteruelo, J., OSA.: 315.
 Ovando, Marqués de: 124/126; 135; 309.

P

- Pablo [San]: 230.
 Paco, J., OSA.: 401.
 Padilla, D., OSA.: 337.
 Padre Capitán [El]. Cfr. San Pedro, A. de ORSA.
 Padrino, J.: 97.
 Palacio, B.: 40.
 Palazón, J.: 365.
 Panici, D.: 45/46.
 Panizo, A., OP.: 102.
 Pantoja, J.: 198.
 Parada, T. de, OSA.: 72.
 Pardo de Tavera, T. H.: 6; 25/26; 122/123; 151; 153; 194; 199; 201; 203; 361/362; 365; 381; 384; 387; 391; 396/397; 406/407; 451; 456; 460; 462; 465; 471; 473;/475.
 Paredes, J. de, OSA.: 327.
 Parras, M., OSA.: 115; 181.
 Pasarín, J.: 162.
 Passioneo, Card.: 40.
 Pastells, P., SJ.: 231.
 Pastor, M., OSA.: 339; 393/394; 423/425; 452.
 Patiño, M., OSA.: 261; 343/347.
 Patrizi, Card. C.: 45.
 Pazuengos, B., SJ.: 22; 168/169; 171; 174.
 Peláez, J., OSA.: 288; 315.
 Pelzer, K. T.: 365.
 Peralta, J. de: 198.
 Pereda: 347.
 Pereira, J., OSA.: 177; 223; 229; 245; 248; 262; 269/283; 285/286; 290; 294.
 Pérez, A., OSA.: 5; 10; 57; 69; 85/86; 111/119; 122/123; 143; 145; 147; 149/150; 152/154; 156; 191; 194; 201; 238; 243; 246; 255; 298; 300; 302; 393; 396; 307; 312; 342; 351; 355/358; 365; 373/375; 377; 383/384; 387; 390; 397; 409; 421/422; 425; 427; 451/452; 456/457; 461.
- Pérez Purchena, A.: 40.
 Pérez, B.: 56.
 Pérez, D., OSA.: 92.
 Pérez, G.: 304; 461.
 Pérez, I., OSA.: 233.
 Pérez, J., OSA.: 315.
 Pérez, L., OSA.: 287/288.
 Pérez, M., OSA.: 325.
 Pérez, S., OSA.: 338.
 Pérez V., OSA.: 167/168.
 Pericas, J., OSA.: 270.
 Pestaña de Mendoza, F.: 298.
 Prado: 343; 345/347.
 Prado, J., OSA.: 287; 314.
 Prado y Tovar, D., de: 234.
 Pico, J., OSA.: 80; 135.
 Pillado, B., OSA.: 50; 277.
 Pimentel, A.: 197/198.
 Pineda, A.: 455.
 Pingarrón, F., OSA.: 100/101.
 Pinilla, V. de: 340.
 Pinta Llorente, M. de: 451.
 Pinto, M., OSA.: 181.
 Pío Pp. VIII: 414; 418.
 Pío Pp. IX: 41.
 Piris, V., OSA.: 290.
 Pissión [Pisson], F. X.: 133; 183.
 Pizano, G., OSA.: 72.
 Pizzarri, Card. A.: 46.
 Pizarro, G., OSA.: 72.
 Polo, E., OSA.: 188/189; 214; 247/248; 254/256.
 Polo, F.: 256.
 Pombo, B., OSA.: 326.
 Pometa, J., OSA.: 325.
 Porcel, A. de: 334.
 Porlier, A.: 323.
 Portillo, F., ORSA.: 302/303.
 Prieto, L., OSA.: 115.
 Puchol, T., OSA.: 401.
 Purificación, R. de la, OFM.: 164/174.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

Q

Quiles, J. A., OSA.: 401.

Quirino, C.: 103.

R

- Rada, M. de, OSA.: 72.
 Ramírez Vizoso, D.: 52.
 Ramírez, J., OSA.: 327.
 Ramírez, M.: 408.
 Ramos, D., OSA.: 240.
 Raón, J.: 203; 205/207; 357.
 Raya, J. de, OSA.: 270.
 Reasano, M., OSA.: 92.
 Rebollo [Revollo], M., OSA.: 306/308.
 Rebollo [Revollo], M., OSA.: 267.
 Renedo, A., OSA.: 409; 451; 471.
 Renedo, I., OSA.: 335/336.
 Repide, J. de: 245.
 Reoyo, I., OSA.: 72.
 Repetti, W. Ch., SJ.: 106.
 Requena, A., OSA.: 339.
 Retana, W. E.: 25/26; 62; 64; 86/87;
 99/100; 102; 110; 117; 122; 132;
 138/139; 143; 151; 153; 194/195;
 199; 201; 203/204; 222; 231; 312;
 315; 342; 349; 351; 353; 355/360;
 362; 365; 381/384; 387; 391; 393;
 396/397; 412; 406; 451/452; 457;
 459/460; 463/471; 474/475.
 Rey, F., OSA.: 196; 292.
 Rey, J., OSA.: 335; 347.
 Reyes, B. C. de los: 131.
 Reyes, F. J.: 375; 377.
 Reyes, I. de los: 199.
 Ricafort, M.: 390; 409; 413; 428.
 Ricard, R.: 73.
 Rico, A., OSA. 413; 415; 425/427; 433;
 451/452.
 Rico, B.: 203.
 Rico, J., OSA.: 325; 399; 433.
 Ripol, OSA.: 213.
 Río, M. del, OP.: 9/10; 309.
 Rivera, J. N. de, OSA.: 72.
 Rivera, G., OSA.: 287.
 Rivera, M., OSA.: 394.
 Rivero, C., OSA.: 242.
 Rivero, J. B. de: 321.
 Robles, D. de, OSA.: 72.
 Rodríguez, A., OSA.: 457.
 Rodríguez Castaño, A., OSA.: 370; 372.
 Rodríguez, D., OSA.: 243/244.
 Rodríguez Vizoso, D.: 41; 56; 154.
 Rodríguez Durán, M.: 141.
 Rodríguez García, S.: 37.
 Rodríguez, G., OSA.: 411.
 Rodríguez, G. M., OSA.: 240.
 Rodríguez, I., OSA.: 3; 5/7; 9; 14; 24;
 37; 38; 42/43; 58; 73/74; 76; 109;
 120; 122; 124; 130; 138; 153; 180;
 195; 229; 234/235; 238; 268; 298;
 317; 329; 358; 365; 383; 396; 460.
 Rosario, J. de, OP.: 290.
 Rodríguez, I., OSA.: 72.
 Rodríguez, J., OSA.: 150/151; 220.
 Rodríguez, M., OSA.: 44; 50; 85.
 Rodríguez, M.: 46.
 Rodríguez, N., OSA.: 72.
 Rodríguez, S.: 41.
 Rodríguez Varela, S.: 183.
 Rodríguez, T., OSA.: 44; 47.
 Rojas, M.: 396.
 Rojo, A. J.: 139/141.
 Roldán, M., OSA.: 50.
 Romero, F., OSA.: 148.
 Ronquillo, D.: 232.
 Ronquillo, G.: 231/232.
 Rosado de Brozas, F., OFM.: 169/170.
 Rosario, J. del OP.: 20; 249; 252; 290.
 Rosario, V. del: 185.
 Rosas, J. de: 52.
 Rossax de Rivera, M.: 394.
 Roxas, A. P. de: 185.
 Roxo [Rojo] del Río, M. A.: 159/174.
 Ruiz, A., OSA.: 72 93; 278.
 Ruiz, B., OSA.: 324.
 Rufino, F.: 131.
 Ruiz, J.: 47.
 Ruiz, L., ORSA.: 302/303.

HISTORIA AGUSTINIANA

S

- Sabán Blanco, J.: 424.
 Sacristán, A., CM.: 234.
 Sederra, M., SJ: 106; 310.
 Sáenz, B.: 321.
 Sáenz, J.: 115/116.
 Sahagún, J. de, OSA.: 72.
 Sáinz, A., OSA.: 324.
 Sáinz de S. Nicolás, M., OSA.: 40; 43;
 53/54; 58/68; 74/77; 94/95; 119; 324.
 Sáinz, F., OSA.: 324.
 Salazar, A., OSA.: 125/126; 247; 356.
 Salazar, D. de, OP.: 232.
 Salazar, I., OSA.: 50.
 Salcedo, M., OSA.: 326; 370; 372.
 Salces, J., OSA.: 324.
 Sales Carrilo, F.: 315.
 Salgado, F. X.: 183.
 Salinas, D., OSA.: 43; 88/89.
 Salsamendi, OSA.: 211.
 San Agustín, A. de OSA.: 4; 66/67; 98/
 100; 244; 257.
 San Agustín, G. de, OSA.: 100; 121; 128;
 191/192; 229; 231; 233/234; 239; 327/
 328.
 San Agustín, J. de, OSA.: 324.
 Sánchez, J., OSA.: 113.
 Sánchez, P.: 84.
 Sánchez, M.: 85; 463.
 Sánchez Cuenca, B. X.: 131/137.
 Sánchez, F. C., OSA.: 72.
 Sánchez de Velasco, P.: 141.
 Sánchez Torado, J.: 312.
 Sancho, F. OSA.: 457.
 San Cirilo, F., carmelita: 344/345.
 Sandrable, J., OSA.: 241.
 San Esteban, J. de, OSA.: Cfr. Jiménez,
 J., OSA.
 Sanguizín, B.: 224/226.
 San José, F. de, OSA.: 13.
 San José, M. de, OSA.: 13.
 San Martín Cueto, M.: 288.
 San Miguel, E. de, OSA.: 240.
 San Pedro, A. de, ORSA.: 145.
 San Próspero, A. de, OSA.: 166; 168/174;
 284; 295/298.
 Santa Ana, Ma. de: 256.
 Santa Cruz, J. de, OSA.: 71; 92.
 Santa María, F. de, OSA.: 11.
 Santa María, J. de, OSA.: 287/288.
 Santa María, P. de, OSA.: 378.
 Santa Rita, G. de OSA.: 93.
 Santa Romana: 397.
 Santa Rosa, J. de, OFM.: 220; 239; 279.
 Santa Justa y Rufina, B. S.: 176 /177;
 201/209; 214/221; 239; 246/248;
 251/252; 254/255; 261; 263; 265/266;
 276; 278/279; 281; 289/290; 294; 299;
 310.
 Santiago Vela, G. de, OSA.: 6; 8/9; 12;
 14; 16; 18/20; 24/27; 30; 35; 49; 53;
 58/62; 67; 69; 71; 73/74; 84/87; 91;
 97; 100; 106; 108/110; 114/119; 122/
 123; 125; 130/131; 135; 139/141; 143;
 148; 150; 153; 157; 176/177; 191;
 195/196; 201/203; 222; 224; 226; 236;
 238; 242; 244; 249; 254/256; 261; 263;
 268; 292/295; 298; 301/302; 307; 310;
 317/318; 328/329; 333; 342; 348/351;
 353; 357; 359; 365; 370/371; 373; 381;
 383/386; 388/397; 402/403; 406/412;
 419; 421/422; 425/427; 451/452; 457/
 459; 461; 463/466; 471.
 Santillana, B., OSA.: 326.
 Santísima Trinidad Martínez, P. de la:
 98.
 Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas.
 Cfr. Agustinos (Filipinas).
 Santo Angel, N. del, OSA.: 3.
 Santo Domingo, J. T., OP.: 209.
 Santo Tomás de Villanueva, J. de, OSA.:
 242.
 Santo Tomás de Villanueva, M. de, OSA.:
 50; 283; 284; 286.
 Santos, B. de los: 346.
 Santos Cristóbal, E.: 87; 457.
 Sanz y Díaz, J.: 195; 365.
 Sanz, M.: 409.
 Saquiod: 374/377.
 Saravia, E. de: 234.
 Sarrapio, M., OSA.: 287.
 Sarrio, P.: 386; 393/394; 405.
 Schiaffinati, N. A., OSA.: 33; 74; 353/
 358.
 Schurz, W. L.: 226/227; 365.
 Scott, W. H.: 120/123; 195.
 Sequera, A. de, OSA.: 72.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

- Seguí, J., OSA.: 304; 325; 339; 394/395;
412/418; 424/428; 472/474.
Semper, C.: 100.
Serges, OSA.: 213.
Serradel, M., OSA.: 211; 289.
Serrano, F., OP.: 28/29.
Serrorius, J. A., OSA.: 245/246.
Shuoraly, A.: 46.
Sierra, OSA.: 67.
Sierra Tagle, A. de: 159.
Sierra, P. L.: 169.
Silang [Silán], D.: 180/181; 196/200.
Silva, M., OSA.: 287.
Simonena, F., OSA.: 270.
Simonona M., ORSA.: 302.
Solano, J. F.: 183.
Soler, M., 116; 211; 289.
- Solier, P., OSA.: 72.
Solimán [1811]: 373/377.
Somo Villa, C.: 49.
Sonza, F.: 173.
Soto, I., OSA.: 315; 318.
Streit, R., OMI.: 4; 8; 14; 16; 18; 21;
25; 30; 49; 53; 58; 74; 89; 109;
116; 122; 128; 130; 138/139; 141; 148;
153; 195; 201/202; 227; 256; 261; 266;
268; 294; 300/301; 318; 329; 365;
383; 390; 393; 396; 407; 421; 427;
451/452; 458/459; 461; 465; 471.
Suárez, B., OSA.: 19; 127; 136; 208; 244;
249; 262; 309/312.
Suárez, D., OSA.: 72.
Sugasti, J., OSA.: 433.

T

- Tabarés [Tavarés], A., OSA.: 93; 211.
Talledo, J., OSA.: 337.
Tamburinus, Card. D. F.: 41.
Tamparón, P.: 144.
Taranco, A. V. de: 313; 321.
Tavarnier, P.: 127.
Tejada: 368.
Teso, I., OSA.: 326.
Tintorer, J., OSA.: 44.
Toda, E.: 195.
Toro, L. de, OSA.: 463/464.
Toro, P. de: 237.
Torre, F. de la: 174/175.
Torrecilla: 348.
Torres, J. M. de: 293.
Torres, J., OSA.: 113; 339.
- Torres, J., OSA.: 240; 452.
Torres, J., SJ.: 207.
Torres y Lanzas, P.: 232.
Tovar, F.: 316.
Tovar [Tobar], S., OSA.: 57; 65; 188/
189; 265; 280; 287; 313/314; 316/317;
321; 323.
Tovías, M.: 174.
Tragia, J., CSP.: 214.
Treserra, A. de, OSA.: 319.
Trillo, F., OSA.: 81/83.
Tristán, P., OSA.: 72.
Triviño, F.: 5; 16/18.
Trombetta, A.: 44.
Troyano, J.B., OC.: 11.

U

- Urbano Pp. VIII: 42; 433.
Urdaneta, A. de, OSA.: 13; 466.
Urquizu, T. de, OSA.: 240; 332/334.
- Urrutia, F., OSA.: 24.
Ustáriz [Vstáriz], B., OP.: 127.

V

- Valcarce, J., OFM.: 70.
Valderrama, J. de, OSA.: 72.
Valderrama, M. de, OSA.: 72.
Valdés, F., OSA.: 309.
Valenciano, J. A.: 48.
Valle, J. del, OSA.: 242.
- Vallejo: 253.
Vallellano, Conde de: 282; 286.
Valls, P., OSA.: 336.
Vannutelli, Card. S.: 44.
Vanrell, N., OSA.: 304/305.
Varriocanal, A. de, OSA.: 72.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Vasco, J.: 299.
 Vázquez, F. X., OSA.: 4; 7; 53/54; 66;
 74/78; 87/89; 156; 177; 238; 244/246;
 254; 262; 269/272; 275; 278/279; 281;
 283; 285/286; 290/291.
 Vázquez Pallarés, I., OSA.: 242; 336.
 Vázquez de Torres, L. Cfr. Báez, L.
 Vega, J., OSA.: 126.
 Vega, P. de la: 4; 43; 117; 238/239.
 Velasco, J. de, OSA.: 72.
 Velasco, P., OSA.: 16/20; 34/35; 67; 83;
 138; 142; 145/150.
 Vellogín, J., OSA.: 72.
 Velveser, D., OSA.: 289.
 Venetus, A.G., OSA.: 75.
 Ventura de Taranco, A.: 347.
 Verga, Card. J.: 44.
 Vergara, A.: OSA.: 326.
 Verzosa, J.: 303.
 Veyra, J. C.: 365; 474.
 Viana, F. L. de: 162; 170/174.
 Viar, J., OSA.: 109.
 Victoria, J., OSA.: 108/109; 124; 158;
 207; 209/215; 217/220; 236; 239; 244/
 247; 250/251; 255/291; 296/297; 302/
 303; 305; 327/328; 350.
 Vidal, M., OSA.: 70/74; 143; 191.
 Vidal, M., OSA.: 339.
 Vidal y Soler, S.: 195; 365; 457.
 Vigo, S., OSA.: 325.
 Villacorta, F.: 390.
 Villacorta, F., OSA.: 47; 325; 337/340;
 385; 388/391; 393/394; 399/405; 407/
 408; 413/414; 419; 420; 423; 428/429;
 432; 453; 458; 465/469; 471.
 Villalmanzo, A., OSA.: 326.
 Villalonga, V., OSA.: 340; 415/416; 426;
 430; 431; 433; 453.
 Villanueva, F. X. de: 245; 291.
 Villanueva, J. de, OSA.: 116.
 Villagas Flórez, J.: 182.
 Villoría, S., OSA.: 215; 278; 347.
 Vindel, P.: 62; 64; 122; 153; 195; 355/
 356; 358; 367; 384; 387; 406/407;
 409; 451;/452; 457/459; 463; 471;
 473; 475;
 Vivar, C.: 115/116.
 Vivar [Bibar, Bivar], P., OSA.: 111/116;
 120; 148; 181; 195/201; 223/225.
 Vivas, M., OSA.: 5/9; 16/17; 20; 27/28;
 32; 34; 36; 38/40; 48/58; 65/67; 78;
 90/91; 94/96; 115; 242/243.
 Vives, Card. J. C.: 47.
 Vivet, E., OSA.: 426; 434.
 Vizmanos: 368.

W

- Welsh, D.V.: 87; 117; 122; 153; 180; 195;
 201; 227; 238; 365; 387; 407; 412;
 475.
 Wogan, E.: 173; 183.
 Worcester, D. C.: 106.

X

- Xamardo, M., OSA.: 115/116; 209; 283.

Y

- Yaguer, N., OSA.: 188/189.

Z

- Zabala y Uría, A.: 196.
 Zallo, J., OSA.: 41/42.
 Zaloña, L., OSA.: 325.
 Zameza, J., SJ.: 203.
 Zamora, E., OSA.: 26; 191; 353; 365/366;
 457; 461.
 Zamora, M., OSA.: 103/104.
 Zoramondi, J. Th., OSA.: 241.
 Zulaibar, J. A.: 422.
 Zúñiga, P. de, OSA.: 13.
 Zúñiga. Cfr. Martínez de Zúñiga, J., OSA.

INDICE DE LUGARES Y COSAS

A

- Abagatan, región: 196/198.
Abra, provincia: 198; 339.
Albay, provincia: 133.
Abuyog, pueblo: 279.
Acapulco, ciudad: 315; 324; 459.
Acapulco, puerto: 161; 288.
Adanes, misiones: 140.
Agonoy, pueblo: 30; 319/320.
Agoó, ministerio: 257.
Agoó, montes de: 116; 146.
Agoó, pueblo: 113; 148; 316; 379.
Agreda, villa: 92.
Aguilar, villa: 315; 351.
Alanglogalang, pueblo: 379.
Alba de Aliste, pueblo: 454.
Alva, provincia: 50; 109.
Alcalá de Heneras, convento OSA.: 6/7; 123.
Alcaycería [Manila]: 183.
Alcón, nao: 240.
Alfaro, villa: 314.
Alimodían, iglesia: 318.
Alva de Aliste, pueblo: 326.
Atavillos, pueblo: 324.
América: 52/53; 98; 326; 337/338.
Amianan, región: 196/198.
Andosilla, pueblo: 92.
Angat, pueblo: 426.
Annobón, ciudad: 292/293.
Antimonan, pueblo: 165.
Antique, alcaldía de: 378.
Antique, provincia: 318; 378.
Antique, pueblo: 135.
Apa, pueblo: 242.
Apalit, pueblo: 51; 59; 134; 163/164; 166/169; 175.
Apayaos, misiones: 140.
Aragón, reino: 266.
Aranjuez, villa: 15/16; 20; 51; 59; 128; 154; 281; 323; 369; 467.
Arayat, pueblo: 26; 134; 463.
Archipiélago de Legazpi. Cfr. Filipinas.
Archipiélago. Archipiélago Filipino. Cfr. Filipinas.
Archipiélago de S. Lázaro. Cfr. Filipinas.
Archivo Agustiniiano, revista: 4; 15; 39; 139; 202; 307; 334.
Argao, pueblo: 134.
Aringay, curato: 259; 319/320.
Aringay, pueblo: 379.
Arsenal, sitio: 174.
Asingán, pueblo: 302.
Astorga, obispado: 92/93.
Atotonilco, villa: 241.
Australia: 234.
Avila, obispado: 92; 189.
Avila, provincia: 189.
Avila, universidad: 141.
Ayer [Dr.], Colección: 139; 179.

HISTORIA AGUSTINIANA

B

- Bacarra, pueblo, 114; 181; 256; 316; 370; 372.
 Bacey, pueblo: 379.
 Bacnotan (Bacnotang), pueblo: 113; 257; 319/320; 379.
 Bacolor, pueblo: 123; 163; 165/167; 169/174; 182; 254; 289.
 Badoc, pueblo: 181.
 Bagumbayan, sitio de: 128.
 Baillo, vila: 93.
 Balanquingan, pueblo: 379.
 Balaoán [Balauan, Balavan, Balauang], pueblo: 150; 319/320.
 Balaunang, ministerio: 257.
 Balayán, pueblo: 104.
 Balele, barrio: 105.
 Balinag, pueblo: 29; 167.
 Baler, montes: 120.
 Balete, barrio: 164.
 Baliuag [Balivag], pueblo: 86.
 Bambien, ciudad: 188.
 Bana, misión: 153/154.
 Bangar, pueblo: 118; 150; 152; 257; 319; 421.
 Bangui, montes de: 140.
 Bangui, pueblo: 378.
 Banquilai, pueblo: 114.
 Banquilai, ranchería: 113.
 Bantay, pueblo: 114; 116; 197; 224/225; 257; 319; 334; 370/371.
 Banauagan, pueblo: 113/114.
 Bañeza, villa: 93; 158; 222; 228.
 Baños, pueblo: 323.
 Barcelona, ciudad: 44; 292/293; 325; 334; 471.
 Barcelona, convento OSA.: 293.
 Barcelona, Tabacalera de: 139.
 Barcelona, Universidad: 196.
 Barriosuso, pueblo: 314.
 Basey, parroquia: 390.
 Bataán, partido: 175.
 Bataán, provincia: 174.
 Batac, montes: 372.
 Batac, pueblo: 114; 116; 118; 181; 196; 329.
 Batán, pueblo: 146.
 Batangas, provincia: 85; 124; 215; 352; 403; 454.
 Batangas, pueblo: 104/105; 380.
 Bauan [Bavan, Bauang, Bavang], pueblo: 103/104; 108; 113; 148; 257; 261/262; 319/320; 395.
 Bay, convento OSA.: 86.
 Bayuyungan, sitio: 104/105.
 Becerril de Campos, pueblo: 326.
 Begoña, nao: 240/241.
 Benguet, distrito: 111/115; 145/148.
 Berceros, pueblo: 315; 325.
 Belmonte, pueblo: 324.
 Betal, pueblo: 372.
 Betis, pueblo: 26; 123; 137; 174.
 Betis, visita: 230.
 Bigaá, pueblo: 142; 156/157; 298; 422.
 Binondo [Binondoc], pueblo: 183; 320.
 Biñán, pueblo: 28.
 Blasconuño, pueblo: 92.
 Bohol, isla: 144; 409/410; 420.
 Bolhoon [Boljoon], pueblo: 410/412; 460.
 Bolo, pueblo: 5.
 Bongbong [Bombong, Bonbon], laguna: 98; 103/104.
 Bottoacan, pueblo: 113.
 Bozas, pueblo: 256.
 British Museum: 97.
 Buaden, pueblo: 134.
 Buen Consejo, nao: 240.
 Buen Retiro, palacio: 5; 20/21; 48; 90; 98; 119; 147.
 Bugason, pueblo: 135/137.
 Buhay [Bujay], pueblo: 9/10.
 Bulacán, provincia: 29/30; 140; 166; 175; 183; 188; 210/211; 222; 247; 264; 364; 378; 393/394; 403.
 Bulacán, pueblo: 110; 130; 156; 162/165; 168; 172; 183; 190; 202; 295; 298; 426.
 Burabuen, pueblo: 379.
 Burgos, ciudad: 315.
 Burgos, convento OSA.: 115/116; 123; 142; 202; 339.

C

- Cabambangan, barrio: 164.
 Cabajalus, pueblo: 324.
 Cabúgao, pueblo: 198; 224; 257; 319; 379.
 Cáceres, ciudad: 326.
 Cáceres, provincia: 256.
 Cádiz, ciudad: 18; 20; 49; 67; 94; 240/241; 243; 287; 314/315; 334; 391; 401; 454; 460; 469; 472; 474.
 Cádiz, convento OSA.: 52.
 Cádiz, obispado: 59.
 Cádiz, puerto: 459.
 Cagabatan, pueblo: 152.
 Cagayán, provincia: 197/198.
 Calahorra, obispado: 50; 92/93; 109; 114/115; 137.
 Calamianes, presidio: 144.
 Calamianes, provincia: 133.
 Calatagan, visita: 104.
 Calchara, pueblo: 137.
 Caldas de los Reyes, pueblo: 301.
 California, Universidad: 180.
 Calocan, pueblo: 298; 379.
 Calumpit [Calompit], pueblo: 125/126; 166/167; 349/350.
 Calumpit, visita: 230.
 Camabatoc, pueblo: 379.
 Camando, pueblo: 464.
 Cámara Apostólica [Roma]: 40/42.
 Camarines, provincia: 133.
 Cambados, pueblo: 326.
 Campedrán [Campodrón, Camporedón], pueblo: 325/326; 413; 418.
 Candaba, convento OSA.: 156.
 Candaba [Candava], pueblo: 26; 29; 116; 166; 169; 189; 209; 258; 302.
 Candón [Candong], pueblo: 114; 116; 181; 197.
 Canet, pueblo: 130.
 Capalanag, barrio: 164.
 Cápiz, provincia: 137; 318; 378; 403.
 Capuc, pueblo: 282.
 Caraga, provincia: 133.
 Caranglán, misiones: 146.
 Carnaglán, pueblo: 5.
 Carcar, pueblo: 411.
 Carigara, pueblo: 379.
 Cartas edificantes, obra: 227.
 Casa del Río, sitio: 259.
 Casaysay, pueblo: 97/107.
 Casaysay, santuario: 102.
 Castellón de la Plana, provincia: 130.
 Castilla. Cfr. España, nación.
 Castillo de Murcia, villa: 93.
 Castiltierra, pueblo: 254.
 Castroxerinz, pueblo: 324/325.
 Cataluña, principado: 196; 337.
 Caveng, pueblo: 113.
 Cavite Viejo, pueblo: 30; 175; 188; 285; 367/368; 378; 473.
 Cavite, puerto: 161.
 Cayán [Cay Ang, Cayang], pueblo: 152; 373/377.
 Cebú, alcalde de: 143.
 Cebú, ciudad: 467.
 Cebú, convento OSA.: 23; 44/45; 84; 185; 302/303; 404.
 Cebú, diócesis: 149; 210; 369; 387; 403; 409/411; 421.
 Cebú, iglesia. Cfr. Cebú, convento OSA.
 Cebú, provincia: 133; 137; 140; 144; 282; 403.
 Ceclabín, villa: 323.
 Ceinos, pueblo: 314.
 Cepeda, pueblo: 141.
 Cervera de Pisuerga, villa: 324.
 Cigales, villa: 93.
 Ciudad de Dios, revista: 202.
 Cócano, pueblo: 315.
 Colmenar, villa: 92.
 Comintan, región: 212.
 Conde Floridablanca, bergantín: 323.
 Corcos, pueblo: 316.
 Córdoba, provincia: 464.
 Cordovilla, pueblo: 324.
 Coruña, ciudad: 315; 323.
 Coruña, provincia: 84; 243.
 Correo Grimaldi, fragata: 323.
 Culasi, pueblo: 135.
 Cruz, pueblo: 395.
 Cuatro Hermanos, fragata: 464.

HISTORIA AGUSTINIANA

CH

- Chalma, convento OSA.: 64.
China, misiones OSA.: 63; 65; 78; 89; 140; 151; 242/243; 386; 418.
China, nación: 76; 189; 235; 466.

D

- Dánao, pueblo: 410.
Dao, pueblo: 378.
Dapitán, presidio: 144.
Diamante [El], fragata. Cfr. Nuestra Sra. del Rosario, fragata.
Dingras, pueblo: 370; 372.
Dongalo. Cfr. Parañaque, pueblo.
Dueñas, iglesia: 318.
Dulag, pueblo: 379.
Dumalag, pueblo: 318.
Dumangas, iglesia: 318.
Dumangas, pueblo: 84.
Durango, villa: 136.
Duyo, pueblo: 112.

E

- Emotten, montes de: 121.
Ermita, sitio: 128.
Escorial [El], villa: 21/22; 30; 44; 66; 235/236; 269; 288; 292; 299; 367; 369; 392.
España, nación: 16; 20; 30; 33; 38/39; 41; 44; 52/53; 76; 94/95; 182; 189; 200; 205; 238; 262; 278/279; 281/282; 285/286; 290; 292; 300; 309; 315/316; 321; 330; 334; 336; 338; 340; 371; 379; 389/390; 396; 414; 420; 439; 465/466.
España, Inquisición: 47.
España y America, revista: 222; 267.
España Oriental [La], periódico: 199.
Espasa-Calpe, enciclopedia: 200.
Espinosa de Cervera, pueblo: 326.
Europa: 43.
Exponi Nobis, Const. apost.: 285.

F

- Fábrica de S. Pedro, congregación: 46.
Fermoselle, pueblo: 325.
Fernando [El], navío: 94.
Filgueira, pueblo: 323.
Filipinas, compañía de: 323.
Filipinas, Exposición de: 362/363.
Filipinas, Inquisición de: 249; 252/253; 290; 346.
Filipinas, nación: 3; 9; 16; 18; 21; 25; 29/30; 34; 36; 39/47; 49/52; 63; 65/67; 76; 86/87; 89/90; 94; 97/98; 105; 114; 124/129; 136; 139; 143; 146; 150; 154/178; 184; 188/189; 192; 200/202; 205; 207/210; 216/220; 227; 231/232; 235/236; 238/242; 254; 256; 259; 261; 264/265; 269; 277; 279/287; 290; 292; 297; 301; 306; 308/309; 313/314; 316/317; 319/323; 326/327; 329/330; 332/333; 336/339; 344/345; 352; 355; 359; 360/362; 366/369; 374; 378/380; 382; 385/402; 405; 408; 411/412; 414/418; 421/422; 425; 428; 431; 454/455; 458/459; 462; 464/465; 472/475.
Filipiniana Book Guild: 360.
Filipino [El], navío: 159/160; 165; 222.
Francia, nación: 67.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

G

- Galdácano, pueblo: 93.
Galva, punta de: 104.
Gamarra Mayor, pueblo: 109.
Gapán (Gapang), pueblo: 125/126; 134; 290.
Gavanes, pueblo: 93.
Gerona, provincia: 418.
Goa, ciudad: 189; 256.
Goa, convento OSA.: 295.
Griego [El], bergantín: 401.
Guadalajara, provincia: 86.
Guadalupe, convento OSA.: 21; 130; 189/190; 201/202; 209; 214; 254/255; 262; 274; 327/328; 348; 351; 368; 454.
Guagua, pueblo: 123; 164/165; 168; 172; 174; 254; 454.
Guanajuato, ciudad: 242.
Guardo, villa: 325; 390.
Guigán, pueblo: 379.
Guiguinto, pueblo: 86; 166/168.
Guimbal, pueblo: 135/318.
Guipúzcoa, provincia: 136.

H

- Habana [Havana], [La], ciudad: 242; 323.
Habana [La], hacienda: 323.
Hagonoy (Agonoy), pueblo: 86; 256.
Haro, villa: 315.
Hierocesarea, obispado: 415; 418.
Horfolk, navío: 174.
Huesca, ciudad: 315.

I

- Iba, pueblo: 171.
Ibila, pueblo: 152.
Igorrotes, nación: 111/116; 140; 146/147; 198; 300/301; 373/377.
Ilauag [Ilavag]. Cfr. Laoag, pueblo.
Iligan, puerto: 105.
Iligan, provincia: 143/144.
Ilocos, misiones OSA.: 412.
Ilocos, provincia: 114; 120; 140; 180; 196; 198/200; 209; 212/213; 224; 245; 257/261. 319/320; 329; 334; 339; 371; 374; 376; 378/379; 395; 403; 453.
Ilocos Norte, provincia: 371; 395.
Ilocos Sur, provincia: 304; 371; 395.
Iloilo, universidad OSA.: 185.
Iloilo, provincia: 137; 140; 318; 403.
Ilongotes, nación: 395.
Imotocan, pueblo: 102.
Indias, Cámara de: 413/414; 423/424.
Indias, Compañía de: 178.
Indias, Consejo de: 4; 17; 27; 48/49; 60; 68; 70; 81; 117; 151; 208; 220; 238/239; 249; 256; 269; 278/283; 291; 313; 322; 338; 347; 401; 405; 431/432; 453.
Indias, Contratación de: 240.
Indias, Leyes de: 81.
India, nación: 316.
Ingaleterra, nación: 188/189; 267; 316.
In supremo militantis, bula: 41.
Islas Filipinas. Cfr. Filipinas, nación.
Italia, nación: 67.
Italones, misiones de: 8/9.
Itero, pueblo: 324.
Ituy, misiones de: 5; 8/10.

J

- Japón, misiones OSA.: 45.
Jaro, iglesia: 318.
Jaro, pueblo: 379.
Joló: 306.
Juno, fragata: 276; 281.

K

- Káo Yáo, misión OSA.: 151.

HISTORIA AGUSTINIANA

L

- Laglag, Cfr. Dueñas, pueblo.
 Lambúnao, pueblo: 464.
 Lauang, isla: 134.
 Laura, convento OP.: 96.
 Laoag, pueblo: 83; 136; 196/198; 213; 224/225; 372.
 Lapo [Lapog], pueblo: 257; 319; 379.
 Legazpi, pueblo: 136.
 León, obispado: 92/93.
 Lequeitio, villa: 92.
 Leyte [Leite], provincia: 133; 219; 223; 284; 368; 378; 390.
 Liebre, fragata: 326/327.
 Liguerrana, pueblo: 92/93.
 Lipa, pueblo: 86; 99; 103; 105; 108.
- Lisboa, ciudad: 11.
 Lobo, punta de: 104.
 Logroño, provincia: 50; 114.
 Lojua, pueblo: 137.
 London. Cfr. Londres.
 Londres, ciudad: 189; 360; 466.
 Londres, Corte de: 157.
 Luacan, pueblo: 112.
 Lubao, convento OSA.: 38; 156; 235/236.
 Lubao, pueblo: 50/51; 110; 163; 165; 174; 302.
 Lubao, visita: 230.
 Lubong, pueblo: 152.
 Lupao, pueblo: 5.
 Luzón, isla: 104.

M

- Maasin, iglesia: 318.
 Macabebe, pueblo: 164; 350; 434.
 Macao, ciudad: 13; 78; 235; 386; 420.
 Madras, Compañía de: 175.
 Madras, puerto: 174.
 Madrid, Academia de la Historia: 22.
 Madrid, Archivo Histórico Nacional: 394.
 Madrid, archivo OSA.: 31; 36; 103; 147; 192/193; 207; 251; 292; 296; 346; 349; 356; 374.
 Madrid, ciudad: 4; 8/9; 15; 25; 27/28; 30; 32; 36; 38/39; 43; 46/47; 53/57; 59/60; 62; 66/67; 70; 86; 92/94; 97; 117; 155/156; 186; 188; 192; 203/208; 220; 238/239; 243; 245; 251; 257; 268; 279/283; 291/292; 295; 304; 313/316; 321/322; 332; 334; 347; 355; 362; 379; 390; 394; 398/402; 409; 413/416; 419/420; 423/424; 428; 431; 453/454; 458; 464; 467/468; 470/472; 474:
 Madrid, colegio Sto. Tomás: 429.
 Madrid, convento San Felipe: 400; 415; 430.
 Madrid, convento OSA.: 295.
 Madrid, Depósito Hidrográfico: 329.
 Madrid, provincia: 123.
 Magalang, pueblo: 26; 254.
 Magaymey, pueblo: 152.
 Magsingal, convento OSA.: 181.
- Mahayhay, pueblo: 172.
 Malabón, pueblo: 342.
 Malate, pueblo: 351/352; 380; 405; 407/409.
 Malibag, pueblo: 434.
 Malilios, pueblo: 325.
 Malinta, sitio: 170; 222.
 Malolos, convento OSA.: 38.
 Malolos, pueblo: 109/110; 130; 156; 164; 183; 296; 298; 426; 434.
 Mambaje, pueblo: 411.
 Mambúsao, pueblo: 146.
 Mamocdey, pueblo: 113.
 Mandaluyon [Mandaluyong], pueblo: 212/213; 259/260.
 Mambau, pueblo: 165.
 Manila, Archivo Nacional: 289; 319/320; 371.
 Manila, archivo OSA.: 14; 127; 156; 207; 214; 221; 226; 295; 349; 371; 422.
 Manila, arzobispado: 69; 139; 294; 394; 403; 407; 417; 419; 423/424.
 Manila, Audiencia: 27/30; 81; 83; 98; 147; 171; 182; 205; 208; 211; 274; 278; 291/292; 294; 346/347; 376; 308.
 Manila, Ayuntamiento: 183; 366; 405; 467.
 Manila, biblioteca, OSA.: 6; 12/13; 208.
 Manila, Cabildo diocesano: 209; 309; 366/369.

- Manila, catedral: 234.
 Manila, ciudad: 18; 20; 25; 28/35; 38; 47; 51; 53/54; 65; 75/76; 85/86; 88; 91; 98; 101; 108/110; 114/116; 119/120; 123/125; 127; 131; 133; 135; 143; 146; 148; 156/178; 181; 183; 185/186; 196/197; 199/200; 203; 205/222; 227; 229/231; 242/243; 246; 249; 251/252; 255/286; 290; 292; 294; 297; 299; 303; 306; 308/311; 319/321; 329; 332; 334; 339/341; 343; 345; 346; 348/352; 357; 360/362; 366; 370; 375/386; 389; 392; 396; 404; 408; 412/428; 451/453; 462; 464; 466/467; 471/472.
 Manila, Concilio [1771]: 207/210; 212; 214; 216; 246/258.
 Manila, colegio SJ.: 234.
 Manila, convento OFM.: 234.
 Manila, colegio OP.: 234.
 Manila, convento OP.: 275; 281; 290; 297.
 Manila, convento OSA.: 14/15; 26; 40; 43; 45; 50/51; 79/80; 84; 86; 118/119; 123; 129/130; 134/135; 142; 156; 182/190; 204; 206/211; 215; 217/223; 228; 232; 238/243; 250/253; 257; 260; 263/287; 291/294; 297/300; 302/305; 316; 330; 337/338; 340; 450; 352; 358; 377; 380; 390; 403/404; 421; 425; 433; 464.
 Manila, convento ORSA.: 382.
 Manila, Diputación: 150; 393.
 Manila, Hospicio: 420.
 Manila, Hospital militar: 306.
 Manila, iglesia OSA. Cfr. Manila, convento OSA.
 Manila, Inquisición: 26; 343; 348
 Manila, Real Sociedad de: 307/308.
 Mañaria, pueblo: 202.
 Mariveles, puerto: 133.
 Matriiti. Cfr. Madrid, ciudad.
 Mayorga, pueblo: 324.
 Maysilo, sitio: 165; 170.
 México, Archivo General de la Nación: 20; 103; 132/133; 239; 324; 326; 343; 346.
 Mechoacán, obispado: 242.
 Medina del Campo, villa: 93.
 Melgar, villa: 93.
 Mendigurría, pueblo: 326.
 México, Audiencia: 230.
 México, Biblioteca Nacional: 103.
 México, ciudad: 21; 32; 40; 49; 58; 66/67; 83; 98; 132; 156; 241/242; 256; 261; 287/288; 315; 316; 323; 326; 332; 343; 345/347; 352; 385; 420/421.
 México, convento del Carmen: 345.
 México, convento OSA.: 241; 261.
 México, convento de San Ramón: 345.
 México, Hospicio OSA.: 21; 31/32; 40; 49; 62; 241/243; 254; 256; 278; 288; 314; 316; 323/324; 326; 330; 332; 334; 347; 419.
 México, Inquisición: 19/20; 26; 40; 83; 232; 249; 252/253; 290; 334; 343; 345; 348.
 México, nación: 9; 18; 20; 41; 65/66; 127/128; 154; 155/156; 189; 231/232; 236; 243; 309; 315/316; 323; 334; 345/346; 348; 352.
 México, pueblo de Filipinas: 26; 163/166; 254.
 Meycauayan, pueblo: 170/171.
 Miagao, pueblo: 135; 137.
 Minalín, pueblo: 26; 164; 189.
 Mindoro, convento OSA.: 230.
 Mindoro, provincia: 133.
 Mindanao, isla: 144/145.
 Mindanao, moros de: 411.
 Minglanilla, pueblo: 386/387.
 Misamis, fuerte de: 143.
 Misamis, presidio de: 144.
 Misamis, puerto: 144.
 Missionalia Hispanica, revista: 227.
 Mota de Toro, villa: 93.

N

- Naga, ciudad: 216.
 Nagsubu, visita: 304.
 Namacpacán, pueblo: 257; 319.
 Nápoles, ciudad: 65.
 Narvacán, pueblo: 304.
 Navarra, provincia: 351.
 Negros, isla: 277; 410.
 Newberry Library: 10; 179; 258.

HISTORIA AGUSTINIANA

Nieves, fragata: 323.
 Nueva España. Cfr. México, nación.
 Nuestra Sra. de Begoña, nao: 240.
 Nuestra Sra. de los Dolores, fragata: 325.
 Nuestra Sra. de los Godos, nao: 49.
 Nuestra Sra. de la Regla, convento OSA.:
 339.
 Nuestra Sra. del Rosario, fragata: 352.

Nuestra Sra. del Socorro, convento OSA.:
 130.
 Nueva Cáceres, obispado: 214/216; 248;
 368; 390; 417.
 Nueva Segovia, obispado: 130; 210; 224;
 252;/253; 257/260; 369; 386; 403;
 417.
 Nuper pro parte, Breve: 68.

O

Oaxaca, convento OSA.: 241.
 Obispos y Regulares, Congregación: 30/
 32; 37/38; 42/44; 46; 59; 62/64;
 68/70.
 Opón [Opong], pueblo: 135; 137.
 Orjarco, pueblo: 314.
 Orriom villa: 93.

Orxas (Orjas), pueblo: 84.
 Oviedo, obispado: 92.
 Osario Venerable, obra: 227; 297.
 Otazu, pueblo: 315.
 Oteruelo, pueblo: 315.
 Otón [Otong], convento OSA.: 230.
 Otón, pueblo: 135; 277.

P

Palañac. Cfr. Parañaque, pueblo.
 Palapac [Palapag], puerto: 134; 159.
 Palencia, obispado: 92/93.
 Palencia, provincia: 390.
 Palosapes. pueblo: 5.
 Pampanga, alcalde de: 212; 258; 264;
 268.
 Pampanga, provincia: 26; 134; 136/137;
 140; 146; 163/168; 175; 188; 209;
 211/213; 242/244; 247; 249/250; 254;
 258; 263/264; 267/269; 289/290; 292/
 293; 300; 403; 463.
 Pamplona, convento OSA.: 123.
 Panay, isla: 76; 133/134; 458.
 Panay, provincia: 135; 140.
 Panay, pueblo: 114.
 Pancombo, pueblo: 315.
 Pangasinán, provincia: 9; 120; 140; 146;
 197/198; 302; 319/320; 379; 403.
 Pangil, ensenada de: 144.
 Panitan, pueblo: 378.
 Pantabangán, misiones: 146.
 Pantabangán, pueblo: 5; 9.
 Paombong, pueblo: 86.
 Paoy, pueblo: 114; 116; 181; 213;
 260; 370/371.
 Parañaque, convento OSA.: 422.
 Parañaque, parroquia: 342.

Parañaque, pueblo: 30; 130; 190; 256;
 284; 341; 344; 348; 350/352; 454.
 Pardiillo, pueblo: 326; 459.
 París, ciudad: 177.
 Pardo [El Pardo], palacio: 413; 423.
 Pasig ([Passig, Passi], pueblo de Luzón:
 142; 202; 348/352; 380; 422.
 Pasi, [pueblo de Panay], iglesia: 318.
 Pastora [La], nao: 287.
 Pastrana, pueblo: 86.
 Pasunquín, pueblo: 378.
 Pedrosa del Rey, pueblo: 326.
 Piddig, pueblo: 370; 395.
 Piedrahita, pueblo: 189.
 Pingit, pueblo: 198.
 Pinilla, pueblo: 325.
 Pinilla de Toro, villa: 93.
 Piñas [Las], pueblo: 277; 367/368; 405.
 Poclet, ranchería: 113.
 Pol. Esp. en Filip., revista: 138/139.
 Polo, pueblo: 165; 172/175; 379.
 Ponferrada, villa: 92.
 Pontevedra, provincia: 301.
 Porac, pueblo: 254.
 Porrúa, libería: 180.
 Portugal, nación: 12.
 Pototan, iglesia: 318.
 Pozuelo del Rey, pueblo: 123.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

Presa. Cfr. Nuestra Sra. de Los Godos,
nao.
Propaganda Fide, Congregación: 46.
Puente de Eume, villa: 93.

Puerto de Santa María: 313/314; 322.
Pungca, misión de: 146.
Puncan, pueblo: 5.

Q

Quiapo, iglesia: 224/226.
Quinapodan, pueblo: 379.
Quingua, pueblo: 86; 164/171; 182; 185/

186; 378; 393/394; 426; 434.
Quintanilla de Vivar, pueblo: 315.

R

Rafueros, pueblo: 92.
Real Monte de Piedad, comisión: 56.
Redecilla del Campo, pueblo: 315.
Religiosos, Congregación: 47.
Retratos de Jesuítas, obra: 201/202.
Ritos, Congregación: 40/41; 44/45.
Roa, villa: 314.
Roma, archivo OSA.: 54; 88; 430.
Roma, biblioteca Angélica: 12.
Roma, ciudad: 28; 30/31; 34; 37/47;

52/53; 56/57; 59/60; 63/66; 68; 74;
78/79; 82/83; 87; 156; 220; 238; 243;
245; 257; 270/271; 278/285; 291/292;
314; 316; 318; 353/354; 356; 379/380;
390; 414; 419; 423/424.
Roma, convento OSA.: 3; 35/36; 55; 74/
76; 79; 244/245; 317; 395.
Rossario [Rosario], pueblo: 104.
Rosario, sitio del: 213/214; 297.
Rueda, pueblo: 326.

S

Saclec, ranchería: 113.
Sahagún, villa: 326.
Sala, pueblo: 86; 101; 104/105; 108.
Salamanca, ciudad: 70; 86.
Salamanca, convento OSA.: 123; 142;
189.
Salamanca, diócesis: 141.
Salamanca, universidad: 16/17; 35; 141/
142; 189.
Salipan, barrio: 164.
Salvados, pueblo: 325.
Samar, lengua de: 311.
Samar, provincia: 219; 368; 378.
Sampaloc, pueblo: 226; 355/356; 382;
459; 461/462.
San Agustín, galera: 129.
San Agustín, pueblo: 5.
San Andrés, fragata: 327; 343; 459.
San Andrés, parroquia: 298.
San Antonio de Pádua, misión: 121.
San Benito de Arro, pueblo: 314.
San Bartolomé, parroquia: 25.
San Basilio el Grande, colegio: 234.
San Bernardino, embocadero: 134.

San Fabián, pueblo: 172.
San Fernando, pueblo: 163; 165; 212;
250; 254; 257; 319.
San Gabriel, convento OSA.: 123; 202.
San Ildefonso, palacio: 208; 216; 300; 304;
309.
San Ildefonso, pueblo: 257; 319.
San Isidro, pueblo: 210.
San Juan de Ortuño, pueblo: 243.
San Juan, pueblo: 319; 379.
San Juan de Dios, pueblo: 29.
San Julián, parroquia: 84.
San Lorenzo, Cfr. Escorial [E].
San Lorenzo de Saldados, pueblo: 92.
San Luis de Cagbasi, pueblo: 214; 254;
289.
San Mateo, pueblo: 29/30.
San Miguel, pueblo: 5; 29.
San Miguel de Mayumo, pueblo: 50; 126.
San Nicolás, misión: 181; 197; 300; 370;
378.
San Pablo, convento OSA. Cfr. Manila,
convento OSA.

HISTORIA AGUSTINIANA

- San Pablo de los Montes, pueblo: 315; 380.
 San Rafael, pueblo: 395.
 San Pedro pueblo: 315.
 San Sebastian, ciudad: 136; 322; 325.
 Santa Bárbara, capilla: 141.
 Santa Bárbara, iglesia: 318.
 Santa Catalina, pueblo: 118; 197; 372.
 Santa Catalina de Badaya, convento OSA.: 50.
 Santa Cruz, parroquia: 109.
 Santa Cruz, pueblo: 86; 160/161; 165; 169; 171; 175; 207/208; 276/282; 293; 378; 395.
 Santa Lucia, pueblo: 395.
 Santa María, pueblo: 421.
 Santa Mónica, pueblo: 5.
 Santander, ciudad: 401; 469.
 Santa Rita, pueblo: 5; 165; 254.
 Santa Rita, pueblo de Leyte: 379.
 Santa Rosa, pueblo: 367/368; 405.
 Santiago de Compostela, convento OSA.: 185; 243; 332.
 Santiago, punta: 104.
- Santísima Trinidad, galeón: 161; 178; 188/189; 222; 224.
 Santo Niño, balandra: 129.
 Santo Tomás de Villanueva, pueblo: 5.
 Santo Tomás, pueblo: 319.
 Santor, pueblo: 50; 134; 156.
 Saramón, pueblo: 324.
 Sarrat, pueblo: 372.
 Segovia, ciudad: 156.
 Segovia, provincia: 254.
 Seo de Urgel, convento OSA.: 418.
 Serratón, pueblo: 326.
 Sevilla, Casa de Contratación: 418/419.
 Sevilla, ciudad: 352; 368.
 Sexmoán, pueblo: 51; 136; 165.
 Sibalon, pueblo: 135.
 Sidney, ciudad: 234.
 Silang, pueblo: 30.
 Sinait, pueblo: 257; 319; 379.
 Sinait, Santuario de: 198.
 Sitio del Rosario: 261.
 Sociedad Económica [Filipinas]; 312.
 Solana, villa: 93.
 Sotocameros, pueblo: 325.

T

- Taal, pueblo, 85; 97/109; 261/262; 284.
 Taal, provincia: 103/104; 284; 332.
 Taal, volcán: 97/109; 124.
 Tabayon, montes: 121.
 Tadian [Jadian?], pueblo: 152.
 Tagudín, misiones: 149.
 Tagudín, pueblo: 150; 152; 395.
 Taguig, pueblo: 30; 80; 130; 188; 380; 390.
 Tambobon [Tambobong], pueblo: 110; 142; 169/170; 174; 188; 190; 202; 256; 343/344; 352.
 Tanauan [Tanavan], pueblo: 104/105; 108; 282.
 Tañón, punta de: 411.
 Tarzona, obispado: 92.
 Tarlac, pueblo: 84; 113; 289.
 Társega, pueblo: 325.
 Tayabas, provincia: 133; 140; 215.
 Taygo, pueblo: 5.
 Tayúg, misión: 300/301.
 Tiyauong, pueblo: 215; 378.
 Tierralata, pueblo: 379.
- Tigbauan [Tigbavan, Tigbavang], pueblo: 84; 135; 144.
 Tinajeros, pueblo: 171; 173.
 Tingianes, misiones de: 104, 136; 417.
 Toledo, ciudad: 25; 86.
 Toledo, convento OSA.: 71; 123.
 Tondo, convento OSA.: 34; 162; 209; 216; 221; 230; 238/239; 249.
 Tondo, pueblo: 7; 28; 32; 34; 36/37; 53; 66; 126; 128/129; 139; 145; 149; 155; 162; 175/176; 202; 272; 277; 279; 284; 302/303; 370; 375; 379; 425.
 Tondo, provincia: 29; 140; 188; 264; 403.
 Tongló [Tonglo], misión de: 111/115.
 Tornabaces, villa: 92.
 Toro, villa: 325/326.
 Torresvedras, convento OSA.: 12.
 Trento, Concilio de: 263/264; 271.
 Trillo, pueblo: 325.
 Triviño, villa: 93.
 Tubungan, pueblo: 464.
 Tuy, obispado: 92.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

U

Ulissipone. Cfr. Lisboa.
Ultramar, Ministerio de: 47.

Umingan, pueblo: 5.
Urorin. Cfr. Palosapes.

V

Vadian, pueblo: 152.
Valdearcos, villa: 323.
Valdeolmos, pueblo: 326.
Valencia, ciudad: 130; 471.
Valencia, convento OSA.: 130.
Valladolid, archivo OSA.: 6; 14/15; 20;
38; 45; 48; 52; 140; 155; 177; 182;
185; 192; 201/205; 227; 235; 295;
299; 307; 321; 349; 394; 430; 434; 453.
Valladolid, biblioteca OSA.: 196; 205.
Valladolid, ciudad: 49; 115; 123; 189; 309;
315; 322; 325/326; 331; 380; 388; 400/
401; 421; 424; 467/468; 471.
Valladolid, colegio OSA. Cfr. Valladolid,
convento OSA.
Valladolid, convento OSA.: 7; 33; 38;
40; 43; 46; 79; 88/89; 94/96; 114;
137; 150; 155; 188/189; 204; 220;
222; 238; 243; 250; 280; 301; 307;
330/331; 335; 337/340; 352; 358; 380;
388; 390; 400/401; 421/422; 425/426;
428; 430; 471.
Valladolid, provincia: 316; 425; 465.
Valladolid, Seminario OSA.: Cfr. Valla-
dolid, convento OSA.

Venus, fragata: 205/206; 326/327.
Veracruz, ciudad: 49; 240/241; 287/288;
324.
Veracruz, puerto: 316.
Victoria, fragata: 404.
Vigan, ciudad: 196/198; 212/213; 224;
259/260; 415.
Vigan, obispado: 415.
Villa, pueblo: 395.
Villabaruz de Campos, pueblo: 425.
Villacid de Campos, pueblo: 315.
Villafranca del Panadés, vila: 325.
Villafuente, pueblo: 325.
Villahermosa, pueblo: 92.
Villalba de Rioja, pueblo: 50.
Villamartín, pueblo: 324.
Villamayor, pueblo: 326.
Villa Real, pueblo: 50.
Villavendimio, pueblo: 324; 326.
Villodrigo, pueblo: 325.
Vincitor. Cfr. Begoña, nao.
Vintar, pueblo: 372.
Visayas, provincias: 390.
Vizcaya, provincia: 202.

Y

Yrriapúndaro, convento OSA.: 236/237.

Z

Zamboanga, presidio: 135; 144.
Zamboanga, provincia: 133.
Zangani, pueblo: 379.
Zamora, ciudad: 326.

Zamora, obispado: 93.
Zaragoza, ciudad: 314.
Zeza, pueblo: 92.

INDICE DE MATERIAS

A

- Abad, R., OSA.: escritos sobre alternativa: 426/436.
- Abreu, Th. de, OSA.: labor en Taal: 99.
- Acosta, J. F. de, OSA.: labor patriótica: 124/125; 162; nota biográfica: 124/125.
- Aguilar, R. M. de: **Exposición** [25.11.-1804]: 364/369; testimonio sobre cualidades de los filipinos: 312/313.
- Aguirre, M. de, OSA.: cambia emplazamiento del pueblo de Taal: 98; 107/108; nota biográfica: 109/110; trabajos sufridos en Taal: 107.
- Agustinos [Castilla]: alternativa de empleos: 91; defensa ante el Rey: 91; espíritu misionero: 88; 120; 402/403; opuestos a peticiones de la Provincia de Filipinas: 96; quejas contra los Comisarios de ésta: 38/39; opuestos a enviar religiosos a Filipinas: 90; quejas contra ésta: 96/97; religiosos de la Provincia de Castilla en la Misión de 1755: 95/96.
- Agustinos [Filipinas]: abandonan misiones de Benguet: 145/148; abusos: 77; abusos de sus Comisarios: 96/97; Actas de gobierno: 75/78; alternativa: 416/417; 425/440; autoridad de sus Comisarios: 88; cantidad de dinero dado a corresponder: 35/36; celo misionero: 119/120; cesión de las misiones de Ituy a los Dominicos: 5; cesión de pueblos a los Agustinos Recoletos: 303; Capítulos provinciales: [1572]: 230; [1587]: 233; [1590]: 233; [1596]: 233; [1599]: 234; [1740]: 88; [1747]: 33; [1750]: 80; 83; 192; [1777]: 283; [1778]: 292; 286; [1790]: 320; [1802]: 77; [1818]: 47; [1825]: 398; [1829]: 415; concesiones a favor misioneros de: 55; condenan coacción en la tarea de la reducción: 373/377; conducta con el Sr. Bretón: 186/187; Congregaciones intermedias: [1732]: 88 [1742]: 31/32; [1777]: 284; decretos generalicios sobre estudios en: 33; decreto sobre los Hermanos de obediencia en: 42; decretos impuesto al P. Sáinz de S. Nicolás: 66/67; defensa de los: 53; delación de abusos de: 52; deportados por los ingleses: 188/189; doctrina sobre la reducción: 23/24; documentos sobre los: 39/47; documentos sobre misiones de: 48/49; 94; 335/341; dudas sobre parroquias administradas por: 277; elogiados por León XIII: 41/42; por Benedicto XIV: 56/58; escasez de misioneros entre: 458/459; escritos sobre la alternativa entre: 436; estado de la Orden en Filipinas en 1745: 28/29; en 1745: 36;

en 1760: 140; en 1774: 275; en 1790: 321; en 1792: 330; en 1818: 382; en 1819: 377; 383/384; en 1820: 384/387; en 1822: 393; en 1825: 403/404; en 1829: 413; en 1831: 449; en 1833: 451/452; en 1834: 457; en 1836: 461; en 1837: 462; en 1838: 464/465; estudios en: 38; exenciones reales a favor de: 51/52; excesos de algunos Comisarios de: 7; facultades de altar privilegiado: 41; facultad sobre misas: 45/46; facultad de celebrar misa en los barcos: 45/46; facultades de los Comisarios de: 4; facultades pontificas en favor de: 39; 43; fundan Capellanía en México: 40; gastos de las Misiones: 36; gobierno de la: 79/80; gratitud pontifica a favor de: 41/42; haciendas: 15; 27; 46; 272; historiados por el P. Vidal: 71/72; juicio sobre alternativa: 438; labor caritativa: 124; 306; labor misionera: 150/153; labor patriótica: 124; 137/138; 222/226; 267; 303/306; 332; labor patriótica en Panay: 134/138; leyes de gobierno: 352/356; leyes que les obligaban a admitir la visita diocesana: 275; litigios sobre Lectores: 37/39; 55/56; sobre Seminarios de Filipinas: 367/368; litigios sobre misiones: 330; libro de protocolos de: 192; lucha contra los ingleses: 158/180; Magisterio entre los Agustinos de Filipinas: 32; ministerios y conventos en 1745: 31; misiones de Filipinas: 48; 91/94; 155/156; 239/242; 287/288; 321/324; 313/314; 324/326; 400/401; 404; misiones agustinas en China: 78; 193; misiones entre los Igorrotes: 149/150; misiones agustinas descritas por el P. Mozo: 192; motivos de la alternativa: 437; motivos de la cesión de pueblos por: 379/381; motivos del abandono de las Misiones de Benguet: 146/148; motivos por que fueron removidos de la Pampanga: 265; noticias sobre la Provincia en 1749: 52/54; obligación de pasar a Filipinas: 3/4; obra misional y social de los: 5; oposición al

P. Horbegoso: 32; opuestos al Real Patronato: 125/127; 176/177; 203/222; id. a la visita diocesana: 176/177; 203/222; 271/280; participan en el Concilio de Manila: 248/253; **Practica regular**: 24; pérdidas materiales durante la invasión inglesa: 182/183; privilegios de los Comisarios de: 7; 38/39; privilegios de los ex-Definidores: 31; id. de los Lectores Jubilados: 43; id. de los Maestros: 83; protestas contra Capitulo de 1753 de: 54; pueblos cedidos a otros religiosos: 377/379; pueblos fundados por: 5; quejas al Rey de: 28/29; quejas contra Arandía: 129/130; quejas contra los Comisarios: 7; quejas contra algunos misioneros: 257; ratificación de profesiones entre: 47; reducción de misas entre: 47; requisitos para ser declarados Lectores entre: 40; restauran Provincia de Castilla: 97; se les devuelven bienes secuestrados en la Pampanga: 269; 293/294; subsanación de defectos habidos entre: 44; 46; subvención real para el convento de Manila: 234; trabajos en Filipinas de: 365/368; trabajos en Panay de: 76; trabajos en Hocos: 395; unidos al resto de la Orden: 44; visita regular entre los: 245; y obras del Seminario de Valladolid: 89.

Agustinos Recoletos [Filipinas]: aceptan misiones agustinas: 146; estado en 1760; 140; haciendas: 27; opuestos al Real Patronato: 126/127; 208/220; quejas al Rey de: 28/29.

Alafont, M., OSA.: asiste al Concilio de Manila: 249/250; conducta de: 250; favorable al Real Patronato: 249/250; portegido por el Rey: 289.

Albuquerque, A., de, OSA.: labor en Taal: 99.

Alcántara, B., de, OSA.: labor en Taal: 99.
Alcayna, J., OSA.: nota biográfica: 154/155.

Álvarez, M., OSA.: **Monografía**: 153/154.

Anda y Salazar, S. de: alaba proceder del P. Noreña: 276; id. del P. Pereira: 276; conducta con los Agustinos:

HISTORIA AGUSTINIANA

- 285/286; decretos sobre la **Concordia** de las Religiones de Filipinas: 278; expulsa a los Agustinos de la **Pampangá**: 263/264; favorece al visitador **Pereira**: 273; labor patriótica de: 160/180; nombra al P. Omar miembro del Concilio de **Manila**: 252; y **Real Patronato**: 176/177; 203/222.
- Arandía, P. M. de**: **Carta** [27.6.1758]: 124/128; impone las leyes del **Real Patronato**: 125/128; proceder con los **Igorrotes**: 147/148.
- Arenós, J. B., OSA.**: muerte: 249; nota biográfica: 225; propuesto para el Concilio de **Manila**: 249.
- Arza, M.**: abusos contra los **Igorrotes**: 146/148.
- Assumptione, J. ab., OSA.**: **Martyrologium**: 10/14; valor de éste: 12/13.
- Ayerbe, Marqués de**: obras: 179/180.

B

- Báez, J., OSA.**: nota biográfica: 92/93.
- Balayán, pueblo**: estado en 1754: 104; visitas de: 104.
- Barainca, A., OSA.**, nota biográfica: 92.
- Barrantes, V.**: juicio histórico sobre I. de los **Reyes**: 199.
- Batangas, provincia**: industria de los habitantes de: 102/105; riqueza: 102/105.
- Batangas, pueblo**: estado en 1754: 104.
- Bauang, pueblo**: estado en 1754: 104.
- Bencuchillo, F., OSA.**: **Epítome**: 85/86; nota biográfica: 86; 101/102; **Relación** sobre el volcán de **Taal**: 100/104.
- Benedicto Pp. XIV**: **Breve** [17.3.1744]: 40; **Breve Exponi Nobis** [24.2.1744]: 14/16; **Carta** [5.7.1747]: 39; **Breve** [27.11.1750]: 56/58; **Breve** [1751]: 68/70; **Decreto** [2.8.1751]: 40; **Decreto** [12.1.1752]: 40; **Decreto** [19.2.1752]: 40/41; **Decreto** [22.3.1752]: 41; **Decreto** [26.4.1752]: 41; **Decreto** [25.5.-1752]: 41.
- Bellesini, E.A., OSA.**: **Carta** [9.2.1787]: 317.
- Berenguer y Marquina, F.**: **Decreto** [18.10.1790]: 319/320.
- Bergaño, D., OSA.**: nota biográfica: 81/82.
- Bermejo, J., OSA.**: hoja de servicios: 411/412; labor patriótica: 409/411; **Mapa general** [1835]: 459/461; **Mapa general** [1838]: 464/465; nota biográfica: 411; 459/460.
- Bernaola, J., OSA.**: **Carta** [17.11.1769]: 203/222; censurado por el Arzobispo de **Manila**: 205/206; **Juicio crítico**: 201/203; nota biográfica: 80/83; 202; privado de los privilegios de **Lector**: 79; responde al P. **Pereira**: 274.
- Bielsa, A., OSA.**: escrito sobre la alternativa: 434/436.
- Blair-Robertson**: juicio histórico sobre la **Relación** del P. **Aguirre**: 97/98; labor histórica: 203/204.
- Blanco, A., OSA.**: juicio histórico sobre la **Práctica** del P. **Casimiro**: 24; labor histórica: 196; nota biográfica: 20.
- Blanco, M., OSA.**: autor de la **Flora de Filipinas**: 463; ediciones de ésta: 463/464; **Escrito-defensa**: 452/457; **Mapa general** [1836]: 461/462; **Mapa general** [1837]: 462/463; nota biográfica: 454/455; parecer sobre alternativa: 453.
- Bohol, isla**: descripción: 409.
- Braceros, G., OSA.**: **Carta** [3.3.1756]: 83.
- Braña, M., OSA.**: informe sobre daños del volcán de **Taal**: 104/105; lucha contra los ingleses: 161/176.
- Breton, G.**: conducta con los Agustinos de **Filipinas**: 185/186.
- Bulacán, pueblo**: daños causados por los ingleses: 295.
- Bulacán, provincia**: lucha contra los ingleses: 166/169.

C

- Cafuer, L., OSA.: nota biográfica: 92.
- Calchetas, F., OSA.: nota biográfica: 19.
- Cacho, A., OSA.: Carta [29.5.1739]: 9/10; labor misionera: 23/24.
- Calderón Enríquez, P.: conducta con los pueblos tagalos: 27/40; defensa contra las Corporaciones religiosas de las Islas: 29/30; informe de: 283; testimonio favorable sobre los Agustinos: 188.
- Camba, A. G.: acusaciones contra el P. Seguí: 472/475; **Los diez y seis meses**: 472/475; quejas contra: 474.
- Campos, J., OSA.: Carta [19.7.1787] 317/318.
- Candaba, convento OSA.: propiedades: 29.
- Cano, F., OSA.: dispensa a favor de: 44/45.
- Cano, G., OSA.: juicio sobre el P. Sáinz de S. Nicolás: 53; id. sobre P. Vivar: 114/116; id. sobre Dávalos: 118/119; id. sobre Echevarría: 136/137; labor histórica: 151.
- Carlos III, Rey de España: condena proceder del P. Pereira: 281; 294; decreto devolviendo a los Agustinos bienes secuestrados: 289; decreto sobre curatos: 299; desaprueba conducta de Anda: 269; impone Real Patronato: 269; **Real Cédula** [29.5.1761]: 154/155; **Real Cédula** [28.12.1773]: 268/288; **Real Cédula** [9.11.1774]: 288/294; **Real Cédula** [17.12.1775]: 294; **Real Cédula** [11.12.1776]: 299/300; repone sus cargos al P. Victoria y Definidores de la Provincia: 282/283.
- Carrillo, M., OSA.: **Breve relación** [1756]: 117/122; **Breve relación** [1760]: 150/153; labor misionera: 151; motivos para escribir las **Relaciones**: 119/120; nota biográfica: 81/82; 123; valor de las **Relaciones**: 151.
- Carro, A., OSA.: misionero en Tagudín: 149/150; nota biográfica: 283; obra misionera en Tagudín: 150.
- Castro, A. M. de, OSA.: conducta: 297; **El convento agustiniano [1780/1880]**: 227/238; juicio histórico sobre el **Martirologium** del P. Asunción: 12/13; id. sobre P. Vivar: 114/116; id. sobre Dávalos: 118/119; id. sobre P. Arenós: 224/225; id. sobre A. de Herrera: 235; labor histórica: 188; nota biográfica: 73; notas sobre el P. San Próspero: 296/297; testimonio sobre el P. Aguirre: 108; id. sobre el P. Victoria: 108; **Relación**: 158; **Relación** [1770]: 222/227.
- Catálogo de los religiosos [1792]** 329.
- Ceberio, M., OSA.: Asistente General: 47.
- Cebú, convento OSA.: facultades sobre misas: 44; obras en: 23; privilegios sobre misas: 45.
- Cebú, diócesis: estado en 1831: 440.
- Cebú, isla: labor en Iligan: 143/144.
- Certificado** [24.9.1790]: 321/327.
- Ciria, M., OSA.: Comisario en Madrid: 280.
- Clero secular [Filipinas]: litigios sobre curatos: 395; y castellano en Filipinas: 309/310.
- Coco, M., OSA.: anota **Relación** del P. Vivar: 198/199.
- Comunicación** [18.10.1831]: 425/440.
- Comunicación** [8.6.1835]: 458/459.
- Cora, N. de, OP.: elogio al P. Hilarión Díez: 420/421.
- Córdoba, F. X. de, OSA.: **Cartas**: 113/114.

D

- Dávalos, M., OSA.: nota biográfica: 118/119.
- Decreto** [23.6.1795]: 231/232.
- Delgado, J. J., SJ.: labor histórica: 231.
- Delgado, M., OSA.: nota biográfica: 92; sermón contra Anda y Salazar: 261.
- Díaz, C., OSA.: nota biográfica: 25/26; parecer sobre los filipinos: 24; **Párrrocho de Indios**: 21/25; copia ms. de id: 22/23; doctrina de id.: 23/24.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Díaz, H., OSA.: facultad de regresar a su Provincia de México: 41; honores y privilegios: 59/60; pleito de: 40; quejas contra Agustinos de México: 59/60; sumisión de: 59/60.
- Díaz, H., OSA.: **Carta-circular**: 392/393; **Contestación** [1822]: 393/396; documentos sobre episcopado de: 422/425; elogia trabajos del P. Carro: 150; **Felicitación** [1823]: 396/397; **Informe** [20.8.1819]: 377/382; **Mapa general** [1818]: 381/383; **Mapa general** [1819]: 383/384; **Mapa general** [1820]: 384/387; nota biográfica: 419/423.
- Díez González, M., OSA.: testimonio sobre misiones de Filipinas: 392.
- Díez-Aguado, M., OSA.: **Documentos** [1781/1783]: 303/306; parecer sobre convento de S. Agustín de Manila: 233/234.
- Dominicos [Filipinas]: aceptan misiones agustinas: 146; devuelven a los Agustinos pueblos de Pangasinán: 319/320; estado en 1760: 140; exenciones reales a favor de: 51/52; haciendas: 27; misiones entre los Ituys: 23; opuestos al Real Patronato: 126/127; quejas al Rey de: 28/29.
- Ducós, J. SJ.: labor patriótica: 132/133; 143/145.

E

- Ecevarría, J., OSA.: nota biográfica: 136.
- Echevarría, J. A., OSA.: nota biográfica: 136.
- Echevarría Erayzaba, J., OSA.: nota biográfica: 136.
- Echevarría, J., OSA.: nota biográfica: 136/137.
- Eizaga, A., OSA.: nota biográfica: 98.
- Encina, F. dela, OSA.: nota biográfica: 134/135; opuesto a Sánchez Cuenca: 134/135.
- España, Inquisición: **Decreto** [17.11.1747] 47.
- Española, lengua: en Filipinas: 308/312.
- Espejo, M., OSA.: nota biográfica: 92.
- Espeleta, M. de: normas dadas sobre las misiones de Igorrotes: 148; **Orden** [27.6.1760]: 143/145.
- Espineyra, P., OSA.: decreto sobre misiones: 95/96; **Exposición** [6.11.1752]: 81/84; nota biográfica: 84; labor patriótica: 165.
- Esteve, A., OSA.: Asistente General: 47.

F

- Fabella, G. F.: juicio sobre I. de los Reyes: 200.
- Fábrica de S. Pedro, Congregación: **Decreto** [20.8.1880]: 46/47.
- Felipe V, Rey de España: aprueba cesión a los Dominicos de las misiones de Ituy e Italones: 5; **Real Cédula** [4.5.1745]: 18/21; **Real Cédula** [19.12.1742]. 5/6; **Real Cédula** [4.5.1745]: 16/18.
- Fernández, M., OSA.: escritos sobre la alternativa: 435/446.
- Fernández-Villar, C., OSA.: juicio histórico sobre P. Velasco: 18/19; id. sobre Carlos III: 269; labor histórica: 307.
- Fernando VI, Rey de España: elogia Agustinos de Filipinas: 119/120; mandato al P. Hipólito Díaz: 59; reprende oficiales de la Audiencia de Manila: 81/82; reprende a los Agustinos de Castilla; **Real Cédula** [21.8.1748]: 48/49; **Real Cédula** [9.6.1749]: 51/52; **Real Cédula** [15.11.1755]: 90/97.
- Filipinas, nación: descritas por Casimiro Díaz: 24; estado en 1838: 465; normas sobre la Imprenta [1750] en: 98; rebeliones [1743]: 27/40; 396/397; riqueza agrícola e industrial: 413/414; sucesos en 1743/1745: 29.

ISACIO R. RODRÍGUEZ

Filipinos: abusos y costumbres: 255; cualidades artísticas: 312/313.
 Fierro, F., OSA.: nota biográfica: 126.
 Franciscanos [Filipinas]: aceptan misiones de los Agustinos: 146; conducta contra los ingleses: 164/174; estado

en 1760: 140; misiones entre los ilongotes de: 120/121; opuestos al Real Patronato: 126/127; 208/220.
 Francisco, J., OSA.: nota biográfica: 92.
 Freyle [Freile], A., OSA.: intervención contra P. Velasco: 17.

G

Garcés, F., OSA.: escrito sobre alternativa: 434/436.
 García, F., OSA.: dispensa a favor de: 46.
 García, J.: Informe [28.22.1814]: 372/377.
 García, J., OSA.: nota biográfica: 93.
 García, M., OP.: conducta con los Agustinos: 257/258; defiende al P. Omar: 252/253; favorece leyes del Real Patronato: 210/220.
 Garrido, M., OSA.: nota biográfica: 93.
 Gioja, A., OSA.: Patente [25.11.1746]: 82; Decreto [20.2.1747]: 83; Facultad [5.7.1747]: 35/36; Resolución [22.6.1747]: 30/35; Decreto [8.7.1747]: 36/39; Cartas [1747/1750]: 52.54; Decreto [22.7.1750]: 55/56; Decreto sobre los Lectores Jubilados: 37; decreto sobre Magisterio del P. Horbegoso: 32/34.
 Gómez Marañón, S., OSA.: conducta: 416; documentos sobre su episcopado:

441/444; Escrito [6.12.1827]: 403/404; Exposición [25.8.1831]: 440/444; gobierno de la Provincia: 399/400.
 González, J., OSA.: Carta [10.9.1739]: 10; Comisario en Madrid: 9; gastos como Comisario: 94; misiones remitidas a las Islas por: 20; misionero en Ituy: 22/23; nota biográfica: 93.
 Gordejuela, P., OSA.: nota biográfica: 93.
 Gorrosari, J., OSA.: nota biográfica: 92.
 Guadalupe, convento OSA.: historia: 327/328.
 Gutiérrez, M., OSA.: absuelto por la Santa Sede: 63; concesiones en favor de: 63/64; conducta: 60; defensa contra el P. Sáinz de S. Nicolás: 61/64; gestiones en Roma de: 31; 36/37; litigios con el P. Hipólito Díaz: 58/60; nota biográfica: 65; opuesto al Magisterio del P. Horbegoso: 32/33; Succinta narrazione: 58/67.

H

Hernández, R., OSA.: cualidades: 18; Exposición [15.7.1763]: 182/191; labor patriótica: 168; 172; nota biográfica: 189/190; valuación de las pérdidas de la Orden en la invasión inglesa: 184.
 Hernando, B., OSA.: juicio histórico sobre el P. Aguirre: 79/80; id. sobre el P. Espineyra: 81.
 Herosa, B., OSA.: Breve insinuación [1780]: 300/301; nota biográfica: 301/302.
 Herrera, A. de, OSA.: nota biográfica: 233/236.

Herrero, A., OSA.: labor social: 303.
 Herrero, C., OSA.: nota biográfica: 43/44.
 Herrero, M., OSA.: nota biográfica: 335.
 Hornillos, P., OSA.: nota biográfica: 93.
 Horbegoso, D., OSA.: litigios sobre su Magisterio: 31/32; nota biográfica: 19; obtención del Magisterio: 31; oposición al título de Magisterio: 38.
 Huerta, M., OSA.: Carta [1.12.1825]: 398/400; decretos a la Provincia de Agustinos de Filipinas: 398/399; Letras [1826]: 402/403.

HISTORIA AGUSTINIANA

I

- Ibarra, V., OSA.: nota biográfica: 81/82.
- Igorrotes, misiones: abandonadas por los Agustinos en 1760: 146/148; bautismos entre los: 152; caracter y progreso: 151; descritos por el P. Herosa: 301; misiones agustinianas entre: 111/114; motivos del abandono por los Agustinos en 1760: 146/148; protestas contra abusos hechos a los: 148.
- Ilocos, misiones agustinas: documentos sobre: 258/261; estado en 1792: 329; informes sobre rebeliones en: 368/373; labor social y patriótica en: 196/198; rebelión de Silang en: 181; rebeliones: 368/373.
- Indias, Consejo de: decreto sobre el P. Velasco: 17; decreto sobre Comisarios agustinos: 61; condena escritos sobre la alternativa: 435.
- Inocencio Pp. XI: Decreto [1689]: 37/38.
- Inquisición romana: Licencia [14.3.1866]: 46.
- Instrucción sobre pájaros: 306/313.
- Isar, M., OSA.: testimonio sobre P. Aguirre: 108.
- Ituys, nación: caracter de: 23/24; misiones agustinas entre: 23/24; regentadas las misiones por los PP. Dominicos: 57.

J

- Japón, nación: procesos contra Agustinos: 40/41.
- Jesús, M. de, ORSA.: labor patriótica: 409/410.
- Jesuítas [Filipinas]: campaña contra: 204/206; documentos sobre: 204; escritos contra: 206; estado en 1760: 140; exenciones reales a favor de: 51/52; pérdidas en la guerra contra los ingleses: 161.
- Jorde, E. P., OSA.: juicio histórico sobre Práctica de regulares; 24; id. sobre P. Oro: 50; id. sobre P. Sáinz de S. Nicolás: 53; id. sobre P. Gutiérrez: 62; id. sobre P. Victoria: 108; id. sobre P. Vivar: 114/116; id. sobre Relación del P. Carrillo: 118; id. sobre Dávalos: 118/119; id. sobre J. de Echevarría: 136/137; id. sobre P. Arenós: 224/225; id. sobre Herrera: 235; id. sobre Cayetano López: 251; id. sobre carta del P. Victoria: 257; labor histórica: 19/20; 188.
- Jorde, E. P., OSA.: juicio histórico sobre

L

- Lago, B., OSA.: condena métodos de coacción para reducir los pueblos: 446; trabajos apostólicos de: 445/446.
- Lardizábal, L.: elogia trabajos del P. Bermejo: 410/411.
- Leoni a Juvenatio, F., OSA.: Cartas [19.5.1741; 21.5.1741]: 4; decreto sobre Magisterio del P. Horbegoso: 31; Decretum [24.5.1751]: 3/4.
- León Pp. XIII: Carta [12.7.1887]: 41; Carta [1.12.1888]: 41; Carta [8.2.1894]: 41/42.
- León, P. de: Secretario del P. Pereira: 270/271.
- Libro de Registro [1799]: 335/341.
- Lipa, pueblo: estado en 1754: 104.
- López, C., OSA.: cualidades: 250/251; escritos: 251; nota biográfica: 283.
- López de Legazpi, M.: licencia de erección del convento de S. Agustín de Manila: 229/230.
- López, S., OSA.: labor histórica: 334.
- López Bardón, Th., OSA.: juicio histórico sobre convento de Manila: 229; id. sobre A. de Herrera: 235.

M

- Madrid, Nunciatura de: **Oficio** [11.3.1820]; 47; **Decreto** [3.5.1820]: **Decreto** [20.2.1824]: 47; **Oficio** [17.6.1896]: 47.
- Mahometamos. Cfr. Moros.
- Malate, curato de: litigios sobre: 407/408.
- Manila, Audiencia de: expediente contra Agustinos: 81; trabajos: 29.
- Manila, Cabildo metropolitano: informe sobre el castellano: 309/310.
- Manila, ciudad: descrita por Morga: 230/231; documentos sobre invasión inglesa: 158/180; obras impresas sobre la invasión inglesa: 177/180; plano de la ciudad de Manila en 1762: 159.
- Manila, Concilio de 1771: personas asistentes: 248/249.
- Manila, convento OSA.: ayuda real para: 234; confradías establecidas en: 47; daños sufridos durante la invasión inglesa: 222; estudios en: 34; historia: 229; incendios: 230/233; materiales de construcción: 230/235; obras existentes en la biblioteca del: 13; privilegios sobre misas a favor del: 45; testimonios sobre daños sufridos en la invasión inglesa por: 183/184; título del convento: 230.
- Mapa general [1831]: 448/449.
- Mapa general [1833]: 451/452.
- Mapa general [1834]: 457/458.
- Marco, R. del, OSA.: obras: 85.
- Martínez, B., OSA.: juicio histórico sobre los Agustinos en Ilocos: 181; id. sobre A. de Herrera: 236; id. sobre el arzobispo Santa Justa y Rufina: 266; labor histórica: 231/232; testimonio sobre alternativa: 430; 452/453.
- Martínez, P., OSA.: delegado del P. Olla: 272; notas sobre el P. San Próspero: 296.
- Martínez de Zúñiga, J., OSA.: acusaciones contra: 360/361; delatado por el P. Patiño: 342/345; **Historia** [1803]: 358/364; mérito de ésta: 359/361; **Invencción** [1798]: 340/352; juicio histórico sobre Arandía: 127/128; id. sobre Anda: 265/266; **nota biográfica**: 346/352; parecer sobre el castellano en las Islas: 309; id. sobre el volcán de Taal: 100.
- Martínez, S., OSA.: **nota biográfica**: 92; 95.
- Mascarós, T., OSA.: **nota biográfica**: 13.
- Medina, J. T.: labor histórica: 98.
- Merino, M., OSA.: documentos sobre el P. Velasco: 16/17; juicio histórico sobre Echevarría: 136/137; labor histórica: 222/223; 227/228; 232; 308/309.
- Messeguer, J. F., OSA.: **condena proceder de los Comisarios**: 7; **nota biográfica**: 80/83; 96; **Informe** [30.6.1758]: 128/131; **provado de los privilegios de Lector**: 79.
- México, Audiencia de: Ordenanza a Legazpi: 230.
- México, hospicio OSA.: cappellanías fundadas en: 40; gastos: 21; 49; estudios en: 19.
- Miranda, M., OSA.: **nota biográfica**: 421/422; **Oración** [1829]: 419/422.
- Monasterio, F., OSA.: Comisario en Madrid: 284; **nota biográfica**: 92.
- Monasterio, I., OSA.: juicio histórico sobre **Actas del P. Vázquez**: 76.
- Montero y Vidal, J.: labor histórica: 204/205; 397.
- Moreno, S., OSA.: deportado a España: 248; **Informe** [5.11.1770]: 246/254; labor patriótica: 165/173; **nota biográfica**: 254; noticias sobre costumbres de los filipinos: 247; opuesto al Real Patronato: 247/248.
- Morga, A. de: labor histórica: 230/231; testimonio sobre el convento de Manila: 234.
- Moros: ataques a las Islas: 131/134; 144.
- Mozo, A., OSA.: Comisario en Madrid: 155; **nota biográfica**: 156/157; **Noticia** 191/195; objeto de éste libro: 191/192; se le niegan privilegios de ex-Provincial: 277.
- Muñoz, M., OSA.: **nota biográfica**: 92; testimonio sobre el convento de Manila: 232/233.

HISTORIA AGUSTINIANA

N

Navarro, E., OSA.: bibliófilo: 204/205; juicio sobre Diego Silang: 199/200; sobre P. Arenós: 224; labor histórica: 176; 178; 188/189; 206/207; 223; 227; 267; 270; obras: 158.

Niño, A., OSA.: nota biográfica: 13.

Noreña, J., OSA.: escritos contra PP. Dominicos: 277; proceder en la Orden: 271; se somete al Real Patronato y Visita diocesana: 275/276.

Noya, M., OSA.: escritos sobre la alternativa: 426/436.

O

Obispos y Regulares, Congregación de: **Decreto** [23.1.1643]: 42; **Decreto** [9.3.1736]: 42/43; **Decreto** [7.8.1751]: 43; **Decreto** sobre el P. Hipólito Díaz [12.1.1752]: 59; **Decreto** [11.3.1752]: 42; **Decreto** [26.4.1752]: 62/63; **Decreto** [4.5.1736]: 43; **Decreto** [9.8.1864]: 43; **Decreto** [9.7.1875]: 43/44; **Decreto** [14.8.1893]: 44; **Decreto** [19.8.1897]: 44; **Decreto** [6.8.1898]: 44.

Olalla, J. de, OSA.: depuesto por el P. Pereira: 271/272; informe sobre el P. Omar: 275; proceso contra: 277; se niega a retractar sus afirmaciones: 277.

Omar, G., OSA.: asiste al Concilio de Manila [1771]: 252; ayuda al P. Pereira: 290/291; conducta: 289/290; cualidades: 251; defendido por la Audiencia de Manila: 291/292; escrito de autodefensa: 292; expulsado de Filipinas: 292; nota biográfica: 293; propuesto para oficio del Santo Oficio en

Filipinas: 253; protegido por el Rey: 289; quejas contra Agustinos de: 275; quejas contra: 289; títulos académicos: 253; viaje de Filipinas a España: 292/293.

Orabain, P., OSA.: ayuda al P. Sáinz de S. Nicolás: 67.

Orden de prisión [14.5.1763]: 180/181.

Orendain, S.: descrito por el P. Martínez de Zúñiga: 128.

Oro, J., OSA.: adfiliación a la Provincia de Filipinas: 50; nota biográfica: 50/51.

Ortiz de Armengol, P.: testimonio sobre A. de Herrera: 233.

Ortiz, T., OSA.: méritos de: 76.

Otero, J. de, OSA.: **Carta convocatoria** [1770]: 238/234; labor en España como Comisario: 238/239; labor en el Seminario de Valladolid: 244; nota biográfica: 19; 242/243; noticias sobre el P. Orabain [cfr. *supra*]: 67; trabajos en México: 154/155.

P

Pampanga [naturales de la]: conducta contra los ingleses: 163.

Panay [isla]: labor patriótica: 135/144; riqueza: 135; terremoto de 1787.

Pardo de Tavera, T. H.: juicio histórico sobre la **Relación** del P. Vivar: 199; labor histórica: 151.

Pastor, M., OSA.: nota biográfica: 425; **Oración** [1830]: 422/425.

Patiño, A., OSA.: delata la **Novena** del P. Martínez de Zúñiga: 342/345; nota

biográfica: 345/346; sermón del P. Patiño Anda y Salazar: 261.

Pazuengos, B., SJ.: conducta ante la invasión inglesa: 168/169; 171; 174.

Pereira, J., OSA.: autodefensa de lo operado en Filipinas: 283; condenado por el Rey y el Consejo de Indias: 279/280; conducta en Filipinas como Visitador: 271/272; 274/276; 281; decretos dados a la Provincia de Filipinas: 276; 283; decretos intimados al P. Bernaola:

ISACIO R. RODRÍGUEZ

- 274; depuesto por el General de la Orden: 245/246; escrito por el mismo General: 278/279; escándalos dados en las Islas: 272/274; informe contra el P. Victoria: 282; nombra Lector al P. Omar: 253; Visitador de la Orden en Filipinas: 269/270.
- Pérez, A., OSA.: juicio histórico sobre el Decreto de la Congregación [1751]: 69; labor histórica: 154; 301; 306/307; testimonio sobre la misión de Cayán: 372.
- Pérez, D., OSA.: nota biográfica: 92.
- Pérez, V., OSA.: labor patriótica: 167/168.
- Pidigán, pueblo: estado de la misión en 1829: 447; misiones agustinas en: 445/446.
- Pillado, B., OSA.: proceso contra: 277.
- Pingarrón, F., OSA.: Relación sobre el volcán de Taal: 100/101.
- Pío Pp. IX: Carta [26.11.1860]: 41.
- Polo, E., OSA.: Carta [19.1.1771]: 254/256; ministro de almas: 255; nota biográfica: 256.
- Portillo, F., ORSA.: Carta [18.5.1780]: 302/303.
- Prado y Tovar, D. de: testimonio sobre el convento de Agustinos de Manila: 234.
- Propaganda Fide, Congregación: Decreto [14.12.1688]: 46; Decreto [1.11.1877]: 46.
- Purificación, R. de la, OFM.: Cfr. Franciscanos [Filipinas].
- R**
- Real Patronato: documentos sobre: 126/127; 207/222; impuesto por el Sr. Arandía: 125/127.
- Reasano, M., OSA.: nota biográfica: 92.
- Revollo [Rebollo], M., OSA.: labor social: 307/308.
- Religiosos, Congregación de: Decreto [15.4.1910]: 47.
- Rescripto [7.2.1759]: 41.
- Retana, W. E.: juicio histórico sobre P. Manuel Gutiérrez: 62; id. sobre Razón del P. Velasco: 138/139; id. sobre I. de los Reyes: 199/200; id. sobre la Novena del P. Martínez de Zúñiga: 341; id. sobre Sucinta relación: 466; labor histórica: 151; 203/204.
- Ricafort, M.: Reducción de Bohol: 409/412; favorable a la alternativa entre los Agustinos de las Islas: 428/429.
- Ritos, Congregación de: Decreto [29.7.1864]: 44/45; Decreto [11.6.1874]: 45; Decreto [11.6.1874]: 45; Decreto [14.11.1867]: 45; Decreto [14.1.1875]: 45; Decreto [1.7.1875]: 45; Decreto [22.12.1902]: 45/46; facultades sobre reducción de misas: 44.
- Rodríguez, J., OSA.: Carta [1.3.1759]: 150/151; obras: 85.
- Rodríguez, T., OSA.: Vicario General de la Orden: 44.
- Ronquillo, D.: muerte: 231/232.
- Rosado de Brozas, E., OFM.: conducta: 169.
- Rosario, J. del, OP.: elogia los méritos del P. Arenós: 249; id. sobre el P. Omar: 252; 291; informe sobre la Provincia: 20.
- Rosario, pueblo: estado en 1754: 104.
- Roxo [Rojo] de Veyra, M. A.: autodefensa: 178/179; conducta frente a los ingleses: 159/174.
- Ruiz, A., OSA.: nota biográfica: 93; 278.

S

- Sáinz de S. Nicolás, M., OSA.: litigios contra el P. Gutiérrez: 60/64 Procurador en Roma: 53; trabajos en Roma como Procurador: 53/54; 75/77; vida y costumbres: 65/67.
- Sala, pueblo: estado en 1754: 104.
- Salazar, A., OSA.: nota biográfica: 126.
- Salinas, D., OSA.: interés por el Seminario de Valladolid: 88/89.
- San Agustín, A. de, OSA.: informe al Provincial: 257/258; labor en el Seminario de Valladolid: 244; nombramiento de Comisario: 4; trabajos como Comisario: 128.
- San Agustín, G. de, OSA.: juicio histórico sobre A. de Herrera: 235; labor histórica: 231; noticias sobre convento de Manila: 229.
- Sánchez Cuenca, B. X.: abusos cometidos en la Pampanga: 134; Cartas: 133; Informe [9.7.1758]: 131/138; nota biográfica: 135; visita la isla de Panay: 136.
- Sancho de Santa Justa y Rufina, B.: alaba proceder de los PP. Noreña y Pereira: 276; Carta-censura: 205/206; decreto sobre el Concilio de Manila: 246/247; propone al P. Omar para el Concilio: 251; y visita diocesana: 176/177; 203/222.
- Sanguizín, B.: labor literaria: 225/226.
- San José de Bulacán, curato: litigios sobre: 394/395.
- San Pedro, A., ORSA.: labor patriótica: 145.
- San Próspero, A. de, OSA.: defensor del P. Castro: 297/298; Del asalto [ca. 1775]: 295/298; escritos: 284; 295/296; labor patriótica: 166/174; nota biográfica: 298; valer intelectual: 297.
- Santiago Vela, G. de, OSA.: juicio histórico sobre el *Martyrologium* del P. Ascensión: 12; id. sobre P. Velasco: 18/19; id. sobre el P. Sáinz de S. Nicolás: 53; sobre la obra del P. Vidal: 71; id. sobre *Relación* del P. Aguirre: 97; id. sobre P. Vivar: 115/116; id. sobre *Relación* del P. Vivar: 118; id. sobre el P. Vivas: 119; id. sobre Retana: 139; id. sobre Dávalos: 118/119; id. sobre obra del P. Navarro: 176/177; id. sobre *Juicio crítico*: 201/202; id. sobre el P. Arenós: 224; id. sobre A. de Herrera: 236; id. sobre el P. Otero: 242; id. sobre la *Carta* del P. Polo: 255; id. sobre el P. Omar: 292; id. sobre P. San Próspero: 295; labor histórica: 14/15; 27; 139/140; 153/154; 196; 307/308; 328/329; 402/403; 407/408; 450; *Papeles* [1807]: 368/373; testimonio sobre el P. Bencuchillo: 86.
- Santa Cruz, J., OSA.: nota biográfica: 92.
- Santo Angel, N. de, OSA.: *Decretum*: 3.
- Santo Tomás de Villanueva, M. de, OSA.: nota biográfica: 284; orden dada al P. Victoria: 285; sumisión del: 286/287.
- Schiaffinati, N. A., OSA.: *Actas*: 352/358; decreto sobre los estudios: 33.
- Seguí, J., OSA.: celo pastoral: 438/440; defensa contra Camba: 472/474; documentos sobre su episcopado: 413/415; escritos sobre la alternativa: 426/435; *Lettre*: 412/415; nota biográfica: 418; responsable del asunto de la alternativa: 438/439; *Sur l'état*: 417/418.
- Serradel, M., OSA.: protegido por el Rey: 289.
- Serrano, F., OSA.: nota biográfica: 29.
- Sierra, P. L. de: conducta: 169.
- Silang, D.: documentos sobre: 200; orden dada a los Agustinos de Ilocos: 181; sublevado en Ilocos: 196/198.
- Sociedad económica [Filipinas]: fines y proyectos: 312.
- Soler, M., OSA.: protegido por el Rey: 289.
- Suárez, B., OSA.: informe sobre el castellano: 311/312; elogio al P. Arenós: 249; labor en el Seminario de Valladolid: 244; nota biográfica: 19.
- Streit, R., OMI.: labor histórica: 139.
- Súplica [1792]: 329/331.

T

- Taal, volcán: bibliografía sobre: 106/107; daños causados por: 98/105; diversas erupciones: 99/105; Mapa sobre el volcán [1754/1755]: 103/104; Relación sobre [1754]: 105; Relación anónima sobre: 103; testimonios sobre daños del volcán [1754]: 105.
- Taal, pueblo de: cambio de emplazamiento: 98; estado en 1754: 104.
- Tagalos. Cfr. Filipinos.
- Tagudín, pueblo: misiones agustinas en: 149/150.
- Tanauan, pueblo: estado en 1754: 104.
- Tavarés, A., OSA.: nota biográfica: 93.
- Testimonio [26.10.1771]: 263/266.
- Toma de la plaza de Manila: 157/180.
- Toro, L., OSA.: Carta [19.11.1837]: 463/464.
- Tovar, S., OSA.: Exposición [23.9.1784]: 313/317; nota biográfica: 316; opuesto al Real Patronato: 280; renuncia al cargo de Comisario en Madrid: 280; trabajos como Comisario: 313/314.
- Trillo, F., OSA.: nota biográfica: 81/82.

V

- Valladolid [Agustinos]: contrarios a la alternativa: 432; obras realizadas por: 88; construcción del convento: 330/331; decreto suspendiendo las obras de: 280; documentos sobre: 204; estudios en: 33; fundación: 7; 96; exenciones reales a favor: 388/389; privilegios concedidos a los Lectores: 37; religiosos en la Misión [1755] de: 95/96; suspensión de las obras en 1745: 28.
- Vanrell, N.: labor misionera: 304/305.
- Vázquez, F. X., OSA.: Actas [4.5.1752]: 74/78; anula actuaciones del P. Pereira: 283; Carta [29.10.1755]: 87/89; Carta al P. Ciria [19.9.1776]: 282; Decreto [5.5.1752]: 78/80; decreto contra el P. Aguirre: 79; decreto sobre la visita regular: 245; decreto sobre el P. Victoria: 245; decreto sobre disputas escolásticas: 246; decreto contra el P. Noreña: 282; decreto sobre gobierno de la Provincia: 283; Documentos inéditos: 244/246; defiende la Visita diocesana en Filipinas: 270/271; lamenta tropelías cometidas por Anda: 279; 281; Licencia sobre el Seminario de Valladolid: 244; nombra visitador para Filipinas: 177; 269/271; Patente [26.3.1761]: 4; decreto sobre los privilegios de los Comisario de Filipinas: 244/245.
- Vega, J., OSA.: nota biográfica: 126.
- Velasco, P., OSA.: Carta [4.10.1760]: 149/150; condena proceder del Sr. Arza: 147; Informe [7.7.1760]: 145/148; licencia para pasar a Filipinas a favor de: 16; nota biográfica: 18/19; 141/142; privilegios concedidos al P. Velasco: 35; Razón [16.4.1760]: 138/143; viaje a Filipinas: 18/19.
- Velveter, D., OSA.: protegido por el Rey: 289; quejas contra: 289.
- Vidal, M., OSA.: Agustinos de Salamanca: 70/74; valor de la obra: 71/73.
- Victoria, J., ISA.: acepta expulsión de los Agustinos de la Pampanga: 264; Carta [9.7.1771]: 256/263; Carta [1772]: 266/268; Carta [11.2.1781]: 302/303; Catálogo [1790]: 327/329; decreto sobre el Concilio de Manila: 247; expone abusos del P. Pereira: 282; informe sobre los Agustinos de Filipinas: 158; labor histórica: 327/328; labor en pro del Seminario de Valladolid: 244; nombramiento de Provincial en favor de: 245; nota biográfica: 261/262; opuesto al P. Omar: 251/252; orden dada a los Agustinos de la Islas: 264; orden dada al P. Manuel de Santo Tomás: 286; Presidente de Misión: 286/287; quejas contra Anda: 267/268.
- Villalonga, V., OSA.: Carta [22.6.1830]: 415/417; condena la alternativa: 430/431; 435.

HISTORIA AGUSTINIANA

- Villacorta, F., OSA.: **Administración espiritual**: (449/451) Asistente General: 47; contrario a la alternativa: 429; **Convocatoria** [3.8.1825]: 400/401; **Exposición** [1820]: 388/391; **Exposición** [1823/1824]: 407/409; nota biográfica: 390/391; **Papeles interesantes**: 405/406; trabajos como Comisario: 394/395; 400/401; 404; 466/471; **Sucinta relación** [1831]: 444/448; **Sucinta memoria**: 465/471.
- Villoria, S., OSA.: nota biográfica: 278.
- Visita diocesana [Filipinas]: documentos sobre: 207/222.
- Vivar, P., OSA.: **Distrito de Benguet**: 111/117; nota biográfica: 114/116; **Relación** [1893]: 195/201; copias mss. de la **Relación**: 196; contenido de id.; valor de id.
- Vivas, M., OSA.: alegato contra el colegio de Alcalá: 6/7; da las gracias al Rey: 17; **Exposición al Rey** [1745]: 27/30; **Exposición** [1749/1750]: 55; favorece al P. Velasco: 17; gastos como Comisario: 94; informa al Rey de la cesión de misiones de Ituy: 8/10; informe sobre el P. Sáinz de S. Nicolás: 67; imprime **Relación** del P. Carrillo: 119; **Memorial** [1749]: 54/55; Misiones remitidas a las Islas por: 20; nombramiento generalicio a favor de: 53; noticias sobre la Misión de 1755: 94/95; **Patente**: [19.3.1749]: 49/51; **Petición** [1750]: 40; proceso contra los Agustinos de la Provincia de Castilla: 7; protesta contra el P. Gutiérrez: 38/39; **Representación al Rey** [1742]: 6/8; **Representación a id.** [1742]: 8/10; trabajos en España como Comisario de: 15; 28; 48.
- Vivet, E., OSA.: escrito sobre alternativa: 426/435.

U

- Urdaneta, A. de, OSA.: nota biográfica: 13.
- Urquizu, T. de, OSA.: nota biográfica: 333/334; **Súplica** [1796]: 332/334.

Z

- Zúñiga, P. de, OSA.: nota biográfica: 13.
- Zurita, D., OSA.: labor contra los ingleses: 167.
- Zamora, M., OSA.: informe sobre el volcán de Taal: 104/105.

